


SEAL OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LET THERE BE LIGHT
1868






HISTORIA DE LA ESCUELA URUGUAYA

HISTORIA
DE LA
ESCUELA URUGUAYA

POR ORESTES ARAÚJO

Ex Inspector Departamental de Instrucción Primaria y Profesor de Historia y Geografía en los Institutos Normales de Montevideo

TOMO I

MONTEVIDEO

IMP. DORNALECHE Y REYES

1905

A la ilustrada Profesora Srita. Delfina Calvo. Recuerdo del autor q. s. p. b.
Octavio Araujo
9. 2º. 1906.

INTRODUCCIÓN

Entre los variados objetos que caen bajo el dominio del historiador, ninguno puede tener á los ojos del filósofo tanta importancia como la *instrucción pública,* que es el reflejo de las costumbres, de las creencias y de las instituciones de todo género, en la época y en la edad que examina. La *historia de la instrucción pública* no puede ser un relato de acontecimientos, ni una colección de fechas, ni una lista de autores, de escritores, de Maestros y de escuelas; tiene que ser mucho más: tiene que poner de manifiesto sus orígenes y su influencia positiva ó negativa, moral y material, en la nación y en la época á que se contraiga; tiene que marcar y deslindar los pasos por donde llegó á un punto determinado, y la acción que desde él ejerció en la vida entera del pueblo. ¿Y podría hacerse esto sin conocer la naturaleza

íntima y las condiciones á que se encontraba antes, y á que se halló luego sometida la sociedad de que se trate?»

Las precedentes líneas, debidas á un ilustrado publicista español [1], encierran de una manera sintética, compendiada, el plan á que hemos sujetado nuestro libro, no por espíritu de imitación, sino porque consideramos que no sería acertado escribir la historia de la escuela uruguaya prescindiendo del medio en que ésta nació y se desarrolló, ya que en más de una ocasión el enigma de ciertos hechos que á ella se refieren, encuentra su explicación natural y lógica en fenómenos sociales ó políticos que tuvieron por escenario las nacionalidades rioplatenses. Tan exacto es esto, que durante la dominación española la cuestión escolar estuvo, en el Uruguay, estrechamente vinculada al problema religioso, así como en el caótico período revolucionario de los comienzos del siglo XVIII sufrió todos los embates del oleaje político de aquellos tiempos, en que el país fué sucesivamente manejado por argentinos, patriotas, portugueses, brasileros y argentinos nuevamente en el corto período de quince años. Un noble y patriótico sentimiento dió después á la cultura del pueblo algún impulso, despojado de sectarismo religioso, y la historia de la escuela uruguaya ofrece

(1) Juan Miguel Sánchez de la Campa: *Historia filosófica de la instrucción pública de España, desde sus primitivos tiempos hasta el día*. Burgos, 1871.

en esa época páginas consoladoras exentas de prejuicios *ad líbitum,* para caer más tarde en las redes laberínticas de toda clase de preocupaciones sociales, de las que con una soberbia entereza ciudadana supo arrancarla la brillantísima y abnegada actuación del inolvidable reformador escolar.

Se infiere de lo expuesto que no es lícito sustraer las cuestiones pertenecientes á la instrucción pública de las cuestiones que llamaremos *sociológicas,* considerada la significación de esta palabra en el modo de estudiar ciertas relaciones y fenómenos humanos.

Durante el régimen colonial la instrucción de la infancia no fué considerada como un problema social á cuya solución debían contribuir las autoridades y el pueblo, sino como un simple factor moral que se dejó librado al clero, el cual á su vez lo restringió en beneficio de unos pocos, de manera que la acción de los jesuítas primero y de los franciscanos después, se hizo sentir entre las clases acomodadas exclusivamente, y esto en Montevideo, pues en cuanto á las pocas poblaciones que á la sazón existían, fueron contadas las que en aquellos tiempos lograron disponer de alguna escuela, y aún ésta sin una acertada dirección pedagógica. Ni cómo podían tenerla cuando se dejaba al juicio de los Cabildos y de los Párrocos el examen de suficiencia que debían prestar los Maestros para el ejercicio de su profesión?

Cierto es que en las postrimerías de la dominación española, algunos Ayuntamientos, como el de Montevideo, Soriano, Canelones, Rocha y Maldonado sostuvieron escuelas para niños pobres, y que hubo algunas iniciativas particulares encaminadas á difundir la educación de la infancia, sin excepciones ni distingos; pero estas manifestaciones, escasas y aisladas, no respondían á ningún plan de enseñanza, y la que se dió entonces carecía del carácter peculiar que debe tener la escuela, en sus relaciones con la verdadera misión del hombre, desde que aquella enseñanza se hallaba impregnada de un misticismo tan insustancial como fuera de lugar.

Rendida la plaza de Montevideo y dueño del país el general Artigas, el problema de la educación va cambiando de fisonomía, desde que el caudillo, no sólo se preocupa de fundar escuelas, sino que inaugura la Biblioteca pública, trata de fomentar la agricultura mediante la instalación de colonias, crea pueblos, reparte tierras y ganado y estimula la publicación del primer periódico oriental. Sin embargo, la escuela de la patria fundada por el Precursor, adolece del mismo defecto de las anteriores, es decir, se entrega su dirección al clero, que, por muy ilustrado que fuese, no se olvidaría nunca de que su verdadera misión era más religiosa que científica, más sacerdotal que pedagógica, más sagrada que profana. De todos modos, la vida efímera de este

gobierno anuló las buenas intenciones de don José Gervasio Artigas.

La fama universal que á principios del siglo XIX había adquirido el nuevo sistema de enseñanza ideado por el inglés Lancáster, llegó á conocimiento del doctor Larrañaga, y éste, poniéndose en relación con Mr. Thompson, representante de aquel pedagogo en la América del Sur, trató de introducir en el Uruguay la enseñanza mutua, de la cual se contaban cosas tan sorprendentes, que fué considerada como milagrosa panacea capaz de curar todos los males que aquejaban á la humanidad.

El momento no era el más oportuno, pues el país se veía hollado por las plantas de un invasor odiado por tradición y por principio; pero Larrañaga se aprovechó de la influencia que ejercía en el dictador extranjero para llevar á cabo su plan, el que transformó la faz de la escuela, haciendo que sus beneficios alcanzaran á todas las clases sociales, y consiguiendo que las personas de mayor significación le prestaran su concurso, como se lo prestaron de buen grado, convencidas de las excelencias del sistema lancasteriano. Ésta fué la primera evolución de la escuela uruguaya, ya que los empíricos é irracionales medios de enseñanza hasta entonces empleados se veían sustituídos por otros mejores, á pesar de los defectos de que indiscutiblemente adolece el sistema mutuo. Podían sus panegiristas estar equivocados

en cuanto á los resultados de esta enseñanza, pero la verdad es que su aplicación respondía á un plan pedagógico, lo que no había sucedido mientras las escuelas estuvieron dirigidas por órdenes religiosas y Cabildos, ajenos á esta clase de conocimientos. Y como la escuela lancasteriana de Montevideo hizo época y su organización y resultados dejaron á todos complacidos, no es extraño que el gobierno patrio del año 25 hiciese suya la reforma escolar y tratase de arraigarla y difundirla ordenando la fundación de otras en diferentes puntos de la Provincia, y decretara la creación de una Escuela normal encargada principalmente de formar Maestros con sujeción á la doctrina de Lancáster.

Obtenida la independencia absoluta del país, organizado éste en República y elegido el primer gobierno constitucional, el general don Fructuoso Rivera no echó en olvido las necesidades educativas de sus compatriotas, y dictó una serie de disposiciones encaminadas á satisfacerlas, figurando entre ellas la fundación de varias escuelas en diferentes pueblos del litoral y campaña, que sujetó al sistema lancasteriano, aumentó el sueldo de los Preceptores elevándolo á 60 pesos mensuales, creó el puesto de Director general de escuelas, dispuso el establecimiento de bibliotecas ambulantes y el de una escuela de primeras letras para niñas de color, decretó la fundación de la Universidad, dictó varios reglamentos de ca-

rácter escolar y, por último, creó un colegio especial en el que recibirían una educación completa los jóvenes, varones ó niñas, que, procedentes del interior, se incorporasen á él en calidad de alumnos, quedando el Estado encargado de su sostenimiento. Todas estas mejoras que se introdujeron á través de un período de guerras civiles y trastornos políticos, patentizan los patrióticos sentimientos del gobernante en pro de la causa de la educación popular, y demuestran que ésta no era ya un asunto secundario y pueril, como en otros tiempos, sino que exigía de parte de los hombres de Estado cuidados y preferencias que no le negó el conquistador de las Misiones.

No fué á la zaga del general Rivera el segundo Presidente constitucional, pues dictó varios decretos encaminados á regularizar la parte económica y estadística de la administración escolar, reglamentó el plan de estudios de la embrionaria Universidad, y dió á los Padres Escolapios todo género de facilidades para que ampliasen su radio de acción, permitiéndoles consagrarse á la enseñanza de estudios superiores.

Sin embargo, ni el general Rivera ni el general Oribe plantearon el problema de la educación en su verdadero terreno, y de ahí que sus respectivos esfuerzos, indiscutiblemente nobles y patrióticos, no pueden ser considerados como reformas científicas capaces de ejercer una positiva influencia en el porvenir de la nacionalidad,

sino como tanteos generosos y ensayos plausibles.

La creación del Instituto de Instrucción Pública en el año 1847, marca rumbos ya fijos y bien determinados en la instrucción pública del país, ampliando para esta Corporación las atribuciones que el artículo 126 de la Carta fundamental del Estado concede á las Juntas E. Administrativas; atribuciones que permitían al Instituto fomentar con más desahogo la educación de la infancia dictando programas, formando cuerpo de Preceptores, reglamentando las escuelas é imprimiendo á la enseñanza pública caracteres propios que, fiel á su tradición, mantuvo hasta poco tiempo antes (1875) de la gran reforma escolar.

Todo esto demuestra que la necesidad de elevar el nivel moral é intelectual del pueblo la sentían todos los hombres pensadores de aquellas épocas, ya militasen en las filas de un partido ó de otro; pero las disposiciones que dictaron y las reformas que propusieron evidencian que, en general, carecían de la preparación especial que requiere el arduo problema escolar para resolverlo con acierto: toda su legislación respira una ingenuidad tan propia de aquellos tiempos y de aquellos hombres, como patriótica en su tendencia é inocente en sus resultados.

Las mismas facultades que se concedían al Instituto y que éste delegaba en las Juntas, dió margen á la más absoluta descentralización de la

instrucción pública, y si bien esto resultó ventajoso en aquellos departamentos cuyas autoridades municipales interpretaron con sano criterio y buena voluntad el espíritu del legislador, en otros, en cambio, dió mérito á desaciertos y descuidos que redundaron en perjuicio de la misma causa que sostenían.

Estos males se perpetuaron á través del tiempo, á pesar de que en 1855 ya los señalaba con suma firmeza y gran acopio de datos el doctor don José G. Palomeque, indicando cuáles eran los medios encaminados á corregirlos; pero los gobiernos no prestaron á este trascendental asunto la atención que se merecía, y el país continuó entregado, por falta de suficiente cultura en algunas clases sociales, á las más violentas pasiones, que de vez en cuando estallan todavía para trastornar el orden público, enlutar á las familias y ahondar más aún el surco trazado por la intransigencia política.

Tocóle á don José Pedro Varela dilucidar en 1876 el arduo problema de la educación, y lo hizo con vistas tan profundas y proyecciones tan vastas, que el gobierno de entonces, viendo en él al hombre capaz de solucionarlo por su preparación especial, sus condiciones personales, su influencia en la sociedad y la nueva manera de encarar una cuestión tan delicada, no vaciló en concederle su más amplio concurso.

Vino, pues, la reforma escolar, que implicó la

evolución más racional y científica que ha sufrido la escuela uruguaya, y con ella vino la enseñanza obligatoria y gratuita, su descentralización y la muerte del empirismo mediante el empleo de nuevos sistemas, métodos y procedimientos pedagógicos; estableció la coeducación de los sexos, graduó los sueldos del magisterio, creó el cuerpo de Inspectores, uniformó los textos, dictó programas nuevos, celebró conferencias, aumentó el número de escuelas, abarató la enseñanza, y, sobre todo, enalteció la noble figura del Maestro, colmándolo de todo género de consideraciones. He aquí por qué se puede asegurar que la reforma á que aludimos fué algo más que la incorporación de una nueva ley á la legislación general de la República: fué la planteación de un problema social que, debido á causas complejas, todavía marcha en procura de solución, á pesar de la confianza que Varela tenía en la magnitud de los resultados y en la incontrastable influencia de su patriótico pensamiento.

Como quiera que sea, la causa de la educación del pueblo uruguayo sigue progresando en virtud de la velocidad adquirida, y el impulso que supo darle el ilustrado y enérgico reformador, nadie será capaz de aminorarlo.

Orestes Araújo.

Montevideo, 4 de Junio de 1905.

CAPITULO I

De las leyes de Indias en sus relaciones con el problema de la educación

I

ESCUELAS Y MAESTROS

SUMARIO: 1. Grado de cultura de los pueblos americanos en la época de su descubrimiento por los españoles.—2. Los primeros Maestros.—3. Difusión de la enseñanza.—4. Educación de la nobleza indígena.—5. Colegio para niños pobres mestizos. —6. Cátedras para el estudio de los idiomas americanos.—7. Sueldos de Profesores y Maestros.—8. Escuelas laicas.—9. Los sacristanes de las iglesias del Río de la Plata convertidos en Maestros de escuela.—10. Observaciones astronómicas y documentación histórica.

1492 1. Cuando Cristóbal Colón descubrió el Nuevo Mundo y España inició el glorioso período de su conquista, los aborígenes americanos se encontraban en un grado muy inferior de civilización, comparada ésta con la de los españoles. Cierto es que Méjico, el Perú y Nueva Granada presentaban mucho más adelanto que el resto de América; pero, aun la cultura de los aztecas, peruanos y muiscas no permite colocar á estos pue-

blos sino en el catálogo de las sociedades semi-civilizadas.

2. Surgió, por consiguiente, la necesidad de sustraerlos del embrutecimiento en que se hallaban, pero como para llegar á este fin había de antemano que dominarlos, fueron varios los procedimientos que se aplicaron para alcanzar el resultado apetecido. Así es cómo al lado del guerrero que lucha contra fuerzas superiores en número, vemos al sacerdote evangelizando suavemente á los salvajes y, á veces, sometiéndolos de buen grado: los misioneros, cualquiera que fuese la orden á que pertenecieran, deben, pues, considerarse como los primeros Maestros que tuvieron los indios, ya que no sólo se preocuparon de catequizarlos, sino de proporcionarles alguna instrucción: conocimientos de los fundamentales preceptos de la religión cristiana, leer, contar, escribir y diversidad de trabajos manuales, en los que tan aficionados y diestros se manifestaron todos los indígenas, y en particular los guaraníes [1]. En tiempo del último gobierno de
1550 Irala existía en el Paraguay una escuela para varones atendida por dos Maestros, á la que asistían dos mil personas que manifestaban particularísimo empeño en aprender [2].

3. Lanzados de lleno á la conquista espiritual

(1) Fray Antonio Tamajuncosa: *Descripción de las misiones al cargo del Colegio de Nuestra Señora de los Angeles de la villa de Tarija.* Buenos Aires, 1836.

(2) Rui Díaz de Guzmán: *La Argentina,* Lib. 3.°, Cap. I.

de las tribus indígenas, jesuítas, franciscanos, dominicos, mercedarios y otras órdenes monásticas fundaron numerosas reducciones y pueblos provistos de sus correspondientes capillas, sin olvidarse de establecer escuelas cuyos locales se encontraban casi siempre al lado de las iglesias, como todavía sucede á pesar de las nuevas exigencias de la época. Estos modestísimos centros de educación adolecían de todos los defectos propios de aquellos tiempos; afirmación que consideramos inoficioso demostrar, desde que está en la verdad de los hechos y en la conciencia de las personas versadas en la materia de enseñanza.

4. No fué solamente la masa de la población infantil indígena la que preocupó á las autoridades peninsulares, pues los reyes de España cuidaron de que los hijos de caciques indios reci-
1535 bieran una educación relacionada con su abolengo, creando escuelas para estos niños, de igual modo que se sostenían en España colegios para los hijos de su nobleza. La educación de los hijos de caciques comprendía lengua castellana, catecismo y doctrina cristiana, leer, escribir, contar y gramática latina [1].

5. No se suponga, por lo que queda dicho, que los hijos de otras clases sociales de raza indígena fueron olvidados por parte de los reyes de España, pues se dispuso la fundación de colegios para ni-

(1) *Recopilación de las Leyes de Indias:* Ley XI, 8 Diciembre 1535.

ños pobres mestizos, en los cuales debía enseñarse la imprescindible doctrina cristiana y buenas costumbres, debiendo sus mentores procurar á todo
1557 trance que no se criasen viciosos ni vagabundos; de suerte que la educación moral de los mestizos merecía solícitos cuidados por parte de la madre patria (1).

6. Para que la educación prodigada á los naturales fuese provechosa, era lógico que los Maestros, religiosos ó laicos, necesitaban conocer las lenguas indígenas, de modo que, una vez fundadas las universidades de Méjico y Lima, se ordenó la creación en ellas de cátedras de idiomas «de las lenguas de la tierra,» entregándose su dirección á los Padres de la Compañía de Jesús (2). Es más: en América no se podía ordenar de sacerdote ninguno que no conociese la lengua indígena, «aunque el ordenante tenga habilidad y suficiencia en
1580 la facultad que la santa Iglesia y sagrados cánones mandan (3);» lo que equivale á advertir que en este caso el conocimiento de las lenguas que hablaban los naturales estaba por encima del conocimiento de la teología y las leyes eclesiásticas. Famosas son las gramáticas y vocabularios de los Padres Ruiz de Montoya, Restivo, Domingo de Santo Tomás, Gay, Dobrizshoffer y

(1) *Recopilación de las Leyes de Indias:* Ley XIV, 8 Septiembre 1557.
(2) Id. íd.: Ley XLVI, 19 Septiembre 1580.
(3) Id. íd.: Ley LVI, 19 Septiembre 1580.

otros muchos, dedicados con gran vocación é idoneidad á los más profundos y escabrosos estudios filológicos.

7. La remuneración de los servicios que los Maestros prestaban era sumamente variable, según se tratase de sacerdotes ó de civiles, de las corporaciones ó instituciones de quienes dependían y de la clase de tarea que se les confiaba dentro de la rama educativa. Un Profesor jesuíta consa-
1627 grado á la enseñanza de las lenguas de la tierra, disfrutaba de 400 ducados anuales de sueldo (1). En cambio, 80 años después del descubrimiento de América, Felipe II expedía una cédula real diciendo: «Mandamos á los virreyes y gobernadores que en caso de nombrar Preceptores de gramática para algunos pueblos de sus jurisdicciones, no hagan pagar ni paguen los salarios de nuestra caja real, y ordenen que sean moderados, y los Preceptores personas competentes y naturales de estos nuestros reinos y de nuestras Indias, y se paguen de tributos de indios vacos, ó de otros efectos que no sean de la real hacienda (2).» De donde se deduce que mientras los Catedráticos universitarios gozaban de estipendios relativamente elevados, que eran satisfechos por el
1572 tesoro real, los emolumentos de los Preceptores de gramática, vulgo Maestros de es-

(1) *Recopilación de las Leyes de Indias:* XLXIX, 17 Febrero 1627.
(2) Id. íd.: XLVIII, 2 Enero 1572.

cuela, estaban sujetos á rentas eventuales y de difícil percepción.

8. Á medida que las colonias españolas de América fueron reemplazando su población primitiva por la que le sucedió, y cuando empezaron á plantearse pueblos, villas y ciudades, se fundaron escuelas de todo género y para todas las clases sociales. Además de las que sostenían las congregaciones religiosas, los Cabildos también mantuvieron escuelas públicas, y si no las establecieron antes, no debe achacarse á incuria de estas abnegadas y utilísimas instituciones, sino á la cortedad de los medios y á la escasez de vecindario de los primitivos núcleos de población que habrían encarecido la enseñanza, dando, además, un pobre resultado. Completaban la estadística escolar de aquellos tiempos algunos colegios, que eran los menos frecuentados, debidos á la iniciativa privada.

Estos últimos establecimientos estaban destinados á los hijos de las familias más pudientes y de mayor viso, en razón de que éstas constituían el núcleo aristocrático de las colonias que aspiraba á parangonarse con la vieja aristocracia peninsular (1). «Y como los hijos de todo español nacido en América eran nobles, y por consiguiente

(1) Léase acerca del particular un opúsculo publicado en 1876 con el título de *Ensayo sobre la formación de una clase media*, por don Francisco Bauzá.

todos podían aspirar á las más altas posiciones si las conquistaban por su saber ó por sus riquezas, los hijos de América y los de España, de todas clases y condiciones, si aunaban sus esfuerzos para promover los adelantos materiales, con más gusto aunaban sus recursos para fomentar la instrucción pública. Los hijos de España, que no sabían leer siquiera, procuraban que sus hijos, nacidos en las colonias, fuesen sabios de primer orden, y si bien es cierto que en el reino de los sabios son muchos los llamados y pocos los elegidos, desde que todos los jóvenes procuraban serlo, muchos debían conseguirlo. Y el gobierno, lejos de trabajar para mantener á los hijos de las colonias en la ignorancia, como dicen sus detractores, desde los primeros años de la dominación procuró que los hijos de sus posesiones ultramarinas adelantasen tanto ó más que los de la Península [1].»

9. Las leyes de Indias, en cuanto se relacionan con el problema de la educación de los naturales de América, poca aplicación tuvieron en el Uruguay, pues cuando se crearon las universidades de Méjico y Lima, el territorio oriental aun continuaba sometido al salvajismo de sus tribus bárbaras, no existiendo aquí todavía ninguna población, como se verá en el siguiente capítulo; de modo que la cédula
1596 real disponiendo que los sacristanes de las iglesias de los pueblos del Río de la Plata

(1) Gil Gelpi y Ferro: *Estudios sobre la América;* t. 8.°, cap. XVIII.

hiciesen las veces de Maestros de escuela, no tuvo razón de ser ni pudo cumplirse en esta parte de América [1].

10. Por las mismas causas, tampoco fué posible dar cumplimiento á otra cédula real, según
1581 la cual se ordenaba que se observase un eclipse de luna que se verificaría en el mes de Julio, y además, en virtud de que, según asegura un concienzudo historiador [2], á la sazón no había ni un reloj en Buenos Aires, pero la disposición regia siempre probaría que el estudio de la ciencia astronómica no estaba descuidado, como no lo estaba el de la historia, ya que los monarcas recomendaban que se reuniesen y enviasen á España todos aquellos documentos que pudiesen servir para escribir la de América [3].

«Si consideramos las disposiciones que sobre el particular se dictaron, comparando sus resultados con los que se han obtenido en esas importantes ciencias durante el siglo en que vivimos, no tiene duda de que parecerían aquéllas muy defectuosas é insuficientes para llenar sus objetos. Pero es necesario que nos vayamos sacudiendo del vicio de deprimir el mérito de nuestros mayores, porque no les fué dado en su

(1) Véase el núm. 1 de los *Documentos de prueba*.
(2) Manuel Ricardo Trelles: *Revista del Archivo general de Buenos Aires;* vol. I, pág. 32.
(3) Véase el núm. 2 de los *Documentos de prueba*.

época alcanzar los progresos de nuestro siglo. Recordemos que en pos nuestro vienen muchos siglos, y, por consiguiente, progresos incalculables, ante los cuales nuestra época parecerá primitiva en muchos respectos, y que debemos esperar que la posteridad nos juzgue con la indulgencia más sabia que nosotros [1].

II

ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

SUMARIO: 1. Fundación de las universidades de Méjico y Lima. —2. Universidades libres. —3. Privilegios que gozaban estos establecimientos y sus funcionarios. —4. Estudios universitarios. —5. Otros estudios.

1. Apenas hubo transcurrido el período de la conquista para entrar en el de la colonización, cuando los reyes de España dispusieron [2] la creación de las universidades de Méjico y Lima, basados en la necesidad de que los súbditos y naturales americanos pudiesen dedicarse al estudio de todas las ciencias y facultades que por entonces se enseñaban en esta clase de instituciones. Al mismo tiempo se concedían á las personas que se graduasen en estos establecimien-

(1) Manuel R. Trelles, ob. cit.; vol. I, pág. 31.
(2) *Recopilación de Leyes de Indias:* Ley I, 2 Septiembre 1551.

tos las mismas libertades y franquezas de que gozaban los que estudiaban en la célebre Universidad de Salamanca.

2. Á la fundación de estas universidades siguióse la de otras muchas en diferentes puntos de América, hasta que, durante el reinado de Felipe IV, se autorizó el funcionamiento de universidades libres, con la sola obligación de sujetarse á la legislación vigente á la sazón en materia de organización de estudios (1).

3. La elección de Rector era libre (2), no pudiendo los virreyes poner trabas á esta libertad, como tampoco les era permitido influir en la provisión de cátedras; y á fin de que nadie monopolizara la enseñanza universitaria, por otra ley no menos sabia que las anteriores, se disponía que (3) la elección de Rector recayese un año en alguno de los doctores seglares del claustro y otro año en los doctores y maestros eclesiásticos. Había incompatibilidad entre el cargo de Rector y el de Alcalde, Fiscal ú Oidor (4). Los fueros de los Rectores de las universidades de Lima y Méjico era tantos y de tal importancia, que su enumeración en este lugar sería cansada, por lo cual hacemos gracia de ella á nuestros lectores. Sin embargo, á título de curiosidad, ci-

(1) *Recopilación de Leyes de Indias:* Ley II, reinado de Felipe IV.
(2) Ídem ídem ídem: Ley V, 24 Mayo 1597.
(3) Ídem ídem ídem: Ley VI, 13 Mayo 1590.
(4) Ídem ídem ídem: Ley VII, 19 Abril 1589.

taremos entre aquellos fueros la facultad de poder nombrar alguacil de corte y ser escoltados por dos lacayos negros que usarían espadas (1).

4. Las materias origen de los estudios universitarios fueron muy reducidas al principio, pero se aumentaron en número y extensión á medida que transcurrieron los años y que nuevas exigencias profesionales los impusieron; entre ellos pueden citarse la gramática castellana, el latín, teología, historia sagrada, filosofía, derecho, literatura, lenguas americanas y algunos principios empíricos de física. En tiempo de Felipe IV (1621-1665) se crearon cátedras de medicina (2). Á fines del reinado de Carlos IV se dispuso la creación en Buenos Aires de una cátedra de cirugía y otra de medicina con un profesor cada una: en esta escuela se formaron los primeros médicos nacionales del virreinato, que recibieron su diploma en 1806 (3): Tanto en las universidades como en los seminarios la enseñanza se hacía en latín, por medio de libros que los estudiantes confiaban literalmente á la memoria. Esto no impidió que de dichos establecimientos saliesen con el transcurso del tiempo hombres eminentes en el dominio de las ciencias físicas y morales (4).

(1) *Recopilación de Leyes de Indias:* Ley VIII, 24 Abril 1618.
(2) Ídem ídem ídem: Ley XXXIII, 7 Marzo 1638.
(3) Francisco A. Berra: *Bosquejo histórico*, Cap. IV.
(4) Véase Alejandro de Humboldt: *Ensayo politico sobre la Nueva España;* Lib. II, Cap. VII.

5. En 1799 don Pedro A. Cerviño, compañero del ilustrado don Félix de Azara, « fundó en la ciudad de Buenos Aires una Academia de Náutica bajo los auspicios del Consulado, sin gozar sueldo y facilitando para el estudio de aquella *ciencia nueva* sus instrumentos y sus libros. La Academia se abrió con quince alumnos que en Marzo de 1802 pudieron ya rendir sus exámenes (1). »

III

LIBROS SAGRADOS Y PROFANOS

SUMARIO: 1. Libros de asuntos de Indias.—2. Libros religiosos. 3. Libros heréticos.

1. Los gobiernos españoles de aquellas épocas ejercían una rigurosa vigilancia en lo que se refería á impresión y venta de libros, y si bien muchas de las disposiciones adoptadas, *tales como las que aluden á textos escolares,* tenían su natural explicación, pues en la actualidad se procede con un criterio parecido ó igual, hubo otras que dan una pobre idea del modo de pensar de los legisladores de entonces, que se agitaban penosamente dentro del círculo estrecho de la intolerancia religiosa. No era permitido, por ejemplo,

(1) Luis L. Domínguez: *Historia Argentina;* Cap. VI, pág. 139.

imprimir ni vender ningún libro que tratase de asuntos de América sin haberse de antemano provisto de una licencia especial del Consejo de Indias. La infracción de esta orden era penada con doscientos mil maravedís [1] y pérdida de la impresión é instrumentos de ella [2]. Tampoco era lícito á ninguna persona transportar á América libros que tratasen de asuntos de Indias, ya hubiesen sido impresos en España ó en el extranjero [3]. Se exigía el requisito de la previa censura en la impresión de cartillas y demás libros de escuela, así como tratándose de Vocabularios y Gramáticas de lenguas indígenas [4], no consintiéndose tampoco en América libros profanos, ni fabulosos, ni que tratasen de fingidas historias, porque de su lectura se derivaban muchos inconvenientes, según decía el rey don Carlos en la cédula respectiva [5]. Las embarcaciones que llegaban á los puertos de España ó de las Indias, cualquiera que fuese su procedencia, eran rigurosamente escudriñadas para ver si conducían libros prohibidos, en cuyo caso eran decomisados [6], haciéndose extensiva á los prelados, Audiencias y oficiales reales la obligación de recoger este género de

(1) Cada maravedí equivalía á tres centésimos del actual real español.
(2) Id. Tít. 24, Ley I, 21 de Septiembre 1556.
(3) Id. Tít. 24, Ley II.
(4) Id. Tít. 24, Ley III, Mayo 1584.
(5) Id. Tít. 24, Ley IV, 29 Septiembre 1543.
(6) Id. Tít. 24. Ley VI, 18 Enero 1585.

obras «conforme á los expurgatorios de la Santa Inquisición [1].»

2. En cuanto á los libros religiosos, aunque estaban autorizados como todos los de su género, necesitaban un permiso especial del monasterio de San Lorenzo [2]. En cambio, dichos libros, y sobre todo los de rezo, eran remitidos á América en grandes cantidades, libres de fletes y derechos, cuyo pago no podían exigir los capitanes de galeones y flotas so pena de incurrir en falta [3]. Los expresados libros, que consistían en breviarios, misales, diurnarios, horas, entonatorios, procesionarios y otros del rezo y oficios divinos, eran vendidos por la Real Hacienda de las colonias, y su producto puntualmente enviado á la Casa de Contratación [4].

3. Pero, donde el rigor se extremaba, era en la introducción de libros heréticos que se mandaban recoger impidiendo su comunicación; y respecto de tan perniciosa literatura, decía así una cédula real: «Porque los herejes piratas, con ocasión de las presas y rescates, han tenido alguna comunicación en los puertos de las Indias, y ésta es muy dañosa á la pureza con que nuestros vasallos creen y tienen la santa fe católica por los libros heréticos y proposiciones falsas que esparcen y co-

(1) Id. Tít. 24, Ley VII, 9 Octubre 1556.
(2) Id. Tít. 24, Ley VIII, 16 Octubre 1575.
(3) Id. Tít. 24, Ley IX, 19 Agosto 1614.
(4) Id. Tít. 24, Ley XI, 15 Mayo 1581 y 20 Enero 1610.

munican á gente ignorante: mandamos á los gobernadores y justicias, y rogamos y encargamos á los arzobispos y obispos de las Indias y puertos de ellas, que procuren recoger todos los libros que los herejes hubiesen llevado ó llevaren á aquellas partes, y vivan con mucho cuidado de impedirlo [1].» Á pesar de estas órdenes, recomendaciones y medidas de rigor, la introducción clandestina de libros prohibidos en el Río de la Plata por naves flamencas y portuguesas fué un hecho fatal que nadie pudo evitar [2].

Por último, de cada libro que se imprimiese en las Indias, el impresor, además del requisito de la previa censura, tenía el deber de enviar veinte ejemplares al Consejo de Indias para ser repartidos entre los miembros de esta Corporación [3].

---

(1) Id. Tít. 24, Ley XIV, 11 Febrero 1609.

(2) J. T. Medina: *El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata;* Cap. VI.

(3) *Recopilación de las Leyes de Indias:* Tít. 24, Ley XV, 19 Marzo 1647.

CAPITULO II

Primeras tentativas de colonización

I

CONSTRUCCIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL FORTÍN DE SAN SALVADOR

SUMARIO: 1. Viaje de Gaboto al Río de la Plata.—2. Construcción del fuerte de *San Salvador*.—3. Primeros cultivos en tierras uruguayas.—4. Destrucción del fuerte y retirada de Gaboto.—5. Cómo era el fortín destruído.—6. Fracaso natural de este primer ensayo de civilización.

1. Arrastrado por una insaciable sed de oro; mal aconsejado por algunos de sus capitanes, é inspirado por torpes noticias acerca de la existencia de metales preciosos en la cuenca del Plata, una vez que hubo llegado al Brasil, Sebastián Gaboto, prescindiendo de los compromisos contraídos con el rey de España y los armadores de sus buques, desistió del viaje á las Molucas é inició la explo-
1527 ración de las principales arterias fluviales que dan origen al gran estuario sudamericano [1].

(1) Rui Díaz de Guzmán: *La Argentina*, cap. IV.

2. Pero, antes de remontar el Paraná, reconoció la desembocadura del Uruguay [1] y, hallando que el *San Salvador* ofrecía un ancladero cómodo y seguro para sus naves, desembarcó en este último punto, levantando sobre su margen oriental un fortín, primer baluarte de la conquista española en el Plata.

3. Los indígenas no se mostraron hostiles á los españoles, quienes pudieron entregarse al cultivo de la tierra, la que tan pródiga se mostró, que una siembra de 50 granos de trigo produjo á los tres meses 550 granos, llenando de justa admiración á los colonos aquel primer ensayo agrícola en el Uruguay [2].

4. La conducta imprudente de algunos soldados de la expedición de Diego García, con los cuales se aumentó la guarnición de *San Salvador,* dió margen á que los naturales se rebelasen contra los españoles y, destruyendo el fortín prenombrado, quedara anulada la obra civilizadora de Gaboto, quien recogió á los fugitivos y se los llevó
1530 á la madre patria, lamentando la desgracia, pero sin detenerse en castigar á los bárbaros ni en reedificar el fuerte [3].

(1) Este río figura con el nombre de *Huruay* en el primer plano del Río de la Plata levantado por Gaboto y publicado en 1544.

(2) Francisco Bauzá: *Historia de la dominación española en el Uruguay,* tomo 1.°, libro II.

(3) Pedro Lozano: *Historia de la conquista del Río de la Plata y Tucumán,* tomo 2.°, cap. II. — José Guevara: *Historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán:* libro II.

5. El hecho de ser el fortín de *San Salvador* una construcción improvisada y rudimentaria, dotada de escaso número de soldados, explica perfectamente su fácil destrucción por parte de los indígenas del Uruguay. Y tan exacto es esto, que no ha quedado ni el más leve rastro de un edificio tan rústico y endeble [1].

6. Con otros medios, con más recursos, con mejores planes y con mayor disciplina de parte de los suyos, Gaboto pudo haber echado los cimientos de la sociabilidad uruguaya con la construcción de *San Salvador,* aun en medio de pueblos aguerridos, valientes y numerosos, pero bárbaros, como lo eran los charrúas y los yarós, á quienes se atribuye el aniquilamiento del mencionado fortín. Así fué cómo fracasó este primer paso dado en favor de la cultura moral y material de los primitivos habitantes del Uruguay.

(1) Véase Pedro de Angelis: *Índice geográfico é histórico.*

II

SAN JUAN

SUMARIO: 1. Hipótesis acerca de su ubicación. — 2. Propósitos del monarca español de fundar una población en la embocadura del Plata. — 3. Irala participa de iguales ideas. — 4. Fundación de *San Juan*. — 5. Carácter de esta colonia. — 6. Hostilidad de los indígenas. — 7. Despoblación y abandono de *San Juan*.

1. No es del caso averiguar si la pequeña ciudad de *San Juan* fué construída sobre las márgenes del arroyo de su nombre, como dicen casi
1552 todos los historiadores primitivos, y como se deduce por las distancias relativas entre los varios puntos que señalan las crónicas de aquellos tiempos, ó si se levantó sobre las mismas ruinas que habían dejado los colonos de Antonio de Grajeda, según afirma algún escritor; moderno [1], aunque sin probar sus aseveraciones de igual modo que conceptuamos aventurado sostener que fuesen portugueses y no indígenas del Uruguay quienes, mediante sus continuas hostilidades, obligasen á los habitantes de la colonia agrícola militar de *San Juan* á abandonarla y retirarse al Paraguay, de donde procedían.

2. Lo que sí se sabe positivamente, es que el monarca que á la sazón regía los destinos de Es-

(1) Domingo Ordoñana: *Conferencias sociales y económicas*, págs. 40 y 41.

paña, deseaba que á todo trance se estableciese una población sobre la margen septentrional del río de la Plata, con objeto de que las expediciones destinadas al Paraguay tuviesen aquí un punto de escala, ya que la experiencia había demostrado cuán peligroso era abordar sus costas sin contar en ellas con alguna protección; además, los límites de la conquista por el lado del Uruguay no se ensancharían mientras no se venciese, de buen grado ó á la fuerza, la resistencia que ofrecían los naturales del país.

3. Interpretando estas plausibles ideas, alistó Irala
1553 120 soldados decididos, que puso bajo las inmediatas órdenes del capitán Juan Romero, con recomendación de tomar tierra en la costa norte del gran río, más ó menos cerca de su desagüe en el Océano, y allí fundar la población proyectada.

4. Acompañada de su jefe embarcóse esta fuerza «con algunos indiecitos cristianizados» [1] en dos bergantines que, impulsados por vientos suaves y mansamente favorecidos por la corriente de los ríos, como presagio de felicidad y buen éxito, llegaron hasta la altura de Buenos Aires, abandonada desde 1541 (10 de Abril), de donde, rumbeando al NE., dieron en la ribera opuesta con la barra de un riachuelo, al que pusieron por nombre *San Juan*, ya por haberlo encontrado el día de este

(1) Domingo Ordoñana, ob. cit., pág. 40.

santo (24 de Junio de 1553), ó á causa del nombre de pila del jefe de la expedición. Inmediatamente se dió principio á levantar sobre sus orillas una ciudad pequeña, pero que llenaba las principales necesidades de sus fundadores, cuya instalación se celebró con todas las solemnidades de práctica en estos casos, dotándola prontamente de oficiales y regidores para su buen gobierno político y ordenada administración [1].

5. Edificada la ciudad y determinada su planta urbana, que fué adecuadamente fortificada para mayor seguridad de sus moradores, dispuso Romero repartir chacras á éstos para que se dedicasen á la agricultura, única industria que por entonces podían emprender, no para la explotación comercial de sus productos, pues esto era poco menos que imposible, sino como medio necesario de vida; y con tanto afán y buena voluntad trabajaron los colonos, que muy pronto rodearon á la naciente población de numerosas áreas de variados cultivos, á la vez que las plateadas y tranquilas aguas del riachuelo reflejaban el perfil de los rústicos edificios de la diminuta ciudad de *San Juan* [2], que, con sus construcciones cómodas y sanas, y los plantíos que la contorneaban, ofrecían á la raza indígena una muestra de los beneficios que reporta la vida civilizada.

(1) P. Lozano, ob. cit., vol. 3.º, cap. I.
(2) Francisco Bauzá, ob. cit , vol. 1.º, lib. II, pág. 280.

6. Los primeros tiempos de esta colonia agrícola-militar se deslizaron tranquilamente, hasta que los indígenas se conjuraron para ahuyentar á sus moradores, intentando varias veces asaltar la población, aunque sin ningún resultado favorable para ellos, que se vieron siempre rechazados con algunas pérdidas en el personal de sus hordas. Pero tanto menudearon los ataques, que ya no daban tregua á los castellanos para atender á la labranza, que por fin tuvo que ser abandonada del todo. Casi inmediatamente empezó á sentirse el rigor del hambre, que creció hasta el último aprieto (1); y esta dolorosa situación, agregada á la soledad y desamparo en que vivían, alejados de la capital de la gobernación, arrastrando una existencia penosa á causa de la pobreza natural del suelo y la incómoda presencia de los indios (2), decidió á los sanjuaninos á enviar un mensajero á Irala manifestándole su situación y pidiéndole que los retirase de este paraje.

7. En conocimiento de estos hechos, dispuso Irala que inmediatamente partiese para *San Juan* un comisionado con refuerzo de 60 soldados, quie-

(1) P. Lozano, ob. cit, vol. 3.°, cap. I.

(2) «Estaban los pobladores sin esperanza de poder prosperar ni de dominar aquellos indios, porque éstos eran mucho más indomables que los guaraníes, y porque el clima pedía los frutos de Europa, los que no era dable cultivar sin los cuadrúpedos y aperos correspondientes.» (Félix de Azara: *Descripción é historia del Paraguay y Río de la Plata,* vol. 2.°, cap. XVIII.)

1554 nes procedieron á transportar á la Asunción á los míseros colonos [1] después de 16 meses de residencia en el Uruguay [2], que, con el fracaso de esta segunda tentativa de colonización, contempló por entonces cerrado el camino que más tarde debía de emprender en procura de un puesto entre los países civilizados.

III

REPOBLACION DE SAN SALVADOR

SUMARIO: 1. Tregua en el Uruguay—2. Fundación del pueblo. —3. Escasez de medios de subsistencia.—4. Incendio de *San Salvador*.—5. Retirada de Zárate.—6. Abandono de la nueva población.—7. Comentario.

1. Después del abandono de San Juan transcurrieron veinte años sin que España se volviese á
1573 acordar del Uruguay, frente á cuyas costas pasaban de largo las embarcaciones que, procedentes del Paraguay, se dirigían á la Península, ó que hacían el mismo viaje de retorno. También solían discurrir por las aguas del río de la Plata piratas ingleses y holandeses, de que estaban infestados los mares; pero como ningún aliciente ofrecían estas tierras á su insaciable rapacidad,

(1) P. Lozano, ob. cit., vol. 3.º, cap. I.—Rui Díaz de Guzmán, lib. 2.º, cap. XII.

(2) Habiéndose despoblado *San Juan* en los últimos días de Octubre de 1554, duró 16 meses, ya que fué fundado el 24 de Junio del año anterior.

viraban de bordo en busca de naves españolas á quienes perseguir, ó poblaciones castellanas para saquear. Así permanecieron estas comarcas hasta la llegada de don Juan Ortiz de Zárate, acaecida en Noviembre de 1573.

2. Sucesos inesperados fijaron momentáneamente la residencia de Zárate en tierras uru-
1574 guayas, disponiendo el Adelantado que en ellas se fundara una ciudad. Hízola delinear en el mismo paraje en que tuvo su asiento el fortín de *San Salvador*, con cuyo nombre fué también conocida la creación de Zárate, é inició la construcción de algunas barracas improvisadas, donde se guardaron los equipajes, armas, municiones, cabullería de las naves que se habían inutilizado y demás efectos, siguiéndose á estos trabajos la edificación de una iglesia y multitud de casas rústicas de madera y barro cubiertas de paja, consagrándose á esta tarea no sólo los soldados, sino también algunos indios de las islas vecinas, aunque no faltan escritores que aseguran que de los naturales no recibieron los castellanos concurso de ninguna especie.

Puesta en buen estado la rústica población, determinó el Adelantado darle forma de ciudad, concediéndole todas las prerrogativas que le permitían los arreglos celebrados con S. M., como repartir y encomendar indios, distribuir solares en el amanzanamiento del pueblo recién creado y chacras en el ejido que se le señaló, con facultad para

introducir esclavos de Portugal, y exoneración de contribuciones en ciertos casos. Á estas acertadas medidas siguióse el nombramiento de alcaldes, regidores, oficiales reales y demás funcionarios del orden militar, civil y religioso; de manera que los comienzos de *San Salvador* superaron, en cantidad y calidad de elementos, á Montevideo, Maldonado y demás poblaciones fundadas con posterioridad.

3. Los primeros tiempos de esta naciente ciudad fueron, sin embargo, sumamente penosos para su crecido vecindario, á causa de la escasez de víveres, pues si bien es cierto que algunos proporcionaban los indios silvestres de la comarca [1], éstos eran insuficientes para el sostenimiento de una población que, por lo menos, ascendía á más de 400 personas, y de aquí la necesidad en que se vió el Adelantado de tasar las raciones; lo que fué motivo de disgusto entre los pobladores. Gracias á que desde Santa Fe, Garay envió provisiones á los salvadoreños, pues de lo contrario se habrían repetido las escenas de hambre que se desarrollaron en Buenos Aires durante el adelantazgo de don Pedro de Mendoza.

4. Aunque estos socorros causaban en los habitantes de *San Salvador* un gran consuelo, permitiéndoles cobrar nuevos bríos para proseguir su misión civilizadora en el Uruguay, una noche se incendió la casa del Adelantado, la que se re-

(1) Félix de Azara, ob. cit., tomo 2.º, cap. XVIII.

dujo en breve á pavesas con cuanto había en ella, y comunicándose el fuego, ayudado por un fuerte viento, á las demás de la población, corrieron la misma suerte, y habrían ardido todas sin el poderoso concurso del vecindario, que, además, fué secundado en la peligrosa tarea de extinguirlo por la circunstancia de haber cesado súbitamente el ventarrón [1].

5. Esta desgracia fué muy en breve reparada;
1575 pero agregada á la vida inactiva que allí se llevaba, y á sucesos internos de diferente orden, contribuyó á quebrantar el ánimo de Zárate, decidiéndolo á abandonar á *San Salvador* y retirarse á la Asunción con la mayor parte de su gente, como así lo hizo, llegando en Diciembre de 1575 á la capital del Paraguay, desde donde envió á los que habían quedado en la pequeña ciudad uruguaya, socorros de todo género para mucho tiempo.

6. Quedaron en *San Salvador* 60 soldados, las
1576 autoridades elegidas y algunos colonos que se contrajeron al cultivo de la tierra, pero la inesperada muerte de Zárate los sumergió en el mayor olvido, sin más recursos que los que pudiesen obtener de la labranza, de la pesca y de la caza, y con peligro de sus vidas, siempre amenazadas por las tribus gloriosamente vencidas por Garay en el memorable combate de *San Salvador;* humillación que, en su mal contenido en-

(1) P. Lozano, ob. cit., tomo 3.°, cap. VIII.

cono, aquellos salvajes no perdonaron nunca á los españoles.

En vista, pues, del abandono en que se man-
1577 tenía esta población, del aislamiento en que estaba y de las hostilidades de los naturales, los castellanos, en número muy reducido,— pues la mitad del vecindario se había ido retirando siempre que se le presentó ocasión para ello,—resolvieron despoblar á *San Salvador*, á pesar de tener buenas chacras de trigo, maíz, fríjoles y hortalizas, mucha caza de venados y perdices, crías de cabras, puercos y caballos; todo lo cual abandonaron, partiendo para la Asunción el día 20 de Julio de 1577 (1).

7. De la narración histórica que antecede se deduce, que el desistimiento de los trabajos de los españoles, encaminados á conquistar y colonizar el territorio Oriental, aplazó para épocas posteriores la aplicación de las leyes de Indias á que nos hemos referido en el capítulo anterior, dilatando también por largos años el planteamiento del problema de la educación pública y privada en el Uruguay; problema cuyos términos ó factores hemos de encontrar á su debido tiempo en las gestiones de las congregaciones religiosas, en los actos de los Cabildos y en las nobles iniciativas particulares, como se verá.

(1) Eduardo Madero: *Historia del puerto de Buenos Aires*. Referencias á varias cartas de Montalvo, fechas 15 de Noviembre de 1779 y 12 de Marzo de 1780.

CAPÍTULO III

De los primeros habitantes del Uruguay que se sometieron á la civilización española

I

PERIODO DE TRANSICIÓN

SUMARIO: 1. Nueva tregua en el Uruguay. — 2. Plan de conquista pacífica. — 3. Introducción de los primeros ganados. — 4. Creación del gobierno del Río de la Plata.

1. Desde el abandono de *San Salvador* hasta el momento en que empezó el gobierno de Hernandarias media un período de 24 años, durante los cuales nadie volvió á ocuparse del Uruguay; pero como el citado funcionario tenía el propósito de extender su dominio sobre estas comarcas, se lanzó á conquistarlas por medio de las armas, con resultado negativo.

2. Los reveses que sufrió lo convencieron de que los misioneros, con su habilidad y mansedumbre, tal vez lograsen lo que él no había po-
1608 dido conseguir, y sometió su proyecto á la consideración del rey don Felipe III, quien

lo aprobó, facultándolo para que desarrollase su plan con arreglo á su criterio y á los medios que se le facilitarían.

3. Quiso á la vez el gobernante americano[1] enriquecer el territorio Oriental con abundantes medios de vida para sus futuros pobladores, y dispuso la introducción de una cantidad de ganado capaz de utilizarse en el dominio doméstico[2], ganado oriundo del que trajo Mendoza[3]; con lo cual aseguró la estabilidad de la población que sobrevino, á la que suministró anticipadamente productos para subsistir y para comerciar.

4. La división de la gobernación del Paraguay y Río de la Plata fué también idea de Saavedra. «Esta desmembración era necesaria: el goberna-
1617 dor que quería cumplir con su deber se veía obligado á vagar de una parte á otra sin atender á ninguna. Con los elementos, obstáculos que le rodeaban y modo como estaba organizado el gobierno en aquellos dilatadísimos países, ese gobierno era la cabeza de una criatura

(1) Hernando Arias de Saavedra, natural de la Asunción, era hijo de don Martín Suárez de Toledo y de doña Juana de Sanabria, ignorándose la causa de que no usase ninguno de estos dos apellidos.

(2) Domingo Ordoñana: *Conferencias Sociales y Económicas*, 2.ª parte.

(3) Mendoza trajo consigo para la población de Buenos Aires 16 vacas, 2 toros, 32 yeguarizos, 20 cabras, 46 ovejas y 18 perros. (*Cuenta de lo entregado al señor Adelantado don Pedro de Mendoza, por orden de S. A. S., para llevar á las Indias;* documento existente en el Archivo Americano de Sevilla.)

en el cuerpo de un gigante[1].» El monarca aceptó la idea y fijó los límites de las dos gobernaciones. De esta fecha (14 de Septiembre) arranca la creación del gobierno del Río de la Plata; acontecimiento político de inmensa trascendencia, ya se considere en sus proyecciones generales, ya con relación á la sociabilidad uruguaya.

II

LOS CHARRUAS

SUMARIO: 1. Religión y diplomacia. — 2. La primera colonia charrúa. — 3. Causas de su fracaso

1. Dícese que tan pronto como don Diego de Góngora tomó posesión de la gobernación del Río de la Plata, entregó esta provincia á la Com-
1620 pañía de Jesús[2], «para que sus ministros enseñasen á los indígenas el camino del cielo [3];» aunque otros escritores afirman que pertenecían á la orden seráfica los religiosos que con celo apostólico entraron en esta conquista;

(1) A. Magariños Cervantes: *Estudios Históricos sobre el Río de la Plata*, pág. 47.

(2) P. Lozano, tomo 3.°, cap. XVI.—Gregorio Funes: *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*, tomo 1.°, cap. II.

(3) P. Guevara: *Historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, parte 3.ª; y el mismo Lozano, que está ambiguo, tomo 3.°, cap. XVI.

no faltando quien sostenga [1] que eran de la orden de predicadores. Lo que sí parece cierto es que dichos misioneros desplegaron la suficiente habilidad para conseguir que algunos caciques charrúas se trasladasen á Buenos Aires, cuyo Go-
1622 bernador los recibió con sumo afecto, agasajándolos y haciéndoles toda clase de ofrecimientos [2].

El sucesor de Góngora en la gobernación del Río de la Plata imitó la conducta de aquél, celebrando una entrevista con varios jefes indígenas del Uruguay, que tan prendados quedaron de su afable trato, que repitieron la visita, no sólo estimulados por la llaneza de Céspedes, sino aguijoneados por la ambición de nuevos obsequios y regalos, de los cuales había sido pródigo el gobernador en su anterior entrevista con ellos « Con la misma traza ganó las voluntades de los chanás, yarós y á los indios de la sierra de Maldonado, y á otros bárbaros que nunca habían tratado ó visto españoles, y enviaron sus caciques á Buenos Aires, que no siempre son las armas las más poderosas á conquistar los bárbaros, pues al fin, como racionales, se pagan más de las caricias y agasajos [3]. »

2. Ya enviados por Góngora ó Céspedes, ya

(1) Domingo Ordoñana: *Conferencias Sociales y Económicas*, segunda parte, pág. 58. —Benito López de los Ríos: *Memoria*.
(2) P. Lozano, ob. cit., tomo 3.º, cap. XVI.
(3) P. Lozano, ob. cit., tomo 3.º, cap. XVI.

impulsados por su propia inspiración, en aquellos
1624 tiempos aparecieron por la región sorianera tres frailes franciscanos, llamados fray Bernardo de Guzmán, fray Antonio Aldao y el padre Villavicencio, quienes se aplicaron á la conversión de infieles, consiguiendo formar una reducción de indios charrúas; pero al poco tiempo abandonaron á los religiosos y, trasladando sus toldos al otro lado del río Negro [1], volvieron á su antigua idolatría.

3. No debe causar extrañeza esta actitud de los charrúas, pues lo propio hicieron los yarós cuando los jesuítas los incorporaron al pueblo de *San Andrés,* del cual fugaron todos, guareciéndose en los bosques [2]. Los minuanes siguieron el ejemplo de los yarós apartándose del jesuíta Francisco González, que había empezado á formar una reducción llamada *Jesús María* [3], é igual
1731 camino emprendieron los Tarumas ó Monteses con la de *Santa María,* organizada por los padres Pons y Villagarcía [4].

En cuanto á los charrúas, no sólo se manifestaban rebeldes á todo cambio de vida, sino que perseguían á las tribus que se asociaban á los españoles: la destrucción de *Itazurubí,* aldehuela

(1) Benito López de los Ríos: *Memoria,* 1799.
(2) Roberto Southey: *Historia do Brazil;* tomo 5.°, cap. XXXVIII.
(3) Félix de Azara: *Descripción é historia del Paraguay y Río de la Plata;* tomo 1.°, cap. X.
(4) Matías De Anglés y Gortari: *Los Jesuitas en el Paraguay,* § 49, pág. 68. Año 1769.

fundada en el alto Uruguay por el mercedario fray Francisco Rivas Gavilán, bien claro lo demuestra, y, á mayor abundamiento, recuérdese la actitud de *Canamasán,* que vino á Montevideo para tratar seriamente con su Cabildo de la ins-
talación de reducciones de charrúas en el
1768 territorio oriental, desistiendo después de su propósito, arrastrado indudablemente por los suyos.

Además de lo expuesto, hay que recordar que, desde el punto de vista intelectual, los charrúas poseían una organización inflexible, incapaz de adaptarse permanentemente á una civilización superior. Como se ha visto, difícilmente los misioneros lograban convertirlos, y durante los tres siglos que estuvieron en contacto con los europeos, modificaron muy poco su género de vida. En cuanto á las funciones sociales de esta nación, eran tan rudimentarias, que figuran al lado de los tipos más atrasados de las razas humanas [1].

(1) José H. Figueira: *Los primitivos habitantes del Uruguay,* pág. 19.

III

LOS CHANAS

SUMARIO: 1. Procedencia de los indios chanás. — 2. Fundación de Soriano. — 3. Nuevas reducciones. — 4. Transformación social de los chanás. — 5. La obra educadora del Padre Guzmán. — 6. Traslación y progresos del pueblo. — 7. Qué instrucción recibieron los chanás.

1. Tratando de investigar los orígenes de la raza americana, ó, por lo menos, clasificar las parcialidades indígenas de la cuenca del Plata, la mayoría de los escritores españoles del tiempo de la conquista han sido tan poco escrupulosos en sus descripciones, y algunos tan infieles, que en la actualidad no es posible ya determinar, con la precisión y exactitud que requiere este género de trabajos, la situación y nombre de algunas de ellas. Mal guiados en este laberinto de pueblos, nombres, fechas y costumbres, los publicistas modernos se han entregado á todo género de cavilosidades, y en vez de aclarar los puntos obscuros de los historiadores, naturalistas y viajeros antiguos, han amontonado datos y argumentos para deducir consecuencias erróneas ó caprichosas que, embrollando el problema, nos sumergen en un océano de dudas y confusiones, con grave perjuicio de la ciencia y de la historia.

Algo de esto sucede con respecto á los indios chanás, que los primitivos exploradores de estas

regiones[1] colocan sobre la margen septentrional del río de la Plata, y otros de épocas posteriores[2] como situados en las islas del Uruguay, frente á la desembocadura del río Negro, aunque hay escritores que niegan esto último, fundados en que dichas islas son incapaces de contener ninguna población ni tribu de regular cantidad, siendo además anegadizas[3]. Tampoco faltan viajeros [4], historiadores y cronistas [5] que comprenden á los chanás entre las hordas que incendiaron la primitiva ciudad de Buenos Aires, á la vez que otros escritores [6] los dan mezclados con los timbúes. Actualmente se sostiene la teoría de que estos indios eran occidentales y constituían una encomienda confiada á un grupo de frailes franciscanos, quienes se trasladaron en su compañía á las islas de la confluencia del río Negro, formando con ellos una reducción [7].

Como nosotros no aspiramos á terciar en este debate, cuya dilucidación no corresponde al objeto del presente libro, nos limitamos á aceptar la versión de Azara, que es la más ajustada al buen

(1) Diego García: *Memoria.*—Pero López de Sousa: *Diario de navegación.*
(2) Félix de Azara y Pedro de Angelis, obras citadas.
(3) Domingo Ordoñana, ob. cit.
(4) Ulderico Schmidel: *Viaje al Río de la Plata.*—Luis Ramírez: *Carta.*
(5) P. José Guevara, ob. cit.
(6) Manuel R. Trelles: *Registro Estadístico.*
(7) Samuel A. Lafone Quevedo: *Los indios chanases y su lengua.*

sentido, y que, en parte, se halla fundada en las narraciones más antiguas que aluden á los chanás [1].

«Al arribo de los españoles—dice don Félix de Azara—habitaba una nación en las islas del río Uruguay enfrente de la boca del río Negro, y cuando despoblaron los españoles la ciudad de *San Salvador*, pasaron los chanás á establecerse en la costa oriental del río de San Salvador. Acosados después por los charrúas, volvieron á sus islas, fijándose, principalmente en la llamada de los Vizcaínos. Pero, temiendo padecer el exterminio de los yarós y bohanés, que era reciente, solicitaron que los españoles de Buenos Aires los defendiesen, ofreciendo ser cristianos [2].»

Para terminar observaremos que no es extraño que los chanás, temiendo á los charrúas, se refugiasen frecuentemente en las islas de la desembocadura del río Negro, pues como vivían al lado ó muy cerca de éstos, y eran más débiles y menos numerosos que sus enemigos, tenían que ser fatalmente exterminados por ellos; lo que trataron de evitar los chanás guareciéndose en dichas islas y solicitando después la protección de los españoles [3].

(1) Diego García, ob. cit., año 1526.—Pero López de Sousa, ob. cit., año 1531.

(2) Félix de Azara, ob. cit., vol. 1.°, págs. 161 y 162.

(3) «... y si de dos tribus vecinas, la una llega á ser más numerosa y más fuerte que la otra, en breve terminará la competencia por la guerra, el asesinato, el canibalismo y la absor-

2. No vaciló en concedérsela el gobernador de Buenos Aires, encomendando á fray Bernardo de Guzmán la conquista espiritual de los chanás, del mismo modo que se le había confiado anteriormente la de los charrúas; pero el franciscano no procedió con los primeros como había hecho con los segundos, sino que trajo consigo á los misioneros ya citados en la página 49, y además un pequeño contingente de españoles que sirviese de enlace con la población indígena, haciendo después concurrir otros elementos nuevos y sociales, de procedencia paraguaya y argentina, que con el transcurso de los años se esparció por los campos inmediatos. El jefe apostólico de esta misión y sus siete compañeros [1] vinieron embarcados en un queche que traía por nombre « Chaná Aranzazú » y, desembarcando en la isla del Vizcaíno, residencia á la sazón de los indios mencionados, se instaló en ella, fundando el 4 de Junio de 1624 la reducción de *Santo Domingo de Soriano,* dotándola de las autoridades necesarias, sin que faltara su correspondiente corregidor cas-

ción. Aun en el caso de que una tribu más débil no quede bruscamente destruída, basta para que empiece para ella un período de decadencia, que acaba comúnmente por su ruina y extinción completa. » (Carlos R. Darwin: *El origen del hombre;* cap. VII, pág. 203.)

(1) Según don Domingo Ordoñana, esta misión estaba compuesta de fray Bernardo de Guzmán, fray Antonio Aldao, paraguayo, el padre Villavicencio y el personal civil constituído por los individuos Juan Albornoz, Juan Chamorro, Miguel Oyola, Pablo Pizarro y Francisco Jara, joven querandí que, por dominar varias lenguas indígenas, hacía las veces de intérprete.

tellano y Cabildo compuesto de dos Alcaldes y cuatro regidores, de acuerdo con lo determinado por las Leyes de Indias. Repartiéronse inmediatamente solares y chacras, aunque éstas serían pequeñas áreas de terreno, ya que la isla del Vizcaíno apenas tiene 25,000 metros cuadrados de superficie y el número de indios reducidos se elevaba entonces á unas cien familias [1].

3. Al poco tiempo se fundó otra reducción en la costa del Uruguay, en un puerto llamado hasta hoy de *Aldao,* del nombre de su misionero, y que corresponde á la actual jurisdicción del rincón del Arroyo; pero este poblado duraría poco ó sería muy insignificante, pues de él no ha quedado vestigio ninguno, ni existe documentación oficial de la época que lo mencione.

Más tarde se estableció una tercera reducción denominada *Espinillo,* de análoga importancia que la anterior, pero fué deshecha y trasplantada en 1800 al lugar que ocupa actualmente la villa de Dolores, tomando el nombre de *San Salvador* por estar situada sobre la margen izquierda de este río, á siete leguas de su confluencia con el Uruguay [2].

Es de suponer que estos núcleos de población contasen con sus correspondientes capillas, dado el carácter sacerdotal de sus fundadores, aunque

(1) Félix de Azara, ob. cit.

(2) Juan M. de la Sota: *Catecismo Geográfico-Histórico-Político de la República;* cap. IX, pág. 43.

hay escritores bien informados y de cuya veracidad no es posible dudar [1], que aseguran que la reducción del *Espinillo* no tuvo iglesia ni corregidor, pero que sus neófitos eran dóciles, prestándose sin ninguna dificultad al trato de los españoles.

En cuanto á la capilla de las *Víboras*, en la creencia de que sea de época posterior á las reducciones del Padre Guzmán, suponemos que nada tenga que ver con los misioneros de la Orden Seráfica, ni con los trabajos evangélicos correspondientes el momento histórico á que nos referimos en el presente capítulo.

4. Como quiera que sea, los chanás se sometieron sin violencia de ninguna clase al régimen de vida adoptado por los padres franciscanos principiando por abandonar sus groseros toldos que fueron reemplazados por casas rústicas, es cierto, pero cómodas, espaciosas é higiénicas: dejaron la ictiofagia y se nutrieron mejor, á la vez que se hacían más sedentarios de lo que ya lo eran. Sumamente flexibles á la civilización, abrazaron el cristianismo y aprendieron á trabajar, cultivando las tierras que los misioneros les habían distribuído, además de fabricar esteras, cestones y objetos de tosca alfarería que, con los productos de sus chacras y leña para combustible, transportaban á la provincia de Buenos Aires y

(1) Juan Manuel de la Sota, ob. cit.

vendían ó cambiaban por los artículos que les eran necesarios [1]. Como sus guías ó mentores no los sujetaron al sistema de las encomiendas ni al gobierno en comunidad, sino que disfrutaban de la misma libertad que tenían los españoles, resultó que se hallaran muy contentos, perdiendo su idioma y costumbres y asimilándose las de los españoles, con los cuales se mezclaron al extremo de que pasaban por tales sesenta años después de haberse reducido [2]. Ésta fué la transformación social que sufrieron los chanás, al incorporarse espontáneamente á los dominios de los reyes de España, á cuya autoridad prestaron su concurso de sangre en diversos sitios de la Colonia y en la expulsión de los piratas que, antes de la fundación de Montevideo, infestaban las costas de Rocha y Maldonado [3], sin contar con que más de una vez tuvieron que medir sus armas con las de los charrúas, yarós y bohanés, sus vecinos mediatos ó inmediatos.

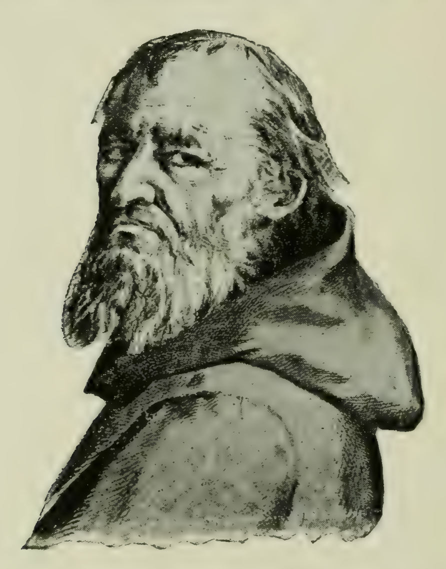
5. En realidad no fué *Soriano,* en sus comienzos, una verdadera reducción de indios, sino una

(1) Benito López de los Ríos: *Petición* del vecindario de Soriano reclamando para este pueblo el título de ciudad ó villa; año 1799.—José Gómez: *Memorial* que por su intermedio presentan los pobladores de Soriano solicitando trasladarse de la isla del Vizcaíno al paraje en donde actualmente se encuentran; año 1707.

(2) Félix de Azara, ob. cit., págs. 161 y 162.

(3) Andrés Gómez de la Quintana: *Certificación* de los servicios y méritos de los indios de la reducción de Soriano. De 1705 á 1799.

genuina población española con su iglesia, su guardia militar, cabildo y empleados civiles, conduciéndose todos como dependientes de los gobernadores de Buenos Aires y con arreglo á la



Fray Bernardo de Guzmán, fundador de las reducciones de indios chanás en el departamento de Soriano y educacionista de los mismos (1624). (Copia reducida de una aguada viejísima restaurada por Blanes.)

legislación indiana: no fué una verdadera reducción, en cuanto que sus fundadores sólo ejercían la influencia á que los autorizaba su sagrado ministerio, sin permitirse entrometerse en lo temporal, sino solamente en lo espiritual, absteniéndose

de coartar la vida de los chanás, vida tan libre que constituye la piedra angular y punto de partida de todos los progresos de la después villa de *Soriano*. Tal fué la obra fecunda del padre fray Bernardo de Guzmán, á quien debe considerarse como el iniciador de la sociabilidad uruguaya, pues supo arrancar de la barbarie á toda una tribu y la vinculó á la tierra creando hábitos de trabajo moralizador. Es indudable que si *Soriano* hubiese quedado bajo la jurisdicción de los padres de la Compañía de Jesús, los hábitos y costumbres de los chanás no se habrían perpetuado de generación en generación, pues faltos de sus lazarillos los jesuítas, hubieran desaparecido con la expulsión de éstos, como sucedió con los naturales de las ponderadas misiones guaraníticas.

6. La marcha progresiva de esta reducción dificultó su mantenimiento en la isla del Vizcaíno, no sólo por la escasez de terreno, sino en razón de que éste se inundaba con las crecientes de los ríos Uruguay ó Negro, destruyendo los plantíos y hasta poniendo en peligro la vida de sus moradores. Además, carecía de un portezuelo adecuado para el tráfico; defecto que era necesario subsanar á fin de no destruir los gérmenes del movimiento comercial de *Soriano*, que era el fomento de sus industrias, precarias por falta de espacio en su campo y de ancladero en sus costas. Fundados en estos hechos, los vecinos solicitaron

1707 del gobernador de Buenos Aires la competente autorización para trasladarse á la margen izquierda del río Negro, cerca de su confluencia en el Uruguay; lo que les fué concedido al año siguiente.

Desde este instante la población aumentó tan extraordinariamente, que, á fines del siglo XVIII, *Soriano* llegó á poseer 3600 habitantes, extendiéndose tanto su jurisdicción, que abarcaba más de dos terceras partes del departamento que hoy lleva su nombre (1), y se le dió el título de *Villa de Santo Domingo de Soriano* y la gracia de tener un Cabildo compuesto de dos Alcaldes y cuatro Regidores, y usar estandarte real, que se sacaba todos los años el día del santo patrono del pueblo. Estuvo dotado de una hermosa casa capitular, comandante militar, siete compañías de milicias de caballería, dos iglesias, y sostenía gran comercio de grasa, sebo, leña, maderas y granos con Buenos Aires y Montevideo, viéndose la nueva villa sumamente concurrida por numerosos forasteros, atraídos por las propiedades curativas que á la sazón se atribuían á las aguas del río Negro (2). La educación cívica que habían recibido los primitivos pobladores de esta floreciente villa

(1) La primitiva jurisdicción de *Soriano* abrazaba desde la boca del río San Salvador aguas arriba hasta la barra del Maciel; este arroyo en todo su curso hasta la altura del arroyo Grande; el mismo hasta su desagüe en el río Negro, y el río Negro hasta su confluencia en el Uruguay.

(2) Benito López de los Ríos, doc. cit.

hízolos abnegados y generosos, al extremo de que, después de haber ayudado á Salcedo y á Ceballos en los respectivos sitios de la Colonia, concurriendo personalmente á ellos, rechazaron noblemente la soldada que se les había asignado [1].

7. Es de presumir que en las fundaciones de fray Bernardo de Guzmán, Aldao y Villavicencio, estos misioneros inculcasen á los chanás algunas nociones de lectura y tal vez de escritura [2], además del imprescindible catecismo, preocupándose así de crear en los elementos componentes de estas originales agrupaciones hábitos de trabajo, y de sustraerlos á su crasa ignorancia, pues no podemos suponer que los precitados sacerdotes hiciesen caso omiso de la enseñanza primaria, en razón de que esto habría sido falsear sus tradiciones monacales y romper la unidad de miras que, en definitiva, caracterizaba de un modo idéntico á todas las órdenes religiosas. Declaramos, sin embargo, que la suposición que antecede no se halla confirmada por ningún dato concreto, pues todos los historiadores que han descrito las reducciones del benemérito Padre Guzmán, no proporcionan ninguna noticia á este respecto; pero tampoco hallamos nada que contradiga nuestra afirmación, fundada en la organización á que estaban sujetos jesuítas, franciscanos, dominicos,

(1) Benito López de los Ríos, doc. cit.
(2) Francisco A. Berra: *Bosquejo Histórico*, lib. 3.°, cap. VI (4.ª edición)

jerónimos y mercedarios. Debemos admitir, por consiguiente, fundándonos, sobre todo, en los preceptos de la orden á que pertenecía fray Bernardo, que éste no sólo fué el promotor de la sociabilidad uruguaya, sino el primero que en la Banda Oriental echase la semilla de la instrucción de aborígenes tan predispuestos á adaptarse á la civilización como lo eran los chanás. Además, conviene no olvidarse que el rey de España había aconsejado á los gobernadores del Río de la Plata que tratasen de que los sacerdotes enseñasen á los indígenas de estas comarcas el idioma castellano, con objeto de uniformar el lenguaje, como el más común y capaz, en vista de la gran variedad y pobreza de las lenguas indígenas, cuya dificultad y escasez de ideas se echaban de ver desde el primer momento [1]; y es evidente que uno de los medios á que apelarían los franciscanos para conseguir aquel resultado, hubo de ser el conocimiento del castellano, no sólo de viva voz, sino iniciándolos en el arte de la lectura y la escritura. Así se explica, á nuestro modo de entender, que á pesar de la larga permanencia de los chanás en la mayor extensión territorial del actual departamento de Soriano, no figuran en su nomenclatura topográfica voces del

(1) Véase el núm. 1 de los documentos de prueba.

idioma que hablaban, que no era por cierto el guaraní [1].

De lo que llevamos dicho en el presente capítulo se deduce, que, en menos de ochenta años, la evolución social de los chanás había sido completa, al extremo de que los hijos ó nietos de aquellos que catequizaron el Padre Guzmán y sus compañeros eran tenidos por españoles. ¡Tan perfecta sería la transformación sufrida en el idioma, la indumentaria, los hábitos y las costumbres, y, en general, en todo su modo de vivir! Por otra parte, la nueva organización social de aquel núcleo de población difería muy mucho de la primitiva, pues la reducción de indígenas convertidos del año 1624, con toda su simplicidad, al finalizar el siglo era una villa española notoriamente caracterizada, sujeta al complicado engranaje de la máquina administrativa, que no por ser en ocasiones algo pesada, dejaba de ostentarse grave, seria y templada; condiciones normales de la civilización española, de la cual los primeros pobladores de Soriano tomaron mucho de lo malo y no todo lo bueno.

(1) Samuel A. Lafone Quevedo, ob. cit.

CAPÍTULO IV

De la educación que prodigaron los portugueses á los habitantes de la Colonia mientras esta ciudad estuvo bajo su dominio.

I

FAENEROS, PIRATAS Y PORTUGUESES

SUMARIO: 1. La campaña uruguaya en el último tercio del siglo XVII. — 2. Causas que retrasaron el planteamiento del problema de la enseñanza.

1. Hacia el último tercio del siglo XVII no existían en la Banda Oriental más núcleos de población que *Santo Domingo de Soriano, Espinillo* y *Aldao,* los tres concentrados en el territorio del actual departamento de Soriano, y aun estos dos últimos más bien eran humildísimas capillas rodeadas de unos cuantos casuchos de barro ó de palo á pique, que verdaderos pueblos. Pero, no es extraño que así sucediese, desde que los gobernadores del Río de la Plata, á instancias de los moradores de Buenos Aires, habían destina-

do las comarcas uruguayas para proveerse de leña y madera de construcción, dejando que las haciendas introducidas anteriormente se aumentasen, como así sucedió de un modo extraordinario, con ventaja para el porvenir de la ganadería rioplatense.

2. Esta riqueza pecuaria atrajo tres clases de gentes: los faeneros, que durante más de un siglo se dedicaron á la explotación de las llamadas *vaquerías;* los portugueses fronterizos, para quienes era incentivo poderoso el tesoro inagotable que les brindaba la cantidad colosal de ganado que poblaba estas campiñas, y los piratas ingleses, franceses, flamencos y portugueses, que, prevaliéndose de la soledad y desamparo en que las autoridades españolas mantenían las tierras descubiertas por Solís, hacían frecuentes incursiones y verificaban grandes carneadas, aprovechando solamente los cueros, con los cuales cargaban sus buques que atracaban á las costas de Montevideo, Maldonado y Rocha, mientras que la audacia de otros corsarios los arrastraba hasta amenazar la ciudad de Buenos Aires [1].

De estas tres clases de gentes, solamente los faeneros se radicaron en el país, pues los piratas fueron siempre ahuyentados de los ancladeros del Plata, á pesar de que en más de una ocasión hubo necesidad de librar con ellos reñidos

(1) Gregorio Funes, ob. cit.; vol. 1.º, lib. III, cap. II, p. 245.

combates, para concluir con su ilícito comercio, y los portugueses tuvieron que encerrarse en la
1680 Colonia una vez fundada la ciudad de Montevideo, y retirarse á sus tierras celebrado que fué en 1777, entre las coronas de España y Portugal, el tratado de San Ildefonso, por el cual pasó á ser posesión española la colonia militar del *Sacramento* ó *San Gabriel*.

Convenía sobremanera á las miras interesadas de los mencionados faeneros disponer de extensas zonas de territorio, y de ahí el origen de las primitivas estancias, que, en parte, fueron durante largo tiempo un obstáculo á la formación de ciudades, villas y pueblos, pues la vida en común, ordenada y metodizada, sujeta á las prescripciones de las ordenanzas municipales y bajo la vigilancia de la autoridad, contrariaba el modo de ser de aquellos rudos corambreros, que formaban una sociedad simple, en la cual cada uno constituía un todo único, cuyos elementos todos, aunque exentos de organización central, como dice Spencer, cooperaban á ciertos fines comunes. No podemos, pues, buscar en esas pequeñas é instables agrupaciones de vaqueros, hombres obscuros é ignorantes en su mayoría [1], ni instrucción primaria, ni maestros, ni escuelas, desde que no hay ningún historiador ni viajero que haya dicho que las tuvieran, ni aquel medio am-

(1) Víctor Arreguine: *Historia del Uruguay*, cap. IX, pág. 46.

biente lo permitía; debiendo mencionar la ciudad portuguesa de la *Colonia* como el segundo punto del territorio uruguayo (considerado el primero Soriano y haciendo abstracción de las Misiones Orientales) que disfrutó de aquel beneficio.

II

LA COLONIA DEL SACRAMENTO

SUMARIO: 1. Su fundación. — 2. Sus vicisitudes y alternativas. 3. Enseñanza primaria y religiosa.

1. Los historiadores portugueses que hasta en la época actual se esfuerzan en demostrar, aunque en vano, que su país tenía derecho á la posesión de los vastos territorios de la cuenca inferior del Plata, explican la fundación de la *Colonia del Sacramento* diciendo que la bula creando el obispado de Río Janeiro extendía los límites de su diócesis hasta la margen septentrional del gran estuario, y que esta circunstancia tal vez influyese para hacer despertar la sempiterna idea de redondear con el majestuoso río la frontera sur del Brasil [1]. Otros apoyan la pretensión de sus connacionales diciendo que las comarcas uruguayas estaban desocupadas y que tenían de-

(1) Vizconde de Porto Seguro: *Historia Geral do Brazil*; vol. 2.º, cap. XXXVI, págs. 768 y 769.

recho á posesionarse de ellas á título de ser tierras baldías, de acuerdo con una carta geográfi-
1678 ca adulterada, hecha en Lisboa dos años antes por Juan Teixeira Albornoz, en la cual el territorio perteneciente á la corona de Portugal se extendía desde la desembocadura del río de la Plata hasta Tucumán, comprendiendo 300 leguas de costa [1].

Como quiera que sea, los portugueses se apo-
1680 deraron de un trozo de territorio uruguayo y fundaron en él la *Colonia del Sacramento;* ciudad que, á pesar de su improvisada construcción, revistió un aspecto de plaza militar, porque habiendo sido ilícitamente ocupado el terreno de su emplazamiento, tuvieron los intrusos que construir fuertes murallas y artillados bastiones en previsión del ataque que indudablemente les llevarían los españoles, como así sucedió siete meses después, en que don José de Garro preparó una fuerte expedición que, con el auxilio de 300 guaraníes, atacara la *Colonia,* apoderándose de ella por asalto.

Medió, pues, un corto plazo entre la fundación de esta histórica ciudad y la ruda embestida de que fué objeto, y tal circunstancia unida al propósito fundamental que indujo á los portugueses á construirla, cual era el de poseer frente

(1) Francisco Solano Constancio: *Historia do Brazil*; vol. 2.°; cap. VII, págs 25 y 26.

á Buenos Aires una plaza militar, hace que la cuestión de enseñanza brille completamente por su ausencia.

2. Pero, vuelta la Colonia, de acuerdo con el tratado de Alfonza, á poder de sus fundadores,
1701 éstos dieron á su ciudad el triple carácter de plaza militar, puerto comercial y colonia agro-pecuaria. Lo primero se evidenciaba por sus altas murallas, cortaduras, terraplenes, parapetos dobles, fagina, un foso profundo, dos baluartes, dos reductos y, en fin, muchas otras fortificaciones por dentro y fuera (1), todo ello servido por una numerosa guarnición. Lo segundo y tercero está demostrado por los artículos que exportaba al Brasil, consistentes en carne seca, cueros, y gran porción de trigo. El consumo anual de ganado para la plaza y para la navegación era de 7000 cabezas. Además, los portugueses habían introducido muchas clases de frutas de su país natal, cultivando con esmero todas las plantas utilizables en la alimentación (2). Finalmente, de Lisboa se mandaron colonos, cuyo número fué reforzado por algunos individuos indigentes y criminales (3), gentes que Portugal alejaba de sus dominios europeos en beneficio de su propia

(1) Gregorio Funes, ob. cit.; vol. II, pág. 181.

(2) Roberto Southey: *Historia do Brazil;* vol. V, cap. XXXVI.

(3) *Historia do Brazil,* por Luis Joaquín Oliveira é Castro. Río de Janeiro, 1862.

1808 tranquilidad, aunque la emigración á América estuviese prohibida hasta la venida del rey don Juan VI [1].

3. Como el contrabando era uno de los factores más importantes del progreso de la *Colonia*, gracias á este ilícito comercio la ciudad alcanzó un grado considerable de prosperidad, al extremo de que el año 1724 ya contaba 2000 habitantes, tenía una fortaleza de cuatro baluartes, y dentro de su recinto una iglesia Matriz, dos capillas menores y un colegio de jesuítas [2]. De aquí toma pie la afirmación de que durante la dominación portuguesa los Padres de la Compañía de Jesús no descuidaron la instrucción primaria en la ciudad prenombrada, ya que, además de inculcar á la juventud la doctrina cristiana, enseñábanle también á leer, escribir y contar;
1767 pero expulsados los jesuítas, pasó el establecimiento á religiosos de otra orden, siendo solamente suprimido después del quinto sitio, ó sea cuando los españoles tomaron por última
1777 vez y arrasaron á la *Colonia* [3]. En los documentos relativos á los dos sitios realizados por Ceballos, se hace mención de los templos, del hospicio de la Concepción y de un colegio [4].

(1) Liberato de Castro Carreira: *Historia financiera del Brazil*, pág. 648.

(2) Luis L. Domínguez, ob. cit.

(3) Francisco A. Berra: *Bosquejo histórico;* Lib. III, cap. v.

(4) Véanse estos documentos en los tomos 7 y 8 de la Biblioteca del *Comercio del Plata*.

Respecto de este establecimiento de enseñanza, ningún pormenor nos proporcionan los historiadores nacionales y extranjeros que hemos tenido ocasión de consultar, ni con relación al número de educandos, ni al régimen escolar á que estaban sometidos, limitándose á generalizar acerca de la calidad de la instrucción que prodigaban los jesuítas; instrucción que algunos consideran superficial y de lenta adquisición [1]; lo que demostraría la deficiencia de sus métodos de enseñanza, mientras que otros sostienen que aplicaban un sistema de mérito excepcional [2].

Buenos ó defectuosos sus procedimientos educadores, no es posible negar que en la región inferior del Plata, como en los demás países de la América latina, la semilla de la instrucción primaria, secundaria y superior germinó á la sombra de las comunidades religiosas, ya perteneciesen éstas á la orden de los jesuítas, franciscanos, dominicos ó mercedarios.

---

(1) Melchor Inchofer: *La monarquía jesuítica*, cap. VI.
(2) Francisco Bauzá: *Historia de la dominación española*.

CAPÍTULO V

Los precursores de la instrucción en la campaña

I

EL MEDIO SOCIAL

SUMARIO.—1. El campo, las estancias y los campesinos.—2. La vida rural.

1. Mientras las autoridades y el vecindario de Montevideo se empeñaban en elevar el nivel moral é intelectual de la juventud de esta incipiente ciudad, cuyos rasgos fisonómicos eran más de carácter militar que civil, como veremos en el siguiente capítulo, la campaña en general acusaba un estado tan lamentable de atraso, que no había viajero que, después de recorrerla, no consignase en sus escritos, como cosa de especial mención, el género de vida que arrastraban sus habitantes, sus extraordinarias costumbres, su excepcional régimen alimenticio, la índole de las faenas á que estaban consagrados, sus trajes, sus viviendas y hasta la manera cómo la familia se

hallaba constituída. Buena prueba tenemos de ello en las interesantes relaciones de Azara, Cabrer, Oyarvide, Darwin, D'Orbigny y otros.

El aspecto del terreno contribuía, además, á hacer del feraz Uruguay motivo de curiosidad y de estudio. Ligeramente ondulado en todo sentido, muy bien regado por una infinidad de arroyos y no escaso número de ríos que dan origen á la formación de un mantillo vegetal tan compacto como extenso, ya que no hay zona ninguna que no lo atesore, con multitud de pequeños valles, todos utilizables, ofrecía el suelo uruguayo, con su marco de sierras y asperezas, albardones y lomadas, un cuadro completamente distinto del de las llanuras argentinas, los esteros paraguayos ó las impenetrables selvas del Brasil.

La vegetación arbórea era tal vez más pobre que la actual: encontrábanse matorrales achaparrados en algunos sitios de las colinas peñascosas, festoneando las márgenes de las corrientes de agua, ó agrupados en forma de islas: en diferentes parajes abundaban los bosques de palmeras, aunque los árboles de frutas indígenas daban productos escuetos é insípidos, debido á su indiscutible degeneración; matizaban el paisaje flores silvestres, helechos arborescentes y los más extraños cactos. De vez en cuando los campesinos procedían al incendio de los campos, no sólo para destruir á los animales dañinos, sino

con objeto de que, en reemplazo de la vegetación herbácea, inutilizada por medio del fuego, brotase otra más rica en propiedades alimenticias para el ganado, más lozana y más abundante.

La fauna era más copiosa que la flora, pues, además de las haciendas introducidas por los españoles, se encontraban en sus campos bandadas de ñandúes, y verdaderas tropillas de ciervos y venados; en sus ríos y arroyos una gran variedad de peces, nutrias y carpinchos; reptiles en sus grutas y cavernas, y una cantidad incalculable de especies de aves en sus montes.

De trecho en trecho observábase alguna estancia, cuyos edificios, chatos y desgarbados, se construían con terrón y se techaban con gruesa paja que la acción del tiempo ennegrecía rápidamente. Unos boquetes abiertos al azar, hacían las veces de puertas y ventanas, sin ninguna simetría y exentas de vidrieras, cuya falta solía suplir algún cuero seco de animal vacuno: el piso de las habitaciones era de tierra. Los muebles consistían en sillas muy ordinarias, mesas de igual jaez, bancos rústicos y la imprescindible cuja del jefe de la familia. No había más mobiliario; ni cuadros en las paredes, ni armarios en las habitaciones, ni cortinas en las ventanas, ni esteras en el pavimento. La comida se componía de dos platos abundantísimos: carne asada y carne cocida con algunos trozos de zapallo; ni más hortalizas, ni pan: un gran jarro de agua, en el cual

todos bebían sucesivamente, era el mejor digestivo de tan sobria alimentación. Así vivían los ricos propietarios de dilatadísimas zonas de campo, felices y satisfechos en medio de las privaciones á que los sujetaba su ignorancia de los goces de la vida social, la humildad de su cuna y la falta absoluta de buen gusto por carencia de cultura y por el aislamiento en que vegetaban. Se explica esto por la soledad de los campos, por la escasez de pobladores rurales y hasta por la falta de seguridad personal que obligaba á los estancieros á permanecer en sus ranchos al cuidado de la familia y de la hacienda. Se salía del pago por necesidad ó para concurrir á alguna carrera de caballos, ó para ayudar á algún vecino en las faenas pastoriles. La visita más frecuente era á la pulpería inmediata, en donde se jugaba á los naipes ó á la taba, se tocaba la guitarra y se empinaba el codo con la mayor incontinencia. Los robos y los asesinatos menudeaban, y pocas veces el Alcalde de la Santa Hermandad, que solía recorrer la campaña en representación de la justicia, lograba dar con los delincuentes.

Si del opulento hacendado pasamos al humilde paisano, ó al gaucho, véase cómo lo describe un ilustrado viajero de aquellos tiempos: « Los gauchos ó campesinos son muy superiores á los habitantes de la ciudad. Invariablemente, el gaucho es muy servicial, muy cortés, muy hospitalario;

nunca he visto un ejemplo de grosería ó de inhospitalidad. Lleno de modestia cuando habla de sí mismo, ó de su país, es al mismo tiempo atrevido y valiente. Por otra parte, siempre se oye hablar de robos y de homicidios: la costumbre de llevar cuchillo es la principal causa de estos últimos. Es deplorable pensar en el número de muertes causadas por insignificantes disputas. Cada uno de los combatientes trata de tocar á su adversario en la cara, de cortarle la nariz ó de arrancarle los ojos: son buena prueba de ello las horribles cicatrices que casi todos llevan. Los robos provienen naturalmente de las arraigadas costumbres de jugar y beber de los gauchos y de su indolencia suma. Una vez pregunté en Mercedes á dos hombres, con quienes me encontré, por qué no trabajaban. «Los días son demasiado largos,» me respondió uno. «Soy demasiado viejo,» me contestó el otro. Hay siempre un número de caballos tan grande y tal profusión de alimentos, que no se siente la necesidad de industria. Además, es incalculable el número de los días feriados; por último, una empresa no tiene ninguna probabilidad de buen éxito sino comenzándola en luna creciente; de suerte que estas dos causas hacen perder la mitad del mes.» (1)

(1) Carlos Darwin: *Viaje de un naturalista alrededor del mundo;* vol 1.º cap., VIII, pág. 239.

Es indudable que hay exageración en la pintura que antecede, aun con referencia á aquellos tiempos; pero nadie negará que las gentes incultas del Río de la Plata no han desterrado todavía las preocupaciones, los errores y las quimeras que desde entonces hasta la actualidad tienen avasallada su fantasía popular y su razón [1].

2. Otro autor no menos acreditado que el que acabamos de citar, y para nosotros doblemente interesante, desde que se particularizó con los asuntos de estas regiones, describe del siguiente modo el medio social uruguayo en el último cuarto del siglo XVIII:

« Tratamos de la segunda clase, ó de la gente campesina, ocupada en la poca agricultura, y principalmente en el pastoreo. Aunque los más sean españoles, no reparan en servir de jornaleros á la par con los indios, pardos ó esclavos, ya por ser gente más sencilla y de menos ventolera ó vanidad, ya porque los trabajos del campo tienen menos testigos que puedan ocasionar vergüenzas, ó ya porque sus tareas son conformes á sus preocupaciones y caprichos, que repugnan generalmente servir á la mano ó inmediatamente. Los que son acomodados usan chupa ó chamarra, chaleco, calzones, calzoncillos,

(1) Véase la obra titulada *Reseña histórico-descriptiva de antiguas y modernas supersticiones del Río de la Plata,* por el doctor don Daniel Granada. Montevideo, 1896.

sombrero, calzado y un *poncho,* que es un pedazo de tela de lana ó algodón fabricado en las provincias de arriba (1), ancho siete cuartas, largo doce, y con una raja en medio para sacar la cabeza. Y los peones ó jornaleros y gente pobre no gastan zapatos; los más no tienen chaleco, chupa, ni camisa y calzones, ciñéndose á los riñones una jerga que llaman *chiripá;* y si tienen algo de lo dicho, es sin remuda, andrajoso y puerco; pero nunca les faltan los calzoncillos blancos, sombrero, *poncho* para taparse, y unas botas de medio pie (2), sacadas de las piernas de los caballos y vacas. Se reducen generalmente sus habitaciones á ranchos ó chozas, cubiertas de paja, con las paredes de palos verticales hincados en tierra y embarradas las coyunturas sin blanquear, las más sin puertas ni ventanas, sino cuando mucho de cuero. Los muebles se reducen, por lo común, á un barril para traer agua, á un cuerno para beberla, y un asador de palo. Con mucho agregan una olla, una marmita y un banquillo, sin manteles ni nada más; pareciendo imposible que pueda vivir el hombre con tan pocos utensilios y comodidades, pues aun faltan las camas, no obstante la abundancia de lana. Por supuesto que las mujeres van descalzas, puercas y andrajosas, asemejándose en un todo á sus

(1) Las que están junto á la cordillera de los Andes.
(2) Botas de potro.

padres y maridos, sin coser ni hilar nada. Lo común es dormir toda la familia en el propio cuarto, y los hijos, que no oyen un relox, ni ven regla en nada, sino lagos, ríos, desiertos y pocos hombres, vagos y desnudos, corriendo tras de las fieras y toros, se acostumbran á lo mismo y á la independencia; no conocen medida para nada; no hacen alto en el pudor, ni en las comodidades y decencia, *criándose sin instrucción* ni sujeción, y son tan soeces y bárbaros, que se matan entre sí algunas veces con la frialdad que si degollasen una vaca. La experiencia les ha hecho ver con frecuencia que cualquier ladrón ó contrabandista les roba las haciendas, y á veces los mata á ellos mismos, quemándoles las casas y llevándose á la mujer ó á las hijas. Sin embargo, son muy raros los que tengan un arma servible de fuego, porque las aborrecen, sin más motivo, en mi juicio, que el de la incomodidad que les causa su cuidado y el llevarlas á caballo para correr, en que consiste toda su delicia. En fin, *por lo que hace á instrucción,* auxilios temporales y espirituales; en cuanto á vestidos, ó más bien desnudez, y en cuanto á muebles, habitaciones y comodidades, *no llevan mucha ventaja á los indios infieles,* y sus asquerosas habitaciones están siempre rodeadas de montones de huesos y de carne podrida, porque desperdician cuadriplicada de la que aprovechan. La religión corresponde á su estado, y sus vicios capitales son, una

inclinación natural á matar animales y vacas con enorme desperdicio, repugnar toda ocupación que no se haga corriendo y maltratando caballos, jugar con los naipes, la embriaguez y el robo, bien que estos últimos también dominan en los ciudadanos.

« Deberían los eclesiásticos gritar sin intermisión contra los pestíferos vicios, persuadiendo además que el trabajo arreglado es una virtud que hace felices á los hombres. Lo dicho toca de lleno á los campos del norte del Río de la Plata, no tanto á los del sur; y es preciso confesar que los paraguayos y correntinos campestres son unidos entre sí: que no hacen tantas muertes y robos: que son más aseados en sus ranchos, teniendo más muebles: y finalmente que no son tan ladrones, borrachos y jugadores, sino conocidamente más económicos, instruídos y aplicados. Yo atribuyo estas diferencias á que hay algunas parroquias en los campos del sur, y muchas más en el Paraguay y Corrientes, donde se juntan á menudo, *y en cada pago un maestro de escuela:* además que los paraguayos, aun los simples jornaleros, *saben leer y escribir.* No es así en los campos del norte del Río de la Plata; pues no hay otras parroquias que algunas por la costa de este río y del Uruguay; y en las 150 leguas hasta Misiones, sólo las del Cerro Largo y Batoví, que se acaban de establecer, *sin que yo sepa que hay un maestro de escuela en*

parte alguna. Debería el gobierno pensar en esto muy seriamente, y disponer en las capillas algunas fiestas de toros, carreras de caballos ú otras, para que se juntasen los campestres, y se viesen precisados á asearse: sería un medio de introducir la decencia, admitir muchos portugueses; porque siendo notoriamente más aseados y económicos, su ejemplo serviría de mucho. Bien sé que muchos españoles repugnan esto fundados en que dan noticias á sus paisanos, en que son contrabandistas, y en fin en que vueiven á su patria. Justifican esto, con que don Pedro de Ceballos fundó con ellos el pueblo de San Carlos junto á Maldonado, el cual fué luego abandonado retirándose los portugueses á su país. Pero los que hablan así no conocen que no hay un solo español que no dé las mismas y aun más noticias, á los enemigos, y que no abrigue con el mayor descaro á los ladrones y contrabandistas. En cuanto á la deserción no advierten que, no habiendo dado tierras ni medio de subsistir á los portugueses de San Carlos, era imposible su permanencia allí. A fe que algunos de ellos y otros innumerables que encontraron medio de adquirir algunos terrenos, subsisten hoy por allá y en otras muchas partes, como Mendoza, siendo los vecinos más útiles, industriosos, ricos y aseados. Mandó el rey que en las guardias de la frontera del sur se formasen villas. Se llevasen pobladores, voluntarios y forzados; pero ya no existen.

Con el propio fin se fundaron los pueblos de Pando, San José y Santa Lucía, y ha sucedido lo mismo. Esto no se repara, sino únicamente la deserción de San Carlos; atribuyéndola á que eran portugueses, como si los españoles no hubiesen hecho siempre lo mismo, y el motivo es que no puede existir hoy en los campos pueblo ninguno de agricultores, ni de estancieros, porque éstos, no siendo muy ricos, necesitan vivir en sus estancias, y los labradores junto á las grandes ciudades y embarcaderos » [1].

II

LA RELIGIÓN Y LA ENSEÑANZA

SUMARIO: 1. Propaganda religiosa. — 2. Fray Bentos. — 3. Fray Policarpo Sandú. — 4. Hipótesis acerca del carácter de la instrucción dada por este misionero.

1. Varios fueron los misioneros que, después de la fundación de Montevideo, penetraron en tierras uruguayas, aunque muy pocos con miras educativas, en el sentido restrictivo de esta palabra, pues unos procedían de las Misiones, llegando hasta aquí con el propósito de extraer ganado para las estancias de los jesuítas antes

(1) Félix de Azara: *Memoria rural*, año 1801, págs. 4 á 7.

de su expulsión [1], y otros vinieron de orden de Zabala para tratar de reducir á los indios charrúas ó minuanes que se habían sublevado contra las autoridades de Montevideo, entregándose á todo género de excesos; y con motivo de ser escaso el personal del clero en el Uruguay, solían también trasladarse de Buenos Aires misioneros que ejercían su sagrado ministerio en los pocos y embrionarios pueblos que á la sazón existían y campos circunvecinos, instruyendo á las gentes con la predicación y estimulándolas con los deberes del culto [2]. Algunos de estos sacerdotes no salieron de la ciudad, limitándose á procurar que se arraigara la fe católica entre el vecindario de Montevideo por medio de sermones y ejercicios religiosos; pero otros, en efecto, se extendieron por la campaña, se pusieron en relación con los pobladores de ella, fundaron capillas y hasta estableciéronse en las más apartadas regiones del territorio uruguayo, compartiendo su misión evangélica con las honrosas y fructíferas tareas ganaderiles [3].

Entre todos estos sacerdotes los hubo, sin embargo, que desentendiéndose de los bienes terre-

(1) En Domingo Ordoñana, ob. cit., pág. 83, se encuentra el documento que prueba acabadamente esta afirmación.

(2) Francisco Bauzá, ob. cit., vol. 2.º, lib. I, pág. 47.

(3) La larga permanencia del Padre Juan Alonso Martínez en los campos en que se halla el paso de la Cruz del Fraile Muerto, donde dicho sacerdote poseía una estancia á fines del siglo XVIII, así lo justifica.

nales, se consagraron con fe y entusiasmo á la educación religiosa y á la instrucción de las gentes, sin reparar en si los beneficiados eran indígenas ó españoles, llevando una vida ejemplar y captándose las simpatías de unos y otros merced á su carácter bondadoso y á su abnegación, pudiendo citar entre otros al ermitaño *Fray Bentos* y al misionero *Fray Policarpo Sandú.*

2. Del primero pocas noticias se tienen, pero sí se sabe por tradición que un buen día apareció por el rincón de Haedo, é instalándose en el paraje en que actualmente se halla la ciudad que lleva su nombre, poco más ó menos, fundó allí una reducción que por dos veces hizo despoblar con sus irrupciones un indio bárbaro de aquellos contornos llamado Iramundí [1], viéndose obligado *Fray Bentos* á trasladarse al inmediato distrito de Caracoles, donde todavía se muestra al viajero la pequeña gruta que le servía de albergue. De la efímera permanencia de este anacoreta por los citados parajes, sólo queda el recuerdo, perpetuado en el nombre de un arroyuelo que los baña con sus precarias aguas, en la existencia de unas higueras cabe cuya sombra se entregaba al descanso el misionero por quien se aseguran fueron plantadas, y en la reciente denominación de una ciudad moderna tan culta como progresista.

(1) Domingo Ordoñana, ob. cit., pág. 92.

3. «Por estos tiempos se suscitó una ruidosa competencia en el país, que dió margen á la fundación de la actual ciudad de Paysandú. El progreso agro-pecuario desarrollábase grandemente á una y otra banda del río Negro, siendo tal, que en Abril de 1772 se exportaban por el puerto de Montevideo 900 fanegas de trigo, aumentándose los ganados á punto de confundirse los de una jurisdicción con los de otra. En las reparticiones geográficas que por entonces dividían al país, el río Negro era el límite que separaba á los llamados orientales ó habitantes del Sur y Este, de los llamados misioneros que ubicaban al Norte; como los ganados de unos y otros se confundiesen, al mismo tiempo que sus plantaciones se acercaban demasiado, vino el pleito sobre quién era propietario de los terrenos situados entre los ríos Yí y Negro. La resolución fué favorable á los orientales, y entonces los de las Misiones, con el objeto de afirmar su jurisdicción y fijar en el Norte sus ganados, destinaron á fines de 1772 al Corregidor don Gregorio Soto
1772 con 12 familias, que acompañadas del *Padre Sandú*, su doctrinero, se situaron en el local donde hoy se asienta la ciudad capital del Departamento de su nombre. Y éste fué el origen de la ciudad de Paysandú, fundada con familias indígenas [1].

(1) Francisco Bauzá: *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo 2.º, lib. III, págs. 213 y 214.

En realidad los cimientos de la primitiva ciudad de Paysandú no fueron abiertos en el mismo sitio donde actualmente se halla, sino algo más abajo, en el paraje llamado Casas Blancas, donde se instaló el reverendo *Padre Sandú* acompañado de los indios que trajo consigo de las Misiones, quienes en más de una ocasión tuvieron que sufrir los rudos y pujantes ataques de las tribus feroces que en aquella época tenían sus tolderías al Norte del río Uruguay, y á las cuales jamás pudo atraer el buen misionero, á pesar del empeño que se tomó para conseguirlo. Allí fundó una capilla que se transformó en curato cuando, á fines del siglo XVIII, antes de fallecer el *Padre Sandú,* se efectuó la traslación del pueblo.

El origen del nombre se deriva del apellido de su fundador pospuesto á la voz *Pay,* que en guaraní significa «Padre», aunque no falta quien sostenga erróneamente que *Sandú* equivale á «escucha», por la moderación que se recomendaban mutuamente sus oyentes (1); explicación de todo punto inverosímil. Aparte de lo dicho, se supone que este sacerdote era natural de Idiazábal, y, por consiguiente, vasco español (2); pertenecía á la orden capuchina de San Antonio (3) y falleció en 1798, después de una permanencia de

(1) Juan Manuel de La Sota: *Catecismo;* cap. IX, pág. 44.
(2) Domingo Ordoñana, ob. cit.; parte 3.ª, pág. 113.
(3) Una de las tres en que se divide la de San Francisco.

22 años en el feraz pedazo de tierra que ha perpetuado su nombre á través de la historia en la nomenclatura topográfica del país.

Las familias que rodeaban al *Padre Sandú*, recibían de éste lecciones de lectura, escritura, música y otros conocimientos; hecho comprobado por la relación verbal del indio Miguel Carué, que fué discípulo de aquel misionero y que en 1854 todavía continuaba residiendo en la ciudad fundada por su bienhechor, quien fué el primero que en ella, y desde la cátedra del Espíritu Santo, dirigió la palabra á la grey católica por él formada, no olvidándose tampoco de inculcar á los conversos los necesarios hábitos morales que preparan al hombre y á la mujer para la constitución regular de la familia (1). Según Carué, el reverendo sacerdote organizó una escuela y fundó una capilla además de la ermita erigida en Casas Blancas; y como tenía predilección por la música, la enseñaba á todos sus discípulos, sirviéndose de los más aprovechados para el acompañamiento de los coros (2).

Si la versión del prenombrado indígena es cierta, como parece, se infiere de lo expuesto que la primera escuela española de carácter religioso que existió en la región del Oeste del actual territorio uruguayo fué la que fundó el *Padre Sandú*,

(1) José Cándido Bustamante: *Impresiones de viaje. Paysandú.*
(2) Setembrino E. Pereda: *Paysandú y sus progresos*; cap. I, pág. 5.

ya que en Soriano no la hubo hasta fines de 1799 ó principios del siglo XIX.

4. Pero, ¿qué caracteres tendría la instrucción prodigada á sus educandos por el *Padre Sandú?* No es difícil sospecharlo, pues procediendo este sacerdote de las Misiones guaraníticas, donde, además de cumplir sus deberes religiosos, estaría consagrado á la enseñanza de lo que se llamaban las *primeras letras*, como todos los misioneros, seguiría aplicando aquí la misma clase de enseñanza que se usaba en los pueblos de donde venía, que si habían pasado de las manos de los jesuítas á las de los franciscanos, no por eso, con el cambio, ganaron mucho en materia de cultura intelectual.

III

CENTROS URBANOS

SUMARIO: 1. Fundación de pueblos. — 2 Carencia de escuelas y Maestros. — 3. La primera escuela de Soriano. — 4. La escuela de la villa de Rocha al principiar el siglo XIX. — 5. El destierro de un Maestro.

1. Los orígenes de la fundación de los distintos pueblos que existían en el territorio oriental á fines del siglo XVIII reconocen muy distintas causas, y esta circunstancia, unida á la índole de sus primitivos vecindarios y á los parajes elegidos para su respectiva ubicación, influyó de un

modo extraordinario en su mayor ó menor desenvolvimiento: así, los fortines, fortalezas y campamentos á cuyo alrededor se congregaron pobladores que buscaban el amparo de la autoridad militar como garantía de sus vidas é intereses, no consiguieron vida propia mientras mantuvieron su carácter originario, pero una vez que lo perdieron transformáronse, aunque no todos, en pueblos cuya potencia productora desarrolló en ellos un regular comercio, como le sucedió al *Salto,* que fundado por casualidad en 1756, vino á alcanzar alguna robustez á principios del siglo XIX, aconteciendo lo propio con *Melo,* cuyos comienzos (1795) fueron una guardia fronteriza destinada á evitar el contrabando de los portugueses; con el *Rosario* (1777), que presenta caracteres análogos á los del *Salto,* aunque en menor escala, y con *San Juan Bautista,* de igual fecha, que era una ranchería ocupada primero por indios semisometidos y después por milicias venidas del Paraguay para la campaña de Ceballos contra Portugal. Los fortines de *Santa Lucía* y *Casupá* desaparecieron al poco tiempo de haber sido construídos, y las fortalezas de *Santa Teresa* y *San Miguel* quedaron casi desmanteladas después del tratado de San Ildefonso. Dado el carácter de estas fundaciones, es inútil querer encontrar en ellas instrucción organizada: no conocemos ningún documento que nos permita ni aun suponer que la tuviesen.

Las capillas que á la sazón se fundaron, como la de *Canelones* (1774), *Florida* (1779) y *Piedras* (1795), también tuvieron que pasar por un largo período, que podríamos llamar de transición, antes de convertirse en núcleos medianamente poblados y, por consiguiente, antes de que contasen con escuelas, ni buenas ni malas. Lo propio sucedió á *Mercedes* (1781), que tuvo que sostener una interminable lucha con Soriano por cuestiones jurisdiccionales, si bien más tarde ejerció una influencia legítima en los destinos del país.

No es aventurado afirmar que á las demás poblaciones, como *Maldonado* (1757), *San Carlos* (1763), *San José* (1782), *Minas* (1783), y la villa de *Pando* (1787), que en sus comienzos no tuvieron carácter militar ni fueron templetes rústicos, les cupo la misma suerte que á los anteriores, y de aquí que el insigne Azara, lamentándose del grado de atraso en que se encontraba por entonces la campaña uruguaya, dijese en una de sus más interesantes obras [1] que, para hacerla adelantar, era necesario que sus pobladores, desde el río Negro á Montevideo, edificasen cada diez y seis ó veinte leguas una iglesia y pusiesen un Maestro de escuela.

2. En nuestro concepto no eran, sin embargo, los vecindarios los culpables de esta carencia absoluta de centros de instrucción, sino las au-

(1) Félix de Azara: *Memoria rural.*

toridades superiores del Río de la Plata, que, aferradas á rancias ideas, se preocupaban más de la cultura religiosa que de la cultura intelectual. Cierto es que estimularon la fundación de centros urbanos y fomentaron la agricultura, pero no es menos verdad que jamás exigieron la creación de escuelas de primeras letras á los proyectistas de villas y pueblos: en cambio les imponían la obligación de edificar cárceles con departamentos para el cuerpo de guardia, de construir capillas para la celebración del culto, y de abrir caminos para facilitar el tráfico de carros y caballerías. Á cambio de estas obligaciones se daban tierras á los colonos para que las trabajasen, proporcionándoles semillas, herramientas y animales de labor, se les exoneraba del pago de tributos, y á algunos vecindarios hasta se les asignó una pequeña renta á fin de que pudiesen subsistir ínterin no producían los terrenos que labraban. No era, pues, un espíritu de mezquindad el que dominaba á virreyes y gobernadores, sino que la hora del progreso educativo se encontraba todavía muy lejana, no siéndole propicio el ambiente que respiraban las sociedades de aquellos tiempos, que se consideraban felices en medio de su infantil ignorancia.

3. De todas las poblaciones enumeradas y otras de menos importancia, fué Soriano la primera que supo darse cuenta exacta del mal imperante, y estudiando las causas del estado de su atraso, re-

conoció que la dolencia residía en la falta de instrucción de parte de su vecindario. Convencido de ello, exhortó á los padres de familia para que instruyesen á sus hijos, indujo á los párrocos á que insistiesen sobre el mismo tema, y hasta el Cabildo echó repetidos bandos haciéndoles ver la utilidad de esta obra; pero todo fué en vano, pues el vecindario de la histórica villa, contento con su desdichada suerte, se manifestaba completamente refractario á toda empresa educadora. La ignorancia de la mayoría de los habitantes de Soriano era tan crasa, que á pesar de la prédica constante de los sacerdotes, no conocían los misterios de la religión, eran irrespetuosos con las leyes, no temían la pública reprobación de sus actos, muchos de ellos estaban entregados en brazos del vicio, y las plazas de la milicia, que por la real ordenanza debían ser ocupadas por individuos que supiesen leer y escribir, se encontraban vacantes á fines del siglo XVIII, por no encontrar personas que reuniesen aquellos requisitos para llenarlas. Quiso, pues, el Cabildo contener los avances del mal, no sólo por el mal en sí, sino porque tan lamentable ignorancia refluía en daño de toda la población, y por medio del alcalde ordinario de 2.º voto don Benito López de los Ríos, solicitó del Excmo. señor don Gabriel de Avilés y del Fierro, marqués de Avilés, á la sazón virrey del Río de la Plata, la autorización necesaria para fundar una escuela pública de pri-

meras letras, donde se enseñase á la juventud á leer, escribir y contar, se la instruyese en los misterios de la religión y se la inculcasen principios de moral, fundamentos de toda sociedad arreglada. Pedía también el Ayuntamiento que se le permitiese hacer obligatoria la enseñanza, imponiendo penas pecuniarias que se aplicarían á la subsistencia de la escuela, á los padres pudientes que descuidasen el cumplimiento de dicha obligación. Los jefes de familia, de posición desahogada, contribuirían al sostén de la institución proyectada mediante el corto estipendio de cuatro reales al mes por cada hijo que pusiesen en la escuela, admitiéndose esta pequeña cantidad en frutos del país, que servirían para la subsistencia del maestro; y en cuanto á los hijos de los menesterosos, el Cabildo se encargaba de sostener su educación, no obstante los escasos fondos de que disponía: á todo lo que accedió el íntegro y celoso virrey del Río de la Plata con un lacónico *Como se pide* fechado en Buenos Aires á 14 de Noviembre de 1799 (1).

4. Rocha, cuya fundación data de 1793, fué otro de los poquísimos pueblos del territorio oriental que también tuvo la dicha de poseer es-
1807 cuela de primeras letras cuando apenas contaba diez años de existencia, merced á la iniciativa del señor Alcalde de la Santa Herman-

(1) Véase el número 3 de los *Documentos de prueba*.

dad, empleo que á la sazón desempeñaba don Juan Antonio de Presa, quien afectó el importe de la renta del abasto de esa localidad al pago del sueldo del Maestro, según reza el siguiente

«AUTO

«Día 27 de Noviembre de 1806, remató en pública venta el abasto de carne de esta villa don Pedro Corbo, con la pensión de entregar *veinticinco pesos* á la disposición de este Juzgado, destinados para el primer maestro de primeras letras que abriese escuela pública en esta villa. Fecha ut supra. —*Juan Antonio de Presa.*»

Indudablemente—dice el cronista que ha exhumado los datos relativos á la fundación de la primera escuela que hubo en Rocha [1]—en aquella época no había en estos lugares quien se considerase con suficiencia para desempeñar el puesto de Maestro, ni quien tuviese vocación para tan noble y sagrada carrera, pues la laudable iniciativa del señor de Presa no pudo por el momento llevarse á la práctica, dado el inconveniente—poderoso, por cierto—de no existir en esta villa ninguna persona que tomase á su cargo la tarea de iniciar á la niñez en el conocimiento de las primeras letras.

(1) Ernesto F. Pérez: *Centenario de Rocha,* número único, del que tomamos casi literalmente todo cuanto se refiere á la primera escuela de esa villa y á su primer Maestro.

Después de un año de conocidos los nobles propósitos del señor Alcalde, fijó su residencia en esta comarca don Juan Antonio López, quien en conocimiento de la humanitaria obra propuesta, ofreció al señor de Presa sus servicios para la realización de aquella idea, los que le fueron aceptados, según consta de los siguientes documentos:

« AUTO

« Día 14 de Octubre de 1807, se presentó en esta villa y á este Juzgado don Juan Antonio López y expuso que se constituía á abrir escuela pública bajo la condición de que todos los niños huérfanos ó que no tuviesen quien por ellos pagase el estipendio acostumbrado, les enseñaría graciosamente, acudiéndole este Juzgado á su beneficio con los *veinticinco pesos* que tenía depositados en el año anterior, y los que en lo sucesivo tuviese á bien el Juzgado. Fecha ut supra.—*Juan A. de Presa.* »

« Digo yo abajo firmado, haber recibido del señor Alcalde de la Santa Hermandad de esta villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, don Juan Antonio de Presa, la cantidad de 25 pesos procedentes del remate de carne; depositados á beneficio de mi establecimiento. Y para que conste doy éste en esta villa á 9 de Enero de 1808.—*Juan Antonio López.* »

De esta manera, pues, fué instalada en la villa de Rocha su primera escuela pública. De los resultados que dió su corto funcionamiento nada se sabe, pero nos atrevemos á decir que debieron ser de escasa importancia, pues pocos meses después de la fundación de aquélla, su Maestro don Juan Antonio López fué investido por real decreto con el cargo de Ministro Ejecutor, siendo de suponerse que abandonase aquellas funciones para dedicarse á éstas.

5. En efecto: habiendo cesado en su cargo de Alcalde don Juan Antonio de Presa, entró en ejercicio de dichas funciones don José Matías Aquino, nombrado sustituto por el señor don Rafael Pérez del Puerto, Comisario de Guerrillas de los reales ejércitos, Ministro de la Real Hacienda de Maldonado, Director de estas nuevas poblaciones, etc, etc; y como el Maestro de escuela señor López estaba ligado por estrechos lazos de amistad con el nuevo funcionario, esta intimidad hizo que el señor Aquino interpusiese su influencia ante el Virrey, proponiendo á su amigo López para desempeñar el puesto de Ministro Ejecutor y actuar en las causas civiles y criminales que se tramitaban en el Juzgado de su cargo; proposición que fué aceptada y, en consecuencia, investido López con dicho puesto en fecha 9 de Julio de 1808.

Sin embargo, la conducta observada por el nuevo funcionario parece que no fué del todo

correcta, desde que dió mérito á que el Virrey expidiera un decreto ordenando que «cesara el empleo de Ministro Ejecutor que obtenía don Juan Antonio López, y que no se le permita ni aun de mero amanuense de ese Juzgado, intimándole que en lo sucesivo trate de ejercitarse en un oficio honesto, sin incomodar al vecindario;» de lo que se deduce que el primer Maestro de escuela aparecido en la villa de Rocha no atesoraba las prendas morales que requiere el ejercicio de su sagrado ministerio; y si esto era así, podremos suponer que en el establecimiento del señor López fuese común la ausencia de la moral y del orden.

Se creerá que don Juan Antonio López fué después de la medida con él adoptada, un buen sujeto, tan serio como respetuoso; pero baste decir en contrario que hizo caso omiso de aquella prevención, hasta el punto de que, necesitando el mal un remedio eficaz, con fecha 21 de Febrero de 1809, el señor Alcalde don Francisco de los Santos, que velaba por la tranquilidad de los habitantes de la prenombrada villa y su jurisdicción, condenó al ex Maestro á sufrir la pena del destierro.

Decía el Alcalde en su auto: «Por cuanto el señor Virrey en su decreto de 20 de Diciembre del año próximo pasado manda que cese el empleo de Ministro Ejecutor que obtenía don Juan Antonio López y que no se le permita ni aun de

mero amanuense de este Juzgado, intimándole que en lo sucesivo trate de ejercitarse en un oficio honesto sin incomodar al vecindario; y en virtud de no haberlo verificado, sino que cada vez siguen más las repetidas quejas de estos moradores, y para cortar de raíz las fatales consecuencias que en adelante podrán resultar, he mandado por auto de este día á presencia de dos testigos, que salga don Juan Antonio López de esta villa y su jurisdicción, intimándole no pueda presentarse en ella ni en su jurisdicción, y de contravenir á lo dispuesto se tomarán las medidas más conducentes al caso: así lo proveí, etc., etc.»

Notificado el demasiado listo don Juan Antonio, cargó con su maleta y con *la intranquilidad del vecindario* que, entre gozoso y burlón, contempló el inesperado y forzoso éxodo del que había sido su Preceptor, único caso de deportación de un Maestro de escuela que registra la historia del territorio uruguayo durante el régimen colonial.

CAPÍTULO VI

De la instrucción que recibió la niñez montevideana durante el régimen colonial

I

LOS PP. DOCTRINEROS Y LOS FRANCISCANOS

SUMARIO: 1. Preámbulo. — 2. Trabajos preliminares para la fundación de Montevideo, y llegada de los Padres doctrineros. — 3. Su retirada. — 4. Los Padres franciscanos. — 5. Su preponderancia.

1. Investigar los orígenes de la instrucción pública y privada en el Uruguay; su desenvolvimiento á través del tiempo; las alternativas que ha padecido, y las etapas por las cuales ha pasado hasta llegar á la época de la reforma escolar, es tarea casi insuperable, en razón de la escasez de documentos que proyecten abundante luz sobre estas cuestiones que, si hoy interesan por el vuelo que viene tomando la causa redentora de la educación de la infancia, en la época de la dominación española fueron indiscutiblemente secundarias, aunque no estuvieron del todo descuidadas.

Cierto es, como hemos demostrado en el capítulo primero de este libro, que no faltaron monarcas castellanos que recomendasen la educación moral é intelectual de indios y criollos, fundando más tarde universidades y otros centros de cultura; pero también es verdad que la mayor parte de los esfuerzos hechos en el sentido de inculcar y difundir las primeras letras se debe en mucho á las comunidades religiosas, bastante á los primitivos Cabildos y algo á la iniciativa particular.

Puntos y circunstancias son éstos que tienen su explicación lógica en el carácter que revistió el descubrimiento, la conquista y la dominación española en América, pues aunque no pretendemos negar que la madre patria enviase al Nuevo Mundo algunas gentes instruídas, y aun doctas, su número fué muy insignificante, á lo menos en los comienzos de la colonización, relacionado con la masa total arrojada á las playas americanas, unas veces por el espíritu aventurero y caballeresco del pueblo español, y otras por el pauperismo europeo.

Nadie ignora tampoco que en aquellas pasadas edades el saber humano se hallaba casi exclusivamente concentrado en claustros y conventos, y era el clero el consultor de los reyes, el consejero de su política, y las órdenes religiosas las monopolizadoras de la enseñanza, desde la Universidad hasta el Colegio, y desde el Semi-

nario hasta el Instituto. Así se explica que las iniciativas en favor de la enseñanza se debieran casi siempre á los jesuítas, franciscanos, dominicos, mercedarios, etc., como se evidencia con la instrucción que los primeros daban á los indígenas en sus célebres Misiones.

Retardado, como se ha visto en los precedentes capítulos, el desarrollo de la población social y civil hasta la fundación de Montevideo, porque la de la Colonia la constituían comerciantes poco escrupulosos y atrevidos contrabandistas, y las de Soriano y Espinillo arrastraban una vida sembrada de peligros por su alejamiento de Buenos Aires y la vecindad de tribus alborotadas y bravías, es evidente que tenemos que buscar en los actos del Cabildo de la ciudad de San Felipe y Santiago los orígenes modernos del desenvolvimiento de la instrucción pública y privada en el Uruguay; pero como dicha instrucción se halla profundamente vinculada á las corporaciones religiosas, no podemos menos de tratar de éstas con la extensión que su importancia exige.

2. El día 1.º de Diciembre, el capitán Pedro
1723 Gronardo, Práctico del Río de la Plata, comunicó al Gobernador de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zabala, que una expedición portuguesa había desembarcado en las playas de Montevideo, estableciéndose en ellas y levantando á toda prisa una fortaleza en la extremidad de su península; á lo cual proveyó don Bruno

dirigiéndose á desalojar á los intrusos, lo que no tuvo necesidad de hacer por haberse anticipado los lusitanos á los propósitos del Gobernador, retirándose con premura, como quiera que habían hecho acto de posesión en terreno que no les pertenecía.

Aprovechó Zabala las obras de fortificación principiadas por los portugueses para construir el fuerte que se llamó de San José, en cuyo trabajo empleó 1000 indios tapes que de antemano había pedido al Provincial de las Misiones, los cuales llegaron á Montevideo el día 25 de Marzo de 1724 acompañados de los Padres jesuítas, capellanes de dichos indios, quienes edificaron una capillita y dos habitaciones que sirviesen de vivienda á los expresados sacerdotes (1); pero éstos no se preocuparon de escuelas, primero porque transcurrieron dos años antes de que viniesen á Montevideo sus primeros pobladores, los cuales se elevaban á 36 personas, entre las que había 15 niños en edad de recibir instrucción, ó sea de 4 á 15 años, siendo mujeres 10 y varones solamente 5; segundo, porque la misión de los dos Padres jesuítas prenombrados

(1) «Quadra n.° 7. Y luego á su linde, calle Real en medio, se sigue la quadra del n.° 7, siguiendo siempre la ribera del puerto, y en ella está edificada una capilla pequeña, y la habitación de dos sujetos de la Compañía de Jesús que sirven de capellanes á los indios tapes de esta población.» (*Libro de padrón, términos, jurisdicción y repartimiento de las quadras y solares*. Montevideo, 24 de Diciembre de 1726.)

no era la enseñanza de las primeras letras, sino atender á los indios tapes, vigilarlos, hacerlos trabajar y mantener en ellos la fe en la religión que habían abrazado, y, tercero, en razón de que su permanencia en Montevideo era exclusivamente transitoria.

3. Estos misioneros debieron retirarse antes de 1730, pues con fecha 30 de Enero del citado año el Cabildo decía: «Lo tercero que quedó acordado en este Cabildo, por todos sus Vocales de común acuerdo y conformidad es que pedimos y suplicamos á dicho Excmo. señor Gobernador y Capitán General, se interponga con la sagrada religión del señor San Francisco, que para consuelo de esta dicha ciudad funde en ella una hospedería en que asistan dos religiosos sacerdotes con dos hermanos legos, en el ínterin que se consigue licencia del Rey Nuestro Señor para que puedan fundar un convento, cuya pretensión se funda en el clamor general de toda esta nueva República y que para ello le está señalada en la traza de esta dicha ciudad y en su padrón una cuadra de cien varas castellanas en cuadro, en que se comprende una capilla que en ella está edificada de piedra firme y cubierta de teja, *que sirvió de tal capilla á los reverendos PP. de la Compañía de Jesús, que asistieron de capellanes á los indios de sus doctrinas en el tiempo que trabajaron en la fortaleza de esta dicha ciudad*, y porque por ahora será preciso que dicha capilla

sirva de Matriz en el ínterin se fabrica iglesia decente donde está delineada, que es en la plaza Mayor, y en el ínterin que dichos reverendos PP. franciscanos se resuelven á fundar la hospedería, podrá dicha capilla servir de iglesia parroquial desde luego que llegue á esta dicha ciudad el Cura y Vicario que está nombrado y se espera venga de Buenos Aires en la primera ocasión, dejando como dejamos al arbitrio de dicho Excmo. Gobernador el que pueda tratar con dichos Reverendos PP. de la seráfica Orden si esta nueva fundación que por este Cabildo se propone, deberá ser de la Observancia ó de Recoletos [1].»

4. De conformidad con lo resuelto por aquella corporación, con fecha 17 de Mayo Zabala solicitó
1731 la creación del convento de San Francisco, á lo que accedió el Rey en 7 del mes de Diciembre del año citado, pues dadas las ideas imperantes en aquellos tiempos, Montevideo no podía humanamente verse privado de un elemento tan útil y provechoso como los franciscanos, «que despertaban viva afección entre las poblaciones de origen español, por su humildad y caridad, siendo médicos y enfermeros á la vez, donde había hospitales; y párrocos, limosneros ó Maestros de escuela, donde fuera necesario llevar sus funciones [2]. Sin embargo, los regulares no apa-

(1) *Libros Capitulares de Montevideo:* acuerdo 30 de Enero de 1730.

(2) Francisco Bauzá, ob. cit., vol. II, Apéndice crítico, pág. 641.

recieron por entonces en la ciudad fundada por Zabala, á causa de dificultades cuya enumeración no es de lugar, aunque no fueron pocas las que surgieron en el Cabildo sobre si dichos sacerdotes tenían que ser Observantes ó Recoletos, hasta que, tras maduras reflexiones, los cabildantes optaron por los primeros, en razón de que los segundos, debido á su régimen de vida, no podían asistir tan continuamente á entierros, moribundos, sermones y *enseñar los primeros rudimentos de escuela y gramática* como podían hacerlo los reverendísimos PP. Observantes [1]; de modo que las rivalidades de dos órdenes religiosas, alimentadas por sus respectivos partidarios, privaron de escuelas y Maestros á la población de Montevideo durante largo tiempo, pues confiado el Cabildo en que dichos Observantes se consagrarían á la enseñanza, como lo permitía esperar el ejemplo de lo que habían hecho los franciscanos en otras comarcas platenses, y era de presumir de su instituto, optaron por ellos, teniendo presente también que se había acrecentado tanto el vecindario de Montevideo, que en
1745 esa fecha se elevaba ya á más de mil habitantes, y que, por consiguiente, superabundaba la masa infantil educable, tan necesitada de instrucción primaria.

Sin embargo, no fué así, pues los franciscanos

(1) Véase el N.º 4 de los documentos de prueba.

se entregaron á toda clase de tareas, menos á la de educar á la niñez, y ésta continuó vagando por calles y plazas con profundo descontento de cabildantes y jefes de familia. En cuanto á los sacerdotes que vinieron á Montevideo en calidad de Párrocos de su iglesia Matriz, nada hicieron en obsequio de la enseñanza de la juventud, ya porque no fuese ésta su misión, ya en virtud de que sus tareas espirituales les absorbían todo su tiempo; lo que debe ser así, pues refiriéndose á este punto un respetable escritor sagrado de estos tiempos [1], dice que la religión echó aquí hondas raíces, levantó en alto la piedad, eran continuas y solemnes las fiestas de iglesia y á su sombra se fundaron cofradías y se instituyeron asociaciones humanitarias y caritativas para honra de sus iniciadores y provecho del indigente ó atribulado [2].

5. Con el transcurso de los años la influencia de los franciscanos fué en aumento, al extremo
1757 de que el Procurador General se dirigiese al Cabildo para que éste solicitara del rey que el primitivo hospicio de aquellos regulares

(1) Véase el galano discurso pronunciado el día 21 de Octubre de 1904 por el doctor don Lorenzo Pons, Pbro., en el aniversario de la consagración del templo que es hoy Basílica Metropolitana de Montevideo.

(2) El primer párroco de Montevideo fué el doctor don Nicolás Barrales, que llegó á esta ciudad en Abril de 1730, aunque el año 1726 vino de cura sota el Padre Fray Bernardo Casares, en 1727 el Padre Esteban Méndez, á quien sucedieron los Padres Juan Cardoso, Marcos Toledo, José Gabriel Cordobés y otros.

se convirtiese en convento, pues si se elevaba á diez ó doce el número de frailes que á la sazón había, y que parece que no excedían de tres, les sería más fácil atender con tiempo y desahogo á todas las obligaciones que les imponía su sagrado ministerio; á lo que accedió el ayuntamiento [1], pero no por esto se aplicaron á la educación de la infancia hasta la expulsión de los jesuítas.

II

LOS PADRES JESUÍTAS

SUMARIO: 1. Venida de los PP. jesuítas —2. Su espíritu absorbente. —3. Carácter de la instrucción que prodigaban. —4. Su expulsión. —5. Ineficacia de su sistema de enseñanza.

1. Apenas habían transcurrido tres lustros de la fundación de Montevideo, cuando los PP. de
1742 la Compañía de Jesús iniciaron ante el Cabildo de esta ciudad las gestiones correspondientes, encaminadas á establecerse aquí como lo hacían por todas partes; pero aquella corporación desechó la demanda fundándose en que los jesuítas vendrían acompañados de indios tapes y la presencia de éstos causaría grave perjuicio al vecindario [2], como quedó demostrado

(1) Nota del Procurador General don Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo y resolución de éste.

(2) Libros capitulares de Montevideo: acta de la sesión del día 9 de Abril de 1742.

con los indígenas de aquella parcialidad que trabajaron en las obras de la fortificación, muchos de los cuales se habían instalado en la jurisdicción de Montevideo, entregándose á tan grandes excesos, que la vida y haciendas de los moradores de la campaña uruguaya corrían más riesgo que si fuesen amenazadas por los mismos indios charrúas, yarós y minuanes [1]. Sin embargo, la tenacidad y perseverancia de estos sacerdotes les abrió por fin las puertas de la ciudad y en ella se
1745 fijaron tres años después, dando inmediatamente comienzo á una larga serie de pedidos que los hizo dueños de campos de estancia, chacras, solares, casas, molinos y enorme cantidad de hacienda, sin contar con que, entregándose á toda clase de especulaciones, colocaban dinero á rédito y llegaron á ser los abastecedores de carne del vecindario de Montevideo, hasta que el Cabildo les quitó esta última prebenda en Abril de 1751 [2], de igual modo que se vió en la necesidad de obligarlos á que desalojasen las tierras que sin derecho ni título disfrutaban, además de las que se les habían donado, y á abstenerse de faenar maderas que sin autorización extraían de los montes de la jurisdicción de la capital [3].

(1) Libros capitulares: actas de las sesiones de los días 24 de Noviembre de 1733 y 29 de Marzo de 1762.

(2) Libros capitulares: acta de la sesión del día 3 de Abril de 1751.

(3) Libros capitulares: acta de la sesión del día 5 de Marzo de 1747.

2. Si los Padres de la Compañía de Jesús se dedicaban á la conversión y educación de indígenas, con más razón tenían que aplicarse también á la instrucción de los hijos de los vecinos de Montevideo, como así lo hicieron abriendo escuela en esta ciudad una vez que se hallaron definitivamente instalados en ella. Por la constitución de esta orden religiosa, y por su espíritu avasallador y absorbente, los jesuítas tenían que monopolizar la enseñanza pública, y de aquí que aparentasen prestar bastante atención á este asunto, procurando hacer ver, como tenían por costumbre en cumplimiento de sus estatutos, que aspiraban á extender los beneficios de la instrucción primaria entre todas las clases sociales, indistintamente (1), aunque teniendo buen cuidado de disimular las faltas y desaplicación de los hijos de los funcionarios públicos y demás personas de significación política ó social. Tal vez los sectarios de Loyola trataron de impedir que los Padres franciscanos se consagrasen á la enseñanza primaria (2), con objeto de poder ellos dominar en absoluto á la embrionaria sociedad de Mon-

(1) «Los nuestros han de predicar y decir en todas partes y en todas las conversaciones, que han venido para enseñar á los niños y socorrer al pueblo, y esto sin interés de ninguna especie y sin excepción de personas, y que ellos no son gravosos á los pueblos como las otras órdenes religiosas.» (*Mónita secreta ó instrucciones reservadas de la Sociedad de Jesús*, cap. I, art. 9.º.)

(2) «Es preciso que los Padres se opongan con todo su poder á los religiosos que intenten fundar casas de educación para instruir á los jóvenes en las poblaciones donde se hallan los nues-

tevideo, pues no se explica satisfactoriamente que la Orden Seráfica no fundase aquí ningún centro educativo hasta la expulsión de los jesuítas,
1761 siendo así que donde quiera que se instalaban, la escuela de primeras letras acompañaba á la capilla ó iglesia, y tal fué su propósito cuando se establecieron en esta ciudad.

3. Siendo, en asuntos de educación, la principal preocupación de los PP. jesuítas la enseñanza secundaria, al extremo de que en todos tiempos han tratado de apoderarse de ella, es claro que la primaria la han tenido sumamente descuidada, como descuidada la tuvieron en Montevideo, á juzgar por la organización que dieron á la escuela que aquí fundaron. Su programa de estudios consistía en leer mecánicamente, es decir, sin pararse á considerar el sentido de la lectura ni el significado de las palabras, de manera que esta enseñanza se convertía en un ejercicio árido y pesado; escribir, no sabemos si con buen carácter de letra ni con qué ortografía, ya que esta parte de la gramática era la que menos atención les merecía; reglas gramaticales relacionadas con la Analogía y la Sintaxis, no como fin único, sino

tros enseñando con aceptación y aprovechamiento; y será muy conveniente á nuestros proyectos indicar á los príncipes y magistrados, que tales gentes van á excitar disturbios y conmociones si no se les prohibe la enseñanza, y que en último resultado, el daño recaerá sobre los educandos, porque serán instruídos por un mal método, sin necesidad alguna, puesto que basta la Compañía para la enseñanza de la juventud.» (*Mónita* citada, cap. v, art. 3.º.)

para que sirviese de base al estudio del latín y la retórica; conocimiento de las tablas de aritmética con sujeción al procedimiento de aquellos tiempos, ó sea de memoria y en coro, y abundante rezo, en lo cual los jesuítas no iban á la zaga de las demás órdenes religiosas. Este plan de estudios, adoptado por la Compañía en 1599, sólo ha sufrido dos modificaciones: una á mediados del siglo XVIII y otra en el primer tercio
1832 del pasado [1]; de modo que, con ligeras variantes, ó tal vez sin ninguna, fué el que se planteó en la ciudad de Zabala. Los libros de texto que usaban consistían en el *Catón* para la lectura y la *Cartilla* del P. Astete para la religión. Según parece, también enseñaban música. En cuanto á estudios superiores, los jesuítas no los establecieron en Montevideo, pero aconsejaban á las familias de sus discípulos más aventajados y pudientes, que los enviasen á emprender carrera á otras provincias en que existiesen Colegios ó Universidades dirigidos por Padres de la Compañía, con lo cual el influjo de éstos sobre los estudiantes que siguieron sus consejos continuaba haciéndose sentir aun fuera de Montevideo. Como régimen disciplinario apelaban á los afrentosos castigos corporales y á los premios, hasta los más pueriles, de los que se valían para mantener en los niños el ardor al trabajo, excitándolos á

(1) Julio Paroz: *Historia universal de la Pedagogía*, pág. 72.

sobrepujarse unos á otros [1]. El local de la escuela de los jesuítas estaba, sin embargo, desprovisto de mobiliario, careciendo hasta de los útiles y enseres más indispensables á la enseñanza primaria, como lo demuestra el minucioso inventario que de todos sus bienes se hizo á raíz de su expulsión [2], cuya particularidad nos permite conjeturar que los alumnos de este establecimiento de enseñanza se sentarían en bancos ó sillitas de su propiedad particular que las respectivas familias harían llevar al local de la escuela, como sucedía más tarde en establecimientos privados; costumbre seguida hasta no hace mucho por los feligreses, de disponer en las iglesias de asientos propios cuando los templos carecían de ellos ó no los proporcionaban sino á los grandes dignatarios civiles ó militares. Y esta conjetura es tanto más admisible cuanto que al hacerse cargo los PP. franciscanos de la escuela dejada por los jesuítas en virtud de su expulsión, fueron autorizados por el Cabildo para «adornarla de las mesas, bancos ó gradas que el nuevo Maestro don Manuel Díaz Valdés hallare precisas y necesarias para los discípulos que hay ó pueda haber [3].»

4. El estupor que causó en el mundo civilizado

(1) Gabriel Compayré: *Historia de la Pedagogia*, pág. 128.
(2) *Revista del Archivo General Administrativo*, tomo IV, págs. 90 y siguientes.
(3) Véase el núm. 6 de los *Documentos de prueba.*

la expulsión de los Padres jesuítas fué profundo, 1767 acrecentándose á medida que se conocían las riquezas de que eran poseedores. Aquí mismo, á pesar de que su influencia nunca fué mucha, el inventario que se hizo denunció, entre otros bienes, los siguientes: un hospicio ó residencia situado en la plaza, frente al SE., con variación de 5°, donde en 1837 se hallaban edificadas las casas de don José Díaz; 9 casas de alquiler en la cuadra donde tenían la iglesia; 2 cuadras de terreno junto á San Francisco, sin poblar, para cuando quisiesen hacer su convento; 2 cuartos de cuadra, inmediatos al muelle, exentos de edificios, 1 solar de 17 varas de frente, al lado de la casa de don Bartolomé Píriz; algunas varas de sitio junto al rastrillo de la fortificación; 1 casa arruinada en un sitio de 50 varas de frente é igual de fondo, lindera con la casa de doña Juana Plaza. Extramuros poseían las estancias de Nuestra Señora de los Desamparados, en el rincón que forman los ríos Santa Lucía Grande y Santa Lucía Chico, con 60.000 *(sesenta mil)* cabezas de ganado; la estancia de San Ignacio entre el arroyo de Pando y Solís Chico, con 30.000 *(treinta mil)* cabezas de ganado; una suerte de estancia en esta banda del primer Canelón, que se conocía por *Chacras de San José;* 2 suertes de chacras en San Gabriel; varias suertes de chacras en Jesús María; 2 suertes de estancia en la rinconada de Chamizo; y sobre el Miguelete, en el

Paso del Molino, el Oratorio de San Antonio y 2 molinos de agua. Esclavos: 4 en la Residencia, 7 en el molino, 10 en Pando y 21 en la Calera, 2 en la ranchería y 2 conchavados; total, 46. En cuanto á la biblioteca, se componía de 950 volúmenes, casi todos de Teología, sin contar los libros de texto que se empleaban en la escuela, que arrojaban una existencia de 110 Catones, 228 cartillas y otros varios libritos (1).

Relacionado este inventario con los bienes que produjo á los pobladores de Montevideo la enseñanza de los jesuítas, se llega á la conclusión de que éstos más se preocupaban de acumular riquezas que de redimir á la niñez de la esclavitud de la ignorancia. En fin, las órdenes reales quedaron cumplidas y pocos días después el P. Nicolás Plantich, Superior, el P. Benito Rivadeneira, Administrador de la Estancia Grande, el P. Juan Tomás Zuazagoitia, Preceptor de primeras letras, que eran los únicos jesuítas que aquí había, se ausentaban de Montevideo, sin pesar de sus habitantes, que nunca sintieron por ellos simpatías, y sin dejar más huella en la moral social, que la evidente demostración de su insaciable sed de mando y de fortuna. Y la prueba de que el vecindario de esta ciudad no se inclinaba á la adopción de la enseñanza jesuítica para sus hijos, se encuentra en que contempló con indiferencia

(1) Juan Manuel de la Sota, ob. cit., cap. XII, pág. 253.

su expulsión, y ni antes ni después del decreto
1815 restableciendo esta orden religiosa [1], solicitó la reinstalación en Montevideo de Maestros tan poco edificantes.

5. Este hecho se explica por los métodos rutinarios que emplearon y por los procedimientos adocenados de que se valieron, los cuales fueron ineficaces para desenvolver las capacidades profesionales, dando, por consiguiente, un resultado completamente negativo su erróneo sistema de educación. El estudio de una Gramática aprendida de memoria; la repetición inconsciente de oraciones incomprensibles; la lectura mecánica de libros insustanciales, todo ello dirigido por un infalible magisterismo, no podía, de ninguna manera, elevar el nivel moral é intelectual de un pueblo. Cierto es que el tiempo de que dispusieron fué corto, que el Estado no ayudó á los PP. de la Compañía de Jesús con leyes sobre la mejor organización de la instrucción pública; pero cierto es también, que contaron con un elemento sencillo, bueno y acomodaticio, al que pudieron haber preparado para la vida en general. Y no se diga que entre los jesuítas no los había doctos y de talento, pero considerando la instruc-

(1) Los jesuítas fueron expulsados de España y sus colonias de acuerdo con la pragmática del 2 de Abril de 1767, cumplida por las autoridades de Montevideo con fecha 5 de Julio del mismo año. El decreto de Carlos IV sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús data del 29 de Mayo de 1815.

ción primaria como asunto de menor cuantía, la confiaban á los menos ilustrados, á los legos, á simples Hermanos [1] que no Padres, y de aquí, sobre todo, la falta de un éxito pedagógico, educativo, científico, social, que, por otra parte, no buscaron.

En resumen: la acción educadora de los PP. jesuítas fué casi nula entre el vecindario de Montevideo: primero, por su impericia como Maestros; segundo, porque tuvieron que luchar con los franciscanos, que, por ser frailes de *manga ancha*, gozaban de más simpatías que ellos; tercero, á causa de algunas desavenencias con el Cabildo, encarnación del sentimiento popular; cuarto, en virtud de que no era un secreto para nadie que poseían cuantiosos bienes, mientras que había muchos vecinos que arrastraban una vida miserable y sin esperanzas de mejorar, y, por último, por su intromisión, disimulada pero real é innegable, en los asuntos de la colectividad social. Su preocupación constante fué acumular riquezas, despertando con ellas envidias que se explican por el modo de ser de la humanidad, y si en varias ocasiones contribuyeron pecuniariamente á la realización de alguna mejora emprendida por el Cabildo, en cambio éste tuvo que poner un dique á su sórdido egoísmo, bien patentizado con

(1) De los cuatro jesuítas que á la sazón había en Montevideo, sólo el Maestro «de los niños de leer y escribir» era Hermano, es decir, lego, en la acepción más lata de esta palabra.

el inventario de sus bienes, hecho con motivo de su inesperada expulsión. Los vecinos de Montevideo, en general francos y bondadosos, no podían mirar del todo bien á unos sacerdotes que, contrariando el espíritu de la religión, convertían en granjería una misión que sólo debía respirar humildad, largueza y concordia.

III

LOS FRANCISCANOS

SUMARIO: 1. Los Franciscanos reemplazan á los jesuítas en la tarea educadora. — 2. Organización de las nuevas escuelas, sueldos de sus Maestros, responsabilidades á que quedaban sujetos y carácter de dichos establecimientos. — 3. Solicitud de más terreno para establecer la casa del Noviciado. — 4. Generosidad del Cabildo en beneficio del engrandecimiento de la educación del pueblo.

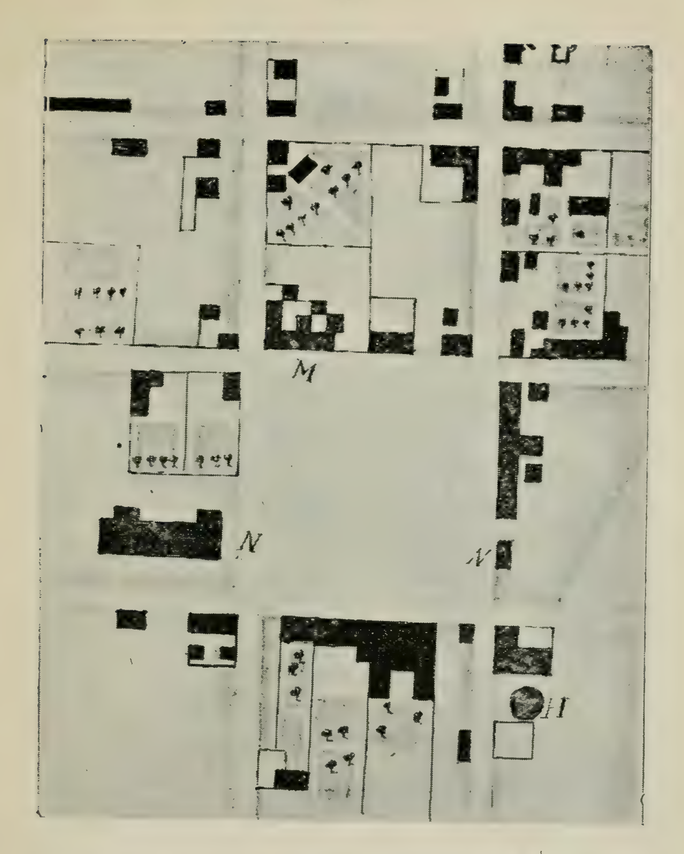
1. Diez días después de que las autoridades se incautaran de los bienes de los jesuítas residentes en Montevideo, y de que la escuela que sostenían quedase clausurada, los PP. franciscanos elevaron una instancia al Cabildo, ofreciendo tomar bajo su dirección la enseñanza de la niñez, á cuyo efecto pondrían en su convento dos sujetos aptos en el arte de leer, escribir, contar y latinidad, con lo cual no sufriría ningún perjuicio el vecindario, que podría continuar educando á

sus hijos como hasta entonces lo había hecho [1].

El Cabildo aceptó la oferta y dispuso que los pocos utensilios escolares de los PP. de la Compañía de Jesús pasaran á poder de la Orden Seráfica [2], como así se efectuó de acuerdo con la Comisión nombrada para intervenir en todo aquello que tuviese relación con los bienes de los jesuítas. De modo, pues, que merced á la espontaneidad del ofrecimiento, Montevideo no se vió privado de escuelas, por más que el monarca español ya había previsto el caso, pues en las «Instrucciones de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de los bienes de los jesuítas en estos reinos de España é islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.,» se decía: «Artículo XXVIII. En los pueblos que hubiese casas de seminarios de educación, se proveerá en el mismo instante á sustituir los Directores y Maestros jesuítas con eclesiásticos seculares que no sean de su doctrina, entretanto que con más conocimiento se providencia su régimen, y se procurará que por dichos sustitutos se continúen las escuelas de

(1) Véase el núm. 5 de los *Documentos de prueba*.

(2) «Afortunadamente, señores, existía aún, si bien convertida en salón para escuela pública, después de la expulsión de la Compañía de Jesús por Carlos III, la capilla de la Residencia, que fundó, años después de estar establecidos aquí los franciscanos, el célebre jesuíta P. Cosme Agulló, y aquella capilla, también situada en la plaza Mayor al Sur Este, sirvió de templo parroquial mientras no se terminaron las obras de esta Matriz nueva.» (Doctor don Lorenzo A. Pons, presbítero; ob. cit., pág. 16.)



Fragmento de un plano inédito firmado por don Manuel Rodríguez Cardoso el 15 de Septiembre, de 1753 y reproducido en Barcelona el 29 de Junio de 1771, que indica la situación de la Casa de la Reisdencia, en que los PP. jesuítas mantuvieron la primera escuela que hubo en Montevideo. (Copia reducida y generosamente facilitada por el Profesor don Alberto Gómez Ruano.) **M.** Casa de la Residenciay local de la escuela. — **N.** (izquierda) Iglesia Mayor. — **N.** (derecha) Cabildo. — **H.** Tahona.

Escala aplicable á este grabado: Cada mtr. 0'035=100 varas.

los seminaristas; y en cuanto á los Maestros seglares, no se hará novedad en ellos, en sus respectivas enseñanzas.»

2. No obstante la buena voluntad de todos en favor de la enseñanza «de los muchachos», como dicen los documentos de la época, la escuela de
1772 primeras letras y el aula de Latinidad no pudieron empezar á funcionar regularmente hasta cinco años más tarde por carencia de Preceptores, á pesar de las reiteradas gestiones que, para conseguirlos, practicaron las autoridades, hasta que se presentaron don Joaquín de Ortuño, Maestro graduado en la Universidad de Córdoba, para la enseñanza de Gramática y Latinidad, y don Manuel Díaz Valdés para primeras letras, quienes después de rendir respectivamente su examen de suficiencia ante el Cura párroco y el Vicario, nombrados al efecto por el Gobernador del Río de la Plata don Juan José de Vertiz, tomaron posesión de sus puestos con el beneplácito del Ayuntamiento, debiendo advertirse que el señor Díaz Valdés había de antemano dado pruebas de idoneidad con la escuela pública por él fundada en esta ciudad, con la venia de su muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento. Dispúsose también que los referidos Maestros quedaran subordinados á la autoridad del Gobernador de la plaza, el Cabildo, el Cura y el Vicario [1], ó las personas que éstos designaran para

(1) Véase el núm. 6 de los *Documentos de prueba*.

la inspección de las referidas escuelas y comportamiento de sus Maestros, quienes estaban en la obligación de no hacer distinciones odiosas entre sus discípulos, ni aún por gratificación, pues era la mente del muy piadoso soberano generalizar la educación de sus vasallos atendiendo á los humildes con más actividad y celo que á los ricos. Con esto y con asignar 400 pesos de sueldo al año al Maestro de Latinidad y 350 al de primeras letras, cantidades que se sacarían de los réditos que produjesen los bienes quitados á los jesuítas, quedaron reorganizadas las escuelas de la referencia, que podemos considerar como oficiales por la intervención que en ellas tenía el Estado por medio de sus delegados militares, civiles y eclesiásticos, y públicas en virtud del carácter gratuito y popular que les diera el monarca. Así se explica que en estos establecimientos recibiesen la luz de la primera enseñanza lo mismo los hijos de la gente adinerada de Montevideo que el humilde hijo del pueblo, tanto los vástagos de los más encumbrados funcionarios públicos como la mayor parte de los caudillos más cultos que constituyeron el núcleo de patriotas de 1811; y el niño criollo tomaba asiento al lado del niño peninsular, sin que por entonces los separase el odio pasajero que más tarde colocó en sus manos las armas fratricidas.

Las escuelas se instalaron en el local que antes habían ocupado los PP. jesuítas, en el que

se introdujeron reformas, dotándolas del correspondiente mobiliario, y destinándose el cuarto que servía de portería para vivienda del Maestro de primeras letras y una de las habitaciones de debajo del corredor recién construído para el Maestro de Gramática. El importe de estas erogaciones fué cubierto con caudales del ramo de temporalidades, y las escuelas precitadas quedaron inauguradas el 11 de Julio de 1772.

No paró en esto el celo de la Junta Provincial, pues tratando de asegurar la estabilidad de los mencionados establecimientos, tres días después de su apertura resolvió destinar 150 pesos anuales en concepto de reparación de edificios, porque habida consideración á lo endeble de los materiales que habían entrado en su construcción, durarían poco si no se les cuidaba y reparaba frecuentemente. Además, de esa partida se extraería lo necesario para premiar á los Maestros según el celo que desplegasen «principalmente por la atención, cuidado y enseñanza de los hijos de los pobres, huérfanos ó personas miserables, á que siempre han de poner su principal connato y mira,» en el bien entendido que cualquier omisión injustificada ó queja fundada, sobre todo si procedía de los más humildes, sería penada con la destitución del funcionario escolar que en ella hubiese incurrido [1].

(1) Véase el núm. 6 de los *Documentos de prueba.*

3. Pero como los franciscanos eran insaciables
1782 en el pedir, algunos años después solicitaron que se les diese la cuadra contigua á la que ya poseían, y la autorización correspondiente para unirlas cerrando la calle que las dividía, fundándose en que el terreno sería escaso si llegaba á establecerse la Casa de Noviciado y no podrían funcionar desahogadamente las aulas de Gramática, Filosofía y Teología, con daño irreparable de todo este pueblo y de la buena crianza y adelantamiento de su juventud (1).

El Cabildo supuso erróneamente que una negativa de su parte implicaría cortar sus estudios al enjambre de niños que á la sazón se educaban en el pequeño recinto del convento sin gravamen para sus padres, y acordó lo que se le pedía. De este modo, sin salir de Montevideo, los pupilos de los franciscanos ampliarían con conocimientos superiores los de primeras letras que hasta entonces constituían los programas de los reverendos Padres. De lo contrario, los educandos se verían obligados á trasladarse á las Universidades del Rey, y como esto era imposible, á lo menos para la inmensa mayoría, dada la notoria pobreza de la generalidad de los vecinos de esta ciudad, los perjuicios hubieran sido tan inmensos y visibles, «que no se pueden traer á la memoria sin lágrimas (2).»

(1) Véase el núm. 9 de los *Documentos de prueba*.
(2) Véase el núm. 9 de los *Documentos de prueba*.

4. Se infiere de lo expuesto que, á pesar de la tendencia religiosa de aquel tiempo y del maridaje entre la Iglesia y el Cabildo, no fué el mayor esplendor del culto lo que impulsó en tales circunstancias á aquella Corporación, sino su deseo, bien patentizado, de fomentar la educación del pueblo, brindando á sus hijos las mayores facilidades para que aumentasen sus conocimientos con otros superiores y científicos, como observaba el Alguacil Mayor en su respectivo informe; prueba evidente de que el espíritu nacional se sobreponía al espíritu religioso. Tan exacto es esto, que temiendo los franciscanos perder todo el valor de su poder absoluto, ejercido sin control sobre un pueblo sencillo, sumiso y obediente [1], solían poner en tela de juicio, desde la cátedra sagrada, los actos de las autoridades civiles, tanto en Montevideo como en Buenos Aires. Por eso decía el virrey Vertiz en su Memoria: «...aunque algunas veces he tenido que contener á los religiosos franciscanos, la indiscreta libertad ó las expresiones poco meditadas con que han declamado en los púlpitos su odio á las providencias del Gobierno...» «de esto resultaba que las determinaciones del Gobierno

(1) «Una de las fases más interesantes y curiosas de la sociabilidad colonial es la vida monástica, la psicología del fraile de la conquista, que lucha dentro de los muros claustrales por una dominación que tenía todo el valor del poder absoluto, ejercido sin control, sobre miles de almas, sumisas y obedientes.» (Juan Agustín García (hijo): *La ciudad indiana*, cap. IV, pág. 75.)

se hacían el asunto común de las conversaciones y en cierto modo una popular inquietud, viniendo así á ser su predicación, no de paz, como lo enseña Cristo en su Evangelio, sino de guerra.»

No es extraño, por otra parte, que el Cabildo accediese á cuanto solicitasen los Padres franciscanos, pues á la sazón ni España ni sus colonias poseían lo que hoy llamamos «Cuerpo docente», siendo raro el individuo que se consagrase particularmente á la enseñanza de las primeras letras, en razón de ser un *modus vivendi* que no daba para vivir, sobre todo si se considera lo reducido de los emolumentos que se comprometían á satisfacer los jefes de familia; y si por cualquier circunstancia alguno abrazaba tan incierta carrera, bien pronto el desengaño le obligaba á abandonarla. Tal sucedió con el Maestro de la escuela que funcionaba en Santa Fe, el cual Maestro, llamado Pedro de Vega, determinó
1577 retirarse de la tierra, á lo que se opuso el Cabildo de dicha ciudad residenciando al pedagogo, «so pena de 200 castellanos de multa [1],» á lo que se allanó, acatando la resolución superior y continuando en la ciudad prenombrada con la noble pero pesada tarea de enseñar al que no sabe.

Con lo dicho se demuestra que tanto el Cabildo de Montevideo como el de Santa Fe, al

(1) Ramón J. Lasaga: *Tradiciones y recuerdos históricos*; cap. VII, pág. 158.

par que otros varios de América, ponían especial cuidado en atender á una cuestión tan vital y benéfica como la de la instrucción del pueblo, procediendo con toda injusticia los que así no lo reconocen.

En cuanto á los franciscanos de la ciudad de Zabala, inútil consideramos pasar á demostrar que el Noviciado prometido nunca lo establecieron; pero los astutos religiosos, merced á su insistencia en el pedir y á su prodigalidad en ofrecer, vieron satisfechos sus deseos y aumentado su capital inmueble, sin mayores ventajas para la educación intelectual de la juventud montevideana.

IV

INICIATIVAS PRIVADAS

SUMARIO: 1. La escuela del Maestro Cabral. — 2. Requisitos necesarios para el ejercicio del magisterio de primera enseñanza. — 3. La primera escuela para niñas. — 4. Otras iniciativas. — 5. Caracteres peculiares de la educación que se prodigaba en todos estos establecimientos.

1. Antes de que los PP. de la Orden Seráfica reemplazasen á la Compañía de Jesús en la dirección de las escuelas de Gramática y Latinidad, el Maestro de primeras letras don Manuel Díaz Valdés ya se había dedicado á la enseñanza en la ciudad de Montevideo, en donde abrió escuela

con la competente autorización del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, después de haber probado su idoneidad por medio del examen rendido ante el Cura y el Vicario, quienes en vista del resultado favorable de ese acto no vacilaron en expedirle el correspondiente certificado de competencia [1]. De lo cual se infiere que la primera escuela laica no fué, como dicen todos los historiadores locales, la de don Mateo Cabral, sino la del prenombrado Valdés, quien indudablemente la clausuraría para hacerse cargo de la que el rey, por intermedio de las autoridades de esta ciudad, instalaba aquí bajo la égida de los PP. franciscanos, no influyendo poco en esta decisión los emolumentos asignados, que se fijaron en 350 pesos anuales, y la seguridad de casa-habita-
1772 ción, aunque ésta no fuese más que la reducida portería de la antigua Residencia de los PP. jesuítas.

Entretanto la población de Montevideo seguía desarrollándose, aunque con suma lentitud, á causa de la falta de industrias y de lo restringido del comercio, al extremo de que el censo levantado en 1778 arrojó 920 casas ocupadas por 4270 habitantes, de los cuales 771 eran niños y niñas en edad de escuela, es decir, más de la quinta parte

(1) Véase el núm. 6 de los *Documentos de prueba*.

del total de su vecindario, como puede verse por los siguientes datos [1]:

Clasificación	Varones	Niñas	Total
Españoles (Párvulos) . . .	216	195	411
Pardos libres » . . .	32	37	69
Negros libres » . . .	23	29	52
Indios » . . .	16	9	25
Esclavos » . . .	115	99	214
Totales.	402	369	771

Estas cifras, que serían poco menos las mismas dos años antes, demuestran que la escuela dirigida por los PP. franciscanos era insuficiente para llenar las necesidades educativas de la población de Montevideo, sobre todo si se tiene presente la reducida capacidad del local y su no menos escaso personal profesional, limitado á los Maestros Díaz Valdés y Joaquín de Ortuño.
1776 De aquí que don Mateo Cabral, que en la provincia del Río Grande había tenido por ocupación el ejercicio del profesorado de primera enseñanza, hacia el cual se sentía inclinado «con celoso esmero», se dedicara á solicitar del Cabildo la venia necesaria para abrir una escuela particular, la que le fué concedida, como de antemano se la otorgara el gobernador de esta

(1) «Padrón de la ciudad de Montevideo y la jurisdicción, formado en el año 1778 por el Alcalde Provincial don Domingo Bauzá, comisionado por el Cabildo.» (Publicado por don Isidoro De-María en el tomo I de su *Compendio de Historia.*)

plaza, que lo era á la sazón don Joaquín del Pino. Esta escuela sería particular y de pago, pero quedaba subordinada á la corporación municipal, la que se reservaba el derecho de investigar, por el consabido procedimiento del examen de sus alumnos, si la educación que á éstos se daba correspondía á los deseos de las autoridades [1], á todo lo que se allanó el señor Cabral, quien no titubeó en ajustar su conducta al plan general de enseñanza puesto en vigencia en 1771 de orden del rey don Carlos III.

2. De conformidad con dicho plan, ninguna persona podía dedicarse al ejercicio del magisterio como no probase, con justificación auténtica de la autoridad eclesiástica, haber sido examinada y aprobada en la doctrina cristiana, justificando también moralidad de costumbres y limpieza de sangre. El examen se verificaba ante dos comisarios del Ayuntamiento y un escribano público, y consistía en hacerle escribir en su presencia muestras de diferentes clases de letras y «practicar ejercicios de las cinco cuentas.» Toda esta documentación era remitida á la Hermandad de San Casiano, que tenía su asiento en Madrid, y allí quedaba archivada, expidiéndosele entonces el diploma de Maestro, si del expediente formado resultaba que era acreedor á ingresar en el cuerpo docente; en el bien entendido que nadie podía

(1) Véase el núm. 7 de los *Documentos de prueba.*

ejercer el profesorado público ni privado como no se hubiese sometido á la mencionada prueba del examen, ó no estuviese provisto de algún certificado de competencia, generalmente expedido por el cura del lugar, pueblo, villa ó ciudad, ó la correspondiente autorización para abrir escuela, otorgada por el corregidor ó por el Cabildo; disposición que demuestra que si en aquellos tiempos la libertad estaba más restringida que ahora, en cambio sus estadistas se andaban con pies de plomo en lo de confiar á cualquiera la educación de la infancia. Estas disposiciones se hacían extensivas á los aspirantes á Maestras.

Era prohibida la fundación de escuelas mixtas, es decir, que ni las Maestras podían admitir varones en los establecimientos de su dirección, ni enseñar niñas los Maestros. En estos casos la promiscuidad de los sexos era una falta imperdonable.

Con objeto de que lo fabuloso, inexacto, mal urdido ó indiscreto no profanase el recinto plácido y tranquilo de la escuela, sólo se admitían en ésta, como textos lícitos, la Historia Sagrada de Pintón, el Catecismo de Fleury y algún Compendio histórico, y así los educandos «no recibirán el fastidio é ideas que causaban en la tierna edad otros géneros de obras [1].»

3. No concluyó el siglo XVIII sin que Monte-

(1) Véase el núm. 8 de los *Documentos de prueba*.



DOÑA MARÍA CLARA ZABALA DE VIDAL

Fundadora de la primera escuela para niñas que funcionó en Montevideo. (Copia fotográfica reducida de un retrato al óleo, facilitada por el señor Director del Museo Pedagógico de esta ciudad, profesor don Alberto Gómez Ruano.)

video contase con una escuela gratuita para ni-

ñas, debida á la iniciativa particular, ya que las autoridades no se habían preocupado de la educación de la mujer, educación que se consideraba superflua, según el criterio imperante en aquellos tiempos, bastando que conociese los quehaceres domésticos, las labores propias de su sexo, se sujetase á la más severa moral y diera cumplimiento á los preceptos de la Santa Madre Iglesia.

No lo entendieron del mismo modo don Eusebio Vidal y su digna esposa doña María Clara Zabala, quienes se dirigieron al Cabildo manifestando que en virtud de poseer sobrados medios de fortuna, habían resuelto fundar una escuela en la cual las niñas de Montevideo y sus contornos pudiesen aprender «los deberes del cristiano y los ejercicios mujeriles, perfeccionándose en la crianza que recibían de sus padres.» La edad de las educandas no excedería de 13 años y la escuela sería gratuita, enseñándose en ella á leer, escribir y coser, además de instruirse en los deberes del cristianismo, poniendo al frente del proyectado establecimiento, en calidad de Maestras, á las Hermanas profesas de la orden de Santo Domingo Bartolina de San Luis y María Francisca del Corazón de Jesús, á quienes señalaban 25 pesos mensuales de retribución á cada una, según el contrato celebrado entre los fundadores y las Hermanas, el cual duraría tres años, durante cuyo tiempo no podrían aquéllos despedirlas ni éstas abandonar la escuela. Mani-

festaban también, que, como aspiraban á garantir la estabilidad de la escuela proyectada, cedían para instalarla varios terrenos y fincas de su propiedad, vale decir que creaban rentas para el funcionamiento regular de esta institución [1]. Muerta Sor Francisca, continuó dirigiendo esta escuela Sor María, « por espacio de 20 años, hasta que habiendo perdido completamente la vista la dejó por el año 1835, retirándose á Buenos Aires. En la época de la dominación española era tan adicta al país de su nacimiento, que cuando llevaba á misa las discípulas, en determinados días, era regla que cada una llevase banda con los colores de la bandera española [2]. »

4. A las escuelas existentes siguió la planteación de otras, muy pocas ciertamente: todas para varones y todas muy humildes, consideradas como factores de la cultura general del pueblo, entre las que se contó la del Maestro Barchilón, un catalán seco y alto en lo físico, rígido y adusto en el genio, ante el cual se doblegaban los caracteres más díscolos, aviesos é incorregibles, tan aferrado al precepto de que *la letra con sangre entra*, que menudeaba los plantones, palmetazos y toda clase de castigos corporales. De este pedagogo fué discípulo el más tarde general don Manuel Oribe; y cuentan las crónicas que, habiendo cometido éste una travesura propia de la

(1) Véase el núm. 10 de los *Documentos de prueba*.
(2) Isidoro De-María: *Tradiciones y recuerdos*; vol. I, pág. 52.

edad, pero que Barchilón trató de corregir, tal vez con exceso de severidad, el joven Oribe le arrojó un tintero encima y huyó de la escuela y del hogar paterno, al que no quiso volver sino con la condición de que no lo mandarían más al establecimiento del educador catalán; á lo que accedió la familia del prófugo [1].

Además de las escuelas mencionadas, existía la de Argerich, instalada allá por el año 4, en una casucha construída en el hoy camino *8 de Octubre*, más allá de la *Blanqueada*, en el paraje denominado *Ombúes de doña Mercedes*, á una legua de la ciudad [2]; de modo que, por su situación, puede considerarse esta escuelita como la primera de carácter rural que funcionó en el departamento de Montevideo, pues no consta que hubiese otra en ninguno de los *pagos* en que se dividía la jurisdicción de la capital.

Pero la primera escuela urbana municipal que hubo en Montevideo, genuinamente popular, no sólo atendiendo á su origen, sino por su más absoluta gratuidad y en razón de haber sido destinada en general á los niños de familias pobres, fué la que fundó el Cabildo el año 1809, entregando su dirección al P. fray Juan Arrieta, á quien un cronista local llama «el de la palmeta», sin duda por ser este adminículo el mejor argumento para la enseñanza de la grey estudiantil de aquellos

(1) Antonio N. Pereira: *Cosas de antaño*, págs. 125 á 129.
(2) Isidoro De-María: *Montevideo Antiguo*; vol. II, pág. 198.

tiempos, ó por la frecuencia y energía con que
la aplicaba, á pesar de que su empleo fué pro-
hibido por el Cabildo, que sustituyó el uso de
la palmeta por el de los azotes, si bien el nú-
mero de éstos no podía exceder de seis. El
Maestro de este establecimiento de educación dis-
frutaba de 500 pesos anuales de sueldo, estando
en la obligación de enseñar á sus alumnos Arit-
mética, Gramática, Ortografía y Escritura. El Ca-
bildo proporcionaba á los niños pobres los úti-
les escolares que necesitasen, como papel, tinta y
plumas, pero las familias de los ricos podían sa-
tisfacer á los Ayudantes cuatro reales por mes á
fin de que acompañasen á sus hijos de sus res-
pectivas casas á la escuela y viceversa, aunque
los niños blancos no podían mezclarse con los
de color en el recinto sagrado de la escuela; dis-
posición que subsistió durante muchos años,
1834 hasta que una ley bien intencionada, pero
incompleta, creó una escuela para niñas de
color [1], mientras que la educación de los va-
rones de esta raza quedaba limitada, por otra
ley [2], á la obligación que se imponía á sus tuto-
res, de « instruirlos en la religión y buena moral. »

El Cabildo reglamentó su primera escuela gra-
tuita ordenando que los niños que á ella concu-
rriesen asistieran diariamente á misa acompaña-
dos de sus Maestros; que fuese visitada cada

(1) Ley de 30 de Octubre de 1834.
(2) Ley de 14 de Junio de 1837.

mes por el Regidor decano y el Síndico Procurador; que cada año se celebrase examen de las materias del programa, y que, con objeto de estimular á los educandos, se distribuyeran premios al finalizar estos actos, tan simpáticos para todas las clases sociales, que tal vez contemplaran en ellos la infalible panacea de su atraso intelectual [1].

5. «La asistencia á estas escuelas era escasa y la enseñanza muy defectuosa — dice un ilustrado historiador. — Se enseñaba la lectura por el método del *b, a, ba;* la escritura empezaba en palotes y siguiendo con letras sueltas; la doctrina y la gramática reteniendo de memoria la palabra de los textos, nada ó mal entendida; y los rudimentos de aritmética, como la gramática en cuanto á definiciones y reglas, y prácticamente las aplicaciones. Como los ejercicios prácticos de esta última asignatura tenían por antecedentes las definiciones y reglas, no se entraba en aquéllos mientras no se supiesen éstas; y como todas las materias se estudiaban en opúsculos impresos, no se iniciaba su aprendizaje hasta que los niños supieran leer. Debiendo, pues, estudiarse las asignaturas en orden sucesivo, el curso, aunque limitado á tres ó cuatro y muy elemental, solía ser excesivamente duradero, y además penoso en sumo grado, ya por la aridez de los métodos y procedimientos,

(1) Véase el núm. 11 de los *Documentos de prueba.*

ya porque el niño tenía que ocupar las horas de clase con una sola materia, cuando más variación reclamaba su edad. La disciplina era tan cruel como la metodología rutinaria que se aplicaba: se restringía de todos modos la espontaneidad de los niños; se contrariaban todas sus inclinaciones y necesidades mentales, y cuando éstas, cansadas de sufrir la opresión, se rebelaban aunque fuera sin mala voluntad, por segundos y á hurtadas, venían á restablecer la disciplina la palmeta, los azotes y otros castigos no menos torpes (1).»

No es posible negar que el precedente juicio, á pesar de su severidad, es bastante verídico, pero téngase presente también que España reaccionó pocos años después, no sólo reorganizando la enseñanza en general, sino dictando infinidad de disposiciones que testifican un movimiento progresivo en las ideas dominantes hasta entonces en materia de educación. En medio del caos político y social en que se encontraba á la sazón la madre patria, las Cortes de Cádiz, movidas por un sentimiento de humanidad, tuvieron un recuerdo para los pobres niños tan duramente tratados por algunos Maestros, aboliendo los castigos corporales en las escuelas; promovieron la difusión de la enseñanza en todos los pueblos de la monarquía, haciéndola también obli-

(1) Francisco A. Berra: *Bosquejo histórico;* 4.ª edición, pág. 254.

gatoria en el ejército, y en la creencia de que la revolución americana volvería sobre sus pasos echándose de nuevo en brazos de España, atraída por aquellas auras de libertad que los hombres de Estado de la vieja patria hacían entrever á los pueblos del Nuevo Continente por medio del planteamiento de numerosos centros de enseñanzas especiales, *de los cuales tocóle en suerte á Montevideo una Escuela de Comercio* que no se fundó, como es natural, pues en la sucesión de los años el remedio llegaba fuera de tiempo, pero que siempre demostraría la existencia de una poderosa corriente de simpatía y ecuanimidad para con las sociedades americanas de origen hispánico [1].

Pero, como no entra en nuestro plan hacer la apología de las leyes españolas sobre educación, que por lo extemporáneas no tuvieron aplicación en el Nuevo Mundo, sino describir imparcialmente el carácter de la instrucción primaria durante el régimen colonial, seguiremos transcribiendo las opiniones vertidas acerca del particular por algunos de los publicistas más ilustrados y de mayor talla que desde las comarcas rioplatenses han dilucidado este interesante tema.

« ¡ Cuán diferente era, en los tiempos de la colonia, el cuadro que presentaban las escasas escuelas que existían, comparado con el que ofrecen las

(1) Véase el núm. 12 de los *Documentos de prueba*.

actuales! — dice otro publicista. — Los pocos niños que á ella concurrían encontraban en su recinto la faz adusta del Maestro, que más parecía un encargado de aplicar severos castigos que de transmitir enseñanzas paciente y bondadosamente. Aun mucho después de esa época, las escuelas han sido para los niños, especialmente aquellas que el Estado costeaba, un sitio de penitencia y de tortura que los alejaba instintivamente, en vez de atraerlos. El respeto que de suyo debían inspirar los Maestros por la superioridad de carácter, convertíase en miedo y en terror; y la rebelión latente en el espíritu de los educandos, se manifestaba hipócrita y disimuladamente bajo las formas de la desaplicación, de la inasistencia al aula con fútiles pretextos, ó del engaño y astucia pueriles, para sustraerse á la férula de la disciplina. Las malas inclinaciones carecían de correctivo, y se esterilizaban las buenas en la fría atmósfera del recinto escolar. Los hábitos de labor metódica y paciente, que deciden desde la niñez del destino del hombre, no eran en manera alguna cultivados, ni siquiera fomentados en la escuela antigua. La educación de la voluntad por el trabajo y el ejemplo, del sentimiento por el amor de lo bello en sus múltiples manifestaciones, y de las facultades intelectuales por su desenvolvimiento armónico y gradual, era completamente descuidada. La voluntad, núcleo del carácter, carecía de disciplina sistemada; la sen-

sibilidad era pervertida por la enseñanza de prácticas religiosas que nada decían al corazón de la niñez y que inspiraban falsos conceptos sobre esta vida; y el proceso consciente y fecundo de la inteligencia, era reemplazado por los ejercicios mecánicos de la memoria [1].»

«Los regulares de San Francisco—dice el señor Acevedo Díaz refiriéndose á los de Montevideo—reemplazaron más tarde á los jesuítas en la dirección de la enseñanza. Pero este nuevo personal docente impuesto por Bucareli, sólo lo era en la forma: la educación no se concilió con la ley del progreso, y permaneció en el mismo estado de atraso, pues que los monjes habían variado únicamente de hábito, pero no de índole.» Y más adelante, tratando de abarcar el problema en todo su conjunto, agrega: «Por lo que la instrucción afectaba al desarrollo progresivo del individuo y de la sociedad, obsérvase que el procedimiento en materia de estudios tendía siempre en el sentido de la conservación de intereses y principios encuadrados en el régimen colonial, evitándose en lo posible todo detrimento grave en sus estatutos primordiales; de manera que si el crecimiento se operaba, lo fuese dentro del molde expresamente adoptado, y que contribuía á hacer más estrecha la ingerencia del clero en

(1) Doctor Gregorio Uriarte: *Estudios históricos sobre instrucción pública;* artículo inserto en la *Revista de educación*, vol. III, año 1904, mes de Junio, núm. 6. La Plata.

todos los actos de ciencia y conciencia, avasallando las almas y destruyendo en germen toda tentativa vaga ó acentuada hacia el libre examen [1].»

V

CULTURA GENERAL

SUMARIO: 1. Infructuosidad de la dominación inglesa para el progreso de la escuela uruguaya.—2. Prensa local. — 3. Escasez de libros. — 4. Grado de instrucción del pueblo. — 5. Influencia negativa de la escuela en campaña.

1806

1. Las invasiones inglesas y la efímera dominación británica en la Banda Oriental no influyeron absolutamente en el sentido de mejorar el estado de la instrucción del pueblo, de la cual no se preocuparon los invasores ni aun por asomo, pues no era éste el objeto de su venida, ni tuvieron presente aquel factor sociológico durante su permanencia en Montevideo, á donde los condujo su secular rapacidad, amparada por el falso concepto que tenían del valor de un pueblo que pretendieron humillar despojándolo de sus libertades, cambiando el idioma de sus mayores, improvisando costumbres y trastornando todo su modo de ser con la promesa

(1) Eduardo Acevedo Díaz: *La instrucción pública en la época colonial;* estudio publicado en *La Ilustración Argentina*, año 1881.

de un bienestar tan problemático como vejatorio. Por otra parte, los invasores de los años 6 y 7 eran gentes más inclinadas á las aventuras extraordinarias de carácter militar que á la transformación de una sociedad por medio de la educación, sin contar con que una reforma de la escuela era asunto complicado y difícil de realizar. La misión que se habían arrogado no era ésta, sino convertir las poblaciones conquistadas por sorpresa en feria de los productos ingleses, de los cuales vinieron repletos los buques de las expediciones de Sterling, Backhouse, Auchmuty y Whitelock, al extremo de transportar para su venta hasta patines y ataúdes [1]. Cierto es que fueron los introductores de la imprenta en el Uruguay y los fundadores del primer periódico que aquí vió la luz pública [2], pero no es menos verdad que *La Estrella del Sud*, que así se titulaba su hoja periódica, estuvo destinada al servicio de las arbitrariedades de Auchmuty, á la defensa de su desenfrenado gobierno [3], y á demostrar la superioridad de las leyes inglesas sobre la administración española; y como ni tan siquiera se consagró á ventilar cuestiones de interés inmediato para los habitantes de Montevideo, éstos no recibieron beneficio ninguno de se-

(1) Francisco Bauzá, ob. cit., lib. VII, pág. 460. Nota.
(2) Benjamín Fernández y Medina: *La Imprenta y la prensa en el Uruguay*; I, pág. 8.
(3) Víctor Arreguine: *Historia del Uruguay*; cap. XXVI, pág. 132.

mejante publicación, que cesó una vez terminada la exótica dominación de los ingleses, quienes,
1807 al retirarse, se llevaron consigo la imprenta de la cual se sirvieron en vano para el logro de sus frustrados propósitos.

2. Tres años más tarde la princesa Carlota regaló una buena imprenta al Cabildo de Montevideo, con el doble propósito de congraciarse con las autoridades de esta ciudad y propagar las ideas que sustentaba de llegar á ser reina de las comarcas platenses. La imprenta se instaló en el Cabildo, principiando entonces la publicación de *La Gaceta,* destinada á reproducir documentos oficiales emanados de la metrópoli y á combatir á los hombres de la revolución de Mayo, hasta que cesó con la conclusión de la dominación española en el Uruguay (21 de Junio de 1814). Dueño Alvear de Montevideo, hizo publicar en reemplazo de *La Gaceta* un periódico que se tituló *El Sol de las Provincias Unidas* [1], pero como dicha hoja se destinó principalmente á defender la ocupación argentina, y ésta fué de corta duración, nada influyó tampoco su
1815 propaganda en el mejoramiento de la cultura del pueblo oriental.

3. Completan la pintura del escaso progreso intelectual de aquella época, la falta de librerías en Montevideo, cuyo ramo abarcaban algunos

(1) Benjamín Fernández y Medina, ob. cit., págs. 12 y 13.

comerciantes minoristas que vendían libros de misa, de Teología y de escuela, juntamente con efectos de escritorio, papel y tinta «en mezcla con rosarios, arroz, azúcar, jabón, almidón, pescado frito, botones y pelotas [1].» Un viajero que á la sazón visitó esta ciudad, se extrañaba de no haber podido adquirir en ninguno de los tendejones que había en ella, ni un ejemplar del *Don Quijote;* pero no recarguemos este cuadro y recordemos que, á pesar de todos sus defectos y errores, entre el clero secular y regular de la ciudad hubo sacerdotes muy ilustrados, como Larrañaga, Pérez Castellanos, fray Benito Lamas, el padre Alameda, Monterroso y otros varios, así como no faltaban jóvenes inteligentes y estudiosos que, habiendo hecho su carrera fuera del territorio uruguayo, volvieron á él con un gran caudal de conocimientos, sorprendentes con relación á la época, y que, como «el amor á los libros era general en toda la América [2],» unos y otros poseían excelentes aunque diminutas bibliotecas privadas. «En *La Gaceta* de los años 1811 y 1812 — dice el doctor Gutiérrez — se encuentran repetidas donaciones de obras importantes, hechas por vecinos de Buenos Aires, para formar nuestra biblioteca pública: por estas donaciones se puede inferir la riqueza de los libros selectos introducidos en la capital del virreinato

(1) Isidoro De-María, ob. cit., vol. II, págs. 113 á 117.
(2) Juan A. García (hijo), ob. cit., cap. X, pág. 219.

aun antes de su emancipación.» Todos sabemos que los libros del doctor Pérez Castellanos sirvieron de base para fundar la Biblioteca Nacional de Montevideo. Téngase presente también que en las postrimerías de la dominación española, Montevideo era un centro social que en grado de cultura competía con Buenos Aires, y que en la ciudad de Zabala se encontraba en plácido consorcio intelectual toda clase de elemento culto, frailes y clérigos, marinos y militares, sabios y viajeros, por más que debemos confesar que, como decía Pérez Castellanos, faltaban libros que estuviesen al alcance de todas las inteligencias, libros elementales, sencillos, rudimentarios, que fuesen para todos comprensibles, pues no es con obras destinadas á inteligencias superiores y cultivadas, cómo se ilustra la razón de un pueblo que apenas sabía leer, del verdadero pueblo que, por su condición social y la falta de instituciones adecuadas, forzosamente vivía alejado del elemento que representaba la cultura intelectual de la sociabilidad uruguaya.

4. Todos sabemos que los primeros pobladores de Montevideo eran gentes sencillas, soldados, labriegos y artesanos sin ningún género de instrucción. Tan exacto es esto, que cuando Zabala resolvió dotar de un Cabildo á la naciente ciudad, dictaba la siguiente pragmática: «Y por cuanto en ella no reside escribano público ni real, doy facultad á los Alcaldes ordinarios, pro-

vinciales y de la Santa Hermandad, que en los casos de justicia que se ofrezcan, puedan actuar por sí y ante sí en presencia de dos testigos que firmen con ellos, lo que hará fe en derecho como si fuera ante escribano público ó real. Y por cuanto el derecho no excluye de semejantes magistrados á las personas que no saben leer ni escribir, dispenso que por el término de seis años puedan ser electos los que no supieran leer ni escribir, siendo personas idóneas y de capacidad, firmando por ellos un testigo legal en falta de escribano que dé fe [1].»

El plazo de seis años, fijado por Zabala para que los vecinos *analfabetos* pudiesen ser miembros del Cabildo, fué, sin embargo, sumamente corto, ya que en Junio de 1755, el gobernador don José Joaquín de Viana, en una nota oficial, les enrostraba su ignorancia, aunque «era ridículo echar en cara al Cabildo que muchos de sus miembros no supiesen leer ni escribir, siendo analfabeta la mayoría de los españoles y cuando hasta los documentos de la Real Cancillería de entonces pasan hoy para la generalidad por un logogrifo [2];» á lo cual puede agregarse que hasta había entonces frailes que no sabían escribir, de igual modo que en pleno siglo XX existen en el

(1) Acuerdo de fecha 20 de Diciembre de 1729, subscrito por don Bruno Mauricio de Zavala y atestiguado por Francisco Antonio de Lemos y Pedro Millán.

(2) Francisco Bauzá, ob. cit., vol. II, pág. 117.

Nuevo Mundo países civilizados que disponen de generales que tampoco poseen ese arte. No tiene, pues, nada de extraño que, dado el humilde origen de los primitivos habitantes de Montevideo, éstos no supiesen leer ni escribir, y los más se viesen en verdaderos apuros para mal trazar su nombre y apellido; inundadas están las actas capitulares de firmas así puestas: *Luis desosa Mascareñas, Diego de mendosa, Thomás gs. padron, esteban de ledesma, Jin.to do figr.do, izidro peres de roxas,* etc., etc.

Sin embargo, estos cabildantes *analfabetos,* «constantes y aferrados en sus ideas, incubaron en los que les rodeaban un espíritu de saludable resistencia á la opresión, y una tendencia fiscalizadora que regularizó y fortificó la Administración pública. Sin desmayar un día lucharon veintiséis años para obtener un gobernador nombrado por el rey y algunas franquicias comerciales que les permitieron desarrollar sus elementos de industria. Los anales de sus actos políticos, administrativos y militares, escritos en los libros de sus cabildos y en su correspondencia oficial con el rey, el gobernador de Buenos Aires y más tarde con el de Montevideo, demuestran en ciertos casos un sentido práctico que se asemeja mucho á la razón política iluminada por la moral y la ciencia. El respeto de que supieron rodearse en el hogar doméstico, les dió una autoridad sin límites sobre sus hijos, á quienes modelaron en

las formas de su carácter propio, preparando sin saberlo aquellas almas fuertes que concibieron y ejecutaron la gran revolución que nos dió la independencia y la libertad.

«Sin que muchos de ellos supieran leer, ni la minoría tuviera una ilustración que pasara del nivel común de la mediocridad, la gestión de los negocios públicos les abrió horizontes que iluminaron sus espíritus, perfeccionándolos por el ejercicio de la noble misión de hacer el bien colectivo. El orgullo de un mando restringido por el despotismo de los dueños de la fuerza, les obligó á hermanar su interés propio con el interés público, y de ahí nació el patriotismo que les fué ennobleciendo día por día, hasta hacerles aptos para afrontar los sacrificios más duros. La ficción que diviniza el objeto de un cariño desinteresado y puro, concluyó por hacerles creer que su pueblo era el más hermoso y el más noble de la tierra, y así hablaban de su *ciudad* de cien ranchos, como un romano de los tiempos de Metelo hubiera podido hablar de la capital del mundo. Tales eran los fundadores de Montevideo, en su carácter oficial y en sus cuestiones domésticas.

«La *façon parisienne* de ciertos petimetres de hoy podrá encontrar un tanto ridícula la coleta empolvada y los zapatos con hebillas de plata de aquellos pobres viejos; podrá la facundia ergotística de algún leguleyo jactarse de que hablando

con ellos les habría confundido al primer *distinguo et argumentabor* que les lanzase al rostro; la pretensión fastidiosa de algún retórico de punto y coma, encontrará demasiada prosopopeya en el modo cómo expresaban sus sentimientos; la vanidad de algún poeta inédito, no querrá concederles esa sencillez de corazón que lleva en los momentos supremos á la poesía; pero el hombre sensato, el jurisconsulto, el literato sin preocupaciones y el poeta verdadero, convendrán en que si la forma exterior de su individualidad y de sus actos no se ajustaba á prescripciones amaneradas, el móvil que los guiaba era noble, y á pesar de las dificultades que les creó su escasa noción de los negocios, tuvieron el sentimiento del patriotismo y procuraron labrar la felicidad común, único fin del derecho. Y si bajáramos nosotros al fondo de nuestra conciencia, para examinar á su luz nuestros procederes del pasado y nuestras pretensiones ocultas del porvenir; si concediéramos á la vanidad de nuestra generación el descender un instante del pináculo donde ella se ha colocado, y poniéndose al nivel de aquellos viejos, le permitiéramos que nos dejase compararnos con ellos; si nuestra crónica de lo presente se recapitulara y osásemos ponerla al lado de la historia de lo que fué, con cuánta razón podría repetir cada uno al que le precediese: « no hemos sido dignos de nuestros abue-

los: no lo somos tampoco de nuestros padres! [1] »

« A medida que pasaron los años y que la población urbana creció, y que vino complicándose la Administración pública y requiriendo mayor número de funcionarios de todas clases, se agregaron numerosas personas de clase civil y militar relativamente instruídas, algunas doctas, que formaron, sobre todo en Montevideo, un considerable núcleo de ilustración, si es permitido abrazar con la significación de este vocablo á todos los que habían recibido enseñanza elemental y superior. Como es de presumirse, los hijos de éstos fueron los que principalmente recibieron lecciones de sus padres, y frecuentaron las pocas escuelas que quedan mencionadas, pero no los únicos; por manera que la instrucción elemental, consistente en lectura, escritura, cálculo y gramática se extendió para 1810 á la juventud aristocrática y á buena parte de la burguesa. Pero no pasó de ahí el saber de los criollos, porque nada más enseñaban las escuelas, porque faltaban colegios y universidades, y porque no había posibilidad, ni se tenía interés en leer otra cosa que obras ascéticas, como si éste fuera el único medio de cumplir deberes y de ser feliz antes y después de la muerte [4]. »

Pero, estos mismos cabildantes, tan torpemente

(1) Francisco Bauzá: *Un gobierno de otros tiempos.*
(2) Francisco A. Berra, ob. cit., págs. 256 y 257.

zaheridos por el gobernador Viana, y con tanta injusticia tratados por ciertos sociólogos modernos [1], son los que abren las puertas de la ciudad á los frailes franciscanos, no por su condición de sacerdotes, sino de Maestros de escuela, fomentando más tarde el establecimiento de la Casa de Noviciado á fin de que la juventud de Montevideo pueda emprender estudios superiores; son los mismos que, en medio de su ignorancia, poseyendo la intuición de los males que sobrevendrán á la colonia con la venida de los jesuítas, resuelven no permitir que se establezcan en su seno, aunque más tarde los colma de beneficios; son los que defienden los fueros de la corporación y los derechos de sus convecinos cuando la prepotencia militar se atreve á escarnecerlos ó las autoridades de Buenos Aires, en su egoísmo, proyectan arrebatárselos; son los que sostienen valientes disputas con los comandantes militares y los gobernadores, representantes de la autoridad real.

Dado el carácter militar que á la sazón presentaba la plaza de Montevideo, «punto de apoyo y resistencia del sistema colonial en esta zona de América [2],» no es de extrañar que sus au-

(1) Los hispanófobos pueden solazarse con la lectura del libro del señor Juan Agustín García, hijo, titulado *La ciudad indiana*, modelo de diatriba sociológica contra España, si bien desde otro punto de vista es un trabajo de subido mérito.
(2) Eduardo Acevedo Díaz: *Ismael*.

toridades se preocupasen más de defenderse de los indios, de tener á raya á los portugueses y de arbitrar recursos para proseguir las obras de la fortificación, que no de fundar escuelas é instruir á su prole. «El ejercicio de las armas y la función de guerra, casi permanente, habían creado hábitos severos: poca diferencia mediaba entre la rigidez del collarín militar y la dureza del carácter .... » «La ciudad, como toda plaza fuerte en que ha de reservarse más espacio á un cañón con cureña que á una casa de familia, y mayor terreno á un cuartel ó á un parque de armas que á un colegio ó instituto científico, no poseía á principios del siglo ningún palacio ó edificio notable. Dominaban el recinto las construcciones militares, las murallas de colosal fábrica de piedra, la sombría ciudadela, las casernas ciclópeas á prueba de bomba, las macizas ramplas costaneras y los cubos formidables. La artillería de hierro y bronce, aquellas piezas de pesado montaje cuya ánima frotaba de continuo el escobillón, asomaban sus bocas negras á lo largo de los muros y ochavas de los torreones por doquiera que se mirase este erizo de metal fundido: desde las quebradas, matorrales y espesos boscajes que circuían la línea de defensa y las proximidades de los fosos .... » «La educación colonial, semejante al botín de hierro de los asiáticos, había dado forma única en su género á las ideas y sentimientos del pueblo, y para

vencer de una manera lógica y gradual las fuertes resistencias de esta segunda naturaleza, era necesaria una serie de reacciones morales que desvistiesen al imperfecto organismo de su ropaje tradicional, operando la descomposición del conjunto, así como sucede en las misteriosas combinaciones de la química. Adúnese á este hecho sociológico, el del vuelo menguado del espíritu y del pensamiento innovador dentro de una ciudad fortificada, sin prensa, sin tribunas, sin escuelas, donde se enseñaba á adorar al rey y se imponía el sacrificio como regla invariable del honor, con el apoyo de millares de soldados y centenares de cañones, en medio de un círculo asfixiante de murallas y baterías, lo mismo que en una cárcel de granito forrado en hierro, á la sombra de una bandera que flameaba más altiva y soberbia, cada vez que rompía su astil la metralla, » etc. (1)

5. Si la influencia de la escuela en Montevideo fué limitadísima, en la campaña no ejerció ninguna durante el régimen colonial, en primer lugar porque no la había sino en Soriano (2), Paysandú (3), Rocha (4), Maldonado (5), y tal vez

(1) Eduardo Acevedo Díaz, ob. cit.

(2) Véanse las págs. 92, 93 y 94.

(3) La del Padre Sandú, citada en la pág. 88.

(4) Según la interesante monografía escolar del departamento de Rocha, con que nos ha favorecido el señor don Manuel Lúgaro, digno Inspector de I. Primaria de esa zona de la República, el Maestro don Juan Antonio López, al cual nos hemos referido en la pág. 96, fué reemplazado en 1808 por don José Calaguig, espa-

Canelones [1], y en segundo porque esta institución estaba cerrada para las gentes de la campaña en virtud de su alejamiento de los centros poblados, cuyo número, por otra parte, era sumamente reducido. En cuanto á las clases inferiores de la capital, su notoria ignorancia no les permitía apreciar las ventajas de la educación.

«Sobre la margen septentrional del Plata — dice un historiador moderno describiendo el estado de la instrucción primaria al despuntar el siglo XIX — encerrado en un cuadrilátero de fortificaciones, erguíase Montevideo, resistiendo desde la infancia los embates de la guerra y las trabas del monopolio. Con título de ciudad vegetaba al E. el caserío de Maldonado, que preocupaciones é ineptitudes de todo género habían sacrificado al nacer; en el O. un montón de ruinas daba

ñol, á quien siguió en 1813 don Pedro Carrasco, que desempeñó dichas funciones hasta 1815. Los sucesos políticos de que fué teatro la Banda Oriental de 1815 á 1830, privaron de escuela á los habitantes de la entonces villa de Rocha, hasta que el mismo día que se juraba la Constitución en Montevideo, tenía lugar en aquella población la inauguración de su primera escuela pública nacional, cuya dirección se confió al Maestro don Federico O'Donell, argentino, siendo sus primeros discípulos don Toribio Méndez y don Manuel Francisco López, que aun vive.

(5) En un expediente judicial consultado por el ilustrado Inspector del departamento de Maldonado, don Antonio Camacho, que nos honra con su generosa colaboración, consta que don Nicolás López era Maestro de escuela de la ciudad prenombrada, con fecha 19 de Mayo de 1799, sin que podamos abundar en más pormenores por carencia de datos.

(1) Nos ha sido imposible hasta ahora, obtener noticias relativas á la instrucción primaria del departamento de Canelones durante el período de la dominación española.

testimonio de haber existido Colonia; hacia el N. desde el Daymán hasta las Misiones, que pronto debía arrebatarnos el extranjero, un fuerte denominado el Salto, interrumpía la soledad. Paysandú, Mercedes y Soriano eran aldeas ribereñas, las dos primeras abiertas al progreso, la última estacionaria y pobre. En el interior, Guadalupe, Santa Lucía, San José y Minas se esforzaban por imponerse á los distritos de que eran cabeza de partido; y en el resto del país no se conocían otros centros de atracción que fortines militares precaviendo la acción del enemigo, ó santuarios rurales manteniendo unidos los elementos que el acaso había agrupado, ó presidiendo el desarrollo de aldeas nacientes (1). »

« Así como Montevideo tenía un gobernador militar, un cabildo, clero, templos y establecimientos públicos, las pequeñas poblaciones de campaña tuvieron iguales resortes en su mecanismo interno, aun cuando la categoría de los individuos y el lujo de los establecimientos no guardase proporción con la capital. Generalmente el gobernador de cada uno de los pueblos de campaña era un oficial muy subalterno, cuando no un sargento; la iglesia un rancho de paja y barro, vivienda del cura y local del culto; el ayuntamiento ó cabildo una pequeña junta de tres ó cuatro vecinos que no tenían habitación oficial

(1) Francisco Bauzá, ob. cit., vol. II, pág. 328.

determinada, y la comandancia general un rancho mucho mayor que todos, con local aparente para encerrar caballadas. Exceptuábanse de esta pobreza en las postrimerías de la dominación española, las ciudades de Maldonado y Colonia, cuyos gobernadores eran oficiales de graduación al mando de sus guarniciones respectivas, y cuyos sólidos edificios y población más culta les daba una apariencia agradable (1).»

«A principios del siglo — dice otro escritor nacional tan ilustrado como patriota — cuando, Montevideo apenas albergaba 15,000 habitantes, y 40,000 todo el país, que importaba, ya en 1792, tres millones de pesos contra una exportación de casi cinco millones en dinero y objetos, no tenía otra instrucción que la circunscrita á programas rudimentarios, debiendo buscarse lejos del país los estudios superiores. Fuera de Montevideo, todo lo demás era atraso y barbarie (2).»

Cierto es que las enseñanzas de la historia y el resultado de las investigaciones de multitud de eruditos nacionales y extranjeros demuestran «cómo en más de una ocasión y en más de un orden de cosas intelectuales, España, no sólo marchó á compás de las otras naciones, sino que aun se adelantó é influyó en ellas (3),» pero tam-

(1) Francisco Bauzá, ob. cit., vol. II, págs. 646 y 647.

(2) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional y el doctor don Jaime Estrázulas.*

(3) Rafael Altamira: Prólogo á la obra de Carlos Octavio Bunge, titulada *Nuestra América*, pág. VIII.



MONTEVIDEO. — Convento de San Francisco, en cuya escuela se educó don José Gervasio Artigas

bién es cierto que esta verdad sólo puede admitirse en tesis general, pues entre la cultura de la sociedad de Montevideo y la de los moradores de la campaña pastora mediaba un abismo que, á pesar del tiempo transcurrido, todavía no ha podido salvar completamente la influencia de las ideas modernas.

CAPÍTULO VII

De cómo el general Artigas trató de fomentar el progreso intelectual del pueblo durante los primeros años de su dominación.

LA ESCUELA DE LA PATRIA

I

SUMARIO: 1. Fin de la dominación española. — 2. La ocupación argentina — 3. El gobierno de Otorgués. — 4. Artigas, la Iglesia y la Escuela. — 5 La escuela de la Purificación. — 6. La escuela pública. — 7. Destitución del Maestro don Manuel Pagola y nombramiento de reemplazante. — 8. Quién era fray José Benito Lamas. — 9. Pagola indultado. — 10. Participación de los escolares en las primeras fiestas mayas.

1. La lucha entablada entre la autoridad española, parapetada tras los muros de Montevideo, y los patriotas orientales, quienes, auxiliados por los argentinos, lograron hacer triunfar la causa americana, duró desde 1811 hasta 1814, sin que en ese espacio de tiempo la escuela uruguaya experimentase más alternativas que las peculiares al estado de guerra en que se encontraba el país. En obsequio á la brevedad, omitimos la descrip-

ción del cuadro que ofrecerían aquellos centros educadores, encerrados en una plaza sitiada, cuyos habitantes estaban sometidos á todo género de privaciones, padeciendo hambre y sed, siendo diezmados por las enfermedades, y soportando, aunque con dignidad y firmeza, la miseria y demás calamidades públicas que engendraba una situación tan desdichada.

2. No terminó ésta con la capitulación de la plaza y la conclusión de la dominación española en la Banda Oriental, pues negándose los argentinos á entregar á los patriotas la ciudad humillada, sobrevino una lucha fratricida que felizmente fué de corta duración, pues finalizó el 15 de Enero del siguiente año con la batalla de Gua-
1815 yabos, que dió la victoria á las huestes artiguistas, obligando á los occidentales á desalojar el territorio que con tanta injusticia intentaron retener en su poder. Su permanencia en Montevideo fué una verdadera calamidad, según aseguran todos los historiadores locales [1]; de manera que la educación del pueblo nada podía esperar de quienes sólo cometieron iniquidades, atropellando la propiedad pública y privada y desconociendo los fueros consagrados por el derecho de gentes.

(1) Francisco Bauzá, Isidoro De-María, Santiago Bollo, Víctor Arreguine, Julián O. Miranda, Jacinto Susviela, Enrique M. Antuña, Pablo Blanco Acevedo, Benjamín Fernández y Medina y otros, menos el doctor don Francisco A. Berra argentino de nacionalidad.

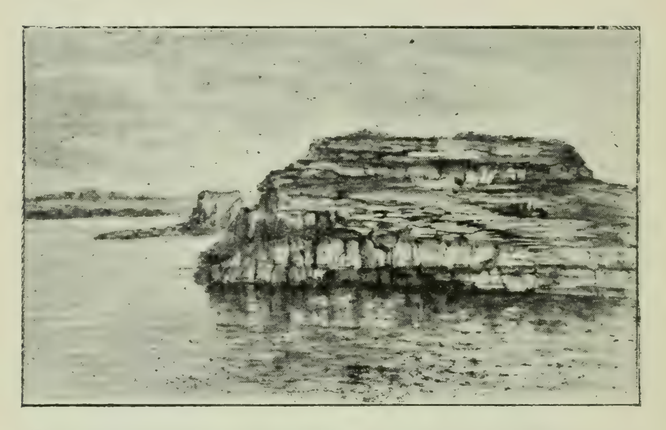
3. Tampoco mejoraron las escuelas públicas y privadas del país con la gobernación de don Fernando Otorgués, peor quizá que la de los argentinos; de todo lo cual resulta que, concluído el gobierno de la madre patria, las primeras manifestaciones de progreso intelectual debemos buscarlas en la Administración del general Artigas, quien, á pesar de sus errores, intentó mejorar la situación moral y material de sus paisanos, aunque no siempre anduvo acertado en las medidas que adoptó.

4. Sintió más simpatías por la Iglesia que por la Escuela, pues si bien es cierto que fundó un establecimiento de educación en su campamento del Hervidero, y entregó la enseñanza pública de la niñez montevideana á un ilustrado sacerdote —fray José Benito Lamas— no es menos verdad que, en cuanto á recursos, éstos se afectaron al esplendor del culto, á la reparación de templos y al aumento de capillas, demostrando así una marcada predilección hacia el bienestar del clero [1]; lo que se explica sin dificultad si re-

(1) «.... Que se le franqueen al cura párroco de la capilla de las Piedras, don Domingo Castillo, 500 pesos de pronto, para entrar en la composición de aquella iglesia. El resto, hasta 1000, se le darán sucesivamente luego que los fondos del Estado puedan adelantarse con nuevos ingresos.» *(Nota de don José Artigas al Cabildo de Montevideo, de fecha 24 de Mayo de 1816.)*

«.... Ansioso de asistir á todas las urgencias del Estado, pasará V. S. una orden general á todos los curatos para que la mitad de la renta de los diezmos del presente año sean aplicados á beneficio de las iglesias, etc.» *(Nota de don José Artigas al Cabildo de Montevideo, fecha 22 Julio 1816.)*

cordamos que el consejero y secretario del caudillo lo fué fray José Monterroso, y que los sacerdotes, regulares y seculares, fueron los más acérrimos propagandistas de la revolución emancipadora en el Uruguay.



Meseta de Artigas, sobre la margen izquierda del Uruguay, frente al paraje llamado el Hervidero. En ella fundó el caudillo el pueblo de la *Purificación*, dotándolo de una escuela de primeras letras. (Dibujo del extinto profesor don Miguel Jaume y Bosch.)

5. Sin embargo, justo es confesar que al establecer el general Artigas su campamento en la meseta que desde entonces lleva su nombre, frente al paraje del río Uruguay llamado el Hervidero, no se olvidó de dotar á la *Purificación* de su correspondiente escuela, entregando la dirección de ésta á fray José Benito Lamas [1]. «Igualmente

(1) «*Purificación* se convirtió bien pronto en un floreciente y animado centro de actividad humana. Allí creóse la primera es-

necesito cuatro docenas de cartillas para atender á la enseñanza de estos jóvenes y fundar una escuela de primeras letras en esta nueva población,» decía [1]. «La educación de la juventud, aun allí mismo, entre las gravísimas atenciones militares del caudillo, constituía su preocupación y demostraba el carácter que quería imprimir á la naciente población,» agrega otro historiador [2].

La fundación de este centro de enseñanza es tanto más plausible, cuanto que la *Purificación* no fué un núcleo de población estable de carácter civil, sino un campamento militar, con ribetes de presidio y pretensiones de colonia agrícola indígena; campamento situado allí, por ser la meseta un punto estratégico desde el cual el Protector podía, con prontitud y relativa facilidad, atender á los pueblos que respondían á su programa político: Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Montevideo. Es sensible que no se tengan más datos respecto de esta escuela, cuya organización, funcionamiento, discípulos, local y mobiliario serían dignos de estudio. Ignoramos también quién sustituyó al P. Lamas después que éste

cuela de la Patria, á ruego de fray Benito Lamas, más tarde Vicario Apostólico. El Cabildo remitió para ella algunos textos y útiles de enseñanza.» (Setembrino E. Pereda: *Paysandú y sus progresos*, pág. 21.)

(1) Nota de don José Artigas al Cabildo Gobernador, fechada en la Purificación el 10 de Septiembre de 1815.

(2) Justo Maeso: *El General Artigas y su época;* vol. 3.°, página 308.

la abandonó para trasladarse á Montevideo, ó si fué totalmente suprimida. De todos modos, aunque este establecimiento no influyera en la cultura general del pueblo, siempre demostraría el buen deseo de Artigas en pro de la instrucción de la infancia, apartada por cualquier circunstancia de los centros urbanos que á la sazón existían.

6. Durante el segundo asedio de esta plaza (Montevideo) había desaparecido la escuela pública de primeras letras, creada por el Cabildo (1809), gratuita para los niños pobres. Restablecióse bajo el primer gobierno patrio, si bien con todos los defectos inherentes al atraso de aquellos tiempos. Funcionaba á cargo del Maestro don Manuel Pagola, nativo de este país, cuando quiso su mala estrella que cayese en serio desagrado del Cabildo, por sus ideas contrarias al *sistema político* imperante, perniciosas á la educación de la niñez que debía formarse en la religión de la patria libre, que era el voto de los americanos del Sur. Vociferar contra el *sistema* era considerado entonces una herejía política punible, que conducía, en tantos casos ocurrentes, á la *Purificación,* y que, naturalmente, debía reputarse más grave ó peligrosa partiendo del Maestro de la escuela pública. En consecuencia, el Cabildo acordó su separación inmediata de la escuela.

« De esta medida reclamó Pagola por medio de una representación [1] dirigida al general Ar-

(1) Véase el núm. 14 de los *Documentos de prueba.*

tigas. Éste, prestándole atención, pidió informe al Cabildo. La Corporación lo produce en términos que no dejan duda de la rectitud de su procedimiento, y Artigas, no sólo juzga al Maestro merecedor de la separación de la escuela pública, sino de prohibírsele tener ninguna otra particular *si no se refrenaba en su mordacidad contra el sistema* [1].

7. Cumpliendo los deseos del caudillo uruguayo, el Cabildo se apresuró á imponer al desgraciado Pagola el triple castigo de amonestarlo por su manifiesta desafección al *sistema*, separarlo de la regencia de la escuela pública de primeras letras, y privarlo del ejercicio de su profesión, aun en la esfera particular [2].

No era posible, sin embargo, que la niñez indigente de Montevideo se quedase sin escuela, y de aquí que el Cabildo pusiese de manifiesto la necesidad de que aquel centro de instrucción continuase funcionando, aunque fuese con otros Profesores. Manifestóselo así á don José Artigas, indicándole que, por su ilustración, carácter que investían y acrisolado patriotismo, nadie con mejores títulos que los padres Lamas y Ortazú: el primero para la dirección de tan necesario establecimiento, y el segundo para excitar el entusiasmo patrio, haciendo resaltar las ventajas del

(1) Isidoro De-María: *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*; vol. 3.º, cap. xx, pág. 136.
(2) Véase el núm. 14 de los *Documentos de prueba*.

sistema político planteado por el *Protector de los pueblos libres;* á lo que accedió éste en nota de fecha 12 de Noviembre del año mencionado.

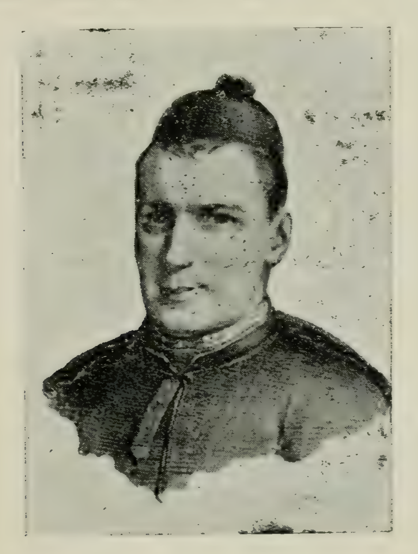
En su consecuencia, á los pocos días llegó á Montevideo, procedente de la *Purificación,* el padre fray José Benito Lamas, á quien el Cabildo confirió en propiedad la dirección de la única escuela de la Capital [1]. «Así respondían, puede decirse con fundamento, Artigas y sus Capitulares, á la iracunda detractación de sus enemigos, propendiendo en lo posible á la educación primaria de la generación del porvenir [2].»

«Establecióse bajo mejor pie, dentro de los muros de Montevideo, la escuela que se llamó *de la Patria,* uniendo á la enseñanza de las primeras letras, la educación cívica, el amor á la libertad y al suelo patrio, que tuvo un apóstol ferviente é instruído en el padre Lamas [3],» quien desempeñó el preceptorado de dicho establecimiento hasta el año 17, en que las tropas portuguesas ocuparon la ciudad.

8. Este sacerdote, natural de Montevideo, fué enviado á Buenos Aires en edad temprana, señalándose desde muy joven entre sus demás condiscípulos, por su vocación á la carrera eclesiástica y su inteligencia y amor al estudio, al extremo de que á los 16 años tomó el hábito franciscano

(1) Véase el núm. 14 de los *Documentos de prueba.*
(2) Isidoro De-María, ob. cit., vol. 3.º, cap. xx, pág. 138.
(3) Isidoro De María, ob. cit., vol. 3.º, cap. xx, pág. 138.

en el convento de Buenos Aires, donde siguió sus estudios hasta que pasó á Montevideo, en cuya ciudad inauguró (11 de Julio de 1810) un curso de Filosofía en el convento de San Ber-



Fray José Benito Lamas
Maestro de la *Escuela de la Patria.* (Copia fotográfica reducida de una litografía publicada por *El Indiscreto*)

nardino, hasta la expulsión de aquellos frailes por Elío (24 de Mayo de 1811). Después que hubo finalizado el primer sitio de la plaza se ausentó para la ciudad vecina, de donde volvió á fines de 1814, siendo nombrado lector de vísperas del convento de su orden, el 14 de Septiembre de 1814.

«El 12 de Noviembre de 1815 el gobierno patrio del general Artigas le confió (como queda dicho) la dirección de la escuela pública de Montevideo á propuesta del Cabildo, reconociendo en fray José Benito Lamas idoneidad y patriotismo, cualidades que lo recomendaban al aprecio de sus compatricios y que acreditó en toda su vida á la par de otras virtudes que la dignificaron. Hasta Enero del año 17 desempeñó con general aprobación el delicado cargo de director de la escuela del Estado, á cuyo frente, como institutor, educó con el amor y la inteligencia de que siempre dió pruebas, á una buena parte de la juventud de ese tiempo. Patriota de corazón, fué solícito en inspirar á los niños el santo amor á la patria y á la dulce libertad, que formaban el credo de los que habían lidiado con heroísmo por la emancipación política de esta parte del continente americano. Apóstol de su doctrina, se esmeraba en propagarla entre la niñez, á la vez que derramaba en su corazón la semilla de la moral y la virtud, haciendo gustar los encantos del saber y cultivando su precoz inteligencia. Las glorias de Mayo tuvieron culto en el institutor patriota é ilustrado fray José Benito Lamas, que fué el primer Maestro que enseñó á los niños de su época á rendirlo público á las gloriosas tradiciones de la revolución americana [1].»

(1) Isidoro De-María: *Rasgos biográficos de hombres notables de la República Oriental del Uruguay;* vol. 2.°, págs. 68 y 69.

9. «Volvamos, entretanto, al Maestro Pagola, refiriendo por incidencia un episodio que pone de relieve el corazón de Artigas como padre.

«Lo hemos dejado bajo la prohibición de abrir escuela privada si no refrenaba su mordacidad contra el *sistema.*

«Resignado á ella, después de corto tiempo, se encargó en su hogar de la enseñanza de unos seis niños, *contando entre ellos á un hijo del general Artigas,* á quienes educaba pacientemente, y sin duda en el amor á la patria. Aprovechando esta coyuntura, se valió del discípulo infantil, hijo del general, para que, con el asentimiento de su familia, firmase una carta suplicatoria al general, pidiéndole se le levantase á su *querido Maestro* la prohibición de abrir escuela.

«La petición cariñosa del inocente hijo tocó las fibras sensibles del corazón del padre, dirigiendo al Cabildo la siguiente misiva:

«Mi hijo José María, discípulo privado del Maestro Pagola, me ruega que se le permita tener escuela abierta, porque se halla en suma indigencia, y yo no puedo ser indiferente á la súplica de mi hijo, que quiero tanto, mucho más creyendo que el Maestro habrá puesto enmienda á sus imprudencias y será consecuente con sus promesas. Puede, pues, V. S. levantarle la prohibición de tener escuela, y yo me congratularé de poder contestar al ruego inocente de mi hijo,

que sus deseos quedan llenados de corazón por mí y por la bondad de V. S. [1]

«*José Artigas.*»

¿No es realmente una mueca del destino que el hijo del Protector fuese sustraído de la escuela de la Patria y su educación confiada por su propia familia al mismo pedagogo que se había manifestado enemigo recalcitrante del *sistema político* planteado por el padre de su educando?

10. Durante el gobierno de la madre patria los alumnos de las pocas escuelas de varones que existían en Montevideo nunca dejaban de tomar parte en las fiestas públicas que se celebraban en esta ciudad, fuesen de carácter civil ó religioso, aunque las últimas eran las más frecuentes: en las procesiones y demás actos que la Iglesia solemnizaba con gran boato y aplauso general del sencillo vecindario de aquellos tiempos, la presencia de los niños, pulcros y bien trajeados, pertenecientes á las familias más distinguidas, constituía el número más simpático de la fiesta; como constituía otro número no menos importante la concurrencia de los maceros con su «calzón corto, chupa blanca, capa carmesí, media encarnada, bien planchada gola y zapato con hebilla [2].» Como fácilmente se comprenderá, esta participación de

(1) Isidoro De-María, ob. cit., vol. 3.°, cap. xx, págs. 138 y 139.
(2) Isidoro De-María: *Montevideo Antiguo;* vol. 1.°, pág. 113.

los educandos en festejos cuya significación estaba más allá de sus alcances, tenía poco de educativa, pues los acostumbraba á obrar cual seres inconscientes, subordinándolos á un poder desconocido representado por el Maestro, que, por lo general, era un sacerdote. Semejante pasividad los habituaba á la obediencia sin réplica y á la más ciega fe, apartándolos del raciocinio que enaltece y tanto contribuye á la formación del carácter.

La caída de la dominación española hizo aminorar el esplendor de tales fiestas, aunque no desaparecieron completamente, como veremos más adelante; pero los alumnos de las escuelas públicas continuaron tomando parte activa en los festejos populares, si bien éstos presentaron diverso aspecto, y la infancia sabía por qué y para qué concurría á ellos. Tal sucedió en los que se verificaron en Montevideo el día 25 de Mayo de 1816 con objeto de solemnizar un aniversario tan memorable.

«Para el efecto se construyó un tablado en la plaza de la Matriz, levantando una pirámide en cuyo pedestal se leían inscripciones patrióticas, composición de Bartolomé Hidalgo, poeta uruguayo de aquel tiempo. Una salva de artillería saludó el sol del 25, y á la vez los niños de las escuelas públicas y particulares, congregados con sus Maestros al pie de la pirámide, saludaban la luz del astro simbólico entonando el himno patriótico

á Mayo, composición del poeta oriental don Francisco Araucho:

«Los siglos veneran
Del astro la gloria
Que vió la victoria
De la humanidad.
Y siempre que asome
Su faz refulgente,
Diga reverente
La posteridad:

CORO

Al sol que brillante
Y fausto amanece,
Aromas y cantos
América ofrece.

«Los niños iban adornados con el gorro frigio tricolor, llevando á su frente desplegada la bandera de la Patria. Allí estaban los tiernos educandos de la escuela pública con su entusiasta Preceptor entonces fray José Benito Lamas, los de la escuela de Pagola, de Arrieta y Lombardini, todos alegres y perfectamente ordenados, que asistían por primera vez á un acto popular de civismo en que el dulce nombre de Patria oían de todos los labios y pronunciaban los suyos, aprendiendo á rendir culto á las glorias de Mayo. Algunas damas patriotas exaltadas, como doña Bartola Bianqui, doña N. de Sastre, conocida por la *Rubia*, y su hermana doña Josefa de Domínguez, rivalizaron en proporcionar á los niños gorros y banderitas tricolores para concurrir á la cívica fiesta. Ésta fué la primera y única fiesta

maya celebrada en Montevideo hasta el año 29, en que entró el gobierno patrio: desde entonces volvieron á tener lugar las fiestas mayas, concurriendo los niños de todas las escuelas á saludar el sol del 25. Todavía el año 40 iba nuestro benemérito Bonifaz, con los de su colegio, sonriente, con paso mesurado, con su frac azul, botones amarillos, y su bastón, á saludar el sol del 25 con himnos y alocuciones patrióticas, á la plaza histórica de la Matriz [1]. »

II

LA IMPRENTA DEL CABILDO

SUMARIO: 1. Carácter reformista del gobierno de Artigas. — 2. La imprenta del Cabildo. — 3. Fundación del *Periódico Oriental*. — 4. Censura previa: noble actitud de Larrañaga.

1. La historia de la cultura general del pueblo uruguayo durante la época de Artigas, registra una serie de hechos de diverso carácter, pero idénticos en su tendencia, que demuestran indiscutiblemente el deseo que animaba al Precursor, de sustraer á sus compatricios de la vida semisedentaria y contemplativa que habían arrastrado, para lanzarlos por senderos distintos al goce de la libertad mediante mayor suma de instrucción, y á la adquisición de un bienestar más completo

(1) Isidoro De-María, ob. cit., vol. 1.°, págs. 133 á 136.

del que hasta entonces disfrutaran, fomentando la agricultura, abriendo nuevos horizontes á la industria y ensanchando el comercio. La fundación de la escuela que se llamó «de la Patria»; la creación de la Biblioteca pública de Montevideo; los esfuerzos hechos á fin de dar vida á una publicación periódica; la instalación de una colonia agrícola con elementos indígenas; el reparto de tierras y ganados; la habilitación de puertos, y la celebración de tratados internacionales, justifican lo que queda expresado. Sin embargo, la guerra con los portugueses, los conflictos con los políticos de Buenos Aires y las rivalidades con sus tenientes, ahogaron en germen la obra iniciada por el general Artigas, desquiciándose la embrionaria nacionalidad.

2. Las personas versadas en historia nacional no ignoran que, una vez terminada la dominación argentina, desapareció con ella la imprenta que la princesa Carlota había regalado al Cabildo de Montevideo, siendo del todo infructuosos los esfuerzos ó reclamaciones del general Artigas para recuperarla: Alvear siempre se negó á devolverla (1), alegando que el Director Supremo consideraba que «el uso de la imprenta debía ceñirse á un

(1) «La imprenta de la ciudad fué incluída por Alvear en su vandálico saqueo de las propiedades públicas y privadas, y llevada á Buenos Aires á fines del año 14. Apenas quedaron de ella pocos tipos, de los peores, y alguna prensa con que se pudo más tarde hacer los impresos de que daremos noticia á su tiempo» (Benjamín Fernández y Medina, ob. cit, pág. 14.)

solo punto del Estado para conciliar la mayor abundancia de letras en la edición ministerial.» Es decir que, á pesar de los pujos de libertad que caracterizaban á los hombres de la revolución de Mayo, el pueblo de Montevideo, al verse libre de la tiranía de sus dominadores, se encontró privado por aquellos seudo liberales de un elemento de cultura con que había contado en los últimos años del régimen colonial.

Más afortunado que Artigas, el Cabildo inició
1815 una nueva gestión que dió por resultado la restitución de la imprenta consabida, la que, una vez reinstalada en Montevideo, « fué ofrecida en arrendamiento, pero como no se presentaron postulantes, se planteó por cuenta del Cabildo, pobremente, encargándola á uno de sus Regidores [1]. »

3. En vista del resultado negativo del arrendamiento de la imprenta, y de los deseos que Artigas había expresado al Cabildo, de que la pusiese en ejercicio tan pronto como fuese restituída, la citada corporación resolvió aplicarla á la fundación de un periódico, que puso bajo la dirección del ciudadano doctor don Mateo José Vidal. Titulóse el *Periódico Oriental*, y su prospecto apareció el 15 de Octubre del año precitado, anunciando que trataría de industrias, agricultura, comercio, ocurrencias del día, noticias del

(1) Isidoro De-María: *Compendio de la historia de la República Oriental del Uruguay*; vol. III, cap. XIV, pág. 112.

exterior y de todos aquellos problemas cuya dilucidación permitía el cambio de las ideas. « Hoy día — decía el prospecto — el más vulgar entiende algo de derecho público, conoce el modo como entró en la sociedad, alcanza sus prerrogativas y posee un fondo de conocimientos de que se hallaba destituído. » A lo cual puede observarse que no sería tan escueta y rudimentaria la instrucción del pueblo uruguayo, cuando en el breve transcurso de diez y seis meses (desde la caída del poder español hasta el gobierno de Artigas), se hallaba apto para ventilar cuestiones tan trascendentales.

Tan pronto como el general Artigas, que tenía su campamento en la Purificación, recibió el prospecto del *Periódico Oriental,* acogió con sumo agrado el pensamiento, y felicitando al Cabildo por su nueva empresa, le manifestaba hallarse dispuesto á secundarlo en sus propósitos, porque consideraba « conveniente fomentar la ilustración de nuestros paisanos [1], » á quienes, de paso, recomendaba que coadyuvasen al triunfo de la libertad mediante el empleo prudente y razonado de la prensa.

A pesar de estos estímulos el *Periódico Oriental* no llegó á aparecer por carencia de un periodista que se colocase á su frente, lo que ha-

(1) Nota del general don José Artigas al Cabildo de Montevideo, fechada en su campamento general de la Purificación el 23 de Octubre de 1815.

cía prorrumpir á Artigas en esta amarga queja: «Lamento que no haya un solo paisano que se encargue de la prensa para ilustrar á los orientales, procurando instruirlos en sus deberes [1].»

En vista de este fracaso, el Cabildo resolvió dedicar su modesto establecimiento tipográfico á la impresión de Cartillas y Catones para los alumnos de las escuelas, «á fin de cultivar el espíritu de nuestra juventud,» y á la de órdenes y proclamas para el ejército, con objeto de promover la interesante ilustración de la Provincia.»

4. Justo consideramos consignar que en la comunicación dirigida por Artigas al Cabildo, acusándole recibo del prospecto de la proyectada publicación periódica, le recomendaba «velar para que no se abuse de la imprenta. La libertad de ella, al paso que proporciona á los buenos ciudadanos la utilidad de expresar sus ideas y ser benéficos á sus semejantes, imprime en los malvados el prurito de escribir con brillos aparentes y contradicciones perniciosas á la sociedad. Por lo mismo — agregaba — el periódico está muy juicioso y merece mi aprobación. La solidez de nuestras empresas han dado la consistencia á nuestra situación política, y es difícil que se desplome esta grande obra si los escritos que deben perfeccionarla ayudan á fijar lo sólido de sus fundamentos. Por lo tanto, invite V. S. por medio

(1) Nota de Artigas, de fecha 12 de Noviembre de 1815.

del periódico, á los paisanos que con sus luces quieran coadyuvar á nuestros esfuerzos, excitando en los paisanos el amor á su país y el mayor deseo por ver realizado el triunfo de la libertad. V. S. está encargado de este deber, *y de adoptar todas las medidas conducentes á realizarlo, como evitar lo que pueda contribuir á imposibilitarlo.*»

Esta *advertencia* llegó, sin embargo, tarde, pues anticipándose á los deseos de Artigas, el Cabildo había resuelto crear el empleo de Revisador de la Prensa, que importaba establecer la previa censura, confiando misión tan delicada al presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga; pero éste la renunció inmediatamente, fundándose en que sus muchas tareas no le dejaban ningún tiempo libre. «Por otra parte — decía — los pueblos de las Provincias Unidas se hallan en el nuevo pie de no tener Revisadores, sino que cada ciudadano tiene libertad de imprimir sus sentimientos, bajo la responsabilidad correspondiente al abuso que hiciese de este derecho. Tenga, pues, V. S. la bondad, en vista de lo expuesto, ó de omitir este empleo por no ser conforme con la práctica y derechos de estos pueblos, ó bien encargarlo á otro por mi imposibilidad [1].»

El complaciente Cabildo acogió solícito la razonable excusación del P. Larrañaga, desistiendo por entonces de sujetar á la vergonzosa férula de la

(1) Nota del doctor don Dámaso Antonio Larrañaga al Cabildo de Montevideo, de fecha 11 de Octubre de 1815.

previa censura á una prensa periódica que, por otra parte, no existía.

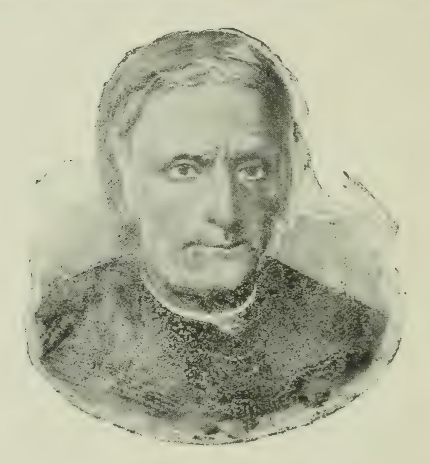
III

LA BIBLIOTECA PUBLICA

SUMARIO: 1. Su iniciador. — 2. Trabajos del doctor Larrañaga para fundar la Biblioteca Pública. — 3. Importancia de ésta. — 4. Su inauguración y subsiguiente clausura.

1. Entre el núcleo de sacerdotes ilustrados que hubo en la Banda Oriental durante el primer tercio del siglo XIX, existió uno que la historia de este territorio ha hecho célebre, no sólo por sus virtudes, sino por sus ideas progresistas. Decidido partidario de la agricultura, el doctor don Manuel Pérez Castellanos, que así se llamaba el presbítero á quien nos referimos, hizo numerosos ensayos en una quinta que poseía á orillas del arroyo del Miguelete, y á los 70 años de edad escribió unas *Observaciones* sobre práctica agrícola, tan llenas de ciencia y buen sentido, que en la actualidad, á pesar del tiempo transcurrido y de los progresos agrarios, todavía pueden consultarse y aplicarse con éxito. Aspiraba también al desarrollo intelectual del pueblo mediante la lectura de buenas obras, y tan arraigada estaba esta idea en su ánimo, que por disposición tes-

1814 tamentaria legó todos sus libros á fin de que con ellos se fundase en Montevideo una Biblioteca Pública, de que carecía la ciudad, disponiendo á la vez que el producto del arrendamiento de varias fincas urbanas de su propie-



MANUEL PÉREZ CASTELLANOS
Iniciador de la fundación de la Biblioteca Pública de Montevideo.
(Copia de un retrato al óleo existente en dicho establecimiento.)

dad, que también donaba, se aplicase á cubrir los gastos que exigiese el sostén de aquel establecimiento y á sufragar el sueldo del bibliotecario, designando para este puesto á don José Raimundo Guerra, ó en su defecto al doctor don Dámaso Antonio Larrañaga (1).

2. Sin embargo, la voluntad del doctor Pérez Cas-

(1) Véase el N.° 13 de los *Documentos de prueba.*

tellanos no se cumplió por entonces, debido, tal vez, á lo largo del proceso judicial que tenía que seguirse antes que el Estado entrase en posesión del legado de aquel benemérito sacerdote. Además, no se le ocultó al P. Larrañaga que, en virtud de tenerse que cumplir otras mandas antes de la que nos ocupa, se retardaría más aún la creación de la Biblioteca, y de aquí que gestionase ante el Cabildo de Montevideo el establecimiento de una institución análoga; y el Cuerpo Municipal, haciendo suyo un proyecto tan digno de aplauso, elevólo á la consideración del general Artigas, quien lo aprobó en todas sus partes, diciendo, entre otras cosas: « .... Nunca es tan loable el celo de cualquier ciudadano en obsequio de su patria, como cuando es firmado por votos reales que le caracterizan.... Yo jamás dejaría de poner el sello de mi aprobación á cualquiera obra en que en su objeto llevase esculpido el título de pública felicidad. Conozco las ventajas de una Biblioteca Pública, y espero que V. S. cooperará con su esfuerzo é influjo á perfeccionarla, coadyuvando los heroicos esfuerzos de un tan virtuoso ciudadano. Por mi parte dará V. S. las gracias á dicho paisano, protestándole mi más íntima cordialidad y cuanto dependa de mi influjo para el adelantamiento de tan noble empeño. Al efecto, y teniendo noticia de una librería que el finado cura Ortiz dejó para la Biblioteca de Buenos Aires, V. S. hará las indagacio-

nes competentes, y si aún se halla en esa ciudad, aplíquese de mi orden á la nueva de Montevideo. Igualmente, toda librería que se halle entre los intereses de propiedades extrañas, se dedicará á tan importante objeto [1]. »

3. Nombrado el doctor don Dámaso A. Larrañaga Director de la futura Biblioteca, se aplicó con celo infatigable á su organización, llegando á contar, antes de fundada, con millares de libros [2], impresos y manuscritos, todos selectos, hasta poderse afirmar que sus estantes estaban provistos de las publicaciones más importantes que hasta entonces se habían impreso sobre las diversas ramas del saber humano [3].

De lo expuesto se infiere que la Biblioteca Pública de Montevideo no se estableció con los libros que para ese objeto dejara el doctor Pérez Castellanos, aunque más tarde fuesen á aumentar los coleccionados por el señor Larrañaga de orden de Artigas; pero todo ello no aminora la gloria del primero, á quien debemos considerar como el iniciador de aquel establecimiento, é intérprete y ejecutor de tan patrióticas ideas al eminente

(1) Oficio dirigido por el general don José Artigas, desde la Purificación, con fecha 12 de Agosto de 1815, al Muy Ilustre Cabildo Gobernador de Montevideo.

(2) Nota del doctor don Dámaso A. Larrañaga al Cabildo Gobernador, de fecha 11 de Octubre de 1815.

(3) Oración inaugural que en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo, celebrada en sus fiestas mayas de 1816, dijo D. A. L., director de este establecimiento. Montevideo, 1816.

sabio uruguayo, cuyo nombre, por esta circunstancia, no deja de tener un brillante puesto en el proceso histórico de la cultura del pueblo.

4. «Cúpole al sabio Larrañaga el alto honor de inaugurarla, pronunciando en ese acto su más hermosa oración literaria, en la que, como era
1816 del caso y lo imponían las circunstancias, tuvo palabras de alto elogio para el caudillo que dominaba, á quien comparó con el abnegado Wáshington. Con motivo de esta solemne inauguración, el santo y seña del día 30 en el ejército de Artigas,—dice el joven historiador uruguayo don Víctor Arreguine,—fué éste: *Sean los orientales tan ilustrados como valientes* (1).»

Los importantes servicios que la Biblioteca Pública prestaba al vecindario de Montevideo, ávido de saber, fueron, sin embargo, de corta duración, pues la inmediata invasión de los portugueses y la caída de la capital (20 de Enero de 1817) decidieron al Cabildo á clausurarla y encajonar los libros que la formaban, depositándolos en las casas que el doctor Pérez Castellanos había legado para su fundación y sostén; no siendo destruída por los invasores, como en general se afirma erróneamente (2).

(1) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*
(2) Véase el N.º 13 de los *Documentos de prueba.*

CAPÍTULO VIII

Primera evolución de la escuela uruguaya

I

LA SOCIEDAD LANCASTERIANA

SUMARIO: 1. Invasión portuguesa. — 2. Campañas de Artigas. — 3. La Banda Oriental bajo la dominación portuguesa. — 4. Dictadura solapada del barón de la Laguna. — 5. El padre Larrañaga. — 6. Quién fué el iniciador de la fundación de la Sociedad Lancasteriana. — 7. Instalación de ésta. — 8. Reglamentación y organización de la Escuela. — 9. Sus Maestros. — 10. Rentas aplicadas al sostenimiento de la Asociación y sus escuelas. — 11. Exámenes y premios. — 12. Alumnos distinguidos. — 13. Cisma entre portugueses y brasileros. — 14. Destierro de los Maestros de la Escuela Lancasteriana. — 15. Decadencia de ésta. — 16. Anulación de la obra educadora de Larrañaga. — 17. Significación social de los sostenedores de esta reforma pedagógica. — 18. Efectos de la introducción del nuevo sistema de enseñanza en la organización de las demás escuelas.

1. Con el fútil pretexto de separar de la frontera el germen del desorden y ocupar temporalmente un país anarquizado, pero en realidad respondiendo á tradicionales ambiciones de conquista, á mediados de 1816 un ejército portugués, de más de 12,000 soldados bien equipados, disciplinados y aguerridos, al mando del

general don Carlos Federico Lecor, barón de la Laguna, salvó la frontera resguardada por jefes artiguistas que, disponiendo sólo de gentes mal armadas y escasas en número, aunque no desprovistas de valor y patriotismo, cedieron al primer empuje de los lusitanos, quienes penetraron casi hasta el centro del país serpenteando entre sierras y collados, vadeando ríos y arroyos y cuidándose de que alguna sorpresa no diezmara las compactas filas de sus nutridas divisiones.

2. La irrupción se realizó por diferentes puntos simultáneamente; estrategia que permitió á los invasores atacar á la vez á casi todas las divisiones de Artigas, quien sufrió serios contrastes al norte del río Cuareim, á la vez que Rivera
1816 corría igual suerte en los pantanos de India Muerta, y Otorgués ponía de relieve su impotencia para detener la marcha triunfal del enemigo por otras regiones del país.

La altivez del caudillo uruguayo no se doblegó ante estos primeros desastres, é impulsado por el más puro y acrisolado sentimiento patrio, trató por todos los medios que las circunstancias le proporcionaban, de formar un segundo ejército que le permitiese continuar la defensa de su país; y fué tal la actividad que desplegara y era tan sagrado el lema de la bandera del *Protector,* que al poco tiempo 4000 hombres militaban en sus filas, dispuestos á perseverar en la obra de la resistencia nacional contra los intrusos. Desgra-

ciadamente la adversidad continuó manifestándose implacable con Artigas, que experimentó nuevas y tremendas derrotas en el *Arapey* y el *Catalán,* vió con tristeza la destrucción de las Misiones Orientales, y no pudo impedir la caída
1817 de Montevideo en poder de las tropas portuguesas.

Así continuaron los desastres para el tenaz y abnegado defensor de la libertad del suelo uruguayo; pero á pesar de todo ello, pudo reunir un tercer ejército que, si bien logró algunas pequeñas victorias, á la larga sucumbió de igual
1818 modo que los anteriores, hasta que la batalla de *Tacuarembó* (22 Enero 1820), última de la resistencia nacional, puso fin á la guerra, obligando al *Protector* á alejarse para siempre de su patria nativa, que quedó por entonces librada al arbitrio del portugués.

3. La embriaguez del triunfo hizo á los conquistadores atrevidos y soberbios, hasta el punto de cometer todo género de excesos en la propiedad y en las familias, siendo tan desenfrenada la conducta de la soldadesca, que el propio Lecor se vió en la necesidad de adoptar algunas medidas encaminadas á reprimir los escándalos de sus licenciosos soldados. Con tal motivo la población disminuyó, pues los habitantes de la campaña, y aun de los pueblos, huían del contacto de los usurpadores; la industria ganadera, que sólo medra con la paz, casi extinguióse, y el

comercio languideció extraordinariamente, como consecuencia de la escasez de producción y de consumo.

4. Desde que el barón de la Laguna hizo su entrada en la capital, no hubo más gobierno que el de su voluntad, pues si bien es cierto que respetó los fueros del Cabildo, no es menos verdad que puso especial cuidado en que los miembros de este cuerpo municipal respondiesen á sus planes de dominio absoluto, y como Lecor era hombre hábil, astuto y de rara amabilidad, le fué fácil sorprender la buena fe de los ingenuos cabildantes, impregnados de aquella franqueza, sinceridad y honradez que fué la mejor herencia que legó la educación española. «Diariamente se reunía con los cabildantes, afectaba respetar su autoridad, les alababa sus defectos, les atribuía saber y sensatez, y así, sin que se dieran cuenta, los dominaba y hacía de ellos lo que quería (1).»

5. Entre el elemento culto que rodeó al general Lecor se contaba al ilustrado sacerdote don Dámaso Antonio Larrañaga, quien, si en materia política fué débil y condescendiente, como humanitario figura entre los más abnegados filántropos uruguayos, al par que como hombre de ciencia y vastos conocimientos ninguno de sus contemporáneos le aventaja (2). A él se debe la fun-

(1) Víctor Arreguine, ob. cit., cap. LI, pág. 282.

(2) «Entre los primeros hombres de ciencia en Sud-América, puede ostentar la República con orgullo á Larrañaga. Un hombre que se carteaba con Bompland, con A. de Saint-Hilaire, con

dación de la Sociedad Lancasteriana, cuyos trabajos señalan la primera evolución de la escuela uruguaya en la esfera de su progreso educativo; pues «creyendo de su deber no permanecer ocioso dentro de la situación que servía, utilizó su permanencia en ella y el propósito del barón de la Laguna, de suavizar su dominación para hacer el bien de la juventud por intermedio del dominador extranjero, como más tarde lo haría don José Pedro Varela cuando el tirano sangriento de la patria enlutó las páginas de nuestra historia, desafiando las iras de los contemporáneos, para vivir en el corazón de los niños, enalteciendo su simpática personalidad [1].»

6. Alguien ha pretendido atribuir al barón de la Laguna la gloria de esta idea, pero los documentos de la época justifican de un modo indis-

Freycinet, con Cuvier; solicitado para comunicar á la Academia de París sus cuadros de clasificación, las dos mil descripciones de su *Diario de Historia Natural*, sus estudios geográficos y etnográficos, sus observaciones meteorológicas y astronómicas; docto en lingüística, estimulado por Cuvier al estudio de los fósiles; citado por éste en su obra sobre las revoluciones del globo; dedicado á estudiar la formación geológica de los terrenos del Río de la Plata; autor, entre otros opúsculos de ciencia y literatura, de un *Anuario rústico*, merece bien el dictado de sabio, y que su memoria y sus trabajos en la historia del país pasen de generación en generación como un legado glorioso, como una enseñanza elocuente, un ejemplo y un estímulo para los que se sienten con aptitudes para la labor de la intensa observación y de la ciencia.» (Publicación hecha en los *Anales del Museo Nacional de Montevideo* por el doctor don Carlos M. de Pena. Número 1, pág. XIX. Montevideo, 1894)

(1) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

cutible, que el doctor don Dámaso A. Larrañaga es el único acreedor á ella.

En efecto, « el año 20 vino á Buenos Aires el filántropo Mr. Thompson, infatigable propagador



El doctor don Dámaso Antonio Larrañaga, presbítero, iniciador de la fundación de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo. (Copia reducida de un retrato litográfico publicado por *El Indiscreto.*)

del nuevo sistema, y allí lo planteó como director de las escuelas lancasterianas. Larrañaga, que amaba el progreso intelectual de su país natal, y que *miraba lejos*, no pudo ser indiferente al movimiento progresista que se acentuaba en los países de América y que hacía camino en Bue-

nos Aires, y deseoso de que su país querido participase de él, se puso al habla con Mr. Thompson, interesándolo en que se hiciera extensiva á Montevideo la plantificación del nuevo sistema de enseñanza. Dispuesto á ella, informó al Cabildo de su gestión, en sesión y acuerdo de 8 de Septiembre del año 20, quedando convenido en llevar á término tan loable propósito.

« Persiguiéndolo con empeñoso afán, dirigía al Cabildo, en Diciembre del mismo año, la siguiente comunicación:

« Excmo. Cabildo:

« Ya en otra ocasión expuse á V. E. que Mr. Thompson, Director de las escuelas de Lancaster en Buenos Aires, pensaba introducir este sistema en esta ciudad, de cuyas ventajas hablé á V. E. entonces. De esto resultó que yo oficiase á Mr. Thompson, si podía venir á esta ciudad para instalar este nuevo método; pero últimamente he recibido contestación suya y que acompaño á V. E. para que se sirva deliberar sobre su contenido con la prontitud posible.

« *Dámaso A. Larrañaga.*

« Montevideo, Diciembre 20 de 1820. »

« Mr. Thompson no podía venir personalmente á plantificar el nuevo sistema de enseñanza, pero indicaba que podría hacerlo alguna otra persona

competente que indicaría, preparando entretanto local para establecer la escuela.

El Cabildo lo comunicó al Barón de la Laguna, encareciendo la utilidad y necesidad del establecimiento.

« En consecuencia, le dió plena autorización para que, de acuerdo con el Cura Vicario Larrañaga, determinasen sobre el particular lo que juzgasen más conveniente.

« Dejaremos la palabra á la siguiente Acta:

« En la Muy Fiel, Reconquistadora y Benemérita de la Patria, ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, á 3 de Febrero de 1821. El Excmo. Cabildo, Justicia y Regimiento de él que abajo firman, visto un oficio del Ilmo. y Excmo. señor Capitán General, cuyo tenor es el que sigue: « En vista de cuanto V. E. expone en su oficio de 23 del mes ppdo., y las comunicaciones que me adjunta sobre el utilísimo establecimiento del sistema Lancasteriano en esta ciudad, he resuelto autorizar á V. E. para que de acuerdo con el señor Cura Vicario, determine sobre el particular lo que crean más útil y conveniente en beneficio de la Provincia, á cuyo fin devuelvo aquellas comunicaciones. Dios guarde á V. E. muchos años. — Montevideo, 25 de Enero de 1821. — *Barón de la Laguna.* — Ilmo. y Excmo. Cabildo de esta ciudad. » « Dispuso S. E. que en el momento fuese llamado á esta Sala de Ayuntamiento el señor Cura Vicario don Dámaso Antonio Larrañaga, y

compareciente é impuesto de la presente comunicación, después de haber manifestado los progresos que del sistema Lancasteriano se admiraban en toda la Europa, y después de haber demostrado su sencillez y conveniencia, especialmente la que resulta á la sociedad de que en ocho meses aprenda cualquier niño á leer, escribir y contar, todo con perfección, apuntó que lo más esencial y primero debía ser la adquisición de un edificio capaz de contener en sí mil niños, cuyo número se graduaba prudencialmente que podría reunirse en esta ciudad y extramuros, con los de algunos pueblos de la campaña si preciso fuere; que persuadido de que en esta Plaza no se hallaría una casa de capacidad semejante, juzgaba de necesidad edificarse una donde V. E. lo acordase, y que allanada esta dificultad, se encargara el mismo señor Cura de hacer venir de Buenos Aires un sujeto instruído del sistema para ser enseñado en esta ciudad; pero que al intento era también de necesidad que S. E. determinase el sueldo que podría aquél gozar durante su viaje y permanencia en ella, y persuadido el Excmo. Cabildo de la importancia de tan utilísimo establecimiento, después de varias discusiones, acordó, por voto unánime, que se llevase á cabo, á costa de los fondos públicos, en virtud de las facultades que por el Ilmo. y Excmo. señor Capitán General le están concedidas para la construcción del edificio donde más conviniere, y todas las

demás diligencias y gastos relativos al objeto, daba, como dió, la más bastante comisión al señor actual Presidente Alcalde de 2.º voto don Juan Correa, de cuyo celo y actividad se prometía el mejor y más pronto desempeño, de acuerdo con el señor Cura Vicario, quien, como lo ofreció, le daría el plano, y que cuando fuese tiempo podrá el mismo señor Cura hacer venir de Buenos Aires el Maestro, á quien se le señalaban 100 pesos mensuales, comprando también si lo estimase conveniente, una partida de pizarras, cuya venta ha propuesto don Diego Thompson, residente en Buenos Aires, y encargado de la propagación del sistema referido. Con lo cual se cerró este acuerdo.

«*Juan Correa. — Juan Méndez Caldeira. — Luis de la Rosa Brito.— Zenón García Zúñiga. — José Alvarez. — Gonzalo Rodríguez de Brito. — Luciano de las Casas,* Escribano Público de Cabildo.»

« El noble ideal del doctor Larrañaga se realizaba. La Escuela Lancasteriana iba á instalarse. Para ello, se habilitó una espaciosa sala en el Fuerte de Gobierno, en el costado Este, con puerta exterior independiente para la entrada de los niños. Vino de Buenos Aires expresamente don José Catalá y Codina, para encargarse de su

dirección, sujeto competente. Se dotó el establecimiento de todos los elementos necesarios para funcionar, y se fijó el 13 de Octubre de ese año 21 para instalarlo.

« Se abrió en el momento una suscripción en el Cabildo para su sostén. El Alcalde de 1.^er^ voto, Gobernador Intendente don Juan José Durán, se suscribió con 100 pesos anuales; el de 2.º voto, don Juan Correa, con 25; don Juan Méndez Caldeira con 25; don Juan de León, con 20; don Luis de la Rosa Brito, con 20; don Agustín Estrada, con 20; don Zenón García Zúñiga, con 34; don Gonzalo Rodríguez de Brito, con 25; don José Álvarez, con 25; don Gerónimo Pío Bianqui, con 50; don Dámaso A. Larrañaga, Cura Vicario, con 50; don Francisco Solano Antuña, con 12; y don Paulino González, con 8 [1]. »

La comunicación del doctor Larrañaga que queda transcripta; la nota del Barón de la Laguna autorizando al Ayuntamiento de Montevideo para plantear el precitado sistema de enseñanza; el acta del Cabildo que reproduce el señor De-María, y la convocatoria hecha al vecindario con tal propósito, son documentos que evidencian que la creación de la Sociedad Lancasteriana y de la escuela de ese nombre se debe, pues, al presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga.

7. El *Libro de Acuerdos de la Sociedad Lan-*

(1) Isidoro De-María: *Tradiciones y recuerdos;* vol. IV, págs. 136 á 140.

casteriana, que se conserva en la Biblioteca y Museo Pedagógicos de Montevideo, hace constar que la expresada Sociedad quedó instalada en esta ciudad el día 3 de Noviembre de 1821, como consecuencia de una invitación impresa que el señor Vicario *dispuso* hiciese circular el Excmo. Cabildo, y cuyo tenor es el siguiente:

«El Ilustrísimo y Excelentísimo señor Capitán General Barón de la Laguna, el señor Gobernador de la Plaza, el señor Intendente don Juan Durán, los señores cabildantes don Juan Correa, don Juan Méndez, don Juan León, don Luis de la Rosa Brito, don Zenón García, don Agustín Estrada, don José Álvarez, don Gonzalo Rodríguez, don Gerónimo Pío Bianqui y el señor cura Vicario de esta santa Iglesia Matriz don Dámaso Larrañaga, deseosos de propender á la felicidad general y al progreso de la moral pública, proporcionando á la juventud de esta ciudad y provincia, tanto varones como mujeres, una pronta y perfecta educación bajo el ventajoso y económico sistema de enseñanza mutua de Lancáster, que se halla ya establecido, con aplauso y utilidad general, en toda Europa, han creído de absoluta necesidad, para poderlo realizar, no sólo en la ciudad, sino también en todos los pueblos del Estado, formar una Sociedad que tome á su cargo la formación de escuelas, la instrucción de maestros y maestras, el mandar éstos á las escuelas que se establezcan, señalarles sus sueldos, cuidar

de sus pagos, etc., etc. Con tan señalado objeto de utilidad pública, nos tomamos la satisfacción de invitar á usted para que si gusta se suscriba miembro de la Sociedad por la cantidad que fuere de su agrado.»

La reunión se celebró con escaso número de asistentes (1), quedando la Sociedad instalada en ese día, en razón de que para el siguiente estaba dispuesta la apertura de la primera escuela que bajo el sistema de Lancáster se había preparado en la Casa Fuerte con los auxilios proporcionados por el Gobierno; y acordado así, declararon que la Sociedad estaba legítimamente constituída, resultando de la votación elegidas las siguientes personas:

Presidente, Barón de la Laguna.
1.er Vicepresidente, Juan José Durán.
2.º Vice, Juan Correa.
1.er Secretario, Francisco Solano de Antuña.
2.º ídem, Paulino González Vallejo.
Tesorero, Carlos Camuso.

(1) Éstos fueron los siguientes: Juan José Durán, Juan Méndez Caldeira, Luis de la Rosa Brito, Zenón García de Zúñiga, Agustín Estrada, Gerónimo Pío Bianqui, Dámaso A. Larrañaga, José Catalá, Francisco Solano de Antuña, Luciano de las Casas, Paulino González Vallejo, José Béjar, Fernando Pardo y Sánchez, José Antonio Barbosa Brito, Antonio Pastor y Joaquín Escudero, total 16 personas. (*Libro de Acuerdos de la Sociedad Lancasteriana*, que original se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo, dirigido por el ilustrado y competente ciudadano don Alberto Gómez Ruano, quien ha tenido la deferencia, que sinceramente agradecemos, de franqueárnoslo, así como muchos otros datos, sin los cuales este nuestro libro no respondería cumplidamente al título que lleva.)

Vocales: Juan Méndez Caldeira, Gerónimo Pío Bianqui, Ildefonso García, Luciano de las Casas, Manuel Argerich y Francisco Juanicó.

La expresada reunión se celebró en la Sala Capitular, y en ella, y ante aquel reducido número de oyentes, don José Catalá, venido expresamente de Buenos Aires con objeto de organizar la escuela y plantear el nuevo sistema, dió lectura al Reglamento para la misma [1] y pronunció una interesante alocución, haciendo resaltar las ventajas de la enseñanza mutua [2].

8. Según el mencionado Reglamento, las materias que constituirían la instrucción que se diese en las escuelas lancasterianas que se fundasen en el país serían: lectura, escritura, aritmética, gramática y doctrina cristiana [3]; de manera que en este sentido el futuro establecimiento no marcaba sino un pequeño progreso en los programas escolares, ya que sólo introducía la enseñanza del idioma, que hasta entonces era una rama comprendida en los estudios superiores. Sin embargo, estudiados el nuevo sistema que se implantaba y la organización á que se sujetarían las escuelas que llegase á fundar la Sociedad, es indudable

(1) Véase el núm. 15 de los *Documentos de Prueba.*

(2) Véase el núm. 16 de los *Documentos de Prueba.*

(3) Dice el señor De-María en sus interesantes *Tradiciones y recuerdos*, que la Geografía se hallaba comprendida entre las materias que se enseñaron en la escuela lancasteriana de Montevideo; pero, como se ve, en el Reglamento de la misma no está incluída, y de las actas de exámenes que hemos revisado, tampoco resulta comprobada aquella afirmación.

que implicaban una reforma completa y una marcada evolución en la senda del progreso pedagógico, como más adelante demostraremos. En cuanto á la enseñanza de la doctrina cristiana, contraria á las ideas de Lancáster, que pertenecía á la secta de los *cuákeros* (1), se explica sin dificultad por la presencia de Larrañaga entre los fundadores de la Sociedad. He aquí por qué el Reglamento prescribía que todos los días el Maestro leería en voz alta á toda la escuela un capítulo de la Sagrada Biblia, ó de otro libro de moral, «para que de este modo—dice el artículo 7.º—se impriman en los corazones de los niños los deberes de la religión, las buenas costumbres y el amor al prójimo,» además de dedicar exclusivamente todos los sábados por la tarde—añade el artículo 8.º—«á la instrucción de la doctrina cristiana;» reglamentación que destruía el con cepto de Lancáster, cuando, dirigiéndose á los colombianos, les decía: «No soy fundador de sectas, ni he venido á buscar prosélitos, sino á hacer obra de misericordia y benevolencia (2).»

(1) Miembros de una secta protestante que en su austeridad reprueba todo sacramento, todo culto exterior y las jerarquías eclesiásticas. Esta denominación se deriva del inglés *quaker*, trémulo, forma activa de *to quaker*, temblar, porque tiemblan cuando se sienten animados de una inspiración divina Los cuákeros abundan en la Gran Bretaña y en los Estados Unidos de Norte-América. (Roque Barcia: *Primer Diccionario General Etimoló gico de la lengua española;* vol. I, año 1880.)

(2) Además de estas disposiciones reglamentarias, la Sociedad resolvió que en los días de media fiesta el Maestro estuviese obligado á llevar á la iglesia Matriz á todos los alumnos de la escuela, sin perjuicio de que también funcionasen las clases. (*Libro de Acuerdos;* acta de la sesión del 15 de Marzo de 1822.)

La enseñanza no podía ser obligatoria en cuanto la prodigaba una sociedad privada y, por consiguiente, despojada de carácter oficial, si bien su artículo 14 advierte que «para hacer extensivos los beneficios de la instrucción á toda la juventud, los Vocales de la Comisión indagarán por el vecindario si hay algunos niños ó niñas que necesiten instruirse; y si los hay, darán de ello parte á la Comisión, y ésta tomará las medidas más prudentes y eficaces para que dichos niños vayan á las escuelas.» Los hechos, sin embargo, evidencian que tal prescripción no se cumplió, ya que, existiendo en Montevideo unos 1000 niños en edad de escuela [1], los alumnos de la lancasteriana apenas alcanzaron á una cantidad insignificante, puesto que el salón en que funcionó medía 30 varas de largo por 7 de ancho.

Establecíase la gratuidad para los niños pobres, pero los de familias ricas pagarían seis reales al mes, á menos que sus padres no fuesen suscriptores de la Sociedad, en cuyo caso sólo satisfarían la cuota anual de cinco pesos.

Los establecimientos de educación dependientes de la Sociedad no quedaban librados á la acción exclusiva de sus Directores, sino que estarían sujetos á una severa vigilancia que ejercería un Secretario nombrado *ad hoc*, quien semanalmente visitaría las escuelas. Los Visitadores,

(1) Véase en los documentos de prueba la alocución del Maestro don José Catalá.

que debían ser vocales de la Asociación, desempeñaban honoríficamente las funciones de tales y sus atribuciones eran las siguientes: *a)* adquirir el competente conocimiento del sistema de instrucción [1]; *b)* observar cómo lo interpretan los Maestros, y cerciorarse del cumplimiento de todas las reglas prescriptas, avisando *privadamente y con buen modo* á los Maestros en el caso de que estos funcionarios necesiten corrección; *c)* examinar si los monitores cumplen con su deber y, en caso negativo, advertírselo al Maestro; *ch)* observar si los alumnos guardan una conducta conveniente y decorosa; *d)* inspeccionar el registro de la escuela, la lista diaria y las oscilaciones en el número de los educandos asistentes y ausentes; y *e)* los Visitadores «no harán alteración alguna en los empleos ó regulaciones de la escuela ni se mezclarán en nada con la autoridad que el Maestro tiene en ella, ni menos llamarán á los niños para tomar de ellos informes sobre el estado de la escuela.»

La Comisión Directiva estaba facultada para la elección de Maestros, expulsar de las escuelas á los alumnos notoriamente incorregibles, premiar á los de mejor conducta y mayor aplicación, proporcionarles empleo ó trabajo una vez finalizados

(1) Deseando cumplir su misión con toda conciencia, los miembros de la Comisión Directiva se reunían en la casa del doctor Larrañaga, en donde leían y estudiaban «la obra que instruye del método de Lancáster» y las lecciones que para el servicio de la escuela había dispuesto su director don José Catalá.

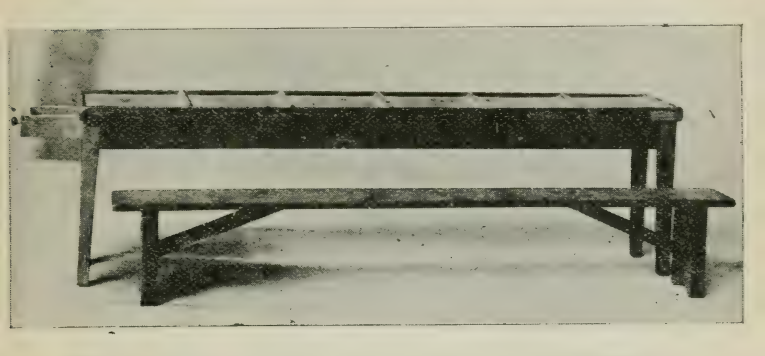
sus estudios, y aún protegerlos de otros modos con arreglo á su comportamiento. (Artículos 15, 16 y 17 del Reglamento.)

La edad mínima fijada para el ingreso era la de seis años, y las horas de clase de 7 á 10 y de 4 á 5 y media, excepto durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, que serían de 8 á 11 y de 2 á 4 y media; es decir que se había adoptado el período discontinuo, muy cómodo para las familias, pero sumamente molesto para el magisterio, y de resultados dudosos á los efectos de la enseñanza.

Estaban prohibidos los castigos corporales ó afrentosos, á pesar de que se autorizaba á los Maestros para corregir á los niños por los medios que dictasen á estos funcionarios la razón y la prudencia, pero ningún alumno podría ser expulsado sin que previamente un Vocal visitase á los padres del infractor con objeto de que, empleando su autoridad paternal, lo indujeran á la enmienda.

Nada estatuye el Reglamento que analizamos respecto al menaje y útiles escolares, pero el señor De-María, que fué alumno de la escuela lancasteriana de esta ciudad, lo describe del siguiente modo: « Me acuerdo como si fuera ahora. Aquel salón de clase, de más de treinta varas de longitud, con su plataforma al frente, donde tenía asiento su buen director. Aquella fila de cuerpos de carpintería ó mesas de una cara, con

asiento cada una para seis niños, precedida por la mesa con arena para formar en ella los chicuelos las primeras letras con el dedo. Los tableros con lectura graduada, para las clases coloca-



Modelos de mesa y banco que usó la Escuela Lancasteriana de Montevideo, los cuales se conservan en el Museo Pedagógico de esta ciudad.

das en semicírculo con sus monitores respectivos, en que se aprendía moral y geografía general [1]. Las lecciones de gramática, aritmética y doctrina. Los telégrafos de clase, la escritura y la inspección de aseo y la enseñanza de buenas maneras. El amor á la patria que se inspiraba á los niños, y los premios anuales con que se les estimulaba, adjudicados en función solemne, generalmente presidida por Larrañaga [2]. »

9. El señor Thompson, representante de Lan-

(1) Véase la nota que hemos puesto en la página 200 del presente tomo.

(2) Isidoro De-María: *Montevideo Antiguo;* vol. IV, pág. 141.

cáster en esta parte de América, y propagandista de la enseñanza mutua, no había podido trasladarse de la República Argentina á Montevideo á fin de plantear el nuevo sistema, pero comisionó al inteligente Maestro español don José Catalá para que viniese en su reemplazo y, después de haber instruído aquí á alguna persona idónea en el ejercicio del profesorado de primera enseñanza, regresase á Buenos Aires. Catalá fué, por consiguiente, el introductor, en el orden pedagógico, de la nueva manera de enseñar, y don Francisco Calabuig su primer discípulo, quien, á su vez, plantearía el sistema en las escuelas que fundase la Sociedad, como así lo hizo, al parecer con aplauso general, pues del acta de la sesión celebrada con fecha 14 de Diciembre del año precitado, resulta que se resolvió elevarle el sueldo de 500 pesos anuales á 1000, aunque « sin derecho á disfrutarlo hasta que no estuviese en aptitud de dirigir por sí solo la nueva escuela y despedirse don José Catalá [1]. »

Muy en breve el progreso del nuevo establecimiento exigió el aumento de su personal docente; acordándose, por lo tanto, que se le dotara de un Ayudante, el cual gozaría de un sueldo mensual de 25 pesos, á condición de que la persona que se eligiera reuniese « las circunstancias esenciales, y muy especialmente la de probidad y

(1) *Libro de Acuerdos* ya citado: acta de la sesión del 14 de Diciembre de 1821.

buenas costumbres [1].» Este nuevo funcionario podría, en caso de necesidad, ponerse al frente de cualquier escuela que, adoptando el nuevo sistema de enseñanza, se fundase en campaña, pues era más rápido y conveniente enviar desde la capital un Maestro bien preparado, que no «remitir un hombre que perdería mucho tiempo en aprenderlo».

Parece que la pequeñez del sueldo fué causa de que no se hallara á nadie que quisiera desempeñar el nuevo puesto, lo que decidió á la Comisión á elevarlo hasta 50 pesos mensuales, y á que se fijaran carteles impresos anunciándolo, á fin de que se presentasen los sujetos que se consideraran aptos para ejercerlo, como así sucedió en breve, presentándose siete aspirantes, entre quienes se acordó concursar el empleo; pero únicamente concurrió al acto de la oposición el sacerdote don Lázaro Gadea, quien manifestó «que con el solo deseo de servir al público era que hacía acto de presencia en este lugar, aspirando á colocarse en la escuela; que para comprobarlo se ofrecía á la Sociedad en la cantidad de 30 pesos y la obligación de decir misa para los niños en los días de media fiesta á la hora que se dispusiese; que se allanaba á propagar el sistema de enseñanza en el punto á que se le destinase después de haberse instruído,» y que si sus facultades fuesen otras, ser-

(1) *Libro de Acuerdos:* acta de la sesión del 1.º de Mayo de 1822.

viría gratuitamente el puesto. La Comisión procedió á examinarlo, pero no tuvo á bien expedirle el correspondiente nombramiento, aunque se acordó que fuera colocado en las condiciones ofrecidas. El personal enseñante de la escuela quedó de este modo constituído por don José Catalá, Director; don Francisco Calabuig, Maestro, y el presbítero don Lázaro Gadea, Ayudante, á cuyos nombres debemos agregar el del individuo Juan de Moya, que desempeñaba gratuitamente las modestas funciones de portero, si bien desde ese día (2 de Septiembre de 1822) se le señalaron 6 pesos mensuales de sueldo. Este personal no sufrió alteración ninguna hasta la muerte de Moya, que fué reemplazado por Antonio Facio en Mayo de 1823, pero sí en cuanto al sueldo del Maestro Calabuig, á quien se le aumentó á 100 pesos mensuales, es decir, muchísimo más de lo que en la actualidad (1905) asigna el presupuesto al empleo de Inspector Departamental de Instrucción Pública.

En el año que acabamos de citar, « las circunstancias políticas recrudecieron. Hubo prisiones, destierros y persecuciones á Lavalleja con motivo de los sucesos de Portugal y Brasil. Esto influyó en la vida de la escuela. El director Catalá y el ayudante Gadea fueron desterrados por la Comisión imperial. Para suplir á éste, la Comisión designó inmediatamente á don Manuel Beznes de Irigoyen, quien de ninguna manera aceptó.

Por su parte, don José Catalá — como el herrero del cuento condenado á muerte en Santa Fe, que se salvó por no haber otro en el pueblo — se libró por el momento. Don Francisco Juanicó expuso que, «no siendo posible hallar persona capaz de reemplazarlo, haría oficiosamente las más eficaces diligencias á efecto de conseguir del Gobierno un término conveniente para que el expresado Director instruyese del método, al menos al Profesor que acababa de elegirse.» Al señor Catalá se le adeudaban tres mensualidades. Se fijaron carteles y se presentó don Antonio Ventura Orta para sustituir á Gadea, á quien se le dió el puesto con mil pesos al año, «con la circunstancia que debería instruirse á la mayor brevedad en los diferentes ramos que comprende la enseñanza mutua, y de no verificarlo sería removido oportunamente.» El Barón de la Laguna había accedido al pedido de la Sociedad Lancasteriana y el señor Catalá no tuvo que salir desterrado, pero en cambio fué hecho prisionero el 29 de Abril de 1825, permaneciendo en poder del enemigo hasta el 15 de Agosto del mismo año. Esto motivó una honorífica ley del Gobierno del Libertador Lavalleja, de fecha 9 de Febrero de 1826, y decreto respectivo del Gobierno delegado, presidido por don Manuel Calleros. De acuerdo con el artículo 2.º de la ley citada, en Marzo 1.º de 1826 mandaba el Gobierno delegado se le abonaran sus haberes durante el tiempo

de su prisión á razón de 100 pesos mensuales, recibiendo desde el 10 de Febrero del mismo igual sueldo que el que le había asignado «la H. Sala de Representantes por la ocupación de instruir y dirigir las escuelas de primeras letras en los pueblos de la Provincia bajo el nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua.»

«Así, la causa de la independencia nacional, representada en la noble personalidad del general Juan Antonio Lavalleja, probaba que la educación era la base de su grandeza. Por eso, desde el primer momento premiaba á los héroes de esa causa inmortal, que es la que, al fin y al cabo, salva y liberta á las naciones [1].»

10. La excelente acogida que tuvo la fundación de la Sociedad Lancasteriana y el nuevo sistema de enseñanza que introdujo en la escuela por ella fundada, se demuestra con los asociados que llegó á tener, cuyo número se elevó durante el primer año á 127, que satisficieron 1780 pesos en concepto de cuotas, pero el segundo año estas cifras bajaron á 62 suscriptores con un importe de 986 pesos, y el tercero quedaron reducidas á 4 suscriptores con 157 pesos [2]. Además, se afectó al mantenimiento de la escuela la mitad de una de las terceras partes del remate de la isla de Lobos, que produjo el primer año 441 pesos y cinco cuartillos reales, aunque esta concesión no fué á

(1) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*
(2) Véase el núm. 17 de los *Documentos de Prueba.*

perpetuidad, como al principio supuso la Comisión, sino por una sola vez y como gracia especial; de manera que la Directiva se vió obligada á limitar las mejoras que quería practicar, y suspender la fundación de la escuela para niñas que tenía en proyecto.

Más adelante reclamó también de los herederos de don Mateo Magariños que permitiesen á la Sociedad arrendar las piezas que éste se hallaba obligado, en vida, á proporcionar para local de la escuela pública para niños pobres (que no funcionaba), á cambio del censo de los diez mil pesos legados al efecto por un tercero, á lo que defirió sin ninguna dificultad la viuda señora Manuela C. de Magariños.

Los precitados fueron los únicos recursos con que contó la Sociedad Lancasteriana para su sostén y el de la escuela que fundó, pues el establecimiento de enseñanza dirigido por el Maestro don Pedro Vidal, si bien desde 1823 se había puesto bajo la égida de dicha asociación, adoptando el sistema mutuo [1], continuaba conservando su carácter de escuela particular.

11. Los primeros exámenes generales de la escuela se verificaron durante los días 18 y 19 de Septiembre, presenciando dicho acto los miem-
1822 bros de la Comisión Directiva. Las asignaturas en que los alumnos dieron prueba de

(1) *Libro de Acuerdos:* Acta de la sesión del 4 de Noviembre de 1824.

suficiencia, fueron: «doctrina cristiana, lectura de prosa y verso, escritura en pizarras y papel, aritmética y gramática castellana, y procediéndose después á inquirir cuáles de aquellos niños eran los más pobres, resultaron por tales Ciriaco Pereira y José Medina, á quienes la Comisión acordó el premio de un vestido de paño completo, más



Facsímile de la medalla con que la Sociedad Lancasteriana de Montevideo premió al alumno de la misma Cándido Juanicó, en los exámenes de 1822, la que se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de esta ciudad. Tamaño natural: anverso.

una medalla de plata al primero. Seguidamente, penetrados todos los señores de que el más aprovechado y aplicado niño de la escuela había sido

por oposición común Pedro Antonio Lombardini, quien en todos los ramos de la instrucción y con especialidad en la gramática castellana, se había desempeñado mereciendo el mayor aplauso de la Comisión y demás señores concurrentes, se acordó premiarlo con una medalla de oro, que en el anverso tuviera esta inscripción: *Al mérito,*



Reverso de la medalla anterior

y en el reverso: *Sociedad Lancasteriana de Montevideo*, y que se construyese otra medalla igual de plata para el niño arriba expresado, y los siguientes: Francisco Illa, Francisco Morán, Francisco Maciel, Cándido Juanicó, Salvador Giménez,

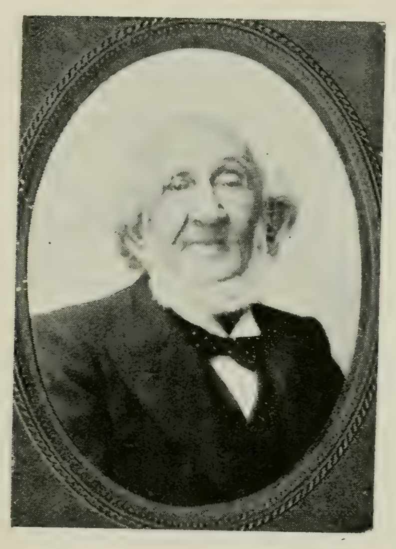
Pedro Velazco, Luis Maciel, Isidoro De-María, Juan Visbal, José Artecona, Tomás Matos y Tomás Escudero, y que el premio de tercer orden, reducido á un escudito de latón, con las iniciales S. L., se les adjudicase á Hipólito González, Isidro Carrera, Fermín White, José Iturriaga, Juan Granea, Miguel Solsona y Juan José Latorre [1].»

Los segundos exámenes públicos se realizaron en los días 30 y 31 de Mayo del siguiente año
1823 por indicación del señor Catalá, invitándose para que los presenciaran al señor Barón de la Laguna y demás sujetos de distinción, pero ningún alumno obtuvo medalla de oro. De plata la consiguieron: por quebrados, Juan Costa; por lectura, Francisco Fernández y Antonio Márquez; por gramática, Antonio Solsona, y por escritura en papel, Carlos Sotilla. Fueron agraciados con medallas de latón: por sumar, José Rivera; por restar, Juan María García, y por partir, Ángel Díaz. Los únicos alumnos que obtuvieron dos premios fueron el niño Isidoro De-María, á quien se obsequió con dos libros, uno por su aprovechamiento en la doctrina cristiana y otro por su precocidad en multiplicar, y Pedro Lombardini (también con libros) por gramática y por lectura. El niño Francisco Maciel ganó merecidamente un libro por su evidente idoneidad en reducciones [2].

(1) *Libro de Acuerdos:* acta de la sesión del día 20 de Septiembre de 1822.

(2) *Libro de Acuerdos:* acta de la sesión del día 31 de Mayo de 1823.

El tercer examen ya no se efectuó con el lucimiento de los anteriores, limitándose el número
1824 de los niños premiados á muy pocos, entre los que sobresalió el alumno Francisco Maciel, á quien se regaló una onza de oro en vista de la notoria indigencia de su familia [1].



Don Isidoro De-María
Último alumno sobreviviente de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo, á los 89 años de edad

12. Á través del tiempo que nos separa de aquella época memorable, se ve que el tribunal examinador no anduvo desacertado en sus juicios,

(1) *Libro de Acuerdos:* acta de la sesión del 29 de Noviembre de 1824.

y que De-María y Juanicó debían honrar posteriormente con su ilustración y su talento á la *Escuela Lancasteriana*, de la cual fueron alumnos distinguidos, convirtiéndose más tarde, el primero en celebrado historiador y fiel cronista de escenas, tipos y costumbres de otros tiempos; mientras que el segundo se transformaba en hábil jurisconsulto, tan respetado por su clara inteligencia como consultado por su vasta erudición, por más que el último tercio de su vida lo pasara sumergido en la soledad y el retiro.

También el futuro doctor don Andrés Lamas recibió la primera educación en esta escuela (1), y nadie puede negar que « en otro escenario el doctor Lamas hubiese llegado á la altura de un Birmarck; en el pequeño pero glorioso en que se ha movido, es y será siempre, mientras estos pueblos existan, la encarnación más pura de la libertad, el firme pedestal de la independencia rioplatense, el hombre de claras luces y privilegiada inteligencia, consagrado por entero á su país (2). »

Muchos otros alumnos de la Escuela Lancasteriana han figurado después por diverso concepto en la sociedad uruguaya, pudiendo citarse entre ellos á Giménez, Arrascaeta, Costa, Lapuente, Lombardini, Del Campo, Tapia, Solsona (3); lo

(1) Isidoro De-María: *Tradiciones y recuerdos;* vol. IV, pág. 141.

(2) R. Monner Sans: *El Doctor Andrés Lamas*, bosquejo crítico-literario. Buenos Aires, 1891.

(3) Isidoro De-María: Carta confidencial al autor de este libro, de fecha 19 de Mayo de 1905.

que quiere decir que aquel establecimiento estuvo frecuentado por los vástagos de todas las clases sociales de Montevideo, sin excluir las más encumbradas, ricas ó influyentes.

13. El grito de Ipiranga tuvo su natural y lógica repercusión en la política de los pueblos del Plata, y muy particularmente en la Banda Oriental, cuyos ilegales ocupantes se dividieron en dos bandos: el que estaba acaudillado por el Barón de la Laguna, que optó por la causa del Brasil, y el que, á las órdenes del general don Alvaro Da Costa, permaneció fiel al monarca de Portugal. Esta escisión se manifestó á su turno entre el elemento nativo, que sufrió igual división: los unos, con Rivera á la cabeza, tomaron el partido del Imperio, y los otros, con Oribe y Lavalleja por jefes, se inclinaron del lado de don Álvaro. Todo esto influyó profundamente en la vida de la escuela, sobre todo desde el momento en que su personal enseñante se plegó al grupo de ciudadanos que cifraban la libertad de la patria en el triunfo del elemento lusitano.

14. «Los Profesores de la Escuela Lancasteriana eran patriotas, y tan lo fueron, que por ese pecado fué aprehendido por los imperiales, el año 25, don José Catalá y Codina, y fray Lázaro Gadea tuvo que templar para la campaña. Muchos miembros de la Sociedad siguieron sus huellas para ir á incorporarse á los patriotas en armas; y con este motivo vino el desquicio de la escuela

y de la Sociedad, cerrándose el establecimiento á los cuatro años de fundado. Pero la buena semilla quedó en tierra, para ir á germinar en la campaña, donde el Gobierno patrio fundó escuelas del sistema lancasteriano, bajo la dirección del mismo Catalá y Codina, siguiendo en boga el sistema hasta el año 40 [1].»

15. La lectura de las actas de esta institución demuestra que su decadencia arranca del segundo año de fundada, arrastrando en su último período una vida tan penosa y lánguida, que terminó por no contar sino con 4 suscriptores, que fueron: don Francisco Juanicó, don Guillermo Stwart, don Diego Noble y don Carlos Camusso. Su protector el Barón de la Laguna habíale retirado su cooperación moral y material, y hasta su fundador, el señor Larrañaga, tan entusiasta al principio, dejó de concurrir á las sesiones alegando hallarse indispuesto. El origen de este enorme descenso debemos buscarlo en el estado anormal en que el país se encontraba, y no en el sistema que, á pesar de todos sus defectos, era el mejor que existía en aquella época, tratándose de pueblos que casi carecían de medios para educar una masa de niños relativamente enorme.

16. «Ya á fines de 1824 y principios de 1825, los fondos escaseaban en la Sociedad Lancasteriana. La isla de Lobos no daba lo convenido.

(1) Isidoro De-María: *Montevideo Antiguo;* vol. IV, pág. 142.

Muchos suscriptores se alejaban de la ciudad buscando otras corrientes á lá solución del problema nacional. Esto sucedía cuando se rendía la tercera prueba pública, no sólo en la *escuela central,* sino en la que, á su calor y entusiasmo, había fundado don Pedro Vidal, hacía un año, por el mismo sistema y bajo la protección de la Sociedad .... Ya Larrañaga no concurría á estos actos, y, como las *circunstancias políticas* no habían permitido hacer nuevo nombramiento de Comisión y se habían *ausentado muchos suscriptores,* la Sociedad labró su última acta el día 19 de Enero de 1825, en la que consta haberse resuelto «que por el señor Alcalde Presidente se suplicara al Excmo. señor Barón de la Laguna, Capitán General y Presidente de la Com˙sión, que se dignase señalar el día en que en esta misma sala (la consistorial, y no la del señor Cura Vicario, ausente *por indisposición),* habían de reunirse, con el enunciado objeto, todos los señores que, como suscriptores, componen esta Sociedad.»

«El Barón nunca debió señalarlo. La guerra lo hizo imposible.

«Todo se derrumbaba. La señora de Magariños no pagaba los réditos, hacía diez meses, para sostener la escuela de Calabuig. El sentimiento de la patria retenía á sus hijos en el extranjero, preparándose para la gran cruzada redentora, y nadie pensaba sino en darle á ella los últimos

latidos de su corazón y el último real de su bolsillo [1].»

17. La fundación de la Sociedad Lancasteriana fué acogida con verdadero entusiasmo de parte de todas las clases sociales de Montevideo, que con su actitud demostraron no serles indiferente la causa de la educación de la infancia, sobre todo desde que ésta se llevaría á cabo con arreglo al nuevo arte de enseñar y con sujeción á preceptos más racionales de los hasta entonces empleados. También contribuyó á su buen éxito la manera cómo en otros países había sido recibido el sistema de Lancáster y el poderoso influjo que el doctor Larrañaga ejercía, tanto en el elemento nativo como entre los usurpadores, á quienes éste inspiraba profundo respeto por su saber, y grandes simpatías por su carácter tolerante y conciliador. Así se explica cómo secundaron los planes del sabio sacerdote uruguayo el Capitán General de la Provincia, el Gobernador Intendente, todos los miembros del Cabildo y muchos otros funcionarios, tanto del orden civil como militar, no eludiendo su concurso los vecinos de más arraigo, los acaudalados, los rentistas, el alto comercio y los pocos industriales que á la sazón existían en Montevideo, sin que ninguno dejara de incorporarse á la nueva Sociedad, ni se rehusara á enviar á sus hijos á la es-

(1) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

cuela central, debiendo atribuirse la causa eficiente de la decadencia de ésta á los acontecimientos políticos de aquella época y no á indiferentismo ó cansancio de parte de sus mantenedores.

18. A pesar de este fracaso, la obra del doctor Larrañaga señala con caracteres indelebles la primera evolución de la escuela uruguaya en el sentido de su progreso pedagógico, pues la sujetó al método de enseñanza á la sazón más en boga, y amplió y graduó las materias que constituían su programa, dando á éstas un carácter más educador.

En el orden administrativo la Escuela Lancasteriana no estuvo entregada al criterio y voluntad de sus Maestros, ya que éstos se veían obligados á cumplir las disposiciones del Reglamento que se había dictado y que regulaba sus acciones como tales funcionarios en el recinto del establecimiento. La existencia de una autoridad superior representada por la Comisión Directiva, y de un cuerpo de vigilancia formado por los Visitadores, garantían á la sociedad el funcionamiento regular de la escuela.

Desde el punto de vista económico, creó rentas que asegurasen la estabilidad de la Asociación, aunque es de lamentar que precisamente fuese el Cabildo quien las cercenara ó suprimiera, cuando debía ser el más obligado en suministrárselas. En cambio, la autoridad militar y absoluta del gobernante portugués proporcionó local

espacioso, cediendo para la instalación de la escuela el pabellón del Este del que se llamó Fuerte del Gobierno.

Al organizar la Sociedad Lancasteriana, el doctor Larrañaga procuró que lo secundara en su meritoria obra la parte más distinguida y acaudalada del vecindario de Montevideo, con lo cual conseguía que todas las clases sociales, sin distinciones odiosas, tuvieran cabida en los establecimientos que fundara; que dichas clases sociales se preocuparan de la educación de sus hijos, y que nadie, ni aun el más humilde, pudiera sustraerse al deber de proporcionar alguna instrucción á su prole. Las actas demuestran que hasta los indigentes concurrían á la escuela, sin que los hijos de los pudientes sustentasen para con los humildes el más mínimo sentimiento de menosprecio ó repulsión. Así considerada, la Escuela Lancasteriana marca también un progreso en las ideas, pues deja libradas á su solo impulso las corrientes del sentimiento democrático, como no se observaba en las «escuelas para niños pobres» fundadas anteriormente por el Cabildo, ó los establecimientos religiosos de enseñanza sostenidos por los jesuítas primero y por los franciscanos después, en los cuales sólo tenían cabida los que pudiesen pagar, ó si la tenían, era con distinciones odiosas entre pobres y ricos, distinciones que se traslucían en el trato para con los educandos y hasta en la cantidad y am-

plitud de las materias del programa de estudios.

Aunque los acontecimientos políticos de que hemos hecho mérito anularon la obra redentora del sabio Larrañaga, la organización de la Sociedad Lancasteriana y la innovación introducida en la enseñanza, mediante el empleo del sistema mutuo, dió á comprender que sin mayores erogaciones podía educarse á un gran número de niños, suprimiendo, por consiguiente, la ignorancia; que no había ninguna razón para que una parte de la sociedad disfrutara exclusivamente de los beneficios de la educación y otra parte no; y que la ingerencia del pueblo en la administración escolar es la más eficaz garantía de estabilidad y progreso, siempre que aquella ingerencia no se extravíe ó adultere por la pasión ó por un falso concepto de lo que debe ser la enseñanza.

En cuanto á los efectos que el sistema mutuo causó á las demás escuelas, ya hemos dicho que el establecimiento particular que dirigía don Pedro Vidal se sujetó á él espontáneamente y que la Sociedad Lancasteriana, satisfecha de los resultados obtenidos, se disponía á fundar otra para niñas, cuando empezaron á hacerse sentir los primeros estallidos de la revolución que flotaba en el ambiente que, bajo la astuta dominación del Barón de la Laguna, respiraban con dificultad los pueblos del Uruguay. Pero como el sistema de enseñanza mutua continuó privando en la organización de las escuelas, tanto euro-

peas como americanas, no es de extrañar que al año siguiente la Sala de Representantes de la
1826 Provincia Oriental lo adoptara para las de primeras letras que mandó fundar (1), ni que en 1827 se creara una escuela normal destinada á formar Maestros «según el método lancasteriano (2),» ni que esta clase de enseñanza cundiera en San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía (3), como que también se planteara en 1831 en los pueblos del Salto, Víboras, Vacas, San Salvador y Piedras (4), y que en el año 40 todavía imperase el expresado sistema en las buenas escuelas de Montevideo (5).

LA ENSEÑANZA MUTUA

II

SUMARIO: 1. El sistema simultáneo y el individual. — 2. El sistema mutuo. — 3. Organización de las escuelas sujetas á este sistema. — 4. Cómo funcionaban las clases. — 5. Vicios de la enseñanza mutua. — 6. Ventajas económicas.

1. A últimos del siglo XVIII, dos eran los sistemas de enseñanza que se empleaban en el mundo civilizado: el sistema simultáneo y el sis-

(1) Ley de fecha 9 de Febrero de 1826, art. 1°.
(2) Decreto de fecha 16 de Mayo de 1827, art. 1.°.
(3) Decreto de fecha 16 de Mayo de 1827, art. 1.°.
(4) Decreto de fecha 2 de Septiembre de 1831, art. 1.°.
(5) Isidoro De-María: *Tradiciones y Recuerdos;* vol. IV, página 142.

tema individual. El sistema simultáneo consistía en formar grupos de niños según su grado de cultura, á quienes el Maestro enseñaba alternando las materias: si los grupos eran muchos, el Maestro se hacía ayudar por otro Preceptor, que recibía el nombre de Pasante, Auxiliar ó Ayudante. Este sistema estaba adoptado en las escuelas numerosas que, generalmente, eran las de carácter religioso, que podían disponer de suficiente personal enseñante. El sistema individual es aquel en que el Maestro procede con cada alumno directa y separadamente tomando á cada alumno la lección, y mientras los demás niños descansan, él se consagra á uno solo. Este sistema era el que seguían los Maestros de las escuelas particulares, pero si alcanzaban á tener muchos alumnos, el tiempo dedicado á cada uno tenía que ser forzosamente escaso y las lecciones deficientes por lo incompletas y precipitadas.

Los defectos de estos dos sistemas habían sido ya observados en la India, donde, para subsanarlos, los Maestros aplicaban el sistema mutuo, que les permitía enseñar á la vez á un gran número de niños: para conseguir este resultado, aquellos Maestros se hacían ayudar por los alumnos más aventajados, los cuales recibían la denominación de *monitores*. Andrés Bell llevó á Inglaterra este sistema, mientras que, casi al mismo tiempo, José Lancáster, por inspiración propia, lo introducía en América.

2. Según el sistema de Lancáster, que sólo difiere del de Bell en algunos puntos de importancia secundaria, « los alumnos se dividen en grupos ó clases, que quedan bajo la dirección inmediata de los más adelantados, los cuales les enseñan á leer, escribir, calcular, etc., como ellos fueron enseñados por el Maestro. Estos auxiliares se denominan *monitores,* cada uno de los cuales tiene sus discípulos, diez próximamente, que se sientan en un banco, ó que, como quería Bell, forman semicírculo delante del monitor. Además de los monitores hay en las clases diversos funcionarios: uno se encarga de vigilar á los monitores y á los niños de sus secciones; otro lleva el registro escolar y anota las faltas de asistencia; otro distribuye y recoge los cuadernos, libros, modelos, etc., etc. Este mecanismo, practicado en una sala espaciosa, convenientemente distribuída y preparada para movimientos hábilmente combinados, facilita sin desorden y sin demasiado ruido la tarea escolar que el Maestro ha repartido de antemano entre los monitores. Un sistema severo de premios y castigos sostiene la disciplina entre los niños. El Maestro se asemeja á un jefe de fábrica que lo vigila todo y que interviene en el trabajo en los casos difíciles. No da lección más que á los monitores y á los ayudantes jóvenes que desean consagrarse á la enseñanza (1). »

(1) Julio Paroz: *Historia Universal de la Pedagogía,* página 169.

3. « Espectáculo sorprendente á primera vista era el de esas largas y vastas naves que contenían una escuela entera, semejante al que las más antiguas generaciones de nuestros maestros recuerdan haber visto en la Lonja de Paños. En medio de la sala y en toda su longitud, hileras de mesas con quince ó veinte lugares cada una, teniendo en uno de sus extremos, el de la derecha, el atril del monitor y la tablilla con las muestras de escritura, sobremontadas de una varilla ó telégrafo, que servía para asegurar, por inscripciones de fácil lectura, la regularidad de los movimientos; á los lados y á lo largo de las paredes, series de hemiciclos, á cuyo derredor se repartían los grupos de niños; sobre los muros, á la altura de la mirada, un pizarrón donde se hacían los ejercicios de cálculo y al que estaban suspendidos los cuadros de lectura y de gramática; al lado, y al alcance de la mano, la regla con que se armaba el *monitor* para dirigir la lección; en fin, en el fondo de la sala, en una amplia y alta estrada, accesible por escalones y rodeada por una balaustrada, la cátedra del Maestro, que ayudándose sucesivamente y según reglas determinadas, con la voz, con la regla ó con silbato, vigilaba las mesas y los grupos, distribuía los elogios y las reprimendas, y, en una palabra, ordenaba como un capitán sobre el puente de su navío, toda la maniobra de la enseñanza.

« En ese cuadro solemne todo pasaba con solemnidad. Los movimientos, trasmitidos por el monitor general con auxilio de una mímica expresiva, eran ejecutados por la tropa de niños con puntual exactitud. La preparación para el ejercicio tenía su táctica, y quizá mayor que el ejercicio mismo: se pasaba de los grupos á los bancos, de la lectura á la escritura, de la escritura al cálculo, no sólo en orden, sino á medida: los menores preliminares traían consigo una serie de actitudes minuciosamente ordenadas. Este espectáculo no solamente recreaba los ojos: el amor propio de las familias y de los niños encontraban allí su satisfacción.

« La enseñanza mutua no podía sostenerse sino á condición de que la autoridad estuviese repartida entre un gran número de manos. De aquí las diversas categorías de monitores y su jerarquía sabia. Había monitores generales, que eran de ordinario en número de cuatro; monitores particulares, cuyo número era indeterminado; y como cada ejercicio, cada lección de escritura, de lectura, de aritmética, tenía su monitor particular, era bien raro que un niño inteligente no fuese llamado alguna vez á tener el bastón de mando. Había también monitores adjuntos ú ocasionales, cuyas funciones consistían en reemplazar á los titulares impedidos, y conductores, que eran como los sub-oficiales de los monitores. Había, en fin, tutores, es decir, niños agre-

gados á tales y cuales de sus camaradas más jóvenes á título de mentores.

«Aun el más humilde de estos dignatarios se hallaba investido de privilegios bien mirados. El sitio de los monitores generales estaba sobre la plataforma, donde rodeaban al Maestro, como satélites á su planeta. Los monitores particulares se sentaban en la extremidad de las bancas, en el pupitre de honor, desde donde ejercían la vigilancia y ponían en juego los telégrafos. Los conductores presidían á la salida de la escuela y cuidaban de que cada uno entrase tranquilamente en su casa: les era prohibido, sí, golpear y aun amenazar á los indisciplinados, pero estaban encargados de anotar los incidentes, y al otro día presentaban su relación.

«Un orden absoluto presidía el cumplimiento de todas estas funciones. Ningún cambio de sitio, ninguna marcha podía tener lugar sin que un jefe cualquiera, monitor general, monitor particular, conductor ó tutor, se pusiese á la cabeza de la columna, la mano colocada sobre la primera fila, y teniendo, por decirlo así, la cadena de su pequeño escuadrón [1].

(1) Oct. Greard: *Educación é instrucción;* págs. 32 á 35.

OBJETO DE LAS ÓRDENES	ÓRDENES	EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES
Para hacer subir á los monitores de escritura sobre las bancas.	*¡Monitores de escritura!* y un campanillazo.	Los monitores de escritura y sus adjuntos vienen á subir sobre las bancas, cerca de los telégrafos; se dan vuelta hacia la extremidad de las mesas que vienen á tener delante y dan vuelta hacia el mismo lado los números de las clases.
Para hacer que los alumnos se vuelvan hacia el lado por donde deben marchar.	*¡Atención!* y en seguida movimiento de las manos de derecha á izquierda.	Al oír la palabra *¡Atención!* los alumnos miran al monitor general; y al movimiento de la mano dan una media vuelta.
Para hacerles entrar en los bancos y formar las clases de escritura.	*¡En clase de escritura!* y un campanillazo.	Los alumnos, con las manos atrás, marchan en orden, conducidos por los monitores del grupo; abandonan sus líneas unos y otros para entrar en sus clases respectivas de escritura, por la extremidad opuesta á los telégrafos.
Para hacer detener la marcha é imponer silencio.	Un silbato.	
Para que los alumnos se dirijan á la plataforma.	Un campanillazo.	Los alumnos se vuelven hacia donde se ha dicho; los monitores descienden de las bancas y al mismo tiempo vuelven hacia la plataforma los números de los telégrafos.
Para hacerlos prepararse á entrar en los bancos.	Los brazos extendidos horizontalmente, la derecha hacia adelante y la izquierda hacia atrás.	Los alumnos, volviéndose hacia sus monitores de clases, llevan la mano derecha sobre la mesa que está detrás de ellos, y la izquierda sobre la que está delante, sin cesar de mirar al monitor general.
Para hacerlos entrar en los bancos y sentarse.	La mano derecha llevada de abajo arriba.	Se mueven un poco y entran en los bancos; los monitores se sientan.
Para que se echen las manos hacia atrás.	Las dos manos horizontales y en seguida colocadas atrás.	Los alumnos quitan las manos de delante y las colocan detrás: permanecen así durante la lista.

OBJETO DE LAS ÓRDENES	ÓRDENES	EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES
Para ordenar que los monitores pasen lista.	*¡Monitores!* y un campanillazo.	Al oir la palabra *¡Monitores!* los monitores se levantan, y, al campanillazo, van y toman las listas, provistas de lápices y suspendidas á la muralla á modo de telégrafos; anotan á los presentes, sin llamarlos, sin hablar. Terminada la lista se vuelven hacia la plataforma; y mientras dura aquélla, los monitores adjuntos ó los primeros alumnos hacen la distribución de los cuadernos y de los modelos.
Para hacer dar cuenta de la lista.	Campanillazo.	Los monitores van á la plataforma con sus listas y dicen al profesor, quien lo inscribe en el momento en su registro, el resultado de la lista: tal clase, tantos presentes, tantos ausentes, total, tanto, y después colocan las listas donde estaban y vuelven á sentarse en sus sitios.
Para prepararse á limpiar la pizarra.	Mano derecha á la boca é izquierda á la altura de la cintura.	Los alumnos llevan la mano derecha á la boca, mojan un poco la extremidad de sus dedos, y colocan al mismo tiempo la mano izquierda sobre la pizarra.
Para limpiar la pizarra.	Mano derecha agitada horizontalmente.	Los alumnos pasan sus dedos sobre la pizarra.
Para hacer cesar la limpia.	Campanillazo.	Llevan sus manos sobre sus rodillas.
Para hacer distribuir los lápices y las plumas.	*¡Monitores!* y un campanillazo.	Al oir la palabra *¡Monitores!* los monitores se levantan, toman los lápices ó las plumas, según la clase, pasan por las filas delante de los niños y colocan un lápiz ó una pluma en el canal, al lado de cada alumno; después se detienen á la extremidad de las bancas, volviéndose hacia los telégrafos.
Para hacer volver á los monitores á sus asientos.	Campanillazo.	Los monitores vienen al paso, formando una línea.
	La lección comienza.	Llegados á sus sitios, se sientan.

Fundado en semejante organización, Bell definía así la enseñanza mutua: « el sistema por el cual una escuela entera puede instruirse á sí misma bajo la vigilancia de un solo Maestro. »

5. « El *monitor* era el resorte esencial del método mutuo. Pero ¿quién era el *monitor?* Un niño, sin duda más inteligente que sus camaradas, pero muy poco instruído para estar á la altura de su encargo. La escuela mutua no se abría sino hasta las diez. De las ocho á las diez, la clase se destinaba á los monitores. Allí aprendían apresuradamente lo que en el resto del día debían enseñar á los otros niños. El fin del Maestro era formar lo más pronto posible buenos instructores, y por lo mismo se educaba á éstos para el oficio empleando los métodos más expeditivos.

« Una preparación parecida — dice Mr. Greard — ¿qué clase de Maestros formaría? Enseñar, es aprender dos veces, se ha dicho con justicia, pero con la condición de haber reflexionado sobre lo que se ha aprendido y sobre lo que se enseña. Para llevar la luz á la inteligencia de otro es preciso antes haberla hecho con la propia: lo que supone la acción esclarecida, penetrante, perseverante, de un espíritu relativamente maduro y formado. De la clase donde acababan de estar sentados como alumnos, pasaban los *monitores*, maestros improvisados, como por encanto, á la clase de los niños que debían enseñar.

« La enseñanza, por tanto, se convertía en puramente mecánica. El *monitor* repetía fielmente lo que se le había enseñado. Todo se reducía á procedimientos.

« Además, debe notarse que aun desde el punto de vista moral, el sistema mutuo dejaba mucho que desear. Los *monitores* no se libraban de la embriaguez del orgullo. Hasta en la familia eran pequeños déspotas. Los padres se quejaban de sus costumbres imperativas y de su aire de mando [1]. »

El concepto que poco á poco se fué teniendo de la Pedagogía, como ciencia y como arte, dió á comprender que en toda buena enseñanza los resultados reales se derivan del empleo de Maestros capaces de obtenerlos por sus condiciones morales é intelectuales, y esta convicción, una vez arraigada en el ánimo de la sociedad, fué el punto inicial de la decadencia del sistema lancasteriano.

6. Como quiera que sea, el sistema mutuo fué un « expediente útil » para educar á un gran número de niños con muy poco gasto; y en una época en que los recursos oficiales eran muy limitados, escasos los Maestros y abundante la ignorancia, Lancáster y sus apóstoles vinieron á prestar un señalado servicio á la causa de la di-

(1) Gabriel Compayré: *Historia de la Pedagogía;* páginas 438 y 439.

fusión de la enseñanza primaria. Téngase presente con qué poco dinero Catalá y Codina se comprometía á educar á todos los niños en edad de escuela existentes en el territorio uruguayo (1).

III

LANCASTER, THOMPSON Y CATALA

SUMARIO: 1. Difusión universal de la obra de Lancáster.—2. Bolívar y Lancáster.—3. Concurso que presta á este último el filántropo Mr. Thompson.—4. Catalá y su influencia en la organización sucesiva de la escuela uruguaya.—5. Modificaciones introducidas por Catalá en el plan educativo de Lancáster.

1. Una vez conocido en Inglaterra el sistema mutuo, las escuelas lancasterianas cundieron por todo el reino, extendiéndose inmediatamente por Francia, Italia, Grecia, Portugal, Dinamarca, Suecia, Holanda, Bélgica y Alemania, aunque en este último país hizo pocos progresos á causa de lo muy adelantado que ya estaba en materia de instrucción primaria. En cambio España, ávida de escuelas, planteó el sistema en Junio de 1821, y hasta lo introdujo en todos los cuerpos del ejército (2). Del mismo modo fué difundiéndose la enseñanza mutua por los Estados Unidos de Norte-América, el Canadá, Australia, algunas is-

(1) Véase el N.° 16 de los *Documentos de Prueba.*
(2) Véase el núm. 12 (CH) de los *Documentos de Prueba.*

las de la Oceanía, Calcuta, Ceilán, Persia y África, de modo que «en menos de quince años, el sistema lancasteriano se halló establecido en las cinco partes del mundo, y cien mil niños, que sin él habrían probablemente permanecido en la ignorancia, le debieron los beneficios de la educación elemental [1].»

2. Desde la América Septentrional, Lancáster, llamado por Simón Bolívar, pasó á Colombia, donde el Libertador no sólo le facilitó los medios de desarrollar sus planes, sino que lo auxilió con 20.000 pesos, á fin de que también fundase escuelas en Caracas, como las había fundado en Colombia, y hubiera deseado establecerlas en el Ecuador y el Perú, si el erario público se lo hubiese permitido, como le decía Bolívar á Lancáster en una hermosa carta de fecha 7 de Abril de 1826. Y téngase presente que en Colombia se vió hostilizado de todos modos por el partido ultramontano, hostilidad que arrancaba al innovador inglés estas frases que dan idea de su entereza, abnegación y constancia: «Mientras tenga medios de sostenerme y sostener á los dignos jóvenes acreedores á la estimación de Bolívar por sus talentos y conducta, no abandonaré la empresa á que me he comprometido, y á la cual he sacrificado con gusto todas mis vigilias, mis luces y grandes sumas de dinero [2].» Lancáster falleció en Nueva

(1) F. Buisson: *Dictionnaire de Pédagogie;* vol. II, pág. 1485.
(2) *Miscelánea hispano-americana*, obra editada en Londres en 1829 y citada por el doctor don Alberto Palomeque en su colección de artículos titulada *El ambiente educacional*.

York el año 1838 en medio de la mayor miseria, debido á estos actos de generosidad y á su ineptitud para administrar sus intereses particulares, mientras que su colega Bell vivía rodeado de las comodidades que le proporcionaba la renta de una fortuna de 120.000 libras esterlinas, ganadas por medio de la difusión de la enseñanza mutua.

3. El célebre educacionista había conseguido el valioso concurso de Mr. Thompson, decidido filántropo inglés que, no sólo lo ayudó con su valiosa cooperación, sino que, una vez que llegó á dominar el sistema de Lancáster, se convirtió en su más entusiasta partidario. Thompson estuvo en muchas ciudades de Colombia, del Ecuador y del Perú, dejando establecidas escuelas de aquella índole en Bogotá, Popayán, Quito, Lima y en la región del Alto Amazonas, en cuyo último paraje «las gentes eran pobres, á pesar de haberles cabido en suerte una de las regiones más fértiles del globo, vivían errantes, casi desnudas, sin lo necesario aun para satisfacer el hambre, en absoluta ignorancia de todas las artes y comodidades,» decía este hombre generoso, en un informe elevado á la Comisión de la Sociedad de Escuelas Británicas y Extranjeras, fechado en Londres á 25 de Mayo de 1826.

Por medio de este precioso documento histórico, nos hace saber también sus trabajos de propaganda en Buenos Aires, que llegó á contar con

100 escuelas sujetas al sistema lancasteriano (1826); en Mendoza, donde tuvo que luchar con los fanáticos que entorpecieron su obra; en San Juan y en otros puntos, hasta que se ausentó para Chile con igual misión, siendo benévolamente acogido por O'Higgins, como lo había sido por Rivadavia, San Martín, el célebre historiador don José Antonio Restrepo, don Salvador Carril, el general chileno Freire, fray Hipólito Soler, el sacerdote José Francisco Navarrete, el deán don Diego Zavaleta, el presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga y el ilustrado profesor español don José Catalá y Codina, á quien se confió la fundación y organización de una escuela de niñas según el sistema británico, la cual contaba ya con 250 alumnas matriculadas cuando fué nombrado director de la que se proyectaba establecer en Montevideo al amparo de la influencia social y política del señor Larrañaga.

4. Muy acertado anduvo Mr. Thompson en enviar á Catalá como intérprete y propagandista de la enseñanza lancasteriana en Montevideo, pues á su esmerada educación y carácter íntegro, al par que bondadoso, reunía otras cualidades no menos envidiables, como ser una vastísima ilustración en todos los ramos del humano saber y un entrañable cariño para con la causa de la regeneración del pueblo mediante la mayor suma de educación. La redacción del reglamento de la Sociedad Lancasteriana de esta ciu-

dad; la concreta, sencilla y clara exposición del nuevo sistema, hecha ante los fundadores de la expresada asociación; el tino y buen criterio que demostró al organizar la Escuela Central; su plan de hacer que las niñas gozasen de los beneficios de la enseñanza mutua, proyectando la fundación de otro establecimiento á ellas destinado; su generosidad en preparar á otras personas á fin de que lo secundaran en sus tareas y algún día llegasen á sustituirlo; sus evidentes simpatías por la causa de la libertad de la Provincia Oriental, á la cual se plegó, y su cariño hacia esta tierra, evidencian sobradamente nuestro juicio respecto de este verdadero apóstol de la ciencia pedagógica.

A él se debe que el sistema lancasteriano se perpetuase hasta el año 1840 en la escuela uruguaya con carácter oficial, como lo justifican muchos de los decretos expedidos en aquellas fechas, disponiendo que dichos establecimientos se sujeten al expresado sistema, como el más adecuado y perfecto. Su compendio de Gramática de la lengua castellana sirvió durante mucho tiempo de texto á los alumnos de las escuelas públicas y privadas, como lo fueron después las obritas didácticas de don Juan Manuel Bonifaz, don Juan Ramón Muñoz, don José Raimundo Guerra, y más tarde las de don Juan Manuel de la Sota, don Isidoro De-María, don Pedro Giralt y otros; pero la Gramática del señor Catalá,

á pesar de su pequeño volumen, encierra más ciencia filológica que muchos libros del mismo género que en la actualidad se consideran como obras de provechosa consulta [1].

5. La competencia del ilustrado Preceptor español está bien patentizada en las acertadas modificaciones que introdujo en el plan de enseñanza de Lancáster, pues dotó al establecimiento por él fundado en Montevideo de un personal docente que habría sido bastante para hacerlo funcionar según el sistema simultáneo, con gran ventaja para los educandos, y suprimió los castigos afrentosos [2] erigidos en régimen discipli-

(1) Hemos tenido ocasión de ver un ejemplar de ella en la biblioteca de nuestro ilustrado amigo el doctor don Juan Paullier, quien lo conserva como una reliquia bibliográfica.

(2) Dicen los tratadistas de Pedagogía que Lancáster había imaginado un sistema de castigos dispuestos con el expreso objeto de que el obrar mal apareciese ridículo. Así, á los niños que incurrían en falta los mantenía atados, más ó menos tiempo, á una columna de la escuela, mientras que á otros los hacía meter en un cesto que, por medio de una cuerda y una polea sujeta al techo del salón de clase, suspendía y dejaba balancear durante algunos minutos, en medio de las risas y algazara de sus condiscípulos; pero estas penitencias no se aplicaron nunca en la escuela lancasteriana de esta ciudad, como se demuestra por la siguiente carta con que nos ha favorecido el señor De - María, á quien agradecemos su aclaración. Dice así:

Señor don Orestes Araújo.

Señor y amigo:

. . . .

La duda que usted desea aclarar sobre el sistema disciplinario de la Escuela Lancasteriana del año 21 al 24 en Montevideo, de la que fuí alumno, y condiscípulo de Juanicó, Lamas, Giménez, Lombardini, Lapuente, del Campo, Tapia, Costa, Solsona y tan-

nario por el pedagogo inglés, á quien en esto Catalá y Codina superó haciendo que la escuela fuese un recinto simpático á los alumnos y no lugar de afrenta y de ridículo.

FIN DEL TOMO PRIMERO

tos otros jóvenes compatriotas, inteligencias preclaras y bien conceptuadas, me limito á decirle, como alumno de ella desde el 21 al 24, de edad de 7 á 10 años, y como humilde cronista de aquella época lejana, que jamás ví en ella aplicar otros castigos ni penitencias que las de uso moderno y civilizado, y que todo cuanto se diga del *cesto* y de la *columna* en que se ataba en el salón de clase á los infractores, no pasa de fábulas, embustes é invenciones absurdas que nunca existieron. Conservo el Reglamento de nuestra Escuela Lancasteriana, y nada hay en él que se parezca á semejantes castigos disciplinarios. No había otros que el repaso de las lecciones, la reconvención mesurada de los Maestros, como el Director don José Catalá y Codina, hombre ilustrado, bondadoso y patriota, y fray Lázaro Gadea y José Orta que fueron ayudantes é incapaces de barbaridades como las que alguien ha dicho del *cesto* en que colgaban de un madero y se les hamacaba, ni de la atadura á una columna en la clase, que no existía ninguna. Cuentos, mentiras garrafales de rústicos.

El único castigo más severo que recuerdo, era una vez que otra la palmeta y el encierro en lo que llamaban el calabozo, que era el trozo de la plataforma que había al frente del salón donde tenía su asiento el Director, y donde ponía en penitencia al mediodía, á la hora de la salida de clase para ir á comer, y donde alguna vez nos tocó, dándole al diente, la rebanada de pan y queso. Pero jamás azotainas, ni gorros, ni orejas de burro de la antigua escuela.

Basta saber quiénes ejercían autoridad en la Escuela, como el sabio é ilustre Larrañaga, Durán, Correa, Catalá, etc., etc., y el hidalgo barón de la Laguna, el culto Lecor, para reirse de esas fábulas.

Mucho más podría decirle en mis borrones, pero creo que esto basta para aclarar la duda de que usted me habla.

Lo saluda su afmo.

Isidoro De - María.

S/c., Mayo 19 de 1905.

DOCUMENTOS DE PRUEBA

DOCUMENTOS DE PRUEBA

N.º 1

Cédula real para que se les enseñe á los indios la lengua castellana y los sacerdotes sepan la de los indios.

(7 DE JULIO DE 1596)

Mi gobernador de las provincias del Río de la Plata: porque se ha entendido que en la mejor y más perfecta lengua de los indios, no se pueden explicar bien ni con su propiedad los misterios de la fe, sino con grandes absonos y imperfecciones, y que aunque están fundadas cátedras donde sean enseñados los sacerdotes que hubieren de doctrinar á los indios no es remedio bastante por ser grande la variedad de las lenguas, y que lo sería introducir la castellana como más común y capaz, os mando que con la mejor orden que se pudiere y que á los indios sea de menos molestia, y sin costa suya, hagais poner maestros para los que voluntariamente quisieren aprender la lengua castellana, que esto parece podrían hacer bien los

sacristanes, así como en estos reinos en las aldeas enseñan á leer y escribir la doctrina; y ansi mismo terneis muy particular cuidado de procurar se guarde lo que está mandado cerca de que no se provean los curatos sino fuere en personas que sepan muy bien la lengua de los indios que hubieren de enseñar, que esta como cosa de tanta obligación y escrúpulo, es la que principalmente os encargo por lo que toca á la buena instrucción y cristiandad de indios; y de lo que en lo otro hiciéredes, me avisareis. Fechado en Toledo á 7 de Julio de 1596. *Yo el Rey* (1). Por mandato del Rey nuestro Señor, Juan de Ibarra.

N.º 2

Cédula real para que se observen las sombras del eclipse de 1581 y se reunan documentos para la historia del Río de la Plata.

(3 de junio de 1580)

El Rey:

Mi gobernador de las provincias del Río de la Plata, sabed: que para tomar las verdaderas alturas de los pueblos de españoles de esas provincias, y averiguar con precisión la longitud y distancia que hay de estos reynos á ellos, que hasta ahora no está hecha como conviene para situarlas en las descripciones y cartas de geografía en su verdadera graduación, y para corregir las navegaciones y distancias itinerarias, y para otros efectos

(1) Felipe II.

convenientes á nuestro servicio es necesario que se observen la cuantidades de sombra y el tiempo y hora de un eclipse de la luna que ha de haber por el mes de Julio del año que viene de ochenta y uno por la orden y forma contenida en las instrucciones impresas que para ello se os envían; y así os mandamos que tengais particular cuidado de enviar á tiempo conveniente una de las dichas instrucciones impresas á cada uno de los pueblos de españoles de esa provincia, ordenando apretadamente á las justicias dellas que hagan y cumplan lo en ella contenido; y para que no pueda haber descuido se lo tornareis á apercibir y á acordar cerca del dicho mes de Julio; y mandareis que se haga la dicha observación en esas provincias por la forma de la instrucción, y las relaciones y papeles que dello resultaren las enviareis con brevedad por dos vías y buen recado como en la dicha instrucción se os ordena; y así mismo hareis poner luego en ejecución, si ya no lo hubiéredes hecho, lo que toca á la descripción de esas provincias conforme á las instrucciones impresas que para ello se os enviaron y reconocer todos los papeles y escripturas tocantes al gobierno de esas provincias y recoger los demás que juzgáredes ser á propósito para la historia de lo sucedido en esa tierra, inviando originalmente los que se pudieren haber y cópia ó relación de los otros, conforme á la orden que se os dió para ello, y avisarnos eis de lo que en todo se hiciere, entendiendo en ello con mucho cuidado, solicitud y diligencia, como en cosa de nuestro servicio. Fechado en Badajoz, á tres de Junio de mil quinientos y ochenta años—*Yo el Rey* [1]. Por mandato de su magestad.—ANTONIO DE HERASO.

(1) Felipe II.

N.º 3

Solicitud presentada al Virrey del Río de la Plata don Gabriel de Avilés y del Fierro, Marqués de Avilés, por don Benito López de los Ríos, Alcalde de 2.º voto de Santo Domingo de Soriano, en representación del Cabildo de esta Villa, pidiendo autorización para fundar una Escuela de primeras letras en la misma [1].

(DEL ARCHIVO DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MERCEDES)

Excmo. Señor.

Don Benito Lopez de los Ríos Alcalde ord.º de 2.º voto de S.^{to} Domingo Soriano á nombre de aquel cabildo ante V. E. con el mayor respeto, y como mas lugar haya en otro digo: que pretendiendo aquel Ayuntamiento poner en su Pueblo una Escuela publica de primeras letras donde se enseñe á la juventud á leer, escribir y contar; y se instruya en los misterios de ntra sagrada Religión y principios de humanidad, fundamentos de toda sociedad arreglada, se ha de servir la justificación de V. E. facultar á d.^{ho} Cabildo p.^{a} que pueda compeler, y compela á los Padres pudientes, que no quisieren sugetar á sus hijos á que asistan á la Escuela, imponiendoles pena pecuniaria aplicada á la subsistencia de d.^{ha} obra.

Esta petición, Señor Exmo, parece superflua á primera vista, p.^{r} que á la verdad, ¿que Padre no apetecerá la mejor educación de sus hijos, y deseará con ancia tener donde la reciban? Ninguno p.^{r} lo g^{ral}; y yo creería firmemente ser esta una regla libre de toda exepción, si la experiencia no

(1) En todos los documentos de prueba conservamos fielmente la ortografía del original.

me enseñara ser la contraria la general en el pueblo, y partido de S.^{to} Domingo Soriano. Sí, Señor Exmo, hablo de un Parage donde contra todo lo natural se ha visto que los Padres se resisten al bien de sus hijos. Sería yo un temerario si de esta resistencia quisiera arguir malicia de los Padres; y así no puedo menos que atribuirla á ignorancia del beneficio que pierden, la que es imposible hacerles deponer sino es con la patencia de los efectos.

Las particulares reconvenciones de algunos sensatos, las publicas exortaciones de los Parrocos, los repetidos bandos del Cabildo no han sido bastante á hacerle conocer la utilidad de esta obra. Unos hombres cuya cuna es la miseria, nutriz la ignorancia, y propio solar la inacción se hallan viciosamente contentos con su desdichada suerte, sin querer jamas dar un paso en su adelantamiento. Entregados á toda grosera pasión obran con solo el animal sin dar el mas minimo indicio de recidir en ellos la entidad principe que constituye al hombre en ser de tal; de modo que no se encuentra en su todo mas de humano que la voz, y la figura: los principios de humanidad es lo más distante de ellos: no tienen noticia de los principales misterios de n.^{ra} religión, ni mas conocimiento de Dios que al que les obliga la necesidad natural.

Esta ignorancia, Señor Exmo, es la causa de la infelicidad de aquel destino: ella hace perjudiciales ciudadanos, inútiles Vasallos y malos Cristianos. Se ve con dolor que no hai uno á quien pueda confiarse un empleo de justicia: las Plazas de la milicia que por la R.^{l} Ordenanza deben ser ocupadas de sujetos que sepan leer, y escribir, se hallan vacantes; el infatigable zelo de

los Parrocos, á fin de que sus Feligreses cumplan con el precepto de la comunión pascual, se hace inutil, porque su ignorancia les hace huir del principal bien, como del mayor peligro. Esta falta de educación los hace vivir olvidados de si, y de su autor, dados á todo atroz delito sin respeto de las Leyes, ni temor de la publica desaprobación, siendo p.[a] ellos el robo una industria plausible, y el homicidio el unico signo de valor.

Estos desordenes son irremediables sino se radican en aquellas Gentes unas ideas del todo contrarias á las en que están imbuidas; y es imposible se consiga esto por otro medio q.[e] la buena educación en la tierna edad, que es el inmediato fin de la referida Escuela. Para que esta tenga subsistencia se ofrece el cabildo, no obstante sus cortos fondos, á sostener á los hijos de los Pobres, con tal q.[e] los Pudientes contribuyan con el corto estipendio de quatro reales al mes p.[r] cada hijo q.[e] pongan á la escuela, admitiendoseles esta pequeña cantidad en los frutos del Pais que mas les acomode dar p.[a] la subsistencia del Maestro. Por todo lo q.[e] haciendo el mas conveniente pedimento,

A V. E. suplico se digne acceder á lo que en el exordio de este Escrito tengo pedido, pues es justicia &.[a]

BENITO LOPEZ DE LOS RIOS.

Buen.[s] Ay.[s] 14 de Novre de 1799.

Como se pide.

(Hay una rúbrica)

En d.[ho] dia hize saver el Sup.[or] dec.[to] q.[e] antecede á D.[n] Benito Lopez de los Rios: doy fé.

BASAVILBASO.

N.º 4

Solicitud de los principales vecinos de Montevideo á su Cabildo pidiendo que sean Observantes y no Recoletos los religiosos que vengan á instalarse en dicha ciudad y resolución de aquella Corporación.

(1738)

(Documento publicado por el señor Director del Archivo General Administrativo don Isidoro De-María)

Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.

El Alferez Cristóbal Cayetano de Herrera, Procurador General de esta Ciudad de San Felipe de Montevideo, puesto á los piés de Usias en la mejor forma que haya lugar en derecho, por mí y en nombre de toda esta vecindad, me presento ante ustedes y digo: que ha llegado á mi noticia y á la de toda esta vecindad, que por parte de los Religiosos de la Recolección de Nuestro Padre San Francisco se intenta fundar un hospicio y convento en esta ciudad para lo cual tienen concedida licencia de su Reverendísimo Prelado Venerable, cuya consecución por ahora no es conveniente á la utilidad de esta Ciudad, porque siendo como son limitados los medios de esta vecindad, y estando éstos dedicados, prontos y ofrecidos por esta República de Religiosos de la Observancia por ser éstos más bien los que conformándose con su instituto podrán asistir á esta Ciudad con el continuo fruto de sermones, en-

tierros, confesiones y *enseñanza en los primeros rudimentos de escuela y gramática que necesita tanto esta vecindad*, y no podrán ejecutar los Religiosos Recolectos sin faltar al recogimiento y vida solitaria que pide su sagrado instituto, cuya fundación será más conveniente después que se haya establecido convento de la Observancia, en que consiste todo el primer consuelo de esta vecindad, la cual se ofrece á asistir con los medios posibles al fomento de dicha obligación, por lo cual se ha de servir V. S. atendiendo á la utilidad de esta Ciudad al Reverendísimo Padre provincial de esta Provincia suspenda el despachar á esta dicha Ciudad al Religioso de la Santa Recolección, pidiéndole al mismo tiempo se sirva conferir el consuelo de los fundadores de la Santa Observancia los que pide y ha pedido siempre esta Ciudad, pues aunque el año treinta y cinco se dispuso por este Cabildo antecesor de V. S. el pedir á la Religión Hospicio de Recolección, fué por no estar enterados los Señores de aquel Cabildo del retiro que observan los dichos reverendos padres recolectos, y que como tales no pueden asistir tan continuamente á entierros, moribundos, sermones, *y enseñar los primeros rudimentos de escuela y gramática* como lo podrán hacer los Reverendísimos Padres Observantes conforme su caritativo celo lo dispusiere y asi mismo se ha de servir V. S. informar á S. M. lo necesario que es á esta República el Hospicio y Convento de la Observancia de Nuestro Padre San Francisco, pretendiendo para ello la licencia de S. M. que Dios guarde; y porque se vea el principal empeño y deseo de toda esta vecindad que es de Religiosos Observantes, para la primera fundación han firmado conmigo

los vecinos que saben firmar en esta ciudad y se han hallado en ella, por todo lo cual:

A V. S. pido y suplico segun mi pedimento así en mi nombre, como en el de todo clamor de este vecindario hacen la súplica al Reverendísimo Padre Provincial de esta Provincia del Río de la Plata, y de más haya de suspender y suspenda la licencia de los muy Reverendísimos Padres de la Recolección en lo que toca á la fundación de Hospicio y Convento por lo que pretenden en esta dicha ciudad interin que por V. S. se informa á S. M. lo conveniente que es para esta República en sus principios los muy Reverendos Padres de la Observancia del seráfico padre San Francisco, *teniendo como tienen desde la primera fundación,* del Exmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala *señalada una cuadra de cien varas en cuadro para dichos religiosos de la Observancia,* en que se comprende *una capilla fabricada de piedra y teja* que hoy sirve de Iglesia Matriz interin se acaba la Iglesia Parroquial y en todo y en lo que llevo alegado obren V. S. en justicia.—Firmados: *Cristóbal Cayetano de Herrera, Joseph González de Melo, Sebastián Ribero, Joseph de Vera Perdomo, Xavier Jimenez, Antonio García, Pedro de Mendoza, Joseph Milán, Joseph de Mitre, Antonio de Figueredo y Halva, Diego de Mendoza, Miguel de Saavedra, Ignacio Gomez, Luis de Sosa Mascareñas.*

«Por presentada y guárdese esta petición en el Archivo de este Cabildo para que en todo tiempo conste, y según su contenido se informe por este Cabildo á S. M. lo conveniente que es á la utilidad pública de esta Ciudad y su comarca, la fundación de hospicio y convento de la seráfica Observancia del Señor San Francisco, *con ante-*

lación y preferencia á la Recolección de dicho Seráfico Orden y por lo que mira á suplicar al Reverendísimo Padre Provincial de esta Provincia, se sirva no remitir por ahora dichos fundadores de la Santa Recolección, pareció á este Cabildo suspender por ahora dicha súplica, y sólo se halla será conveniente hacerla en caso que llegue á ejecutarse la venida de dichos Reverendísimos Padres Recolectos, suplicando á la Provincia sean los primeros fundadores de la Observancia de dicha Religión como lo ha significado la fecha de este Cabildo en carta respuesta al Reverendísimo Padre Provincial, complaciéndose en los fundadores Observantes nombrados por dicha Religión, tantas veces deseados por esta República. Asi se proveyó y mandó por la fecha de este Cabildo en esta Ciudad de San Felipe de Montevideo en doce días del mes de Setiembre de mil setecientos treinta y ocho. Y firman los que supieron ante los testigos de suyo á falta de Escribano Público.—*Joseph Medina, Ramón Sotelo, Juan Delgado Melilla, Thomas Padron, Miguel Morde.* Testigos: *Miguel de S. de Medina, Miguel Lena.*

N.º 5

Aceptación de la instancia presentada por los frailes Franciscanos de Montevideo ofreciendo tomar á su cargo la enseñanza de los alumnos de la extinguida Escuela de los PP. Jesuítas.

(1767)

(DEL LIBRO 4.º DE ACUERDOS DEL CABILDO)

Atendiendo á la púvlica utilidad y cumplimiento del artículo veinte y ocho de las reales instrucciones, á fin de que los niños, que aprendían con los Jesuitas en esta Ciudad, los primeros rudimentos de leer, escribir y Gramatica, no padezcan atraso, determinó el señor Juez executor en esta causa con los señores Jueces Comisionados, atender á la instancia de la Comunidad del Convento de Nuestro S. P. San Francisco, único en esta Ciudad, que viendo el detrimento del comun en la falta de la Enseñanza de los muchachos, se ofreció voluntariamente á poner en su Convento, dos sugetos áviles en la facultad de leer, escribir, contar y latinidad, y atendida la propuesta por dichos Señores en su virtud dispusieron que todos los utensilios inventariados en la Residencia, pertenecientes á una y otra Escuela, se pasasen sin dilacion á dicho Convento, mediante la suma povreza de este: y á que se consiga el fin de dicha educación, y en su consequencia se pasaron oi dia de la fecha todos los referidos utensilios inventariados de que doy fée yo el presente Escrivano en esta causa. A quinze de Julio de mil setesientos sesenta y siete. — Joachin de Vedia y la Quadra.

N.º 6

Antecedentes relativos á la reorganización de las Escuelas de Gramática y Latinidad que mantuvieron hasta su expulsión los PP. Jesuítas.

(1772)

(COPIA DEL ACTA AUTÉNTICA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1772 POR EL CABILDO DE MONTEVIDEO)

En la Ciudad de San Pheliphe de Montevideo á diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y dos, El Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, como lo son: Don Bruno Muñoz, Alcalde de primer voto; Don Agustin Garcia, del Segundo, Don Vicente Duran, Alferez Real (que no asiste por hallarse en sus haciendas de Campo); Don Ramon de Caceres, Perpetuo Alguacil Maior; Don Salvador Bauzá, Alcalde Provincial (que tampoco asiste por hallarse en la campaña); Don Andres Gonzalez, Fiel executor, y Don Jayme Soler, Depositario General. Estando asi juntos y congregados en la Sala Capitular de nuestro Ayuntamiento como lo habemos de costumbre y sin asistir el Señor Gobernador de esta Plaza, á quienes del efecto de esta Junta se le pasó el correspondiente aviso, en este estado se pasó á trasumptar en este Libro el Testimonio de los acuerdos celebrados por la ilustre Junta Municipal de esta Ciudad destinada para los asumptos de las temporalidades de los regulares de la Campaña y cuyos acuerdos son concernientes á la exección de las escuelas de primeras letras, Gramá-

tica y Latinidad que se hallan establecidas en las casas de las Residencias que era de los sobre diezmos regulares. Y el thenor del mencionado testimonio es como se sigue. En la Ciudad de San Pheliphe de Montevideo estando juntos en esta oficina de temporalidades el Señor Mariscal de Campo Don Joseph Joachin de Viana Presidente de ella y Vocales, el Maestro Don Pheliphe de Ortega Cura y Vicario, Don Bruno Muñoz Alcalde de primer voto, Don Cosme Alvarez, Sindico Procurador General, presente el Defensor de Temporalidades Don Pedro Leon de Soto y Romero para tratar y conferir sobre los asumptos peculiares del ramo de temporalidades de su cargo: dijeron en consecuencia de la representación que hizo esta Junta en treinta y uno de Agosto de mil setecientos y setenta sobre el destino de esta Residencia y sus viviendas interiores para Salas de Escuelas de primeras letras, Gramática y Latinidad á la Superior Junta Provincial y esforzado en carta 2 de Enero de este presente año con testimonio del Acuerdo que celebró á instancias del Procurador Sindico Don Pedro de Barrenechea, vista y aprobada por la Superior Junta provincial segun Carta del Señor Presidente de ella, su thenor es el siguiente: La pretension que U. S. esfuerza en carta dos de Enero acompañada del testimonio del acuerdo que celebro á Instancias del Procurador Sindico de esta Ciudad para que se establezcan las Escuelas de primeras letras, Gramática y Latinidad: Se vió en esta Junta provincial, con cuyo Acuerdo prevengo á U. S. que emprehenda el establecimiento de las Escuelas en las casas de esa Residencia, conforme se proyectó en treinta y uno

de Agosto de mil setecientos setenta, y se contiene en la representación del Sindico procurador General, poniendo preceptores clerigos, supuesta la imposibilidad de encontrar seculares, procurando de las dotaciones de sus gratificaciones ó salario (que pudieran ya haberse arbitrado) sean moderados de lo que me daran aviso para que esta Junta Superior lo apruebe en la Inteligencia de que los diez mil pesos de la donación de Don Domingo Santos de Uriarte, pueden contemplarse consumidos en los edificios de esa Residencia, en este caso no se pueden sacar otros tantos del fondo de los demás bienes mayormente quando se deben crecidas sumas, pero se debe esperar de la piedad de S. M. que llevará á bien que de las cantidades debidas á los colegios del Tucuman y Paraguay, que de aquella que sea necesaria á favor de esta Ciudad para que no carezca de este beneficio; por lo que esta asignacion, será interinaria. En este supuesto habiendo de profanarse la Iglesia, cuidaria Vuestra Señoría de hacer se trasladen á la Matriz los retablos y demas adornos, como tambien los de la Sacristia, con la prevencion de que los ornamentos y basos sagrados que se entregaran para inventario, no queden adjudicados á dicha Iglesia, porque se necesitan para otras Capillas que pueden erigirse en esa Jurisdiccion. Nuestro Señor guarde á U. S. muchos años. Buenos Ayres 15 de Mayo 1772. Juan Joseph de Vertiz. — Señores de la Junta Municipal de Montevideo.

Que respecto ha sesado la imposibilidad de encontrarse preceptores seculares para la enseñanza de estas Escuelas por haberse presentado Don Joachin de Ortuño graduado Maestro en la Universidad de Córdoba para la enseñanza de

Gramatica y Latinidad y Don Manuel Diaz Valdez para primeras Letras: se nombrasen para examinadores de la aptitud y suficiencia del Maestro Don Joachin de Ortuño, al maestro Don Phelipe de Ortega cura y Vicario y al Doctor Don Joseph Perez, Teniente de Cura, para con su examen proveer á beneficio del público lo mas conveniente, y supuesto que el maestro de primeras letras que tenia abierta Escuela pública en esta Ciudad con permiso del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, con certificacion de su aptitud que ha presentado del Cura y Vicario y no presentandose opositor mas idoneo se haya por admitido para el Ministerio de su Oficio, y á efecto de que tenga el fin deseado la pública Educacion de la Juventud segun la idea de esta Ilustre Junta aprovada por la M. I. Superior Provincial mandaran al Administrador Don Pedro de Barrenechea que presente se halla á este acto por anterior aviso que se le pasó, que precedido el Ceremonial segun lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento órdenes y ceremonias establecidas posteriormente por los Sumos Pontifices para profanar las Iglesias y Circuitos Sagrados de ellas profanada la de esta Residencia por el Cura y Vicario de esta Matriz, disponga con el Maior aseo y prontitud que el cuerpo de dicha Iglesia se componga cerrada la puertas del Sur y abiertas dos ventanas inmediatas con otra al Norte ó interior de la Residencia, con sus respectivas vidrieras y en todos los parajes de luz, y adornada de mesas, Bancos ó Gradas que el propio maestro Don Manuel Diaz Valdez hallare precisas y necesarias para los discipulos que hay ó pueda haber segun su conocimiento y practica del Pueblo, á la enseñanza de primeras letras, á cu-

yo objeto se destina desde ahora el cuerpo de dicha Iglesia con lo reducido del Quartito de media agua que le servia de Sacristia, como para habitación de dicho Maestro el quarto de la Porteria; y que asi mismo habilite los tres cuartos interiores de debajo del corredor para estudio de Gramatica, y vivienda de su Maestro, sirviendo el patio de su frente para los alumnos de unas y otras Escuelas y que igualmente compuestos los lugares comunes y formada una reducida cosina á su costado; satisfechos del desinteres, celo y actividad de dicho administrador, Don Pedro de Barrenechea, atendido el practico objeto á que se dirige este Acuerdo, Solicite los operarios y materiales necesarios con la maior economia que sea dable echando mano de cualesquiera caudales existentes en su poder del ramo de estas temporalidades, y en caso de no haberlos, los supla y solicite que con su cuenta, y comprovante se le abonaran inmediatamente, é igualmente dijeron, *que los referidos maestros hayan de estar subordinados al Señor Gobernador de esta plaza, su Cabildo Justicia y Regimiento, con intervencion del Cura y Vicario ó las personas que estos destinen para la visita de las referidas Escuelas, é instigacion de la conducta y operacion de dichos maestros, tanto para uniformar ó premiar sus méritos como para removerlos en caso necesario, á cuyo efecto al tiempo de espedirles su nombramiento se les hará comparecer en esta Junta para ser enterados y que presten en manos del Señor Presidente el Juramento de ejercer bien y fielmente sus Ministerios, atendiendo con igualdad á todos sus Discipulos sin distincion de personas, por gratificacion ó respecto particular de pobres o ricos, atendiendo á aquellos aun con más*

actividad y celo que á estos, teniendo presente que la mente de nuestro muy piadoso Soberano con el Establecimiento de estas Escuelas lleva por objeto principal la educacion de los vasallos pobres y personas miserables que por falta de medios tienen encerrados superiores talentos que pudieran en lo sucesivo servir al público y S. M. Y otro si dijeron: que al maestro de Gramatica y Latinidad se le asignen quatrocientos pesos moneda corriente del pais, al año, y al maestro de primeras letras tres cientos y cinquenta pesos, que hayan de cobrar de los réditos devengados de las Haciendas vendidas y que se vendieren, ó alquileres existentes de dichas temporalidades cuya satisfaccion y pago les haya de hacer puntualmente por plazos semanales, mensuales ó anuales el administrador que es ó fuere de dichos reditos y demas enseres de efectos de plata y oro de los expresados bienes, tomando los respectivos recibos para su resguardo, que siendo legítimos y arreglados á este Acuerdo y nombramiento que se expedirá á cada uno de los maestros en particular se le admitiran en cuenta de Cargo y Data de su manejo. Y otro si dijeron, que de este Acuerdo precedido el testimonio respectivo que se ha de remitir á la Superior Junta Provincial con carta misiva, se saquen otros dos autorizados por el presente Escribano Actuario Provicional quien pasará el uno á la Secretaría del Gobierno y el otro al archivo del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad con los comprobantes de su entrega. Y asi lo proveyeron mandaron y firmaron ante mi de que doy fé en once dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y dos. Joseph Joachin de Viana, Phelipe Ortega, Bruno Muñoz, Cosme Alvarez, Pe-

dro Leon de Soto y Romero, Joachin de Vedia y la Quadra, Escribano Actuario Provisional. En diez y siete dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y dos notifiqué el auto que antecede en las personas del Maestro Don Joachin de Ortuño y Don Manuel Diaz Valdez y los cité para que compareciesen en esta oficina de las temporalidades en treinta del corriente de que doy fé, Joachin de Vedia y la Quadra, Escribano Actuario Provisional. En la Ciudad de San Phelipe de Montevideo en treinta de Junio de mil setecientos setenta y dos, juntos en esta Oficina el Señor Presidente y Vocales comparecieron presentes el maestro Don Joachin de Ortuño, destinado maestro de Gramatica y Latinidad y Don Manuel Diaz Valdez, destinado maestro de primeras letras á quienes el Señor Presidente recibió el Juramento en órden necesario de ejercer bien y fielmente Ministerios de sus destinos de que doy fé. Joachin de Vedia y la Quadra Escribano Actuario Provisional. En la Ciudad de San Phelipe de Montevideo estando juntos en esta Oficina de Temporalidades el Señor Mariscal de Campos Don Joseph Joachin de Viana, Presidente de ella y Vocales, Maestro Don Phelipe Ortega Cura y Vicario, Don Bruno Muñoz Alcalde Ordinario de primer voto, Don Cosme Alvarez, Sindico Procurador General presente el defensor de temporalidades, Don Pedro Leon de Soto y Romero y el Administrador y Recaudador de sus bienes Don Pedro Barrenechea, y expuesto este tenia concluido el encargue que se le habia conferido de la Composicion de las Escuelas y demas que se le ordenó en el Acuerdo de esta Junta de once del pasado y extendidos y firmados los nombramientos por esta Ilustre Junta para los dos

maestros que quedaron nombrados en el citado Acuerdo, y electos el Maestro Don Joachin Ortuño, para Maestro de Gramatica y Don Manuel Diaz Valdez para Maestro de Escuelas de primeras letras, los mandó comparecer y presentes que fueron y recibido que hubieron los títulos de sus nombramientos, se entregaron é hicieron cargo de dichas Escuelas, sus utensilios y habitaciones que se les tenia asignado, é inmediatamente abrieron dichas Escuelas y quedó ordenado desde este día que les empieza á correr y disfrutar de sus sueldos, y para que así Conste me mandara dicho Señor Presidente y Vocales lo anote y ponga por diligencia. De que doy fé. En once dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y dos. Joachin de Vedia y la Quadra, Escribano Actuario Provisional.

En la Ciudad de San Phelipe de Montevideo, juntos en esta Oficina el Señor Presidente y Vocales para tratar y conferenciar sobre los asumptos de ella y ramo de Temporalidades dijeron que habiéndose ya puesto en planta y efectuadose en las habitaciones Iglesia y Sacristia de esta Residencia, segun proyectó esta Junta en treinta y uno de Agosto de mil setecientos y setenta, y esforzó en carta dos de Enero de este presente año, acompañado el testimonio del Acuerdo que celebró á instancias del Procurador Sindico el establecimiento de las Escuelas Gramatica y Latinidad, Aprobado por la Superior Junta Provincial que reflexionando el que dicho Establecimiento, no obstante la asignación de clases, Maestros nombrados y salarios asignados á estos, nunca podrá ser estable, ni se conseguirá el fin de la subsistencia, sino, se asigna algun caudal moderado para el reparo y composición de los uten-

silios de dichas clases y edificios, que por lo endeble de los materiales del pais y la costumbre de fabricar de piedra tosca ó ladrillo y barro como lo está toda esta Residencia, no son de mucha duración; eran de dictamen y acordaban, que á más de los salarios asignados á dichos maestros, el administrador ó Recaudador que es ó fuese de los bienes de las Temporalidades vendidos ó por vender, retenga de su producto ciento y cincuenta pesos moneda corriente del pais y eche manos de ellos para todos los reparos, fábrica ó composición que se ofrezcan *presentando su cuenta anual con los comprobantes respectivos al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, que con asistencia de su Gobernador é intervencion del Cura y Vicario se le dará su finiquito y resguardo;* y como puede darse el caso de que un año no sea necesario gastarse el todo de dicha asignación y otros sea preciso gastarse mas por alguna ruina considerable, algun nuevo adorno ó fábrica para otras Escuelas, *será Incumbencia de dicho Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, presente su Gobernador el Destinar sujeto Lego, llano, y abonado de arraigo conocido* que con las debidas fianzas de seguridad perciba en sí qualesquiera sobrante que haya al año de dicha asignación y los mantenga á la disposicion de dicho Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento y Su Gobernador, quienes no podran destinar ningun fondo, que pueda llegarse á acopiar, en toda ni en parte á otro objeto que al fin único que se destina en este Acuerdo de composicion, reparo, nuevo adorno, ó fábricas para dichas Escuelas de primeras letras, Gramatica y Latinidad en que se deben considerar incluidas las habitaciones, comodidad ó premios de sus maestros si se hicieren acreedores

y dignos por su trabajo, principalmente por la atencion, cuidado y enseñanza de los hijos de los pobres, huerfanos ó personas miserables á que siempre han de poner su principal connato y mira en el supuesto, de que cualquiera omisión ó queja fundada, principalmente de los pobres, *la considerara el ilustre Cabildo con asistencia de su Gobernador é intervencion del Vicario como abandono del Ministerio de su cargo,* para renovarlos, y que de este Acuerdo, con carta misiva, se remita testimonio fehaciente y autorizado de mi el presente Escribano Actuario y Provisional á la Superior Junta Provincial, para su aprobación, ínterin S. M. delibere movido de su Real piedad el fondo ó raices en que se perpetue y asegure esta asignación y salario de los maestros. Que así lo proveyeron, mandaron y firmaron ante mí de que doy fé, en catorce dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y dos. — Joseph Joachin de Viana — Don Phelipe de Ortega — Bruno Muñoz — Cosme Alvarez — Don Pedro Leon de Soto y Romero — Joachin de Vedia y la Quadra — Escribano Actuario Provisional.

Concuerda este Testimonio que va en siete fojas vueltas, rubricadas de mi mano con los Acuerdos originales de su contexto que quedan en esta Oficina de Temporalidades de mi cargo, á los que en lo necesario me refiero; y de haberse sacado de órden de los Señores Presidentes y Vocales de esta Ilustre Junta Municipal para pasarlo al archivo de esta ciudad, á efecto de que Su Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento se entere de su contexto en la parte que le toque, y como en el se refiere se sirva tener á la mira el bien comun de la Educación de la Juventud, y mantencion de las Escuelas de primeras letras,

Gramatica y Latinidad, que se han establecido en las casas de la Residencia, que era de los regulares que se nominaban de la Compañia de Jesus, doy fé en quanto puedo que es fecho, en Montevideo, en diez y seis dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y dos años. — Joachin de Vedia y la Quadra — Escribano Actuario Provicional. — Que así consta y parece á la letra del enunciado testimonio que se pone en el Archivo de este Ayuntamiento. — En cuya fé lo firmamos. — Bruno Muñoz — Agustin Garcia — Ramon Cáceres — Andres González — Jayme Soler.

N.º 7

Instancia presentada al Cabildo de Montevideo por el Maestro don Mateo Cabral solicitando autorización para fundar en dicha ciudad una Escuela particular de primeras letras y resolución del citado Ayuntamiento.

(1776)

(DEL LIBRO 6.º DE ACUERDOS DEL CABILDO)

Instancia del magistro de escuela Mateo Cabral: I. C. J. y Reximiento — Mateo Cabral residente en esta ciudad ante Vds. con el mas venerado respeto, dice, que habiendo tenido por ocupacion el exercicio de maestro de primeras letras, para la aplicasion é instrucción de los niños, á la que se ha inclinado con zeloso esmero, como lo acredita el tiempo en que se mantubo en el Rio Grande hasta su partida, de lo

que podian informar los Señores oficiales que estaban en su guarnicion y para subsistir en lo sucesivo en este Ministerio, pretende poner escuela y no pudiendo practicar este intento sin el correspondiente allanamiento de Vds. por tanto: — A Vds. pide, y suplica accedan á esta instancia respeto á que tiene en methodo verbal el permiso del Señor Governador de esta Plaza: sobre lo que recivirá particular merced de la justificasion de Vds. — Que asi consta y parece á la letra del thenor de dicho pedimento. En cuya virtud fué acordado y resuelto adhiriendo á ello el referido Procurador Sindico se le conceda como desde luego se le concede al referido pretendiente libre y franco permiso para que pueda desde luego abrir y establecer en esta ciudad publica escuela de primeras letras para la Enseñanza y Educacion de los niños que en Ella se quieran destinar, y poder, disfrutando por esta ocupación aquel premio con que segun particular contrato le deben dar y pagar á dicho Preceptor los Padres de los mismos niños y otras personas, por quienes sean consignados á la dicha Escuela la qual deverá estar pendiente de la orden y disposicion de Este Cavildo y sujeto el dicho Preceptor á concurrir pronto por su parte á la practica de los examenes que sobre la Educacion y enseñanza de dichos niños y imbestigar si se divisa ó no en Ellos el desseado aprovechamiento se practicaran en los tiempos y occasiones que pareciere convenientes por la diputacion que á este fin destinare este propio Ayuntamiento. Y haviendo ultimamente hechosele presente á dicho Preceptor, se esperaba se aplicaria con el devido esmero, cuidado y aplicacion al desempeño de Este encargo á satisfaccion comun lo que asi

ofrecio cumplir el dicho pretendiente. En cuya fee lo firmamos — Bruno Muñoz — Joseph Gonzalez — Juan de Echenique — Juan Balbin de Vallejo — Miguel Ignacio de la Quadra — Pedro de Barrenechea — Fernando Martinez.

N.º 8

Requisitos necesarios para ejercer el magisterio de la primera enseñanza, y forma cómo han de ser examinados los que á dicha enseñanza se dediquen, de conformidad con el plan general de Instrucción Pública puesto en vigencia durante el reinado de D. Carlos III.

(1771)

(TRANSCRITO DEL LIBRO TITULADO «HISTORIA FILOSÓFICA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA DESDE SUS PRIMITIVOS TIEMPOS HASTA EL DÍA», POR DON J. M. SÁNCHEZ DE LA CAMPA.)

Mandamos que desde ahora en adelante los que pretendan ser admitidos para Maestros de primeras letras hayan de estar asistidos de los requisitos y circunstancias siguientes:

«Tendrán precisión de presentar ante el Corregidor ó Alcalde mayor de la cabeza de partido de su territorio, y Comisarios que nombrare su Ayuntamiento, atestación auténtica del Ordinario eclesiástico de haber sido examinados y aprobados en la doctrina cristiana.

«También presentarán ó harán información de tres testigos, con citación del Síndico Personero, ante la Justicia del lugar de su domicilio, de su vida, costumbres y limpieza de sangre; á cuya

continuación informará la misma Justicia sobre la certeza de estas calidades.

«Estando corrientes estos documentos, uno ó dos Comisarios del Ayuntamiento, con asistencia de dos examinadores ó veedores, le examinarán por ante Escribano sobre la pericia del arte de leer, escribir y contar, haciéndole escribir á su presencia muestras de las diferentes letras, y extender exemplares de las cinco cuentas, como está prevenido.

«Con testimonio en breve relación de haberle hallado hábil los examinadores, y de haberse cumplido las demás diligencias, quedando los originales en el archivo del Ayuntamiento, se ocurrirá con el citado testimonio, y con las muestras de lo escrito y cuentas á la Hermandad de San Casiano de esta Corte, para que, aprobando éstas, y presentándose todo en el nuestro Consejo, se despache el título correspondiente.

«Por el acto del examen no se llevarán al pretendiente derechos algunos, excepto los del Escribano por el testimonio, que regulará la Justicia, con tal que no excedan de veinte reales.

«Los que tengan estas calidades, y no otros algunos, gozarán de los privilegios concedidos en la Real cédula expedida en 13 de Julio de 1758.

«No se prohibirá á los Maestros actuales la enseñanza, con tal que hayan sido examinados de doctrina por el Ordinario, y de su pericia en el arte por el Comisario y veedores nombrados por el Ayuntamiento, precedidos informes de su vida y costumbres.

«A las Maestras de niñas, para permitirles la enseñanza, deberá preceder el informe de vida y costumbres, examen de doctrina por persona que dipute el Ordinario, y licencia de la Justicia, oído

el Síndico y Personero sobre las diligencias previas.

«Ni los Maestros ni las Maestras podrán enseñar niños de ambos sexos; de modo que las Maestras admitan sólo niñas, y los maestros, varones en sus escuelas públicas.

«Para que se consiga el fin propuesto, á lo que contribuye mucho la elección de libros en que los niños empiezan á leer, que habiendo sido hasta aquí de fábulas frías, historias mal formadas, ó devociones indiscretas, sin lenguaje puro ni máximas sólidas, con las que se deprava el gusto de los mismos niños, y se acostumbran á locuciones impropias, á credulidades nocivas, y á muchos vicios trascendentales á toda la vida, especialmente en los que no adelantan ó mejoran su educación con otros estudios, mando, que en las escuelas se enseñe, además del pequeño y fundamental catecismo que señale el Ordinario de la diócesis, por el Compendio histórico de la Religión de Pintón, el Catecismo histórico de Fleuri, y algún compendio de la historia de la Nación, que señalen respectivamente los Corregidores de las cabezas de partido con acuerdo ó dictamen de personas instruídas, y con atención á las obras de esta última especie, de que fácilmente se puedan surtir las escuelas del mismo partido, en que se interesará la curiosidad de los niños, y no recibirán el fastidio é ideas que causan en la tierna edad otros géneros de obras.»

N.º 9

Solicitud presentada al Gobernador de la plaza de Montevideo don Joaquín del Pino por el Síndico del Convento de San Francisco, pidiendo que se concediese á los religiosos de dicha orden la cuadra contigua á la de su iglesia, y autorización para unirlas cerrando la calle que las dividía, con objeto de proporcionar más desahogo á su local y puedan funcionar sin entorpecimiento las aulas de Gramática, Filosofía y Teología, é informe favorable del Cabildo.

(1782)

(DOCUMENTO DADO Á CONOCER POR EL SEÑOR DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO DON ISIDORO DE-MARÍA)

«Señor Governador: — Don Melchor de Viana, Síndico del Convento de N. P. San Francisco de esta Ciudad, como más haya lugar en derecho, ante V. S. parezco y digo: Que hecha cargo esta Comunidad de la estrechez en que se halla oprimido su Templo, y que el número de gentes abunda de tal modo que en los dias festivos (con particularidad) como es constante, no puede dar abasto su ámbito por el mucho concurso, quedándose mucha parte de los ocurrentes fuera de su Iglesia, se hallan precisados así por este motivo como por la mejor desencia, estenderlo lo posible *edificando de nuevo* (como lo requiere la presente estación) Iglesia y Convento capaz de abrazar en ella los muchos concurrentes, y como para poner en práctica esta fábrica sea indispensable agregar á la cuadra en que actualmente se

halla su Iglesia y Convento otra igual, que á esta religión le donó por su disposición testamentaria el Teniente Coronel Don Domingo Santos de Uriarte, comandante que fué de esta Plaza, resultando para esta unión de terreno el inconveniente de la calle real que entre una y otra cuadra se sitúa, y no pudiendo verificarse sin la union de las quadras la espresada Fábrica, por contener solo cada una el corto ámbito de cien varas y ser indispensable que la calle real que cruza se cierre; no puedo menos que hacer presente á V. S. este impedimento, para si se atienden las justas causas que se alegan, sea accequible la solicitud de estos Religiosos.

Es constante con cuanta incomodidad están los asistentes hasta el presbiterio y tarima del altar mayor, sin tener donde revolverse, como igualmente que no puede estenderse más, á no ser que el sitio nominado se junte y una al actual Convento, porque en caso de principiar este edificio sin la reunión dicha, no tendrian donde poner las oficinas privadas y precisas para la manutencion y subsistencia de la comunidad; además de que es evidente que estos Religiosos en lo comun de su habitación están bastantemente estrechados y sin tener donde alojar á los Religiosos Misioneros que vienen de Europa, ni poderse por el inconveniente espuesto, cuando por este y aun mínimos fundamentos que los que aqui se relacionan y son oculares en varias ciudades de este reino, es constante haberse agregado á los Conventos otras cuadras contiguas, aun siendo de mayor longitud que las de esta ciudad. Es asi mismo digno de notar y es constante á V. S. el aumento y crecencia de este Pueblo de pocos años á esta parte, y que en lo

subcesivo nos podemos prometer llegará á ser muy copioso, mayormente si se declara la paz y sigue el comercio libre que está concedido por S. M., pues se evidencia el incremento que tomó en el corto tiempo que subsistió éste, hasta la declaración de la actual guerra; como igualmente se presume que siendo este el preciso puerto y primer Convento de la Provincia se erigirá casa de Noviciado, sin cuyo terreno no solo éste se conseguirá, sino es que la opresión será causa de que *las aulas de Gramática, Filosofía y Teología,* no las podrán ejercer, cediendo esta privación en conocido é irreparable daño de todo este Pueblo y de la buena crianza y adelantamiento de su juventud cuyas razones y motivos que llevo espuesto y otros más que dejo de esponer, porque conozco que la perspicacia de V. S. los alcanza, se servirá acceder á la justa y arreglada solicitud de la unión de las citadas dos cuadras para el fin espuesto en que tanto interesan ambas magestades. Por tanto, á V. S. pido y suplico se sirva proveer y mandar se verifique la solicitud que llevo interpuesta, gracia que espero de la notoria justicia de V. S. — *Melchor de Viana.*

Decreto. — Montevideo, 28 de Febrero de 1782. — Informe el Muy Ilustre Cabildo, oyendo al Síndico Procurador General ó al Regidor que ejerce sus funciones. — *Pino.*

Decreto. — Para poder informar segun se requiere en obedecimiento del decreto antecedente, dese vista al Alguacil Mayor de esta Audiencia que hace veces de Procurador Síndico General por ausencia del Propietario. — Sala Capitular de Montevideo, Marzo 23 de 1782. — *Lares — Torre — Hordeñana — Baldivieso.*

Muy Ilustre Cabildo. — El Alguacil Mayor de

esta Audiencia, actual Síndico Procurador General por ausencia del propietario, á la vista que se me comunica de esta representación digo: Que los sólidos fundamentos en que se apoya, no dejan la más mínima duda de la utilidad y beneficio público que resultará de permitírsele la union de la citada cuadra para los justos y precisos fines que se proponen y V. S. conoce, por cuya razón omito individualizar menudamente los beneficios que resultaran á esta Ciudad; en contrapeso del levísimo perjuicio que se presume puede seguirsele de dicha union, y solo me contentaré con apuntar á la sabia y perspicacia mente de V. S. *tienda la vista á ese enjambre de niños que en la cortedad y pequeño recinto del actual Convento, de educacion ejemplar evangélica y disciplina sin el más mínimo gravámen de sus pobres Padres,* debiendo prometerse que cuando la edad y mayores adelantamientos los ponga en estado de progresar en los estudios y ciencias, tendrán aulas en donde aprenderla. Sin que por esta falta vivan privadas de profesarlas, pues la manifiesta inopia de los más de aquellos para trasladarlos á las Universidades del Rey, no los condene á una perpétua ignorancia, de lo que dimanan los perjuicios que son visibles y no se pueden traer á la memoria sin lágrimas, por lo que soy de sentir que la pretension del Síndico del Convento de Nuestro Padre San Francisco, es justa é interesante á la causa pública que representa. — Montevideo, Abril 2 de 1782. — *Ramon de Cázeres.*

Imforme. — Señor Gobernador. -- El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad en cumplimiento del antecedente Decreto de V. S. debe exponer que estimando desde luego de cierto, constante, cuanto se aduce y propone por parte

del Síndico del Convento de San Francisco en la instancia que motiva este informe, y en vista tambien de lo que el Procurador interino de esta referida Ciudad establece en su anterior respuesta, y lo que en bastante forma reproduce este Cabildo, por todo ello no se le ofrece razon alguna que se oponga al éxito de tan justa y arreglada solicitud, como en sentir de este Ayuntamiento le es sin duda lo que promueve el Síndico del referido Convento Franciscano, tanto más recomendable por lo que se dirije á proporcionar igualmente que la amplísima estensión del dicho Convento, el lustre y mayor esplendor de este Pueblo *en la educación, instrucción y enseñanza de su juventud, así por medio de la escuela de primeras letras que hoy se manifiesta en el propio Convento,* y lo que es de creer prudentemente tomará mucho mayor adelantamiento, conseguida que sea por su parte la proyectada unión de las dos cuadras de terreno, cuanto por facilitarse tambien por este medio la suplantación de las de Latinidad que se insinúan en la dicha representación. A esto agrega que hallándose ya unidas las dos cuadras contiguas que componen el Hospital del Rey y Almacen de Marina, parece no ser de la mayor imperfección á la ciudad se verifique ahora la pretensión del Síndico respecto de que con aquel motivo ya se halla cerrada aquella calle que corria á la mar. Bajo de cuyo seguro Presupuesto siendo V. S. servido podrá asentir con lo que pide y solicita el referido Síndico del mencionado Convento. Sala Capitular de Montevideo á 8 de Abril de 1782. —*Juan A. Haedo — Domingo Bauzá — Bernardo Latorre — Juan de Castilla — Marcos Perez.*

N.º 10

Escritura concerniente al sostén de la Escuela para niñas fundada por doña María Clara Zabala de Vidal.

(1794)

(DEL LIBRO 9.º DE ACUERDOS DEL CABILDO)

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á 18 de Noviembre de 1794 años. Ante mi el infraescrito Essno. pubco. y testigo de uso comparecieron Dn. Eusebio Vidal vezino de esta, Capitan graduado de Dragones, Ayudante maior de la Asamblea de Caballeria de Buenos Aires; y Doña María Clara Zabala su esposa á quien doy fe conozco y dixeron: Que por quanto su divina Magestad se ha dignado darles bastantes bienes temporales para subsistir, alimentar sus hijos y dexarles lo suficiente para mantenerse en adelante por esta razon deseando mostrar su gratitud á tan soberanos favores que Dios nro. Señor ha sido servido hacerles sin merito alguno; reflecionando quan util é importante sera á Dios y á la Republica una Escuela para que las niñas de esta Ciudad y sus contornos aprendan los deberes de christiano y los exercicios mujeriles perfeccionandose en la escuela y crianza que les dan sus padres; han deliverado fundar una Escuela gratuita con el dho. fin de instruir niñas que no pasen de trece años y para que esta intencion tenga efecto dixeron que erijian desde ahora una esquela de niñas en esta mencionada Ciudad de Montevideo con las condiciones y

circunstancias que mas latamente en otro documento que al intento tienen animo de extender en lo venidero despues que la experiencia que adquieran les muestre practicamente lo más ó menos conveniente al fin que se han propuesto pues su voluntad es solo consultar, lo mas ventajoso á la subsistencia y progreso y por ahora solo declara que para el establecimiento de ella aplican el sitio y casas en donde se dieron los santos exercicios que poseen en esta Ciudad en la Calle de San Pedro esquina á la de Santiago que se compone de cinquenta varas de frente y cinquenta de fondo lindando por el leste con casas de Dn. Manuel Cipriano y por el norte para divisoria parte del Marquez de Sobremonte y la restante de los herederos del Difunto Dn. Gregorio Joaquin de Chinchilla Sargto. Maior que fué del Reximiento de Infantería de Buenos Aires; para lo qual desde hoy en adelante franquean en uso dichas casas, manteniendo sobre ellas posecion, dros. y acciones reservando hazer en sus testamentos y ultimas voluntades el desapropio y perfecta donacion de dho. sitio, y fincas pues es su animo durante el tpo. de sus vidas tener toda accion en ellas con el fin de adelantarlas y mexorarlas á su arbitrio sin interbencion de persona alguna como tambien para mantener su dro. y poderlas apropiar y destinar á qualquiera obra pia siempre que la de la instruzion de niñas no tenga efecto ó que en lo sucesibo no subsista por falta de Maestras capaces de instruir á las Jobenes ú otro qualquiera, motivo que lo impida. En cuia virtud y con concepto á la reserva de expresar en otro instrumento las condiciones y circunstancias de esta fundacion dijeron que tambien debian expresar y expresaron

por aora que en la Escuela devian instruirse las niñas por la respectiva Maestra en las obligaciones del christiano enseñandolas al mismo tiempo á leer, escribir y coser sin gravamen ni recompensa alguna por parte de las niñas á las Maestras ni á la Escuela. Que por lo tocante á Patronato de esta fundacion se nombran para tales los otorgantes, hasta que otra cosa determinen en este punto, y en el del llamamiento que deveran hacer para este cargo y el de amparar la fundacion; declarando que si alguno de los dos faltare antes de verificarlo el que sobreviviere cuide de su otorgamiento en los terminos y reciprocamente se tienen comunicados. Que en lo tocante de nombramiento de Maestras que del presente entren á egercer el cargo de tales en la predicha escuela tiene tratado que lo sean las hermanas profesas de la tercera orn. de Nro. P. S. Domingo Sra. Bartolina de San Luis, y Sra. Maria Francisca del Corazon de Jezus que al presente se hallan en esta Ciudad á las que y para su mantenimiento y subsistencia se les contribuira por los otorgantes con trescientos pesos al año pagaderos en 25 pesos cada mes y estas señoras que presente son este otorgamiento dijeron que lo aceptaban en la parte que les toca y que se constituian y obligaban á servir de Maestras de las Niñas en la escuela de esta fundacion con los cargos y circunstancias que se han puntualizado en inteligencia que ha de ser por el termino de tres años sin que los fundadores puedan despedirlas en dho. tiempo cumpliendo con sus deberes ni las referidas señoras tengan libertad para dejar el exercicio dentro del mismo término de tres años y que si á estas les conviniere pasado este tiempo dejar el exercicio de la educacion lo deberan avi-

sar á los interesados con seis meses de anticipacion para poder buscar otras Maestras que las sucedan, que la contribucion de los 25 pesos mensuales le han de hacer los fundadores indispensablemente sin distinguir lo son ó no de los productos de la finca que erigen : pues como que sus miras segun antes queda dicho solo se contrahen al maior adelantamiento de la fundacion y mediante Dios intentan travajar en su aumento en ningun tiempo se les ha de reconbenir á otra cosa mientras no lo determinen en lo subcesivo y para la firmeza y cumplimiento de quanto va relacionado en este instrumento se obligan los otorgantes para la parte que á cada uno toca con sus personas y bienes habidos y por haver con poderes ó Justicias renunciando las Leyes y de fuero en forma y conforme á Dro. en cuio testimonio asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos Dn. Estanislao Rudesindo Rodríguez, Dn. Fernando Ignacio Marquez y Dn. José Mariano Tartás en este papel comun que se usa por privilegio. — Eusebio Vidal — Maria Clara de Zavala — Sor. Bartolina de San Luis — Sor. Maria Francisca del Corazon de Jezus — Ante mi Juan Antonio Magariños — Esno. Pubco. concuerda con su original al que en caso necesario me remito y á pedimiento de los otorgantes doy la presente copia que signo y firmo en esta misma Ciudad fha. ut supra y en este papel comun que se usa por privilegio. — Juan Antonio Magariños — Esno. Pubco.

N.º 11

Pliego de condiciones á que debe someterse el Preceptor que, previo el examen correspondiente, entre á servir en la Escuela de primeras letras fundada por el Cabildo de Montevideo.

(1809)

(COPIADO LITERALMENTE DEL ACTA ORIGINAL DE LA SESIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1808, DEL LIBRO 12 DE ACUERDOS CAPITULARES.)

1.ª Uno de los primeros objetos más principales á que debe constituirse obligado el Maestro de la Escuela es el de nutrir á los niños á su cargo en la Ortografía castellana y hacer la aprehendan de memoria: imponerlos en los buenos estilos crianza é infundirles un santo temor de Dios y buenas costumbres; pues así como el principal adelantamiento de los niños en la Escritura depende de que á los principios tengan algunas reglas ó caracteres para que fijando en ellas la atención se acostumbren á leer bien y escribir con arte, así es necesario tengan aquellas indicadas instrucciones para su mejor felicidad.

2.ª Que el Maestro deberá admitir á la Escuela á todo el muchacho pobre sin exigir de sus padres ninguna clase de estipendio; y á estos los enseñará del mismo modo que á los de los ricos dandoles tinta y papel y plumas que subministrará para ellos don Mateo Magariños según tiene contratado.

3.ª Que solo se considerarán por pobres y para

que gozen en la Escuela de la gracia de tinta y papel y plumas, todos aquellos que sus padres entreguen al Preceptor un documento del Cabildo para admitir á sus hijos como tales pobres.

4.ª Que no ha de permitir se mesclen en la Escuela los hijos de Padres españoles con los negros ó pardos aunque sus Padres ó Amos tengan posibles.

5.ª Que no podrá exigir de los Padres pudientes, sino un peso por cada muchacho que esté leyendo, dos por los que escriben, y tres por los que amás de escribir les esté enseñando alguna otra ciencia, sin perjuicio de lo que los Padres quieran darles demás.

6.ª Que deberá tener dos Ayudantes de su satisfacción en conducta, y lo demás necesario para que le ayuden, y para traer á la Escuela y llevar á sus casas á los hijos de algunos Padres que así se lo pidan, abonando los dhos Padres, de los niños que quieran gozar de esa gracia al Ayudante quatro rs. por mes por cada uno de sus hijos, que llebe y trahiga de la Escuela.

7.ª Que no deberá dar más asuetos á los niños, que el de los días festivos, y el de su Santo y Patrona de la Escuela, siendo precisa obligación del Maestro llevarlos á misa todos los días de trabajo, y de fiesta, y á confesar los de jubileo, y los demás que el señale en el año.

8.ª Que para la policía, buen orden y dirección económica en lo interior de dicha Escuela deberá el Preceptor formar sus reglas las quales se leerán en alta voz todos los savados para que los niños sepan los que deben observar, y que faltando á lo más minimo de ello deberán ser penitenciados ó castigados según la falta, y con arreglo á su edad y complección, sin que exceda

nunca el castigo de los limites de la moderación; pues hace más el modo, y idea para la enseñanza que el castigo fuerte: ni pueda en ningun tiempo ni caso usar de la Palmeta, ni tampoco que pasar de seis azotes el castigo más fuerte que señale el Maestro á los niños.

9.ª Que todos los meses presentará el Preceptor al Iltre Cavildo un Estado acompañado de planas de los niños que sobre-salgan en su adelantamiento; y al fin de cada un año se harán los examenes de Aristmética, gramática castellana, Ortografía y demás artes que enseñe dho Preceptor á los niños á presencia de los señores de la Junta para darles por el Cabildo el premio que cada uno merezca.

10. Que el Pr. Regidor Decano y el Cavallero Síndico Procurador, deberán visitar dha Escuela cada mes, para dar parte al Ilustre Cavildo de su adelantamiento ó de lo que le falte.

11. Que siempre que el Ilustre Cavildo tenga por conveniente modificar, innovar ó poner nuevas reglas ó condiciones, segun las demuestre la experiencia lo executará.

Cuyos artículos siendo como efectivamente son los más acertados y convenientes á la mejor conserbación de la Escuela y beneficios de los educandos de unanime conformidad los acordamos; y á fin de que tengan la exacta observancia, saquese copia de ellos, y pasese al Sr. Govor. para que recayendo su aprovación puedan presentarse en el acto del examen del Preceptor, é imponerse, al que se apruebe, de las indicadas condiciones para que, aceptándolas entre á exercer el cargo. — *Pasgl. José Parodi — Juan José Selg. — José Manl de Ortega — Manuel de Ortega — Manuel Vicente Gutierrez — Juan Domingo de las Carreras.*

N.º 12

Algunas disposiciones relativas á Instrucción Pública, dictadas por las Cortes de Cádiz, desde 1812 á 1821.

A

CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO IX DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812: DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará á los niños á leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Art. 367. Asimismo se arreglará y creará el número competente de Universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Art. 368. El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la monarquía en todas las Universidades y establecimientos literarios donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

Art. 369. Habrá una Dirección General de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, á cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública.

Art. 370. Las Cortes, por medio de planes y estatutos especiales, arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la I. Pública.

Art. 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus obras políticas, sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anterior á la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.

B

PROHIBICIÓN DE LA CORRECCIÓN DE AZOTES EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS, ETC.

Las Cortes generales y extraordinarias, queriendo desterrar de entre los españoles de ambos mundos el castigo ó corrección de azotes, como contrario al pudor, á la decencia y á la dignidad de los que son ó nacen y se educan para ser hombres libres y ciudadanos de la noble y heroica Nación Española, han tenido á bien decretar lo siguiente: Se prohibe desde el día de hoy la corrección de azotes en todas las enseñanzas, colegios, casas de corrección y reclusión y demás establecimientos de la Monarquía, bajo la más estrecha responsabilidad. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para disponer su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Dado en Cádiz, á 17 de Agosto de 1813. — *Andrés Morales de los Ríos*, Presidente. = *Fermín de Clemente*, Diputado Secretario. = *Juan Manuel Subrié*, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reino.

C

ABOLICIÓN DE LA PENA DE AZOTES: SE PROHIBE USAR DE ÉSTE Y OTROS CASTIGOS CON LOS INDIOS

Las Cortes generales y extraordinarias, convencidas de la utilidad de abolir aquellas leyes por las cuales se imponen á los españoles castigos degradantes, que siempre han sido símbolo de la antigua barbarie, y vergonzoso resto del gentilismo, han venido en decretar y decretan:

I. Se declara abolida la pena de azotes en todo el territorio de la Monarquía española.

II. Que en lugar de la pena de azotes se agrave la correspondiente al delito porque el reo hubiere sido condenado; y si ésta fuera de *presidio ú obras públicas*, se verifique en el distrito del Tribunal, cuando esto sea posible.

III. La prohibición de azotes se extiende á las casas ó establecimientos públicos de corrección, seminarios de educación y escuelas.

IV. Estando prohibida la pena de azotes en toda la Monarquía, los párrocos de las provincias de Ultramar no podrán valerse de ella, ni por modo de castigo para con los indios, ni por el de otra corrección, ni en conformidad, cualquiera que sea.

V. Los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demás Prelados ejercitarán con toda actividad el lleno de su zelo pastoral para arrancar de sus diócesis cualquier abuso que en esta materia advirtieren en sus párrocos, y procederán al castigo de los contraventores con arreglo á sus facultades.

VI. Del mismo modo procederán los Prelados

eclesiásticos contra aquellos párrocos que, traspasando los límites de sus facultades, se atreviesen á encarcelar ó tratar mal á los indios.

Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Dado en Cádiz á 8 de Setiembre de 1813. = *Josef Miguel Gordoa y Barrios*, Presidente. = *Juan Manuel Subrié*, Diputado Secretario. = *Miguel Riesco y Puente*, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reino.

CH

ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA MUTUA EN TODOS LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Se establecerán en todos los cuerpos del ejército á la brevedad posible escuelas de enseñanza mutua para que todos los soldados aprendan á leer, escribir y contar, y el catecismo político, quedando el Gobierno autorizado para que de los fondos de los mismos cuerpos señale á los Maestros y Directores la gratificación que juzgue conveniente. = Madrid, 28 de Junio de 1821. = *Josef María Moscoso de Altamira*, Presidente. = *Manuel González Allende*, Diputado Secretario. = *Pablo de la Llave*, Diputado Secretario.

D

NUEVO PLAN DE ENSEÑANZA Y CREACIÓN DE UNA ESCUELA COMERCIAL EN MONTEVIDEO

(Artículos del Reglamento General de Instrucción Pública dictado el 29 de Junio de 1821)

Art. 59. Para la enseñanza de estas ciencias (Medicina, Cirugía y Farmacia) se establecerán escuelas especiales en Madrid, Cádiz, Barcelona, Valencia, Granada, Burgos, Santiago, Santa Cruz de Tenerife, Méjico, Guadalajara, Durango, Mérida de Yucatán, León de Nicaragua, Goatemala, Havana, Manila, Lima, Santa Fe de Bogotá, Caracas, Buenos Aires, Charcas, Santiago de Chile y Guayaquil.

60. Para la enseñanza de la vecterinaria se establecerán escuelas especiales en Madrid, León, Zaragoza, Córdoba, Méjico, Manila, Lima, Santa Fe de Bogotá, Caracas y Buenos Aires.

61. Para la agricultura experimental en Valladolid, Sanlúcar de Barrameda, Canarias, Habana, Celaya, Cuernavaca, Córdoba, Goatemala, Tarma, Santa Fe de Bogotá, Caracas, Guayaquil y Manila.

62. Para las nobles artes habrá en la Península seis escuelas situadas en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza y Valladolid; y nueve en Ultramar, á saber: en Méjico, Guadalajara, Guatemala, Habana, Manila, Lima, Chile, Santiago y Buenos Aires.

63. Para la enseñanza de la música se establecerá una escuela en Madrid y otra en Barcelona.

64. Para la de comercio se establecerán escue-

las en Madrid, Cádiz, Málaga, Alicante, Barcelona, Coruña, Bilbao, Santander, Lima, Guayaquil, Valparaiso, **Montevideo,** Campeche, Caracas, Veracruz, Méjico, Habana, Manila, Goatemala, Cartagena de Indias, Santiago de Chile y Buenos Aires.

65. Para la Astronomía y Navegación se establecerán escuelas en Barcelona, Cartagena, San Fernando, el Ferrol, Lima, Costa de Indias, Guayaquil, Habana y Manila, en las cuales se dará una enseñanza completa de matemáticas puras y mixtas, sin que estas escuelas perjudiquen á que subsistan las de náutica ya establecidas.

66. Para la enseñanza de la lengua arábiga se establecerán cátedras en Madrid, Granada y Valencia.

67. Se establecerá en Madrid una escuela con el nombre de Politéctina, cuyo objeto será proporcionar la enseñanza común y preliminar para las diferentes escuelas de aplicación.

73. En Ultramar se establecerán escuelas especiales de minería en Zacatecas, Guanajuato, Pasco, Potosí del Perú, Santa Fe de Bogotá y Tagucigalpa de Comayagua, etc., etc., etc.

N.º 13

Noticia histórica de la fundación de la Biblioteca Pública de Montevideo, por el Dr. D. Pedro Mascaró y Sosa, Director de la misma.

(1815 á 1833)

Común es la creencia que aquí corre de que el fundador de este benéfico establecimiento fué

el ilustrado sacerdote uruguayo Dr. D. José Manuel Pérez y Castellano, lo que dista mucho de la verdad, como voy á probarlo. En 1815, y no en el año 1816, como afirma el historiador don Isidoro De-María [1], el presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, una de las primeras lumbreras de la República en la época precitada, ganoso de que en Montevideo se estableciese una biblioteca pública, gestionó del Excmo. Cabildo respecto á este particular; hecho que él mismo apunta en el notable discurso que pronunció al verificarse la apertura de esta institución el 26 de Mayo de 1816, diciendo: *Son también dignos de los mayores elogios los Gobiernos pasado y presente* (1815-1816): *aquél por haber apoyado y elevado nuestra solicitud y hecho la mitad de la obra, y éste por haberla llevado hasta su última perfección* [2]. Tal testimonio revela el procedimiento de que hizo uso aquel venerable conciudadano para realizar el pensamiento altamente humanitario que en feliz hora concibiera. En efecto, despréndese de aquellas palabras que el primer vicario apostólico de la República presentó á la autoridad de que llevo hecho mérito, una solicitud que fué acogida y llevada al general Artigas para su resolución, siendo, según veremos más adelante, favorable á las miras del exponente. Si influyó también éste en el ánimo del mencionado caudillo en el sentido de que se realizara su civilizadora idea, lo ignoro, pues no me ha sido dable compulsar tal versión con ningún instrumento

(1) *Rasgos biográficos de hombres notables de la República O. del Uruguay*. Montevideo, 1879. Lib. I, pág. 66, línea 1.ª y sig.
(2) Oración inaugural que en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo, celebrada en sus fiestas mayas de 1816, dijo D. A. L., director de este establecimiento. Montevideo, en el mismo año, pág. 15, línea 33 y sig.

legal, bien que no es aventurado admitirla sin beneficio de inventario, atendiendo á que meses antes de aprobarse la fundación de la Biblioteca emprendió el Dr. Larrañaga un viaje al Hervidero, punto en donde á la sazón se encontraba aquel prócer, con quien debió tal vez cambiar ideas sobre el asunto que nos ocupa; pero sea de esto lo que se quiera, la verdad es que el 12 de Agosto del año 1815 (1) el Jefe de los Orientales, en un oficio dirigido desde Paysandú al Muy Ilustre Cabildo Gobernador de Montevideo, aprobaba en los siguientes términos la fundación de la Biblioteca Nacional.... «Nunca es tan loable — decía — el celo de cualquier ciudadano en obsequio de su patria, como cuando es firmado por votos reales que le caracterizan. Tal es el diseño que V. S. me presenta en el venerable Cura Vicario de esa ciudad, el presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga. *Yo jamás dejaría de poner el sello de mi aprobación* á cualquiera obra en que en su objeto llevase esculpido el título de pública felicidad. Conozco las ventajas de una Biblioteca Pública, y espero que V. S. cooperará con su esfuerzo é influjo á perfeccionarla, coadyuvando los heroicos esfuerzos de un tan virtuoso ciudadano. Por mi parte dará Vd. las gracias á dicho paisano, protestándole mi más íntima cordialidad y cuanto dependa de mi influjo, para el adelantamiento de tan noble empeño. Al efecto, y teniendo noticia de una librería que el finado cura Ortiz dejó para la Biblioteca de Buenos Aires, V. S. hará las indagaciones competentes, y si aun se

(1) En *El Defensor de la Independencia Americana* de 13 de Marzo de 1848, se hace constar en un artículo titulado «Breve noticia de la vida del doctor don Dámaso A. Larrañaga» (pág. 2.ª, col. 3.ª), que la Biblioteca Nacional se estableció en 1815.

halla en esa ciudad, aplíquese de mi orden á la nueva de Montevideo. Igualmente, toda librería que se halle entre los intereses de propiedades extrañas, se dedicará á tan importante objeto. Espero que V. S. contribuirá con su eficacia á invitar los ánimos de los demás compatriotas á perfeccionarlo, y que no desmayará en la empresa hasta verla realizada .... [1] »

Como se ve por lo que transcrito queda, la fundación de la Biblioteca Nacional se debe en gran parte al antiguo Cabildo y al general Artigas, no siendo por consiguiente su fundador don José Manuel Pérez y Castellano. Y pues, si tal es el origen de esta casa, ocurre preguntar: ¿Cómo se explica la creencia hoy en boga, de que el verdadero fundador de la Biblioteca fué el benemérito ciudadano de que dejo hecho mención? En mi sentir, la causa de tal error cumple atribuirla á que á don Dámaso Antonio Larrañaga, designado por el Dr. Pérez para ocupar el cargo de Director de la Biblioteca Pública que había mandado fundar por testamento otorgado en 6 de Enero de 1814 (dado caso de que dicho empleo no lo aceptase don José Raimundo Guerra), no se le ocultó que en virtud de tenerse que cumplir otras mandas antes de la que nos ocupa, se retardaría largo tiempo la creación de un establecimiento análogo, y entonces debió solicitar la pretensión oficial para dotar cuanto antes á Montevideo de los beneficios que proporciona

(1) Archivo de la Junta E. Administrativa de Montevideo: documentos del extinguido Cabildo. Oficios dirigidos al Muy Ilustre Cabildo Gobernador de Montevideo por el general don José Artigas; nota de dicho general, de 12 de Agosto de 1815, contestando á otra del Cabildo, datada el 5 del mismo mes y año, y en la que se felicita aquél de que se haya restablecido el orden en Montevideo después de los atentados de Otorgués.

una Biblioteca Nacional, abrigando el pensamiento de fomentar, como después fomentó indebidamente el material científico de ésta con los recursos que había dejado el testador para aquélla; de ahí que el pueblo haya siempre tenido por cierto que el verdadero fundador de esta importante dependencia del Estado sea el benemérito uruguayo á que nos hemos referido.

En cuanto á la fecha en que fué nombrado el primer Jefe de este importantísimo centro, no podemos precisarla con certeza, pues á pesar del celo que hemos ejercitado en la busca de manuscritos auténticos relativos á los orígenes de la Biblioteca, con el propósito de ilustrar punto de tanto interés para la historia patria, desgraciadamente no nos ha sido dable haber á la mano, ni el decreto ó resolución de estilo, ni el correspondiente nombramiento, si es que se expidió, y digo esto á causa de que, dadas las circunstancias por que atravesaba la República en los comienzos de su independencia, tal vez no se curase la autoridad respectiva de observar aquellos requisitos, fundándome, al emitir tal juicio, en que del minucioso examen que he llevado á cabo en las actas capitulares del extinguido Cabildo, referentes al año 1815, no se hace constar el dato á que antes he aludido: sin embargo, según se desprende de un oficio dirigido con fecha 11 de Octubre de 1815, por D. Dámaso Antonio Larrañaga al Excmo. Cabildo Gobernador rehusándose á aceptar el empleo de *Revisor de la prensa* para que había sido designado, decía ... «Actualmente me hallo en el arreglo de millares de libros como Director de la Biblioteca Pública....» lo que pone de manifiesto que en la fecha antes citada, ya se había provis-

to aquel empleo y se practicaba lo conducente á la organización de este saludable recinto, induciéndonos tales palabras á aseverar que aquel honroso cargo debió proveerse al poco tiempo, quizás algunos días después de aprobada la fundación de la Biblioteca, puesto que para encontrarse los trabajos á la altura que se apunta, requeríase algún espacio de tiempo, además que otramente no se explica el notable adelanto que ya había experimentado en sus fondos y colecciones.

El historiador De-María, biógrafo del docto y primer Jefe de este público establecimiento, insinúa que en marzo de 1816 fué éste designado verbalmente por el general Artigas para desempeñar el destino de director de la Biblioteca; testimonio que por lo que hace á fecha carece de certeza (1), pues cuando no bastare el documento antes aducido, sería suficiente prueba para destruir el anacronismo en que ocurrió el publicista citado, traer á cuento un oficio de Larrañaga de data de 1.o de Febrero de 1816, en que solicitaba del *Excmo. Cabildo Gobernador* seiscientos pesos *para la conclusión de sus estantes* (los de la Biblioteca), *ejecutados de un modo cual correspondía á la magnificencia, esplendor y buen gusto de los orientales* (2). Merced al loable celo de don

(1) *Rasgos biográficos de Hombres Notables*, etc., etc., pág. 66, línea 14. Con motivo de aquel error me dirigí en nota á don Isidoro De-María, quien me manifestó en contestación haber tomado aquel dato de unos apuntes históricos de don Manuel Barreiro, hoy de su propiedad; afirmando que en ellos probablemente se debió equivocar el mes y el año.

(2) Junta E. Administrativa de la Capital; documentos del extinguido Cabildo de Montevideo; oficio dirigido con fecha 1.° de Febrero de 1816 por don Dámaso A. Larrañaga á aquella autoridad solicitando 600 pesos para la conclusión de los estantes de la Biblioteca ejecutados de un modo cual correspondía á la magnificencia, esplendor y buen gusto de los orientales.

Dámaso Larrañaga, y gracias á la protección que dispensó el general Artigas para la creación de esta Biblioteca.... «*escaseando,* al decir de aquel sapientísimo Bibliotecario, *aún lo necesario en su propia persona para tener que espender con profusión en establecimientos tan útiles á sus paisanos,* viéronse coronados los esfuerzos del ilustre Presbítero, fundándose este santuario de la ciencia, cuya solemne apertura se realizó el día 26 de Mayo de 1816 [1], habiendo pronunciado en aquel grandioso acontecimiento un notable discurso su renombrado Director. Tal es á grandes rasgos bosquejado el origen de nuestra Biblioteca Nacional, que, como se ve, fué fundada en 1816, habiéndose agregado á ella los libros y recursos que había legado el doctor don José Manuel Pérez y Castellanos para la creación de un establecimiento análogo [2]; establecimiento que nunca se fundó, infringiéndose por ende las cláusulas 22, 23 y 24 del Testamento precitado, y de cuyo punible abuso nos ocuparemos durante el curso del presente escrito.

El número de impresos y manuscritos que poseía la Biblioteca Nacional en los primeros días de su existencia, no nos es posible apreciarlo,

(1) Don Isidoro De-María, sin duda alguna por involuntaria equivocación, apunta en su obra citada, página 66, línea 17, que la apertura de la Biblioteca se verificó el 25 de Mayo, en tanto que *El Universal* de 18 de Noviembre de 1833, en un artículo (debido á la pluma de don R. Massini?), afirma que fué el 26, y así lo reconocieron los miembros de la Comisión del Museo y Biblioteca nombrada en 1837, al disponer en sesión del 25 de Abril de 1838 que se efectuase la apertura de la Biblioteca el 26 de Mayo del mismo año; acto que se transfirió después para el 18 de Julio. En un número de *El Patriota* correspondiente al 24 de Enero de 1832, en la 3.ª página, columna 2.ª, se hace constar que el 26 de Mayo de 1816 se llevó á cabo la apertura de la Biblioteca.

(2) Véase *La Gaceta de Montevideo* de 20 de Agosto de 1829, donde aparecieron publicadas las cláusulas 22, 23 y 24 del testamento del señor Pérez, otorgado el 6 de Enero de 1814.

pues no obran en archivo alguno los libros de entradas correspondientes á la época que venimos historiando; no obstante, según el testimonio de Larrañaga, nos es dado afirmar que encontrábanse sus estantes provistos de las más selectas publicaciones que hasta entonces se habían estampado sobre las distintas ramas del humano saber [1].

El primer jefe de nuestra Biblioteca Nacional continuó al frente de su dirección hasta que en Febrero de 1817 vióse precisado á ausentarse de Montevideo, por haberle elegido el *Excmo. Cabildo,* en compañía del caballero *Síndico Procurador General de la ciudad* don Gerónimo Pío Bianchi, para felicitar y rendir obediencia á los *pies del mismo rey de Portugal* [2], residente á la sazón en el Janeiro; habiendo resuelto la citada autoridad llevar á cabo aquel acto en virtud de haber tomado posesión de Montevideo los portugueses el 20 de Enero del año recientemente apuntado.

Es innegable que después de haberse encaminado don Dámaso Antonio Larrañaga á la capital del Brasil, en cumplimiento de la misión que se le encomendara, debió quedar vacante el cargo de Director, por cuya causa se explica el hecho de haber resuelto, el 10 de Abril del mismo año, el Cabildo depositar en las casas que el doctor Pérez y Castellanos había legado para la fundación y sostén de una Biblioteca Pública, los útiles y libros que poseía la Nacional. Qué mó-

(1) Oración inaugural antes citada págs. 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

(2) Archivo de la Junta E. Administrativa. Documentos del extinguido Cabildo de Montevideo. — Libro de actas capitulares correspondientes al año 1817; véase el acta de 1.° de Febrero del mencionado año.

vil indujo á aquella autoridad á adoptar tal resolución, es lo que no nos ha sido dable indagar, mal de nuestro grado, y cuenta que hemos examinado con la mayor minuciosidad los documentos del extinguido Cabildo de Montevideo.

En mi sentir, originó dicho acuerdo la entrega de la plaza de Montevideo á los portugueses, cuyas autoridades habiéndose instalado en el antiguo Palacio de Gobierno, poco ha demolido, y donde se encontraba la Biblioteca, necesitando del local que ésta ocupaba, debieron depositarla en el departamento donde existía la imprenta del Estado.

El historiador De-María, refiriéndose á este hecho, asevera que los portugueses destruyeron la Biblioteca Nacional el año 1817 [1]; pero este dato, que también apuntan *El Universal* de 18 de Noviembre de 1833 [2] y el *Defensor de la Independencia Americana* el 13 de Marzo de 1848 [3], no está comprobado en las actas capitulares del Cabildo, constando tan sólo que en virtud de encontrarse la Biblioteca depositada en el local de la imprenta del Estado, se resolvió, en sesión celebrada por aquel Consejo Capitular en 10 de Abril de 1817, «que todos los libros y útiles de la Biblioteca fuesen entregados, por inventario formado por el Escribano, á don José Raimundo Guerra; que éste conservase todo á su cargo, en la casa del finado Presbítero don José Manuel Pérez y Castellanos, según la misma y últi-

(1) *Rasgos Biográficos*, etc., etc., libro 2.º, pág. 88, línea 34.

(2) Véase en el número de *El Universal* citado, en la segunda página, un artículo titulado «Restablecimiento de la Biblioteca Pública de Montevideo».

(3) Véase en el número citado el artículo que, con el epígrafe «Breve noticia de la vida del doctor don Dámaso A. Larrañaga», se insertó en sus columnas; página 2.ª, columna 3.ª, línea 65.

ma voluntad del mismo [1]; que el acto de la entrega fuese presenciado por el *Señor Regidor Defensor de menores* don Juan F. Giró, á quien se comisionaba al intento, y que de todo se instruyese de oficio á dicho Guerra para su cumplimiento en la parte que le toca [2].»

La precedente transcripción viene á demostrar que la Biblioteca Nacional no fué destruída, sino depositada, por los portugueses, en el departamento donde se encontraba la imprenta del Estado; y la evidencia de esta suposición sube de punto, si se recuerda que el Cabildo, que tan celoso se mostraba en el cumplimiento de sus deberes, siendo buena prueba de ello las quejas que elevaba al Barón de la Laguna apenas se cometía el menor atropello [3], no hubiese pasado en silencio la destrucción ó saqueo de esta dependencia del Estado, en cuya custodia cifraba su honra la referida corporación [4].

Tal vez los primeros que relataron que la Biblioteca Nacional fué destruída por los portugueses en 1817, quisieron manifestar que con la

(1) Como se ve en dicho acuerdo el Cabildo no interpretó en su verdadero sentido el testamento del doctor Pérez.

(2) Actas del antiguo Cabildo, correspondientes al año 1817.

(3) En el artículo de *El Universal* á que me he referido, se remite al lector, para que compulse el hecho de la destrucción de la Biblioteca, á una obra que se imprimió en Europa sobre la ocupación de la Banda Oriental y la justicia de la República Argentina en la guerra contra el Brasil (palabras textuales) He leído con este motivo la edición de 1825 y 1826 (en castellano y en francés), del libro que don Ignacio Núñez publicó en Londres y en París respectivamente, con el título de «Noticias históricas, políticas y estadísticas de las Provincias Unidas del Río de la Plata», etc , etc., y no he encontrado nada respecto al particular de que queda hecho mérito.

(4) En el número del periódico titulado *El Patriota* antes citado, en la misma pág. y columna. se dice lo siguiente : «Cuando las tropas de S M F. ocuparon esta plaza (Montevideo) en 1817, necesitando las piezas en que estaba la Biblioteca, la destruyeron. Fué restablecida en tiempo del gobierno imperial y nuevamente destruída.»

mudanza de local se introdujo la mayor confusión en sus fondos y colecciones, destruyendo, en consecuencia, la organización que en la misma reinaba; lo que dista mucho de que fuese destruída ó saqueada, como se afirma en los artículos de los periódicos antes citados; error que han repetido posteriormente algunos escritores.

La Biblioteca Nacional quedó, pues, depositada, ó hablando con más propiedad, encajonada en las casas que el doctor Pérez y Castellano había legado para la creación de un establecimiento análogo. Poco tiempo después sobrevino la guerra contra los portugueses, que se prolongó hasta el año 1828, por cuya causa no tuvo tiempo la autoridad patria de ocuparse de la reorganización de este importantísimo centro.

Terminada la lucha de que queda hecho mérito, y una vez constituída esta región en independiente, adoptando la denominación de *República Oriental del Uruguay,* la Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado recomendó al Poder Ejecutivo, por decreto sancionado en 10 de Mayo de 1830 (1), el establecimiento de la Biblioteca pública mandada fundar por el doctor don José Manuel Pérez y Castellano; disponiendo también se agregasen á ella las existencias de la que estableció el Gobierno de la Provincia el año 1815; habiéndose infringido con tal acto la voluntad del testador. A pesar de haber sido promulgada dicha ley al día siguiente, el Gobierno no se cuidó de observarla hasta dos años y medio después, en que se nombró una Comisión, por decreto de fecha 14 de Noviembre de 1833 (2), compuesta de los se-

(1) Colección Legislativa de la Rep. O. del Uruguay. Montevideo, 1876. Tomo I, pág. 132.

(2) Periódico titulado *El Recopilador*, de 15 de Febrero de 1833, 2.ª columna, 2.ª página.

ñores don José Raimundo Guerra, don Ramón Masini, don Francisco Magariños, don Francisco Javier García y don Juan Giró, quienes debían proceder al más pronto restablecimiento de la Biblioteca Nacional, cometiéndose también el encargo de dar cumplimiento á la última voluntad del doctor Pérez.

Tal acto se me antoja una arbitrariedad cometida no sólo por parte de la Constituyente, sino también por el Poder Ejecutivo, aquélla de haber recomendado lo que no podía recomendar y éste por no haber observado una ley altamente injusta, puesto que mediante ella se venían á usurpar los derechos de los albaceas [1]. Acción tan pecaminosa no tiene explicación de ningún género, porque aun suponiendo que los albaceas no hubieran dado cumplimiento á la voluntad del testador, era á la Municipalidad á quien incumbía defender el legado que el doctor Pérez hiciera al pueblo, probando antes haber llegado el momento de efectuar lo dispuesto por el mencionado compatriota, y afirmo que era la J. E. Administrativa á quien pertenecía de hecho y derecho intervenir en la cuestión de que me vengo ocupando, teniendo en cuenta que nuestro Código político en su artículo 126 le atribuye el cometido de velar sobre la educación primaria, *como sobre la conservación de los derechos individuales.* Así lo debió comprender el señor Guerra, albacea del doctor Pérez, cuando protestó contra el

(1) Se referiría á aquel abuso *El Patriota* de 31 de Enero de 1832, cuando exponía en su primera pág., columna 3.ª, lo siguiente: « El decreto mismo de la Asamblea Constituyente, dado con este objeto en 10 de Mayo de 1830, debe en nuestro juicio ser reconsiderado por el Cuerpo Legislativo. Algunas disposiciones de ese decreto que hemos visto después de lo que dijimos en nuestro número 29, traban la acción del Gobierno y dificultan la ejecución de tan importante obra. »

proceder apuntado sin preocuparse de la oposición que publicistas asalariados los unos y los otros desconociendo la cuestión, le hacían aplaudiendo la citada ley [1].

N.º 14

Proceso del Maestro don Manuel Pagola

A

NOTA DEL GENERAL DON JOSÉ ARTIGAS ORDENANDO LA DESTITUCIÓN DEL MAESTRO DON MANUEL PAGOLA POR DETRACTOR DEL SISTEMA POLÍTICO.

En virtud del informe que ha rubricado V. S. sobre la representación del maestro de escuela don Manuel Pagola, no solamente no le juzgo acreedor á la escuela pública, sino que se le debe prohibir mantenga escuela privada. Los jóvenes deben recibir un influjo favorable en su educación para que sean virtuosos y útiles á su país. No podrán recibir esta bella disposición de un maestro enemigo de nuestro sistema; y esta desgracia, origen de los males pasados y presentes, no debemos perpetuarla á los venideros, cuando trabajamos por levantar el alto edificio de la libertad. Sea V. S. más digno de dar en todo el lleno á la confianza que en V. S. se ha deposi-

(1) No termina aquí el trabajo del doctor Mascaró, pero nosotros lo damos por concluído, en virtud de que la parte reproducida es suficiente para comprobar las afirmaciones que hacemos en el texto. Las personas interesadas en leer el resto deben ocurrir á la *Memoria de la Biblioteca Pública de Montevideo*, correspondiente á 1881 y 1882.

tado, y la energía de los magistrados convencerá á sus súbditos del espíritu público de que se hallan animados. Tenga V. S. la dignación de llamar á dicho Pagola á su presencia y reconviniéndole sobre su comportación, intimarle la absoluta privación de la enseñanza de niños y amenazarle con castigo más severo si no refrena su mordacidad contra el sistema. El americano delincuente debe ser tanto más reprensible cuanto es de execrable su delito.

Tengo la honra, etc.

J. Artigas.

Cuartel General, 9 de Octubre de 1815.

B

PÁRRAFO DE UNA COMUNICACIÓN DEL GENERAL ARTIGAS ACUSANDO RECIBO DE OTRA DEL CABILDO, EN LA QUE ÉSTE LE PARTICIPABA HABER AMONESTADO Y PRIVADO DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN AL MAESTRO DON MANUEL PAGOLA.

Campamento General y Noviembre de 1815.

Quedo impuesto por el honorable oficio de V. S. del 28 del próximo pasado, haber llenado mis providencias, tanto con respecto al maestro de escuela don Manuel Pagola, como para remitir á este cuartel general la imagen de la Concepción y también los demás útiles de capilla, etc., etc.

José Artigas.

C

FRAGMENTOS DE UN OFICIO DE ARTIGAS AL CABILDO GOBERNADOR PARTICIPÁNDOLE QUE, ACCEDIENDO Á LOS DESEOS DE ESTA CORPORACIÓN, HA RESUELTO QUE SE TRASLADEN Á MONTEVIDEO LOS PADRES LAMAS Y ORTAZÚ.

Cuartel General, á 12 de Noviembre de 1815.

Irán los Reverendos Padres Ortazú y Lamas, en virtud de la utilidad que V. S. manifiesta en el informe que me dirige con fecha 4 del corriente. Yo, sin embargo de serme tan precisos para la administración del pasto espiritual de los pueblos que carecen de Sacerdotes, me desprendo de ellos porque sean útiles á ese pueblo, ya que V. S. manifiesta la importancia que ellos darán al entusiasmo patriótico. Si el padre Lamas es útil para la escuela pública, colóquesele y exhórtesele al Reverendo Guardián y á los demás Sacerdotes de ese pueblo, para que en los púlpitos convenzan de la legitimidad de nuestra justa causa, animando á su adhesión, y con su influjo penetren á los hombres de más alto entusiasmo para sostener su libertad.

José Artigas.

D

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA PÚBLICA DE MONTEVIDEO, EXPEDIDO POR EL CABILDO DE ESTA CIUDAD Á FAVOR DE FRAY JOSÉ BENITO LAMAS.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1815.

Consecuente, á informe de este Cabildo Gobernador, se dignó el Excmo. Capitán General de esta Provincia ordenar con fecha 12 del mes

anterior, se confiase á los conocimientos y patriotismo de usted la dirección de la escuela pública de esta Capital. Por lo tanto, y siendo la expresión del señor General, un documento satisfactorio á usted, ha tenido á bien esta Corporación transmitirlo á su conocimiento, al mismo tiempo que le confiere en propiedad la dirección de la expresada escuela pública, molde en que deben formarse las virtudes distintivas de la juventud oriental.

N.º 15

Reglamento para la Sociedad de las Escuelas de Lancáster

(1821)

(COPIA FIEL DEL QUE SE CONSERVA EN EL MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICOS, FUNDADOS POR SU ACTUAL DIRECTOR DON ALBERTO GÓMEZ RUANO.)

Artículo 1.º Se abrirán las escuelas que se juzguen necesarias para instruir á toda nuestra juventud: y no se permitirá introducir en ellas ningún libro ó escrito que contenga doctrinas ó proposiciones contrarias á nuestra santa religión.

Art. 2.º Se enseñará á los niños á leer, escribir y contar, la gramática de nuestra lengua y la doctrina cristiana, según el sistema de enseñanza mutua del señor Lancáster; y en las escuelas de niñas, se enseñará además toda clase de costuras.

Art. 3.º Para ser miembro de esta sociedad se

necesita suscribirse al menos, por cinco pesos cada año, y más, lo que cada uno gustare.

Art. 4.º Todo miembro de la sociedad gozará de voz activa para elegir, y de pasiva para ser elegido vocal de la Comisión Permanente.

Art. 5.º Los trabajos de esta sociedad serán dirigidos por un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, un tesorero y seis miembros asociados; y serán todos elegidos á pluralidad de votos por los suscritores que componen la sociedad.

Art. 6.º Tendrán los suscritores una reunión general el día primero de setiembre de cada año. En esta reunión la comisión presentará á la sociedad los trabajos del año anterior, y una relación del estado de las escuelas, de los fondos existentes y de los invertidos en el sostén y ramificación de las escuelas. En esta reunión general se elegirá también la nueva comisión y podrán ser reelegidos el presidente, vicepresidente, secretarios, tesorero, y asociados, siempre que la sociedad lo tenga por conveniente.

Art. 7.º El maestro leerá todos los días á toda la escuela, en voz alta, un capítulo de la Sagrada Biblia, ó de otro libro que contenga mácsimas morales, para que, de este modo, se impriman en los corazones de los niños los deberes de la religión, las buenas costumbres y el amor al prójimo.

Art. 8.º Todos los sábados por la tarde los emplearán esclusivamente los niños en la instrucción de la doctrina cristiana por dictación en las clases, y luego en los semicírculos en forma de ejercicios, preguntando los monitores á sus alumnos; y se premiará como en la lectura al niño que quede de primero en cada semicírculo.

Art. 9.º A todo niño pobre se instruirá gratis en la escuela y los hijos de padres ricos pagarán seis reales al mes, á menos que dichos padres fuesen suscritores, que entonces no pagarán nada.

Art. 10. El tesorero cobrará las sumas que pagan en la escuela los niños ricos, é igualmente las cantidades con que han tenido á bien suscribirse los suscriptores; dichas sumas y cantidades se emplearán precisamente en la conservación y propagación de escuelas para ambos sexos, y en pagar los sueldos á los maestros sancionados por la comisión.—Y tendrá todas las cuentas bien examinadas para el día de la tenida general de la sociedad.

Art. 11. Los secretarios tendrán á su cargo los libros de esta sociedad; convocarán á las reuniones de la comisión; llevarán las minutas, etc., etc.

DE LA COMISIÓN

Art. 12. La comisión se reunirá una vez cada quince días ó más á menudo si lo creyese necesario; y señalará para esta reunión el día que le parezca más conveniente.

Art. 13. Nombrará un secretario ú algún otro vocal de la comisión para que vaya una mañana cada semana á visitar las escuelas. Nombrará además de cuando en cuando dos visitadores para que inspeccionen si los trabajos de las escuelas siguen adelante con regularidad.

Art. 14. Para hacer estensivos los beneficios de la instrucción á toda la juventud, los vocales de la comisión indagarán, por el vecindario, si hai algunos niños ó niñas que necesiten ins-

truirse; y si los hai, darán de ello parte á la comisión, y ésta tomará las medidas más prudentes y eficaces para que dichos niños vayan á las escuelas.

Art. 15. La comisión está autorizada para nombrar los maestros y maestras para las escuelas que se establezcan; y en la muerte ó resignación del tesorero ó secretario, nombrarán sus sucesores: echar de las escuelas los niños absolutamente incorregibles y dirigir los negocios de la sociedad según las regulaciones prescriptas.

Art. 16. La comisión guardará una lista de los niños que se han distinguido por su buena conducta, y hará cuanto pueda por colocar á estos niños en destinos correspondientes á sus circunstancias y capacidades; y aun después de colocados, indagará por espacio de un año ó más, si dichos niños continúan en la misma buena conducta, y en este caso, continuará prestándoles su protección.

Art. 17. La comisión dará un certificado honorífico á todo niño que al dejar la escuela por estar ya instruído, presente de su maestro una nota de haber sido aplicado y haberse comportado bien.

DE LOS NIÑOS

Art. 18. Todos los niños se presentarán con sus manos y caras labadas y su pelo peinado: y estarán precisamente á la hora de la entrada que será, por la mañana á las siete hasta las diez y por la tarde á las cuatro hasta las seis y media, escepto en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre que serán las horas de la escuela

de ocho á once por la mañana y de dos á cuatro y media por la tarde.

Art. 19. Ningún niño se admitirá en la escuela menor de seis años de edad; y en caso que haya varios niños apuntados para ser admitidos, tendrá la preferencia el más antiguo, excepto algunos casos particulares que se dirijan á la discreción de la comisión.

Art. 20. Cuando algún niño falte á la escuela será requerido por el maestro á traer una notita de sus padres que especifique la causa de su falta.

Art. 21. Cuando algún padre tenga por conveniente remover á su hijo de la escuela, se espera tendrá la bondad de noticiar al maestro ó maestra de la remoción.

Art. 22. Los méritos y servicios de los niños serán premiados con villetes que se recogerán y pagarán al menos tres veces al año.

SOBRE LOS VISITADORES

Art. 23. Para que nunca se falte á la visita de las escuelas, á nadie se nombrará visitador sin su propio consentimiento, y si aconteciere que el así nombrado tuviese algún inconveniente en visitar las escuelas, se nombrará á otro vocal de la comisión, ó algún suscriptor para que visite como diputado.

Art. 24. Los visitadores entrarán en la escuela, si puede ser, al empezar los trabajos: inspeccionarán el orden general de ella: harán lo posible por adquirir el competente conocimiento del sistema de instrucción, y observarán si se cumplen debidamente todas las reglas y reglamentos.—Si

advirtiesen que alguna cosa necesita corrección, la avisarán *privadamente,* y con buen modo al maestro ó maestra; observarán tambien si los niños guardan en lo general una conducta conveniente y decorosa.

Art. 25. Ecsaminarán si los monitores cumplen con sus deberes, y comunicarán al maestro cualquier falta que notaren.

Art. 26. Inspeccionarán cuidadosamente el registro de la escuela; la lista de los presentes y ausentes; el aumento ó disminución de los niños y de todo darán parte á la comisión.

Art. 27. Los visitadores no harán alteración alguna en los empleos ó regulaciones de la escuela, ni se mezclarán en nada con la autoridad que el maestro tiene en ella; ni menos llamarán á los niños para tomar de ellos informes sobre el estado de la escuela.

DEL MAESTRO Ó MAESTRA

Art. 28. El maestro está autorizado para corregir á los niños en todos los casos que lo considere necesario y por cualesquiera medios que le dicten la razón y la prudencia; pero se le prohibe absolutamente el uso de azotes, bofetadas, pescozones, empellones, y el de cualquiera otro castigo que se oponga á la dignidad del hombre. Y si en algun niño llegasen á ser ineficaces las correcciones racionales, darán parte á los visitadores quienes lo darán igualmente á la comision en la prócsima tenida, en la que el caso será determinado.—La despedida de cualquiera niño de la escuela, se hará con la correspondiente represión delante de todos los demás.

Art. 29. Ningun visitador ó miembro de la sociedad presentará á la comisión ningun cargo sobre la mala conducta del maestro, sin haberse asegurado antes personalmente de que el cargo es justo y fundado.

Art. 30. El maestro dará parte todos los meses á la comisión sobre las ausencias repetidas ó mala conducta de algun niño: sobre la naturaleza de casos particulares, y sobre cualquiera notable circunstancia; y asistirá á la comisión cuando se haya de acordar en ella la despedida de algun niño.

Art. 31. Como el objeto de las públicas escuelas es, en todo tiempo, el bien estar de los niños, será muy conveniente que antes de despedir á un niño, un vocal de la comision visite personalmente á sus padres para que con su autoridad paternal lo amoneste á la enmienda.

Art. 32. No se alterará ninguna de estas reglas ni se adoptará ninguna otra nueva sin la sancion de la mayoridad en la junta general de la sociedad.

NOTA

Cuando los fondos lo permitan, se premiará con un libro á todo niño que, ya educado, salga de la escuela con la nota de haberse comportado bien y de haber hecho rápidos progresos en su instrucción, y cuyo libro llevará estampada en el principio la siguiente inscripción firmada del presidente y secretario:—*Premio de la sociedad Lancasteriana al mérito, buena conducta y aplicacion del niño fulano de tal.*—Y para el efecto, el maestro, antes de la salida del niño, pasará un parte á la comision concebido en estos términos:

Señores Presidente y vocales de la Comisión.

El niño fulano de tal se halla ya instruído en todo lo correspondiente á la primera educación. —Entró en esta escuela el dia 1.º de Setiembre de 1821.—Fué destinado á la primera clase, y en el transcurso de 18 meses ha cursado todas las clases hasta la octava, y al presente sabe ya ler, escribir, contar, la gramática de su lengua y la doctrina cristiana; habiendo en todo este tiempo cumplido puntualmente con todos los deberes de la escuela y observado una conducta incorregible; lo que comunico á V. S. por si le considera acredor al premio.—Montevideo marzo 1.º de 1823.—Montevideo diciembre 14 de 1821. —Aprobado.—*Barón de la Laguna,* presidente.—*Juan José Durán,* primer vice-presidente. —*Juan Correa,* segundo vice-presidente.—*Gerónimo Pio Bianqui.* —*Juan Mendez Caldeira.*—*Carlos Camusso.*—*Luciano de las Casas.*—*Manuel Argerich.* —*Francisco Juanicó.*—*Ildefonso Garcia.*—*Francisco Solano de Antuña,* secretario.—*Paulino González,* secretario.

N.º 16

Alocución del Maestro don José Catalá y Codina, pronunciada el día 3 de Noviembre de 1821, ante los fundadores de la Sociedad Lancasteriana, explicándoles el sistema mutuo de enseñanza, su funcionamiento, sus ventajas, y cálculo de recursos para difundirlo.

(Montevideo. Imprenta de Pérez. 1822)

(DE LA SECCIÓN HISTÓRICA DEL MUSEO PEDAGÓGICO DE ESTA CIUDAD)

Excmo. señor Capitán General. — Excma. Corporación municipal:

Señores todos los que componeis esta respetable reunión, permitidme que os hable sobre el sagrado objeto que ha dirigido vuestros pasos á esta sala capitular. Él no ha sido otro, á lo que observo en el contenido del anuncio, que el de formar una sociedad que tome á su cargo la educación de toda la juventud de esta ciudad y estado, bajo el ventajoso, pronto y económico sistema de enseñanza mutua de Lancaster. No es facil poder concevir á la primera reflecsión, como un solo maestro pueda enseñar en corto tiempo, con orden y á la vez, á 400, 500 ó más niños; y para que podais formar alguna idea de esta posibilidad que ya en el dia ha llegado á ser en toda Europa una demostracion geométrica, voi primero á presentaros un bosquejo de lo que es una escuela montada bajo este sistema: en segundo os hablaré sobre las ventajas y uti-

lidades que proporciona la escuela por este método comparándolo con el antiguo; y por último, os haré algunas observaciones para probar la facilidad con que esta misma educacion se puede hacer estensiva á todos los niños y niñas del estado, sin necesidad de grandes ausilios del gobierno.

El secreto de este ingenioso mecanismo consiste en que los niños se instruyan por si mismos; esto es, en que los que saben mas enseñen á los que saben menos bajo el cuidado de una sola persona que, mejor que maestro, se le debía llamar administrador de la escuela.

Todos los niños están reunidos en una sola pieza con el mayor orden, comodidad y decoro. Los bancos y mesitas están colocados por un orden gradual en el centro de la pieza, y todo su alrrededor queda libre para el paso de los niños y para los semicírculos de lectura. Se dividen los niños en ocho clases, empezando por los que aun no conocen las letras que pertenecen á la primera, hasta los que saben ler, escribir y contar que corresponden á la octava. Cada una de estas clases tiene detallada una parte del todo de la instrucción, y por numerosa que sea, la dirige uno de los alumnos llamado monitor, quien enseña á sus pupilos todo lo correspondiente á aquella clase. Estos monitores se relevan á la mitad de la mañana y pasan á trabajar á sus clases bajo la direccion de los monitores entrantes. Cada mes se hace un ecsamen general, y todo niño que se encuentra práctico en aquella parte de instruccion correspondiente á su clase, es ascendido á otra superior. Por este medio se transmite la ciencia de uno á otro y se conserva, asi por transmisión, sin que dependa,

digamoslo asi, de la suficiencia del maestro, pero sí de su gran cuidado en que cada uno cumpla con los deberes que le son detallados.

Concluida la escritura, que es en pizarras en lugar de papel, toma el mando el monitor general de lectura, y á su voz se levantan todos los monitores particulares de lectura y se colocan á la cabeza de los grupos que se les han designado de antemano; á una señal que hace en seguida, se levanta toda la escuela y marcha, en varias direcciones, á formarse en los semicírculos para ler allí en las lecciones que están colgadas en la pared. Al fin de la lectura se retiran todos á sus asientos y entra entonces en mando el monitor general de arismética, y por el mismo orden, se enseña también la gramática y la doctrina cristiana.

Para que podais pues formar una idea más clara de una escuela por este método, la compararé con un regimiento de soldados que es instruido por comandantes, capitanes y oficiales subalternos, estando todo bajo las ordenes de un coronel. El que haya ecsaminado el orden y uniformidad que guarda un regimiento, igualmente que de su obediencia gradual y respectiva, está dispuesto á preconocer y anticipar los buenos efectos de este sistema de educacion que se practica por las diferentes clases de monitores bajo la dirección de un mismo maestro. Está tan bien preparado para crer que 500 ó 1000 niños pueden ser instruidos, á la vez, por un solo maestro, del mismo modo que un regimiento en igual número de soldados se dice ser instruído por un solo coronel.

Por esta cadena de mando y obediencia, por este orden de comandantes, capitanes y oficiales

subalternos llamados monitores, aprenden los niños á ler, escribir, contar, la gramatica de su lengua, la doctrina cristiana y la sana moral, aprenden á hacer todas las cosas con orden, á juzgar de los hechos con rectitud y á pasar con indiferencia y sin el menor resentimiento, ese peso tan amargo del mando a la obediencia. La rapidez en los progresos es tambien consiguiente, porque en estas escuelas no tienen los niños un momento de ociosidad ni distraccion: todos len a la vez; todos escriben a la vez; y todos los movimientos se hacen a la vez y con tanto orden y conformidad como lo puede hacer un regimiento a la voz de su coronel.

La emulacion, el pundonor y el temor a las correcciones, estos grandes móviles que parece son solo creados para los hombres ya hechos, empiezan a producir sus efectos en la niñez, y sobre todo en las clases mas bajas de la sociedad. La religion y la moral proporcionan por este medio el correspondiente consuelo a los que mas lo necesitan; y el desgraciado adquiere simultaneamente el talento suficiente para salir de un estado trabajoso, y la virtud necesaria para estar contento con él.

Las utilidades que produce este sistema son tantas, tan admirables y patentes, que os sorprendereis cuando veais la diferencia que os voi á presentar, poniendolo en parangon con el antiguo.

Comparando los sabios de Europa y Norte América los progresos que hacen los niños por este nuevo sistema, con los que hacían con el antiguo, han demostrado hasta la evidencia y convenido unánimemente, con que hai una diferencia de dos á seis, esto es, que en el sistema antiguo necesitaban los niños para instruirse, en

lo perteneciente á la primera educación seis años; y que en el nuevo solo necesitan dos, aun los de mas mediana capacidad. Nos resultan pues cuatro años de diferencia que se ahorran los padres de pagar escuela á sus hijos; cuatro años que se ganan estos, y que pueden dedicarlos al estudio de las ciencias mayores, artes, comercio, agricultura etc.: y cuatro años que se gana la sociedad porque entran á serle útiles todos estos individuos cuatro años antes del tiempo que le pudieran ser si se instruyesen por el antiguo.

Estas ventajas y ahorros, asi referidos en globo, no pueden infundiros aquel golpe repentino de conocimiento que es necesario para causar la admiración y la sorpresa: y para que esto suceda, se hace indispensable que os los presente en analisis.

Los niños en el sistema antiguo necesitan por lo general un libro cada cuatro meses, porque ó lo rompen jugando con ellos, ó los pierden por sus descuidos. Necesitan además, papel, plumas, tinta, tinteros, bolsa etc., cuando en este nuevo sistema solo necesitan presentarse con sus cuerpos aseados en la escuela porque esta les proporciona todo lo necesario para la instrucción. Ahora bien, yo supongo que en esta ciudad hai mil entre niños y niñas que se están instruyendo á la vez; necesitando pues cada uno de estos alumnos un libro cada cuatro meses, componen al año 3000 libros; multiplicando esta cantidad por seis que son los seis años que necesita para instruirse por el método antiguo asciende el número total de libros á 18000, que á razón de 4 reales cada uno, hacen la cantidad de 9000 pesos. Por el mismo orden, podré decir también que cada uno de estos 1000 alumnos necesita

gastar cada año 4 pesos en papel, plumas, tinta, etc.; que multiplicados también por 6 hacen la cantidad de 24000 pesos. Los 6 años que los padres necesitan pagar escuela á sus hijos los podré graduar, al menos á 4 reales al mes por cada niño, que son 6 pesos al año, que multiplicados por 6 hacen 36000 pesos.

Pero me falta aun lo principal, que son los 4 años que se ahorran los niños en su educación, que pueden y deben emplear en oficios, comercio, agricultura, etc.; estos 4 años debo también incluirlos en la cuenta. Debo pues suponer que cada niño puede ganar en cualquier trabajo que emprenda, despues de haber recibido su primera educación, al menos su comida y vestido; y que el valor de esta comida y vestido lo podemos graduar, cuando menos, por seis pesos al mes, que multiplicados por doce, que son los meses del año, deducimos que cada niño gana al año 72 pesos; multiplicada ahora esta cantidad por mil, que es el número de los niños, asciende á 72000 pesos; y multiplicada esta última cantidad por 4, que son los 4 años que ahorran los niños y dedican al trabajo después de educados, hace un producto total de 288000 pesos.

Totalizaré ahora las expresadas cantidades:

	PESOS
Valor de 18000 libros á 4 reales cada uno .	9000
Valor de papel, plumas, y tinta, etc. . . .	24000
Por el pago de la escuela de estos mil niños en 6 años	36000
Valor del trabajo de 1000 niños en 4 años. .	288000
Total	357000

Me resta ahora presentaros los gastos que estos mismos 1000 niños pueden ocasionar en los

dos años que necesitan para educarse por el nuevo sistema distribuyéndolos en dos escuelas, una de varones y otra de mujeres que son mui suficientes, si los locales tienen la capacidad correspondiente.

	PESOS
Los sueldos de un maestro y una maestra á 1000 pesos cada año, ascienden en dos años á	4000
Valor de las lecciones de lectura para las dos escuelas en los dos años	20
Valor de las pizarras y lápices para las dos escuelas en los dos años.	200
Pago de premios (que es uno de los principales estímulos que tienen los niños en estas escuelas) á razón de 8 pesos cada cuatrimestre en cada escuela, ascienden en los dos años á	96
Valor de algunas otras frioleras que podrán quizá necesitarse en los dos años . . .	100
	4416
Deducida ahora esta cantidad de la de . .	357000
Quedan á beneficio de los padres de los niños de esta ciudad	352584

Esta es señores la notable diferencia que resulta de la comparación de ambos sistemas. Y si esta comparación la hacemos estensiva á toda la juventud del estado, podrá el ahorro ascender á más de un millon de pesos cada dos años.

¿Pero que son 352584 pesos que resultan de diferencia en la comparación? ¿Podrá considerarse de ningún valor esta cantidad, si la comparamos con el inestimable caudal de la buena moral; de las buenas costumbres, de saber juzgar con justicia, de saber mandar, y obedecer, de saber respectar á las autoridades, á los padres y

mayores, y de saber hacer todas las cosas con orden, que es lo que se enseña tambien á los niños en estas escuelas de enseñanza mutua? ¡Ah! cuantos millones de pesos, cuantos miles de vidas no se han perdido en las pasadas convulsiones por haber faltado una semejante educación á la mayor parte de los habitantes de esta parte de América. Todas las pasadas desgracias que han puesto un luto eterno á las más de las familias, han sido originadas por la ignorancia; si, por esa furia destructora de las comodidades y buenas costumbres, que, según la define Pacovino, es loca, ciega, bruta y atrevida. En donde ella mora no puede haber felicidad, todo es vicio. Y esto es consiguiente porque si el hombre no llega á penetrarse á la fealdad del crimen, no podrá jamás aborrecerlo; sino está á su alcance la belleza de la virtud, tampoco podrá apreciarla.

En comprobación de lo que acabo de decir, os voy á presentar un ejemplar ocurrido en Escocia. Había en este reino en el año de 1700 sobre doscientos mil pobres mendigos, de los cuales, los cien mil vivían sin ley, sin religión y sin ninguna moralidad; la mayor parte eran reos de hurtos y de homicidios; y todos ellos no hacian mas que embriagarse, jugar, blasfemar y reñir. ¿Y que partido os parece que adoptó el gobierno de aquel pais para reformar tan bárbaras costumbres? ¿Pensais acaso que abrazó el medio de castigar á los delincuentes, ó el de proporcionar trabajo á los pobres? Ni uno, ni otro; porque conoció que estos medios solo son paliativos para entretener un mal que debe ser cortado de raiz; y lo que hizo fué abrir escuelas en todas las parroquias, y señalar los fondos necesarios para el pago de sus maestros; pues decían, y

con razón, que ajusticiando á un reo se privaba al Estado de un hombre, el cual, si se le hubiese dado cuando niño una buena educación, se hubieran conservado dos personas, esto es, el muerto y el matador, precaviendo al mismo tiempo el crimen y la pena. Esta medida fué tan eficaz, que dentro de pocos años llegaron á ser tan pocos los criminales, que no había más que uno por cada veinticinco mil almas, cuando antes se contaba uno por cada mil.

Esta notable diferencia fué dimanada de la instrucción que se generalizó en aquel pais por la sabia medida que adoptó aquel gobierno. Desde aquella época ya no se extrañaba en Escocia ver á un pastor leyendo á Virgilio; pero si se tiene por muy raro encontrar un malhechor. Lo mismo sucede en Suiza, en Holanda y en el Palatinado en donde la instrucción es tambien general; por lo que se puede sentar como demostración matemática: que los crímenes se multiplican en razón de la falta de instrucción, y que se minoran á proporción que esta se va generalizando.

Ved aquí señores el objeto principal de la sociedad, que es informar á generalizar la educación para minorar los crímenes y progresar las buenas costumbres, que es la principal ventaja que proporciona este sistema de educación.

Me resta solo presentaros ahora algunas reflecciones que os hagan conocer la facilidad con que podeis hacer estensiva esta misma educación á toda la juventud de esta ciudad y Estado, sin necesidad de grandes auxilios del gobierno.

Los grandes establecimientos de beneficencia pública que admiramos al presente en Europa ó Norte América, y que hacen la felicidad de aquellos pueblos, son obra de los mismos ciudada-

nos. Los hombres de luces y esperiencia, los amantes de las buenas costumbres y del bien estar de los demás hombres, han llegado á convencerse de que el bien que se hace á la generalidad redunda en bien particular de ellos mismos. Han conocido que las grandes obras de beneficencia pública no pueden ser plantificadas ni sostenidas por un solo sujeto, por más facultades que tenga; ni por mejores que sean sus intenciones; porque al fin, no es más que un solo hombre que predica á favor de aquella obra para que los demas la admitan y protejan. Convencidos de estas verdades, para cualquiera obra de pública beneficencia que se han propuesto establecer, se han reunido los hombres filantrópicos en el mayor número posible, se han erigido en sociedad bajo ciertas regulaciones, y han venido por este medio á ser otros tantos predicadores y abogados á favor del establecimiento. Esta misma reunión hecha por uniformidad de sentimiento é intereses, les ha dado una fuerza moral efectiva, capaz de rebatir y sufocar los tiros que la ignorancia y el interes de algunos hacen contra cualquier buen establecimiento en su infancia. Y como estos mismos individuos que componen la sociedad son al mismo tiempo contribuyentes, porque cada una se suscribe con una pequeña cantidad anual arreglada á su voluntad y facultades, resulta de aquí que, reunidas todas estas pequeñas cantidades, llegan á formar un fondo respetable, con el cual fomentan y sostienen el establecimiento. El gobierno en este caso no tiene que hacer mas que proteger, y cuando no sea suficiente el fondo colectado de los socios, contribuir con lo que sea necesario para establecer y sostener la empresa de beneficencia

pública. Y esto es un deber y un interés del gobierno; es un deber, porque es un padre amoroso que debe propender al socorro de las necesidades de sus hijos; y es su propio interés, porque de la felicidad de los gobernados resulta la felicidad de los gobernantes.

Vosotros, pues, á imitación de los beneméritos habitantes de Europa y Norte América, y con tan buenos deseos como ellos, os habeis reunido hoy en esta sala capitular para instalar una sociedad que tome á su cargo la educacion pública, proveyendo al efecto cuantas escuelas juzgue necesarias para uniformar la primera instruccion bajo el ventajoso y económico sistema de Lancaster; hacer instruir maestros y maestras, colocarlos á la cabeza de las escuelas, cuidar del pago de sus sueldos, celar sobre el cumplimiento de sus deberes, y sobre el buen orden de las escuelas.

Nuestras miras benéficas no deben limitarse al estrecho ámbito de esta capital, deben por el contrario correr, cual fuego eléctrico por todas las poblaciones del Estado; y en cada una de ellas estimular á sus habitantes á la formacion de una escuela, aunque sea por de pronto, en un galpon.

El medio de formar y sostener estas escuelas en los pueblos, es igualmente facil, pues es el mismo que empleais vosotros ahora para formar y sostener las de la ciudad. Para el efecto debereis mandar algunos anuncios al sujeto que tenga mas influencia en cada pueblo, para que reuna allí cuantos suscritores pueda; advirtiéndoles que, todo lo que se recoja de suscriciones en cada pueblo ha de quedar allí mismo depositado en poder de la persona encargada, y que se ha de emplear precisamente en la formacion y sosten de la escuela ó escuelas del mismo pueblo. Y si

este fondo colectado de los suscritores no fuese suficiente (como es natural que no lo sea en el principio, por cuanto se necesita formar las escuelas y proveerlas de pizarras, lápices, lecciones etc.) el cabildo del mismo pueblo deberá cubrir el déficit, lo mismo que proteger el establecimiento por cuantos medios estén á sus alcances.

Si esto se practica estoy firmemente persuadido que los pueblos abrazarán inmediatamente el sistema, y harán cuantos sacrificios puedan para ponerlo en planta. Y si en sus esfuerzos para conseguirlo se ven al mismo tiempo auxiliados del gobierno y del poderoso influjo de una sociedad cuya base principal es generalizar las escuelas y uniformar la instruccion, el resultado ha de ser precisamente la mejora de las costumbres, la estirpacion de los vicios, el fomento de las artes y comercio, la propagacion de las luces y la felicidad general de este benemérito Estado.

He dicho.

N.º 17

Nómina completa de las personas que contribuyeron pecuniariamente al sostenimiento de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo desde su establecimiento hasta su disolución.

(Copia fiel de las listas auténticas que se conservan en la Sección Histórica del Museo Pedagógico de esta ciudad.)

A

LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES Á LA SOCIEDAD DE LA ESCUELA LANCASTERIANA QUE HAN ENTREGADO SU CUOTA EN ESTA TESORERÍA DE MI CARGO, POR EL AÑO CONTADO DESDE NOVIEMBRE DE 1821 HASTA OCTUBRE DE 1822, AMBOS INCLUSIVES.

Á SABER

Don	Gerónimo Pio Bianqui.	Pesos	50.00
»	Tomás García de Zúñiga . . .	»	50.00
»	Juan José Durán	»	83.2½
»	Juan Pedro Lecor.	»	17.00
»	Nicolás Herrera.	»	50.00
»	Francisco Juanicó.	»	50.00
»	Miguel Furriol.	»	25.00
»	Bartolomé Domingo Bianqui .	»	25.00
»	Santiago Vázquez y hermanos	»	12.00
»	Rodrigo José Ferreira Lobo .	»	20.00
»	Andrés Cavaillon.	»	40.00
»	Manuel Masculino	»	17.00
»	Carlos Maquinon.	»	8.04
»	Agustín de Castro	»	8.00
»	Roque Antonio Gómez	»	12.00
»	Jaime Illa	»	17.00
»	José M.ª Platero	»	17.00

Don	Damián de la Peña	Pesos	8.00
»	Miguel Conde.	»	8.00
»	Domingo Vázquez.	»	12.00
»	José Antonio Luna Cardoso.	»	8.00
»	Manuel Fernández Ocampo .	»	17.00
»	Juan Méndez Caldeira.	»	25.00
»	Paulino González.	»	8.00
»	Ildefonso García	»	17.00
»	Diego Noble.	»	50.00
»	Manuel Antonio Argerich. . .	»	25.00
»	Manuel Fernández de Luna .	»	12.00
»	Esteban Zavalla	»	10.00
»	Juan Nin	»	10.00
»	Jacinto Figueroa	»	25.00
»	Alejandro Suárez	»	20.00
»	Manuel Acuña de Figueroa .	»	8.00
»	Francisco Cordones	»	8.00
»	Antonio José de Souza Viana	»	20.00
»	Antonio Fernández	»	12.00
»	Joaquín Escudero.	»	12.00
»	Nicolás Nieto	»	10.00
»	Manuel Giménez	»	24.00
»	José María Roo	»	8.00
»	José Antonio Barbozo Brito .	»	8.00
»	Juan Correa	»	25.00
»	Ildefonso López.	»	10.00
»	Francisco Llambí	»	12.00
»	José Bejar.	»	17.00
»	Zacarías Pereira.	»	12.00
»	José Revuelta	»	17.00
»	Gonzalo Rodríguez Brito . . .	»	25.00
Los señores don Juan Domingo y don Francisco de las Carreras		»	17.00
Don	Zenón García de Zúñiga . . .	»	34.00
»	Diego Calvo.	»	17.00
»	Juan Pedro González	»	5.00

Don	Pedro González.	Pesos	5.00
»	Bartolomé Rucio	»	8.00
»	Alejandro de Araujo.		8.00
»	Manuel de la Torre	»	5.00
»	Antonio Sanes de la Peña. .	»	5.00
»	Francisco Antonio García . .	»	6.00
»	Agustín Adame	»	6.00
»	Juan Milans	»	6.00
»	Casto Domínguez	»	10.00
»	Vicente Pampillon	»	5.00
»	Ramón del Campo.	»	6.00
Señor	Balbas y Graceras.	»	6.00
»	Joaquín Osorio	»	5.00
»	Dionisio Lemos.	»	5.00
»	Juan Varela.	»	5.00
	Eugenio Aguirre	»	5.00
»	Anselmo Márquez	»	5.00
»	Pedro Lenguas	»	6.00
»	Lorenzo Justiniano Pérez. . .	»	8.00
»	Alejo María Martínez		5.00
»	Bernardo Susviela.	»	3.00
»	Luis Seoanez	»	8.40
Los señores	Foret, Juanch.	»	17.00
»	» Stanley Blak y Cía . . .	»	17.00
Don	Juan Hall.	»	10.00
»	Jorge F. Royers.	»	5.00
»	Conrado Rukers.	»	16.00
	Domingo González.	»	3.00
»	Tomás Avelino	»	14.00
»	Juan Antonio Gómez Figueroa	»	5.00
»	Salvador Tort	»	5.00
»	Matías Tort	»	5.00
»	José Díaz Cameno.		12.00
»	Antonio Pastor	»	12.00
»	Dámaso Larrañaga		50.00
»	Simón Salduondo.	»	6.00

Don Gregorio Lecoq.	Pesos	17.00
» José Falson	»	4.00
» Juan Benito Blanco.	»	17.00
» Fernando Pardo y Sánchez. .	»	5.00
» Cristóbal Echeverriarza.	»	6.00
» José de la Fuente.	»	5.00
» José Edgar.	»	15.00
Los señores Beltran Astrong y Cía .	»	20.00
Don Salvador García.	»	5.00
» Apolinario Gayoso.	»	4.00
» Jorge de las Carreras		4.00
» Andrés Vázquez y Martínez. .	»	4.00
» Fermín Balparda	»	2.00
» Sebastian Albistur	»	4.00
» Juan Antonio Arteaga	»	4.00
» Joaquín Luis Rabelo.	»	4.00
» José Gómez Ribeiro	»	5.00
» Adrian Oliveira	»	4.00
» Manuel Durán.	»	4.00
» Manuel Macho.	»	4.00
» Francisco Ramón de Lallera. .	»	4.00
» Juan Bentancourt.	»	3.00
» Serafín Bonavida	»	17.00
» Luis Antonio Castro.	»	5.00
» Gregorio Fernández Quincoces	»	5.00
» León José Ellauri.	»	4.00
» Pedro de la Viña y López. .	»	4.00
» Román Acha.	»	4.00
» José Seijas	»	3.00
» Manuel José da Costa Guimaraens	»	2.00
» Jacinto Momo.	»	2.00
» Daniel Vidal	»	8.00
» Antonio Gabito.	»	4.00
» Matías Viqueira	»	12.00
» Francisco Silva	»	2.00

Don Manuel Gutierrez.	Pesos	5.00
» Agustín Aldecoa.	»	6.00
» José Lape	»	3.00
» Carlos Camusso	»	17.00
Ilmo. y Excmo. Baron de la Laguna	»	150.00
Don Juan José Durán, completo de pesos 100	»	16.5½
	$	1780.00

B

LISTA DE LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES Á LA SOCIEDAD DE LA ESCUELA LANCASTERIANA, QUE HAN ENTREGADO SU CUOTA EN ESTA TESORERÍA DE MI CARGO POR EL AÑO CONTADO DESDE NOVIEMBRE DE 1822 HASTA OCTUBRE DE 1823 INCLUSIBES.

Á SABER

Don Francisco Juanicó.	Pesos	50.00
» Agustin Adame	»	6.00
» Manuel Fernández de Luna .	»	12.00
» Carlos Maquinon	»	8.40
» Agustin Castro.	»	8.00
» Miguel Conde	»	8.00
» Manuel Fernández Ocampo. .	»	17.00
» Manuel Masculino.	»	17.00
» Juan García de Zúñiga. . . .	»	34.00
Los Sres. Balbas y Graceras	»	6.00
» Domingo Vázquez	»	12.00
» Damian de la Peña.	»	8.00
» Diego Noble	»	50.00
» Manuel de la Torre.	»	5.00
» Miguel Furriol	»	25.00
» Roque Antonio Gómez	»	12.00
» Antonio Fernández	»	12.00

Don	Jorge Royer.	Pesos	5.00
»	Conrado Ruckers	»	16.00
»	Domingo Gonzalez.	»	3.00
»	Luis Seoane.	»	8.40
Los	Srs. Blak y Cía.	»	17.00
Don	José Revuelta	»	17.00
»	Manuel Argerich	»	25.00
»	Jacinto Figueroa.	»	25.00
»	Bartolomé Rucio	»	8.00
»	Ildefonso García.	»	17.00
»	Vicente Pampillon.	»	5.00
»	Ramón del Campo	»	6.00
»	Juan Nin	»	10.00
»	Matías Tort	»	5.00
»	Salvador Tort	»	5.00
»	Domingo Lemos	»	5.00
»	Blas Leonardo	»	1.00
»	Manuel Giménez	»	24.00
»	Nicolás Nieto	»	10.00
»	Juan Bisval	»	8.00
	Juan Hall	»	10.00
	Guillermo Stewardt.	»	51.00
»	Bertram, Astrom y Cía.	»	20.00
»	Jaime Illa	»	17.00
	José M.ª Roo.	»	8.00
	Andrés Avelino	»	14.00
»	Luciano de la Mar	»	6.00
»	Francisco Farrás.	»	6.00
»	Roque Graceras	»	6.00
»	Gabriel Pereira	»	25.00
»	Juan Domingo y D. Francisco de las Carreras.	»	17.00
»	José Falson.	»	4.00
»	» Darriva	»	6.00
»	Andrés Vázquez.	»	5.00
»	Pedro Sagrera	»	10.00

Don Antonio San Pedro.	Pesos	5.00
» Antonio Sains de la Peña . .	»	5.00
» Antonio Fernández como albacea de don José Díaz Causino 6 pesos por medio año y se exonera para adelante. . .	»	6.00
» Dámaso Ant.º Larrañaga . . .	»	25.00
» José de Bejar	»	17.00
» Nicolás Herrera	»	34.00
Ilm. y Excm. Barón de la Laguna	»	150.00
Don José de la Fuente.	»	5.00
Ilm. y Excm. Juan Pedro Lecor . .	»	17.00
Don Carlos Camusso	»	6.00
	$	986.00

C

LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES Á LA ESCUELA DE LA SOCIEDAD LANCASTERIANA QUE HAN ENTREGADO SU CUOTA EN ESTA TESORERÍA DE MI CARGO POR EL AÑO CONTADO DESDE NOVIEMBRE DE 1823 HASTA OCTUBRE DE 1824, AMBOS INCLUSIBES.

Á SABER

Don Francisco Juanicó.	Pesos	50.00
» Guillermo Steward	»	51.00
» Diego Noble.	»	50.00
» Carlos Camusso	»	6.00
	$	157.00

ÍNDICE

Págs.

CAPÍTULO IV

De la educación que prodigaron los portugueses á los habitantes de la Colonia mientras esta ciudad estuvo bajo su dominio.

I

FAENEROS, PIRATAS Y PORTUGUESES

II

LA COLONIA DEL SACRAMENTO

CAPÍTULO V

Los precursores de la instrucción en la campaña

I

EL MEDIO SOCIAL

II

LA RELIGIÓN Y LA ENSEÑANZA

III

CENTROS URBANOS

CAPÍTULO VI

De la instrucción que recibió la niñez montevideana durante el régimen colonial

I

LOS PP. DOCTRINEROS Y LOS FRANCISCANOS

III

LANCÁSTER, THOMPSON Y CATALÁ

DOCUMENTOS DE PRUEBA

HISTORIA
DE LA
ESCUELA URUGUAYA

POR ORESTES ARAÚJO

Ex Inspector Departamental de Instrucción Primaria y Profesor de Historia y Geografía en los Institutos Normales de Montevideo

TOMO II

MONTEVIDEO

IMP. DORNALECHE Y REYES

1906

CAPITULO IX

Reorganización de la enseñanza primaria

I

LA PRIMERA LEY DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

SUMARIO: 1. Paréntesis revolucionario. — 2. Resurrección del sistema de enseñanza mutua. — 3. Error disculpable de José Pedro Varela. — 4. Fundación de Escuelas congregacionistas. — 5. Concurso del Gobierno de Buenos Aires á favor de la educación de la juventud. — 6. — Ampliación de la primera ley sobre Instrucción pública. — 7. Decreto por el que se crea la Escuela Normal. — 8. Quién fué su primer Director. — 9. Fundación de Escuelas en la capital del Estado. — 10. Participación de la mujer en la dirección de la enseñanza femenina. — 11. Otras disposiciones. — 12. La prensa sacrificada en aras de la Escuela. — 13. Educación cívica y enseñanza superior. — 14. El aula de latinidad. — 15. La Constitución en sus relaciones con el problema de la Instrucción primaria.

1. Los acontecimientos políticos que se desarrollaron en 1825, y que ya venían preparándose desde el año anterior, constituyeron por entonces la preocupación de todas las clases sociales de la Banda Oriental, que vislumbraban el día de su próxima libertad, á pesar de que el dominador extranjero hacía grandes preparativos encamina-

dos á sofocar el grito de guerra proferido con inaudito valor por el puñado de valientes que desde las playas de la Agraciada se atrevían á arrostrar las iras del poder imperial, desafiándolo con soberbio patriotismo.

Don Juan Antonio Lavalleja, iniciador de este movimiento, quiso dar á su obra la necesaria autoridad y descargarse del peso de la administración pública, reservándose exclusivamente la dirección de la guerra, á cuyo efecto nombró un gobierno regular que se instaló en la entonces villa de la Florida. Dicho gobierno, á su vez, convocó á elecciones á los pueblos de la Provincia, y habiendo éstos elegido á sus representantes, el día 20 de Agosto de 1825 quedó instalada la Asamblea Nacional, que empezó sus tareas dictando una serie de disposiciones tan humanitarias, liberales y regeneradoras, que evidencian el espíritu levantado y patriótico de quienes las concibieron.

2. No echó en olvido la Asamblea de la Florida el problema de la educación del pueblo, completamente abandonado desde la época inicial de este movimiento emancipador, al que se había plegado casi todo el país, sin exceptuar el personal docente de la célebre Escuela lancasteriana, como queda dicho en el capítulo VIII, y desde la villa de San José, á donde se había trasladado, con fecha 9 de Febrero de 1826 promulgó una ley que disponía el establecimiento de escuelas

de primeras letras en todos los pueblos de la Provincia, las cuales se sujetarían al sistema mutuo, que continuaría aplicando su Director don José Catalá, quien debía disfrutar la asignación de 100 pesos mensuales. Por esta ley, y un decreto posterior, se ordena también que se le liquiden al señor Catalá los sueldos correspondientes al tiempo que estuvo preso por el enemigo; y en cuanto á los recursos necesarios para el sostenimiento de las Escuelas, los proporcionaría el Gobierno bajo cuya vigilancia quedaban aquéllas, así como la conducta que observase el Director (1).

Del extracto que acabamos de hacer, se deduce que la ley del 9 de Febrero de 1826 es un documento pobre, no por sus tendencias, que conceptuamos honrosas y patrióticas para los que lo subscribieron (2), pero sí por el desenvolvimiento de la idea capital, pues se limita á fundar escuelas, determinar el sistema pedagógico, señalar recursos y establecer el sueldo del Director General de aquéllas, es decir, que no es un plan de enseñanza completo, bien concebido y desarrollado en vista de los arduos problemas que á la sazón ya preocupaban á los legisladores y estadistas de muchas naciones, pero es bueno recordar el estado anormal del país, los medios de que se disponía, y el hecho notorio de que ninguna de las personali-

(1) Véanse los números 18 y 19 de los *Documentos de Prueba*.
(2) Juan Francisco Larrobla como Presidente de la Asamblea y Francisco Solano Antuña como Secretario.

dades que componían aquella improvisada Asamblea se había especializado en asuntos de esta naturaleza. Sin embargo, justo es confesar que dicha ley llenaba una necesidad esencialísima: la falta de escuelas, evidentemente sentida por los 70.000 habitantes distribuídos en sus nueve departamentos: Montevideo, Canelones, San José, Maldonado, Colonia, Paysandú, Durazno, Soriano y Cerro Largo. Cierto es que la mencionada ley prescribe que las Escuelas se organicen con sujeción al «nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua;» pero esta faz técnica, desde el punto de vista pedagógico, debe atribuirse á la influencia que continuaba ejerciendo entre el elemento más culto de la sociedad uruguaya el introductor y propagandista de las ideas de Lancáster, ideas que hacían revivir los legisladores del año XXVI, merced, tal vez, á la iniciativa del señor Antuña, que había sido Secretario de la Sociedad Lancasteriana de Montevideo, y que siempre evidenció su cariño hacia la causa de la educación del pueblo.

3. Tenemos, pues, que incurría en error don José Pedro Varela cuando afirmaba que el Poder Legislativo de la República nunca había dictado una sola ley sobre Escuelas públicas [1]; error

(1) «Séame permitido notar, señor Ministro, que he constatado con dolorosa sorpresa, que en los 45 años de vida independiente que llevamos, nuestras Asambleas no han dictado una sola ley sobre Escuelas públicas. La disposición de 16 de Mayo de 1827, mandando establecer Escuelas públicas en los pueblos cabeza de departamentos, es un decreto del Gobierno Provisorio de la

que se explica por la hipótesis de que Varela no consultaría todas las colecciones legislativas hasta entonces publicadas, en alguna de las cuales está incluída la ley del 9 de Febrero de 1826, citada por nosotros [1]. Al expresarnos de este modo no pretendemos rebajar el mérito del preclaro reformador, sino restablecer la verdad histórica, reivindicando para la Asamblea del año XXVI, la gloria de una iniciativa que suele atribuirse á los legisladores de 1877.

4. Simultáneamente la Cofradía de San José y

época; la que manda establecer Escuelas públicas en la capital es un decreto del mismo Gobierno; el decreto-ley creando el Instituto de Instrucción Pública y organizando la enseñanza elemental y superior en toda la República, fué promulgado en los últimos años del sitio de Montevideo por el Gobierno Provisorio de entonces. Y así como hasta el año 1851 se encuentran disposiciones respecto de la enseñanza primaria, pública y gratuita, pero no que hayan sido votadas por las Asambleas, desde 1851 hasta la fecha se busca en vano en las colecciones de leyes una sola disposición general respecto á la Instrucción primaria pública que haya sido dictada sea por las Asambleas ó los Gobiernos. En 1833 la Asamblea dictó una ley, que fué confirmada y ampliada en 1838, creando la Universidad, pero ni entonces, ni después, ni antes hay una sola ley relativa á la Instrucción primaria, pública y gratuita, votada por la Asamblea. Parece que absorbidos por otras cuestiones, en su sentir de más vital interés, los cuerpos deliberantes de nuestro país no hubieran tenido tiempo de preocuparse de las Escuelas públicas. Con esto, señor Ministro, no formulo un cargo contra los hombres públicos de mi patria: constato un hecho de que V. E. sacará las consecuencias que juzgue legítimas, y nada más.» (Nota de don José Pedro Varela al Ministro de Gobierno don José María Montero (hijo) enviándole el proyecto de ley de Educación común. Junio 23 de 1876; pág. XI del libro titulado *De la legislación escolar*. —Montevideo, 1876.)

(1) Adolfo Rodríguez: *Colección de leyes*, págs. 32 y 33. —Montevideo, 1856.

Caridad dispuso que se fundasen en el edificio del hospital de Montevideo dos Escuelas primarias para la enseñanza de niñas y niños expósitos y huérfanos que estuviesen en edad de recibirla [1], confiando su dirección á don Juan Manuel Besnes de Irigoyen, quien las atendió con singular solicitud desde 1826 [2], hasta que fué nombrado Director de la Escuela Normal del Estado que en teoría se creó al año siguiente. « Las Escuelas de la Cofradía de San José y Caridad estuvieron bajo el patrocinio de una Comisión de Enseñanza compuesta por señoras que formaban parte de la Hermandad [3]. »

5. No es menos digna de mencionarse la generosidad del gobierno de Buenos Aires á favor de la Provincia Uruguaya, evidenciada en el decreto de fecha 2 de Enero de 1823 ofreciendo admitir á seis jóvenes orientales para ser educados en los Colegios de aquella capital [4], ofrecimiento que desde la villa del Durazno aceptó tres años después el Gobierno provisional; y á fin de que las familias de los aspirantes no luchasen con dificultades pecuniarias para la realización de sus deseos, por otro decreto se asignaba á cada uno de aquellos niños la suma de veinticinco pesos para que pudiesen

(1) *Reseña retrospectiva de la fundación del hospital de Caridad*. Montevideo, 1889.

(2) Isidoro De-María: *Hombres notables de la República.*

(3) Carlos María de Pena: *Beneficencia pública*, pág. 25.

(4) Véase el núm. 20 de los *Documentos de Prueba.*

atender á los preparativos del viaje [1]. El cupo de alumnos se llenó inmediatamente; hecho que comentaba un diario de Buenos Aires en los siguientes términos: « Es consolador observar que á pesar de las atenciones de la guerra que deben ocupar hoy exclusivamente á los orientales, apenas han sacudido el yugo extranjero, se apresuran á gozar del beneficio que ofrece el gobierno patrio en protección de la educación. Este deseo tan pronunciado ha sido tan bien acogido por el Presidente de la República, que ha concedido dos becas más á aquella Provincia para satisfacer los deseos de muchos jóvenes que ansiaban venir á educarse [2]. »

6. Los sucesos de carácter político que tuvieron por escenario el territorio de la Provincia impidieron la aplicación inmediata de la ley del 9 de Febrero de 1826; de manera que hasta el año siguiente el gobierno de don Joaquín Suárez, instalado en Canelones, no expidió el correspondiente decreto creando Escuelas de primeras letras en cada uno de los pueblos de la campaña cabezas de departamento, y en los que, sin serlo, contaban ya con un vecindario regular, como San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía. Cada Escuela de éstas estaría dirigida por un Preceptor con la asignación de 60 pesos mensuales; lo que quiere decir que en aquella época el magisterio público estaba

(1) Véase el núm. 22 de los *Documentos de Prueba*.
(2) Véase el núm. 24 de los *Documentos de Prueba*.

mejor retribuído que actualmente, cuyo promedio de sueldos se eleva á $ 38.33 para el hombre y á $ 33.51 para la mujer [1], sin contar con que hoy son mayores las necesidades sociales y más exigente la autoridad escolar en cuanto á la competencia y deberes de todas clases del personal docente [2].

Establecía además el mencionado decreto la gratuidad de la enseñanza, aunque sin hacerla obligatoria, y fijaba en 7 años la edad mínima de los alumnos. El método lancasteriano continuaba siendo el único que debería aplicarse « según el plan presentado por el Director General de las Escuelas. » Y á fin de que la ley fuera debidamente cumplida, por el mencionado decreto se creaban en todos los departamentos Juntas Inspectoras, que serían nombradas por el Gobierno y estarían formadas por el Juez de primera instancia donde lo hubiese, el Juez de Paz y dos vecinos respetables del lugar en que funcionase la Escuela. Estas Juntas inspeccionarían dichos centros de enseñanza, vigilarían la conducta moral y profesional de los Preceptores y propondrían todas aquellas mejoras que pudiesen contribuir al progreso de los expresados establecimientos. En cuanto á las Escuelas particulares, « quedaban en su misma

(1) Abel J. Pérez : *Memoria* correspondiente á los años 1902-1903.
(2) Véanse los seis tomos de la legislación escolar, en que se prescriben las innumerables obligaciones de los modernos Maestros de Escuela.

libertad, pero bajo la vigilancia de la Junta Inspectora [1].» Como se ve, no gozan de mayor suma de atribuciones las Comisiones departamentales creadas por la ley de 24 de Agosto de 1877.

Bien analizado el decreto que antecede, se nota que es más amplio y completo que la ley originaria, y mucho más exigente que la reforma de Varela en cuanto dice relación con la enseñanza privada.

Para atender al sostenimiento del presupuesto de la Instrucción pública, el mes anterior [2] se habían señalado los siguientes recursos:

El Director-instructor de Escuelas	$ 1.200 anuales
Para dotar á 12 Escuelas en la campaña á 800 $, inclusos, gastos ordinarios	» 9.600 »
	$ 10.800 anuales

Se observará también que el decreto reglamentario de la ley de la Asamblea del año XXVI solamente funda Escuelas en las capitales de los departamentos de campaña y algunos pueblos, con prescindencia de Montevideo, pero recuérdese que los portugueses seguían dominando en esta ciudad y que, por consiguiente, la acción del legislador no podía alcanzar hasta aquí. La batalla de Ituzaingó se dió el 20 de Febrero de 1827, Rivera penetró en el territorio de Misiones el 21 de Abril del siguiente año, el tratado preliminar de

(1) Véase el núm. 26 de los *Documentos de Prueba.*
(2) Véase el núm. 25 de los *Documentos de Prueba.*

paz no se canjeó hasta el 4 de Octubre de 1828, y las tropas de ocupación evacuaron Montevideo el 23 de Abril de 1829; de modo que las leyes y decretos á que venimos refiriéndonos se dictaron encontrándose el país en plena guerra, dominando los patriotas sólo la campaña de la Provincia y aun no toda sin interrupción, pues Maldonado y Colonia fueron ocupados por orientales y brasileños, alternativamente.

7. De ese período es también el decreto [1] estableciendo una Escuela Normal que bajo la dirección del Director de las Escuelas Públicas, y siempre según el método lancasteriano, funcionaría en la localidad donde se encontrase el Gobierno de la Provincia. Nadie podría desempeñar el cargo de Maestro de Escuela sin que hubiese hecho sus correspondientes estudios en la precitada Normal, ó en su defecto haber demostrado su capacidad para desempeñar sus funciones docentes por medio de un examen rendido ante el señor Catalá, que continuaba siendo el alma de la reforma escolar de entonces. Esto era, pues, mucho más que la prueba de suficiencia que los aspirantes al ejercicio del profesorado tenían que dar ante el Párroco, en tiempo de la dominación española.

La necesidad de una Escuela Normal se hacía sentir extraordinariamente, tanto por la falta abso-

(1) Véase el núm. 27 de los *Documentos de Prueba.*

luta de Maestros, que no los había en aquella época, cuanto que los pocos que existían no eran funcionarios que tuvieran la suficiente preparación pedagógica para el desempeño de sus delicadas funciones, sin dejar de reconocer, por nuestra parte, que en otras ramas de la ciencia los había muy instruídos, como Zufriateguy, Lamas, Forteza, Massini, Irigoyen, Vergara y otros más. Téngase presente que, antes de la fundación de la Escuela Normal, bastaba prestar un sencillo examen ante el Director General para obtener el título de suficiencia que lo habilitaba para enseñar, y en muchos casos ejercían el profesorado aun sin llenar semejante requisito, tolerancia que aun hoy subsiste, más por necesidad que por sistema (1).

Nos explicamos sin ninguna dificultad que la enseñanza mutua fuese declarada oficial, en razón del crédito que había cobrado desde los tiempos de Larrañaga; y tan profunda huella había impreso en la opinión pública la propaganda de Catalá á favor de este sistema, que el único texto de Pedagogía que á la sazón se encontraba de venta en las pocas librerías con que contaba Montevideo, era un Manual ó Tratado de enseñanza lancaste-

(1) Según la *Memoria* del señor Inspector Nacional doctor don Abel J. Pérez, de un total de 1177 Maestros que había en 1903, carecían de título 74, ó sea el 7 % próximamente, mientras que á raíz de la reforma vareliana, la proporción se elevaba al 28 %, pues de 307 Maestros que á la sazón existían, 85 no tenían diploma.

riana traducido del inglés al español, que se vendía á 16 reales [1].

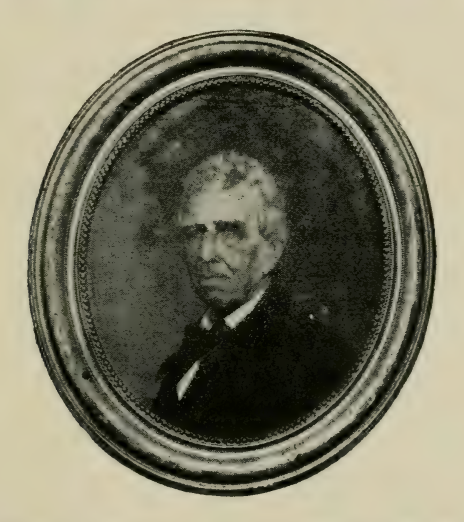
Por otra parte, con la Escuela Normal, á pesar de su imperfecta organización, la instrucción del pueblo tendría una base sólida, y con el transcurso del tiempo llegaría á desaparecer la incongruencia de que hombres llenos de gloria apenas supiesen poner su nombre al pie de un documento, ó tuviesen un carácter de letra indescifrable ó una ortografía incomprensible [2]. El gobierno de don Joaquín Suárez entendía que la libertad é independencia de la patria y la estabilidad de las instituciones no sólo necesitan héroes que las defiendan con la pujanza de su brazo, sino ciudadanos instruídos que no las hagan peligrar. ¡ Con cuánta razón había dicho Artigas: « Sean los orientales tan ilustrados como valientes ! »

8. Sacado á concurso el empleo de Director de la Escuela Normal, la obtuvo en buena lid el Maestro don José Francisco Vergara; pero hacia fines de 1829, por razones que no hemos podido averiguar, este ciudadano fué separado de dicho puesto y reemplazado, en virtud de nombramiento directo, por el hábil pendolista don Juan Manuel Besnes

(1) «El Universal», núm. 21, correspondiente al día 21 de Octubre de 1829.

(2) Lavalleja y Otorgués escribían de varios modos sus apellidos, y Artigas le decía á Rivera, en una carta que todos conocemos: «Lo felicito por los progresos que hace usted en la escritura; cada día entiendo menos su letra.»

de Irigoyen [1], que, como ya queda dicho, ejercía iguales funciones en la dirección de las Escuelas establecidas en el Hospital de Caridad de Montevideo. Ayudaba á Irigoyen en sus tareas norma-



Don Juan Manuel Besnes de Irigoyen, Director de la primera Escuela Normal que hubo en la República. (Copia de un cuadro al óleo de Blanes, que se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de Montevideo.)

listas, el Preceptor Flumencio José de Muñoz, y ocupaba el elevado cargo de Director General de

(1) En el núm. 21 del periódico «El Oriental», correspondiente al día 21 de Octubre de 1829, se registra un «Comunicado» en que varios padres de familia censuran que se hubiese separado de la dirección de la Escuela Normal al ciudadano don José Francisco Vergara, que la había ganado por concurso, para colocar á su frente, sin este requisito, al señor Irigoyen, y lamentan el funesto precedente que se establecía con tal procedimiento.

Escuelas el presbítero don Ignacio de Zufriategui; de modo que no fué Irigoyen (1) el primer Director de la Escuela Normal, como se ha afirmado hasta ahora, sino Vergara. La mencionada Escuela se instaló en el salón nuevo del Fuerte, y su inauguración se celebró el día 15 de Octubre de 1829. En 1832 Irigoyen fué reemplazado por don Juan Manuel de la Sota (2).

9. Aun continuaba funcionando en la Aguada el Gobierno Provisional, á pesar de que las partes contratantes ya habían firmado el tratado preliminar de paz, cuando el general Rondeau expedía un decreto (3) ordenando que se estableciesen en la capital dos Escuelas públicas de primeras letras, una para varones y otra para niñas: ambos esta-

(1) Don Juan Manuel Besnes de Irigoyen era natural de Guipúzcoa y vino á Montevideo en 1808, siendo su primer empleo el de escribiente de Elío, quien le confió toda la documentación secreta de su época. «Ya en aquellos remotos tiempos — dice el señor De-María en sus *Hombres notables de la República* — empezó á dedicarse á la enseñanza, dando lecciones particulares en varias casas de familia. Existía la preocupación, en aquella época, de no enseñar á la mujer á escribir, pero combatiéndola nuestro Irigoyen, logró vencerla en algunos padres de familia, y muchas damas y señoritas aprendieron bajo su dirección la escritura. Fué director de las Escuelas de Huérfanos creadas por la Hermandad del Hospital de Caridad desde 1826, y más tarde lo fué de las de niñas pobres en la Escuela de la Sociedad de Beneficencia.» «El año 30 — continúa diciendo el respetable cronista — ué Director de la Escuela Normal del Estado, que regentó hasta el año 33, donde se educaban 300 niños.» En 1818 ya había fundado un colegio particular, y á la creación del Instituto de I. Pública (1847), fué uno de los miembros fundadores y Vicepresidente de la Comisión de I. Primaria de Montevideo.

(2) «El Universal», núm. 995, Noviembre 28 de 1832.

(3) Véase el núm. 28 de los *Documentos de Prueba*.

blecimientos serían gratuitos, quedando encargado el Director General de I. Pública de proponer los medios de llevar á cabo esta medida y de presentar el correspondiente presupuesto de gastos. Esto acontecía en Febrero de 1829; pero como transcurrieran cuatro meses sin que nada se hiciese encaminado á darle cumplimiento, el Gobierno se dirigió á la Junta Inspectora de las Escuelas de la Capital, compuesta de los señores Masini, Luna, Bustamante y Bianqui [1], á fin de que coadyuvase con el expresado Director al lleno de tan importantes objetos, pues la autoridad gubernativa abrigaba el propósito de acelerar el establecimiento de dichas Escuelas, que por entonces quedaron en proyecto.

Sin embargo, « la Escuela de niñas no pudo organizarse; pero el general Rondeau, ayudado más tarde por el general Rivera, mandó que se instalara *inmediatamente*, afectando para ello *las diferentes fundaciones hechas con ese objeto por particulares en este departamento*, y encargando al Director de Escuelas que tomara conocimiento exacto de esas fundaciones.

10. « Fué entonces que se dió á la mujer uruguaya la participación que justamente le corresponde en la obra de la educación, y sin cuyo concurso nada absolutamente podrá hacerse, en

(1) Véase el núm. 29 de los *Documentos de Prueba.*

este sentido, en la humanidad (1).» En efecto, por el art. 4.º de ese decreto se mandó que la Junta Inspectora nombrara *tres señoras que, en calidad de asociadas á ella, desempeñen las instrucciones que el Gobierno expedirá oportunamente para la más pronta expedición de este decreto* (2).

Pero, ni aun así fué posible establecer la Escuela de niñas, á pesar de las órdenes terminantes del general Rondeau y de la participación que se dió á la mujer uruguaya en la organización de la enseñanza. Fué en las postrimerías del primer Gobierno constitucional cuando quedó definitivamente instalada, y aun así en condiciones bastante precarias, la primera Escuela pública de niñas que funcionó en Montevideo, como veremos más adelante.

11. No terminó el año 1829 sin que el Gobierno dictara algunas otras disposiciones acreedoras á mencionarlas en este lugar, como el nombramiento del ilustrado sacerdote don Ignacio de Zufriategui para desempeñar las funciones de Director General de I. Pública (23 Febrero 1829); la no admisión de niños en las Escuelas sin el requisito de la vacuna (22 Octubre del mismo año), «para salvarlos del más terrible de los contagios (3);» la expedición por parte de los Maestros, del certificado de conducta, aplicación y competencia á

(1) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*
(2) Véase el núm. 33 de los *Documentos de Prueba.*
(3) Véase el núm. 32 de los *Documentos de Prueba.*

favor de los educandos (1): medida moralizadora y propia de un gobierno verdaderamente paternal, y la creación de una Escuela para varones que se situaría entre el Cordón y la Aguada, para lo cual la Junta Inspectora quedaba autorizada para elegir el punto más adecuado y buscar el local más á propósito (2).

12. Además de las disposiciones á que hemos aludido, con fecha 19 de Septiembre de 1829 apareció un decreto firmado por Rondeau y Rivera, por el que se suprimía la subvención de 7.200 pesos que disfrutaban los diarios más importantes que á la sazón se publicaban en Montevideo: «El Universal» y «La Gaceta», destinando aquella suma al fomento de las Escuelas primarias y propagación de escritos útiles solamente á la moral y la industria (3). No hay ejemplo de un hecho análogo en la historia de la República.

La verdad es que teniendo la rama escolar un presupuesto reducido á 10.800 pesos anuales, era un verdadero lujo aplicar 7.200 á la subvención de diarios, pero no es menos cierto que ambas publicaciones, y en particular «El Universal», dirigido por el ilustrado y circunspecto coronel don Antonio Díaz, contribuyeron en alto grado á la cultura del país desde la influyente tribuna de la prensa.

(1) Véase el núm. 34 de los *Documentos de Prueba*.
(2) Véase el núm. 35 de los *Documentos de Prueba*.
(3) Véase el núm. 31 de los *Documentos de Prueba*.

13. Con fechas 9 y 11 de Noviembre de 1829, el señor don Tomás Diago elevó á la consideración de la Asamblea General Constituyente y Legislativa dos proyectos de ley, uno referente á la necesidad de introducir en los programas escolares un texto de educación cívica y otro sobre enseñanza superior. « Para la instrucción de los niños de las Escuelas — decía el proyectista en el primero -- tanto públicas como particulares, se formará un catecismo político por preguntas y respuestas, cuyo orden y cuerpo de doctrina abrazará los puntos siguientes :

1. Del hombre en el estado de naturaleza.
2. Del origen de las sociedades.
3. Del pacto social.
4. Consecuencias del pacto.
5. Del origen de las leyes.
6. De los jefes de los pueblos en el primer grado de civilización.
7. Del origen de los reyes.
8. De la patria y del ciudadano.
9. Deberes del ciudadano para con la patria.
10. De la obediencia y del respeto á la ley.
11. De los derechos del ciudadano.
12. De la soberanía del pueblo.
13. Distinciones entre la libertad y la licencia.

En el segundo proyecto su autor indicaba la necesidad de establecer en la capital un Colegio para enseñanza superior con el número de cátedras que se indicarían en el plan de estudios respectivo, destinándose para instalarlas el edificio del convento de San Francisco, pero ambos proyectos no tuvieron por entonces mayor trascendencia á pesar de su notoria importancia.

14. « A esa misma Asamblea G. C. y Legislativa cupo el honor de sancionar, en la víspera de la jura de la Constitución, la ley que estableció en la capital del Estado una aula de Gramática latina, asignándose al Maestro 600 pesos anuales de las rentas generales. Así ponía el sello de su obra constitucional, creando, en el momento de sancionar la Carta, no sólo la Escuela de primeras letras, sino la que serviría de base á los estudios universitarios, de acuerdo con el criterio dominante de la época; correspondiendo á Lavalleja el honor de promulgarla en unión de su Ministro don Juan Francisco Giró.

« Tocó á don José Benito Lamas la alta distinción de regentar esa escuela de latinidad, y á los franciscanos el honor de instalarla en su convento. Lavalleja le dió el nombramiento, « previ-
« niéndole que estando de acuerdo el Gobierno
« con el Síndico del convento de religiosos fran-
« ciscanos, don Francisco Javier García, en esta-
« blecer esta aula en el dicho convento, se asocie
« con el maestro mayor de obras públicas don
« José Toribio, y en vista del local, forme el
« presupuesto de lo necesario para su preparación,
« así como de los útiles que le sean precisos, y
« lo pase al Gobierno [1]. »

15. La Asamblea tuvo asimismo un recuerdo para la causa de la educación del pueblo, encar-

(1) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

gando á las Juntas E. Administrativas que velasen sobre ella. Es lo menos que pudieron hacer aquellos bondadosos legisladores. Y tan poca importancia atribuían al problema de la instrucción pública, que el artículo en que, entre otras cosas, concede esta facultad á aquellas corporaciones, no dió mérito á polémicas de ninguna naturaleza, siendo aprobado sin discusión. Se infiere de aquí que los constituyentes dejaron librado al criterio de la posteridad la centralización ó descentralización de la enseñanza, el que ésta fuese obligatoria ó facultativa, religiosa ó laica, gratuita ó no, y, en fin, todo el proceso de su desarrollo y organización. Ésta es la causa de que las atribuciones de las Juntas E. Administrativas, respecto de esta materia, hayan sido y continúen siendo tan limitadas, que cuando algún Código ó Ley reglamentaria pretende ampliarlas, no puede hacerlo, en vista de lo estrechas y vagas que son dichas facultades. Así, por ejemplo, el Código Rural, en el inciso 2.º del art. 804, dice únicamente «que los padres, tutores, curadores ó encargados de niños hagan que éstos concurran á las Escuelas públicas, y el cap. III, art. 8.º, inciso 2.º de la Ley orgánica de aquellas corporaciones se limita á decir:

«2.º Velar por la educación primaria:

«*a)* Nombrando al Presidente y demás miembros de la Comisión de Instrucción Pública con arreglo á la ley de Educación común.

«*b)* Inspeccionando, cuando lo juzgue oportuno, las Escuelas públicas y privadas del departamento.

«*c)* Representando ante la Inspección Nacional de Instrucción Pública, ante el Poder Ejecutivo, ó ante la Asamblea General, las necesidades de las Escuelas y cuanto pueda contribuir á propagarlas y mejorarlas.»

Como se ve, todo esto es reglamentario, de detalle, y, por consiguiente, despojado de principios fijos, que bien establecidos en el Código Fundamental, pudieron haber sido la base de una ley sobre Instrucción pública, de la que tal vez todavía se vería privada la República si no hubiese surgido la eminente personalidad de José Pedro Varela.

II

LA ESCUELA MERCANTIL

SUMARIO: 1. Creación del Consulado.—2. La Escuela Especial de Comercio. —3. Su inauguración.—4. Quiénes fueron sus alumnos. —5. Forma de exámenes, clase de premios y concurso que le prestaron el pueblo y las autoridades. — 6. Bosquejo de la figura moral é intelectual de su Director.

1. El año 1812, el comercio de la Banda Oriental obtuvo del Capitán General de la Provincia don Gaspar Vigodet, la creación de un Tribunal de Consulado en Montevideo, independiente del

de Buenos Aires; de modo que los pleitos entre comerciantes, seguros, fletes, cambios, etc., eran asuntos que desde entonces se resolvían en la primera de las dos ciudades, sin necesidad de trasladarlos á la vecina capital, lo que significaba para el comercio del Uruguay gran economía de tiempo y trabajo. Una real orden de 1813 aprobó la creación de este Consulado, el cual empezó á funcionar en Montevideo en los momentos en que la plaza era sitiada por los patriotas, siendo suprimido por decreto gubernativo de fecha 7 de Diciembre de 1838.

Desde su creación, el Tribunal del Consulado se consagró al objeto principal de su instituto, tarea no poco difícil de cumplir en aquel período anárquico, en que con tanta frecuencia el país cambiaba de dueño y, por consiguiente, de autoridades; pero, conseguida la ansiada independencia y regularizada la situación del Estado Oriental, el Consulado consideró que entraba en sus atribuciones proveer lo que más conviniese al bien y prosperidad del comercio. De aquí que, inspirándose en los nobles propósitos de las Cortes de Cádiz, hiciese suya la idea de aquellos abnegados patricios [1] y, por iniciativa del doctor don Lucas José Obes, resolviera la creación de una Escuela Especial de Comercio en Montevideo,

(1) Véase en la pág. XLV de los *Documentos de Prueba* del tomo 1.°, el que se refiere al «Nuevo plan de enseñanza y creación de una Escuela Comercial en Montevideo».

pues el Tribunal del Consulado entendía que esta importante rama no puede florecer si las personas á ella consagradas carecen de la cultura necesaria que las sustraiga de la humilde condición de buhoneros ó *mercachifles.*

2. Esta idea no solamente fué bien acogida por la prensa, sino por el Gobierno y el vecindario, apresurándose todos á evidenciar su importancia con la fuerza de su autoridad, sus medios y su propaganda; de modo que, con aprobación superior, la Secretaría del Consulado pudo, al poco tiempo, anunciar la fundación de la primera Escuela Especial de Comercio que hubo en Montevideo. Esta institución se sostendría con recursos del Consulado, sería de carácter gratuito y su programa comprendería Gramática castellana, Lengua francesa, Aritmética mercantil y bancaria, Contabilidad y Geografía, á cuyas asignaturas se agregó más adelante la de Caligrafía. La única condición exigida á los jóvenes de la capital y pueblos de la campaña para ingresar en ella en calidad de alumnos, era la de tener aptitudes para escribir lo que se les dictase. El estudio de la totalidad de las materias del programa era facultativo, «pudiendo el alumno recibir lecciones en el todo ó parte de los ramos indicados.» Fué nombrado Director del nuevo establecimiento don Miguel de Forteza (1).

(1) Véase en el núm. 37 de los *Documentos de Pruebas*, el señalado con la letra A.

3. La inauguración de la Escuela Especial de Comercio tuvo lugar el día 1.º de Septiembre de 1829, bajo los auspicios de una Junta Directiva nombrada ex profeso por el Tribunal del Consulado para que la protegiera y vigilara, revistiendo el acto gran solemnidad, pues á él asistieron las autoridades, los padres de los jóvenes inscriptos y « algunos otros señores que quisieron honrar este acto con su presencia, » como dice « La Gaceta » en su número 121, correspondiente al día 4 del mes y año precitados, al comunicar á sus lectores tan fausto acontecimiento. El Director, señor de Forteza, pronunció una alocución inaugural elogiando al Consulado por su obra, « felizmente realizada bajo la ilustrada aprobación del sabio gobierno que preside los destinos de la patria [1], y vaticinando que « ella sería con el tiempo una de las primeras bases de la prosperidad pública, pues la juventud oriental, fundamentalmente instruída en los principios generales de la ciencia del comercio, contribuiría de un modo directo y eficaz en sus combinaciones, á la riqueza y engrandecimiento del Estado. » Con éstas y otras frases, y con pedir al auditorio que lo acompañara « á dar gracias al Altísimo por la visible señalada protección que dispensaba á la nueva República, » quedó el acto concluído, sin que faltara el obligado *¡ Viva la patria !* que en aquellos tiempos de templanza

(1) Rondeau y Rivera.

y sobriedad, reemplazaba á los exquisitos manjares y espumantes vinos que hoy sirven de coronamiento á esta clase de fiestas [1].

4. Privado el vecindario de Montevideo de establecimientos en donde poder proporcionar á sus hijos una carrera profesional ó científica, pues no existían en la Banda Oriental más Colegios que los de primeras letras que enumeramos en la primera y tercera parte del presente capítulo, contempló con gran satisfacción la fundación de este Centro, que abría nuevos y vastos horizontes á la juventud; de modo que las familias principales por su posición social, sus medios, su abolengo ó su cultura, se apresuraron á matricular á sus hijos en la Escuela Especial de Comercio, que el día de su apertura alcanzó á tener 20 alumnos inscriptos, entre los que se hallaban Plácido Ellauri, Narciso del Castillo, Avelino Lerena, Adolfo Conde, Manuel de la Torre, Ricardo Álvarez, Mariano Pereda, Francisco Pozolo y otros varios de apellidos de menos resonancia [2].

La creación del Consulado fué aumentando en importancia á medida que transcurrieron los años, debido, no sólo á los esfuerzos patrióticos de aquella institución, sino al interés que demostró su ilustrado Director en hacer que sus alumnos progresaran y que la Escuela se enalteciera, como así

(1) Véase en el núm. 37 de los *Documentos de Prueba*, el señalado con la letra B.

(2) Véase en el núm. 37 de los *Documentos de Prueba*, el designado con la letra C.

sucedió, llegando á ser su establecimiento el de mayor celebridad en aquellos tiempos, por más que nadie, hasta ahora, haya historiado la influencia que á la sazón ejerció en los destinos de una parte de la juventud montevideana. Tan exacto es esto, que á la lista de los nombres de los primeros alumnos debemos agregar, prescindiendo de otros muchos, los de los siguientes: Juan Carlos Gómez, José María Muñoz, Pantaleón Pérez, Domingo Veracierto, Pedro Villademoros, Ciriaco Sagrera, José A. Pallares, Rafael Cifuentes, Benjamín Zudáñez, Juan J. González Vizcaíno, Joaquín Reyes, Manuel Sayago, Eufemio Gadea, J. Taladriz, Blas Enseña, Carlos Muñoz, Antonio Pérez, Federico Giró, José Caravia, Carlos Rivera, Eduardo Bertrand, Francisco Vázquez, José Nin, Juan P. Zubillaga, Estanislao Caminos, Eduardo Castellanos, Mateo Magariños, Joaquín y Jorge de las Carreras, Francisco Arrién, Carlos Carvallo y Durán, Benjamín Pérez, Francisco Leal é Isaac Pallares, que con algunos más figuran, entre los alumnos premiados, en las actas de los exámenes [1] correspondientes á los años 1830 á 1834. De estos alumnos sobre-

(1) Las copias autorizadas de estas actas ha tenido la caballerosidad de facilitárnoslas, á nuestra solicitud, el doctor don L. Forteza, hijo del ilustrado Director de la Escuela Especial de Comercio, ó Escuela Mercantil. A tan distinguido jurisconsulto deberá la historia del desenvolvimiento educativo del Uruguay esta hermosa página, pues tan preciosos documentos no se encuentran en los archivos del Estado, si bien algunos fueron publicados por la prensa periódica de entonces. Al hacer pública su delicadeza quedámosle sinceramente agradecidos.

salieron en casi todos los exámenes José María Muñoz, Juan Carlos Gómez, Pantaleón Pérez y Aniceto Ferreira, quienes « contraídos constantemente al estudio con una aplicación asidua, se hicieron acreedores á los primeros premios adjudicados en los años anteriores; consagrándose con un ardor poco común, al cultivo de las ricas facultades con que la naturaleza quiso dotarlos, han llegado á conseguir el aprecio de todos sus compañeros, á ser el decoro de la Escuela Mercantil, la gloria de su Director y el consuelo de sus padres (1). » La posteridad se encargó de justificar cuán exactas y merecidas eran estas apreciaciones proféticas del señor Forteza.

5. La Escuela Especial de Comercio, que fué su primitiva denominación, ó Escuela Mercantil, como se la llamó inmediatamente, fué puesta bajo la vigilancia de una Junta Directiva delegada por el Tribunal del Consulado, el cual, de común acuerdo con el Director, había dotado al establecimiento de su respectivo reglamento. El Director, á su vez, contaba con un Secretario encargado de la parte administrativa. De conformidad con dicho reglamento, el Director estaba autorizado para recibir pupilos, lo cual era sumamente ventajoso para las familias domiciliadas en la campaña (2).

(1) Discurso pronunciado por don Miguel Forteza, Director de la Escuela Mercantil, en la solemne distribución de premios á los alumnos de la misma, el día 6 de Diciembre de 1832.
(2) Prospecto de la Escuela Mercantil para el curso de 1835.

Los exámenes revestían gran solemnidad y se verificaban en dos actos: en el primero, la Comisión examinadora fijaba los temas, que los alumnos desarrollaban por escrito, como se hace actualmente á modo de novedad de las reglas de procedimiento para exámenes y concursos. *(Nihil novum sub sole.)* Esta manera de celebrar los exámenes no sería brillante, pero en cambio era una prueba acabada de la solidez de los conocimientos adquiridos por los alumnos de la acreditada Escuela Mercantil. En el segundo acto se procedía á juzgar los trabajos, los que eran presentados en forma anónima, de manera que sólo después de haber sido abiertos los cedulones cuyas señas ó cifras coincidían con las respectivas composiciones, se sabía quiénes eran los alumnos premiados antes de dicha apertura; proceso algo lento, pero libre de parcialidad y de influencias perjudiciales que pudieran imposibilitar el triunfo de la injusticia.

Los premios consistían en medallas, « obras elementales análogas al estudio de los jóvenes educandos » y en esferas celestes y terrestres para el estudio de la Geografía. Las Comisiones examinadoras solían ser bastante pródigas en esta parte, pues consta que en 1832, de 42 alumnos que se presentaron á examen fueron premiados 37.

En cuanto al concurso que tanto el pueblo como el Gobierno prestaron á la Escuela Mercantil, debemos hacer constar que fué siempre ilimi-

tado, hasta el punto de que, para las fiestas que se celebraban con motivo de la distribución de premios, era reducidísimo el espacioso salón del Consulado, que se llenaba con las familias más encumbradas de la sociedad de Montevideo. Presidían estos actos los miembros del Tribunal de Comercio, con asistencia de la Junta Directiva de la Escuela y la respectiva Comisión examinadora, de la que formaron parte más de una vez los señores don Luis A. Pereira, don Florencio Varela, don Ramón y don Ruperto de las Carreras, don Manuel Herrera y Obes, don Francisco A. de Figueroa, don Miguel Cané, don Domingo González, don Eufemio Gadea, don Antonio Pérez, don Pantaleón Pérez y algunos otros ciudadanos. El propio Presidente de la República, general Rivera, acompañado de sus Ministros, se complacía en concurrir á estas brillantes reuniones [1], en

(1) « A las 11 de la mañana del día 18 de Diciembre de 1831, se hallaba en la sala principal del Consulado una numerosa concurrencia de ciudadanos distinguidos. S. E. el Presidente de la República, acompañado de su Ministro, ocupaba el testero principal de la sala y presidía á la Comisión del Consulado que había concurrido al acto. » *(Acta de la distribución solemne de los premios del fin del año de 1831.)*

« A las 12 del día, el domingo 8 de Diciembre de 1833, la sala de sesiones del Tribunal de Comercio se hallaba ocupada por los jóvenes de la Escuela y por una concurrencia numerosa de ciudadanos distinguidos, para la que era muy estrecho el local. Presidía el acto el Excmo. señor Presidente de la República, acompañado de su Ministro de Hacienda doctor don Lucas J. Obes y de los miembros de la corporación consular. El Secretario, con el Director de la Escuela, procedieron á la apertura de las tarjetas que contenían los nombres de los jóvenes premiados, proclamándolos sucesivamente en voz alta. » *(Acta, etc., etc., del año de 1833.)*

las cuales el primer magistrado «presentaba el premio por sus manos al joven que lo había ganado; ocupación digna ciertamente de un gobernante que conoce á cuánto se extienden las ventajas de la educación y cuánto la fomentan estímulos semejantes [1].»

¡Cuán simpáticos y conmovedores no serían aquellos actos, en que el saber profundo y la tarea abnegada de un modesto Maestro de escuela, sabía atraerse la confianza y la gratitud de toda una sociedad, de las autoridades y del Jefe supremo del Estado, á quien el señor Forteza se dirigía en público con las siguientes palabras: «¡Magistrado Supremo de la República! Vuestra presencia en este lugar es un estímulo más para la juventud y una prueba de la atención que presta el Gobierno de la República á la educación de los hijos de la patria. La mano de un Gobierno paternal é ilustrado se extiende á todo su pueblo y todo siente su influencia. La de V. E. ha dado ya más de una vez impulso á este establecimiento, y la República espera que no le retirará una protección que tanto necesita, y que la juventud agradece y sabrá recompensar [2].»

Los acordes de las músicas militares, que de orden del general Rivera concurrían á esos actos,

(1) *Acta, etc, etc., etc., de 1833.*
(2) Discurso pronunciado por el Director de la Escuela Mercantil en el acto de la solemne distribución de premios del fin del año de 1833.

contribuían á hacerlos más agradables y á solemnizar los progresos de la educación.

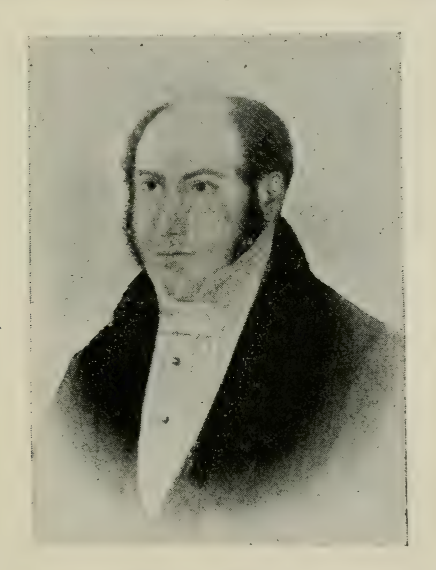
6. La vida de la Escuela Mercantil, y la justa fama que adquirió como la mejor organizada de aquellos tiempos por sus sistemas y métodos de enseñanza y la clase de juventud que formó, se deben casi exclusivamente á la notoria ilustración de su distinguido Director don Miguel Forteza, á su férrea voluntad, á su carácter íntegro y á su amor á la enseñanza. Nacido en Palma de Mallorca, la principal de las islas Baleares, en 1802, fué educado con todo esmero por su familia, hasta que, muy joven aún, la reacción española de 1824 le obligó, como á tantos otros liberales, á emigrar á Francia y fijar su residencia en París, donde, deseando completar sus estudios, por iniciativa propia ingresó en calidad de alumno en uno de los principales establecimientos de enseñanza de aquella gran ciudad. Pronto descolló entre sus condiscípulos, haciendo tan rápidos progresos en las diversas asignaturas que abarcaban los programas del establecimiento, que mereció la honrosa distinción de ser nombrado profesor en el mismo, puesto que desempeñó hasta que se vino á Montevideo, llegando á esta ciudad en los albores de la emancipación definitiva del país. Provisto de unas cuantas cartas de recomendación para varias personas bien colocadas en la política y en el comercio del Uruguay, no le fué difícil obtener la dirección de la Escuela Mercantil, que

en aquellas circunstancias el Consulado tenía en proyecto; cargo que, como queda dicho, desempeñó hasta la desaparición del mencionado establecimiento [1].

Era el señor Forteza hombre de vastísimos conocimientos, sobresaliendo en Gramática, Filosofía, Historia, Matemáticas y Contabilidad, pero en ninguna de estas materias ejercía tanto predominio como en los idiomas, que manejaba con gran soltura, y en particular el francés. De todas ellas se sirvió para ilustrar á la juventud más distinguida de la sociedad de entonces, á la que, además, inculcó ideas y sentimientos impregnados de la más pura moral, que en frase galana

(1) Después de producido este hecho, el señor de Forteza se asoció á los señores don Antonio Fernández Echenique y al doctor don Manuel Herrera y Obes y, trasladándose al departamento del Salto, fundó un gran establecimiento de campo que alcanzó á tener 40.000 cabezas de ganado; pero las guerras civiles que estallaron en el país defraudaron sus esperanzas de un modo tan absoluto, que después de la Guerra Grande tuvo que regresar á Montevideo, en donde, en atención á su acrisolada honradez, su competencia en materia de contabilidad y los servicios prestados al país, consiguió el empleo de Contador de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, cargo que desempeñó con aplauso general hasta el 5 de Mayo de 1855, en cuyo día falleció tan repentinamente, que su acongojada familia no tuvo tiempo de proporcionarle los auxilios de la ciencia. La muerte lo sorprendió ejerciendo también las funciones de miembro del Instituto de Instrucción Pública, pues el empleo retribuído que tenía no fué nunca un obstáculo para consagrar sus horas libres á la causa de la educación de la juventud. Su fallecimiento fué tan sentido, que toda la prensa periódica de Montevideo, sin distinción de color político, consagró á su memoria las más sentidas frases, sin faltar la que es de cajón tratándose de un Maestro de Escuela: «Murió pobre, y su familia quedó á merced de la caridad pública.»

campean en sus alocuciones á los alumnos de la Escuela Mercantil. Aunque sólo era ciudadano legal, aprovechaba las ocasiones en que podía impresionar á sus educandos para infundirles nociones de verdadero patriotismo. « Empezad



DON MIGUEL FORTEZA
Director de la Escuela Mercantil de Montevideo é iniciador de los estudios comerciales en la República

desde ahora la práctica de las virtudes sociales — les decía ; — sed siempre laboriosos y modestos. Mirad que entre todos formáis una sola familia ; trataos mutuamente con el amor de hermanos : no haya entre vosotros más rivalidad que la emulación á obrar el bien, y así seréis el consuelo

de vuestros padres, el ornamento de la sociedad y el apoyo más firme de la patria.»

De cuanto llevamos dicho se deduce que la Escuela Mercantil no era un establecimiento de instrucción primaria, sino que estaba consagrada á proporcionar una enseñanza especial, hacia la que no podía sentirse inclinada toda la juventud uruguaya; y si á esta afirmación se agrega el hecho notorio de que este nuevo organismo sólo era aprovechado por una parte de la sociedad, llegaremos á la conclusión de que la cultura que trataba de difundir el señor Forteza no trascendía directamente á la masa por el carácter peculiar y elevado que en general caracterizó la obra del Tribunal de Comercio.

III

LAS ESCUELAS EN LOS PUEBLOS DEL INTERIOR

SUMARIO: 1. Maldonado. — 2. Minas. — 3. Cerro Largo. — 4. San José. — 5. Rocha. — 6. Canelones. — 7. Paysandú. — 8. Colonia. — 9. Mercedes. — 10. Soriano. — 11. Rosario. — 12. San Carlos. — 13. Durazno. — 14. — Florida. — 15. Pueblos sin Escuelas. — 16. Escuelas rurales. — 17. Juntas Inspectoras. — 18. Programas escolares y medios y sistemas de enseñanza. — 19. Estadística escolar. — 20. Resumen.

1. Ya hemos visto en la primera parte de este capítulo, que tanto la Asamblea como el Gobierno no se olvidaron de la instrucción pública, la primera dictando una ley relativa á esta rama de la

administración y el segundo disponiendo el establecimiento de Escuelas, no sólo en la capital del Estado, sino en los pueblos cabeza de departamento, y además, en otros que, sin serlo, disponían de un número de vecinos relativamente crecido, como San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía [1].

Maldonado fué la ciudad que mereció más atención de parte de los Poderes públicos, pues según decreto del 5 de Agosto de 1826, además de dotarla de Escuela pública gratuita, se le destinaba el terreno conocido por la *Comandancia,* á fin de que en él se construyera el edificio para la misma, de acuerdo con el plano que formaría el Institutor y Director del ramo, asesorado por una Comisión compuesta de los vecinos don Francisco Aguilar, don José Inchausti y don José Pintos Gómez, quienes promoverían una suscripción entre el vecindario para con su producto ayudar al Estado á cubrir los gastos que ocasionase la construcción del local escolar y habitación del Maestro.

Sin embargo, la ciudad de Maldonado había tenido Escuela, no sólo en tiempo de la dominación española sino después [2], siendo Maestro

(1) Véase el núm. 26 de los *Documentos de Prueba.*

(2) En un legajo del archivo del Cabildo (Juzgado Letrado de Maldonado) se halla el siguiente recibo: « Recibí del Sr. Alcalde del Primer Magistrado la cantidad de *ocho pesos con cuatro reales*, pertenecientes á la hechura de una mesa y cuatro bancos para la Escuela de esta ciudad.—Maldonado, 13 de Abril de 1816.—*Tomás Altamirano.* » Además, de un inventario del archivo del mismo

de ella durante el período luso-brasileño don Juan López Formoso, de quien descienden las familias de este respetable apellido. Cuando fueron reorganizadas las Escuelas de todos los pueblos, el señor Formoso continuó al frente de la que dirigía, que en 31 de Diciembre de 1829 alcanzó á tener 95 alumnos, « habiéndose despreciado muchos por no haber capacidad en el almacén que sirve de Escuela [1]. »

Este señor Formoso fué una de las primeras víctimas *pedagógicas* de los desaciertos económicos que han caracterizado á varias de las administraciones públicas del país, pues consta oficialmente que estuvo impago desde 1836 á 1838, es decir, que trabajó durante 20 meses y medio [2] confiado en que algún gobierno compasivo llegaría á apiadarse de él. A pesar de su angustiosa situación, no decayó el ánimo del señor Formoso á favor de la educación de la juventud de Maldonado, llegando, en su abnegación, al extremo de suplir gastos que eran del resorte del Gobierno, « mientras que su dilatada familia se encontraba en la

Cabildo, de fecha 31 de Marzo de 1819, consta la existencia de « dos bancos que se hallan en la Escuela, y una mesa grande, á cargo del Maestro Juan Formoso.» Por último, otros documentos prueban que este educador continuaba ejerciendo su penoso ministerio en la ciudad prenombrada en Junio de 1822. (Datos proporcionados por el señor Inspector departamental don Antonio Camacho.)

(1) Informe del señor Formoso elevado al señor Inspector y Director de las Escuelas Públicas don Ignacio de Zufriategui.

(2) Copia del escrito del señor Formoso sobre reclamación de sueldos. (En nuestro poder.)

situación más deplorable [1].» Rasgos son éstos que conviene restablecer para honra del profesorado de primera enseñanza.

2. No menos solícito que el vecindario de Maldonado, el de la villa de Minas se dirigió al Director General de I. Pública, don Ignacio Zufriategui, pidiendo la creación de una Escuela en aquella localidad; á lo que el Gobierno accedió nombrando una Junta Inspectora, la cual tenía la misión de presentar á la mayor brevedad el presupuesto de gastos que demandase la reparación del edificio que se destinaba para ese objeto, y que consistía en las piezas contiguas al Juzgado. En cuanto á la erogación de 180 pesos 7 reales, calculada para la compra del mobiliario y útiles escolares, el Gobierno defería á ella, prodigando su aplauso á los vecinos de la mencionada villa por su solicitud en favor de la buena educación de sus hijos [2]. Fué nombrado Director de esta Escuela don Dionisio López, «uno de los primeros Maestros que surgieron del movimiento educativo del año 27,» dice el doctor Palomeque. Su notoria vocación hizo que consagrase todos sus desvelos al ejercicio del magisterio, «educando á 120 niños, según lo certificaron en 1833 los señores don Tomás Piedrahita, Alcalde Ordinario, don Juan López, Juez de Paz, y don Pedro Pérez Herrera, Secretario; Maestro que,

(1) Copia del escrito del señor Formoso sobre reclamación de sueldos.

(2) Véase el núm. 23 de los *Documentos de Prueba*.

por sus apreciables aptitudes, pasó á Montevideo, por resolución de don Santiago Vázquez, en 1832, á desempeñar la Escuela pública del Cordón [1].»

3. Según las personas más autorizadas, el primer centro de enseñanza que existió en el departamento de Cerro Largo fué una escuela parroquial, fundada en Melo, que principió á funcionar durante la época de las luchas por la independencia. Recuérdase como uno de sus primeros Maestros al cura párroco don Manuel de la Hoz, quien, al servicio de los patriotas, desempeñaba su sagrado ministerio, daba clase y aun le sobraba tiempo para recorrer el pueblo, que á la sazón no era sino un hacinamiento de ranchos: solía hacer sus excursiones á caballo, usaba botas con descomunales rodajas y blandía la lanza como un soldado de Artigas. Cuéntase que se le veía con frecuencia *manear* su cabalgadura frente á la iglesia, clavar en el suelo su temible *tacuara* y entrar en el templo, ya para cumplir como sacerdote con sus feligreses, ó como Maestro con sus discípulos, aunque sin despojarse completamente de su indumentaria de luchador por la libertad de la patria. Este triple carácter le había granjeado las simpatías de todos los habitantes de Cerro Largo, á quienes tenía subyugados y sobre los cuales ejercía, por lo tanto, una influencia decisiva, que hacía valer en beneficio de sus ideales: la Religión, la Patria y

(1) Alberto Palomeque, obra citada.

la Escuela. Hacia 1830 la Escuela parroquial de Melo desapareció para ceder su puesto á la Escuela pública del Estado, dependiente del Gobierno central, representado en la embrionaria villa por la respectiva Junta Inspectora, de acuerdo con las disposiciones puestas recientemente en vigencia (1). »

4. La entonces villa de San José, muy superior á la de Melo en condiciones materiales de edificación, tuvo también Escuela pública, pues no es lícito suponer que no la tuviese una localidad en que había estado instalada cinco años antes la Asamblea legislativa. Además, se sabe positivamente que en 1830 la dirigía con acierto y dedicación el Maestro don Manuel García López, y hasta se asegura que este establecimiento se instaló en el vetusto local actualmente ocupado por la *Botica Supparo*, calle 18 de Julio esquina Sarandí (2).

5. El martes 15 de Junio de 1830, según se desprende de un discurso pronunciado con tal motivo por el R. P. fray Manuel Rivero, *futuro Obispo del general Oribe* (3), abrióse en la villa de Rocha

(1) La precedente noticia, de subido valor histórico, la debemos á nuestro buen amigo don E. O. Vieira, actual Inspector de I. Primaria del departamento de Cerro Largo.

(2) Estos datos y otros muchos no menos interesantes, relativos á los departamentos de San José, Flores, Soriano y Durazno, ha tenido la bondad de facilitárnoslos nuestro excelente amigo el ilustrado doctor don Julián B. de Bengoa, que ha desempeñado en todos ellos el cargo de Inspector de I. Primaria.

(3) Habiendo fallecido el 16 de Febrero de 1848 el doctor Larrañaga, Vicario Apostólico, fué nombrado en su reemplazo don Lorenzo Antonio Fernández, pero, como quiera que éste no podia ejercer su sagrado ministerio en la campaña, pues á causa de ser

la primera Escuela pública del Estado, que fué dirigida en su primera época por el señor Federico O'Donell, argentino, llegando á tener más de 100 educandos, según informes de uno de sus ex alumnos [1]. «Siguiéronle el arribeño Calagüi, los españoles Pedro Carrasco (capitán de navío), el doctor Martínez, presbítero, fray Pedro Díaz, y el oriental Viera [2].»

6. Con ser Canelones una villa de numerosa población, pues ya en 1783 contaba con 2.500 habitantes, se vió privada de Escuela hasta la época que venimos historiando, en que el Gobierno fundó una con carácter oficial, confiando su dirección á don José Antonio Barbosa; pero, según se desprende de la lectura de los periódicos de aquellos tiempos [3], este señor la dejó para trasladarse á Montevideo, en donde, «con permiso del Superior Gobierno, estableció una Escuela de primeras letras [4].» Sin embargo, los vecinos más ancia-

partidario de los hombres de la Defensa, Oribe no quiso reconocerlo en aquel carácter, el general sitiador eligió por jefe supremo de la Iglesia uruguaya al cura párroco de la villa de Rocha, don Manuel Rivero, fraile dominico exclaustrado, natural de Chile, quien no tuvo empacho en aceptar el cargo. (Véase la *Biografía del Illmo. y Revmo. señor don Jacinto Vera y Durán, primer Obispo de Montevideo,* escrita por el doctor Lorenzo A. Pons. Cap. VIII, pág. 52.)

(1) Véase la nota 4 de la pág. 155 del tomo I de la presente obra.

(2) Benjamín Sierra y Sierra: *Informe del Inspector de Escuelas de Rocha:* 1896.

(3) «El Universal», núm. 183 y, «El Correo», del 12 de Febrero de 1830, núm. 9.

(4) «El Correo», núm. 66, 4 de Marzo de 1830.

nos y respetables de Guadalupe recuerdan que las Escuelas que conocieron en esta villa, por los años 30 al 31, fueron la de don Francisco Delauny [1], sostenida por el Estado y destinada al sexo masculino, y una particular, para niñas, dirigida por la esposa de dicho señor [2].

7. Exceptuando las Escuelas del Padre Sandú y de Fray Bentos, á que nos hemos referido en el Cap. V de este libro, ninguna otra manifestación intelectual presenta la ciudad de Paysandú. « Después del Padre Sandú, la educación sufrió un eclipse y estuvo durante mucho tiempo entregada á manos inhábiles que no podían darla el impulso que él

(1) En un *Comunicado* inserto en uno de los números del primer semestre de 1832 de «El Universal», se dice que el nombre de este Maestro no era Francisco sino Víctor.

(2) Señor don Orestes Araújo.

Montevideo.

Guadalupe, Septiembre 21 de 1905.

Estimado amigo:

Está en mi poder su favorecida carta 16 del corriente. En contestación á su contenido le diré lo poco que conozco de los datos que me pide y que son de mi época.

La primera Escuela del Estado que conocí, de la cual fuí discípulo por el año 30 al 34, era la del Preceptor don Francisco Delauny. La señora de éste era Preceptora de la Escuela de niñas: el nombre de ella no lo recuerdo. Ignoro si hubo alguna Escuela del Estado anterior á éstas.

En cuanto á haber habido Escuela parroquial, no la ha habido sino de muy pocos años á esta parte: antes no la hubo.

Es lo único que puedo informar sobre el particular.

Dejando así contestada la suya, tengo el gusto de saludarlo y ofrecerme siempre de Vd. afmo. amigo y S. S.

Quintín Gabito.

supo imprimirle con su clara inteligencia, bondad de carácter é inquebrantable perseverancia [1].» Sin embargo, en 1831 funcionaba en esta villa una Escuela sostenida por el Estado, la que contaba con 105 alumnos, siendo éstos la mitad del número de los que allí existían en edad de recibir instrucción. Y como una mano criminal incendiara el local de la Escuela, la Junta pidió al Gobierno que contribuyese con mil pesos para la construcción de otro más espacioso y adecuado [2].

8. Ninguna noticia de este género podemos consignar respecto de la ciudad de la Colonia, en razón de que su archivo fué trasladado á Buenos Aires; pero no hay duda de que los patriotas de esa época no se olvidaron de dotar de un centro de instrucción á la histórica y zarandeada ciudad, aunque no lo tuvo hasta después de 1829; pues respondiendo á instrucciones superiores, don Pedro Antonio de la Serna informaba en 12 de Noviembre de dicho año, indicando «como edificio que presenta la mejor comodidad para Escuela de primeras letras, uno situado en la plaza, para el Sur, que sirvió antes de hospi-

(1) *Paysandú y sus progresos*, por Setembrino E. Pereda. Cap. VI. pág. 83.

(2) Oficio de la Junta E. Administrativa de la villa de Paysandú, de fecha 15 de Junio de 1831, al Ministro de Gobierno.

tal [1]. En este local se establecería, sin duda, la que funcionaba en 1834 [2].

9. Mercedes había tenido Escuela desde los tiempos de la dominación española, pues consta [3] que en 1807 existió una sostenida por su Cabildo, quien confió su dirección al Maestro don Cayetano Correa. Este establecimiento desaparecería durante el período revolucionario, hasta que el 9 de Abril de 1829 se inauguró la que era una consecuencia del movimiento educativo de esta época. Fué su Director don Tomás Julián Ortiz, y alcanzó á tener 89 alumnos inscritos al terminar aquel año.

10. Igual beneficio disfrutó la noble villa de Soriano, cuyo cura párroco, don Juan Francisco Martínez, en 1813 simultaneaba las funciones sacerdotales con las no menos honrosas de Preceptor de la infancia, hasta que por decreto de 29 de Julio de 1829 [4] fué nombrado Director de su Escuela el Maestro diplomado don Norberto Fernández. El engrandecimiento que había adquirido esta localidad se desprende de la can-

(1) «Relación de los edificios pertenecientes al Estado, que existen en la plaza de la Colonia», subscrita en aquella ciudad, con fecha 12 de Noviembre de 1829, por don Pedro Antonio de la Serna.

(2) «Descripción del 4.° aniversario del 18 de Julio», publicada en «El Universal» del 1.° de Agosto de 1834, núm. 1477.

(3) Libro del Registro del Archivo de la Junta E. Administrativa de la ciudad de Mercedes, folio 6.

(4) Véase el núm. 30 de los *Documentos de Prueba.*

tidad de alumnos con que contaba seis meses después de su fundación: 65.

11. Otro de los pueblos que, sin ser cabeza de departamento, mantuvieron constantemente Escuela, fué el Rosario, que bajo la dirección del Maestro don Manuel Laguna, español, contó con una particular desde 1816 hasta 1822, en cuyo año se estableció otra gratuita, regentada por don Santiago Torres, oriental, quien la atendió sin interrupción durante 30 años, ó sea hasta que el Gobierno resolvió jubilarlo en 1853 [1].

12. La inauguración de la Escuela pública, gratuita y lancasteriana, de San Carlos, creada por decreto de fecha 16 de Mayo de 1827, se celebró con todo esplendor el 4 de Enero de 1830, en cuyo día contaba ya con 53 alumnos inscritos, que el pueblo confió á la pericia, inteligencia y bondad del Maestro don José Alsina, «uno de los vecinos más honrados de la feligresía, enlazado con familias respetables, padre de ocho hijos, y conocido de todos por su religiosidad, dulzura de carácter y aplicación al trabajo,» según las

(1) Aunque hay alguna discrepancia en la fecha en que el señor Torres empezó á ejercer el profesorado en el Rosario, comprueba, en lo demás, nuestras afirmaciones, un escritor moderno, cuando dice: «Una de las primeras Escuelas oficiales que se estableció en el Rosario fué dirigida por don Santiago Torres, que empezó á enseñar por el año 1830; más tarde dicha enseñanza oficial se suspendió; y el 22 de Noviembre de 1852 se inauguró otra vez una Escuela del Estado á cargo del Preceptor don José de Prandez. En ella se daban cuatro horas diarias de clase: de 7 á 11 en verano y de 9 á 1 p. m. en invierno.» (J. Barcón Olesa: *La Región del Colla*. Cap. III, pág. 78, Rosario, 1902.)

frases pronunciadas en tan solemne momento por el cura vicario don Tomás de Ladrón de Guevara y Guzmán. Inmediatamente del discurso del citado sacerdote, en que éste dijo que « las Escuelas de primeras letras son la piedra angular de la sabiduría, » una orquesta preparada de antemano tocó el himno patrio, y terminó el acto con un largo y sonoro repique de campanas, en medio del regocijo de los jefes de familia.

13. Pero, de todas las ciudades y villas que hemos citado, la que se ocupó de una manera más completa de la educación de la infancia, sin exclusión de sexo, fué el Durazno, que no sólo planteó una Escuela para varones, confiando su dirección al Maestro don Gabriel Borrás, sino que fundó otra para niñas, que alcanzó á tener 53 alumnas, repartidas en 8 clases. Dirigíala la Maestra Rufina Díaz, con sujeción á un programa que abrazaba lectura, escritura en pizarras y en papel, costura, punto de marca y bordado.

Refiriéndose á este centro de educación femenina, el único de su género que en aquellos tiempos existía, con carácter oficial, en todo el país, la Junta Inspectora de señoras de la expresada localidad decía: « La Junta Inspectora que subscribe, convencida de los rápidos adelantamientos que han experimentado las jóvenes que componen esta Escuela pública, en el corto transcurso de poco más de un año, no puede menos, considerando que estas ventajas son puramente debi-

das á los sublimes esfuerzos de su Preceptora, de certificar que esta digna señora no pierde los momentos que están á sus alcances para ilustrar las aplicadas alumnas que tiene el honor de presidir y educar, tanto en escritura como en labores y moral [1].»

Ignoramos el tiempo que durarían estos establecimientos de enseñanza, pues el Alcalde del Durazno manifestaba, con fecha 14 de Marzo del mencionado año, que, á causa del estado ruinoso de los edificios escolares, se vería en la imperiosa necesidad de clausurarlos si el pueblo no promovía una suscripción voluntaria para sufragar los gastos que la obra demandaba, iniciándola él con el importe de sus emolumentos como funcionario público.

14. No nos es posible determinar la fecha en que principió á funcionar la Escuela pública de la villa de la Florida, pero sí sabemos que la tuvo durante la primera Presidencia del general Rivera. Era su Maestro don Gabriel Lezaeta, acérrimo patriota, tan aferrado á las glorias nacionales, que no dejaba pasar ninguna fiesta cívica sin solemnizarla públicamente, asociando á ellas, como es natural, á sus pocos ó muchos discípulos. Dígalo sino la que organizó para el día 25 de Mayo de

(1) Informe elevado al señor Inspector y Director General de I. Pública, don Ignacio de Zufriategui, por la Junta Inspectora de señoras de la Escuela de niñas de la villa de San Pedro del Durazno, con fecha 1.° de Enero de 1830.

1831, aniversario á que por entonces se daba gran importancia. Sin solicitar el concurso de nadie, ni aun de las autoridades locales, el Preceptor de la referencia lo dispuso todo, apelando á sus escuetos honorarios para cubrir los gastos que se originasen, que, como se verá, no fueron pocos ni pequeños, sobre todo para tener que pagarlos un humilde Maestro de Escuela.

Sin embargo, ese día no hubo más función que la preparada por el señor Preceptor, á quien no arredró el frío de la mañana para madrugar y, á la salida del sol, entregarse á una pirotecnia tan atronadora, que el mismo Jefe Político acudió presuroso al teatro de aquel inusitado alboroto, en la creencia de que hubiese estallado algún motín, y sin acordarse del día en que se hallaba, ni del patriotismo del mentor de la infancia floridense. Después de un copioso consumo de bombas y cohetes, los alumnos se congregaron en el local de la Escuela, donde el Maestro les repartió multitud de banderas nacionales, saliendo á su frente hacia la histórica Piedra Alta, lugar de oficio para conmemorar los más grandes acontecimientos de la historia de la República. Entretanto el vecindario en masa había hecho abandono de sus tareas y marchaba en pos del ejército infantil, de manera que el discurso pronunciado desde la legendaria roca por el entusiasta Preceptor, tuvo un público, si no selecto, por lo menos numeroso.

Vueltos al pueblo, colocó á sus alumnos en dos

filas en el atrio de la iglesia parroquial, y después de otra alocución adecuada á esta parte de la fiesta, les distribuyó medallas pagadas por el mismo Maestro. Por la noche hubo iluminación (frente á la Escuela), la que consistía en un transparente gigantesco con el siguiente letrero: *Orientales: no os fiéis de la sonrisa de los tiranos.* A los costados aparecían, también iluminados, dos lienzos con los retratos de Rivera y Lavalleja [1]. Como se ve, la educación cívica tenía en el Maestro de la Escuela pública de la Florida un intérprete ejemplar y un propagandista generoso. Sin embargo, no faltó quien lo criticase, diciendo que «quería meterles la Patria por los oídos y los ojos á los niños de la Escuela á su cargo, y que mejor habría sido enseñarles las letras [2].»

El local de esta Escuela lo constituía una sola pieza, cedida por tres meses (aunque en ella funcionó durante dos años), sin interés ninguno, por el progresista vecino don Basilio Fernández. «La pieza que sirve de Escuela es el cuarto-habitación del Preceptor: en ella tiene su cama para dormir, su baúl de ropa, su apero para montar á caballo cuando lo ha menester, las armas de su defensa, como es sable, pistola y carabina: con ellas defendió su cara patria y, por lo tanto, las conserva como el mejor galardón de sus trabajos. Los

(1) Función del 25 de Mayo en la Florida, descrita por *Un gaucho olvidado del siglo.* 1831.
(2) Comunicado inserto en el núm. 593 de «El Universal».

adornos ó lecturas de silabeo que se hallan pendientes de la pared son el freno, el maneador y el rebenque, con objeto de sustraerlos á la voracidad de los ratones de que está minada la pieza... Ésta es pequeña para el número de 45 niños, es incómoda y sólo tiene una puerta, etc., etc.; pero para enseñar, lo mismo tiene hacerlo en una plaza que dentro de un gran palacio; y para aprender sólo consiste en la habilidad del que enseña y la inclinación buena del que aprende (1).»

Cuéntase de este patriota pedagogo, que como la Junta Inspectora de la localidad jamás visitó la Escuela, limitándose á transcribir las órdenes que recibía de Montevideo, ó dictar disposiciones arbitrarias, Lezaeta sacaba á los alumnos á la plaza del pueblo, tres ó cuatro veces por año, y allí, en presencia de los padres de familia, de los desocupados y de los curiosos, que nunca faltan á todo género de fiestas gratis, improvisaba exámenes al aire libre, «para que el vecindario se cerciore de lo que adelantan los muchachos, y en demostración de que no robo el sueldo que el Gobierno me da,» — decía por la prensa, defendiéndose de ataques tan injustos como inconvenientes (2).

Además de esta Escuela, en 1834 existía otra no sabemos si pública ó privada, dirigida por la

(1) Escritos que en defensa de sus actos como Maestro de la Escuela pública de la villa de la Florida, publica don Gabriel Lezaeta en los núms. 772, 791 y 805 de «El Universal».
(2) «El Universal», núm. 805, 26 Marzo de 1832.

señora doña Demetria Larraura, en la que se educó la niñez femenina de la entonces villa de la Florida [1].

15. De las noticias que hemos dejado consignadas en el curso de este capítulo, se desprende que los hombres que rigieron los destinos del país desde 1825 hasta Octubre de 1830, trataron de que la educación del pueblo adelantara, haciendo lo que humanamente podían con arreglo á los escasos medios de que dispusieron y al criterio pedagógico de aquellos tiempos: fundar Escuelas en las ciudades, villas y pueblos que á la sazón existían, á pesar de que no las tuvieron hasta 1831 las poblaciones del Salto, Víboras, Vacas, San Salvador [2] y Piedras, como veremos en el siguiente capítulo.

16. En cambio, las hubo rurales, aunque con ca-

(1) Este dato lo consigna don José B. Miranda en su interesante *Historia de la enseñanza primaria en el departamento de la Florida,* cuyos originales obran en nuestro poder, merced á la benevolencia del expresado señor, actual Inspector de Escuelas de dicho departamento.

(2) Nos ha sido imposible fijar cuál fué la primera Escuela pública que hubo en San Salvador ó Dolores, aunque no falta quien afirme que su primer Maestro se llamaba Mariano Martínez Helgueta, español; pero, si se tiene presente que de él fué alumno el respetable vecino de aquella localidad don Luis Madrid, llegaremos á la conclusión de que dicha Escuela se fundó después del primer tercio del siglo XIX, poco más ó menos, como se deduce de los decretos del general Rivera de fechas 21 de Junio y 1.° de Octubre de 1831, que publicamos entre los documentos de prueba. (Véase el interesante opúsculo de don José Luis Antuña, hijo, titulado *Villa de Dolores: noticia sobre su fundación.* Mercedes, 1901.)

rácter particular é influencia muy limitada, tanto en el departamento de la capital como en algunos parajes de la campaña. Así, por ejemplo, cierta estancia situada en la costa del arroyo de la Virgen, desde 1829 disponía de una Escuela que alcanzó á tener 7 alumnos, dirigida por un militar que había quedado inválido en las guerras por la independencia del territorio uruguayo, lo cual no le impedía esgrimir su pluma en la prensa de Montevideo tronando contra Lancáster y su sistema de enseñanza [1].

17. Con objeto de que el personal enseñante no se encontrase librado á su propia suerte, el Gobierno creó Juntas Inspectoras en todos los pueblos donde se abriese Escuela. Estas Juntas se compondrían del Juez de primera instancia donde lo hubiese, ó en su defecto del Juez de Paz y dos vecinos respetables: de muchas formaron parte los párrocos, lo que se explica sin dificultad, dado el carácter sacerdotal del Director General de I. Pública, don Ignacio de Zufriategui. Las atribuciones de las Juntas están claramente deslindadas en el decreto de fecha 16 de Mayo de 1827 [2]. Y con tan buena voluntad desempeñaron sus funciones, que á ellas se debe en gran parte la adquisición de locales para las Escuelas, la

(1) El núm. 21 de «El Oriental», correspondiente al día 21 de Octubre de 1829, está todo íntegro consagrado á instrucción primaria, registrando, además, la noticia á que hacemos alusión.

(2) Véase el núm. 26 de los *Documentos de Prueba.*

organización de éstas y hasta el prestigio de que rodearon á los Maestros á fin de que éstos fuesen respetados y queridos de sus respectivos vecindarios, como sucedió con la Junta Inspectora de Canelones, que habiendo visto acusado por la prensa á su Maestro el señor Barbosa, hizo de él una calurosa y altiva defensa.

La constitución de las expresadas corporaciones era la siguiente en 1830: *Minas:* Juan José Giménez, Vicario; Manuel Zevállez, Juez de Paz, y Francisco José Zevállez.—*Durazno:* Gregorio Morales, Miguel García y José Leal, para la Escuela de varones, y las señoras Eusebia Díaz y Paulina Morales para la de niñas.—*Canelones:* José María González y Pedro de Gereda.—*Soriano:* Miguel Bonifacio Gadea y José Antonio Esperáiz.—*Mercedes:* Luis Beau, Presidente; Francisco Bermúdez y José María Castellanos.—*Maldonado:* Francisco Aguilar, José Pintos Gómez y José Inchausti.—*San Carlos:* Santiago Pérez, Juez de Paz, Presidente; Vocal, el cura párroco Tomás de Ladrón de Guevara y Guzmán.—*Florida:* Justo Miérez, Presidente; José Álvarez, Francisco Fernández.

18. Las materias incluídas en los programas de las Escuelas á que nos hemos referido, eran Lectura, Escritura, Aritmética, Religión y Gramática. El programa de la Escuela de niñas instalada en el Durazno no comprendía Gramática ni Aritmética, pero en cambio se enseñaba costura, punto de marca y bordado. Para la enseñanza de la lectura,

los Maestros se valían de carteles, en los que se encontraban grabadas las primeras dificultades de la logografía, pasándose después al libro ó cartilla. La falta de carteles la suplía el Preceptor escribiendo los ejercicios en un papel, hasta que se introdujo el uso del pizarrón. El primer paso de la escritura era trazar letras con el índice en arena, el segundo escribir en pizarras, y el último en papel. La gramática y la religión se aprendían de memoria. La tabla cantada y las cuentas por escrito constituían la materia de aritmética. El cálculo mental era un ejercicio completamente desconocido. Este programa se desarrollaba en varios años, según el entusiasmo, habilidad y conocimientos del Maestro. Se dividía en ocho clases, y en todas ellas se enseñaban las materias del programa, como se deduce de los informes pasados por los directores al señor de Zufriategui, y los cuales hemos consultado. El sistema mutuo continuaba siendo el oficial, y las Escuelas se denominaban Lancasterianas, aunque la mayoría de ellas lo eran sólo en el nombre.

19. El número de alumnos inscritos con que contaban al comenzar el año 1830, se elevaba á 1600, según el cuadro siguiente, que hemos podido formar á fuerza de pacientes y minuciosas investigaciones.

Número de alumnos inscritos en las Escuelas Públicas en los años 1830 á 1831 (1)

Clases	Montevideo	Canelones	Durazno	Mercedes	Maldonado	Soriano	Minas	Rocha	San Carlos	Florida	Paysandú	Otros puntos
1.ª		25	14	9	53	12	11					
2.ª		20	11	8	22	17	6					
3.ª		10	18	8	12	10	4					
4.ª		5	10	13	5	7	5					
5.ª		8	4	9	3	5	5					
6.ª		20	8	6	—	6	4					
7.ª		10	4	10	—	8	4					
8.ª		8	5	26	—	—	5					
	400	106	74	89	95	65	44	100	52	45	105	225

Total: 1600

(1) Dice el señor De-María que la Escuela Normal llegó á tener 300 alumnos, y según «El Universal», la de don Pedro J. Vidal 112 y la de don José Antonio Barbosa 30; el señor Forteza eleva á 42 el número de los inscritos en la que dirigía, que con 56 que nosotros asignamos á la Escuela de huérfanos y expósitos, dan el total calculado para Montevideo. El dato de la Escuela de Rocha lo consigna don Benjamín Sierra y Sierra. El de la de San Carlos lo hemos hallado en el discurso que pronunció el cura del pueblo en el acto de la inauguración de su Escuela. El de Paysandú se encuentra en el oficio de la J. E. A. de fecha 15 de Junio de 1831, á que ya hemos aludido en la pág. 48. El de la Florida lo declara el Preceptor de su Escuela en un escrito aparecido en la prensa de Montevideo. Las demás cifras están entresacadas de los informes pasados por los respectivos Maestros al Director General del ramo, señor Zufriategui, y *suponiendo* que Colonia, Rosario, San José, Cerro Largo y Santa Lucía (en todas las cuales había Escuelas, según afirma el señor Lavalleja en su mensaje) reuniesen 225, ó sea 45 en cada una de estas localidades, llegamos á la cifra de 1600 educandos para una población de 74.000 habitantes, que era la de la República en 1830 á 1831. En cuanto al Durazno, conviene advertir que la cifra de 74 alumnos se compone de 53 niñas y 21 varones.

20. Dedúcese de lo que queda relatado en el presente Capítulo, que los patriotas del año 25 al 30 se preocuparon, en cuanto pudieron y supieron, de resolver del mejor modo posible, el problema de la enseñanza, primero dando una ley orgánica de instrucción pública, y dictando sucesivamente una serie de disposiciones encaminadas á mejorar y ampliar lo preceptuado en ella: creación de Escuelas en los departamentos y pueblos de campaña; fundación de una Escuela Normal, prescribiéndose que nadie podría ejercer la enseñanza como no fuera alumno de dicha Escuela ó, por lo menos, no hubiese sido aprobado en el examen que diera ante el Director General de las Escuelas de la Provincia, que á éste y otros efectos también se nombraba; establecimiento de Juntas Inspectoras en cada departamento, autorizándolas para que gestionasen la adquisición de locales adecuados, á fin de instalar en ellos las Escuelas que se creaban; participación de la mujer en la dirección de la enseñanza femenina; prohibición de asistir á las Escuelas por parte de los niños no vacunados; obligación de proveerse de diploma para ejercer el magisterio, todas las personas consagradas á él, oficial ó particularmente; asignación de sueldos al personal enseñante; y, por último, expedición de un certificado de aptitud y moralidad á favor de los alumnos de las Escuelas del Estado que se hubiesen hecho acreedores á un documento de esta natu-

raleza, que les granjearía la protección de las autoridades en los casos en que sus padres la solicitasen de los Poderes públicos. La creación de la Escuela de Comercio por parte del Tribunal del Consulado, y la fundación de clases destinadas á los expósitos y huérfanos, llevada á cabo por la Comisión de Caridad de entonces, evidencian lo saludable del ejemplo que daban al pueblo los ingenuos y sencillos prohombres que tenían en sus manos las riendas del gobierno, exentos de prejuicios, despojados de gazmoñería y ajenos á la exótica metafísica que algunos pedagogistas pretenden en la actualidad introducir en el arte de enseñar, y que, por lo abstrusa y laberíntica, sólo sirve para embrollar y entorpecer los más sencillos problemas escolares.

CAPÍTULO X

De la protección que los primeros gobiernos constitucionales dispensaron á la causa de la educación.

I

DURANTE LA PRESIDENCIA DEL GENERAL RIVERA

SUMARIO: 1. Ojeada retrospectiva. — 2. Los sueldos de los Maestros. — 3. Proyecto de jubilación escolar. — 4. Los primeros Inspectores Generales de Instrucción Primaria. — 5. Colegios con medio pupilos. — 6. Nuevas Escuelas. — 7. La *Sociedad de Amigos de la Instrucción*. — 8. Escuelas subvencionadas. — 9. Bibliotecas circulantes.—10. Reorganización de la Biblioteca Nacional. — 11. Los fundamentos de la Universidad. — 12. Exámenes públicos en la iglesia Matriz. — 13. Mensaje de Rivera. — 14. Enseñanza moral y religiosa. — 15. Escuelas para niñas de color. — 16. Enseñanza obligatoria. — 17. Horarios. — 18. Locales. — 19. Provisión de útiles. — 20. Exámenes. — 21. Sistema de enseñanza. — 22. Obras didácticas. — 23. Presupuesto escolar. — 24. Propósitos de mejora. — 25. Comisión censora de teatros. — 26. Resumen.

1. El impulso dado á la instrucción primaria oficial por los Poderes públicos desde 1825 á 1830, tuvo su repercusión en la esfera privada, bajo diferentes aspectos. Así, por ejemplo, el señor don Julio Meyer anunciaba por la prensa que se

comprometía á enseñar en 60 lecciones la más primorosa caligrafía inglesa empleando «un método fácil, *divertido* é infalible,» como también á «cortar plumas á quienes no sepan, en una hora de lección [1].» Pero, como pudiera haber gentes que no quisiesen ó no pudiesen entretenerse en este trabajo, el expresado señor anunciaba también que «había establecido un baratillo de plumas cortadas.» «La variedad del corte de estas plumas — decía — está tan bien combinada, que puede aplicarse á cuantas formas de letras existen en la sociedad.»

Otro profesor extranjero, que suponemos fuese algún capitán de buque, se ofrecía á los padres de familia para enseñar á sus hijos Matemáticas, Astronomía, Pilotaje, Geografía, Hidrografía é Historia Universal [2], asignaturas que en aquellos tiempos constituían los programas de las Escuelas de Náutica españolas, á la vez que se inauguraba (14 de Septiembre de 1829) una Academia Militar con carácter privado, para iniciar á los oficiales del ejército en el arduo estudio de las Matemáticas, de cuya institución decía el diario más ilustrado y circunspecto de Montevideo [3]: «En un Estado libre no se puede descuidar la educación moral del soldado sin exponerse á grandes riesgos: es preciso hacerle conocer sus deberes como

(1) «El Universal», núm. 32, Julio 24 de 1829.
(2) «El Universal», Septiembre de 1829.
(3) «El Universal», núm. 66, 4 de Septiembre de 1829.

hombre, como militar, como ciudadano, como miembro de un Estado libre, como encargado de la defensa de la patria y como garante de la tranquilidad y del orden público.» A pesar de éstos y otros elogios de la prensa, la Academia Militar no tuvo éxito, pues á los pocos días de fundada, su director, señor Adriano Enrique Mynssen, anunciaba su partida para Minas y ofrecía sus servicios al público en calidad de agrimensor.

Un artista avisaba al respetable público que había instalado una Escuela de dibujo en la calle del Portón, á la vez que se ofrecía para hacer retratos de un parecido perfecto (1); don Luis Foresti, italiano, Profesor de música, se comprometía á dar lecciones de piano á personas *de ambos sexos* (2), y como no faltaba un don José María Pereira que anunciaba sus «mezquinos conocimientos para enseñar á bailar, particularmente á señoras y señores (3),» resultaba que la Pintura, la Música y el Baile, que son el coronamiento de toda educación esmerada, tenían también sus respectivos intérpretes en la sociedad montevideana.

A este movimiento educativo agréguese que solían celebrarse conferencias en el local de los estudios del Consulado, situado en la calle de San Carlos, núm. 62, hoy Sarandí; como una muy notable que se dió el 7 de Septiembre de 1829, que

(1) «El Universal», núm. 270, Mayo 17 de 1830.
(2) «El Universal», núm. 276, Mayo 22 de 1830
(3) «El Universal», núm. 60, 28 de Agosto de 1829.

versaba sobre *lo físico y moral del hombre,* y que los diarios que por entonces se publicaban en Montevideo [1] dilucidaban con la mayor ingenuidad, aunque con escasa ilustración, muchas cuestiones que afectaban á todas las clases sociales, desde los artículos de la Constitución que se proyectaba, hasta las ventajas que reportaría la limpieza del puerto, la demolición de las murallas, la propagación de la vacuna, la imposibilidad de que el cometa de Biela, cuya reaparición estaba anunciada para 1832, chocase con la tierra, ó la difusión de la enseñanza. Además, de vez en cuando aparecía algún folleto de polémica ó de simple erudición, como el titulado *Discurso sobre la pena de muerte,* en que su autor, el doctor don Juan J. Alsina, examinaba todas las doctrinas de los principales criminalistas, analizando los principios en que se fundaban; opúsculo escrito con objeto de ilustrar á los miembros del Jurado, institución recientemente establecida.

Don F. G. Salazar discurría en la prensa sobre meteorología local, lamentándose de no hallar en Montevideo ni una persona que le diera datos sobre el máximum y mínimum termométrico. «Nunca se ha hecho aquí uso del pluviómetro — decía en «El Universal» del día 19 de Octubre

(1) «El Universal», «El Caduceo», «El Investigador», «La Gaceta Mercantil», «El Correo», «El Oriental», «El Patriota», «El Recopilador», «El Argos», «El Indicador», «El Cometa», «El Satélite», «El Plagiario» y otros de menos importancia.

de 1829, — el higrómetro sólo sirve de lujo en los aposentos, el aerómetro ó veleta, de adorno sobre las cúpulas de los edificios, » etc.

El astrónomo de aquella época se engolfaba en estudios selenográficos, y provisto de un modesto telescopio, que tal vez no fuera sino un simple catalejo, pasaba las noches en la torre de la iglesia observando la estructura de nuestro satélite. « Yo vivo — proclamaba por la prensa — en el convento de San Francisco, y me llamo José Ignacio de Arrieta, para que vengan y no se equivoquen, que en los novilunios podrán venir, desde que obscurezca hasta las 9, no todo el mundo, sino todo sujeto que entienda algo, y mis conocidos; porque no es cosa de títeres [1]. »

Por último, el coronel don Ignacio Oribe, adelantándose á su tiempo, proponía la creación de un Museo « en que tuviesen colocación tantas rarezas que posee el país, así en mineralogía como en el reino animal, y particularmente en el ganado vacuno, que con frecuencia produce fenómenos en que la naturaleza muestra tantos caprichos [2]. »

Una media docena de Escuelas particulares, todas para varones, y la mayoría con escasísimo número de alumnos, completaban el cuadro del estado de la enseñanza privada en sus diversas manifestaciones y del grado de la cultura general de la ciudad de Montevideo á fines de 1830, ó

(1) « El Universal », núm. 830. Abril 27 de 1832.
(2) « El Universal », núm. 805. Marzo 26 de 1832.

sea cuando el general Rivera subía á la primera magistratura del país. Con razón don Juan Antonio Lavalleja decía en el mensaje elevado á la Asamblea con motivo de trasmitir el poder al primer Presidente constitucional: «El país está libre y constituído: *falta hacerlo instruído* [1].»

2. Apenas organizado éste, cuando ya los pobres Maestros empezaron á ser víctimas de las economías oficiales, sin que hasta ahora hayan cesado las rebajas, descuentos y cortes en sus míseros sueldos [2]. Bajo el pretexto de aumentar el número de Escuelas que existían, y fundándose en que la cantidad asignada por la ley de presupuestos para el servicio de este ramo no permitía llevar á cabo una mejora tan trascendental, el Gobierno expidió un decreto reduciendo las dotaciones de los Preceptores á 50 pesos mensuales, de 60 que habían disfrutado hasta entonces: esta economía sería aplicada á la erección de otras escuelas [3]. Felizmente, como el ahorro era muy insignificante para poder establecerlas, el mismo Gobierno revocó su anterior resolución, mandando que los honorarios del magisterio fuesen los primitivos, es decir, 60 pesos mensuales, «dotación que aun así mismo es módica, é insuficiente para recompensar tan importante servicio» — agregaba

(1) Véase el núm. 36 de los *Documentos de Prueba.*

(2) Léase acerca del particular el folleto que con el título de *Los sueldos de los Maestros* publicó en 1888 el señor don Francisco Vázquez Cores.

(3) Véase el núm. 38 de los *Documentos de Prueba.*

á modo de comentario, — debiendo las Juntas E. Administrativas incluir, además, en los presupuestos que formulasen, las nuevas Escuelas que había necesidad de crear, con expresión de los puntos en que hacían falta [1]. Desgraciadamente, un decreto de fecha posterior [2], subscrito por don Carlos Anaya, vino á anular casi totalmente las buenas intenciones del general Rivera, estableciendo una escala de sueldos con arreglo al número de educandos que tenía cada Profesor. En vista de este nuevo arreglo, muy pocos serían los Maestros que alcanzasen á disfrutar un sueldo de 60 pesos mensuales, mientras que el Director de la Escuela Normal seguiría gozando de su mesada de 100 pesos, en virtud de que en esta institución se educaban en aquella época 300 niños, según afirma el viejo cronista de cosas uruguayas [3]. El artículo 1.º del susodicho decreto establece que « desde el número de 25 alumnos hasta el de 45, gozarán los Preceptores quinientos pesos al año; de 46 á 75, seiscientos, y de 76 á 100, setecientos veinte, » en el bien entendido que el aumento de cada 50 niños sobre el máximum de la escala anterior daba opción á diez pesos más sobre los 720 que se señalaban. Presenta, sin embargo, una faz

(1) Véase el núm. 42 de los *Documentos de Prueba.*
(2) Véase el núm. 47 de los *Documentos de Prueba.*
(3) Isidoro De-María: *Hombres notables.* Biografía de Besnes de Irigoyen.

simpática este decreto, ya que autorizaba á las Juntas para que, en unión de los Jefes Políticos, pudiesen suministrar útiles escolares á toda persona idónea que se dedicara á la enseñanza, vale decir, á los Maestros particulares.

En 1833, el ministro Llambí proyectó reducir á 25 pesos mensuales el sueldo de los Maestros, autorizándolos para cobrar á las familias más acomodadas cuatro reales por cada niño que mandasen á la Escuela; pero como la prensa impugnó enérgicamente el proyecto, y á los pocos días de haberlo presentado se produjo la dimisión del autor, nada absolutamente se llevó á efecto, continuando los mismos sueldos que antes regían.

3. El decreto del 1.º de Octubre de 1831 restableciendo los sueldos primitivos, que anuló el del 21 de Junio del mismo año, contiene además el propósito de presentar en la siguiente legislatura un proyecto de ley encaminado á incorporar el cargo de Preceptor á la clase de empleados permanentes, con opción á la jubilación ó retiro que se establezca por las leyes respecto de los empleados en general; promesa de Rivera y Joaquín Suárez que vino á hacer efectiva la Asamblea de 1838 sancionando la primera ley de jubilaciones y pensiones, abolida con toda crueldad en 1876 y restablecida, en cuanto dice relación con el profesorado de primera enseñanza, por la ley impropiamente llamada *Ciganda*, hoy reformada con la liberalidad y justicia de que carecía la anterior, merced á la noble

iniciativa y empeños generosos de don Setembrino E. Pereda, digno miembro, cuando la propuso, del Cuerpo Legislativo.

Evidencia el proyecto del primer Presidente constitucional, que la calidad de Maestro de Escuela, en sus relaciones con el Estado, era considerada inferior á la de los empleados públicos, por su condición de amovible á voluntad del Poder Ejecutivo; ni siquiera era mirado como funcionario normal; sus sueldos los regulaba la Asamblea, pero el Gobierno los alteraba según su capricho ó con arreglo á las circunstancias; y si obtenía la dirección de una Escuela por oposición, un nombramiento directo arrebataba derechos adquiridos y minaba la base de principios legítimos y convenientes. El Maestro era, pues, para el Poder público un contratado, un funcionario en comisión, privado de garantías de estabilidad en su puesto, con todos los deberes de los empleados oficiales y ninguna de sus ventajas.

4. Hacia los comienzos de 1831 se hallaban ya instalados en casi todos los departamentos establecimientos de enseñanza y Juntas Inspectoras, que obedecían á un jefe superior que, con la denominación jerárquica de Director General de Escuelas, desempeñaba desde el 23 de Febrero de 1829 el ilustrado sacerdote don Ignacio de Zufriategui; pero deseando el Gobierno introducir toda clase de economías sin desatender el mejor servicio de este importante ramo de la Administración, supri-

mió aquel empleo, creando el de Inspector General de Instrucción Pública; cargo honorífico y servicio gratuito anexo á alguno de los empleados de rango, entre quienes rolaría por bienios á elección del Gobierno [1]. De acuerdo con esta resolución fué nombrado para ocupar el nuevo puesto don Joaquín Campana, miembro del Tribunal de Justicia [2].

Los inconvenientes de esta dualidad de funciones se palparon tan pronto, que antes de cumplirse un año de la disposición anterior, el Gobierno, sin suprimir el cargo honorífico de Inspector, restableció el de Director General con sueldo, á la vez que deslindaba sus atribuciones por decreto de fecha 2 de Abril de 1832 [3]. El nombramiento recayó en la personalidad del presbítero don Lázaro Gadea, por la circunstancia, sin duda, de haber sido compañero de Catalá en la primitiva Escuela Lancasteriana. A principios de 1833, Gadea fué sustituído por don Bernabé Guerrero [4], quien cesó en sus funciones hacia mediados de Noviembre de 1833, después de haber formulado un proyecto de reglamento general para las Escuelas, compuesto de más de doscientos artículos.

5. Con objeto de que las familias de la campaña pudiesen proporcionar á sus hijos una educación superior á la que recibían en los pueblos de su

(1) Véase el núm. 39 de los *Documentos de Prueba.*
(2) Véase el núm. 40 de los *Documentos de Prueba.*
(3) Véase el núm. 43 de los *Documentos de Prueba.*
(4) Véase el núm. 45 de los *Documentos de Prueba.*

residencia, con fecha 23 de Febrero de 1831 el Presidente Rivera, por intermedio de su Ministro de Gobierno el doctor don José Ellauri, se dirigió á las Juntas E. Administrativas comunicándoles la determinación en que se hallaba el Gobierno hacia el establecimiento de un Colegio en la capital, que fijándose bajo sus auspicios, fuese, sin embargo, costeado en su mayor parte por los individuos cuyos jóvenes debieran educarse en él, señalando por todo costo 150 pesos anuales por cada alumno [1].

La precedente disposición se hizo extensiva á las niñas, pues el mismo Gobierno, con fecha 30 de Mayo de dicho año, advertía, por medio de una circular pasada á las Juntas, que en virtud de tener que abrirse muy en breve el Colegio para niñas, y deseando el Gobierno que todos los pueblos del Estado participaran de este beneficio, se acordaba que por su cuenta se admitiese en él una educanda por cada departamento, la que debería venir recomendada á una casa particular para su asistencia y poder dormir en ella, puesto que, por el Gobierno, en el Colegio sólo se les costeaba la comida y la enseñanza, lo que significaba anticiparse á la época actual en materia de fundación de Institutos como los dos que, sostenidos por el Estado, existen en la ciudad de Mon-

(1) Véase el aviso de la Junta E. Administrativa de Montevideo, inserto en el núm. 507 de « El Universal » correspondiente al día 14 de Marzo de 1831.

tevideo. A pesar de los plausibles propósitos del general Rivera, no fué posible inaugurar este nuevo establecimiento hasta fines de 1833, en que se anexó al Colegio Oriental de la señora L. de Curel (de cuyo centro educativo pasaremos á ocuparnos), que fué nombrada Maestra de la nueva Escuela para niñas pobres [1].

6. Además de los establecimientos á que acabamos de referirnos, el gobierno del general Rivera expidió un decreto [2], fechado el 2 de Septiembre de 1831, ordenando la creación de Escuelas públicas en las localidades que hasta entonces habían estado privadas de ellas, como Salto, Víboras, Vacas, San Salvador y Piedras, con cuyas fundaciones quedaban satisfechas las necesidades escolares de todos los núcleos de población que á la sazón existían en la República, aunque parece que estas últimas Escuelas no pudieron establecerse, como lo dice el Gobierno en otro decreto de fecha posterior [3].

7. Mientras que la enseñanza pública progresaba en virtud de la protección decidida que supo dispensarle el gobierno de Rivera, pueblo hubo, como el de Paysandú, por ejemplo, que trató de que los beneficios de la educación llegasen hasta todas las clases sociales. Así se explica el proyecto de la Junta E. Administrativa de la mencionada

(1) «El Universal», núm. 1266, del 9 de Noviembre de 1833.
(2) Véase el núm. 41 de los *Documentos de Prueba*.
(3) Véase el núm. 42 de los *Documentos de Prueba*,

villa, relativo á la creación de una *Sociedad de Amigos de la Ilustración*, para costear la enseñanza de algunos niños de la clase pobre, á cuyo efecto puso bajo su protectorado una Academia fundada por don Bautista de Andrés, á la cual concurrirían diariamente para aprender geografía, escritura, gramática latina, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y francés [1].

Quiso también la Junta sanducera asegurar la estabilidad de sus Escuelas públicas poseyendo locales propios, á cuyo efecto el señor don Basilio A. Pinilla promovió entre el vecindario una suscripción que, con algo más que suplió el Gobierno, produjo lo necesario para construir el que todavía se conserva [2].

Por último, el Gobierno dictó una serie de disposiciones encaminadas á difundir la instrucción por los suburbios más poblados de Montevideo, como lo había hecho con los más insignificantes pueblos del interior; de modo que, tan pronto como dispuso de locales y Maestros, decretó la creación de Escuelas públicas en el Cordón [3], Aguada [4], Aldea [5] y Cerrito [6], mientras que

(1) «El Universal», núm. 638, sábado 3 de Septiembre de 1831.

(2) «El Universal», núms. 1069 y 1494.

(3) Reinstalada por segunda vez el 5 de Febrero de 1833 bajo la dirección del celebrado Maestro don Dionisio López.

(4) Inaugurada el 1.° de Febrero de 1834. Preceptor, don Emilio Duclós.

(5) Resolución gubernativa de fecha 21 de Mayo de 1834.

(6) Decreto de fecha 5 de Junio de 1834.

el número de las urbanas de carácter privado alcanzaba ya á diez [1] con las fundadas por Lira [2] y Giménez [3].

8. No satisfecho el general Rivera con la planteación de todas estas mejoras y reformas, todavía acordó en 18 de Diciembre de 1830 subvencionar al *Colegio Oriental* de señoritas dirigido por la Preceptora señora de Curel, quien hallándose instalada en Buenos Aires, inició la correspondiente gestión para trasladarse á Montevideo y establecer su Colegio en esta ciudad, á lo que accedió el Gobierno en estos términos: « Bien informado el Gobierno de la utilidad y fomento que reportaría la educación pública de las niñas trasladando el suplicante [4] su establecimiento á esta capital

(1) Discurso de don Juan Manuel de la Sota, director de la Escuela Normal. — Abril de 1834.

(2) Casi nos atrevemos á asegurar que una de las primeras Escuelas mixtas que hubo en el país fué la que con el pomposo nombre de *Ateneo* fundó en Montevideo don Luciano Lira, el 20 de Agosto de 1833, aunque en ella estaban los sexos rigurosamente separados. Su programa comprendía lectura, escritura, aritmética y gramática (1 peso mensual), costura y marca (otro patacón), bordado (2 pesos), música y piano (3 pesos). Los pupilos pagaban 15 pesos y los medio-pupilos 10, pero nada les costaban las materias de estudio. El *Ateneo* estaba bajo el patrocinio de una Comisión de damas y otra de caballeros: la primera compuesta de doña Jacinta Palomeque de Villademoros y doña Francisca Romero, y la segunda de don Carlos G. Villademoros, don Pedro Somellera, don B. Gallardo, don Julián Álvarez y don Florencio Varela.

(3) Don José Andrés García Giménez inauguró el día 26 de Noviembre de 1833 el ***Liceo Montevideano***.

(4) El señor Curel, esposo de la Profesora del mismo apellido, que fué el que inició la gestión ante la Junta E. Administrativa de Montevideo.

en los términos que propone, ha venido en acordarle por ahora la protección que está en la esfera de sus facultades, comprometiéndose á proporcionarle un local decente y cómodo en la casa que hoy sirve á la policía, aceptando la obligación en que el señor de Curel se constituye de recibir, en calidad de pupilas, seis niñas, ó doce medias pupilas, por cuenta del Gobierno, bajo el plan de enseñanza que ha propuesto, y debiendo moderar los precios á 3, 5, 10 y 17 pesos mensuales, por el mismo orden de las clases que ha detallado (1).»

El *Colegio Oriental* (2) de los esposos Curel

(1) «El Caduceo», de 1.° de Diciembre de 1830.

(2) Con este mismo título existieron en Montevideo, simultáneamente, varios establecimientos de educación, sin que hayamos podido atinar con la causa de esta anomalía. Pero, como quiera que sea, hubo uno que no se debe olvidar en libros de la naturaleza del presente. Nos referimos al Colegio Oriental de la beata Rosita, acerca del cual poseemos dos documentos, de lectura sumamente interesante, que por la luz que arrojan a su respecto reproducimos á continuación. Dicen así:

Montevideo, Marzo 29 de 1905.

Señor don Isidoro De-María.

Presente.

Respetable señor y amigo:

Sé, simplemente por referencias de familia y de ex discípulos, etc., etc, — porque los papeles y libros se perdieron todos por las causas que expresaré — que en el primer tercio del siglo pasado, mi tía abuela doña Rosa Acuña, generalmente conocida entre sus relaciones por la *Beata Rosita*, como buenamente se dejaba llamar, fundó y mantuvo muchos años en esta capital, calle hoy 25 de Mayo, esquina Maciel (donde yo nací en 1844) una Escuela ó Colegio particular para niñas, que llegó á denominarse más tarde «Colegio Oriental», al cual establecimiento concurrían las hijas

se inauguró con toda solemnidad el jueves 21 de Abril de 1831, asistiendo al acto el Ministro de Gobierno en representación del Poder Ejecutivo. El programa de este establecimiento, que actuó con gran éxito, consistía en lectura, escritura, costura, cuentas, moral, gramática, historia de América, cronología, geografía, idiomas francés, inglés é italiano, mitología, música y baile: educación la más completa que se podía dar á la mujer en aquellos tiempos [1].

Poco más de seis meses de fundado llevaba el *Colegio Oriental*, cuando el señor Curel y su esposa anunciaron los primeros exámenes, que

de las principales familias de Montevideo, cuyo centro principal era, efectivamente, dicho barrio; contándose como 20 ó 30 pupilas y medio-pupilas Que habiendo fallecido la mencionada fundadora de dicha Escuela por el año 1840, la sustituyó la que fué mi señora madre doña Magdalena Núñez, joven que, por la preparación recibida en Buenos Aires, había traído muy recomendada doña Rosa, y que había casado, á los años, con su sobrino carnal, nacido y formado en su casa, don Mariano Pereira. Que iniciada la Guerra Grande, la opinión política de mi padre lo obligó á salir de Montevideo y á dejar todo el peso de la dirección del ya entonces «Colegio Oriental» (según una tarjeta de mi madre que llegó á mi poder), á su esposa, aunque acompañada de sus Ayudantes y de los Maestros de dibujo, música, etc., etc. Que ese recargo de tareas, aumentado con las que requirió un examen al uso de Buenos Aires, que preparó mi madre, y que presidió la señora doña Bernardina Fragoso de Rivera, y en el cual hizo acto de presencia el Presidente de la República, finalizando con una distribución de premios en la iglesia de la Caridad, presidida por la señora de Rucker, resintió la salud de mi madre de tal manera, que tuvo que abandonar las tareas escolares para salir al campo, falleciendo á los pocos meses en la quinta de Zabala ó Salvañach, hoy el Prado. Que cuando falleció mi tía Rosa, la iglesia autorizó ú ordenó que se la mantuviera insepulta tres días, por considerarla muerta en concepto de santidad.

se efectuaron en el Coliseo (más tarde San Felipe) el día 5 de Noviembre, «concurriendo á la fiesta S. E. el Presidente de la República general Rivera y un gran número de personas principales del país, de uno y otro sexo, que presenciaron el examen y demostraron su satisfacción por los adelantos de las niñas (2).» El examen versó sobre las diferentes materias del programa, sorteándose los temas entre las examinandas, que alcanzaban á 60, todas pertenecientes á las familias más distinguidas de la sociedad montevideana. Cantaron un coro las alumnas señoritas Adelina Rucker, María de Curel, Concepción Rivera, Isa-

En busca de la comprobación de estos datos, ratificados por ex discípulos que todavía se conservan en número que exceden de diez ó doce, he recorrido inútilmente sus libros. Por ello, como por el apego que debo tener á esos pergaminos, dado lo que hay de atávico en mí, así como por haberme manifestado usted, una vez que nos encontramos en el Museo Pedagógico, que usted había conocido y tenía muy presente á doña Rosa Acuña, le ruego quiera proporcionarme todos los datos que usted posea al respecto, á lo cual le quedaré muy grato.

De Vd. S. S. y amigo,

Mariano Pereira Núñez,

Señor doctor don Mariano Pereira Núñez.

Presente.

Muy señor mío y amigo:

Contesto con sumo agrado á su estimable del 29 del corriente, que he recibido con gran placer.

Las referencias de familia y de ex discípulos de su tía abuela doña Rosa, la buena señora conocida por la Maestra Beata Rosita, de que usted me habla y me pide los antecedentes que tenga y recuerde de ella, son exactos. Y puedo confirmarlos porque la conocí el año 20 y tantos, con su Escuela situada en la calle enton-

belita Ellauri, Ciprianita Muñoz, Dolores Vidal y Jenny de Curel. También representaron una comedia titulada *La víspera de los premios*, escrita por la Directora, en cuyo desempeño sobresalieron las niñas de Álvarez y Rucker. La función terminó con un himno patriótico á la paz, letra de don P. Bazán y música del Maestro Rosquellas, cuya primera estrofa decía:

A la paz hoy el himno cantemos,
Con la palma la oliva juntad;
Nueva gloria los hados prometen
A los hijos de la libertad.

El teatro estaba enteramente adornado con las

ces de *San Pedro*, ahora 25 de Mayo, casi esquina á la de Maciel, donde yo vivía frente á lo de Llambí y Figueroa. Al lado de la casa de ella habitaba Fray Pedro, Capellán de la Iglesia de Caridad y del Hospital. Conocí mucho de ella por la señora doña Juana Acuña, de que era deuda y discípula, y le llamaba Mama Rosa, queriéndola como madre.

Le conocí varios libros de uso en la Escuela, pero no conservo ninguno. Quien pudo tener quizás alguna noticia es la señora doña Águeda Burguén, que vivió con ella y conservaba algunos de sus papeles, así como una vista de Montevideo del año 30, que me regaló. La Maestra Beata Rosita usaba, en efecto, hábito del Carmen, y era muy buena de carácter, é inteligente. En aquella época no sé que se llamase su Escuela Colegio Oriental: me parece que eso no sea cierto. Jamás me lo dijo doña Juana, sino que era conocida por la Escuela de la Beata Rosita, donde enviaban sus niños y niñas de aquel barrio las principales familias, empezando por la de Figueroa. Recuerdo que entre ellas se contó la de Magariños, cuyo chico Mateo, el futuro doctor don Mateo Magariños, fué uno de sus discípulos, me refería doña Juana Acuña, á quien puso en sus manos de los primeros la Cartilla y el Catón de San Casiano. Esto me lo repitió muchas veces doña Juana. No sé si llegó á tener la Escuela ó Colegio 20 ó 30 discípulos, pero puedo asegurar á usted, por mis recuerdos y conversaciones, que era una de las mejorcitas de aquel tiempo, que rivalizaba en crédito y

obras de mano de las alumnas, haciéndose notar los trabajos de las señoritas Adelina y Nazaria Rucker, Paulina Torres, Manuelita y Dolores Pérez, Dominga Vilardebó, Dolores Molier, Sofía Giró, Ciprianita Muñoz, Felicia Álvarez, Vidal, Larreta, Rivera, Antuña, Himonet y Díaz.

Toda la prensa de la capital dedicó á esta fiesta, *la primera de su género celebrada en Montevideo,* artículos más ó menos laudatorios, que dejan traslucir la buena fe de los periodistas de entonces, el deseo del gobierno del general Rivera de enaltecer la causa de la educación de la juventud y la indis-

honor con el de la otra Religiosa, protegida por la de Zabala, situada frente al Teatro de Cipriano, donde se educaron los niños de las principales familias de Montevideo, del barrio de la Caridad hasta el Fuerte.

No sé, ó recuerdo, quién sustituyó á la buena Beata Rosita en la enseñanza, después que falleció; bien puede haber sido la Ayudante. Pero en su tiempo, fuese quien fuese, sirvió bien al Magisterio, antes que se conociera por estas tierras el sistema de enseñanza mutua ó Lancasteriano, cuya adhesión debióse al ilustre y benéfico Larrañaga, cuyos manes, aquí para entre nosotros, Dios sabrá donde existen. Pero tenemos bombo para otros que ni por el forro conocieron la Pedagogía. Gloria, pues, mi amigo y señor, á los que como la Beata Rosita y la coja de más arriba, enseñaron aquellas generaciones. Creo que su señora madre de usted fué una de ellas. Conocí á su señor padre don Mariano Pereira con su Escuela en la Aguada, y no extraño aquello de que la buena semilla entre nosotros no se pierde.

Perdone, mi amigo y señor, mis borrones, que no he hecho copiar por falta de tiempo, y siento no ser más largo á este respecto por no cansar su atención, quedando á sus órdenes y siendo su afmo. amigo y S. S.

S/c., Abril 1.° 1905.

Isidoro De-María.

(1) «El Universal», núm. 537, del 23 de Abril de 1831.
(2) «El Universal», núm. 692, martes 8 de Noviembre de 1831.

cutible habilidad de los esposos Curel para esta clase de empresas.

La *Escuela Mercantil* del señor Forteza y el *Colegio Oriental* de los esposos Curel fueron los establecimientos de enseñanza que durante el primer gobierno constitucional dieron la nota más alta en materia de prodigar educación esmerada, racional y completa. Con razón el Presidente de la República, general Rivera, sus Ministros y la buena sociedad de Montevideo asistían anualmente á los exámenes de ambas instituciones.

9. Otra de las reformas emprendidas por el Gobierno del general Rivera fué la fundación de Bibliotecas circulantes. Una Comisión especial quedaba encargada de apartar de la Biblioteca Nacional unas 200 á 400 obras de moral, agricultura y conocimientos útiles de ciencias y artes, con cuyos libros se formarían lotes de 50 para distribuirse entre los departamentos, principiando por Canelones, San José, Colonia y Soriano. Dichos volúmenes se conservarían en cada departamento durante cuatro meses, y cuando la totalidad de las obras hubiese rolado por ellos, se procedería á su venta en almoneda pública á fin de facilitar con su producto la adquisición de nuevos lotes que tendrían igual destino. El decreto (1) recomendaba á la Comisión procurase que las obras destinadas á este servicio fuesen de poco volumen y, por su

(1) Véase el núm. 49 de los *Documentos de Prueba.*

composición y lenguaje, las más acomodadas á la inteligencia del pueblo.

Aunque la Comisión nombrada tenía también el cometido de formar el reglamento para estas Bibliotecas circulantes, ignoramos si el pensamiento se llevó á cabo; pero, aunque así no fuese, esta medida revela, por parte del primer gobierno constitucional, su interés en favor de la cultura de las clases populares por medio de lecturas sanas é instructivas: generosa aspiración que años antes había impulsado al doctor Pérez Castellanos á legar todos sus libros al Estado, para formar con ellos la Biblioteca Nacional de Montevideo.

10. La voluntad del doctor Castellanos empezó á cumplirse precisamente durante el gobierno del general Rivera, en que éste extendió un decreto nombrando en comisión á los señores don Raimundo Guerra, don Ramón Masini, don Francisco Magariños, don Juan F. Giró y don Francisco Javier García de Zúñiga, á fin de que procurasen organizar lo más pronto posible aquella institución, cuya inauguración, sin embargo, se retardó hasta el 18 de Julio de 1838.

11. La Asamblea de aquella época secundó los propósitos del Gobierno dictando una ley por la que se creaba la Universidad, aunque ésta no vino á establecerse de manera que pudiese desenvolver sus principales cometidos hasta 1849, en que el Gobierno de la Defensa la instaló debidamente «con el goce de fuero y jurisdicción académica,»

que en teoría le concediera un decreto de Oribe, de fecha 27 de Mayo de 1838. En la época á que aludimos, la Universidad estaba representada con toda humildad por una cátedra de latín.

La ley de fecha 8 de Junio de 1833 (1) creando algunas cátedras universitarias, no tuvo buena acogida de parte de la prensa, que hubiera preferido «Escuelas primarias, cimentadas sólidamente, abundantemente dotadas y provistas de lo necesario (2).» «Se ha decretado la creación de aulas de Teología, de Medicina, de Jurisprudencia y de Economía Política — decía desde su periódico don José Rivera Indarte — sin mirar que ni tenemos hombres que las dirijan, ni recursos para traer Maestros de afuera, ni estudiantes que las cursen (3).»

12. «El patriota sacerdote é ilustrado profesor don José Benito Lamas tomó á su cargo esa aula (la de Latín), y el año 1833 presentó por primera vez á examen á sus discípulos, celebrándose con ese motivo un acto solemnísimo, que se verificó en la entonces Iglesia Matriz, con asistencia del Presidente de la República, sus Ministros y las personas más distinguidas de la ciudad (4).» Lo propio aconteció al año siguiente, que presentó á

(1) Véase el núm. 46 de los *Documentos de Prueba.*
(2) «El Investigador» del 17 de Agosto de 1833.
(3) «El Investigador» del 14 de Agosto de 1833.
(4) Enrique M. Antuña: *Temas de moral cívica*, pág. 91.

examen nueve alumnos, que fueron todos aprobados [1].

13. Completarán la información que hemos compendiado, relativa á los progresos de la instrucción primaria durante el Gobierno del general Rivera, los párrafos que reproducimos á renglón seguido, entresacados del mensaje elevado á la Asamblea Legislativa por el primer magistrado de la República en 1833.

« La educación pública — decía — ha sido uno de los objetos de preferente atención para el Ejecutivo, aun en medio de los muchos y gravísimos que le rodean. La enseñanza de las primeras letras, ha recibido un impulso notable, tanto en el aumento de las Escuelas para niños de ambos sexos, sobre todo en los pueblos de la campaña, cuanto en las mejoras que se han procurado hacer en los métodos y en el sistema general de enseñanza. El Gobierno prepara nuevos reglamentos para regularizarla; y se lisonjea de proporcionar á este ramo importante, los adelantamientos de que es susceptible, y las mejoras que exigen los progresos de la población.

« La ley ereccional de una aula de latinidad ha recibido también mayor extensión. El Gobierno, deseoso de no malograr los frutos que en ella

(1) « Razón de los alumnos del aula de Filosofía que han defendido conclusiones públicas de Ética y Filosofía moral en los días 25 y 26 de Noviembre de 1834, y los que han sido aprobados el día 1.° de Diciembre por la Comisión nombrada al efecto por el Gobierno. »

recogió la juventud, ha fundado con calidad de provisoria una aula de Filosofía, donde los jóvenes que cursaron la de Latinidad puedan continuar sus estudios. El establecimiento de esta aula fué sancionado por una de las Cámaras en un proyecto sobre el plan general de estudios, y el Ejecutivo espera que obtendrá la de la otra para que pueda producir todos sus efectos.»

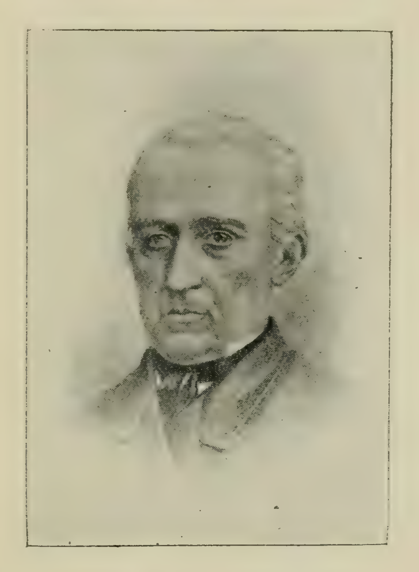
14. Impulsado por el deseo de moralizar, no sólo á la niñez que asistía á las Escuelas públicas, sino á todo el pueblo, el año siguiente el Gobierno se dirigió al Vicario Apostólico, manifestándole su resolución de establecer en todos los pueblos Escuelas de moral y religión, confiando su dirección á los párrocos, á quienes se asignaría una dotación especial por este trabajo extraordinario, que deberían llevar á cabo los jueves, sábados y domingos [1].

Con fecha 18 de Agosto de 1834 la autoridad eclesiástica aceptó complacida el proyecto, diciendo: «No puedo menos, á la vista de este noble y satisfactorio designio, muy propio de su acreditada ilustración, de tributar al Excmo. Gobierno su agradecimiento por el grande interés que toma en la propagación de tan eficaces instrucciones, que labrando, sin duda, la felicidad espiritual y temporal de la grey que ama á Jesucristo, proporcionarán

(1) Véase el núm. 48 de los *Documentos de Prueba*.

igualmente la prosperidad y buen orden de la República. »

El doctor don Luis J. de la Peña, á la sazón residente en Mercedes, fué comisionado por el Vica-



Doctor don Luis J. de la Peña

Organizador de las Escuelas de Moral y Religión en toda la República, Rector del Colegio Nacional incorporado á la Universidad y entusiasta propagandista de la causa de la educación de la juventud. (Copia reducida de un retrato original.)

rio Apostólico para la organización de las Escuelas de moral y doctrina cristiana con arreglo al decreto del Gobierno y de conformidad con las siguientes bases fundamentales, que Peña propuso y que Larrañaga aceptó: 1.ª Necesidad de formar una

moral pública, y, por decirlo así, universal, dando á conocer sus principios y máximas generales, robustecidas con los preceptos de la religión cristiana. 2.ª De adaptar esta instrucción muy particularmente á los niños, pero sin perder de vista que ella debe extenderse á toda clase de personas.

Estos preceptos básicos se desarrollarían según el siguiente

Plan de enseñanza para las Escuelas de moral y doctrina cristiana

La enseñanza de la moral pública cristiana, debe abrazar: 1.ª La de los principios y máximas generales que son la base de toda moralidad. 2.ª La de la religión cristiana subdividida en tres partes, á saber: la histórica, la dogmática y la moral. Las lecciones, mientras no se adopte ó forme una obra elemental que sirva de texto, serán orales; y los Maestros procurarán darlas en máximas breves y preceptos cortos, adoptando siempre un lenguaje claro y sencillo, acomodado á la capacidad de los niños y del pueblo en general. Los Preceptores darán sus lecciones los jueves y sábados en las Escuelas públicas del Estado, ó en las particulares donde no hubiese aquéllas, ó alternando en unas y otras donde el número de los discípulos ú otras circunstancias lo hagan necesario. El domingo la lección se dará en las iglesias, antes de la misa parroquial. A ellas deben concurrir todas las Escuelas de primeras letras, y los Párrocos harán repetir las lecciones que hubiesen dado en la semana. Entonces será la ocasión de ilustrar sus máximas con los ejemplos y anunciarlas con pasajes históricos. Por este medio se evitará el tener que hacer un estudio separado de la historia de la religión.

Luis de la Peña.

Si recordamos el espíritu religioso de aquellas generaciones y la indiscutible influencia que el clero ejercía en todas las clases sociales, reconoceremos que la propaganda que desde estas Escuelas podían hacer los sacerdotes, contribuiría á reanimar á los tibios, combatir la indiferencia y compe-

ler á los reacios á sujetar sus acciones á los preceptos de la más pura moral cristiana, cual era el propósito del Gobierno.

Tenemos que observar, sin embargo, que tal cosa no sucedió, pues aunque la mayoría de los párrocos acogió la idea con cariño, y algunos la realizaron con verdadera solicitud, otros excusaron su cumplimiento con razones más ó menos valederas. Así, por ejemplo, el cura párroco de Canelones fundó su imposibilidad de cumplir, en sus achaques físicos, que apenas le permitían caminar [1]; el del Cordón alegaba que mal podía aumentar sus tareas con otra más, cuando las muchas que ya tenía le obligaban á diferir el desayuno á media tarde [2]; el del Durazno manifestaba que carecía de tiempo, por ser su departamento muy extenso y tener todavía que trasladarse diariamente á San Borja [3]; el de Paysandú observaba que las Escuelas públicas aún carecían de local [4]; el de Pando advertía que su buena voluntad se estrellaba en el hecho de tener que atender á los curatos de Canelones y las Piedras [5]; y el de este villorrio se manifestaba incrédulo del éxito « por la falta de una obra que, tratando á fondo nuestros principios religiosos, explicase suficientemente sus dogmas con términos conci-

(1) Nota fecha 18 de Octubre de 1834.
(2) Nota fecha 28 de Octubre de 1834.
(3) Nota fecha 20 de Noviembre de 1834.
(4) Nota fecha 23 de Diciembre de 1834.
(5) Nota fecha 5 de Noviembre de 1834.

sos y claros,» pues los libros que á la sazón corrían sobre la materia « servían más para trastornar al inteligente que para instruir al ignorante, con tantos términos teológicos que para uno y otro están de más [1]. Esta carencia de uniformidad por parte de los párrocos, y el hecho de que en esos días dejara de formar parte del gabinete el doctor Obes, autor de esta idea, explican suficientemente que su proyecto se malograra, con perjuicio de la educación moral del pueblo.

15. Terminada la presidencia del general Rivera (24 de Octubre de 1834), lo sustituyó en el mando supremo del país, hasta el 1.º de Marzo del año siguiente, el Presidente del Senado don Carlos Anaya, quien á pesar de su breve estadía en el poder, tuvo un recuerdo para las niñas libres de la clase de color, pues en contraposición á los preceptos constitucionales, subsistía aún la esclavitud con caracteres más denigrantes para la humanidad que en tiempos de la dominación española, ya que se dió el espectáculo de africanos que arrastraban por las calles las cadenas de su mísera condición [2]. El señor Anaya quiso

(1) Nota fecha 3 de Noviembre de 1834.

(2) Montevideo, Junio 16 de 1829.

Siendo ofensivo á los ojos de la humanidad y el decoro público el triste espectáculo que ofrecen algunos siervos que se presentan en las calles cargados con los hierros de la esclavitud más espantosa, el Gobierno ha dispuesto se tomen por el Alcalde de segundo voto las medidas necesarias para que desde luego no continúe en un pueblo libre semejante escándalo.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.

Al Alcalde de segundo voto, encargado de la policía de la capital.

que el sexo débil de esta pobre raza disfrutara de los goces y ventajas que proporciona una educación adecuada á su humilde condición, y decretó el establecimiento, por cuenta del Estado, de una



Lucas José Obes

Iniciador de la Escuela Mercantil, fundador de las bibliotecas circulantes, promotor del decreto graduando los sueldos de los Maestros, y firmante del acuerdo por el cual se dispuso la creación en Montevideo de la primera escuela para niñas de color.

Escuela gratuita para niñas de color, libres ó libertas, en la cual pudiesen aprender los fundamentos de la religión, lectura, escritura, costura, planchado y toda clase de granjería doméstica,

poniéndola bajo la vigilancia del Inspector General de I. Pública y proponiéndose extender á todos los departamentos los beneficios que reportarían á la sociedad estos establecimientos [1] que el gigante norteamericano presenta hoy como producto de su ingenio, cuando los pueblos latinos de origen hispano cuentan, desde hace muchos años, entre sus reformas escolares, dicha clase de instituciones, sin necesidad de hacer alarde de ellas, como lo hacen los *yankees* con la insufrible petulancia que los caracteriza.

16. A pesar de que la ley del año 26 no prescribía que la enseñanza fuese obligatoria, las autoridades entendieron lo contrario, disponiéndose á ser severas con los jefes de familia que no mandasen sus hijos á la Escuela; y con objeto de que nadie pudiese eludir el cumplimiento de este deseo, el Jefe Político de la capital, don Luis Lamas, publicó un edicto [2] en el que advertía que se levantaría el censo de los niños en edad de recibir instrucción (de 5 á 12 años), y siempre que se probase la infracción se procedería contra las familias de los remisos.

La prensa opositora, sin embargo, tildó de arbitraria esta disposición, que don José Pedro Varela incorporó á su legislación escolar, en vigencia sin interrupción desde hace treinta años.

«... No está en las facultades del señor Jefe

(1) Véase el núm. 50 de los *Documentos de Prueba.*
(2) Véase el núm. 44 de los *Documentos de Prueba.*

Político—decía el señor don Antonio Díaz en su diario—aplicar penas á los padres remisos en mandar sus hijos á la Escuela. No la tienen las leyes, y habría de tenerla un funcionario simplemente ejecutor de éstas? Además, todo padre de familia tiene derechos naturales que las mismas leyes protegen y limitan; en uso de ellos cada cual puede destinar á sus hijos, desde la infancia, á aprender á leer y escribir ó á hacer zapatos, si esta instrucción le parece mejor y más útil que aquélla, sin que nadie pueda impedírselo (1).»

17. El horario adoptado para casi todas las Escuelas era el discontinuo, es decir, el repartido en dos períodos, uno por la mañana y otro por la tarde (de 9 á 12 m. y de 3 á 5 p. m.); horario que, si bien redundaba en beneficio de las familias, las cuales se veían libres de su prole casi todo el día, presentaba dos inconvenientes sumamente graves: el primero, que sacrificaba al maestro, y el segundo, que con tantas horas de tarea y sujeción el alumno llegaba á cobrar aversión á la Escuela. Hubo, sin embargo, Maestros, como el del Rosario, por ejemplo, que adoptaron el horario único, limitando á cuatro el número de horas de clase (2). Lo propio hubo de hacerse en 1832 en la Escuela Normal de Montevideo, dirigida á

(1) «El Universal», núm. 1402. Abril 28 de 1834.
(2) Véase la nota de la pág. 50, tomo II.

la sazón por don Juan Manuel de la Sota, á solicitud de varios padres de familia, quienes propusieron [1] que las horas de trabajo que el reglamento prescribía á los preceptores para todo el día, se llenasen durante la mañana, desde las 7 ú 8 de ella hasta la 1 ó 2 de la tarde, como antes lo había hecho el señor Irigoyen. Tales hechos son la mejor justificación de la bondad de esta reforma, que no por ser atávica deja de ser eminentemente humanitaria, introducida en el funcionamiento de la Escuela moderna por don Jacobo A. Varela [2].

18. Tanto en Montevideo como en los pueblos del interior se luchaba con la falta de locales. Recuérdese que la Escuela que los jesuítas mantuvieron durante la dominación española funcionaba en un desván, y que cincuenta años después la Sociedad Lancasteriana tuvo que instalar la suya en el salón grande de la Casa de Gobierno. Pues bien: esta situación no había mejorado mucho durante el primer gobierno constitucional ni en la capital ni en la campaña, pues la Escuela del Consulado sólo disponía de

(1) Véase en el núm. 994 de «El Universal», correspondiente al 27 de Noviembre de 1832, un artículo subscripto por «Unos padres de familia que quieren mucho á sus hijos y á los de sus conciudadanos.»

(2) Consúltense: «La salud y la Escuela», por el doctor don Francisco A. Berra; Montevideo, 1885, y «Los horarios escolares», por don Jacobo A. Varela; Montevideo, 1885. En esta última, su autor impugna victoriosamente las ideas del doctor Berra acerca del particular.

un departamento sumamente reducido, al Colegio Oriental hubo que cederle el propio local de la policía, y la Escuela Normal vivía de prestado en el salón de la fortaleza.

En la campaña, el cuadro que presentaban los edificios escolares era todavía peor que el que ofrecía Montevideo, pues hubo que improvisarlos, como quiera que fuese, ya que el Gobierno quiso que ningún pueblo estuviese privado de Escuela. La Comandancia Militar de Maldonado se transformó en salón de clase; Minas habilitó con destino al mismo objeto unas piezas contiguas al Juzgado; San José echó mano de un viejo aunque espacioso caserón; los locales de las Escuelas de Paysandú y Canelones, que serían ranchos con techo de paja, fueron incendiados al poco tiempo de establecidos; la de Porongos fué instalada en una casa de *cebato* que se había hecho en el terreno en que hoy se halla la sede de la Sociedad Española de Socorros Mutuos [1]; la del Durazno hubo que aban-

(1) La Escuela pública de la hoy ciudad de Trinidad fué inaugurada el 11 de Mayo de 1831, habiendo sido puesta bajo la dirección del Maestro don José María Guerrero, quien en 1.° de Enero de 1835 todavía la desempeñaba. La Junta Inspectora la formaban don Julián Vallvé, Presidente, y Vocales don Timoteo Ballesteros y don Francisco Sellanes. El local lo componían dos habitaciones con piso de tierra; el menaje estribaba en 8 mesas con bancos, 18 tablas para colocar las lecciones de lectura, 6 pizarras en mal estado y una colección de lectura, trunca. El número de alumnos se elevaba á 40, de los cuales sólo sabían leer 18; leer y escribir en papel 16, y leer y escribir en pizarra 6. Desde 1831 á 1835 habían salido de la Escuela con una regular instrucción

donarla por su estado ruinoso, y la de la Florida consistía en el mismo aposento en que el mísero Maestro dormía y tenía sus trebejos y cachivaches. Sólo Paysandú alcanzó en 1834 á poseer un espacioso local para su Escuela de niñas, gracias á los reiterados empeños de sus autoridades y al concurso que le prestó el Gobierno del general Rivera (1).

19. La provisión del material de enseñanza se hacía mediante contrato celebrado entre el Gobierno y un proveedor, quien con autorización de aquél fijaba el precio de los útiles de consumo y del menaje escolar, cuando este último no se construía en las respectivas localidades. Sin embargo, las Escuelas públicas estuvieron mal servidas durante mucho tiempo en lo que se refiere al material de enseñanza, escaso y defectuoso siempre, y nulo muchas veces, como lo demostró el Maestro de la Escuela de la Florida, cuya denuncia corroboraba la prensa de Monte-

29 niños. Andando el tiempo, dirigió también en ese pueblo una Escuela de niñas doña Leonarda Céspedes, Maestra que enseñó á coser como se hacía entonces, á pespuntar por lo fino y á confeccionar labores que eran el orgullo y el primor de la época, á no pocas madres y abuelas de hoy. (Antonio G. Goso: *Monografía histórica del departamento de Flores.)*

(1) Empero, ya en 1834 el Gobierno de la época había hecho construir un espacioso edificio para Escuela, cuyo edificio es ocupado actualmente por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria y la Inspección de Escuelas. En la pared del Este se lee esta inscripción: *Escuela Pública de Niñas, dotada por el Superior Gobierno — Año 1834.* (Setembrino E. Pereda: *Paysandú y sus progresos.)*

video diciendo:.... «La mayor parte de esos establecimientos carecen de los bancos precisos; todos, de las muestras generales que contienen el alfabeto del idioma, sin excluir la Escuela Normal, y algunos sin existencia verdadera por falta de locales» (1).

20. Los exámenes de las Escuelas eran fiestas públicas y oficiales á las que se daban gran solemnidad, concurriendo á ellas el Presidente de la República, sus Ministros, los más elevados funcionarios de la Administración y las familias más distinguidas. Como los locales de dichas Escuelas no eran adecuados para estos actos, se elegían para realizarlos el edificio del Consulado, el que fué Teatro de «San Felipe» y hasta la Iglesia Matriz. No faltaban discursos, ni lectura de versos, ni cantos patrióticos, ni bandas militares para animar estas fiestas, como tampoco premios que el mismo general Rivera entregaba personalmente y en público á los educandos que los hubiesen ganado en buena lid (2).

(1) «El Investigador» del 24 de Agosto de 1833, redactado por don José Rivera Indarte.

(2) No seríamos fieles historiógrafos, ya que no nos preciamos de historiadores, si callásemos la novedad que en 1833 introdujo la hoy ciudad de Mercedes, en la celebración de los exámenes de sus Escuelas Públicas. El acto que pasamos á describir es de tal modo educativo, que lo conceptuamos como la mejor lección de moral que recibieron en aquellos tiempos los educandos de la capital del departamento de Soriano.

Funcionaban en ella, en el año precitado, dos Escuelas públicas: la de varones, dirigida por el Maestro don José Mateo Gurruchaga, y la de niñas atendida por la Maestra doña Francisca

21. Desde la venida de don José Catalá, el sistema de enseñanza fué en todo el país el mutuo, y tan gran importancia se le dió y tanta fama llegó á adquirir, que una vez que se pro-

García de Perichón, desempeñando la Jefatura Política el coronel don Gregorio Salado y el curato el doctor en Teología y Cánones don Luis José de la Peña; la Junta Inspectora la constituían don José Rodríguez, don Manuel Moreno y don Juan Antonio Plaza. Todas estas autoridades y un numeroso público asistieron á los exámenes, reparto de premios y función subsiguiente celebrados durante los días 23, 24 y 25 de Septiembre. No faltaron discursos en los que una alumna hizo notar que el 24 del mes que corría, el departamento de Soriano había sido la cuna de la libertad, gracias al genio de la victoria que en ese momento podía también llamarse el protector de la educación y del saber por los muchos bienes intelectuales que derramaba sobre la infancia estudiosa. Otra alumna recitó versos sonoros, y varones y niñas unieron sus vocecitas para entonar un himno entusiasta que hizo vibrar en el pecho del auditorio los más hondos sentimientos patrios. Después... se apartó de las filas una de las educandas y dirigiéndose al público manifestó que la fiesta no sería completa si no terminaba con una acción noble, caritativa, generosa, en que tomaran parte todos los presentes. Que ella conocía una anciana, viuda, con una hija enferma, cuyos hijos todos habían sucumbido en los campos de batalla, unos luchando por la independencia de la patria y el último defendiendo las instituciones. Y como todos los concurrentes adivinaran á quién se refería la niña, se comisionó al cura párroco para que fuese por ella mientras la bondadosa alumna se consagraba á recoger de los espectadores el óbolo de la caridad. No tardó mucho el sacerdote en volver acompañado de una mujer llamada Nicolasa González, que todo el pueblo conocía por sus muchos infortunios, su precaria situación, y por la dignidad con que sobrellevaba sus desgracias y miserias. Entonces la caritativa niña le entregó un bolsillo lleno de plata, fruto de la colecta, rogándole que lo aceptase pues era una manifestación del aprecio que se merecía por sus virtudes, y que le permitiera darle un beso en nombre de sus condiscípulas. «La beso, señora — le dijo á la anciana al estampar en su frente aquel ósculo bendito — con el mismo respetuoso cariño con que besamos á nuestras madres.» La emoción, las lágrimas y los aplausos, fueron el mejor coronamiento de esta conmovedora escena (Extracto de «El Universal», núms. 1259 y 1260).

cedió á la organización de la instrucción pública, [1] tanto el Poder Legislativo como el Gobierno y las autoridades escolares lo adoptaron y establecieron como el más nuevo y acreditado. A pesar de ello no le faltaron impugnadores, hubo Profesores ilustrados, como Forteza y Curel, que jamás lo emplearon, y poco á poco fué decayendo hasta el punto que, en 1831, un diario de Montevideo [2] manifestaba que cada Maestro seguía el sistema de enseñanza que era más de su agrado ó que mejor se adaptaba á sus conocimientos, eludiendo en esto las miras que tuvo el Gobierno al crear la Escuela Normal [3].

22. La escasez de textos nacionales que por entonces se sentía en las Escuelas del Uruguay, decidió al señor Curel, Director del *Colegio Oriental*, á escribir una serie de cuadernos de lecciones de las materias más usuales, y, previo informe del doctor Campana, Inspector General del ramo, el Ministro Ellauri autorizó su impresión, prometiendo al autor que el Gobierno tomaría un número de ejemplares compatible con las rentas y con el objeto á que se destinaban, [4] pero creemos que los tales cuadernos no hicieron mucho camino, con motivo de ha-

(1) Ley de 9 de Febrero de 1826.

(2) «El Universal», núm. 729.

(3) Véase el art. 1.° del *Documento de prueba*, señalado con el núm. 27.

(4) Resolución gubernativa de fecha 17 de Septiembre de 1831.

berlos combatido Marcos Sastre, (á la sazón en Montevideo) quien puso de relieve las erróneas definiciones dadas por Curel, así como los vicios de lenguaje de que éste hacía frecuente uso á causa de no dominar el idioma español [1].

23. El presupuesto escolar, que en 1827 ascendía á $ 10.800, subió á $ 16.500 en 1831 y á $ 18.181.50 en 1833, para alcanzar á $ 36.773 en 1839, y como en este último año el país ya contaba con 100.000 habitantes, resulta que cada uno de éstos contribuía con $ 0.36 anuales al sostenimiento de la instrucción pública, mientras que en la actualidad contribuye con $ 0.76 [2]. A pesar de la insignificancia del presupuesto escolar, en 1831 se pagaba á los Maestros con un atraso de cuatro meses. Un habilitado era el encargado de recabar del Gobierno las sumas necesarias para cubrir esta carga del Estado, anunciando previamente por medio de la prensa, [3] como se hace ahora, el día que daba principio al pago de la plantilla escolar.

24. De todas estas deficiencias é imperfecciones se daban cuenta los estadistas de la época, así como comprendían la imperiosa necesidad de una reforma completa en materia de instrucción pública, reconociendo á la vez que lo exis-

(1) «El Universal», núm. 780. Febrero 23 de 1832.
(2) Abel J. Pérez. Memoria de Instrucción Pública correspondiente á los años 1902-903.
(3) «El Universal», núm. 709. Noviembre 28 de 1831.

tente era transitorio; y tan exacto es lo que decimos, que don Luis Eduardo Pérez se expresaba del modo siguiente en el mensaje pasado al Cuerpo Legislativo con fecha 20 de Febrero de 1832:

« La educación primaria de la juventud, ha merecido siempre á los gobiernos ilustrados una atención particular: crear, conservar y dirigir establecimientos destinados á este objeto, es el primer deber de la autoridad, como el primer deber de los pueblos cultos. El Gobierno ha hecho en esta parte cuanto le han permitido las circunstancias.

« En conformidad con una ley de la H. Asamblea General se abrió, á principios del año próximo pasado, una aula de latinidad, que se conserva y progresa, haciendo sentir el vacío de un establecimiento de orden más elevado.

« Se estableció igualmente un colegio de niñas, en que reciben educación, por cuenta del tesoro público, jóvenes acreedoras á esta distinción por los servicios de sus padres.

« A más de una Escuela pública bien concurrida, que ha conservado el Gobierno en la capital del Estado, hay casas de educación primaria al cargo de corporaciones particulares en que la juventud se instruye y adquiere conocimientos elementales.

« En todas las capitales de los departamentos hay escuelas de primeras letras mantenidas por el tesoro de la nación, y el Gobierno ha tomado sus medidas para generalizarlas á punto que no quede un pueblo solo que esté privado de un establecimiento de esta clase.

« El Gobierno conoce que falta mucho para que la educación pública tenga todo el fomento y extensión de que es susceptible; y que todo lo que hasta ahora existe á este respecto, no sólo es defectuoso, sino que debe considerarse como puramente supletorio.

« Es necesario organizar y uniformar un sistema de educación para todas las Escuelas del Estado; someterlas á un centro que les comunique acción é impulso y evite que sea un ramo de especulación, con miras únicamente de interés pecuniario: todo lo producirá el tiempo y las circunstancias; el Gobierno y los legisladores tienen sobre sí la obra de una creación, y cuando apenas nace no puede presentar grandes resultados: su informe hoy ha de contener más bien la exposición de sus deseos y necesidades, que la relación de las obras que haya ejecutado. — LUIS EDUARDO PÉREZ. »

25. «Este movimiento de progreso se manifestaba en el orden teatral, que siempre corre paralelo con el adelanto de un país, estableciéndose una comisión censora de Teatro, ó sea del Coliseo, como entonces se decía», (1) compuesta de los señores don José de Béjar, don Antonio Díaz, don Florencio Varela, don Francisco A. de Figueroa, don Joaquín Sagra, don Ramón Masini y don José Rivera Indarte (2) quienes aceptaron todos, recayendo la presidencia en el primero.

26. Condensando en frases breves cuanto queda dicho en esta primera parte del presente capítulo, reproduciremos la opinión emitida sobre el particular por el coronel Díaz, desde las columnas del importante diario que á la sazón redactaba, opinión que por muchas razones nadie tildará de parcial: «No es posible desconocer, —decía,—los progresos que hace el país en el ramo de educación pública. Las Escuelas primarias han mejorado considerablemente sus sistemas, y los resultados que en ellas advertimos nos prueban que esta parte de la enseñanza ha recibido un impulso verdaderamente benéfico é importante» (3).

(1) Alberto Palomeque: *El ambiente educacional.*

(2) Decreto de fecha 18 de Agosto de 1833, expedido por Pereira y refrendado por Vázquez.

(3) «El Universal», núm. 1592. Diciembre 24 de 1834.

II

EN EL GOBIERNO DE DON MANUEL ORIBE

SUMARIO: 1. Primeros actos oficiales relativos á la instrucción primaria. — 2. Necesidad de una reforma escolar. — 3. Presupuestos. — 4. Los exámenes de la Escuela Mercantil en 1835. — 5. Fundación del Colegio de los Padres Escolapios. — 6. Falta de iniciativas oficiales. — 7. Retroceso escolar debido á la guerra — 8. Situación de las Escuelas suburbanas. — 9. Aumento progresivo de los Colegios particulares. — 10. Proyecto de Reglamento general de Escuelas. — 11. La Universidad.

1. Una de las primeras medidas que tomó el general Oribe al poco tiempo de ocupar la presidencia de la República, fué la de regularizar la administración escolar en la parte referente á los útiles, tratando de conciliar el mejor servicio de las Escuelas con la mayor suma de economía posible. Al efecto, de acuerdo con el empresario respectivo, rescindió el contrato que con éste habían celebrado los Gobiernos anteriores; asignó cuarenta pesos anuales á cada Comisión para que pudiesen proveer de útiles de consumo (tinta, plumas y papel) á sus respectivas Escuelas, recomendando que se aplicasen principalmente á los niños pobres; ordenó á las Juntas E. Administrativas que inventariasen el menaje de aquellos establecimientos de educación, y por último, impuso á los Preceptores la obligación de justificar en cada caso la razón de sus pedidos de material

de enseñanza [1]; disposiciones acertadísimas ya que encerraban el acatamiento al precepto constitucional que confiere á las Juntas la prerrogativa de velar por el fomento de la instrucción pública, y el propósito de introducir orden y economía en esta rama de la administración.

Preocupóse también el señor Oribe de dotar de locales escolares á alguno que otro pueblo del interior, ó cumplir compromisos contraídos para tal objeto por su predecesor en el mando, en cuyo caso se hallaba la ciudad de Paysandú, que si bien es cierto que desde 1834 tenía local propio para su Escuela pública de niñas, y el 7 de Febrero de 1835 había inaugurado el destinado á los varones [2], no es menos verdad que para concluir este último don Basilio A. Pinilla había anticipado una fuerte suma con la esperanza de que el Gobierno se la reintegraría, de acuerdo con el proyecto que dos años antes presentara [3] y que mereció la aprobación de la Superioridad.

(1) Véase el núm. 51 de los *Documentos de Prueba.*

(2) Era un salón de 33 varas de largo, 6 de ancho y 5 de alto, bajo techo de azotea, adecuado para la enseñanza lancasteriana, según lo consignaba la Junta E. Administrativa en oficio de 9 de Febrero de 1835.

(3) Desde que una mano criminal puso por dos veces fuego, en 1831, al primitivo local de la Escuela pública de Paysandú, las autoridades de esta villa trataron de construir edificios escolares propios, como puede verse por el oficio de la Junta E. Adminis trativa fecha 15 de Junio de 1831, los núms. 586, 589, 595, 596 y 1069 de « El Universal », el proyecto del señor Pinilla de 21 de Enero de 1833 y la nota de aquella Corporación á la Comisión Inspectora de la casa-escuela, de fecha 9 de Febrero de 1835.

He aquí por qué el 31 de Julio de 1835 el Presidente expidió un decreto, refrendado por don Francisco Llambí, afectando el producto del impuesto de Abasto de la entonces villa de Paysandú y el de las tierras municipales á la erección de un templo, un cementerio, un cuartel, cárcel y *casas de educación primaria*, aunque conviene advertir que el artículo 6.º de dicho decreto ordena que « las primeras recaudaciones de las rentas ó recursos se dedicarán con preferencia á la erección del templo y cárcel pública », cuando lo justo habría sido, ante todo, reembolsar al señor Pinilla las sumas que con tanta generosidad había adelantado sin otro interés que el de ayudar al pueblo y al Estado, que ya estaban en pleno goce de los locales escolares.

Iguales beneficios acordó el Gobierno á la hoy ciudad de Minas, aceptando una propuesta de don Dionisio Ramos para la construcción de un templo y otros edificios destinados á la educación primaria, cuyo importe el señor Oribe garantía con el producto del Abasto y demás rentas municipales que se recaudasen por intermedio de la Policía [1] .

2. Dos graves problemas absorbían por entonces el ánimo del primer magistrado de la República: normalizar las rentas del Estado, que el gobierno del general Rivera se había visto

(1) Decreto gubernativo fecha 24 de Febrero de 1836.

obligado á pignorar á fin de atender á los compromisos contraídos con motivo de las insurrecciones lavallejistas, y la reforma del ejército, sin contar otros asuntos que, si bien carecían de la gravedad de los anteriores, no dejaban de ser importantes, como el insolente tráfico de esclavos que á la sazón estaba en todo su auge, la enagenación de terrenos públicos de pastoreo poseídos en enfiteusis, la organización de los tribunales eclesiásticos, la reglamentación de los cementerios, etc., etc. Y si á todo esto se agrega la guerra civil que había estallado entre *Caramurúes* y *Tarroupilhas* en la provincia de Río Grande, y que se desarrollaba sobre la frontera, nos explicaremos sin mucho trabajo que durante el primer año de su gobierno, don Manuel Oribe no prestase más atención al problema de la enseñanza.

A pesar de estos obstáculos, no lo entendía así la prensa de Montevideo, que indicaba la urgente necesidad de una reforma completa en materia de instrucción pública. «La instrucción primaria, la policía, la administración de justicia, las administraciones departamentales, piden urgentemente leyes que corrijan abusos y defectos que la experiencia de todos los días está demostrando en estas instituciones», decía «El Universal» en su núm. 1747. Y á renglón seguido, agregaba: «Todos nuestros gobiernos han consagrado una atención particular á la instrucción primaria. No hay pueblo de campaña que no tenga una Es-

cuela dotada por el tesoro público, y en algunos, cuya población es crecida, se han establecido otras para niñas. Sin embargo, estas escuelas producen muy poco bien y no corresponden á los gastos y á los cuidados del Gobierno. Al principio no podría exigirse mucho de éstos; pero creemos que ya es tiempo de hacer más por la instrucción primaria. Los obstáculos que impiden que ésta sea tan útil como debe ser, no pueden removerse sino por el poder de la ley y de la autoridad: estos obstáculos son de dos clases, unos morales y otros materiales. Los obstáculos morales son: la falta de uniformidad en la enseñanza; la falta de un sistema normal. El estado de dependencia de los Preceptores y la condición miserable de algunos, que los degradan á los ojos de los habitantes de los Departamentos y les privan de la influencia y respeto que deberían ejercer. La negligencia de los Jefes Políticos, Alcaldes, Jueces de Paz y Juntas E. Administrativas, y la indiferencia con que miran la apatía de muchos padres de familia que consideran la instrucción como una cosa secundaria. Los obstáculos materiales son: 1.º las distancias; 2.º la falta de métodos más expeditivos: los que actualmente se usan en las Escuelas retienen á los niños demasiado tiempo y privan á los padres del servicio que aquéllos les hacen desde la edad de 6 á 7 años; 3.º la falta de edificios espaciosos y cómodos, etc. Estos son los obstáculos que

nos señalan nuestros corresponsales de los Departamentos, y tales obstáculos no son de los que deben trabarse en consideraciones. Es necesario que la autoridad les salga al encuentro y los combata con todas las fuerzas que le dan su influencia y posición: lo demás será gastar inútilmente el tiempo y el dinero, permaneciendo estacionarios sin dar un paso».

3. Las apreciaciones que anteceden, emanadas de un diario adicto á la situación política de entonces, y por consiguiente insospechable de parcialidad, evidencian que, en materia de instrucción primaria, los progresos habían sido nulos desde Octubre del año anterior, y tan exactas eran, que el presupuesto escolar, que en 1834 ascendía á 29,017 pesos, sólo se elevó para el ejercicio de 1835-36 á 31,688, ó sean 2,671 pesos más, lo cual es bien poco, aun teniendo en cuenta lo insignificante que era en aquellos tiempos esta rama de la administración pública. Sin embargo, el presupuesto para 1838-39 ya subió á 36,743 pesos, figurando en él dos escuelas primarias más, una para Tacuarembó y otra para San Borja, de suerte que el número de escuelas públicas formaba un total de 35 [1].

4. El final del curso escolar de 1835 careció del brillo, grandeza y esplendor que el gobierno del general Rivera sabía dar á estos actos con su presencia ó la de sus Ministros; de modo

(1) Véase el núm. 53 de los *Documentos de Prueba*.

que los exámenes de la acreditada Escuela Mercantil, que bajo los auspicios del Tribunal del Consulado dirigía don Miguel de Forteza, fueron solamente presididos por los señores Eduardo Castellanos, Paulino Berro, Antonio M. Pérez, José Antonio Pallares, Felipe Betbezé de Oliveira, Pantaleón Pérez y Carlos Muñoz, ex alumnos casi todos de la citada Escuela, á quienes se confió el examen de las clases inferiores, encargándose de las superiores los señores Francisco Joaquín Muñoz, Santiago Vázquez, Carlos G. Villademoros, Manuel B. Gallardo, Florencio Varela, Florentino Castellanos, Ramón Ellauri, Lorenzo J. Pérez, Pablo Delgado, Luis de la Torre, Pedro Estévez, Manuel Carrillo, Pedro José Otamendi, José Gutiérrez Serrano é Hilario Pin. Estos exámenes tuvieron lugar durante los días 7 y 11 de Diciembre, y el 20 del mismo se procedió al reparto de premios en la forma acostumbrada. El alumno que más sobresalió fué Juan Carlos Gómez, quien comisionado por sus condiscípulos hizo uso de la palabra por primera vez en público, pronunciando un discurso breve, pero muy sentido, en el cual agradeció al Consulado sus sacrificios para sostener el establecimiento en que se educó la juventud dorada de aquel tiempo, y al señor Forteza sus desvelos en pro de la esmerada educación que había sabido dar á él y á sus condiscípulos [1]. Éstos fueron los últimos

(1) «El Universal», núm. 1882. Diciembre 22 de 1835.

exámenes de la Escuela Mercantil, sacrificada en aras de la educación religiosa, como veremos inmediatamente.

5. Á principios de 1836 llegaron á Montevideo, de paso para Buenos Aires, tres sacerdotes Escolapios [1], que en Abril del mismo año se hallaban con sus pasaportes sacados á fin de continuar su viaje hasta la vecina ciudad, cuyas autoridades civiles y eclesiásticas se habían prestado á proporcionarles generosamente local para la fundación de un colegio; pero solicitados por los señores don José Gestal y don Miguel A. Vilardebó, miembros del Consulado, resolvieron desistir de su propósito siempre que el Gobierno uruguayo los ayudara en su empresa [2]. Mediaron, pues, las consiguientes influencias, prodigáronse las promesas y, vencidos por suaves halagos y risueñas esperanzas, los Escolapios formularon oficialmente sus exigencias en un extenso y bien meditado plan que pasó á estudio del Ministro del ramo, quien lo sometió á la aprobación del primer magistrado, que no disimulaba sus deseos de aprovechar la ilustración de aquellos propagandistas de la fe católica y apóstoles de la

(1) Clérigos regulares del orden de las Escuelas Pías, destinados á la enseñanza de la juventud.

(2) Relación de los orígenes de la creación del Colegio de los Padres Escolapios, escrita por don José Gestal y don Miguel A. Vilardebó. Núm. 2033 de «El Universal», correspondiente al día 1.º de Julio de 1836.

enseñanza, en favor de la mayor cultura de la juventud.

Según el citado plan, los Padres Escolapios, que lo eran don Pedro Giralt, don Sebastián Llobateras y don Antonio Masramón, se comprometían á establecer en Montevideo un Colegio en que se enseñaría, por el método directo, lectura, escritura, gramática castellana, aritmética mercantil, álgebra, geometría, gramática latina, retórica, poética y humanidades. El Gobierno, por su parte, debía facilitarles casa gratuita durante seis años, cuya casa podría ser el local de propiedad pública que antes formaba parte del hospital militar de esta plaza, sin perjuicio de levantar una suscripción encabezada por el señor Presidente de la República, sus Ministros y los jefes de las principales reparticiones públicas y que se haría circular por todo el país; el producto de esta gran colecta se aplicaría á los gastos de instalación. El Gobierno tendría derecho á enviar al Colegio nueve jóvenes (uno por cada Departamento) que se educarían en él, aunque no quedaban exonerados del pago del pupilaje.

En cuanto á la tendencia del futuro establecimiento, bien alto lo proclamaban sus iniciadores en la proposición presentada: «formar buenos cristianos y ciudadanos hábiles y sabios, inculcando á los jóvenes las máximas del padre de la infancia, protector de la juventud estudiosa,

San José de Calasanz» [1]. Además, formularon también el reglamento para los colegiales, la organización de las clases, los sistemas y métodos de enseñanza, los programas escolares y espirituales, la forma de exámenes, el tiempo y duración de las vacaciones, las condiciones para el ingreso y las tarifas de los internos, medio pupilos y externos, todo lo cual aprobó el Gobierno por decreto de fecha 27 de Mayo de 1836 [2], pero advirtiendo que el importe del pupilaje de los nueve alumnos designados por el Poder Ejecutivo se pagase con lo que el Consulado gastaba en el sostén de la Escuela Mercantil, la que indudablemente quedaría desde entonces suprimida, pues la desaparición de su rastro coincide con la apertura del Colegio de los Padres Escolapios, la cual se verificó el día 1.° de Agosto de 1836, instalándose en la calle de San Sebastián, hoy Buenos Aires.

Si el Gobierno prohijó esta empresa, no sucedió lo propio con la opinión pública, que en artículos de diarios, comunicados, correspondencias y escritos de todo género la combatió severamente, al extremo de que los señores Gestal y Vilardebó tuvieron que salir á la palestra en defensa de los zarandeados clérigos Escolapios, quienes, por

(1) Plan general del Colegio que tomaron á su cargo los sacerdotes Escolapios.

(2) Todos los documentos de que nos valemos para la presente noticia se hallan insertos en el núm. 2025 de «El Universal», del día 20 de Junio de 1836.

otra parte, eran sujetos de muchos y profundos conocimientos, de lo cual se deduce que no era su saber lo que se combatía sino su tendencia visiblemente exclusivista y sus ideas notoriamente religiosas.

Todo esto no impidió que siete meses después (30 Marzo 1837) el mismo Gobierno autorizase á los prenombrados sacerdotes para que, ampliando su radio de acción, fundaran una clase de Filosofía que abarcase Lógica y Metafísica (1.er año), Aritmética, Álgebra y Geometría aplicadas á los cálculos de Física (2.o año), y Ética y Sinopsis histórica de los conocimientos filosóficos (3.er año); estudios que se considerarían como oficiales, y serían, por lo tanto, válidos siempre que se hiciesen con arreglo al reglamento general que regía en las aulas del Estado [1].

Los alumnos del Colegio de los PP. Escolapios dieron sus primeros exámenes en los días 20, 22, 23 y 24 de Diciembre, (1837) actos que, por delegación del Poder Ejecutivo, presidió el doctor don Francisco D. López, Provisor de la Curia Eclesiástica, con menoscabo de la autoridad de la Junta Departamental de Escuelas que era á quien correspondía presidirlos, desde que se trataba de un establecimiento puesto bajo el patrocinio del Gobierno.

6. Á pesar de cuanto dejamos expuesto, el ma-

(1) Véase el núm. 52 de los *Documentos de Prueba*.

gistrado supremo reconocía con la mayor ingenuidad que poco nuevo había hecho en materia de instrucción pública, limitándose el Poder Ejecutivo á conservar con esmero lo que había encontrado. Véase cómo se expresaba en su mensaje á la Asamblea:

« Habiendo sido la educación primaria en todos tiempos el objeto primordial de los cuidados del Gobierno, ha llegado hasta donde lo permite nuestro naciente Estado. Pocas naciones podrán lisonjearse de haberla propagado proporcionalmente tanto. En todos los puntos de la República existen Escuelas donde la enseñanza es gratuita; donde se provee á los niños lo necesario, donde se proporciona el local que permiten las poblaciones. *Poco fué preciso adelantar en este ramo; pero el Ejecutivo lo ha conservado con esmero,* y llamando muy especialmente su atención, la capacidad, contracción y moralidad de los Preceptores, no tuvo menos empeño en que ellos fuesen puntualmente pagados, que en que los informes de las Juntas Económicas no quedasen relegados al olvido, ni se tolerasen aquellos cuyos servicios eran inútiles ó perjudiciales [1]. »

Abundando en iguales ideas, dos años después el señor Anaya, Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo por ausencia de don Manuel Oribe, que se hallaba en campaña en persecución

(1) Mensaje de Oribe á la H. A. G. (15 de Febrero de 1836).

del general Rivera, le decía á las Honorables Cámaras en el mensaje de práctica: « No son menos lisonjeros los adelantos que se advierten en los liceos de educación primaria, cuyo número se ha dilatado según las necesidades de los pueblos. Á la par de ellos la capital posee establecimientos particulares que, como aquéllos, se hallan bajo la inspección de las autoridades encargadas de la instrucción pública [1] produciendo resultados tan halagüeños, como es digno de todo elogio el celo asiduo de las Juntas Económicas, el saber y las costumbres de los ciudadanos que las dirigen en general. *Las circunstancias no han permitido al Ejecutivo, á más de los cuidados que ha prestado á estos establecimientos, el someterlos á un plan general* que uniformando los diferentes sistemas adoptados, mejore también todo lo relativo á la institución y arreglo de ellos [2].

7. La guerra civil que estalló á mediados de 1836 y que con intervalos más ó menos grandes continuó hasta Octubre de 1838, convulsionó á todo el país, y como las ciudades, villas y pueblos no pudieron sustraerse á las funestas consecuencias de la anarquía que se produce siempre en casos análogos, es claro que las Escuelas de aquellos núcleos poblados sintieron los efectos de un estado tan ca-

(1) Ya hemos visto que por lo que se refiere al Colegio de los Padres Escolapios esta afirmación es inexacta.

(2) Mensaje del Poder Ejecutivo á las HH. CC. (15 de Febrero de 1838).

lamitoso. Las de Paysandú, localidad que tanto padeció entonces, casi se quedan sin alumnos, según manifestaba su Preceptor don Lucas Fernández; la de niñas de Canelones hubo que clausurarla por la misma causa (1), los Maestros de las de Maldonado (2), Mercedes (3) y Florida (4) estuvieron impagos durante muchos meses; otros como el de Cerro Largo, se encontraron en la imposibilidad de trabajar porque las autoridades militares se incautaron de los edificios escolares para convertirlos en cuarteles (5), y como el magisterio público carecía de instrucciones (6) y las escuelas de un reglamento (7), cada Maestro procedía con

(1) «El Universal,» núm. 2409. Octubre 7 de 1837.

(2) Copia del escrito del señor Formoso sobre reclamación de sueldos. (En nuestro poder.)

(3) Registro del archivo de la Junta E. Administrativa de Mercedes.

(4) José B. Miranda: *Reseña histórica de la enseñanza primaria en el departamento de la Florida.* (M. S. en nuestro poder.)

(5) «Seguidamente el Secretario procedió á la lectura de una nota del Superior Gobierno relativa á saber en qué disposición se encuentra la finca que compró el Gobierno á don Bernardo Suárez para que sirviese de Escuela pública en esta villa, y se acordó que se conteste que la fuerza armada de la Mayoría tomó posesión de ella, dejándola en un estado bastante ruinoso, sin puertas ni ventanas, destruyendo hasta los marcos, y que después de haber desaparecido aquélla, tomó posesión el piquete de Policía permanente en esta villa que la ha acabado de destruir, quedándole sólo las paredes por ser de adobe.» (Copia del acta de la sesión que el día 2 de Agosto de 1835 celebró la Junta E. Administrativa de Melo. En nuestro poder.)

(6) J. E. A. de Melo, acta del 2 de Agosto de 1835; copia en nuestro poder.

(7) Nota de don Joaquín Requena á la Comisión Auxiliar de Educación. Abril 3 de 1838 (pág. 216 de nuestros *Prolegómenos de la Legislación Escolar.*)

arreglo á su criterio é inspiración [1]. El decreto de fecha 24 de Mayo de 1835 regularizando la distribución de los útiles escolares era letra muerta [2], y Maestro hubo, como don Mateo Gurruchaga, que dirigía la de Mercedes, que sucumbió asesinado por un grupo de foragidos, de esos que realizan sus vandálicas hazañas en épocas de guerras, para que las sospechas recaigan en los que están con las armas en la mano, no como asesinos vulgares sino como partidarios políticos, más ó menos fanatizados [3].

8. En cambio, las Escuelas de Montevideo, tanto de la ciudad como de los arrabales y alrededores, estuvieron bastante bien atendidas durante la segunda administración constitucional, si consideramos la época tumultuosa que le deparó la suerte al señor Oribe. No les faltaron á los Maestros los medios necesarios para cumplir su delicada á la vez que penosa tarea; pu-

(1) «El Universal», núm. 729.

(2) Junta E. Administrativa de Melo; acta del 7 de Agosto de 1835; copia en nuestro poder.

(3) «Todas las circunstancias indican que esta víctima fué inmolada á la venganza ó la política», decía la Comisión de la Junta E. Administrativa del departamento de Soriano en nota fechada en Mercedes el 2 de Diciembre de 1837, y el Alcalde Ordinario del mismo punto, agregaba lo que sigue en su oficio de igual fecha: «El día 26 de Noviembre fué sacado violentamente el Preceptor de esta Escuela, don Mateo Gurruchaga, de la casa, situada en esta Calera, de don Ambrosio Díaz, donde se hallaba, por dos individuos desconocidos, apareciendo el día 30 muerto en una zanja, con un tiro en un costado y degollado; y esta desgracia, con otras que han pasado del otro lado del río Negro, se han dejado sentir desde que se indicó la aparición de Rivera.»

dieron asesorarse de las Juntas Inspectoras que los ayudaron con su consejo é influencia; la Policía contribuyó á aumentar el número de educandos, y el Gobierno, á pesar de las penurias económicas que sufría, debidas á causas muy complejas, con el generoso concurso del vecindario pudo levantar algún edificio, como el de la Escuela del Cerrito, por ejemplo, que fué construído en estas condiciones.

Existían á la sazón en Montevideo [1] 14 escuelas suburbanas concurridas por 338 alumnos; de las primeras, 4, con 256 alumnos, eran públicas, y 10, con 82 alumnos, eran privadas, siendo su distribución la siguiente:

	Públicas	Privadas	Total
En el Cordón....	1	3	4
En la Aguada....	1	1	2
En el Cardal.....	1	—	1
En la Aldea......	—	1	1
En el Cerrito.....	1	1	2
En el Miguelete..	—	1	1
En el Arroyo Seco	-	1	1
En la Estanzuela.	—	1	1
En las Tres Cruces	—	1	1
	4	10	14

El sostenimiento de estas cuatro Escuelas le

(1) Informe de la Comisión Auxiliar de educación pública, 21 de Mayo de 1838.

costaba al Estado 3,100 pesos anuales, que arroja un promedio de 16 pesos por alumno.

9. Las Escuelas privadas aumentaron en número durante la administración del general Oribe, pudiéndose citar entre las más importantes la que con la denominación de Colegio Oriental fundó en 1837 don Juan Manuel Bonifaz; la de niñas, dirigida por doña María Josefa Jáuregui de Collazo; la de don Gerónimo Machado, Preceptor primario, y don Diego González Robles, Profesor de matemáticas, establecimiento que abrazaba primera y segunda enseñanza, y el Colegio Oriental de Humanidades que, en competencia con el de los Padres Escolapios y con privilegios análogos, instalaron el día 1.° de Junio de 1838, poniéndolo bajo la égida de los Santos Patronos Felipe y Santiago, los Profesores doctor Antonio R. de Vargas (Rector), José Vidal, Pablo Semidei, Antonio Guerrero, Aníbal Benben y el presbítero Salvador Negret [1].

Como una gran parte de este movimiento fué anterior á 1838, el Presidente Oribe pudo un año antes deslizar los siguientes conceptos en su mensaje á la Asamblea: «Aunque nuestra situación interior no ha permitido al Gobierno dedicar toda la atención necesaria para aplicar los recursos que demandan las mejoras de los

(1) «El Universal», en sus núms. 2619 y 2701, contiene los reglamentos y programas de este Colegio, así como las bases de su fundación y el permiso del Gobierno para instalarlo.

establecimientos de enseñanza pública, no por eso ellos dejaron de progresar y multiplicarse. Estimulado el amor al estudio, han manifestado los jóvenes, en los exámenes rendidos en el presente año, su aplicación, y el fruto que debemos esperar de las cátedras establecidas en el anterior, pronto se hará conocer también el que han de producir los establecimientos particulares destinados al mismo objeto [1].»

10. Uno de los miembros de la Comisión Auxiliar de Educación Pública, el señor don Joaquín Requena, redactó un reglamento general para las Escuelas públicas, «persuadido de la imperiosa necesidad de regularizar estos establecimientos», pues el que regía desde 1833 «era sumamente diminuto» é insuficiente para remediar los males de que adolecía la enseñanza de las primeras letras. Por desgracia, los sucesos políticos que por entonces se desarrollaban anularon las loables iniciativas del señor Requena, y su celebrado proyecto quedó completamente olvidado, dilatándose en nueve años más la planteación de una reforma tan útil como necesaria.

11. La historia de la fundación de la Universidad de Montevideo, constituye un largo proceso que tiene su punto de arranque en la Asamblea General Constituyente y Legislativa, que la víspera de la jura de la Constitución expidió un

(1) Mensaje del Poder Ejecutivo á la Asamblea. Febrero 15 de 1837.

decreto creando una aula de Gramática latina, á la cual se refiere don Juan Antonio Lavalleja en su mensaje de fecha 22 de Octubre de 1830, al transmitir el poder al primer Presidente constitucional, don Fructuoso Rivera [1].

Durante el gobierno de este último se fundó provisionalmente una clase de Filosofía y más tarde la Asamblea [2] echaba las bases de la futura Universidad creando cátedras de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias sagradas, Matemáticas y Economía política, á la vez que confirmaba la de Latinidad [3].

Y como en la expresada ley se cometía al Poder Ejecutivo la atribución de formular un reglamento para las susodichas clases, el que debería someterse á la aprobación de las Cámaras, el señor Oribe nombró una Comisión para que lo redactara [4], como así se hizo, llevándolo después al Poder Legislativo el cual lo aprobó con fecha 7 de Junio de 1836 [5].

El éxito correspondió á las esperanzas de todos, de manera que el Presidente no titubeó en « erigir

(1) Véase el núm. 36 de los *Documentos de Prueba.*

(2) Véase el núm. 46 de los *Documentos de Prueba.*

(3) Por decreto de fecha 24 de Febrero de 1836 fueron nombrados catedrático de Teología, Moral y Dogmática el presbítero don José Benito Lamas, de Derecho Civil el doctor don Pedro Somellera, de Filosofía el doctor don Alejo Villegas y de Matemáticas don Joaquín Pedralbes, quedando acéfalas las demás clases.

(4) Matías Alonso Criado, *Colección Legislativa,* Tomo I, página 300.

(5) Matías Alonso Criado, ob. cit., Tomo I, pág. 335.

la casa de estudios generales con el carácter de Universidad Mayor de la República con el goce del fuero y jurisdicción académica que por este título le compete [1].»

Á pesar de los buenos deseos del señor Oribe en favor de la erección de tan importante centro de cultura superior, los acontecimientos políticos de entonces le impidieron evidenciarlos y la República tuvo que esperar doce años más para contemplar realizado un proyecto tan ventajoso para la juventud estudiosa como digno de general aplauso, porque debemos tener presente que en su segunda presidencia el general Rivera tampoco pudo fundar la Universidad. La gloria que traería aparejada esta importantísima innovación estaba reservada á los hombres de la Defensa, es decir á don Joaquín Suárez y á don Manuel Herrera y Obes, sin que por esto sea lícito arrebatar á la Asamblea de 1830 sus vacilantes pero generosos ensayos, á don Santiago Vázquez su noble empeño, ni á don Manuel Oribe su patriótica iniciativa.

(1) Matías Alonso Criado, ob. cit., Tomo I, pág. 348.

III

SEGUNDA PRESIDENCIA DE RIVERA

SUMARIO. — 1. Aprobación de programas. — 2. Extinción de la Comunidad de San Francisco. — 3. Plan general de enseñanza. — 4. Rosistas y Riveristas. — 5. Retroceso debido á la guerra. — 6 Carteles y libros. — 7. Criterio pedagógico. — 8. Cultura de la mujer. — 9. Resumen.

1. La renuncia de don Manuel Oribe á la presidencia de la República trajo, como natural consecuencia, la breve y suave dictadura del general Rivera, quien supo rodearse de los hombres más eminentes de su partido, á fin de evidenciar á todo el país la bondad de sus intenciones. He aquí cómo entró á formar parte del gabinete el ilustrado estadista don Santiago Vázquez, cuyo influjo en el ánimo del Presidente fué decisivo al par que benéfico.

Uno de los primeros actos de este hombre de Estado fué la aprobación de programas para los exámenes públicos de las cátedras de Teología, Matemáticas y Filosofía, á la vez que nombraba los examinadores (1).

2. Al mes de este decreto el Gobierno expidió otro (31 de Diciembre de 1838), extinguiendo la Comunidad de Regulares observantes de San Francisco, basándose en que « cuando no hay número preciso de conventuales, no hay con-

(1) Decreto del 30 de Noviembre de 1838.

vento; empeñarse en restablecerlo sería contrariar la manifiesta tendencia de las sociedades actuales, oponerse al progreso de la civilización, multiplicar establecimientos improductivos, y hasta obstar, en cierto modo, á las mejoras que reclama entre nosotros la organización del clero, el lustre del culto y el mejor servicio del altar. Deducir de aquel hecho las consecuencias más naturales, dar un destino provechoso y de común utilidad á los bienes y rentas de una comunidad que no existe, y que aun cuando existiera no podría tener semejantes propiedades administradas con independencia del Gobierno á cuyo cargo está el cuidado, conservación y decoro del culto, es proceder en armonía con las necesidades de la República y con las exigencias de la razón universal [1].»

Fundado en estos hechos y consideraciones, el Gobierno decretó la extinción de la precitada Comunidad, destinando el Convento para una ayuda de parroquia y el resto del edificio á la Universidad, todo lo cual se llevó á cabo á pesar de los trabajos que hizo el elemento religioso para impedirlo [2].

La prensa, en cambio, aplaudió sin reservas la medida, al extremo de expresarse en la siguiente

(1) Decreto del 31 de Diciembre de 1838.

(2) El doctor don Alberto Palomeque publicó hace algún tiempo fragmentos de la correspondencia cambiada entre el Ministro Vázquez y los señores Guerra y Larrobla con motivo de la adopción de esta medida.

forma: «Lejos (los regulares de San Francisco) por su instituto, de toda ocupación útil, habituados á la vida conventual, no tienen de qué vivir sino de la subsistencia de los pueblos, á quienes no retribuyen las exacciones que les hacen con beneficios que las compensen [1].» Y al otro día, agregaba: «¿Qué es más útil, más necesario para la República, una comunidad compuesta de unos cuantos religiosos franciscanos ó una Universidad donde la juventud adquiera todos los conocimientos que necesita para hacer la dicha futura de la patria? La respuesta no puede ser dudosa. Podemos tal vez equivocarnos, pero creemos que la disposición superior que hemos analizado es una de las que más reunen la sanción del voto general [2].»

Pocos días después el Gobierno extendía un segundo decreto ordenando «que el Síndico entregue las recaudaciones en concepto de temporalidades; que este dinero se distribuya entre los franciscanos y demás religiosos asilados en el convento suprimido, con cuyo importe quedarán habilitados para marchar á donde los llamen los institutos de su orden, *y desde luego deben verificarlo* [3]», lo que equivalía á un mandato de expulsión.

3. Tocóle inmediatamente su turno á la ins-

(1) «Revista Oficial», núm. 35, Enero 7 de 1839.
(2) «Revista Oficial», núm. 36, Enero 8 de 1839.
(3) Decreto de 14 de Enero de 1839.

trucción primaria oficial, que tanto había padecido durante el aciago período de guerra civil recién concluído. Tratando, pues, de sacar á las Escuelas públicas de la postración en que se encontraban, Rivera nombró al benemérito ciudadano don Alejandro Chucarro jefe superior de esta rama administrativa, con el goce de 1,200 pesos anuales de sueldo, pues «no era justo gravarlo con este nuevo é importante encargo, después de los multiplicados y eminentes servicios que había prestado á la causa nacional, con visible menoscabo de sus intereses [1].» Además de la jefatura suprema de la administración escolar, el señor Chucarro «quedaba encargado de estudiar las necesidades de las Escuelas y proponer al Gobierno las mejoras y reformas que reclamase el alto objeto á que dichos Establecimientos están destinados», es decir que el expresado señor contraía la obligación de «formar un plan general de enseñanza [2]», del que, á pesar de los muchos años transcurridos, todavía carece la República.

Por nota de fecha 15 de Enero, el señor Chucarro aceptó el puesto y la misión que se le confiaba, aunque, con una ingenuidad muy plausible, «reconocía estar desprovisto de los conocimientos necesarios para desempeñarlo, pero confiaba en que el Gobierno lo ayudaría y que

(1) Decreto de 3 de Enero de 1839.
(2) Véase el núm. 54 de los *Documentos de Prueba.*

no llegaría á faltarle la cooperación de los amigos de la juventud y aún de ésta, ya que para ella era el beneficio». El nuevo Director General de Escuelas rechazaba, empero, los 1,200 pesos, generosidad que Rivera agradeció «reconociendo en ella un nuevo rasgo del acreditado patriotismo que siempre caracterizó á este honrado funcionario [1].»

El nombramiento del señor Chucarro y la misión que se le confiaba evidencian que el Gobierno del general Rivera se daba cuenta acabada de la situación precaria de las Escuelas; de la necesidad de una reforma completa de la instrucción primaria. Urgía sujetarlas á un plan general de enseñanza que diese por resultado la mayor cultura posible de la masa. La Normal se había convertido en una Escuela elemental, concurrida por gran cantidad de alumnos, es cierto, pero desvirtuada en su origen y tendencias, ya que no salían de ella Maestros diplomados que reemplazaran el personal que, á falta de otro mejor, se hallaba al frente de las Escuelas del Estado. No hablemos ya del carácter é índole de la enseñanza, defectuosos é imperfectos, ni de locales, que no los había, ni de material científico, que brillaba por su ausencia, ni de textos, que eran pobres y escasos. Lo propio sucedía con los sistemas pedagógicos que se aplicaban,

(1) Nota del Gobierno al señor Chucarro, de fecha 31 de Enero de 1839.

mezcla de mutuo é individual, simultáneo y mixto. Los conocimientos que los Maestros inculcaban no obedecían á ningún principio científico, y siendo los Preceptores, en general, de escaso saber, es claro que su acción educadora era pobre, limitada y superficial.

Á la penetración de los hombres de Estado que rodeaban á Rivera no se escaparon todos estos hechos, y tratando de corregir el mal imperante en materia de enseñanza, plantearon la cuestión resolviendo nombrar al señor Chucarro para que la estudiase y formulase sus conclusiones. Desgraciadamente, la situación de guerra que sobrevino anuló las buenas intenciones de aquel ciudadano y esterilizó los levantados propósitos del general Rivera, quien, ya por inspiración propia ó ajena, trataba de fomentar el progreso y engrandecimiento de la causa de la educación del pueblo con arreglo á las exigencias de aquella época.

La comisión del señor Chucarro terminó el 20 de Octubre de 1842, en que, no habiendo realizado sus propósitos á causa del estado de guerra en que el país se vió nuevamente envuelto, hizo entrega del empleo de Inspector Nacional de Instrucción Primaria á su reemplazante interino don Eugenio Fernández [1].

4. Á principios de 1839 (10 de Marzo), la

(1) Oficios de fecha 20 de Octubre y 5 de Diciembre de 1842.

desembozada hostilidad de Rosas para con la República Oriental, obligó al general Rivera á declarar la guerra al tirano argentino, quien, por su parte, dispuso que un numeroso ejército, cuyo mando confió al general Pascual Echagüe, invadiese el Uruguay y, después de conseguir la derrota de su enemigo, colocase en la Presidencia á la persona que mejor le pareciera, proyecto difícil de realizar, pero que se explica muy fámente si se recuerda que el déspota de Buenos Aires llamaba á los orientales «salvajes y asquerosos unitarios, sublevados, anarquistas, desnaturalizados, sin patria, ni honor, ni leyes, á los cuales había de poner recado.» Además, el verdugo argentino ofrecía á sus jefes y oficiales la propiedad de leguas de tierra del país que, en su necio orgullo, pretendía conquistar.

Á la vez que Echagüe desembarcaba en el territorio uruguayo, numerosos buques rosistas iniciaban una especie de bloqueo, al par que perseguían á todas las embarcaciones que, con bandera oriental, surcaban las aguas del Plata ó del Uruguay, lo que dió margen á que los franceses, que por lo general han estado casi siempre del lado de la razón y la justicia, simpatizaran con la causa de Rivera, á quien, por otra parte, los argentinos emigrados azuzaban contra Rosas.

La prensa de ambas orillas del Plata ensalzaba el valor y virtud de sus respectivos generales y en todos los tonos deprimía á sus contrarios,

llegando hasta tirotearse en versos muy malos. No transcribiremos, por respeto á nuestros lectores, los de los diarios rosistas, pero sí algunos de la prensa de Montevideo, en general más culta que aquéllos:

De Entre Ríos hambriento
Viene un enjambre:
Ya en las lanzas sabremos
Darles matambre.
Vengan ufanos,
Que el Oriente es la tumba
De los tiranos.

—

Ya el tigre argentino
Que hemos de humillar
Se escucha á lo lejos
Con hambre bramar (1).

Como es natural, el territorio de la República se convirtió en un vasto campamento, y mientras las hordas rosistas se entregaban, por donde quiera que pasaban, á todo género de excesos y violencias, desde la imposición de contribuciones exorbitantes hasta la destrucción de los establecimientos de campo, Rivera improvisaba escuadrones y organizaba milicias. La campaña, que gavillas de malhechores recorrían impunemente, quedó casi despoblada, pues sólo se veían en sus ranchos y chozas débiles mujeres, infelices niños y valetudinarios ancianos víctimas del hambre y la miseria, al extremo de que doña Ber-

(1) «El Constitucional», núm. 235, 12 de Noviembre de 1839.

nardina Fragoso de Rivera, en conocimiento de tanta calamidad, inició una suscripción entre las señoras de la buena sociedad de Montevideo á fin de remediar tamaños males.

La ciudad de Montevideo se resintió extraordinariamente de semejante situación. Todos los partidarios de las libertades públicas y de la legalidad que pudieron esgrimir un arma se alistaron en las filas del Gobierno, y sólo quedó dentro de la plaza una pequeña guarnición para su defensa. Los portones se cerraban temprano y se abrían tarde, la vida social estaba en suspenso, no hubo elecciones ese año (1839), y el vecindario fluctuaba entre la esperanza de un triunfo y el temor de una derrota. La política se reducía á comentar las inexplicables marchas y contramarchas de los beligerantes, y en cuanto á la parte económica poco trabajo daba al Ministro de Hacienda.

Por fin, riveristas y rosistas se encontraron en los campos de Cagancha, en donde, según un distinguido escritor [1], se jugaron los destinos de la República Oriental y la causa de la libertad en Sud América. La suerte de las armas favoreció á los primeros, pero este triunfo no modificó esencialmente la situación del país, que comprendía de una manera bien clara que sólo se había logrado dilatar la proximidad del peligro que corría la nacionalidad uruguaya.

(1) A. Dufort y Alvarez: *La Batalla de Cagancha*, pág. 26.

5. He aquí por qué, después de la comisión confiada al señor Chucarro y del nombramiento de don Tomás J. Ortiz como Director de la Escuela Normal [1], ningún otro acto vino á demostrar que el Gobierno se preocupase ni mucho ni poco de asuntos escolares. ¡Ni cómo hacerlo en momentos tan inoportunos, cuando la salvación de la patria requería en otra esfera el concurso de todos los buenos ciudadanos!

Las Escuelas primarias sostenidas por el Estado, que en la primitiva época del general Rivera alcanzaron al número de 29, habían disminuído en cantidad; los exámenes públicos, que tanto estimulaban el celo de los Maestros y el amor al estudio de parte de los educandos, cayeron en desuso; las Juntas Inspectoras no atendían con el entusiasmo de otros tiempos á la vigilancia de aquellos centros educadores, y las clases de Religión y Moral confiadas á la pericia de los curas párrocos también fueron relegadas al olvido. La prensa lamentaba estos hechos, y más lamentaba aún que ellos contribuyesen á disminuir el número de los ciudadanos, en virtud de que no gozaban de los derechos de tales aquellos que no supieran leer ni escribir. Además, se indicaba la necesidad de introducir en los programas la enseñanza de la Educación Cívica, adoptándose como libro de lectura la Constitu-

(1) Decreto gubernativo fecha 3 de Enero de 1839.

ción de la República; y como, en gran parte, achacaba estos males á la falta de recursos, indicaba la conveniencia de afectar la renta de los abastos al sostenimiento de la instrucción pública [1]. «Un gobierno paternal,—decía el diario que acabamos de citar,—no debe ser lacónico cuando se trata de la educación de la juventud: economice las rentas en buen hora con otros objetos menos interesantes, pero con el ramo de enseñanza pública jamás [2].»

Y más adelante, agregaba: «Escuelas hay en la capital y suburbios, costeadas por el Estado, pero Escuelas que se ignora si corresponden ó no á los objetos laudables que se tuvieron en vista al instituirlas [3].»

La prensa señalaba también la falta de Escuelas públicas para niñas en los alrededores de Montevideo y una para varones allá por la capilla de Maciel [4]; pero la guerra anulaba la buena voluntad del Gobierno, que si no pudo llenar estas necesidades, en cambio introdujo en la enseñanza varias mejoras que acusaban algún progreso en las ideas hasta entonces imperantes en materia de instrucción primaria.

6. En efecto, el señor Besnes de Irigoyen ha-

(1) Extracto de los artículos publicados en los núms. 360, 365 y 1105 de «El Constitucional», correspondientes á los días 15 y 23 de Abril de 1840 y 21 de Octubre de 1842 respectivamente.

(2) «Revista Oficial», núm. 43, Enero 16 de 1839.

(3) «El Constitucional», núm. 769, Agosto 31 de 1841.

(4) «El Constitucional», núm. 99, Mayo 29 de 1839.

LECCIONES ELEMENTALES

3.ª clase. Lección 1.ª

	a	e	i	o	u
bl	bla	ble	bli	blo	blu
br	bra	bre	bri	bro	bru
cl	cla	cle	cli	clo	clu
cr	cra	cre	cri	cro	cru
dr	dra	dre	dri	dro	dru
q	fla	fle	fli	flo	flu
fr	fra	fre	fri	fro	fru
gl	gla	gle	gli	glo	glu
gr	gra	gre	gri	gro	gru
pl	pla	ple	pli	plo	plu
pr	pra	pre	pri	pro	pru
tr	tra	tre	tri	tro	tru

Ca-ble ta-bla o-bli-quo ro-ble blon-da ha-blo ble-do co-pla bra-vo bro-ma he-bra o-bra bre-ve co-bre ca-bra bru-jo bro-to bre-ña bre-va bru-za bro-ga.

Bre-cha cla-vo bra-za ha-ble li-bro bri-da po-bre cla-se cli-ma cla-mo gle-ba glo-bo cru-do o-bra cra-so cre-ma a-cre cri-a cru-jo cre-ta cha-to chi-co.

Fre-no fla-co flu-jo fle-ma fru-gal flo-ta co-fre fri-to fru-to bri-llo flu-ya fres-co fra-gua gri-to gru-ta gra-to gra-jo gra-sa fri-sa fro-te flo-to frí-vo-lo.

Gla-sis ta-gle pla-to plu-ma pra-do pres-to pri-mo pra-ga pren-sa plo-mo pla-ya pre-so gri-to pri-sa ca-tre pro-le pre-sa pla-na pru-na po-tro tro-no.

Tra-ma tri-ple tru-cha tra-go tre-gua trun-co tro-je tri-go tri-pa tro-te tra-to cho-lo glo-sa co-pla cre-ma pra-do gran-de gra-ma.

cía imprimir unas muestras para la enseñanza de la Caligrafía, hasta entonces bastante descuidada; el doctor Alberdi, Profesor del Colegio de Hu-

5.ª clase. **MAXIMAS MORALES** Lección 1.ª

La grandeza de alma resiste á la fortuna; la jenerosidad la avergüenza, y la magnanimidad se rie de ella.

La grandeza de alma perdona la injuria; la jenerosidad vuelve bien por mal, y la magnanimidad hace que olvide la injuria el mismo ofensor.

El hombre no sufre otros males que los que él mismo se procura; el abusar de sus facultades es quien lo hace infeliz.

Los malvados son como las moscas que, paseándose por el cuerpo de un hombre, solo se detienen en sus llagas.

El mentiroso no solo propende á desterrar aquella dulce confianza que enlaza á los hombres entre sí, sino que, además, no se le cree aun cuando diga verdad.

El verdadero mérito es como los rayos del sol, que parecen más hermosos, cuanto más cerca se está de ellos.

No desprecies las faltas pequeñas, porque son principios de crímenes grandes y tienden á enemistarse los hombres entre sí.

Hay ciertos hombres que obtienen mérito y reputación, del mismo modo que hay pobres que obtienen la limosna á fuerza de ser importunos.

Si la gloria de nuestros abuelos ilustra nuestro nacimiento, la de nuestras acciones debe ilustrar nuestra vida.

Montevideo, 1840
IMPRENTA DE LA CARIDAD

manidades, anunciaba la aparición de un *Curso de Filosofía Contemporánea,* y don José Catalá no sólo editaba la primera edición de su cele-

brada Gramática, que en copias manuscritas circulaba de mano en mano desde el año 1822, y preparaba la primera *Geografía de la República* para uso de los niños, que reprodujo «El Constitucional» en sus números 564 y 565, sino que causaba una verdadera revolución con el nuevo procedimiento de enseñar á leer por medio de una serie de carteles que de orden y cuenta del Gobierno fueron impresos en la tipografía de la Caridad, de los cuales reproducimos dos á fin de que el lector pueda darse una idea de su verdadera significación (1). Fué también por esos tiempos, cuando don Juan Manuel de la Sota principió á publicar, por cuadernos, la *Historia de la República* (2) que, aún en la actualidad, se consulta con provecho.

7. Sin embargo, precisa reconocerse que el criterio pedagógico de los eruditos de aquella época fluctuaba entre lo extraviado y lo pueril, pues se pretendía, como queda dicho en párrafos anteriores, que la Constitución fuese el libro de lectura que se emplease en las Escuelas públicas; el Colegio Oriental de Humanidades, dedicado á los Santos Patronos de Montevideo, abría una academia de baile (3), y los Padres Escolapios

(1) La colección completa de esta serie de carteles de lectura se conserva en el Museo y Biblioteca Pedagógicos, y es á la bondad de su ilustrado Director, don Alberto Gómez Ruano, que debemos el poder efectuar la reproducción indicada.

(2) «El Constitucional», núm. 1057, Agosto 24 de 1842.

(3) «El Constitucional», núm. 87, Mayo 14 de 1839.

anunciaban un nuevo curso de Taquigrafía, arte al que la prensa atribuía innumerables ventajas. «Este ramo de instrucción, —decía, — tan utilísimo para la juventud que, como la nuestra, pertenece á una sociedad ilustrada y regida por el sistema representativo republicano [1] » Los Escolapios se comprometían á enseñar gratuitamente el arte de escribir con tanta velocidad como se habla, á tres jóvenes aptos que señalaría el Gobierno.

El 23 de Diciembre de 1841 apareció el «¡Muera Rosas!», periódico consagrado á divulgar el principio de que era obra santa matar al tirano argentino. «Como sus doctrinas (las de la hoja citada) están tan conformes con los principios de humanidad y civilización que profesa la sociedad oriental, — decían *Unos lectores* de «El Constitucional», — nos atrevemos á aconsejar al señor Inspector de Instrucción Pública, que ordene á los Preceptores de todas las Escuelas hagan todos los sábados á sus discípulos la lectura del precitado periódico, que indudablemente bastará para desarrollar en el corazón de la tierna juventud la semilla del bien, de la virtud y de la moralidad, mucho más que con el Catecismo Cristiano [2].»

En cambio, tres años después se pretendió por una parte de la prensa que se diese á los

(1) «El Constitucional», núm. 869, Diciembre 30 de 1841.
(2) «El Constitucional», artículo comunicado. Núm. 868, Diciembre 29 de 1841.

alumnos una educación eminentemente religiosa, obligándolos á concurrir á todas las fiestas que se celebraban en las iglesias de Montevideo y encomendando la inspección de aquellos establecimientos al jefe superior de la iglesia uruguaya, pero la solicitud fué acogida con indiferencia por parte del pueblo [1]. Acerca del particular, don Esteban Echeverría, se expresaba así en el prólogo de una obrita que escribió y publicó á la sazón en Montevideo: «...la enseñanza de la moral, completamente descuidada entre nosotros y primera, sin duda, en importancia; porque el objeto de la educación es encaminar la niñez al ejercicio de todas las virtudes sociales [2].»

La Ortología no fué descuidada, al extremo de que en los exámenes públicos se daba una importancia capital á la pronunciación [3], mientras que los educandos (entre los que á la sazón sobresalieron don Ramón de Santiago y don Juan Manuel Blanes) leían alternativamente en *El Amigo de los niños,* en las fábulas de Samaniego é Iriarte ó en los artículos y noticias de la prensa diaria [4], caldeada por el rencor, la intransigencia y las pasiones políticas.

8. Aparte de lo expuesto, el cultivo de la mú-

(1) «El Constitucional», núm. 1733, Noviembre 22 de 1844.

(2) «El Nacional», núms. 13 y 14, Noviembre de 1844.

(3) «Datos sobre los exámenes anuales del establecimiento de educación que dirige don Juan Cabal, verificados en los días 18, 20 y 21 del mes de Diciembre del presente año de 1842».

(4) «El Constitucional», núm. 1164, Diciembre 31 de 1842.

sica se había desarrollado de un modo tan general entre las clases acomodadas de la sociedad de Montevideo, que rara era la señora joven ó señorita que no fuese una apasionada del piano, del arpa ó de la guitarra, pudiendo mencionarse entre las más sobresalientes á las señoritas Jacinta Furriol, Nerea Rucker, Dolores Pérez, Manuela Mezquita, Pilar Antuña, Sofía Giró, Matilde Olazábal, Teresa Latorre, N. Pallares, Eusebia Quiles, Eloísa Luna, Braga, Steward, Llambí, Susviela, Illa, Larraya y Artagaveytia, y las señoras doña Joaquina Vázquez de Acevedo, doña Valentina Illa de Castellanos, Ruperta Montero y Adelaida Piñeiro, mientras que eran maestras en el canto las señoritas Josefina Somellera, Enriqueta Molina, Zelmira Mainez, Inocencia Mármol, Luciana Himonet, Lizarda Agell, Joaquina Arraga, Heumenia Lima, Rosa Zorrilla y Rosita Lombardini, preciados ornatos de los grandes salones montevideanos [1].

9. En resumen, durante la segunda presidencia del general Rivera la instrucción pública retrocedió en vez de adelantar; el número de las Escuelas sostenidas por el Estado disminuyó; no se celebraban ya aquellos brillantes exámenes á los que concurriera el vencedor de Misiones en el primer período de su gobierno; las Juntas Inspectoras desaparecieron, y si bien es verdad

(1) «El Constitucional», núm. 1031, Julio 23 de 1842.

que se trató de formar un plan general de enseñanza y que al frente de esta rama de la administración hubo funcionarios animados de buena voluntad, no es menos cierto que, como dijo Séneca, «no se cura el amor con hierbas medicinales». *Nullis amor est medicabilis herbis.*

La prueba del retroceso que sufrió la instrucción primaria oficial no se encuentra sólo en los hechos que dejamos expuestos sino en el aumento de las Escuelas privadas (1), pues sabido

(1) Según los datos, indudablemente incompletos, que hemos podido obtener, durante la época á que aludimos, se establecieron en Montevideo las siguientes Escuelas: una en la Aguada, frente á la quinta de don José Batlle, destinada á señoritas y dirigida por don Emilio Rancé y doña Eulalia Martí de Rancé; otra que, con el título de *Casa de educación para niñas*, fundaron las señoras Guillot; el Instituto que abrió el ilustrado don Arsenio Isabelle; la *Academia Oriental*, que primero estuvo en la Aguada y que al iniciarse la Guerra Grande se trasladó á la ciudad, siendo su directora y fundadora doña María A. de Peña, la cual Academia se especializó en bordados, baile, piano, dibujo é idiomas; el colegio de los señores Paget, Priou y Larroque; el que abrió, para niñas, la señora Sara J. Jenkins; otro más, con pupilas, bajo la dirección de las señoras Lesueur; el que inauguró, para igual sexo, la señorita Fabriquettes; la Escuela del Profesor español don Luis Lamas, que reunía la particularidad de no admitir más de 30 alumnos, á quienes enseñaba la lectura por el método analítico y la escritura según las muestras de Iturzaeta; el *Gimnasio*, de enseñanza primaria y superior, organizado por don Luis J. de la Peña, establecimiento que, como veremos en el curso de esta obra, más tarde se transformó en Colegio Nacional del Estado é inmediatamente en Universidad menor; la llamada *Casa de Educación* que abrieron los señores J. J. Rochat y G. Cornú; la Escuela comercial establecida en la calle del Rincón por don J. I. Mula, que la sujetó al programa más vasto que por entonces se conoció en Montevideo en materia mercantil, y otra escuela más, de primeras letras, para varones, con dirección anónima, que se situó en la calle de San Ramón, hoy Reconquista. Total, 13. Además, el colegio de los Padres Escolapios mejoró,

es que éstas no progresan cuando las del Estado son numerosas, están bien atendidas y prodigan una enseñanza que realmente responde á las necesidades de los educandos como factores de una nacionalidad democrática que aspira á progresar y engrandecerse.

---

aumentando su personal docente con el presbítero José Reventós, que dictaba una clase de Francés, el doctor don Joaquín Pedralbes, que enseñaba Taquigrafía, y don Damián Seguí. A la sazón este centro de cultura estaba instalado en las casas de don Jaime Illa, calle de San Gabriel ó del Fuerte, hoy Rincón.

CAPITULO XI

Segunda evolución de la Escuela uruguaya

I

LA GUERRA Y LA ESCUELA

SUMARIO: 1. La iniciativa privada suple la carencia ó escasez de Escuelas públicas. — 2. La Escuela de niños emigrados. — 3. Apertura de la Escuela del ejército. — 4. Cómo estaba organizada. — 5. El pabellón nacional en la Escuela en reemplazo de las divisas partidarias. — 6. Se impone el servicio militar obligatorio á los estudiantes de más de 14 años de edad. — 7. Se hace extensiva á los Maestros de Escuela la disposición anterior. — 8. La acción policial en la Escuela. — 9. La Academia de Jurisprudencia. — 10. Fundación del Instituto Histórico Geográfico. — 11. La Comisión Filantrópica y los hijos de emigrados indigentes.

1. El desastre del Arroyo Grande (6 de Diciembre de 1842) dió por resultado la invasión inmediata de Oribe, que, con un ejército poderoso compuesto en su inmensa mayoría de tropas argentinas adictas al tirano Rosas, estableció su campamento en el Cerrito, iniciando el memorable sitio de Montevideo (16 de Febrero de 1843) que terminó el 8 de Octubre de 1851.

Si triste había sido la situación del país du-

rante los cuatro años precedentes, más penosa lo fué desde ese momento, recargando los sombríos colores del cuadro la espectativa de una guerra cuya terminación nadie era capaz de prever. Para la ciudad de Montevideo, sobre todo, los momentos eran sumamente críticos, pues se encontraba aislada del resto del territorio, los recursos de boca y guerra de que disponía eran puede decirse que nulos, y no estaba preparada para resistir á un sitio largo, que se haría tanto más angustioso cuanto que en la ciudad se habían refugiado, no sólo muchísimos emigrados argentinos que se vieron obligados á sustraerse de la persecución de Rosas, sino una gran cantidad de familias de la campiña uruguaya que huían del invasor.

Á todos atendió el Gobierno de la Defensa, procurando que los alimentos no faltaran á la plaza sitiada y distribuyendo gratuitamente raciones á los menesterosos. Pero, como existía otra necesidad de gran importancia moral que llenar, cual era la de proporcionar educación á la multitud de niños que pululaba por calles y plazas, el Gobierno formó el propósito, ya que no le era posible fundar Escuelas en aquellos momentos tan aciagos, de que no se viesen privados de los beneficios de la enseñanza [1]. Al efecto,

(1) En ninguna época de la historia de la República se ha notado en Montevideo tan gran cantidad de muchachos callejeros como durante la Guerra Grande. Vagaban en grupos por todos

solicitó la cooperación de los Directores de Colegios particulares, obteniéndola sin dificultad ninguna de don José María Lira, que tenía uno para ambos sexos, de Bonifaz, de Cordero y Gordillo, del doctor Vargas, de doña Eugenia

los sitios de la ciudad sitiada, tanto en los parajes más frecuentados como en la ribera y en los huecos. Armaban guerrillas á pedradas con peligro de los transeuntes y de los vidrios de las casas, siendo impotente la policía para dispersarlos. Marchaban delante de las tropas cuando éstas salían en formación, y eran la nota obligada de toda función cívica, militar ó religiosa. Como el parque del Gobierno estaba escaso de municiones, y las autoridades pagaban por las balas de cañón que le fuesen presentadas, los granujas seguían con la vista las que el enemigo arrojaba por elevación, de las cuales se apoderaban una vez en el suelo, sin esperar á que estuviesen completamente frías, para llevarlas á vender. Cuando había salida de fuerzas para la línea exterior, estos granujas abrían la marcha, y como los sitiadores, á su vez, enviaban partidas exploradoras que se tiroteaban con las avanzadas de la plaza, solía suceder que los muchachos se encontraran entre dos fuegos, con riesgo de su vida, como sucedió en cierta ocasión en que uno de ellos cayó muerto por las balas de los soldados oribistas, sin que sea lícito achacar á éstos la causa de la desgracia. La indumentaria de semejante chiquillería corría parejas con su modo de ser, pues el que tenía *chapona* carecía de pantalones, cuando no cubrían sus carnes con harapos. Pocos disponían de calzado, casi ninguno contaba con sombrero ó gorra; pero todos sabían silbar aires alegres ó marciales y entonar picarescamente la última canción deprimente para el enemigo. El conjunto de todos estos hechos decidió á Pacheco á extirpar el mal de raíz y, encarando la cuestión del punto de vista de la humanidad, resolvió imponer á los muchachos la obligación de educarse, ya que sus familias no se preocupaban mucho de hacerlos marchar por la senda del deber. La intervención de la autoridad policial completó la obra redentora del enérgico Ministro de la Guerra. En cuanto á los Maestros de las Escuelas en que ingresó ese elemento disolvente é indisciplinado, omitimos describir las dificultades que con tal motivo tuvieron que vencer, los conflictos en que se vieron envueltos y el enorme trabajo que les dió el desbastar y pulir caracteres tan acostumbrados á la más ilimitada soltura.

Perichón y de los Padres Escolapios, quienes recibieron en sus bancas una porción de niños de uno ú otro sexo.

2. «Meses después se creó expresamente y con más holgura la *Escuela de niños emigrados*, bajo los auspicios del Ministerio de la Guerra, á cargo del Preceptor don Flumencio Muñoz, que la servía sin sueldo, y en la cual llegaron á contarse 368 niños, teniendo que mudarse el 44 á local más cómodo, por la afluencia de educandos. El Preceptor pasaba mensualmente al Ministerio la relación nominal de presencias y faltas y, como medio de estimular la asistencia puntual, se suspendían las raciones á los padres de familia que dejaban de enviar con regularidad sus hijos á la Escuela [1].»

3. Estas generosas iniciativas, debidas al genio organizador de Melchor Pacheco y Obes, Ministro de la Guerra, no terminaron aquí, pues un año después (26 de Octubre de 1844) se celebraba la solemne apertura de la *Escuela del ejército*, á cargo del presbítero don Carlos Palomares, aunque en escala reducida.

«Pacheco se propuso dar una nueva organización á la *Escuela del ejército*, estableciéndola en mejor local, dotándola de todos los útiles y mobiliario necesarios y ampliando el programa de estudios. Esta Escuela, funcionando con inde-

(1) Isidoro De-María: *Anales de la Defensa de Montevideo*, t. I, cap. VIII, pág. 87.

pendencia de la pública, sostenida por el Gobierno, que contaba á la sazón 368 niños en sus bancas, estaba especialmente consagrada á proporcionar educación á los hijos y deudos de los soldados del ejército. Á este simpático acto asistieron el Presidente de la República y sus Ministros, el Presidente del Tribunal de Justicia, el Colector General, los Oficiales Mayores de los Ministerios, el Cirujano Mayor del ejército, el Vicario Apostólico, hombres de letras, veteranos de la Independencia y, por fin, un concurso de lo más distinguido de la ciudad de Montevideo. Los niños, en número de noventa y tantos, vestidos con uniformidad por la Comisaría del ejército, y sin otro distintivo que la cucarda nacional, ocupaban dos hileras de asientos en el centro, con sus Preceptores, desplegando el pabellón de la República. Pacheco, Ministro de la Guerra y Comandante General de Armas, su principal fundador, abrió el acto con un brillante discurso, á que respondió con palabras de reconocimiento el alumno Benjamín Quijano [1].»

4. De la organización de este nuevo centro educativo puede juzgarse por la orden general del ejército de fecha 24 de Octubre del año precitado, que dice así:

«Artículo 2.º Uno de los medios más esenciales de mejorar la educación del pueblo y asegurar la

(1 Isidoro De-María, ob. cit., t. II, cap. XII, pág. 150.

suerte de la patria, es educar á la juventud y darle instrucción. Las desgracias que han pesado sobre las que antes fueron colonias españolas, han emanado en gran parte de la poca ilustración y falta de civilización del pueblo...

«Convencido de esto, el Jefe de las Armas, anhelando del modo más ardiente asegurar á la patria un porvenir mejor, ha hecho cuanto ha estado en lo posible para que la crisis presente no fuese un obstáculo á la educación de la juventud, y se congratula de que sus esfuerzos no han sido inútiles.

«Dos Escuelas populosas existen desde mucho tiempo bajo su dirección, y ahora se está organizando una tercera que se titulará *del ejército*, en que se recibirán solamente niños que pertenezcan á los individuos de él. Esta Escuela, que se abrirá el 26 del corriente, además de la educación moral, contendrá la enseñanza de primeras letras, gramática castellana y latina, idioma francés, matemáticas y dibujo. Los niños que hagan parte de ella serán vestidos por la Comisaría del ejército. En su consecuencia, se invita á los señores jefes, oficiales y soldados de la guarnición á enviar los niños que de ellos dependan, presentándolos en el cuartel general para matricularse y vestirse. El Jefe de las Armas espera que sus compañeros no perderán esta oportunidad de abrir á sus hijos y deudos una era mejor que la que á nosotros nos ha tocado.»

5. Á pesar de hallarse tan enconados los ánimos de sitiados y sitiadores, siempre dieron los primeros la nota más alta en cuanto á tolerancia y moderación. Y tan es así, que mientras el jefe de las huestes rosistas hacía obligatorio hasta para las señoras el uso imprescindible del *moño federal,* «so pena de ser el blanco de los insultos ó de exponerse á que alguna mano vil se lo pegase en la cabeza con un parche de brea,» los alumnos de las Escuelas de Montevideo celebraban las fiestas patrias con la cabeza descubierta, cantando el himno oriental y agitando banderas nacionales con entusiasmo patriótico. Para los educandos de las Escuelas de la ciudad sitiada la veneración hacia la bandera de la patria, á cuya sombra podían cobijarse todos los ciudadanos, reemplazaba el empleo poco educativo de la divisa partidaria.

6. «El primer estudio del hombre es el amor á la patria,» decían don Joaquín Suárez y Melchor Pacheco en un decreto poniendo sobre las armas á todos los estudiantes de Artes y Ciencias que hubiesen cumplido 14 años de edad. Según los autores de este documento oficial, si todos los ciudadanos están obligados á defender la independencia nacional, no es justo que la juventud pueda sustraerse al cumplimiento de este deber cuando dicha independencia peligra. Nunca mejor que en tales circunstancias podía la juventud que cursaba en Escuelas y Colegios

poner en práctica las lecciones de alta moral que sus Maestros le enseñaban, cometiendo actos de valor y abnegación, sin contar con que empleándose en la milicia perfeccionaba su educación física [1].

7. Abundando en estas ideas y propósitos, el mismo Suárez y su Ministro de la Guerra don Lorenzo Batlle expidieron años después otro decreto obligando á todos los empleados de la nación, sin exceptuar á los Maestros de enseñanza primaria ni á los estudiantes universitarios, á empuñar las armas para sostener la independencia nacional en peligro y la tranquilidad pública amenazada [2].

8. Y como todas las ramas de la Administración habían adquirido una tendencia muy pronunciada al autoritarismo de cuartel, hasta el Jefe Político de la capital dirigía una circular á los Directores de Escuelas y Colegios prescribiendo el modo cómo sus alumnos debían retirarse de las aulas á las horas de la salida de las clases, con objeto de evitar desórdenes en las calles [3]; medida muy acertada, aunque cercenaba facultades inherentes á las funciones de Preceptor y no del resorte policial, pero había necesidad de hacerlo así y así se hizo.

9. Además de los establecimientos de ense-

(1) Véase el núm. 55 de los *Documentos de Prueba*.
(2) Decreto fecha 12 de Agosto de 1851.
(3) «El Constitucional», núm. 3947, Agosto 13 de 1847.

ñanza que hemos enumerado, el año 1844 existía una Academia teórico-práctica de Jurisprudencia y el Colegio de Humanidades, incorporado á las cátedras nacionales; de lo cual resulta que, aun en medio de aquella situación anarquizada y sin recursos, el Gobierno de la Defensa prestó su concurso á la obra de la educación del pueblo sosteniendo estudios mayores y permitiendo con toda liberalidad que éstos se diesen también, con carácter oficial, en la institución que dirigía el doctor Vargas.

10. Otro establecimiento que honrará siempre á los hombres de la Defensa, y muy particularmente á su iniciador el ilustrado estadista é historiador don Andrés Lamas, fué el *Instituto Histórico-Geográfico,* decretado el 25 de Mayo de 1843, cuya creación entrañaba el simpático propósito de acercar á «todos los hombres de letras que tuviese el país, llamados á despojarse, en las puertas del Instituto, de sus prevenciones y colores políticos, para entrar en él á ocuparse con todo reposo en objetos de interés común y permanente [1].»

11. Seiscientos niños se educaban por cuenta del Estado el año 1844 en Montevideo [2]; cifra que evidencia el deseo del Gobierno de sustraer

(1) Nota del Jefe Político de la Capital, doctor don Andrés Lamas, al señor Ministro de Gobierno don Santiago Vázquez.

(2) Exposición de Melchor Pacheco y Obes, 24 de Septiembre de 1844.

á la juventud de los males que se derivan de la ignorancia, deseo que todavía se manifestó en 1847, cuando al crear una Comisión Filantrópica encargada de socorrer á la inmigración pobre, decía en su artículo 3.º: «La Comisión propenderá á la educación de los jóvenes hijos de los emigrados indigentes y podrá distribuirlos con este objeto [1].»

II

EN EL CAMPO SITIADOR

SUMARIO: 1. La Escuela de Cordero en el Cerrito. — 2. Cómo se organizó. — 3. Otras Escuelas. — 4. El Colegio de San Luis Gonzaga. — 5. Más Escuelas. — 6. Escuelas para niñas. — 7. Enseñanza especial. — 8. La Academia de Jurisprudencia. — 9. Otras manifestaciones de cultura. - 10. Curioso nombramiento de un Maestro. — 11. Disposiciones de carácter general adoptadas por el Gobierno del Cerrito en materia de Instrucción Primaria. — 12. Creación de una suprema autoridad escolar. — 13. Opinión de la prensa oribista sobre la creación del Instituto de Instrucción Pública.

1. Al poco tiempo de haber llegado al Cerrito el ejército rosista, don Manuel Oribe, que se hacía llamar *Presidente legal*, instaló en el Miguelete una especie de Gobierno que expedía decretos y unas Cámaras que dictaban leyes. Á la vez habilitó el puerto del Buceo, desde el cual estableció comunicación con el exterior, y recon-

(1) Decreto fecha 8 de Agosto de 1847, firmado por don Joaquín Suárez y don Manuel Correa.

centró en su campamento y en los alrededores infinidad de familias de su credo político. Así fué cómo las quintas, casas de recreo, casuchos y ranchos de aquellos contornos se llenaron de gente y hasta se formaron nuevos núcleos de población, alguno de los cuales, como la villa de la Unión, entonces llamada *Restauración*, han adquirido caracteres permanentes y han progresado tanto que en la actualidad constituyen los arrabales de la misma ciudad de Montevideo.

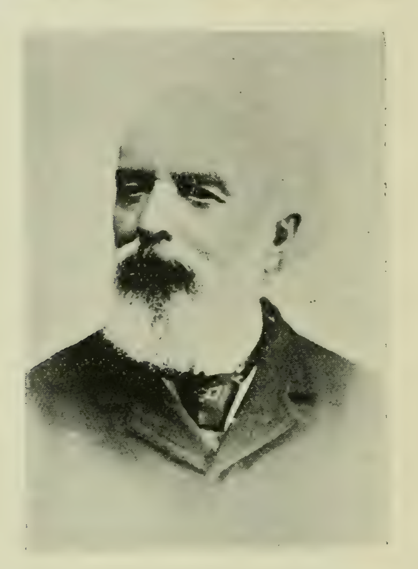
La creación de Oribe fué acrecentándose á medida que los años transcurrían, haciéndose sentir necesidades materiales y morales que el general sitiador trataba de llenar, contándose entre las últimas la de la educación de los numerosos niños de los concentrados.

De aquí que cuando algunos Maestros que simpatizaban con la causa rosista se presentaban al general Oribe solicitando su anuencia y protección para fundar Escuelas de primeras letras, cuya necesidad don Manuel era el primero en reconocer, éste los ayudase decididamente en sus empresas, como sucedió con don Ramón Massini, fundador en 1843 del Colegio Uruguayo, que instaló en el campo sitiador [1].

Hacia la misma época se presentó al general rosista el Preceptor español don José María

(1) Isidoro De-María: *Rasgos biográficos de hombres notables del Uruguay*, pág. 46.

Cordero, que hasta ese momento se había consagrado en Montevideo á las tareas de la enseñanza, y en conocimiento el señor Oribe de sus inclinaciones y aptitudes, no vaciló en prestarle



Don José María Cordero
Ilustrado é infatigable apóstol de la educación de la juventud

toda su cooperación á fin de que pudiese realizar sus propósitos, que, en tales circunstancias y con semejante escenario, no pueden calificarse de lucrativos.

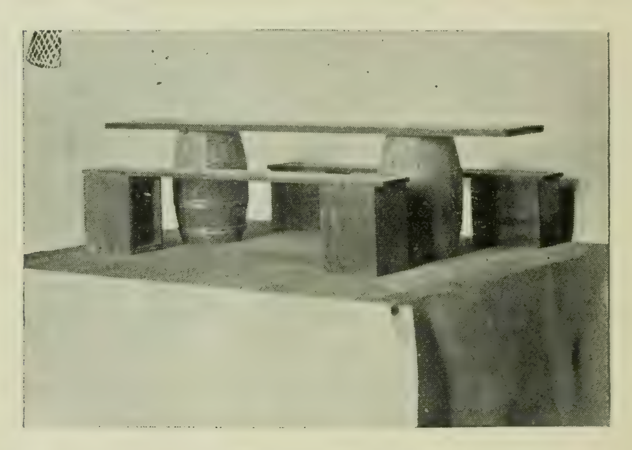
2. Era don José María Cordero un Maestro que poseía el raro mérito de saber seguir las corrientes de la opinión en materias de enseñanza,

de manera que nunca se le pudo tildar de adocenado ni rutinario. Sano en lo físico, puro en lo moral, la tarea de la escuela no lo fatigó jamás ni jamás dejó de trabajar en pro de lo que él conceptuaba bueno y justo. Aunque de amable trato y finas maneras, solía tener la mano pesada para con los protervos, pero no con aquellos á quienes la naturaleza niega ingenio. Hábil en el arte de enseñar, sacaba partido de todo y en medio de cualesquiera circunstancias para difundir conocimientos, al revés de otros Maestros que se acobardan cuando carecen de los medios materiales para el ejercicio de su profesión.

He aquí por qué pudo inmediatamente hacer funcionar la Escuela cuya organización le confió el señor Oribe. Ignoramos qué clase de local se le destinaría, pero sí sabemos que el menaje de que dispuso fué tan improvisado como ingenioso, pues consistía en mesas y bancos largos arreglados con tablones de la Maestranza del ejército sitiador, barricas americanas llenas de piedra y arena y cajones de pólvora de caza, según puede verse en las viñetas respectivas, copia fotográfica de los modelos reducidos existentes en el Museo y Biblioteca Pedagógicos de esta ciudad, material de enseñanza que tan pronto como se pudo fué reemplazado por otro excelente que el general sitiador hizo traer de Europa expresamente para la Escuela del señor Cordero, de cuyo material

se conservan en el Museo precitado un hermoso pizarrón movible y dos grandes esferas.

En cuanto al elemento educable, lo formaba la chiquillería de la comarca y aun algunos mocetones del ejército, á quienes el general sitiador hizo previamente cortar las greñas, no sin pro-



Mesa y banco de la Escuela fundada en el campamento del Cerrito por el Preceptor don José María Cordero

testa de los interesados. Á unos y otros se les impuso también la obligación de concurrir á la Escuela, con todo lo cual y la protección decidida é incondicional del Superior, quedó aquélla tan completamente organizada, que constituía el orgullo del señor Oribe y la gloria de su Director.

3. En pos de Massini y Cordero se trasladaron al campo sitiador otros Preceptores más ó menos

aptos, pero todos bien intencionados á favor de la educación de la infancia, y como las poblaciones de Restauración, Cerrito, Miguelete, Buceo y Paso del Molino aumentaban de día en día, es claro que las Escuelas, más ó menos protegidas por Oribe, aunque ascendieron á un número bastante respetable, todavía eran escasas para satisfacer las necesidades de aquellas improvisadas poblaciones.

En el Cardal existía una, mixta, dirigida por una Maestra y un Maestro, el cual también daba lecciones domiciliarias (1); en el Paso del Molino, con autorización competente y bajo la protección del Superior Gobierno (de Oribe), se abrió otra para niñas, á las cuales se enseñaba lectura, escritura, costura y bordados (2), Escuela que, años después, tuvo que sufrir la competencia de otra, también para niñas, instalada en el mismo paraje, bajo la dirección de una familia del país (3).

4. Este movimiento educativo arreció, con cierto carácter oficial, en los tres últimos años del sitio, pues don Manuel Oribe, á imitación de los hombres de la Defensa, que aun en medio de su situación incierta y precaria habían creado el Instituto de Instrucción Pública (1847) y fundado

(1) «El Defensor de la Independencia Americana», núm. 155, Septiembre 27 de 1846.

(2) Id. íd., núm. 101, Abril 20 de 1846.

(3) Id. íd., núm. 543, Diciembre 19 de 1850.

la Universidad (1849), mandó construir un gran edificio para Colegio, hoy destinado para asilo de mendigos, en el cual se instaló don Cayetano Rivas, dándole una organización tan completa, que sus programas abrazaban todas las materias de la enseñanza primaria, elemental y superior,



El Colegio fundado por el general don Manuel Oribe en la villa de la Unión, hoy mejorado y convertido en Asilo de mendigos

y algunas completamente especiales, confiándolas á Profesores de reconocida competencia, como don José María Cordero, don Francisco G. Gordillo, don Ramón de Santiago (hijo), el presbítero don Antonio Rocamora, don Epifanio Genta, don Francisco Salazar, el señor Calvo y Mr. Palmer.

El Colegio de San Luis Gonzaga educaba gratis á seis jóvenes huérfanos, por cuenta del

Estado oribista, costeándoles los libros y demás útiles, siempre que acreditasen ser pobres y cuyos padres hubiesen muerto en defensa de la causa legal [1]. Este establecimiento debió su desarrollo y prosperidad á la protección de Oribe y á la inteligencia y contracción de sus iniciadores, que supieron darle una organización adecuada y dotarlo de programas vastos y completos [2].

5. No fueron las Escuelas de Massini, Cordero y Rivas las únicas que funcionaron en el campo de Oribe, pues el día 8 de Agosto de 1849, el presbítero don Lázaro Gadea se estableció en la villa Restauración, abriendo una Escuela que admitía pupilos (13 patacones) y externos (3 patacones), anunciando su apertura con el siguiente dístico de Eurípides:

Lo que se aprende en la niñez
Se aprovecha en la vejez (3).

Forteza, que en Diciembre del 49 se había instalado en la quinta que fué de Rollano, en el Miguelete, donde, con superior permiso, se consagró á la enseñanza (Gramática castellana, idioma francés, Aritmética mercantil, Teneduría de libros y Geografía general) [4], trasladóse á Restauración

(1) «El Defensor de la Independencia Americana», núm. 406, Junio 20 de 1849.

(2) Id. íd., núm. 457, Enero 9 de 1850.

(3) Id. íd., núm. 418, Agosto 7 de 1849.

(4) Id. íd., núm. 452, Diciembre de 1849.

en Septiembre del año siguiente, resucitando la celebrada Escuela Mercantil del Consulado que él dirigió en Montevideo del 29 al 35. Ignoramos el resultado que obtendría de su empresa, pues meses antes Rivas había inaugurado en su Colegio unas clases comerciales nocturnas para adultos, y otra de inglés á cargo de Sir Thomas Goodall [1], sin contar con que había varios Profesores entregados á la misma clase de enseñanza, como don Agustín de Velazco [2] y otro Preceptor más cuyo nombre ignoramos [3].

Don José Zunda también había puesto Escuela en la misma localidad [4]; don Carlos Oliva enseñaba á leer y escribir en un mes, en igual tiempo cuentas comerciales «con gran economía de números» y en 15 días á mudar la letra al que la tuviese mala [5]; y como Cordero se separó de Rivas el 6 de Mayo de 1851, abriendo otro Colegio el 24 del mismo mes y año [6], resulta que en todo el campo ocupado por las huestes rosistas existían, á la terminación de la guerra, unas doce Escuelas dedicadas á la enseñanza de los varones.

6. La educación de la mujer no había sido

(1) «El Defensor de la Independencia Americana», núm. 395, Mayo 7 de 1849.

(2) Id. íd., núm. 480, Abril 11 de 1850.

(3) Id. íd., núm. 442, Noviembre 11 de 1849.

(4) Id. íd., núm. 600, Agosto 10 de 1851.

(5) Id. íd., núm. 538, Febrero 17 de 1851.

(6) Id. íd., núm. 585, Junio 10 de 1851.

descuidada, pues casi al final de la guerra se fundaron tres en la villa Restauración: la primera situada al lado del Colegio de San Agustín, con el mismo programa que regía en este establecimiento y además costura [1]; otra dirigida por doña Agustina Leal de Loaces, secundada por el Profesor don Juan Bautista Andrés y el agrimensor don Jorge Garay [2], y la última regentada por doña Manuela Gordillo.

7. Además de estos centros de educación, no faltaban personas que enseñaban materias especiales, como dibujo don Antonio Pisch [3], piano y guitarra don Juan Eloy Machado [4], sin olvidar á dos ó tres Maestros consagrados á la difusión de las primeras letras en los respectivos domicilios de los interesados [5].

8. Como en el campo sitiador existían varios jurisconsultos, se creyó conveniente aprovechar sus conocimientos profesionales en beneficio de la juventud creando una Academia de Jurisprudencia, de la cual fué Director el doctor Antuña y Secretario don Octavio Lapido. El mecanismo de esta Institución se reducía á organizar conferencias, fijando anticipadamente los temas y nombrando un disertante y dos replicantes. Hicieron

(1) «El Defensor de la Independencia Americana», núm. 462, Enero 29 de 1850.

(2) Id. íd., núm. 468, Febrero 22 de 1850.

(3) Id. íd., núm. 533, Noviembre 9 de 1850.

(4) Id. íd., núm. 432, Octubre 2 de 1849.

(5) Id. íd., núm. 417, Agosto 3 de 1849.

sus primeros estudios de Derecho en este embrionario Centro, José María Silva, Nicolás Conde, Enrique de Arrascaeta, José Félix Antuña, Pedro Fuentes, Ramón Vilardebó, Antonio María Pérez, Mariano Uriarte, Carlos Santurio y Octavio Lapido [1].

9. Para el servicio de estas instituciones había su modesta librería, en la cual se encontraban de venta útiles de todas clases [2], y una gran variedad de libros de misa y semana santa [3], pudiendo citarse también como manifestación de la cultura é inclinación de los habitantes de la capital del oribismo, el juego de sortija que se verificaba en la plaza del pueblo [4]; el funcionamiento regular del *Circo Olímpico,* en el que los artistas se entregaban á la lucha romana, pruebas de agilidad, bailes exóticos y ejercicios de fuerza, terminando la función con algún grotesco sainete [5]; un gabinete óptico, en donde por poca plata podían verse reproducidos, en vistas coloridas los principales acontecimientos de las guerras europeas [6]; y, por último, la imprescindible riña de gallos, espectáculo obligado de cada domingo [7].

(1) «El Defensor de la Independencia Americana», núm. 506, Julio 24 de 1850.

(2) Id. íd., núm. 358, Diciembre 10 de 1848.

(3) Id. íd., núm. 485, Mayo 1.° de 1850.

(4) Id. íd., núm. 436, Octubre 18 de 1849.

(5) Id. íd., núm. 440, Noviembre 3 de 1849.

(6) Id. íd., núm. 498, Junio 22 de 1850.

(7) Id. íd., núm. 396, Mayo 11 de 1849.

10. La acción del llamado Gobierno del Cerrito se extendió por todos los pueblos del país que, de grado ó por fuerza, se sometieron al dominio del señor Oribe, de modo que cada vez que sus tropas entraban en alguna localidad del interior había cambio de autoridades y remoción de empleados, sin exceptuar á los Maestros de Escuela, y si ésta no funcionaba, el delegado del general sitiador la establecía, con objeto de que las familias de la población conquistada no se viesen privadas de los beneficios de la educación.

Este procedimiento le permitía al diario del Miguelete expresarse del modo siguiente:

« ...la educación y el culto. Estos dos últimos objetos, esencialmente necesarios en una sociedad bien organizada, como fuentes preciosas de la civilización y de la moral, han sido atendidos por S. E. el señor Presidente Oribe con el mayor esmero: una porción de casas de educación han sido creadas ó rehabilitadas en todos los pueblos del Estado, y en general todas las Escuelas públicas, y aun las de particulares, que por falta de recursos no podían llenar los fines de su institución, han recibido las mejoras que demandaban, siendo provistas, unas de Maestros capaces, y otras de libros y utensilios de toda especie que, sin la protección poderosa de la autoridad suprema, no pudieran obtener [1].

(1) « El Defensor de la Independencia Americana », núm. 281, Febrero 6 de 1848.

11. Justifica en parte las precedentes afirmaciones el nombramiento hecho por don Ignacio Oribe á favor del Maestro de la Escuela pública de Mercedes, cuya transcripción servirá para poder formar opinión acerca del criterio del general invasor en asuntos de educación. Dice así:

¡Vivan los defensores de las leyes!
¡¡Mueran los salvajes unitarios!!

Campamento de Asensio, Julio 20 de 1846.

El Brigadier General Jefe de las fuerzas al sur del Río Negro,

Al Preceptor de la Escuela pública de la villa de Mercedes don Juan Villagelú.

Autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, he venido en nombrar á Vd. con esta fecha Preceptor de la Escuela pública de esa Villa, con la asignación de *veinticinco* pesos mensuales, que deberá Vd. percibir de la Sub-Receptoría de ese punto que tiene ya la orden competente; pero no entrará Vd. al goce de la asignación que se le señala sino desde el día en que entre Vd. al ejercicio de su empleo: al efecto, la Comandancia General tiene las órdenes precisas. La misma Comandancia está encargada de aprontar el local y los útiles para el establecimiento, y á ella debe Vd. presentarse para informarse de los arreglos que se hagan, y cooperar por su parte á la pronta terminación de los trabajos.

El que firma espera que Vd. no desmentirá la confianza que se deposita en su persona, encargándolo de la educación de la juventud, y que con su ejemplo sabrá inspirar los sentimientos religiosos y de moral que debe imprimirse á los niños en sus primeros años, así como también el amor patrio y apego á las instituciones republicanas que nos rigen.

S. E. el señor Presidente quiere, y así está determinado, que el señor Cura Párroco de esa villa inspeccione y vigile el método que se observe en la educación que se da á la juventud, y que se le escuche en todo lo que concierne y él aconseje para la mejora y progreso de la educación á Vd. encomendada. La recomiendo á su capacidad, y espero que Vd. se tomará el asiduo empeño que

merece la institución que se entabla y por la que es preciso desvelarse.

Dios guarde á Vd. muchos años.

IGNACIO ORIBE (1).

12. Á principios de 1846, el *Presidente legal*, por intermedio de su Ministro de Gobierno don Bernardo P. Berro, resolvió levantar la estadística escolar de los pueblos que se hallaban bajo su dominio, á cuyo efecto se dirigió á los Alcaldes Ordinarios solicitando de ellos el pronto envío de una relación de las Escuelas públicas y particulares, de ambos sexos, que hubiese en cada departamento, con expresión del nombre del Preceptor y número de discípulos que concurrían á ellas (2).

Dos años después se insistió sobre lo mismo, pero pidiendo conocer el nombre, edad y aptitudes de cada alumno varón, y el nombre, nacionalidad y profesión de los padres de dichos alumnos, y además los servicios que hubiese prestado ó estuviese prestando al país; dato bien ajeno al carácter de este género de estadísticas (3) y que fué ampliado en otra circular un mes después (4).

13. Posteriormente, el señor Oribe organizó una Comisión de Instrucción Pública, cuyos co-

(1) Copia en nuestro archivo.
(2) Véase la letra A del núm. 56 de los *Documentos de Prueba*.
(3) Véase la letra B del núm. 56 de los *Documentos de Prueba*.
(4) Véase la letra C del núm. 56 de los *Documentos de Prueba*.

metidos eran inspeccionar las Escuelas públicas y privadas y dirigir la enseñanza, nombrando para componerla á los señores don Juan Francisco Giró, don Eduardo Acevedo y don José María Reyes. El decreto respectivo acusa el vago deseo de mejorar las condiciones de los establecimientos de educación, pero demuestra una gran pobreza de ideas, como puede verse leyéndolo. Lo reproducimos en razón de considerarlo muy poco conocido. Helo aquí:

Cerrito, Febrero 16 de 1850.

Con objeto de llevar á la enseñanza pública las mejoras de que sea susceptible en la actualidad y preparar las que más adelante haya de recibir, el Gobierno de la República ha acordado y decreta:

Artículo 1.° Queda instituída una Comisión de Instrucción Pública compuesta de los señores don Juan Francisco Giró, don Eduardo Acevedo y don José María Reyes.

Art. 2.° Esta Comisión tendrá á su cargo la inspección y dirección general de las Escuelas y demás establecimientos de educación que existan en la República.

Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

ORIBE.
Bernardo P. Berro.

Llama la atención que un hombre como don Manuel Oribe, que aun en medio de la situación anómala y peligrosa en que se hallaba tenía un recuerdo para la causa de la educación del pueblo, tratándose de lo que en el mismo sentido llevaba á cabo el Gobierno de la Defensa, lo calificara de «creación monstruosa», como

decía el órgano de su Gobierno y fiel intérprete de sus ideas. Tan sólo una sórdida intransigencia política puede dar la clave de apreciaciones tan contradictorias é incongruentes [1].

«Pero es preciso confesar—decía la hoja periódica del Miguelete—que por más acostumbrado que se esté á ver cómo se repiten entre los salvajes unitarios esas creaciones monstruosas é irrisorias, ésta (la creación del Instituto) no puede dejar de indignar por el descaro con que se insulta á la moral y á las desgracias públicas [2].»

III

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

SUMARIO: 1. Creación del Instituto de Instrucción Pública.— 2. Sus atribuciones.—3. Su tendencia.—4. Curiosa protección oficial.—5. Reglamentación provisional del Instituto. - 6. Sus primeros trabajos.—7. Nueva faz de la instrucción primaria.

1. Diez y siete años habían transcurrido desde la constitución política del país hasta la creación del Instituto, sin que los caracteres peculiares de la Instrucción primaria, pública ó privada, hubiesen sufrido cambios sensibles en el sentido de

(1) Don Carlos G. Villademoros, don Antonio Díaz, el doctor don Eduardo Acevedo, don Bernardo P. Berro y don N. Iturriaga fueron los redactores principales de «El Defensor».

(2) «El Defensor de la Independencia Americana», núm. 250, Octubre 5 de 1847.

su progreso. Los Maestros, que eran escasos, carecían de la preparación conveniente, debido, sin duda, á la organización defectuosa de la Escuela Normal que, por otra parte, ya no existía. Los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza se encontraban en estado caótico, á causa de la falta de autoridad central que los dirigiese y uniformase. Desde que el plausible Reglamento general para las escuelas de primeras letras del Estado, proyectado por el erudito doctor don Joaquín Requena, dormía el sueño eterno en el archivo del Ministerio de Gobierno [1], nada más se había hecho en el sentido de dotar á la República de una legislación escolar conveniente y hacedera. Por último, los motines militares, las insurrecciones, la guerra civil y las invasiones rosistas completaron la obra desquiciadora imposibilitando todo progreso educativo.

Los inconvenientes y defectos que ligeramente acabamos de señalar, y á los cuales los gobiernos constitucionales no pudieron ó no supieron poner remedio, decidieron á los hombres de la Defensa á monopolizar la dirección de la enseñanza creando el Instituto de Instrucción Pública, que se compondría de los señores don Francisco Araucho, don Andrés Lamas, don Florentino Castellanos, don Luis José de la Peña, don Fermín

(1) El texto del interesante trabajo del doctor Requena lo incluimos en nuestro libro titulado *Prolegómenos de la legislación escolar vigente*, tomo v, pág. 220.

Ferreira, don Enrique Muñoz, don Cándido Juanicó, don José María Muñoz, don Esteban Echeverría y don Juan Manuel Besnes de Irigoyen.

2. Las atribuciones de esta nueva Corporación eran las siguientes:

a) Promover, difundir, uniformar, sistemar y metodizar la educación pública, y con especialidad la enseñanza primaria.

b) Autorizar ó negar la apertura ó continuación de todo establecimiento de educación.

c) Reglamentar las condiciones de su existencia.

ch) Examinar las obras ó doctrinas que sirvan de tema al estudio de las ciencias morales.

d) Inspeccionar el orden económico de los citados establecimientos.

e) Vigilar cuidadosamente la observancia del más perfecto acuerdo entre la enseñanza y las creencias políticas y religiosas que sirven de base á la organización social de la República.

f) Proponer, en fin, al Gobierno, todas las mejoras de que sea susceptible la educación pública.

Quiere decir que el Instituto tendría facultades técnicas, ejecutivas y administrativas, si bien por el inciso *b* se le entregaba un arma tan peligrosa que, manejada con cierto autoritarismo, podía ser un ataque á la libertad de profesión convirtiendo al Estado en monopolizador de la enseñanza; pero aunque tal propósito estuviese en la mente

del autor ó autores del decreto creando aquella Corporación, la verdad es que no se realizó con la generalidad de que era de temerse; y tan exacta es nuestra afirmación, que sólo conocemos un caso [1] de clausura de establecimientos particulares de educación llevado á cabo por el Instituto, y uno solo también denegando el respectivo permiso para la fundación de los que sucesivamente se fueron instalando, y eso que los hubo con caracteres religiosos y hasta políticos bien marcados.

3. Cierto es que en el preámbulo del decreto del 13 de Septiembre, el Estado se arroga la facultad exclusiva de hacer la felicidad del pueblo por medio de la educación de la masa, pero no es menos verdad que esta teoría estaba á la sazón muy en boga entre los pueblos más cultos, de modo que al incorporarla á la legislación de la República, el Gobierno de don Joaquín Suárez obedecía al criterio de la época. Además, el estado de guerra en que el país se encontraba explica satisfactoriamente la falta de respeto hacia el principio de autoridad por parte de muchos individuos de todas las clases sociales y la ten-

(1) *Instituto de Instrucción Pública.*

El Instituto de Instrucción Pública en sesión del 18 del corriente, ha resuelto no hacer lugar á la autorización solicitada por el presbítero don José Ildefonso Bernet para instalar en esta capital una escuela de lenguas, — y mandado, en uso de las facultades que le confiere el decreto de su creación, que la dirigida por don Pablo José Paoletti sea de todo punto cerrada.—Montevideo, 20 de Marzo de 1850.—(« El Correo de la Tarde », núm. 5, Mayo 21 de 1850.)

dencia á eludir el cumplimiento de las leyes, que aun en la actualidad se observa, todo lo cual excusaría los términos del decreto precitado. Dicho preámbulo dice así:

« La educación del hombre es el germen creador de la prosperidad de las naciones y de la felicidad de los pueblos, porque en ella reside el saber, que da las buenas instituciones, y la virtud, que las consolida y arraiga en las costumbres. El cuidado de su desarrollo, de su aplicación y de su tendencia, no puede ser, pues, la obra de la especulación, de las creencias individuales ó de los intereses de secta. Esa atribución es exclusiva de los gobiernos. Mandatarios únicos de los pueblos que representan, es á ellos á quienes está confiado el depósito sagrado de los dogmas y principios que basan la existencia de la sociedad á que pertenecen: de ellos solos es la responsabilidad, y ellos son, por consiguiente, los que tienen el forzoso deber de apoderarse de los sentimientos, de las ideas, de los instintos y aun de las impresiones del hombre desde que nace, para vaciarlo en las condiciones y exigencias de su asociación: de otro modo no puede haber civismo, esa armonía social sin la que no hay orden, tranquilidad, fuerza ni vida para los Estados [1]. »

Apreciando estas tendencias, un educador moderno se ha expresado en los términos siguien-

(1) Véase el núm. 57 de los *Documentos de Prueba* (que es el decreto creando el Instituto).

tes: «En principio esta ley sostiene que el hombre no tiene el derecho de tener ideas propias, sino las que el Estado le impone, que no debe darle otro curso á sus sentimientos que el que el Estado le imprima, y que éste puede hasta determinar las impresiones que ha de recibir desde que nace. En general, el desarrollo de la naturaleza humana, según los autores de esta ley, no podía ser la obra de las creencias individuales; el individuo sería un instrumento pasivo en manos del Estado, que lo amoldaría artificialmente á su gusto, del mismo modo que una manufactura es moldeada por el obrero según su concepción preexistente... Nuestros legisladores han venido á reproducir en esta ley las mismas ideas de absorción del individuo por el Estado que Platón había emitido 2200 años antes; lo que confirma una vez más que cuando se repiten las mismas circunstancias históricas acompañadas de la misma estructura social, nacen las mismas ideas y las mismas tendencias [1].»

4. Cuando se creó el Instituto, el Estado carecía de suficientes medios para desarrollar sus planes de instrucción primaria; de manera que á los pocos meses se vió obligado á disponer que «mientras no existan establecimientos de educación pública,

(1) Francisco Simón: *La enseñanza dada con absoluta prescindencia del Estado ¿es un fin deseable?* Conferencia escrita para ser leída en la 2.ª reunión del Congreso Científico Latino-Americano celebrado en el año 1901 en la ciudad de Montevideo.

los privados que se hallan establecidos, ó que se establecieren en cualquier punto del territorio de la República, para individuos de uno y otro sexo, queden sujetos, desde esta fecha, á la obligación de instruir *gratis*, y con arreglo á sus respectivos programas, á tantos niños ó jóvenes que el Gobierno elija, cuantos correspondan á uno sobre cada diez de los cursantes en los diferentes ramos de la enseñanza [1].» Es decir que la carga que correspondía al Estado, éste hacía que la sobrellevasen los particulares, sin ventaja ninguna para los establecimientos privados, que sólo recibirían en cambio «un título á las consideraciones y gracias del Gobierno,» según advierte el artículo 14 del decreto que examinamos. «Concluído el tiempo prefijado para cada enseñanza, los alumnos que hubieren quedado aptos tendrán la obligación de enseñar *gratis* en cualquier establecimiento de educación á que se les destine, por el tiempo y con sujeción á las disposiciones que con este objeto dicte el Instituto de Instrucción Pública,» dice el artículo 13 del precitado decreto, cuya tendencia principal parece que fuese tener Escuelas y Maestros sin ningún sacrificio pecuniario para el Estado. El resto del decreto aludido determina qué clase de niños ó jóvenes deben elegirse para ser educados, quienes, de cualquier modo, deberían reunir la condición esencial é

(1) Véase el núm. 58 de los *Documentos de Prueba*.

inseparable de ser notoriamente pobres; circunstancia que anulaba los propósitos del Gobierno, desde que siendo pobre el estudiante, ¿quién lo mantenía y vestía, no sólo mientras seguía su carrera, sino durante el tiempo (por otra parte indefinido) que debía trabajar gratis para el Estado?

5. Seis meses después de fundado el Instituto se reglamentaron provisionalmente sus atribuciones, clasificándolas en dos grupos: las permanentes, que se referían á la instrucción primaria, y las transitorias, como cuerpo supletorio de la Universidad. Además, se hacía la división de sus miembros en *fundadores,* nombrados por el Gobierno; *honorarios,* formados por los Inspectores y Catedráticos de las aulas superiores, y los *supernumerarios* y *corresponsales,* á elección del mismo Instituto, al cual, por otra parte, se cometía el deber de proyectar una ley orgánica sobre instrucción pública en todos sus ramos, que jamás se realizó [1].

6. No siendo posible desarrollar todos estos planes en razón del estado de guerra en que el país se encontraba, el Instituto se limitó á establecer los requisitos necesarios para la enseñanza secundaria y científica [2]; dictó, con aprobación del Gobierno, un reglamento para la instrucción primaria, dividiéndola en *pública* y *privada* y

(1) Véase el núm. 59 de los *Documentos de Prueba.*
(2) Véase el núm 60 de los *Documentos de Prueba.*

cada una de éstas en *inferior* y *superior*, denominándola *completa* cuando la enseñanza abrazaba estas dos últimas [1], y adicionó dicho reglamento con tres capítulos que trataban, el primero, de la instrucción primaria privada, el segundo, de las penas y castigos, y el tercero, de las atribuciones de las Comisiones inspectoras.

Se consideraba como instrucción primaria particular la que daban los padres de los educandos, sus tutores ó sus Maestros especiales, y la que proporcionaban los Maestros autorizados por el Instituto, en el bien entendido que esta autorización valía sólo para dos años, terminados los cuales era necesario pedirla de nuevo, siendo facultativo del Instituto concederla ó no. Pero lo más original de estas adiciones consiste en que á ninguna Escuela privada le era lícito tener más de ocho alumnos, y si excedía de este número se la consideraba como pública y quedaba sujeta á las obligaciones á que hemos hecho referencia en el número 4. Tampoco las Escuelas privadas podían anunciarse públicamente, así como ningún Maestro tenía el derecho de ejercer su ministerio si no alcanzaba á los treinta años de edad.

Las penas que los Preceptores tenían el derecho de aplicar eran de dos clases: públicas ó privadas; pero todas eran suaves y humanas, quedando definitivamente abolidos los castigos

(1) Véase el núm. 61 de los *Documentos de Prueba*.

corporales y afrentosos que, á la larga y abusando de ellos, son de resultados contraproducentes.

En cuanto á la inspección de las Escuelas, se confiaba á dos comisionados, que se desempeñaban gratuitamente y debían visitar las Escuelas, sin previo aviso, cuantas veces lo juzgaran conveniente, aunque no podían dejar de hacerlo por lo menos una vez por mes. Cada trimestre producían su informe, que elevaban al Instituto para su conocimiento y demás efectos [1].

7. Si las corrientes de la época en que se decretó la fundación del Instituto obligaron á sus autores á emplear un autoritarismo avasallador, encaminado á producir el monopolio de la instrucción primaria, sirvió también para sistemar y metodizar la enseñanza, para centralizar la autoridad directriz, para uniformarla con disposiciones generales en toda la República, para señalar á las Escuelas públicas y privadas textos adecuados, para exigir á los Preceptores la experiencia que dan los años y la idoneidad que proporciona el estudio, y, en fin, para normalizar la vida escolar en sus relaciones con el Estado, con el individuo y con la sociedad, víctima fatal de ensayos filosóficos, religiosos, pedagógicos y políticos que habían sembrado la incertidumbre en las conciencias, esterilizando energías que los estadistas

(1) Véase el núm. 62 de los *Documentos de Prueba.*

de la Defensa aspiraban á encauzar en provecho del porvenir de la comunidad, aunque guiados por un falso concepto de lo que tenía que ser la enseñanza.

Tal es la verdadera causa del origen del Instituto que, como quiera que sea, constituye la segunda evolución de la Escuela uruguaya, porque levantó la bandera de nuevos ideales que sostuvieron con desinteresado patriotismo tantos hombres de buena voluntad que formaron parte de aquella Corporación desde 1847 hasta 1875, en que fué extinguida.

CAPITULO XII

Maestros que hicieron época

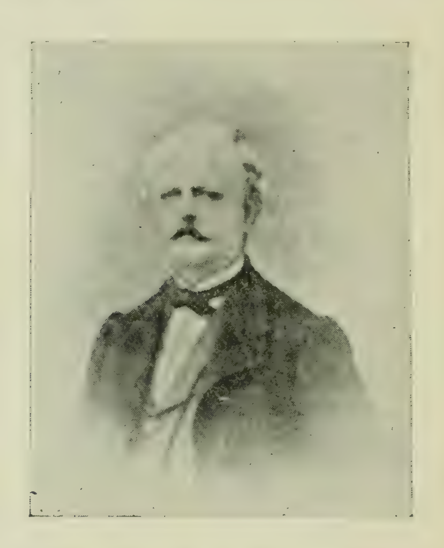
I

JOSÉ ANTONIO BARBOSA

SUMARIO: 1. Tres Escuelas importantes.—2. Quién era Barbosa.—3. Barbosa acusado y absuelto.—4. Declaraciones oficiales en favor de Barbosa.—5. Fundación del Colegio Oriental.—6. Éxito que obtuvo.—7. Alumnos con que contó.—8. El arte de la escritura según Barbosa.—9. Opiniones á su respecto.—10. Actuación de Barbosa hasta la caída de Rosas.—11. Su vuelta á la patria; confianza que en él tienen los gobiernos argentinos, y su fallecimiento.

1. Tres importantes establecimientos casi monopolizaban la enseñanza de la juventud montevideana allá por los años del 30 al 34: la Escuela Mercantil que, bajo la dirección de don Miguel Forteza, sostenía el Tribunal del Consulado; el Colegio particular que don Pedro S. Vidal había instalado en la calle San Benito (hoy Colón), número 93, y una institución análoga á esta última, cuya existencia era debida á la exclusiva iniciativa de don José Antonio Barbosa.

La primera era la Escuela aristocrática por excelencia, pero como sus programas respondían al propósito de formar comerciantes ilustrados, y no toda la juventud perteneciente á la mejor clase social sentía inclinación hacia esta carrera,



Don José Antonio Barbosa
[Fundador y Director del Colegio Oriental de Montevideo

el número de alumnos con que llegó á contar apenas excedió de 40: el resto, ó sea la mayor parte de los jovencitos pertenecientes á lo más selecto de la sociedad de Montevideo, se incorporó al Colegio de Barbosa, como veremos después. En cuanto al establecimiento de Vidal, si

bien no le faltaron hijos de familias distinguidas por su prosapia, su posición oficial ó sus bienes de fortuna, aquéllos estaban en menor número que los que, de igual calidad, se educaban en el Colegio del señor Barbosa; es decir, que la Escuela del señor Vidal era más concurrida por la clase media que la de Barbosa. Sin embargo, los tres establecimientos, cada uno por su estilo, dieron por entonces la nota más alta en materia de prodigar una enseñanza más sólida, completa y variada, con arreglo al criterio pedagógico de aquellos tiempos; criterio regresivo, es cierto, pero del que no es posible prescindir, so pena de anular la historia del desarrollo de la educación del pueblo hasta llegar al momento en que hace su aparición el espíritu moderno de la enseñanza.

2. Don José Antonio Barbosa era porteño, y había recibido en la ciudad de su nacimiento una educación tan completa como una familia acomodada podía proporcionar á sus hijos á principios del siglo XIX bajo la dominación española. Ignoramos quiénes serían sus Maestros, pero los hechos posteriores evidencian que Barbosa militó desde su juventud en las filas del elemento más culto, distinguido y liberal de la sociedad de entonces: su porte, sus modales, su sencillez y su entrañable amor por los preceptos del credo democrático lo evidenciaron siempre, tanto en su trato social como en la exposición de sus doctrinas filosóficas y políticas.

Es claro que una persona que sustentase semejantes ideas, no podía plegarse á ningún gobierno que no hubiese nacido de la más escrupulosa legalidad, y como no fué éste el rasgo que caracterizase á los que por entonces rigieron los destinos de la República Argentina, Barbosa, cuya personalidad fué considerada como una amenaza para la estabilidad de las instituciones federales, puesto que él militaba en las filas del partido unitario, tuvo que emigrar á Montevideo, así como otros muchos argentinos que sustentaban sus mismas ideas.

Una vez en esta ciudad, el Gobierno del general Rondeau, ó el de don Juan Antonio Lavalleja, que á la sazón tanto se preocuparon de organizar la enseñanza pública en el Uruguay, aprovechando los méritos y conocimientos de Barbosa, le confiaron la dirección de la Escuela pública de Canelones, de la cual se hizo cargo inmediatamente, de modo que debe considerarse á este improvisado, pero inteligente y pundonoroso Maestro, como el primero que tuvo la villa de Guadalupe en los albores de la independencia definitiva del territorio uruguayo, como ya queda dicho en la página 46 del tomo II de la presente obra.

3. El político, el agitador, el hombre de ideas propias se transformó, por ley de la necesidad, en educador de la infancia; y tranquila y escrupulosamente desempeñaba su evangélica misión

en un destartalado rancho (que poco tiempo después fué incendiado tal vez por alguna mano criminal), cuando apareció en la prensa de Montevideo un *Comunicado,* en el que *Un ciudadano amigo de la ilustración,* acusaba á Barbosa de faltar al cumplimiento de sus deberes, «pues el tiempo que debía ocupar en dar lecciones á sus discípulos, lo emplea en pasear, estar con su familia y en otros asuntos ajenos á su cometido.... á más de estar desempeñando el empleo de Auxiliar del Alcalde Ordinario, y sin duda percibirá dos sueldos á la vez, lo que es contrario á la ley [1].»

No tardó Barbosa en imponerse de lo que de él se decía por la prensa, de modo que se apresuró á llevar ante los tribunales al acusador, eligiendo para que lo defendiera á su compatriota, emigrado como él, doctor don Juan Andrés Gelli. El juicio de calificación tuvo lugar el 9 de Febrero de 1830, estando representada la parte contraria, que lo era don Lucas Moreno, por el doctor don Florencio Varela, distinguido jurisconsulto del foro argentino y respetado publicista. El jurado, compuesto por los señores don Cristóbal Etcheverriarza, Presidente, y vocales don Francisco Llambí, don Francisco Muñoz, don Francisco Solano Antuña, don Joaquín Chopitea, don Luis Cavia y don Lorenzo Justiniano

(1) Núm. 186 de «El Universal», correspondiente al sábado 30 de Enero de 1830.

Pérez, declaró que había lugar á la formación de causa [1], viéndose ésta á los tres días, ó sea el 11 del mismo mes y año.

Este juicio de imprenta hizo época, no sólo por la calidad de las personas que actuaban en él, sino por la circunstancia de ser uno de los primeros que se celebraron después de la ley creando el jurado, de modo que, por aquellos días, fué objeto de toda clase de comentarios.

«Á los dos días—dice el más acreditado diario de Montevideo, dando cuenta de este acontecimiento,—ó sea el jueves 11 de Febrero, se reunió el Tribunal y, después de oir á los querellantes, convino por unanimidad de votos en condenar al acusador de Barbosa. Componían el Tribunal don Eugenio Garzón, don Juan Francisco Giró, don Agustín Urtubey, don Eugenio Fernández, don Juan Benito Blanco, don Antonio Acuña y don Francisco Araucho [2].

4. Todavía el celoso Preceptor argentino no había acusado á su detractor, cuando la Junta Inspectora de Canelones salió en su defensa, publicando un sentido manifiesto en el que, entre otros conceptos, vertía los siguientes: «Así es que la Junta no trepida en asegurar y manifestar que sólo la maledicencia ó algún genio díscolo pudo dictar el tejido de calumnias é imposturas que

(1) Núm. 194 de «El Universal», correspondiente al miércoles 10 de Febrero de 1830.

(2) Núm. 196 de «El Universal», 12 de Febrero de 1830.

contiene el comunicado del amante de la ilustración: que la asistencia, conducta y demás deberes del Preceptor se han llenado, y cumplido el objeto de la institución, como lo manifiesta el aprovechamiento de los niños, el que, en el día, se puede asegurar que, en proporción, están sumamente adelantados, y el que en esta verdad quiera asegurarse pida la colección de planas que se le presentará en dicha villa.—Canelones, 5 de Febrero de 1830.—*Pedro Gereda, José María González, José M. S. del Pino* [1].»

5. Inmediatamente de este suceso, que es seguro afectaría la delicadeza del susceptible Barbosa, éste hacía formal renuncia del puesto que desempeñaba, abandonando la educación de sus 106 alumnos [2] á don Francisco Delauny [3], que fué el Maestro que lo sustituyó en la dirección de la Escuela de la villa de Guadalupe, cuyos vecinos no habían tenido el tino y discreción de saber conservar á una personalidad de los indisputables méritos de Barbosa, quien, con autorización superior, abrió un Colegio particular en Montevideo [4], con gran satisfacción de los jefes de las familias de más viso y de los emigrados argentinos, que á la sazón ya se

(1) «El Universal», núm. 197, Febrero 13 de 1830.
(2) Informe del Director General de las Escuelas, don Ignacio de Zufriategui, presbítero.
(3) Carta de don Quintín Gabito al autor de este libro, inserta en la pág. 47 del tomo II del mismo.
(4) «El Correo», núm. 66, Marzo 4 de 1830.

contaban por centenares, quienes, á porfía, se apresuraron á confiar al ilustrado y espectable Barbosa la educación de sus hijos.

6. El éxito más lisonjero coronó con toda justicia los esfuerzos de Barbosa en favor de la educación de los niños de la buena sociedad de Montevideo, cuyas familias no vacilaron en poblar de alumnos el establecimiento del distinguido Maestro argentino, cuyo mejor diploma de pedagogo eran sus propios méritos, su indiscutible buen sentido, su carácter recto é independiente, su rara habilidad como pendolista y su celo en el cumplimiento de cualquier misión que se le confiara. Además de estas cualidades, mediaban en favor de Barbosa otras no menos atendibles, cuales eran sus excelentes relaciones, pues las mantenía muy cordiales é íntimas, no sólo con sus compatriotas, que con él compartían las vicisitudes de la emigración, sino con todas las personalidades uruguayas sobresalientes en la política, la prensa, la banca, el foro, la milicia, etc., incluyendo al general don Fructuoso Rivera, cuya amistad cultivaba, así como la familia de Barbosa cultivaba la de doña Bernardina Fragoso.

7. He aquí el secreto del rápido éxito que obtuvo el Colegio Oriental de don José Antonio Barbosa; colegio que, inaugurado con toda solemnidad el día 1.º de Mayo de 1830, llegó á contar con 113 alumnos al año de fundado [1].

(1) «El Universal», núm. 548, del viernes 6 de Mayo de 1831.

Estos alumnos fueron los que pasaremos á nombrar:

Manuel Barbosa
Manuel Sayago
Fernando Badía
Angel Badía
Isidoro Navarro
Carlos Navarro
Pedro Suárez
Manuel Pampillón
Isidro Pampillón
Manuel Guillón
León Guillón
José Guillón
Telésforo Cuevas
Antonio Moratori
Paulino Fiallos
Celedonio Meseguer
Feliciano Meseguer
Antonio Toribio
Gerónimo Toribio
Pedro J. García
Zenón García
Carlos Moratorio
Nicasio López
Juan Sienra
José Sienra
Daniel Zorrilla
Estanislao García
Manuel García
Bonifacio García
Víctor González
Prudencio González
Andrés González
Manuel González
Francisco P. Pampillón
Eduardo Vargas
Jacinto Vargas
Pedro Collán
José Antuña
Juan Santos
Antonio Pereira
Carlos Vidal
Francisco Maciel
Tomás Maciel
Narciso del Castillo
Gregorio Reina
Eduardo Reina
Aniceto Graceras
Prudencio González
Francisco Viana
Adolfo San Vicente
José Serralta
Joaquín Escudero
Agustín Llambí
Tomás Alberdi
Manuel Ocampo
Federico Fernández
Ramón Romero
Juan Nin
José Nin
Francisco Leal
Alejandro Leal
José de Arrascaeta
Enrique de Arrascaeta
José Errausquin
Demetrio Errausquin
Benito Cazal
Ladislao Cazal
Florencio Revilla
Manuel Cervis
Juan Cervis
Joaquín Pereira
Juan Nuvel

Francisco Ríos
Carlos Parson
José Taladriz
Pablo Pérez
Wenceslao Pérez
Sebastián Renol
Gonzalo Brito
Antonio Brito
José Brito
Juan Ocampo
Quintín Santos
José Iturriaga
Baldomero Taladriz
José Latorre
Martiniano Otero
José Pereira
Crispín Reina
José Brid
Víctor Solsona
Benigno Calo
Rafael Giménez
Federico Ricker
Dámaso Arrieta
Juan Quiles
Joaquín Quiles
Benjamín Oliveira
Agustín Correa
Eugenio Lavandera
Juan Seleve
Tomás Wells
Gabriel Pereira
Julio Pereira
Teodoro Alonso
Francisco Acha
Florencio Lagos
Mariano Lagos
Francisco Suárez
Eusebio Ocampo
José Mallobre
Zacarías Mallobre
Luciano de las Cases (1).

De estos alumnos sobresalieron siempre por su precocidad, Fernando Badía, Isidoro Navarro, Paulino Fiallos, Daniel Zorrilla, José Serralta y Juan Nin, quienes mucho antes de cerrarse el curso de 1830-31, ya dominaban las materias del programa en sus respectivos grados.

En cuanto al alumno Revilla, Barbosa lo consideraba como un ser dotado en alto grado del raro poder de la imitación, pues á los dos meses de asistencia á las clases escribía como un verdadero calígrafo, al extremo de que el carácter de su letra despertaba la admiración de cuantos

(1) «El Universal», núm. 548, Mayo 6 de 1831.

tenían ocasión de contemplarla: era una letra igual á la de su Preceptor, y eso que Barbosa la tenía hermosísima, clara, bien proporcionada, suelta, inglesa.

8. Ésta era la asignatura predilecta de Barbosa, el carácter de letra, la caligrafía. Según él, nadie podía jactarse de ser bien educado si no sabía escribir bien, es decir, si no tenía buena letra. Sólo los imbéciles pueden abominar un carácter de letra sencillo, claro, hermoso, artístico. Un médico, un abogado, un pedagogo ó un ingeniero con una caligrafía indescifrable no deberían ejercer su respectiva profesión. La buena letra completa la educación del hombre y de la mujer, como un traje bien cortado y puesto con donaire contribuye á la elegancia del que lo lleva. Barbosa era enemigo de los jeroglíficos, de las abreviaturas y de los signos taquigráficos. Era capaz de no leer una carta si tenía que consagrarse á descifrar la letra en que había sido escrita. Acerca del particular tenía opinión formada: ó se escribe con buena letra, ó no se escribe.

Nada, pues, tiene de extraño que con semejantes ideas, el prócer argentino, transformado en Maestro por la ley de la necesidad, y en posesión de un admirable carácter de letra, que era la desesperación de sus colegas y de cuantos escribían mal, se aplicase á que sus educandos se perfeccionaran en el arte de la escritura; y tal maña

se daba, y tales procedimientos ponía en práctica, y tanto ejercitaba á sus alumnos en esta materia, que, cuando éstos, terminada su educación, se retiraban del Colegio Oriental, eran inmediatamente solicitados por las casas de comercio y los jefes de oficinas, en las que tenían seguro empleo, no por sus conocimientos, sino por su caligrafía. Sólo Besnes é Irigoyen lo superaba, pero Besnes no tenía tan desarrollado como Barbosa el don de transmitir su arte, de modo que, siendo inferior al pendolista español, formó escuela, ó, de otro modo, consiguió mayor número de alumnos que tuvieran buen carácter de letra.

9. He aquí por qué « las colecciones de planas» de los alumnos de Barbosa servían de arma á la Junta Inspectora de Canelones para defenderlo cuando fué atacado, y la caligrafía que enseñaba era aplaudida sin embozo por el Director General de las Escuelas señor Zufriateguy, y la prensa de Montevideo no le escatimaba el elogio cuando, después de los exámenes generales de prueba de curso, se expresaba del siguiente modo: «Estos progresos, que tanto honran al Maestro, nos han estimulado á tributarle este pequeño elogio, que en su caso haremos también con igual satisfacción á los directores de otros establecimientos públicos, y á fin de que no sean ignorados esos progresos por que hoy felicitamos al señor Barbosa, hemos determinado que en la

oficina de esta imprenta se manifiesten dichas planas al que guste examinarlas y satisfacerse de la justicia con que hemos dedicado este pequeño artículo, que él retribuirá, sin duda, con nuevos resultados de su contracción y de su celo [1].»

10. Don José Antonio Barbosa acabó por vincularse á la sociedad de Montevideo, entre la cual vivió durante muchos años consagrado siempre á la enseñanza, en la que encontró un honrosísimo medio de vida, sin dejar de realizar todo el bien que pudo, ya que en el establecimiento de su propiedad y dirección tuvieron gratuitamente cabida, — sin hacer de ellos distinciones humillantes, — muchos hijos de emigrados argentinos de humilde condición social, y no pocos niños huérfanos ó desvalidos pertenecientes á la familia oriental.

Respetuoso por educación, por principio y por carácter. con las leyes del país que le daba generosa hospitalidad, enseñó también á sus alumnos á observarlas religiosamente, concurriendo con ellos á esas fiestas nacionales que tienen por objeto mantener siempre vivo el cariño hacia la patria y el respeto á sus próceres y á sus instituciones: plagadas están las obras del viejo cronista uruguayo recién fallecido, don Isidoro De-María, los archivos públicos y la prensa de Mon-

(1) «El Universal», núm. 474, lunes 31 de Enero de 1831.

tevideo, de citas relativas á Barbosa, que justifican nuestras apreciaciones.

11. Concluída la bochornosa tiranía de Rosas, abandonó su profesión de Maestro y, como los demás emigrados argentinos, volvió á su patria, que jamás olvidara mientras de ella estuvo ausente. Allí la política oficial reclamó sus servicios como hombre ilustrado y discreto, no negándose Barbosa á contribuir con su concurso á la reorganización política, económica y social de su país de origen, y aceptó los puestos y comisiones que se le confiaron, los que desempeñó con el celo y dedicación que en él eran proverbiales, hasta que falleció en Buenos Aires en 1876 ó 1877, á los 88 años de edad, dejando familia tan numerosa como apreciada en ambas orillas del Plata, y su nombre incorporado á la historia del movimiento educativo del Uruguay [1].

(1) El retrato de don José Antonio Barbosa, que por primera vez se publica, lo debemos á la caballerosidad de nuestro buen amigo el ingeniero don J. M. Aubriot, biznieto de aquél, quien ha tenido la fineza de facilitárnoslo. Se lo agradecemos.

II

PEDRO DE ALZAGA

SUMARIO: 1. Abolengo, nacionalidad y emigración de Alzaga. —2. Alzaga convertido en Maestro.—3. Penurias que sufre. —4. Honroso proceder de la Junta E. Administrativa de Mercedes.—5. Compensación irrisoria.—6. Talla intelectual y moral de Alzaga.

1. Como Barbosa, también era argentino Alzaga ya que fué Buenos Aires la ciudad de su nacimiento, perteneciendo á la antigua y aristocrática familia de su apellido. Llegó á Mercedes, entonces villa, en los años 1830 á 1832, emigrado en razón de las persecuciones políticas de la época. En aquellos años, Mercedes contó en su seno, por centenares, á los argentinos emigrados por la misma causa, entre los que podemos citar á don Salvador Carril y su hermano don José María, al doctor don Luis Domínguez, al general Lavalle, al doctor Alsina, coroneles Suárez y Olavarría, al doctor don Luis José de la Peña, Rivadavia y Belgrano; en fin, durante muchísimos años, Mercedes se vió favorecida por numerosos visitantes argentinos de alta significación social, política, literaria, científica y militar. Alzaga está comprendido en este número. Algún tiempo después de su llegada, contrajo matrimonio aquí con la señora doña Eduviges López Haedo, y el ilustrado don Juan Carlos Gómez es uno de sus

nietos, quien á su vez es sobrino del prócer del mismo nombre.

2. En el año 1851 á 1852, siendo Jefe Político del departamento de Soriano el patriota y hon-



Don Pedro de Alzaga
Distinguido Maestro de la Escuela pública de Mercedes

rado ciudadano don Tomás Villalba, de quien Alzaga era íntimo amigo, aquel progresista funcionario influyó para reabrir la Escuela del Estado, para varones, consiguiendo poner á su frente al señor Alzaga. Esta escuela se instaló en la calle de San José, esquina á la de Artigas, llegando á

contar en aquellos años con 250 alumnos, distribuídos en dos grandes salones.

Alzaga daba una enseñanza completamente oral, empleando el método expositivo en sus lecciones, que repetía y variaba hasta convencerse de que sus numerosos alumnos lo habían entendido, de modo que con su elocuencia é ilustración hacía más progresos en la instrucción de los niños que con los indigestos libros de Herranz y Quirós, el Padre Astete, etc.

3. Desde 1851 á 1866 se mantuvo Alzaga al frente del citado establecimiento, sin que la falta de pago por parte del Estado hiciese disminuir su celo, ni abjurar de sus ideales, ni perder aquel perfume de dignidad y entereza que constituían en él uno de sus rasgos más característicos, y eso que en su hogar se sufrieron privaciones de todo género, que Alzaga y los suyos ahogaron en estoico silencio.

4. Nombrado Vicecónsul de su país en 1867, desempeñó este cargo hasta 1874, en que falleció en la ciudad de su residencia. La Junta E. Administrativa de la misma, como justa compensación á sus abnegados servicios, prestados á la juventud estudiosa, y como manifestación de agradecimiento, resolvió dar el nombre de Alzaga á una de las principales calles de la ciudad de Mercedes; nombre que todavía conserva para honra de aquella corporación y del digno educador argentino.

5. Después del fallecimiento de Alzaga, su consecuente amigo el señor Villalba consiguió para la viuda una pensión tan mezquina que no excedía de quince pesos mensuales. ¡Quince pesos para la familia de un Maestro de la talla de Alzaga, que con fe inquebrantable, ejemplar perseverancia, moralidad á toda prueba y talento indiscutible había preparado á toda una generación para la lucha por la vida!

6. Era Alzaga hombre inteligente, de avanzadas ideas, de bastantes conocimientos, culto en todas sus manifestaciones, distinguido en su porte y maneras, y sencillo y afable, cualidades que le granjearon el aprecio y respeto de las clases sociales de la entonces villa de Mercedes, de todos sus compatriotas y de cuantas personas frecuentaron su trato. Tenía, además, corazón de artista, pues no sólo sentía predilección por la pintura, sino que, á la vez, era también pintor, como se revela en algunos cuadros que dejó y que sus poseedores conservan con gran cuidado y entrañable cariño [1].

(1) Casi todos los datos que contiene la presente noticia biográfica los debemos al bondadoso y progresista ciudadano don Juan H. Soumastre, á quien agradecemos su deferencia, que nos ha permitido incorporar á esta galería de educadores del Uruguay la noble figura del por todos conceptos distinguido don Pedro de Alzaga. En cuanto al retrato, nos lo ha facilitado nuestro activo ex discípulo el joven don R. Cendón.

III

JUAN MANUEL BONIFAZ

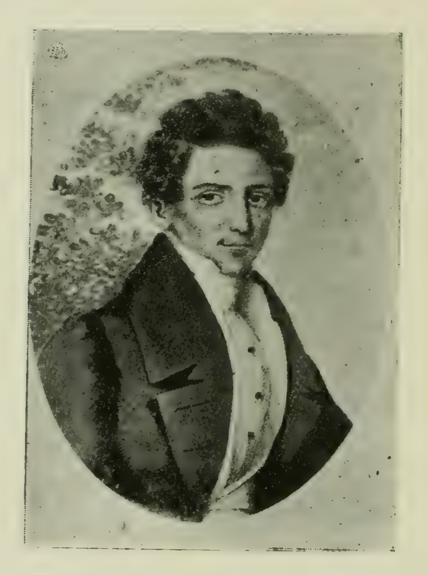
SUMARIO: 1. Primeros años de su juventud.—2. Su venida al Río de la Plata y clase de tareas á que se consagró.—3. Fundación del «Colegio Oriental».—4. Bonifaz autor didáctico.—5. Acción educadora de Bonifaz durante la Guerra Grande.—6. Opinión de Sarmiento.—7. Bonifaz Inspector General de Escuelas.—8. Su fallecimiento.

1. Don Juan Manuel Bonifaz nació en la villa de Fuenmayor, provincia de Logroño, España, el día 9 de Junio de 1805; fué educado por su familia con todo el esmero que le permitía su desahogada posición, y desde las bancas de la Escuela demostró su extraordinaria precocidad para las letras, á las cuales se dedicó con el mayor fervor.

Ávido de saber, se trasladó á París en 1826, donde su instrucción y cultas maneras, así como el influjo de don Paulino Bonifaz, sacerdote y tío suyo que allá residía, le valieron el puesto de Secretario particular del duque de San Carlos, Embajador de España en la capital de Francia; pero como quiera que el citado personaje falleciera al poco tiempo, Bonifaz resolvió trasladarse al Río de la Plata, como así lo hizo, eligiendo la ciudad de Buenos Aires como futuro escenario de sus primeras exploraciones.

2. Y como sus compañeros de viaje le acon-

sejaran que se dedicase á la enseñanza, una vez que hubo llegado á la capital vecina, empezó por dar lecciones particulares, tarea que le produjo honra y provecho, pues se hizo de numerosas

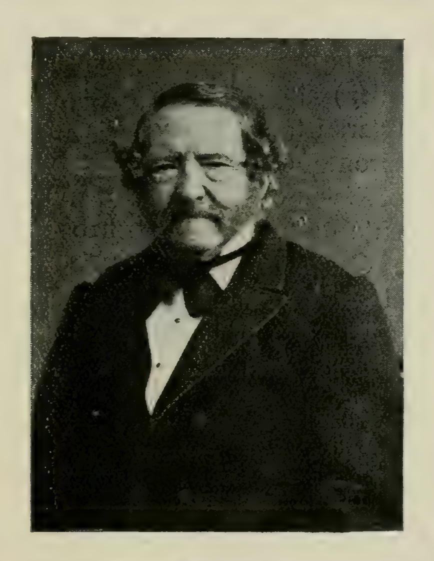


Don Juan Manuel Bonifaz
Cuando era Secretario del duque de San Carlos

relaciones y aumentó sus no muy abundantes caudales. El crédito y reputación que allí adquirió como hábil y distinguido educacionista, le valieron ser solicitado su concurso para organizar el Gimnasio Argentino, primero, el Liceo Argentino, después, y por último el Colegio Bonae-

rense, establecimientos de enseñanza que sucesivamente dirigió.

Nombrado á renglón seguido Superintendente de las Escuelas públicas de Corrientes, se instaló en la ciudad de este nombre, donde, además,



Don Juan Manuel Bonifaz
En los últimos años de su vida

desempeñó una cátedra en la Escuela Normal, pero una enfermedad que lo postró decidiólo á ausentarse para Méjico.

3. No quiso, sin embargo, emprender tan largo viaje sin visitar á Montevideo, y aquí se vino, y aquí se quedó, pues «le picó la manía de ense-

ñar muchachos, que ya le dominaba y, sin pensarlo mucho, abrió una Escuela en una casa de familia, donde sólo le alquilaron el salón,» dice *Sansón Carrasco,* que ha sido el más ilustrado de sus biógrafos. Al mes de esta fundación (1836) estableció en la calle de las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) el Colegio Oriental, que algunos años más tarde trasladó á la villa de la Unión.

4. Muy pronto empezó á enseñar con arreglo á sus procedimientos pedagógicos, pues hay que tener presente que ya en 1830 había escrito un tratado de *Gramática y Ortografía Castellana,* que viene á ser un conjunto de reglas para emplear con acierto las letras y demás signos ortográficos, y escribir con corrección. Véase una de dichas reglas:

Sólo se usan en plural
Esponsales, nupcias, arras,
Dimisorias, antiparras,
Andaderas, angarillas,
Exequias, herpes, cosquillas,
Efemérides, tenazas,
Alicates y parrillas,
Tinieblas, maitines, preces,
Comicios, carnestolendas,
Idus, nones y Calendas,
Fasces, puches, parias, llaves,
Fauces, bártulos, hilares,
Víveres, pertrechos, bicos,
Alrededores, añicos,
Trébedes, gachas, tijeras,
Bragas, despabiladeras.

5. Cuando estalló la Guerra Grande, Bonifaz recogió en su Colegio á infinidad de niños po-

bres ó abandonados, cuidándose de su educación cual padre amoroso; y como en cumplimiento del decreto del Gobierno de la Defensa tuvo que militar en la Guardia Nacional Pasiva, ejerció su misión instruyendo á unos, consolando á otros y sirviendo de singular ejemplo á todos. Terminado el sitio dió fuerte impulso á su establecimiento, que adquirió gran renombre, y fué crecidísima la cantidad de alumnos con que llegó á contar, debiendo tener presente que también fundó clases para pardos y morenos, á fin de que todas las clases populares disfrutaran de los beneficios de la educación.

6. Pudiera suponerse que toda esta suma colosal de trabajo absorbería todo su tiempo al infatigable pedagogo español, sin permitirle hacer nada más, pero no es así, pues robando horas al sueño y al descanso, todavía se aplicaba á escribir obras didácticas, entre las cuales citaremos su Método de lectura, del que dijo el gran Sarmiento que «el método de lectura de don Juan Manuel Bonifaz es el último grado de perfección á que ha llegado hasta el día el arte de enseñar á leer.» En dicho método se da una importancia capital á la parte fonética, hoy tan en boga, que Bonifaz explicaba del siguiente modo, verbigracia:

Á esta letra ó signo (f)
Y á esta otra también (F),
Se les da el nombre de *fe:*
Cada una de ellas tiene
El sonido simple fff.

Bonifaz escribió sus obras en verso, que sus discípulos estudiaban de memoria, de modo que, una vez bien aprendidas, difícilmente se olvidaban. Así enseñó á más de diez mil niños este verdadero bienhechor de la infancia que, ya jubilado, anciano y achacoso, todavía sentía sumo placer enseñando su originalísimo é inolvidable *Canto Gramatical.*

7. Desempeñó durante algún tiempo el elevado puesto de Inspector General de Escuelas, aunque su influencia en éstas estaba circunscrita á las escasas facultades que este género de funcionarios tenían á la sazón. De ahí que lo renunciase para ponerse al frente de un colegio del Estado, situado en la calle de la Colonia, entre Piedad y Tacuarembó, hasta que fué jubilado durante el Gobierno del general don Venancio Flores, que tenía á Bonifaz en gran estima, al verlo tan entusiasta siempre en pro de la causa de la educación de la infancia.

8. Fué don Juan Manuel Bonifaz el Preceptor más popular de su tiempo, contó incondicionalmente con las simpatías de todas las clases sociales, y falleció en la ciudad de Montevideo, sin dejar en pos de sí ningún enemigo, pues era demasiado bondadoso para tenerlos, el día 21 de Julio de 1886, á la edad de 81 años [1].

(1) Para escribir esta breve semblanza nos hemos servido de un artículo de don Daniel Muñoz relativo á la personalidad de Bonifaz; de un estudio acerca del mismo que escribió don Miguel

IV

FRANCISCO MATA

SUMARIO: 1. Don Pedro Giralt y don Francisco Mata. — 2. El Colegio de los Escolapios. — 3. Partida de Mata para Cerro Largo. — 4. La Escuela pública de Melo bajo la dirección de don Francisco Mata. — 5. Respeto que inspiraba la personalidad de este ilustrado Maestro. — 6. Mata se niega á dar examen de Maestro. — 7. Vasta ilustración de Mata. — 8. Opinión del coronel Palomeque acerca de las Escuelas públicas de Cerro Largo. — 9. Naturaleza, costumbres y propiedades de Mata. — 10. Su retirada de Melo. — 11. Honra merecida.

1. Las agitaciones políticas de que España fué teatro durante la primera mitad del siglo pasado, ahuyentaron de sus playas á dos ilustres personalidades, á dos eminencias, á dos sabios, arrastrándolos hasta la ciudad de Montevideo, donde se fijaron para dejar entre su juventud estudiosa toda su savia intelectual, inculcarle toda su ilustración y transmitirle con raro talento todos sus conocimientos, que eran tan vastos como múltiples. Estas dos personalidades, que tuvieron por escenario el territorio uruguayo y que tan conocidas fueron en su época, se llamaban don Pedro

Jaume y Bosch; de unos apuntes biográficos inéditos que ha tenido la fineza de proporcionarnos don Juan Bonifaz, y de nuestros propios recuerdos. En cuanto á los dos retratos con que ilustramos esta pequeña biografía, nos los ha facilitado nuestro excelente amigo don Alberto Gómez Ruano, Director del Museo Pedagógico, á quien agradecemos cumplidamente su generosidad.

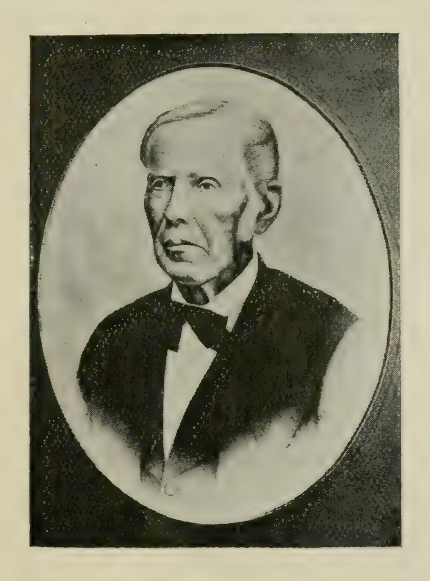
Giralt y don Francisco Mata, ambos catalanes de origen, y ambos pertenecientes á la orden religiosa de los Escolapios.

2. Rodearon á don Pedro Giralt en sus nobles tareas educativas, como Profesores del Colegio que el primero había fundado en Montevideo el año 1836 (1), no sólo don Francisco Mata, sino también don Santiago Llobateras, don Antonio Masramón y otros Maestros de segunda fila, viniendo á ser el establecimiento de los Padres Escolapios, una vez terminada la Guerra Grande, la institución de más fama entre todas las de su género, y el centro de atracción de la juventud más distinguida de Montevideo por sus antecedentes de familia, su posición social ó sus medios de fortuna. Larga es la lista de los alumnos con que contó el establecimiento del señor Giralt, pudiendo afirmarse que la inmensa mayoría de los abogados, médicos, ingenieros, maestros, literatos, etc., que se educaron durante aquellos años, lo hicieron bajo la égida de los ilustrados Escolapios, dignamente dirigidos por Giralt y Mata.

3. Cuando el Instituto de Instrucción Pública trató de reorganizar las Escuelas públicas de los pueblos del interior, casi todas cerradas á causa de la contienda que terminó en 1851, estimulando

(1) Véase la nota puesta al pie de la pág. 110 del tomo II de esta obra.

el celo de las Juntas E. Administrativas á favor del fomento de la enseñanza popular, la de Melo fué de las primeras en responder á la iniciativa de la autoridad superior del ramo.



Don Francisco Mata

Maestro de la Escuela pública de Melo, gramático, poliglota humanista, matemático, geógrafo, etc., etc.

Fué entonces, ó sea en el año 1852, cuando llegó á Cerro Largo don Francisco Mata para ponerse al frente de la Escuela pública de varones, única que entonces existía, y que es la misma donde funciona actualmente la núm. 7, también

de varones, trayendo como ayudante al Preceptor don Jerónimo Díaz.

4. Muy pronto comprendieron las autoridades y el vecindario de la entonces villa de Melo, el tesoro de sabiduría y bondad que tenían en el nuevo Maestro, y trataron de aprovecharlo en beneficio de la educación de sus hijos, al extremo de que á los pocos meses de la llegada de esta celebridad, el salón de la Escuela pública era reducido para contener la enorme cantidad de niños que á ella concurrían con una puntualidad nunca vista hasta entonces, una afición al estudio que era motivo de sorpresa, y un respeto y cariño hacia el Preceptor, que bien pudiera medirse por infinidad de actos infantiles poco frecuentes por lo honrosos y meritorios para sus autores.

Según un documento oficial que poseemos, el citado establecimiento llegó á contar con más de cien niños de asistencia, mientras lo dirigió el señor Mata, aunque esta cifra bajó á 68 en el año 1855 (1), para volver á subir al poco tiempo.

5. Y no eran sus alumnos, los jefes de familia y todo el vecindario los únicos que se sentían subyugados por el nuevo Maestro, sino que las autoridades participaban de iguales ideas y sentimientos, al extremo de que antes de adoptar cualquiera resolución, respecto de las Escuelas públi-

(1) Véase el núm. 63 de los *Documentos de Prueba.*

cas, la Junta de Melo no vacilaba en asesorarse de Mata, cuyo consejo se seguía siempre.

Es más: en cierta ocasión en que este funcionario se vió en la dura pero imprescindible necesidad de renunciar, por razones que se ignoran, pero que tal vez no sean ajenas á una limosna de 300 pesos que el Instituto de I. Pública envió desde Montevideo para que fuesen repartidos entre los Preceptores del Departamento á quienes se adeudaban muchos meses de sueldo [1], la Junta de Melo nombró una Comisión de su seno á fin de que apersonándose al señor Mata, le suplicara en su nombre que retirara su renuncia, á lo que accedió perdonando la ofensa de la autoridad central [2].

6. Otro hecho no menos significativo evidencia de una manera concluyente el respeto y consideración que inspiraba. En 1852 el Instituto de Instrucción Pública fijó un plazo para que todos los Maestros que ejercían su profesión en las Escuelas del Estado y careciesen de su correspondiente diploma, se trasladasen á Montevideo con objeto de adquirirlo mediante el examen de ley, á lo cual se negó Mata, quien indudablemente era muy superior al estrecho molde pedagógico que caracterizaba á los escuetos y rutinarios programas de aquellos tiempos.

(1) Libros de Actas de la J. E. A. de la hoy ciudad de Melo. Copia en nuestro poder.

(2) Libros de Actas, ídem, ídem, ídem ídem.

Coincidió esta exigencia del Instituto con el viaje que en Noviembre de 1852 realizó á varios departamentos el entonces Presidente de la República don Juan Francisco Giró, de quien la Junta E. Administrativa de Melo solicitó que el señor Mata fuese exonerado de semejante deber, ante cuya pretensión el primer magistrado prometió influir con el Instituto para que éste expidiera título de Maestro, sin el requisito del examen, al Preceptor mencionado, en vista de su notoria competencia, «sin desconocer que la medida adoptada por el Instituto era muy sabia, evitando así que personas incapaces desempeñaran un cargo tan delicado como el de formar el corazón y desarrollar la inteligencia de la juventud para hacer ciudadanos útiles á la patria [1].»

Ignoramos si el título le fué expedido en tales condiciones, pero lo cierto es que Mata siguió por muchos años al frente de la Escuela pública de varones de Melo.

7. En cuanto á la capacidad intelectual del digno Preceptor catalán, tanto sus discípulos como las personas ilustradas que tuvieron ocasión de tratarlo con cierta intimidad, están contestes en afirmar que conocía todos los sistemas filosóficos; le eran familiares la literatura antigua y moderna, por las cuales tenía una predilección especial, sobre todo cuando se trataba

1) Libros de Actas, ídem, ídem, ídem.

de los poetas latinos; era fuerte en gramática; sabía sentir las bellezas de la historia, que hacía resaltar con un criterio tan claro como brillante; era dueño absoluto de la geografía; explicaba cosmografía cual si fuese un verdadero astrónomo; manejaba las más complicadas fórmulas algebraicas ó geométricas como consumado matemático; sacaba gran partido de la mitología, con la que amenizaba sus lecciones y su conversación, y dominaba tantas lenguas, muertas y vivas, que era tenido como un verdadero poliglota. Los conocimientos de Mata no sólo eran generales, sino también sólidos, profundos, sin que jamás hiciese alarde de ellos, como corresponde á un verdadero sabio. Si algún hijo del departamento de Cerro Largo, de los que se educaron hasta 1869, sin salir de sus confines, se destacó del vulgo de las gentes, á don Francisco Mata se lo debe.

8. He aquí por qué el coronel don José G. Palomeque vertía los siguientes conceptos, respecto del estado floreciente de las Escuelas públicas de Melo, cuando en 1855, comisionado por el Instituto, escribió su notable Memoria acerca del estado general de la enseñanza primaria [1]. Decía así el ilustrado militar y jurisconsulto:

«La Junta del departamento de Cerro Largo, que ha sido una excepción de todas las de la República,

(1) Véase el número 63 de los *Documentos de Pruebas*.

ha comprendido bien su alta misión, por lo que no ha omitido ninguna clase de sacrificio para corresponder, de un modo digno, á las esperanzas del Gobierno, á las del Instituto y á las de sus comitentes.

«Las escuelas, pues, de este Departamento, son el modelo y ejemplo de todas las de la campaña.

«La suficiencia y consagración expresa de los profesores son dignas de mencionarse, y no es posible hacerse sin ser lícito tributar á éstos, como á la Junta, el más sincero homenaje de agradecimiento y aprecio por cuanto han hecho para regenerar la Instrucción primaria. Las escuelas de la Villa de Melo han sentado principios fecundos en resultados. Sólo una cooperación decidida y espontánea de parte de las autoridades locales ha podido salvar los grandes obstáculos que se oponían á uniformar y vigorizar la educación que viene hoy á nacionalizar un departamento que presenta opuestos intereses, sin embargo de hallarse bajo la salvaguardia de nuestras leyes y de nuestras autoridades.»

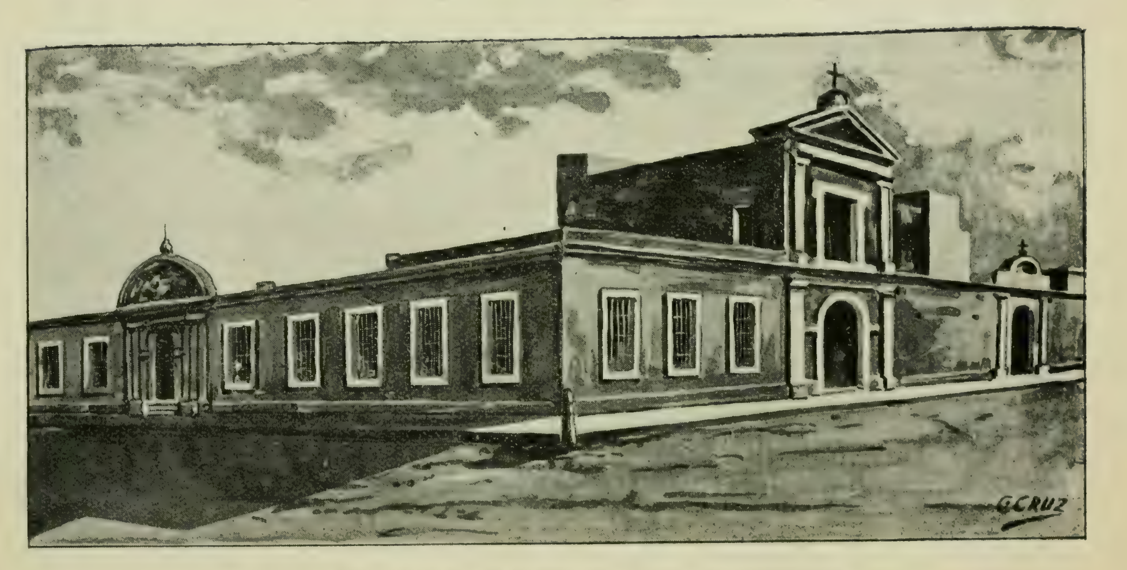
9. En cuanto á la naturaleza, costumbres y propiedades de don Francisco Mata, bueno es advertir que no era un verdadero misántropo, desde que no manifestaba aversión al trato humano, pero los domingos y días festivos, sin más compañía que un bastón de membrillo y un libro en la mano, ó en el bolsillo de su largo sobretodo, se le veía siempre sentado ó recostado en alguna

barranca de la zanja de *Juan Pablo*, ó en las que bañan las aguas del silencioso Tacuarí: allí, leyendo y abstraído se pasaba, en esos días, horas y más horas.

Así vivió largo tiempo, hasta que quebrantado en su salud, cansado ya, tal vez, de una vida tan exenta de atractivos, agobiado por el peso de un trabajo no interrumpido durante treinta años consagrado al estudio, la meditación y la enseñanza sin que ninguna pasión íntima lo avasallara, cayó en una indiferencia y abandono que exteriorizaban sus propias vestiduras.

10. En 1869, llamado á Montevideo por una amante y cariñosa sobrina, abandonó para siempre á Melo, y una vez en la capital, ya sea por los cuidados afectuosos de que fué objeto, sea porque volvió á un ambiente más amplio donde poder ejercer sus vastas facultades intelectuales, don Francisco Mata rejuveneció veinte años: vestía con esmerada corrección, se hizo con todos comunicativo, caminaba con agilidad y desenvoltura, conversaba largo y alegremente y, como no quería constituirse en una carga pesada para su sobrina, á pesar de sus setenta y tantos años, obtuvo, hasta terminar su existencia, varias cátedras en la Universidad Mayor.

11. La Escuela de varones de Melo no tuvo mayor número de educandos, ni nunca fué tan provechosa para la juventud estudiantil que como en los buenos tiempos en que don Francisco



Antigua Universidad, sede del Instituto de Instrucción Pública

Mata la dirigió; y esto basta para que el primer centro social de aquella progresista ciudad, —el *Club Unión*, —ostente con orgullo en las paredes de su biblioteca, el retrato de aquel erudito educacionista, y que, por honroso acuerdo del Municipio melense, una de las calles de la ciudad capital del departamento—tal vez en la que muchas veces meditó con todo el vigor de su talento,—ostente su nombre venerando [1].

V

CAYETANO RIBAS

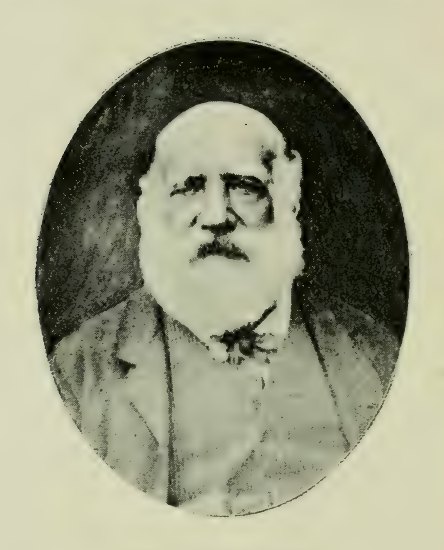
SUMARIO: 1. Su nacionalidad y procedencia.—2. Su consagración á la enseñanza.—3. El general Oribe le confía la educación de sus hijos.—4. Fundación del Colegio de la Unión.—5. Personal y organización del mismo.—6. Exámenes.—7. El Colegio de Ribas como establecimiento modelo.—8. Ribas y Cordero.—9. Sus últimos años y su muerte.

1. Don Cayetano Ribas nació en el antiguo reino de Valencia en 1812, vino á Montevideo en 1840 y falleció el día 20 de Octubre de 1895, á los 83 años

(1) La precedente noticia biográfica la debemos á nuestros excelentes amigos los señores don E. O. Vieira y don Carlos Peláez, quienes, á nuestra solicitud, obtuvieron de las oficinas departamentales y de antiguos vecinos de Melo los datos de que nos hemos servido para trazarla casi como nos fué enviada por tan inteligentes y bondadosos colaboradores, así como el retrato del inolvidable Mata, proporcionado generosamente por el señor Waldemar Pristch. A todos nuestra gratitud.

de edad, en el pueblo del Tala, departamento de Canelones, donde, en compañía de su hija la señorita Guillermina Ribas, vivía de su escasa jubilación.

2. Desde el primer día de su llegada á Montevi-



Don Cayetano Ribas
Director del Colegio que fundó el general don Manuel Oribe en la actual villa de la Unión

deo, se dedicó á la carrera del profesorado, prestando á la causa de la educación de la infancia largos y meritorios servicios, pues su vocación lo arrastraba á la enseñanza, su competencia era notoria é infatigable su celo. Excelente gramático, latino de primera fuerza, pertenecía á la misma escuela

pedagógica de Giralt y de Mata. Su idoneidad, sus inclinaciones y su circunspección le proporcionaron siempre toda clase de alumnos, entre los cuales, y en primer término, figuraron el poeta don Alejandro Magariños Cervantes, antes de la ida de éste á España, la señorita Aurelia Viera, doña Dorila Castell de Orozco, la señora Adelaida V. de Vázquez y otros muchos maestros de uno ú otro sexo.

3. Empezada la Guerra Grande se trasladó al campo sitiador, como tantos vecinos de Montevideo, y en cuanto el general don Manuel Oribe tuvo conocimiento de su llegada, lo mandó llamar para confiarle la educación de sus hijos, alojándolo en su propia casa de familia y colmándolo de las atenciones á que era acreedor por su delicada misión y por sus méritos personales.

4. Habiendo concluído en ese año su compromiso con el general Oribe, y observando que el antiguo pueblucho del Cardal se había convertido en una villa de más de 5000 habitantes, que era conocida con el nombre de *Restauración*, hoy Unión, solicitó el concurso del jefe del sitio para fundar en ella un gran Colegio, á lo que accedió éste, no sólo mandando construir un espacioso y cómodo local para el mismo, sino haciendo traer de Europa un abundante material escolar que permitiera al señor Ribas desarrollar sin dificultad sus vastos planes pedagógicos, encaminados á abarcar las tres grandes ramas de la enseñanza: primaria, superior y universitaria.

5. Al efecto, se rodeó de un cuerpo completo de profesores, entre los que se contaban don José María Cordero, quien hasta 1851 compartió con Ribas la dirección del nuevo establecimiento, don Francisco G. Gordillo, don Francisco Salazar, el presbítero don Antonio Rocamora, don Epifanio Genta, el señor Calvo y Mr. Palmer, los que daban lecciones de latín, matemáticas, ciencias naturales, filosofía, geografía, historia, economía política, teneduría de libros, idiomas, música y, en ciertos días, hasta baile, según decía un ilustrado periodista que se educó en este establecimiento, el único que durante mucho tiempo funcionó con regularidad en la Unión, que siempre fué mejorando, pues se le agregaron clases nocturnas para adultos, las que fueron muy concurridas y prestaron inapreciables servicios á los jóvenes que por su edad ó por sus ocupaciones no podían asistir de día.

6. Los exámenes se celebraban con la mayor regularidad y circunspección, ya en el mismo local del Colegio, ya en la iglesia parroquial de la villa, después de cuyos actos los niños subían al púlpito desde el cual pronunciaban pequeños y adecuados discursos. Más de uno de esos actos fué presidido por el venerable jurisconsulto doctor don Joaquín Requena.

7. Durante algún tiempo no tuvo Restauración más Colegio que el de don Cayetano Ribas, y cuando después se fundaron los de don Miguel Forteza, el presbítero don Lázaro Gadea, don Ra-

món Massini, don José Zunda, don Juan Bautista Andrés, don Carlos Oliva, la señora doña Agustina Leal de Loaces, y doña Manuela Gordillo, el criterio pedagógico del Preceptor español sirvió de pauta á sus colegas en materia de programas, sistemas, métodos y organización escolar.

8. « Concluída la guerra de nueve años, el señor Ribas se trasladó á Montevideo, donde, asociado de nuevo al señor don José María Cordero, otro constante educacionista, fundaron un Colegio en la calle 18 de Julio, pasando algún tiempo después á la de Ciudadela esquina de Uruguay.

« Durante algunos años continuó este Colegio siendo uno de los más acreditados de Montevideo, hasta que se separaron los señores Ribas y Cordero, continuando el primero en dar lecciones en el mismo establecimiento (1). »

9. Así se deslizaron algunos de los últimos años de la vida del anciano educador, dando lecciones y arrancando de la esclavitud de la ignorancia á tantas personas, de todas edades y sexos, que son incontables, dada la larga carrera profesional del señor Ribas, que hizo del Uruguay su segunda patria; siempre *desasnando*, como decía con frase tan gráfica como verdadera.

A pesar de esta ingrata y larga labor, representada por más de cincuenta años de servicios prestados á la causa de la educación, como lo acredi-

(1) *Don Cayetano Ribas*, artículo necrológico publicado por « El Telégrafo Marítimo », de Montevideo.

taba su honrosa foja de servicios, don Cayetano Ribas murió pobre, aunque nunca le faltaron el apoyo y los cuidados de su cariñosa hija, ni el afecto y consideración de cuantos lo conocieron y trataron (1).

VI

MARIANO PEREIRA

SUMARIO: 1. Su nacionalidad —2. Dónde hizo sus primeros estudios. —3. Su iniciación como Preceptor. —4. Establece su primera Escuela. —5 Se consagra, además, á dar lecciones particulares. —6. Funda su celebrada Escuela de la Aguada. —7. Su fecunda y prolongada labor educativa.

1. Durante la primera mitad del siglo XIX, el profesorado de primera enseñanza era casi monopolizado por Maestros extranjeros, siendo españoles la inmensa mayoría de éstos. Comprueban nuestra afirmación los nombres de Catalá, Forteza, Irigoyen, Bonifaz, Giralt, Cordero, Mata, Ribas, todos de nacionalidad española, sin contar otros de menos resonancia; y entre los no

(1) Estos breves rasgos biográficos reposan en un artículo aparecido en «El Telégrafo Marítimo» con motivo del fallecimiento del señor Ribas, artículo que atribuimos al escritor don Ramón de Santiago, que á la sazón redactaba el mencionado diario, y en varias noticias publicadas en «El Defensor de la Independencia Americana», diario que se publicaba en el campo sitiador y que sostenía la causa del oribismo. En cuanto al retrato, á fuerza de reiteradas instancias, ha consentido en su publicación la señorita Guillermina Ribas, hija del biografiado.

españoles, ni tampoco uruguayos, Curel, Barbosa, Álzaga, Isabelle, Goodall y un sinnúmero de difícil recordación. Los nativos se hallaban en una proporción tan insignificante, que pueden considerarse como ejemplares raros en la historia del movimiento educativo del Uruguay. Ó la



Don Mariano Pereira

Preceptor uruguayo con 37 años de servicios no interrumpidos, consagrados á la causa de la educación de la infancia

carrera de pedagogo no tenía para estos últimos bastante aliciente, ó las naturales ambiciones los arrastraban á abrazar otras profesiones más lucrativas, ó la política absorbente é implacable de aquellos tiempos los alejaba de los goces del estudio y de la enseñanza.

Don Mariano Pereira, nacido en Montevideo

el 8 de Diciembre de 1817, constituye la excepción de esta regla casi general, regla que continuó perpetuándose á través del tiempo, yá que en la época de la llamada *Reforma Vareliana* la proporción numérica entre Maestros extranjeros y Maestros nacionales era de 568 de los primeros por 396 de los últimos [1].

2. Empezó á nutrir su espíritu en el Colegio Oriental, de doña Rosa Acuña, ó la *Beata Rosita*, como buenamente se dejaba llamar la directora de este establecimiento de enseñanza, del cual nos hemos ocupado en las páginas 77 á 81 del presente tomo. Este Colegio, de carácter privado, estaba establecido en la calle del 25 de Mayo esquina Maciel, y como era destinado á los dos sexos y á él concurrían niños y niñas de la mejor sociedad del Montevideo antiguo, resulta que don Mariano Pereira tuvo por condiscípulos á los hijos de las familias más acomodadas y distinguidas de la reconquistadora ciudad.

Los conocimientos atesorados por el joven Pereira fueron ampliados en diferentes Escuelas de Buenos Aires, en donde residió muchos años en compañía de sus padres, quienes, siguiendo una costumbre tradicional en la familia, trataron de proporcionarle una educación tan completa

(1) José Pedro Varela: «Memoria correspondiente al período transcurrido desde el 24 de Agosto de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878». Montevideo, 1879.

como se podía dar en aquellos tiempos de instabilidad y sobresalto.

3. Fallecida la *Beata Rosita,* fundadora y directora del Colegio Oriental precitado, la sustituyó en las tareas educadoras doña Magdalena Núñez, cuya preparación especial para la enseñanza la hacía perfectamente apta para el ejercicio del profesorado. Con ella contrajo matrimonio el señor Pereira.

Entonces fué cuando se inició en el magisterio, compartiendo con su esposa la dirección del Colegio, en el cual no sólo se enseñaban las materias de primera enseñanza, sino también dibujo, música, idiomas y otras asignaturas para las cuales contaban los esposos Pereira-Núñez con Profesores especiales.

4. Tan pronto como estalló la Guerra Grande tuvo que ausentarse de Montevideo para el campo sitiador; pero como allí, por la misma causa que él se había alejado de la capital, encontrara gran número de familias de las que aquí le confiaban la educación de sus niños, á solicitud de ellas estableció un Colegio particular, sin subvención ninguna del llamado gobierno de Oribe; Colegio que, durante toda la Guerra Grande, funcionó en la mejor casa-quinta de esa época, de propiedad del acaudalado señor Sayago, situada en el Paso del Molino — hoy camino de Castro — donde aún existe esa casa, en pie y buen estado de con-

servación. Su denominación fué también la de Colegio Oriental.

5. Entretanto su esposa, que no había podido resistir, á pesar de la colaboración de varios Profesores, ¡las abrumadoras tareas de un establecimiento, en el cual habían quedado las hijas de los principales hombres del partido de la Defensa, contrajo una aguda enfermedad, de la cual falleció á los 26 años de edad, en la entonces casa-quinta de la familia de Zabala, ó sea en donde en la actualidad es el Prado.

Sobreponiéndose á esta dolorosa pérdida, el señor Pereira continuó con su Colegio del Paso del Molino hasta el año 1855 ó 1856, teniendo á su cargo, además, durante la Guerra Grande, la instrucción de la oficialidad del cuartel general situado en los Olivos, á la cual daba lecciones particularmente, sin contar con que también fué el Preceptor de los hijos de don Manuel Oribe y de los niños de las familias de Viana, Juanicó, Urtubey, Villademoros, de las Carreras y otras.

6. En los años mencionados trasladó su Colegio á la Aguada, calle de la Agraciada, á una cuadra de la iglesia, manteniéndolo hasta el año 1877 en que falleció, habiendo sido sus discípulos en este último paraje, casi todos los muchísimos hombres de significación que produjo aquella parte de la ciudad, sin excluir al actual Presidente de la República ni á su hermano don

Luis. Según nuestros informes, el doctor don Mariano Pereira Núñez, hoy día abogado y Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública, que á la sazón cursaba las materias del bachillerato, ayudó eficazmente á su señor padre en las muy nobles y honrosas tareas educativas, pero al mismo tiempo muy penosas é improductivas; circunstancias que acrecientan el mérito de ambos.

7. La actuación del Preceptor Pereira tiene una duración de más de 37 años no interrumpidos, consagrados á la enseñanza privada, aunque no estaba desprovisto de su diploma de Maestro de segundo grado; pero él prefirió siempre conservar su independencia ciudadana y profesional, y de ahí que jamás aceptara puestos públicos, ni aun de sus mismos correligionarios políticos.

Dicha actuación es tanto más digna de elogio cuanto que ella se desarrolló, en gran parte, durante las épocas más calamitosas de la historia de la República.

De aquellos tiempos, en verdad no muy lejanos, el señor Pereira fué uno de los Preceptores uruguayos que adquirieron justa fama, y su Escuela de la Aguada una de las que hizo época, por el elemento que á ella concurría, por su buena organización y por las excelentes prendas morales de su fundador y director.

VII

JOSÉ MARIA CORDERO

SUMARIO: 1. Nacionalidad de Cordero y sus primeros trabajos en Montevideo. — 2. Su acción educadora en el Cerrito y en la Unión. — 3. Funda el «Liceo Montevideano». — 4. Inicia la fundación de la «Primera Sociedad Española de Socorros Mutuos». — 5. Contribuye á fundar la «Sociedad del Magisterio». — 6. Su actividad como miembro del Instituto de Instrucción Pública, y su muerte.

1. Natural de España, llegó al país en 1838, recomendado á don Teodoro Vilardebó, quien quiso dedicarlo á la carrera del comercio, pero como Cordero tuviese predilección por el profesorado de primera enseñanza, ingresó en calidad de Auxiliar en el *Colegio Oriental* que dirigía el inolvidable don Juan Manuel Bonifaz, trabajando con él hasta separarse para fundar un establecimiento análogo con el señor Gordillo; pero la Guerra Grande, que estalló en 1843, prolongándose hasta 1851, desbarató sus proyectos y lo decidió á trasladarse al campo del general sitiador, á quien ofreció sus servicios como educador de la infancia.

2. Aceptada la oferta, instaló su Escuela en el Cerrito, cuartel general de Oribe, hasta que habiendo don Cayetano Ribas fundado un gran Colegio en la villa de la Unión, fué requerida la presencia de Cordero, á quien Ribas confió la dirección de las clases elementales. En este bien

organizado centro educativo permaneció poco tiempo, retirándose para plantear en dicho pueblo una Escuela que mereció la decidida protección del jefe superior del sitio.

3. Concluída la guerra, volvió á Montevideo para fundar en 1852 el *Liceo Montevideano*, al cual consagró toda su inteligencia, vocación y energía, hasta conseguir que fuese el mejor Colegio de su tiempo.

4. En otro orden de ideas, dedicó su inquebrantable voluntad á la fundación de la *Primera Sociedad Española de Socorros Mutuos*, «obra de gran aliento, hija de su iniciativa, y á la que prestó siempre el apoyo de su autoridad moral,» dice uno de sus biógrafos.

5. Fué asimismo uno de los fundadores de la *Sociedad del Magisterio*, otra institución bienhechora á la cual prestó también su más desinteresado concurso.

6. Miembro activísimo del *Instituto de Instrucción Pública*, trabajó en él con celo infatigable, en compañía de don Juan Manuel Bonifaz, don Pedro Giralt, don Isidoro De-María y don Plácido Ellauri, á fin de que la Instrucción primaria no se atrasase ni permaneciera estacionaria en el camino del progreso, aunque su obra predilecta continuó siendo el *Liceo*, que dirigió durante muchísimos años. Anciano ya y sin haber logrado reunir bienes de fortuna, falleció en Montevideo el 10 de Diciembre de 1891, rodeado del cariño

y las atenciones de su familia, y de la consideración y respeto que merecían por parte de todos, su labor, su honradez y su carácter jovial y bondadoso [1].

VIII

FRANCISCO WULLICH

SUMARIO: 1. Fundación de la colonia « Nueva Helvecia » y construcción de su edificio escolar. — 2. Nombramiento de su primer Maestro. — 3. Llegada de Wullich á Montevideo. — 4. Trabajos que realiza en favor de la educación de sus alumnos. — 5. Su cariño hacia la tierra nativa y el idioma nacional. — 6. Su muerte. — 7. Cualidades personales de Wullich.

1. La pintoresca colonia agrícola denominada *Nueva Helvecia* se fundó en 1859, pero hasta los años 1860 á 1863 no afluyeron á ella familias suizas en número considerable, siendo sus fundadores los señores Sigrist y Fender.

Desde los primeros tiempos preocupó vivamente á los padres de familia la necesidad de un establecimiento de enseñanza primaria, donde la infancia pudiera recibir los conocimientos indispensables para luchar ventajosamente por la existencia. En su consecuencia, constituyóse una

(1) El retrato de don José María Cordero lo hemos insertado en la página 154 del presente tomo, y en la misma y las subsiguientes hallará el lector otras noticias biográficas relativas á este conocido educacionista.

Comisión que dió los primeros pasos hacia la realización de tan notable empresa, y como la Administración de la misma ya había destinado un terreno para asiento de iglesia y escuela, el



Don Francisco Wullich
Maestro de la primera Escuela que funcionó en la Colonia Suiza

9 de Noviembre de 1863 se colocó la piedra fundamental del futuro edificio, aunque, por muchas circunstancias, no fué posible terminarse su construcción hasta 1865.

2. Confióse la dirección de la Escuela al inteligente educacionista don Francisco Wullich, na-

cido en 1834 en la ciudad de Isny, reino de Wuttenberg, Alemania, quien había cursado sus estudios en el célebre internato de Weigarten, donde fué diplomado, trasladándose en 1859 á Suiza, en cuyo país ensanchó considerablemente sus conocimientos, que tuvo ocasión de poner á prueba en Stapfer, Hargen y Basilea, ciudades que supieron apreciar la idoneidad de Wullich, á quien premiaron por sus servicios prestados á la causa de la educación popular.

3. En Noviembre de 1864 llegó á Montevideo, siendo llamado más tarde por los colonos de Nueva Helvecia, con objeto de confiarle la dirección de la Escuela recientemente fundada, que atendió con el mayor celo y contracción hasta el año 1876.

4. En esta fecha fundó una Escuela particular que alcanzó á tener una asistencia regular de 70 á 80 alumnos, á pesar de las muchas dificultades y contrariedades que tuvo que vencer, pero aquella cifra de educandos da la medida del aprecio que se le tenía y de la confianza que su persona, conducta é ilustración inspiraban á sus compatriotas. En estos puestos se empeñó especialmente en cultivar el idioma y las costumbres alemanas, así como alcanzó brillantes resultados en la enseñanza de los cantos populares y de la música, por la que tenía especial predilección, como lo demuestra su habilidad en el manejo de

varios instrumentos, como el piano, el órgano y el violín.

5. Sus abnegados esfuerzos en pro de la enseñanza del idioma alemán le valieron que en 1883 recibiese una carta del Emperador de Alemania, Guillermo I, en la cual éste le expresaba su satisfacción por haberse empeñado y logrado cultivar el idioma nativo en un país extranjero, circunstancia que hacía doblemente meritoria su acción, como súbdito fiel de aquel monarca y como educador de la infancia.

6. Falleció Wullich en el mes de Diciembre de 1900, á los 66 años de edad, después de haber estado consagrado á la causa de la enseñanza durante más de 40 años, de los cuales 36 los pasó en la República, cuyas leyes, instituciones y próceres hacía respetar á sus alumnos, á pesar de su tendencia á *alemanizarlos* por el idioma, lo que se explica sin dificultad, á la vez de honrarlo, pues evidencia que en su pecho no se había apagado la llama del patriotismo.

7. Estaba dotado Wullich de infinidad de excelentes cualidades, pues era ilustrado, estudioso é inteligente; poseía condiciones inapreciables para el desempeño de la profesión que había abrazado, y no le faltaba vocación. Personalmente era sencillo, bueno y afable, al extremo de que jamás tuvo un mal modo ni una palabra disonante para sus alumnos, á quienes consideraba como otros tantos hijos. El canto y la música

eran las asignaturas de su predilección, de modo que no desperdiciaba ocasión para enseñarlas. Y cuando rodeado de sus discípulos, éstos entonaban canciones de la vieja Alemania ó alguna marcha alpina, los oyentes se creían transportados á las montañas de la Selva Negra, ó á las tierras regadas por el panorámico Rin ó el curso superior del majestuoso Danubio.

FIN DEL TOMO II

DOCUMENTOS DE PRUEBA

DOCUMENTOS DE PRUEBA

N.º 18

Ley que dispone el establecimiento de Escuelas en todos los pueblos de la Provincia.

La H. Sala de Representantes de la Provincia ha sancionado y decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecerán Escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la Provincia, por el nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua, bajo la dirección del Institutor y Director don José Catalá.

Art. 2.º El señor Director gozará del sueldo de cien pesos mensuales que obtenía en Montevideo por esta ocupación, y en consideración á sus padecimientos por el sistema de América, abónensele por la caja de la Provincia los sueldos respectivos al tiempo que ha estado preso por los enemigos, quedando su derecho á salvo para repetir con oportunidad y ante las autoridades competentes los demás meses vencidos y no pagados.

Art. 3.º El Gobierno de la Provincia facilitará

los auxilios necesarios al establecimiento de dichas Escuelas y estará á la mira de sus adelantamientos, contracción del Director y demás conveniente.—Sala de sesiones, en San José, á 9 de Febrero de 1826.—JUAN FRANCISCO LARROBLA.—*Francisco Solano Antuña,* secretario.

N.º 19

Decreto que ordena se le liquiden sus sueldos al Director de las Escuelas lancasterianas, desde su prisión hasta que recuperó la libertad.

Florida, Marzo 1.º de 1826.—En fuerza del artículo 2.º del honorable decreto sancionado el 9 de Febrero próximo pasado, el Gobierno delegado ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Á don José Catalá se le abonará por la Tesorería de la Provincia el sueldo de cien pesos mensuales desde el 29 de Abril del año anterior, en que fué preso por los enemigos, hasta el 15 de Agosto del mismo año, en que lo pusieron en libertad.

Art. 2.º Desde el día 10 de Febrero del presente año gozará el sueldo de cien pesos que le asignó la Honorable Sala de Representantes por la ocupación de instruir y dirigir las Escuelas de primeras letras en los pueblos de la Provincia, bajo el nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua.

Art. 3.º Transcríbase al Tesorero de la Provincia para su cumplimiento y toma de razón y al interesado para que ocurra por su sueldo á la

Tesorería.—MANUEL CALLEROS.—*Felipe Álvarez Bengochea,* secretario.

N.º 20

Becas concedidas por el Gobierno Nacional á seis jóvenes orientales que se educarían en Buenos Aires.

DECRETO.—Villa de San Pedro, 22 de Mayo de 1826.—En consecuencia del decreto expedido en 2 de Enero de 1823 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la nota de la referencia fecha 11 del pasado, comunicada al de ésta por el Excmo. señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno sobre el envío de los seis jóvenes que deben educarse en los Colegios de la Capital, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Los padres de familia que quisieren hacer uso del beneficio que acuerda el citado decreto ocurrirán al Gobierno dentro del término de un mes, acompañando un certificado de la autoridad civil y otro del Párroco de la jurisdicción á que pertenezcan, de que sus circunstancias no les permiten costear la educación á sus hijos, para poder optar en su mérito la expresada gracia.

Art. 2.º En el caso de concurrir un número excedente de candidatos al que está señalado decidirá sus pretensiones el sorteo.

Art. 3.º El presente decreto se circulará á quienes corresponda para su inteligencia y publicación.—CARLOS ANAYA.

N.º 21

Creación de una Escuela pública en Maldonado y edificio para la misma.

Decreto. — Canelones, Agosto 5 de 1826. — El Gobierno, que se ocupa seriamente de promover aquella clase de mejoras que permiten las circunstancias, y están al alcance de las facultades, penetrado de que en esta línea tienen el carácter de primera importancia y necesidad las que demanda la educación pública, cuyas instituciones benéficas irá extendiendo gradualmente á todos los pueblos de su jurisdicción, en cumplimiento del decreto sancionado por la Honorable Junta de Representantes, en 9 de Febrero del corriente año, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º En la capital del departamento de Maldonado se establecerá por cuenta del Erario público una escuela de primeras letras bajo el sistema de enseñanza mutua.

Art. 2.º El Institutor y Director del ramo formará y elevará un plano y presupuesto del edificio que deba construirse al intento, y el de los gastos ordinarios del establecimiento.

Art. 3.º Para facilitar la ejecución de lo prevenido por el artículo anterior, se nombra una Comisión compuesta de los señores don Francisco Aguilar, don Francisco Muñoz, don José Inchausti y don José Pintos Gómez, con la cual se entenderá y acordará el Director General de Escuelas.

Art. 4.º La Comisión que se establece por el artículo precedente, se encargará además, de re-

colectar por medio de subscripción voluntaria, los donativos con que el vecindario quiera concurrir á la formación y habilitación de la Escuela.

Art. 5.º Se asigna uno de los salones de propiedad pública que existe en la capital de dicho departamento, conocido por el nombre de *la Comandancia*, para el establecimiento del edificio ordenado.

Art. 6.º El Director General de Escuelas y la Comisión que se nombra por el artículo 3.º elevarán á la posible brevedad los resultados de sus trabajos para en su vista proveer lo demás que sea necesario.

Art. 7.º El presente decreto se comunicará á quienes corresponde y comprende especialmente su cumplimiento, y se publicará en la forma de estilo. — SUÁREZ. — *Francisco Araucho,* secretario interino.

N.º 22

Subvención á los niños que fueren á Buenos Aires con objeto de educarse en los Colegios Nacionales de aquella capital.

DECRETO. — Canelones, 5 de Agosto de 1826. — Deseando el Gobernador de la Provincia segundar las miras del supremo de la República, facilitando en cuanto esté á su alcance los medios de hacer efectiva la remisión de los niños destinados á recibir educación en los Colegios de la Capital, contando para tan digno objeto con la oportuna aprobación de la Honorable Junta de Representantes, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo. 1.º Por la caja de la Provincia se habilitará con la suma de veinticinco pesos, á los padres ó tutores de cada uno de aquellos niños para prepararlos á efectuar su viaje.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda y dese la orden bastante á la Tesorería.—SUÁREZ. —*Francisco Araucho,* secretario interino.

N.º 23

Creación de la primera Escuela pública de la ciudad de Minas.

DOCUMENTO QUE ORIGINAL SE CONSERVA EN EL MUSEO PEDAGÓGICO

Ministerio de Gobierno, Agosto 22 de 1829. —A la solicitud que subscribieron los vecinos del pueblo de Minas y que dirigieron al Director General de Escuelas, presbítero don Ignacio Zufriategui, proveyó el Gobierno con esta fecha lo siguiente: «Adhiérese al establecimiento de la Escuela pública de la villa de Minas, destinándose al efecto las piezas contiguas al Juzgado con la extensión que ocupan de 19 varas de largo y 5 1/2 de ancho. Nómbrase para componer la Junta Inspectora al Juez local, al cura párroco don Juan José Jiménez y al vecino don Francisco Ceballos, quienes presentarán á la mayor brevedad el presupuesto del gasto que demande la preparación del edificio para proveer lo conveniente; quedando aprobado el de los útiles importante en 180 pesos 7 reales, presentado por el Director de las Escuelas. Comuníquese esta resolución, y al Juez de Minas para

su inteligencia, cumplimiento y satisfacción de aquel vecindario, cuya solicitud por la buena educación de sus hijos es digna del aplauso y consideración del Gobierno. — Rúbrica de S. E. — *Giró.*»

A los objetos indicados en el anterior decreto se comunica al Juez de Minas, encargándosele su puntual cumplimiento. — *Juan J. Giró.* — Al Juez de la villa de Minas.

N.º 24

Aumento del número de las becas concedidas á jóvenes orientales por el Gobierno de Buenos Aires, según decreto fecha 2 de Enero de 1826.

NOTICIA REGISTRADA EN EL NÚM. 96 DE «EL MENSAJERO ARGENTINO» CORRESPONDIENTE AL VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1826

EDUCACIÓN. — En estos días han entrado á los colegios de la capital los seis jóvenes que corresponden á la Provincia Oriental, según el decreto del Gobierno que asignaba este número á cada una de las de la República. Es consolador observar que á pesar de las atenciones de la guerra que deben ocupar hoy exclusivamente á los orientales, apenas han sacudido el yugo extranjero se apresuran á gozar del beneficio que ofrece el Gobierno patrio en protección de la educación. Este deseo tan pronunciado ha sido tan bien acogido por el Presidente de la República que ha concedido dos becas más á aquella Provincia para satisfacer los deseos de muchos jóvenes que ansiaban por venir á edu-

carse. *El Mensajero* no puede menos que lisongearse al ver que un ramo tan importante se atiende con un esmero singular, y que á la vuelta de pocos años poseeremos una juventud ilustrada en todos los puntos del territorio, que además de los conocimientos que ella puede repartir será animada de un mismo sentimiento nacional por la identidad de educación.

N.o 25

Presupuesto general de instrucción pública para el servicio del año 1827.

El Director-institutor general de Escuelas	1,200 $ anuales
Para dotar á doce Escuelas en la campaña, á 800 pesos, incluso gastos ordinarios . .	9,600 » »
	10,800 $ anuales

Canelones, Abril 6 de 1827.

ALEJANDRO CHUCARRO,
Vicepresidente.
Carlos de San Vicente,
Secretario.

N.º 26

Decreto creando Escuelas de primeras letras.

Canelones, Mayo 16 de 1827.—El Gobierno, atendiendo á la necesidad de establecer en la

Provincia las bases elementales de la educación, de un modo que corresponda á su población y al carácter de un pueblo libre, y velar sobre sus progresos, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º En cada uno de los pueblos de campaña cabeza de Departamento y en los denominados San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía se establecerá, á costa de los fondos públicos, una escuela de primeras letras bajo el método lancasteriano, según el plano presentado por el Director.

Art. 2.º Cada una de ellas tendrá un Preceptor con la asignación de sesenta pesos mensuales.

Art. 3.º Se admitirá en ella gratis todo niño de siete años para arriba.

Art. 4.º En todos los pueblos donde haya escuelas dotadas por los fondos públicos se establecerá una Junta inspectora de la Escuela.

Art. 5.º La Junta inspectora se compondrá del Juez de 1.ª instancia, donde lo haya, y donde no, del Juez de Paz, y dos vecinos del lugar donde se halle establecida la Escuela.

Art. 6.º El nombramiento de estos vecinos se hará por el Gobierno.

Art. 7.º Será del deber de la Junta inspectora inspeccionar el servicio de la escuela, velar sobre la conducta del Preceptor, proponer toda medida que se considere útil y promover cuanto contribuya á las mejoras y progresos del establecimiento.

Art. 8.º Siempre que algún Preceptor de escuela no llene con exactitud los deberes de su empleo y su conducta moral no corresponda á la confianza que de él se ha hecho, la Junta inspectora lo representará al Gobierno para proceder según corresponda.

Art. 9.º Las escuelas de primeras letras que no estén dotadas por el Estado quedan en su misma libertad, pero bajo la inspección de las Juntas inspectoras.

Art. 10. Este decreto se comunicará al Director de las escuelas, se publicará y circulará por la policía en todos los Departamentos y se dará al Registro Oficial.

Art. 11. El Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto.—SUÁREZ. —*Juan Francisco Giró.*

N.º 27

Establecimiento de la Escuela Normal.

Departamento de Gobierno.—Canelones, Mayo 16 de 1827.—Siendo la educación de la juventud uno de los primeros deberes del Gobierno y careciendo la Provincia del número de escuelas de primeras letras proporcionado á su población y á sus necesidades, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se formará en el pueblo residencia del Gobierno una Escuela Normal, bajo la dirección del Director de las escuelas de la Provincia, según el método lancasteriano.

Art. 2.º Concurrirán á ella todos los individuos que quieran optar al cargo de Maestro de escuela en la Provincia.

Art. 3.º Ninguno será Maestro de escuela sin el requisito prevenido en el artículo anterior, á menos que haya antes sido examinada ó probada su capacidad, á juicio del Director.

Art. 4.º El Director de las escuelas formará y presentará á la mayor brevedad el presupuesto de los gastos que demande la ejecución de este decreto.

Art. 5.º Este decreto se comunicará al Director de las escuelas, se publicará y circulará en todos los departamentos por medio de la policía y se dará al Registro Oficial para que llegue á noticia de todos.—*Juan Francisco Giró.*

N.º 28

Decreto por el cual se crean dos Escuelas en la capital del Estado.

Aguada, Febrero 24 de 1829.—Deseoso el Gobierno de promover por todos los medios posibles la educación pública, y considerando como uno de los principales proporcionar á las clases pobres la adquisición de los primeros elementos de la instrucción, como la base de toda mejora social, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se establecerá en la capital del Estado una escuela de primeras letras para niños y otra para niñas, costeadas por los fondos públicos.

Art. 2.º El Director de las escuelas del Estado queda encargado de proponer los medios de llevar á efecto esta medida y presentar el presupuesto de los gastos que demanda.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — RONDEAU. —*Juan Francisco Giró.*

N.° 29

Resolución estimulando el celo de la Junta Inspectora de Escuelas de Montevideo á fin de que se instale el establecimiento de enseñanza cuya creación se ordenó por decreto de 24 de Febrero de 1829.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, 26 de Junio de 1829.—Con el objeto de acelerar el establecimiento de las escuelas de esta capital, decretado en 24 de Febrero último, por el que se encargó al Director del ramo el proponer los medios de llevar á efecto esta medida y presentar el presupuesto de los gastos que demandase, el Gobierno ha acordado: que la Junta Inspectora, en ejercicio de su instituto, coadyuve con el Director al lleno de tan importantes objetos, promoviendo de acuerdo cuanto sea conducente á su más pronta y mejor ejecución, como se espera del celo ilustrado de los señores socios, á quienes saluda el infrascripto con su más distinguido afecto.—*Juan Francisco Giró.*

Á la Junta Inspectora de Escuelas de esta Capital.

N.° 30

Decreto nombrando Maestro para la Escuela pública de la villa de Soriano.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Julio 29 de 1829.—Apruébase la propuesta hecha en don

Norberto Fernández para Preceptor de la Escuela pública de la villa de Santo Domingo de Soriano; expídase el título correspondiente y comuníquese al Director de escuelas y á la Junta inspectora de la citada villa.—Rúbrica de S. E.—*Juan Francisco Giró.*

N.º 31

Supresión de las subvenciones á la prensa, aplicando su importe al fomento de las Escuelas primarias.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1829.—Con objeto de proveer á las economías que demanda con urgencia la situación de las rentas, el Gobierno Provisorio del Estado ha resuelto y decreta:

Artículo 1.º Queda suprimida la suscripción por 150 ejemplares del periódico «Universal» y 50 por la «Gaceta».

Art. 2.º Por ahora y hasta nueva resolución, el Gobierno tomará, sin especial contrato que le obligue á otra cosa, seis ejemplares por número de los dichos periódicos y seis del «Oriental».

Art. 3.º Los 7,200 pesos anuales que importaban aquellas suscripciones se destinarán al fomento de las escuelas primarias y propagación de escritos útiles solamente á la moral y á la industria.

Art. 4.º Ningún periódico que salga de estos límites será protegido por el Gobierno, directa ni indirectamente.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.—RONDEAU.—*Fructuoso Rivera.*

N.º 32

Decreto que prohibe la admisión en las Escuelas de niños no vacunados.

Montevideo, Octubre 22 de 1829.—Deseando hacer efectivas por todos los medios posibles, las providencias adoptadas antes de ahora para la propagación de la vacuna, y con el designio de impedir que la indiferencia reprehensible con que algunos padres de familia miran este precioso preservativo de la especie, se haga trascendental á la prole de aquellos que, cumpliendo con un deber de la naturaleza nada omiten para salvarla del más terrible de los contagios; el Gobierno provisorio ha acordado y decreta:

Artículo 1.º El certificado del Director de la vacuna, ó de otro facultativo autorizado como tal, es una condición precisa para optar á la enseñanza de las Escuelas del Estado en la capital.

Art. 2.º Pudiendo haber algunos alumnos, inscriptos ó recibidos ya en las dichas escuelas, sin aquel requisito, se les concede el término de treinta días para que puedan cumplir con lo prevenido en el artículo anterior.

Art. 3.º El presente decreto comenzará á regir en los departamentos, desde luego que se hallase establecida en ellos la suministración de la vacuna.

Art. 4.º El Director General, los particulares de cada escuela y las Juntas inspectoras especialmente encargadas son responsables del cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 5.º Comuníquese é insértese.—RONDEAU. —*Fructuoso Rivera.*

N.º 33

Participación de la mujer en la dirección de la enseñanza femenina.

Montevideo, Octubre 28 de 1829.—Siendo la educación pública uno de los objetos que más ocupan la atención del Gobierno, por lo que ella interesa á la moral, primera base de la prosperidad de los Estados, y deseando hacerla extensiva al sexo que está destinado por la naturaleza para formar las primeras impresiones y habitudes de los que han de ser sus ciudadanos; el mismo Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se organizará inmediatamente en esta ciudad, la escuela pública de niñas que establece el decreto de 24 de Febrero de este año.

Art. 2.º Para sufragar los gastos de este establecimiento, se afectan por ahora las diferentes fundaciones que hay hechas con ese objeto por particulares en este Departamento.

Art. 3.º El Director general de las Escuelas queda encargado de tomar á la mayor brevedad el conocimiento más exacto de dichas fundaciones, sus capitales, bienes en que están situados, personas que los administran, su aplicación actual, y la que hayan tenido desde que aquellas fueron hechas; á cuyo fin se le franquearán en todas las oficinas públicas las noticias que pida, y de todo instruirá detalladamente, sin la menor demora, al Gobierno.

Art. 4.º La Junta inspectora nombrará tres señoras que, en calidad de asociadas á ella, desempeñen las instrucciones que el Gobierno expedirá

oportunamente para la más pronta expedición de este decreto.

Comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.—RONDEAU.—*Fructuoso Rivera.*

N.º 34

Certificado de conducta expedido por el Gobierno á favor de todo alumno de las Escuelas del Estado.

DECRETO.—Montevideo, Noviembre 3 de 1829. —Con el designio de premiar la virtud, honrar los talentos, y hacer de estas cualidades un título reconocido á las consideraciones de la Nación, el Gobierno provisorio ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Los Directores de las escuelas públicas del Estado pasarán por trimestres á la Junta inspectora, una relación nominal de los alumnos que se distinguieron: primero, por su moralidad; segundo, por su aplicación y constancia; tercero, por algún talento ó disposición particular para las ciencias ó las artes.

Art. 2.º Estas relaciones transmitidas al Gobierno, publicadas del modo más solemne y archivadas en la Secretaría de Gobierno, servirán de certificado y recomendación á beneficio del interesado, en los casos que puedan convenirle ó para obtener la especial protección de las autoridades.

Art. 3.º Las disposiciones del presente decreto se harán extensivas á cualquier establecimiento literario, de los que en adelante se fundaren, bajo los auspicios inmediatos del Gobierno.

Art. 4.º Los padres de familia, los pedagogos y artesanos que se consideren en el caso de este decreto, con respecto á sus pupilos y aprendices, podrán dirigirse inmediatamente al Gobierno por una nota simple, cuya publicación, con el decreto respectivo, será el primer testimonio de los sentimientos de la autoridad, con relación al individuo en cuyo interés se trate.—RONDEAU.—*Fructuoso Rivera.*

N.º 35

Fundación de una Escuela pública, para varones, entre el Cordón y la Aguada.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Noviembre 25 de 1829.—Empeñado el Gobierno por todos los medios que estén á su alcance, en propagar la educación é ilustración posible, ha creído conveniente, por medio del que subscribe, recomendar á la Junta Inspectora de esta capital que de acuerdo con el Director de las Escuelas del Estado, á quien con la misma fecha se le previene lo necesario, procure el local más á propósito para una nueva Escuela de niños entre la Aguada y el Cordón, á extramuros de esta ciudad, consultando que la mayor población de uno y otro punto, puedan disfrutar á la vez de dicha instrucción pública; y con el resultado, informe al Gobierno oportunamente.

Saluda á los señores de la Junta Inspectora. —Por el señor Ministro: J. E. DE ZÁS.—A la Junta Inspectora de esta Capital y al Director de las Escuelas.

N.º 36

Párrafos del mensaje elevado á la Asamblea por el General don Juan Antonio Lavalleja al trasmitir el poder al primer Presidente Constitucional, General don Fructuoso Rivera.

(22 de Octubre de 1830)

. . . .

La administración interior del país se ha regularizado en conformidad á las leyes y decretos de la Asamblea Constituyente y Legislativa. El Gobierno provisorio ha procurado auxiliar, con disposiciones protectoras y económicas, la marcha lenta de una organización que tropieza á cada paso con la indisciplina de nuestros antiguos hábitos, *la falta general de instrucción* y la escasez de nuestros recursos.

. . . .

Entretanto, la educación primaria se ha adelantado hasta donde lo ha permitido la modicidad de nuestros medios. En las cabezas de departamento y poblaciones principales de la campaña, hay establecidas escuelas de primeras letras, costeadas por el Estado, á donde concurren multitud de niños á adquirir los elementos de la educación.

Está ya anunciada la apertura de una aula de latinidad; ella servirá de base á un sistema de estudios que, bien combinado, proporcione á nuestra juventud dentro del país, los medios de formar su corazón y espíritu como ciudadanos y como magistrados. Se está preparando también

en este momento el establecimiento de la Biblioteca pública, debido principalmente al celo patriótico de un benemérito compatriota nuestro.

. . . .

El país está libre y constituído; *falta hacerlo instruído,* moral y laborioso; entonces será también rico y feliz, etc., etc.

N.º 37

Antecedentes relativos á la creación de la Escuela Mercantil.

A

ANUNCIO DEL CONSULADO HACIENDO SABER LA APERTURA DE LA ESCUELA ESPECIAL DE COMERCIO (INSERTO EN EL NÚM. 117 DE «LA GACETA» DE MONTEVIDEO CORRESPONDIENTE AL LUNES 31 DE AGOSTO DE 1829).

ANUNCIO DEL CONSULADO.—El día 1.º del próximo mes de Septiembre se abrirá una Escuela especial de Comercio con aprobación superior, y bajo la dirección de don Miguel de Forteza, á expensas del Consulado, en la que se enseñará gratis, la Gramática castellana, lengua francesa, aritmética aplicada al comercio y banco, teneduría de libros y geografía.

Los jóvenes, así de la capital como de los demás pueblos de la campaña que estén en estado de escribir lo que se les dictare, y quieran recibir lecciones en el todo ó parte de los ramos indicados, podrán ocurrir á la casa consular desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la

tarde para instruirles del modo y forma en que deben entablar sus solicitudes. Lo que de orden del Tribunal se publica á los fines consignientes.—LUIS GONZÁLEZ VALLEJO, secretario.

B

ALOCUCIÓN QUE DIRIGIÓ Á SUS ALUMNOS EL MAESTRO DON MANUEL DE FORTEZA, DIRECTOR DE LA ESCUELA ESPECIAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO, EN EL ACTO DE LA INAUGURACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO CELEBRADA EL DÍA 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1829.

Señores:

Este día, consagrado á la apertura de la Escuela Especial de Comercio, debe ocupar un lugar distinguido en los fastos de la historia del nuevo Estado Oriental del Uruguay. Esta institución, creada por el celo patriótico y laudable de la corporación del Consulado, bajo la ilustrada aprobación del sabio Gobierno que preside á los grandes destinos de la patria, será con el tiempo una de las primeras bases de la prosperidad pública de esta preciosa porción del continente americano. La juventud oriental, fundamentalmente instruída en los principios generales de la ciencia del comercio, contribuirá de un modo directo, y eficaz en sus combinaciones, á la riqueza y engrandecimiento del Estado, haciéndolo respetar de las naciones en cuyo cargo le ha colocado el valor y denuedo heroico de sus hijos.

Si vuestra aplicación corresponde á la energía de mis esfuerzos, no lo dudéis, señores, nosotros habremos llenado las saludables miras de

tan útil como benéfico establecimiento. Congratulémonos, pues, en un día tan plausible; demos gracias al Altísimo por la visible señalada protección que dispensa á la nueva República, y que vuestros votos sean siempre por la conservación de las instituciones consulares, por la libertad é independencia de la patria, por la felicidad pública, y por la gloria de un Gobierno que dedica todos sus desvelos al bienestar de los pueblos y á la ilustración de los ciudadanos.

¡Viva la patria!

C

NÓMINA DE LOS JOVENCITOS QUE SE INSCRIBIERON EN LA ESCUELA ESPECIAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO Y QUE CONSTITUYERON SU NÚCLEO DE ALUMNOS DURANTE EL PRIMER AÑO DE SU FUNCIONAMIENTO.

1 Ricardo Álvarez.
2 Fernando M.ª Cordero.
3 Mariano Pereda.
4 Gustavo Marguerie.
5 Abelino Lerena.
6 Plácido Ellauri.
7 Manuel González.
8 Adolfo Ramos.
9 Juan Antonio Ramos.
10 Francisco Errausquin.
11 Marto García.
12 Jacinto García.
13 Ciriaco José Cabrera.
14 Adolfo Conde.
15 Miguel Nieto Ortiz.
16 Manuel de la Torre.
17 Narciso del Castillo.

18 Macedonio Maciel.
19 José Lozada.
20 Francisco Pozolo.

Ramón Rodríguez,
Secretario.

N.º 38

Reformas en las dotaciones de los Preceptores de las escuelas primarias costeadas por el Erario público.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Junio 21 de 1831.—Siendo un deber del Gobierno generalizar la instrucción en todos los puntos del territorio de la República, y considerando que el aumento de las escuelas primarias no puede promoverse si no es con entera sujeción á la Ley de presupuesto y que la cantidad asignada en él para el servicio de este ramo dejaría ilusoria tan benéfica intención, sin hacer efectiva una reforma módica en las dotaciones señaladas á los Preceptores de las que existen, para aplicar esta economía á la creación de otras nuevas, ha venido en acordar y decreta:

Artículo 1.º Desde el 1.º del entrante Julio, todos los Preceptores de las Escuelas públicas, á excepción de la Normal, establecidas en los departamentos del Estado, percibirán solamente la dotación de cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.º Con los fondos que resulten de esta reforma se establecerán nuevas escuelas bajo los métodos en observancia en los pueblos donde no las haya.

Art. 3.º El nombramiento y propuesta de los nuevos Preceptores se hará conforme en todo lo que previene el decreto ereccional de 16 de Mayo de 1827.

Art. 4.º El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se comunicará á quienes corresponda, publicará é insertará en el Registro Nacional.—RIVERA. —JOSÉ ELLAURI.

N.º 39

Decreto que suprime el empleo de Director General de las Escuelas creado por el de 23 de Febrero de 1829 y establece en su lugar el de un Inspector General de todos los ramos de la educación pública.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Junio 22 de 1831.—Hallándose instaladas en todos los departamentos del Estado las Juntas Económico-Administrativas, á quienes incumbe velar exclusivamente sobre la educación primaria de cada uno de ellos, y no debiendo el Gobierno separarse de la adopción de todas las medidas de economía que, sin neutralizar el mejor servicio de este ramo importante de las instituciones, pueda conciliar con ellas nuevas mejoras y menos gravámenes al Erario público, ha venido en acordar y decreta:

Artículo 1.º Desde el 1.º del próximo Julio queda suprimido el empleo de Director General de Escuelas, creado por decreto de 23 de Febrero de 1829.

Art. 2.º Se establece desde aquella fecha el empleo de un Inspector General de todos los ramos de la instrucción pública, que será un cargo honorífico y un servicio gratuito anexo á alguno de los empleados de rango, entre quienes rolará por bienios, á la elección del Gobierno.

Corresponderá al Inspector General de la instrucción pública presentar al Gobierno en oportunidad los presupuestos, mejoras, propuestas y cuanto concierna á las aplicaciones de su instituto, para lo cual se facilitarán por el Ministerio respectivo los conocimientos que le sean necesarios.

Art. 4.º El Ministerio Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se comunicará á quienes corresponda, publicará é insertará en el Registro Nacional.—RIVERA. —JOSÉ ELLAURI.

N.º 40

Nombramiento de Inspector General de todos los ramos de la instrucción pública, en conformidad al decreto de 22 del próximo pasado.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Julio 7 de 1831.—En conformidad con lo dispuesto por el Gobierno en 22 de Junio del presente año, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Queda nombrado por un bienio Inspector General de todos los ramos de la instrucción pública, el señor don Joaquín Campana, miembro del Tribunal de Justicia.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.—RIVERA.—JOSÉ ELLAURI.

N.º 41

Establecimiento de cinco Escuelas más de primeras letras, de acuerdo con el decreto de 21 de Junio de 1831.

DECRETO — Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Septiembre 2 de 1831. — Siendo ya necesario proveer el establecimiento de las Escuelas primarias en todos los pueblos donde no existan dotadas por las rentas generales, de acuerdo con lo que establece el decreto de 21 de Junio último, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se establecen cinco Escuelas de primeras letras, con sujeción á los métodos en observancia, en los pueblos del Salto, Víboras, Vacas, San Salvador y Piedras, la primera con la dotación de 50 pesos mensuales y las cuatro restantes con la de 40.

Art. 2.º El Inspector General de la instrucción pública, de acuerdo con las Juntas Económicas de los departamentos á que aquéllas corresponden, propondrá al Gobierno oportunamente los Preceptores que deben desempeñarlas.

Art. 3.º Comuníquese á quien importe su conocimiento, publíquese y dése al Registro Nacional. — RIVERA. — JOSÉ ELLAURI.

N.º 42

Decreto derogando el de 21 de Junio del mismo año que reformaba el sueldo de los Preceptores de las Escuelas públicas, y dando otras disposiciones relativas á las mismas.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Octubre 1.º de 1831.—El Gobierno ha llamado nuevamente á consideración el decreto de 21 de Junio de este año, por el que quedó reducido á cincuenta el sueldo de sesenta pesos mensuales asignado por la Ley á los directores de educación primaria; y aun cuando aquella resolución se fundó con el interés de formar con esta deducción un mayor número de Escuelas, éstas no han podido plantificarse con un ahorro tan reducido, y los Preceptores han continuado privados de su primera dotación, que aún así mismo es módica é insuficiente para recompensar tan importante servicio. En el convencimiento, además, de que ningún gobierno ilustrado puede dispensarse del deber de prestar una protección poderosa á estos establecimientos, que tanta influencia llegan á tener en la existencia privada y en la pública, en el bien de las familias y en la estabilidad del Estado, el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Los Preceptores establecidos en los Departamentos del Estado gozarán desde esta fecha el sueldo de sesenta pesos mensuales que asigna la ley del presupuesto, quedando por consiguiente revocado el decreto de 21 de Junio del presente año, que redujo esta asignación á cincuenta.

Art. 2.º Las Juntas Económico Administrativas, á quienes corresponde la inspección de la enseñanza, formarán cada una por lo respectivo á su Departamento, el presupuesto de este gasto para el servicio del año entrante, elevándolo al Ministerio de Gobierno.

Art. 3.º En el presupuesto que se manda formar por el artículo anterior, se comprenderán las dotaciones correspondientes á los Preceptores á quienes deba encargarse el servicio de las escuelas que sea necesario establecer en los puntos en que no las hubiese.

Art. 4.º El Gobierno presentará en la próxima Legislatura un proyecto de ley, para incorporar el cargo de Preceptores de escuela á la clase de empleados permanentes, con opción á la jubilación ó retiro que se establezca por las leyes respecto de los empleados en general.

Art. 5.º El Ministro secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto que se comunicará y publicará en el Regisiro Nacional.—RIVERA.—*Joaquín Suárez.*

N.º 43

Restablécese el empleo de Director General de las escuelas del Estado, nombrando la persona que ha de desempeñarlo, y se declaran sus atribuciones.

Montevideo, Abril 2 de 1832.—Considerando el Gobierno los poderosos fundamentos que le ha manifestado el Inspector General de la instrucción pública para continuar en el desempeño

de todos los asuntos concernientes á este ramo y persuadido á la vez de que el establecimiento de un Director General de escuelas no sólo es necesario para auxiliarlo en el servicio de la educación primaria, cuanto indispensable para generalizar el sistema adoptado, ha acordado y resuelve:

Artículo 1.º Queda restablecido desde esta fecha el empleo de Director General de escuelas con el sueldo que le estaba asignado antes de su extinción.

Art. 2.º Declàranse atribuciones del Director General:

1.º Metodizar y sistemar la instrucción primaria, publicar el curso de enseñanza en las diferentes clases en que se divida, y celar la conducta de los Preceptores.

2.º Instruir á éstos en el método de enseñanza mutua al tiempo de la visita anual de las escuelas.

3.º Comunicar al Gobierno en el mismo período el resultado de los exámenes públicos, en que consten los adelantos de los alumnos, su instrucción, y número que se eduque en cada Departamento.

4.º Presentar reglamentos concernientes al orden y policía interior de los establecimientos.

5.º Informar, cuando sea necesario, sobre la capacidad moral de los Preceptores propuestos por las Juntas E conómicas, y dirigir la provisión de útiles para el servicio de las escuelas, formado y aprobado el presupuesto.

Art. 3.º Las atribuciones cometidas por el artículo anterior al Director General de escuelas, serán desempeñadas previo acuerdo con el Inspector General de la Instrucción Pública.

Art. 4.º Nómbrase de Director General de las escuelas del Estado al Presbítero don Lázaro Gadea.

Art. 5.º Expídasele el título correspondiente, comuníquese y dése al Registro Nacional.—PÉREZ.—*Santiago Vázquez.*

N.º 44

Edicto de policía que hace obligatoria la enseñanza

Montevideo, Enero 31 de 1833.—Las desgracias que generalmente se han experimentado en todos los pueblos de América, y muy especialmente en el nuestro, han sido causadas por la ignorancia en que se hallaban al tiempo de declarar la independencia. Es por eso que uno de los primeros cuidados de los gobiernos, fué el de proporcionar una buena educación á los jóvenes que nacían en una nueva era. Á su imitación el nuestro ha hecho esfuerzos dignos de ser coronados con el fruto á que se dirigen; pero no ha sido así por la culpable indiferencia de algunos padres de familia, y de otras personas encargadas de los niños. Es en este caso que el Jefe Político ha resuelto tomar sobre sí el velar en todo lo concerniente á los niños, para lo que ha dispuesto que todos los Tenientes Alcaldes formen en el término de 8 días un padrón de todos los que haya en sus respectivas manzanas, desde la edad de 5 á 12 años, con expresión de los que frecuenten las escuelas ú oficio, y de los que no tengan ninguna clase de ocupación, para tomar con estos últimos las medidas que juzgue convenientes, además de la responsabilidad que les hará cargo á otros padres de familia y demás referidos, siempre que se les pruebe que por su

omisión es que se hallan en tal abandono. Lo que se hace saber al público á los efectos que se expresan.—LUIS LAMAS.

N.º 45

Decreto nombrando al ciudadano don Bernabé Guerrero Torres Director General de Escuelas.

Montevideo, Febrero 6 de 1833.—Hallándose vacante el empleo de Director General de las escuelas del Estado restablecido por el Gobierno en su decreto de 2 de Abril del año próximo pasado, ha acordado y resuelto:

Artículo 1.º Nómbrase Director General de escuelas al ciudadano don Bernabé Guerrero Torres, con el sueldo designado á su antecesor.

Art. 2.º Las atribuciones anexas á este empleo serán las mismas que le fueron declaradas en el citado decreto, pero su desempeño será en adelante bajo la inmediata dependencia del Inspector General de la instrucción pública.

Art. 3.º Expídasele el título correspondiente, comuníquese y dese al Registro Nacional.—PÉREZ. —*Santiago Vázquez.*

N.º 46

Creación de Cátedras universitarias.

El Senado y Cámara de Representantes, etc., decretan:

Artículo 1.º Habrá un Preceptor de latinidad.

Art. 2.º Una cátedra de latinidad.
Art. 3.º Una de jurisprudencia.
Art. 4.º Dos de medicina.
Art. 5.º Dos de ciencias sagradas.
Art. 6.º Otra de matemáticas.
Art. 7.º Otra de economía política.

Art. 8.º La dotación del Preceptor de latinidad será de 800 pesos al año, y las demás cátedras 1000 pesos á cada una.

Art. 9.º El Presidente de la República queda autorizado para proveer estos empleos con sujetos de idoneidad y probidad acreditadas, cuando lo requiera un número suficiente de alumnos.

Art. 10. Los profesores nombrados durarán en sus empleos mientras tengan alumnos y buena comportación.

Art. 11. Las materias de enseñanza, duración de sus cursos y formas provisionales para el arreglo interior y exterior de las clases, se hará en un proyecto de reglamento que presentará el Gobierno á la sanción de las Cámaras.

Art. 12. Los alumnos que concluyan sus cursos con aprobación, serán considerados aptos para obtener las vacantes de cátedras y empleos á que los llame la profesión, entretanto no se erige la Universidad.

Art. 13. La Universidad será erigida por el Presidente de la República luego que el mayor número de las cátedras referidas se hallen en ejercicio, debiendo dar cuenta á la Asamblea General con un proyecto relativo á su arreglo.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, 8 de Junio de 1833.—FRANCISCO ANTONIO VIDAL.—*Miguel A. Berro.*—Montevideo, Junio 11 de 1833.—Cúmplase, etc.—PEREIRA.—*Santiago Vázquez.*

N.º 47

Decreto que gradúa el sueldo de los Preceptores con arreglo al número de alumnos de cada Escuela pública.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Agosto 5 de 1834.—El Gobierno Supremo de la República, considerando la necesidad de reglamentar la ley del presupuesto vigente de 10 de Junio último, para graduar los sueldos de los Preceptores con arreglo al número de niños concurrentes á las Escuelas del Estado, oído el parecer del Inspector de Instrucción Pública, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el número de 25 alumnos hasta el de 45, gozarán los Preceptores quinientos pesos al año; de 46 á 75, seiscientos; y de 75 á 100, setecientos veinte.

Art. 2.º El aumento de cada 50 niños sobre el máximum de la escala anterior, dará opción al de diez pesos sobre los 720 que expresa el artículo anterior.

Art. 3.º El Preceptor de la Escuela Normal, atendiendo al mayor gravamen que le impone su colocación, siendo obligado á presidir en los exámenes y prestar al Gobierno los conocimientos necesarios al mejor régimen de las escuelas, gozará de una gratificación de diez pesos mensuales sobre el sueldo que pueda corresponderle por los artículos 1.º y 2.º.

Art. 4.º El empleo de segundo Preceptor de la Normal se considerará vacante hasta que se acredite al menos la concurrencia de 240 alumnos.

Art. 5.º Se considerará en igual caso á los Preceptores que no tengan el número de 25 niños; pero las Juntas Económicas, en unión de los Jefes Políticos, podrán proveer con los útiles necesarios á persona idónea que quiera hacerse cargo de enseñar por su cuenta bajo la responsabilidad consiguiente de los útiles.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—ANAYA.—*Lucas J. Obes.*

N.º 48

Enseñanza moral y religiosa.

Montevideo, 9 de Agosto de 1834.—El Gobierno ha pensado como uno de los medios que deben contribuir poderosamente á moralizar las costumbres de los pueblos y preparar la mejora venidera de la educación social, establecer en todos los del Estado una Escuela de moral y doctrina cristiana, de las cuales sean Preceptores natos los mismos párrocos, con una dotación que el Gobierno les señalará de las rentas generales; debiendo dictarse las lecciones por libros elementales y reducirlas á aforismos, si fuere posible: que la asistencia para los alumnos de las Escuelas públicas se establezca permanentemente por las tardes de los días jueves y sábados de cada semana y una parte del domingo para el pueblo que quiera instruirse en aquellas materias.

Para la ejecución de este pensamiento el Gobierno quisiera oir previamente la opinión del señor Vicario Apostólico, así como espera que

será auxiliado en ellas con el celo y la piedad que le son característicos en el desempeño de su alto ministerio.

Dios guarde al señor Vicario Apostólico.—LUCAS J. OBES.

Al Reverendo Vicario Apostólico.

N.º 49

Decreto previniendo se forme de la Biblioteca pública una colección de obras instructivas para los departamentos, estacionándose sucesivamente en cada uno.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Septiembre 3 de 1834.—El Gobierno Supremo de la República ha acordado y decreta:

Artículo 1.º De la Biblioteca central de Montevideo se elegirán, por la Comisión encargada de este establecimiento, de 200 á 400 ejemplares, si fuese posible, de obras de moral, agricultura y conocimientos útiles de ciencias y artes.

Art. 2.º Las 200 obras se distribuirán á razón de 50 por cada cabeza de Departamento en cuatro de los mismos, empezando por Canelones, San José, Colonia y Soriano.

Art. 3.º Dichos volúmenes se conservarán un cuatrimestre en cada Departamento y, vencido este término, el lote del primero pasará al segundo, el del segundo al tercer Departamento y así sucesivamente, llenando los vacíos con nuevos lotes la Biblioteca central, donde á medida que se fueren reuniendo se irá haciendo su venta por almoneda.

Art. 4.º El producto de dichas almonedas se aplicará á la compra de nuevos surtidos, que nutran y sustenten la Biblioteca ambulante.

Art. 5.º La Comisión procurará que las obras destinadas á este servicio sean de poco volumen y por su composición y lenguaje las más acomodadas á la inteligencia del pueblo.

Art. 6.º La Comisión formará el reglamento de la Biblioteca ambulante, partiendo de las bases propuestas y con dirección precisa al fin que de ellas se deduce.

Art. 7.º Comuníquese y publíquese.—ANAYA. —LUCAS J. OBES.

N.º 50

Escuelas de niñas de color.

Montevideo, Octubre 30 de 1834.—Siendo conforme con los principios del Superior Gobierno de la República y el carácter de las instituciones que la rigen, proporcionar á aquellas clases de la sociedad que, por su condición, no alcanzan á disfrutar de los goces y ventajas con que la ley quiere que todos sean favorecidos, acuerda:

Artículo 1.º En la Capital, por ahora, y en los Departamentos, cuando lo permitan los recursos del erario, habrá una escuela de niñas de color, libres ó libertas, en donde se enseñarán, con toda perfección, rudimentos de religión, lectura, escritura, costura, planchado y toda especie de granjería doméstica.

Art. 2.º El Inspector de la Instrucción Pública indicará para estos efectos el lugar en que deba

establecerse y demás concerniente á la ejecución de esta medida, la cual se publicará y comunicará á quienes corresponda. — ANAYA. -- LUCAS J. OBES.

N.º 51

Decreto que reglamenta el orden de proveerse los útiles para las Escuelas del Estado.

Montevideo, Mayo 24 de 1835.—Siendo necesario metodizar de un modo más regular y económico la provisión de los útiles indispensables al sostén de los establecimientos de educación primaria, evitar las irregularidades de que se resiente este servicio, produciendo una eventualidad de sus erogaciones, tanto más onerosa cuanto es difícil calcular si se atiende á las diferentes intervenciones á que ha estado confiado este ramo, separando de ellos á las Juntas Económico-Administrativas, cuyo resorte es velar por el fomento y mejoras de estas instituciones, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Las Juntas Económicas harán formar por las Comisiones encargadas de velar sobre las escuelas establecidas, *un inventario* de los enseres que contengan, con expresión de su estado, el número de alumnos que las frecuenten y el exceso ó falta que se advierta. Este inventario será formado por el Preceptor y quedará en poder de las mismas Comisiones, sacándose dos copias, una de las cuales se archivará en las Juntas Económicas y la otra se remitirá al Ministerio de Gobierno: el mismo inventario

se formará al establecimiento de cualquiera nueva Escuela.

Art. 2.º En todos los casos en que el Preceptor manifestase necesidad de proveer la Escuela de nuevos útiles, expresará la razón que haya para ello, bien sea por haberse inutilizado algunos, bien porque hubiese aumentado el número de niños; y siendo cierta la causa y justificada la necesidad, las Comisiones procurarán saber el costo que tendrían estos mismos útiles en el mismo Pueblo y la propondrán al Gobierno por conducto de las Juntas y del Inspector General, informando al mismo tiempo sobre la necesidad de comprarlos y las ventajas del precio para que recaiga la resolución conveniente.

Art. 3.º Todos los años recontarán las Comisiones los enseres de las Escuelas y los compararán con el inventario que tendrán en su poder, anotando las faltas que advirtiesen, de que darán cuenta á las Juntas para que llegue á noticia del Gobierno; el mismo recuento se hará cuando la Escuela varíe de Preceptor ó se nombrasen nuevas Comisiones.

Art. 4.º Todo pago que se acordase para los objetos de que tratan los artículos anteriores será entregado á los apoderados que nombren las Juntas para recibirlos en esta Capital.

Art. 5.º Independientemente de estos gastos, se asignarán *diez pesos* por trimestre á cada una de las Comisiones para que provean de tinta, plumas y papel á los niños pobres á quienes no puedan costeárselos sus padres; los que se pondrán anticipadamente á disposición de las mismas Comisiones por conducto de los apoderados de las Juntas Económicas.

Art. 6.º Queda derogado, por avenimiento pre-

vio con el empresario, el contrato existente relativo á este servicio, siéndolo igualmente todas las demás resoluciones que se opongan á la presente.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—ORIBE.—FRANCISCO LLAMBÍ.

N.º 52

Decreto que concede á los Padres Escolapios la facultad de establecer una cátedra de Filosofía.

Montevideo, Marzo 30 de 1837.—Habiendo solicitado del Gobierno los sacerdotes Escolapios, que dirigen un establecimiento particular de educación primaria en esta Capital, la autorización competente para establecer en él una cátedra de Filosofía, con la circunstancia de que los jóvenes que la concurran sean estimados, para sus grados, como si cursaran las aulas nacionales, el Gobierno, accediendo á esta solicitud, ha acordado y resuelto:

Artículo 1.º Autorízase á los mencionados sacerdotes para establecer y dirigir una cátedra de Filosofía, bajo las condiciones que proponen y con sujeción en lo demás al Reglamento general de estudios que rige en las aulas del Estado.

Art. 2.º El curso durará dos años naturales, y se dividirá en tres períodos, debiendo enseñarse en el 1.º, Lógica y Metafísica; en el 2.º, Aritmética, Álgebra y Geometría aplicada á los cálculos de Física, y ésta dividida en general y particular; y en el 3.º, la Ética y Sinopsis histórica de los conocimientos filosóficos.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—ANAYA.—PEDRO LENGUAS.

N.º 53

Presupuesto de Instrucción pública para el servicio de la República en todo el año de 1839.

Un catedrático de Teología..........	$	1.200
» » » Jurisprudencia.....	»	1.200
» » » Filosofía..........	»	1.200
» » » Matemáticas.......	»	1.200
» Preceptor de Latinidad..........	»	800
» » » la Escuela Normal...	»	1.200
» Secretario para las aulas...	»	400
33 escuelas de ambos sexos.........	»	23.760
2 » » San Borja y Tacuarembó	»	720
19 casas para escuelas	»	3.329
Para gastos de 33 escuelas..........	»	1.584
Un portero para las aulas......... ..	»	180
	$	36.773

N.º 54

Nombramiento del señor don Alejandro Chucarro para Director General de Escuelas con la mision de formular un plan general de enseñanza.

El General en Jefe del Ejército Constitucional. —Montevideo, 3 de Enero de 1839.—Siendo la educación popular la base del porvenir nacional,

y considerando que ha llegado la época de empezar á fecundar las nuevas generaciones para que, en ese día, sepan llenar debidamente el gran programa de Mayo, y que en el estado actual de la instrucción pública es muy difícil, si no imposible que ella llene las necesidades de la patria, y prepare á sus hijos al cumplimiento de los deberes que los tiempos y los destinos de su país les imponen, ha creído conveniente confiar al ciudadano don Alejandro Chucarro el cuidado especial de los establecimientos de primera educación, para que se instruya de su estado, observe sus necesidades, y proponga al Gobierno las mejoras y reformas que reclame el alto objeto á que están destinadas.

Pero, no siendo justo gravarlo con este nuevo é importante encargo, después de los multiplicados y eminentes servicios que ha prestado á la causa nacional, con visible menoscabo de sus intereses, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Se asigna á don Alejandro Chucarro 1200 pesos anuales en remuneración de los servicios que ha prestado á la República.

Art. 2.º Se comisiona al expresado señor Chucarro para la dirección de las Escuelas Primarias y formación de un plan general de enseñanza.

Art. 3.º El Comisionado tendrá, por ahora, un Secretario con la dotación de 500 pesos anuales y 60 para gastos de escritorio.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro.—RIVERA.—SANTIAGO VÁZQUEZ.—ENRIQUE MARTÍNEZ.

N.º 55

Decreto por el que se impone el servicio militar obligatorio á los estudiantes de más de 14 años de edad.

Montevideo, Julio 19 de 1843.—El primer estudio del hombre es el amor á la Patria. Éste es el sentimiento que más debe cultivar, porque es la fuente de todas las virtudes domésticas y públicas. Y no puede amar á la Patria el que mientras todas las clases de la sociedad trabajan sustentando la Independencia Nacional, permanece inútil para su país privándole de su servicio, á pretexto de que estudia artes ó ciencias. No es menos sagrada que la del estudiante, la ocupación del padre de familia que gana el sustento para su esposa y sus hijos, en el tiempo que emplea en la milicia, y que sin embargo obedece á la ley, y abandona en miseria esas caras prendas de su corazón, para exponerse á dejarlas tal vez en orfandad y viudez. Si la Patria perece, nada será la ciencia del joven ciudadano. El egoísmo prepara las almas á la servidumbre y es egoísmo no pelear cuando todos pelean.

En los tiempos comunes se entienden y pueden admitirse excepciones, pero en los días de peligro para la patria, todo privilegio es un insulto á la razón pública, un contrasentido con la ley de propia conservación y un ataque odioso á los ciudadanos que están en armas.

Por estas consideraciones, y deseando también el Gobierno dar ocasión para que la juventud

que cursa las Escuelas y Colegios de esta Capital, ponga en práctica las lecciones de alta moral que sus Maestros le enseñan, y tenga ocasión de mostrar su ardiente entusiasmo con acciones de valor, de adornar la primavera de su vida con recuerdos de gloria y de perfeccionar su educación física con los trabajos militares, y adelantar su progreso intelectual con los ejemplos de honor cívico, con que diariamente enriquecen los anales de la Nación los valientes que componen sus ejércitos; ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Todos los estudiantes de Artes y Ciencias hasta ahora exceptuados del servicio militar, y que hayan cumplido 14 años, son llamados extraordinariamente al servicio militar.

Art. 2.º En el término de tres días contados desde la fecha de este decreto, se presentarán cuantos se hallen en el caso del artículo anterior al E. M., para ser destinados según corresponde bajo la responsabilidad de la Ley, y los que así no lo hicieren, pasado el término que se prescribe serán destinados á los cuerpos de línea del ejército en campaña.

Art. 3.º Los Rectores y Directores de Colegios y de toda clase de Establecimientos de educación, inclusos los maestros de Escuelas particulares y públicas, quedan obligados á presentar en el E. M. en las cuarenta y ocho horas que sigan á la publicación de este decreto, una relación nominal de los jóvenes que están bajo su dirección, con expresión de su edad, nombre y habitación, quedando sujetos los que así no lo hicieren á la pena que la ordenanza señala para los ocultadores de desertores.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese fijándose en los lugares públicos, dése á los diarios por tres

días é insértese en el R. N.—SUÁREZ.—MELCHOR PACHECO Y OBES.

N.º 56

Estadística escolar organizada de orden del General don Manuel Oribe.

A

¡¡ Vivan los defensores de las leyes !!
¡¡ Mueran los salvajes unitarios !!

CIRCULAR.—Ministerio de Gobierno.—Cuartel General, Febrero 9 de 1846.—Señor Alcalde Ordinario del Departamento de....—El Gobierno dispone pase usted á la mayor brevedad, una relación de las Escuelas públicas y particulares de ambos sexos que haya en ese Departamento, con expresión del nombre del Preceptor y número de discípulos que concurran á ellas.

Dios guarde á usted muchos años.—BERNARDO P. BERRO.

B

¡¡ Vivan los defensores de las leyes !!
¡¡ Mueran los salvajes unitarios !!

CIRCULAR.—Ministerio de Gobierno.—Cuartel General, Octubre 25 de 1848.—Señor Alcalde Ordinario del Departamento de....—El Gobierno ha dispuesto que pase usted una lista de los niños varones de cada Escuela pública ó particular de esa ciudad, en la que deberán venir expresados el

nombre, edad y tiempo de escuela del niño; el nombre, nacionalidad y ejercicio del padre, y de los servicios que haya prestado ó esté prestando al país; y además la clasificación de las aptitudes de los niños, la cual se señalará con una de estas tres notas: aptitudes *comunes*, aptitudes *buenas* ó aptitudes *sobresalientes*, según las que manifiesten por sus talentos naturales y aplicación. Para esta clasificación se tomarán, tanto por el conducto de los Preceptores, como por los demás medios que la prudencia dicte, todos los informes necesarios, á fin de que ella sea de la mayor exactitud posible. Todo lo que se comunica á usted para su debido cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años.—BERNARDO P. BERRO.

C

¡¡ Vivan los defensores de las leyes !!
¡¡ Mueran los salvajes unitarios !!

CIRCULAR.—Ministerio de Gobierno.—Cuartel General, Noviembre 27 de 1848.—Señor Alcalde Ordinario del Departamento de....—El Gobierno ha resuelto que lo prevenido á ese Juzgado en la Circular de 25 de Octubre último, relativamente á remitir á este Ministerio una lista de los niños varones de cada Escuela pública ó particular, se haga extensivo á todos los pueblos de ese Departamento donde existan Escuelas.

Dios guarde á usted muchos años.—BERNARDO P. BERRO.

N.º 57

Creación del Instituto de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 13 de 1847.—La educación del hombre es el germen creador de la prosperidad de las naciones y de la felicidad de los pueblos, porque en ella reside el saber, que da las buenas instituciones, y la virtud, que las consolida y arraiga en las costumbres. El cuidado de su desarrollo, de su aplicación y de su tendencia, no puede ser, pues, la obra de la especulación, de las creencias individuales ó de los intereses de secta. Esa atribución es exclusiva de los gobiernos. Mandatarios únicos de los pueblos que representan, es á ellos á quienes está confiado el depósito sagrado de los dogmas y principios que basan la existencia de la sociedad á que pertenecen: de ellos solos es la responsabilidad, y ellos son, por consiguiente, los que tienen el forzoso deber de apoderarse de los sentimientos, de las ideas, de los instintos y aún de las impresiones del hombre desde que nace, para vaciarlo en las condiciones y exigencias de su asociación: de otro modo no puede existir el civismo, esa armonía social sin la que no hay orden, tranquilidad, fuerza ni vida para los Estados. En este concepto, y decidido el Gobierno á formar de ese cuidado el primero á que contraerá sus conatos, después del de la salvación y seguridad de la República, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Créase un Instituto de Instrucción Pública, cuyas atribuciones serán:

a) Promover, difundir, uniformar, sistemar y metodizar la educación pública y, con especialidad, la enseñanza primaria;
b) Autorizar ó negar la apertura ó continuación de todo establecimiento de educación;
c) Reglamentar las condiciones de su existencia;
ch) Examinar las obras ó doctrinas que sirvan de tema al estudio de las ciencias morales;
d) Inspeccionar el orden económico de los citados establecimientos y corregir sus abusos;
e) Vigilar cuidadosamente la observancia del más perfecto acuerdo entre la enseñanza y las creencias políticas y religiosas que sirven de base á la organización social de la República;
f) Proponer, en fin, al Gobierno todas las mejoras de que sea susceptible la educación pública.

Art. 2.º Dicho Instituto servirá además de cuerpo consultor en todos los casos que tengan conexión con los objetos de su institución.

Art. 3.º Cuando se crea conveniente prohibir la enseñanza por el texto de las obras á que se refiere la cuarta atribución, se fundará la resolución en todas las razones que el Instituto haya tenido para tomar aquella medida.

Art. 4.º El Ministro de Gobierno es el Presidente nato del Instituto de Instrucción Pública, y en su carácter de Ministro conocerá en todas las reclamaciones que originen las decisiones de la Corporación.

Art. 5.º Por ahora el número de miembros fundadores será de diez y no podrá pasar de

doce, cuando este aumento sea reclamado por los trabajos del Instituto. En este caso, la elección de los que falten se hará por los otros ya nombrados; pero podrá tener miembros supernumerarios, elegidos por los fundadores, con conocimiento y aprobación del Ministerio de Gobierno y con arreglo á las necesidades de la institución.

Art. 6.º Nómbrase miembros del Instituto á los señores don Francisco Araucho, don Andrés Lamas, doctor don Florentino Castellanos, doctor don José Luis de la Peña, doctor don Fermín Ferreira, doctor don Enrique Muñoz, don Cándido Juanicó, don José María Muñoz, don Esteban Echeverría y don Juan Besnes é Irigoyen.

Art. 7.º Instalado que sea el Instituto, procederá inmediatamente á la formación de su Reglamento interior.

Art. 8.º Sus sesiones tendrán lugar por ahora en la Sala del Museo, estando también á su disposición la de la Biblioteca pública.

Art. 9.º Los gastos de instalación y sostén del Instituto se harán por cuenta del Estado.

Art. 10. La misma Corporación conocerá de las renuncias de sus miembros, y hará los reemplazos por otros de su elección á mayoría de votos y con la formalidad indispensable del artículo 5.º.

Art. 11. Comuníquese, etc.—SUÁREZ.—MANUEL HERRERA Y OBES.

N.º 58

Libertad de enseñanza gratuita.

Montevideo, Febrero 26 de 1848.—Artículo 1.º Mientras no existan establecimientos de educación pública, los privados que se hallan establecidos, ó que se establecieren en cualquier punto del territorio de la República, para individuos de uno y otro sexo, quedan sujetos, desde esta fecha, á la obligación de instruir *gratis*, y con arreglo á sus respectivos programas, á tantos niños ó jóvenes que el Gobierno elija cuantos correspondan á uno sobre cada diez de los cursantes en los diferentes ramos de enseñanza.

Art. 2.º Los textos y demás objetos necesarios para la instrucción de los alumnos mencionados, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.º Ningún establecimiento de educación podrá continuar enseñando sin obtener el certificado á que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 26 de Octubre próximo pasado, sin que su Director ó Directores manifiesten de un modo expreso ante el Instituto de Instrucción Pública su consentimiento en la obligación que impone el artículo 1.º.

Art. 4.º El tiempo de la enseñanza de cada alumno se fijará á su presentación en el establecimiento, con arreglo al que se necesite para la instrucción especial á que se le dedique.

Art. 5.º Los alumnos educados por cuenta del Estado, desde el día de su presentación en los establecimientos de educación á que sean destinados, quedan bajo la inmediata vigilancia é ins-

pección del Instituto de Instrucción Pública, quien se entenderá directamente con el Ministerio de Gobierno en los casos que ocurran y que demanden resoluciones especiales.

Art. 6.º Tienen derecho á ser agraciados por el Gobierno:

1.º Los hijos huérfanos de madre y padre que hayan muerto en servicio de la República.

2.º Los de madre viuda y de padre muerto del mismo modo.

3.º Los niños ó jóvenes que se hiciesen notables por la precocidad y desarrollo de sus facultades intelectuales.

Art. 7.º Es condición esencial é inseparable de las circunstancias establecidas por el artículo anterior, la pobreza absoluta de los agraciados.

Art. 8.º Los hijos mayores serán preferidos en cada familia, no pudiendo ser educados á la vez por cuenta del Estado dos del mismo sexo.

Art. 9.º Todo alumno que se haga notar por la incorregibilidad de su mala conducta, perderá el derecho á la protección del Gobierno y será reemplazado por otro de los que estén comprendidos en las disposiciones de los artículos 6.º y 7.º.

Art. 10. Para hacer efectiva la disposición de los artículos 5.º y 9.º, los Directores de establecimientos de educación pasarán mensualmente al Inspector de Instrucción pública de esta capital ó á las autoridades locales que le representen en los otros Departamentos de la República, un boletín circunstanciado en que consten las calidades personales del alumno, sus aptitudes, sus estudios, sus progresos y su comportación.

Art. 11. Todo alumno que hubiese concluído su educación primaria ó secundaria de un modo satisfactorio, permanecerá bajo la protección del

bierno para la continuación de sus estudios ó para sus respectivas colocaciones en empleos, industrias ó artes á que quiera dedicarse.

Art. 12. La buena conducta y aptitudes de los alumnos se justificarán con certificados expedidos por el Instituto de Instrucción Pública, refrendados y anotados en el Ministerio de Gobierno, donde al efecto se llevará un registro especial.

Art. 13. Concluído el tiempo prefijado para cada enseñanza, los alumnos que hubieren quedado aptos tendrán la obligación de enseñar *gratis* en cualquier establecimiento de educación á que se les destine, por el tiempo y con sujeción á las disposiciones que con este objeto dicte el Instituto de Instrucción pública.

Art. 14. El celo y contracción con que los Directores de establecimientos de educación se contraigan al desempeño de las obligaciones que les impone el presente decreto, se considerarán como un servicio hecho á la República, y darán título á las consideraciones y gracias del Gobierno.

Art. 15. Comuníquese, etc. — JOAQUÍN SUÁREZ — MANUEL HERRERA Y OBES.

N.º 59

Constitución provisional del Instituto de Instrucción Pública.

DEL INSTITUTO

Artículo 1.º El Instituto de Instrucción Pública tiene como objeto *permanente,* mejorar, uniformar y dirigir la enseñanza primaria, y como *transitorio,*

hasta que se erija la Universidad, mandada crear por ley de 11 de Junio de 1833, la inspección de la enseñanza secundaria y científica establecida por la misma ley.

Art. 2.º Las atribuciones del Instituto se dividen, por tanto, en permanentes y provisionales.

DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES

Art. 3.º Al Instituto, como cuerpo encargado de la dirección de la Instrucción Primaria, corresponde:

1.º Determinar las materias que debe comprender la enseñanza primaria en las Escuelas públicas; prescribir los métodos y textos que hayan de seguirse en ellas; dictar los reglamentos que estime convenientes para su gobierno y disciplina.

2.º Inspeccionar las Escuelas privadas, con el fin único de que no se enseñe en ellas nada que sea contra la moral ó los principios constitucionales de la República.

3.º Determinar las condiciones á que deban sujetarse los establecimientos privados, para que valga como de Escuela pública, la instrucción recibida en ellos.

4.º Determinar las calidades que deben reunir los que aspiran al título de Preceptores públicos ó Maestros, y las pruebas con que hayan de acreditarlas; recibir estas pruebas y expedir los títulos correspondientes á los que hubiesen merecido su aprobación.

5.º Velar sobre el cumplimiento de las disposiciones que adopte, instruyendo de ellas á las Juntas Económico-Administrativas, á los fi-

nes que señala el artículo 126 de la Constitución del Estado.

6.º Proteger y fomentar los establecimientos de enseñanza, y solicitar para ello de las autoridades competentes las medidas y auxilios que estime necesarios.

DE LAS ATRIBUCIONES PROVISIONALES

Art. 4.º Al Instituto, como cuerpo supletorio de la Universidad, corresponde:

1.º La inspección general de la enseñanza *secundaria* y *científica,* establecida por la Ley de 11 de Junio de 1833, y Reglamento de estudios aprobado por las Honorables Cámaras, de 30 de Junio de 1837.

2.º Determinar las condiciones á que deben sujetarse, para que valgan como curso público, los estudios secundarios y científicos que se hagan en establecimientos particulares.

3.º Conceder ó negar habilitación para el mismo efecto, á tales establecimientos, tomando en el primer caso todas las garantías que juzgue necesarias.

4.º Velar sobre el cumplimiento de los Reglamentos vigentes, y de las disposiciones que dicte en ejercicio de las anteriores atribuciones.

Art. 5.º Todas las habilitaciones concedidas hasta esta fecha por el Gobierno á establecimientos ó estudiantes particulares, quedan sujetas á las condiciones que el Instituto establezca.

DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO

Art. 6.º El Instituto se compone de miembros

fundadores, honorarios, supernumerarios y *corresponsales.*

Art. 7.º Son *fundadores,* los nombrados por el Gobierno en su decreto de 15 de Septiembre último, y los que con arreglo á él se elijan para reemplazarlos.

Art. 8.º Son miembros *honorarios,* los Inspectores de aulas mayores, establecidas por la ley de estudios vigentes, y los Catedráticos de las mismas.

Art. 9.º Son *supernumerarios* y *corresponsales,* los que reciban nombramiento del Instituto.

Art. 10. La facultad de elegir nuevos miembros, residirá siempre en los fundadores: ésta es la única atribución especial que les corresponde.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11. El Instituto servirá de cuerpo consultivo en todos los casos que tengan relación con los objetos que desempeña.

Él queda á cargo del proyecto de una ley orgánica de la Instrucción pública en todos sus ramos, debiendo considerarse la presente Constitución como provisoria, hasta que dicha ley se sancione.

Art. 12. Los gastos que demande el servicio del Instituto, se incluirán en el Presupuesto General de la Nación.

Montevideo, Marzo 6 de 1848.—LUIS J. DE LA PEÑA.—*José G. Palomeque.*

Montevideo, Marzo 13 de 1848.—Aprobado, téngase por disposición gubernativa, etc.—Rúbrica de S. E.—MANUEL HERRERA Y OBES.

N.º 60

Requisitos para la enseñanza secundaria y científica.

El Instituto de Instrucción Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el superior Decreto de 13 de Septiembre último, y en vista del estado de abandono en que yacen tanto la enseñanza secundaria como la científica; atento á estar reglamentados por leyes vigentes los estudios que constituyen dichas enseñanzas en la República, así como las pruebas con que la suficiencia en ellos debe acreditarse; y considerando la urgencia de que se supla la absoluta falta de cursos públicos, destinados á suministrarles, igualmente que la de algunos de los libros designados para textos, con especialidad en varios ramos de la enseñanza secundaria, ha acordado:

Artículo 1.º Nadie puede ganar curso en la enseñanza secundaria y científica, sin acreditar previamente plena suficiencia en todas las materias, cuyo conocimiento ha debido proceder en el orden de los estudios. Para la enseñanza secundaria ó preparatoria, bastará durante los cursos del presente año, la suficiente versación en los ramos que comprende el artículo 5.º del Reglamento de Instrucción primaria, promulgado en esta fecha, debiendo extenderse en los cursos ulteriores á todos los designados por el artículo 6.º del mismo Reglamento.

Para ingresar á las facultades mayores y científicas, y para ser aprobados los que hayan obte-

nido especial habilitación del Gobierno, antes del presente acuerdo, deberá necesariamente acreditarse haber llenado todos los requisitos que dispone el Reglamento de estos estudios, sancionado por las HH. Cámaras en 30 de Junio de 1837.

Art. 2.º El Instituto celebrará al fin de cada año, exámenes públicos de la instrucción secundaria y científica, á los cuales sólo podrán ser admitidos estudiantes matriculados que justifiquen haber seguido los cursos respectivos, con arreglo al enunciado Reglamento de 1837. Dichos exámenes serán presididos por Comisiones del Instituto, completándose las mesas con los profesores que el mismo nombre.

Art. 3.º Los establecimientos privados podrán ser habilitados, hasta la instalación de la Universidad, para que valga como de curso público la instrucción recibida en ellos en uno ó varios ramos de enseñanza secundaria ó científica. Al efecto, será indispensable que, á más de la aprobación por el Instituto, del programa general del establecimiento, sea desempeñada la enseñanza, en las aulas especialmente habilitadas, por profesores que hayan obtenido la autorización correspondiente.

Art. 4.º Para el profesorado en la enseñanza secundaria y científica se requieren:

1.º Moralidad de costumbres acreditada con dos certificados firmados por personas caracterizadas.

2.º La aprobación del Instituto en un examen detenido sobre las materias comprendidas en la autorización que se pretenda, ó la licencia especial del mismo expedida con el conocimiento que estime conveniente, en

vista de un diploma universitario. Estos profesores disfrutarán, mientras se hallen en actual ejercicio, de todas las excepciones de cargas personales dispensadas á los Catedráticos y Preceptores públicos.

Art. 5.º La enseñanza en los establecimientos habilitados deberá necesariamente conformarse al régimen prescripto por el Reglamento de 1837. La matrícula se cerrará en ellos al fin de Marzo de cada año; y sus Directores pasarán al Instituto, en 1.º de Abril, una lista nominal de los estudiantes inscritos para cada curso. Esta constancia de matrícula, y la certificación firmada por el Director y Profesores de las aulas respectivas, de haber completado los cursos con arreglo al expresado Reglamento, serán indispensables á todo estudiante para ser admitido á los exámenes de aprobación.

Art. 6.º El Instituto señalará oportunamente los tratados de que podrá usarse como textos de enseñanza, en defecto de los designados por el Reglamento.

Art. 7.º Los establecimientos habilitados estarán bajo la inspección inmediata del Instituto.

Montevideo, Marzo 13 de 1848.—LUIS J. DE LA PEÑA.—*José G. Palomeque.*

Enterado, apruébese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—HERRERA Y OBES.

N.º 61

Reglamento provisorio de la enseñanza primaria.

DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y SU ENSEÑANZA

Artículo 1.º Es instrucción primaria la que exige el número 5, artículo 11 de la Constitución de la República, para el ejercicio de los derechos del ciudadano, y la que en general debe darse al hombre desde su infancia, como principio, base y medio indispensable de toda educación.

Art. 2.º La instrucción primaria es *pública* y *privada.*

Art. 3.º Se reputará *pública* la enseñanza primaria sostenida en todo ó en parte por los fondos públicos.

Art. 4.º La instrucción primaria pública se dividirá en dos grados: *inferior* y *superior.* Con arreglo á esta división serán clasificadas las escuelas *primarias.* Las que abracen ambos grados se denominarán *completas.*

Art. 5.º En toda escuela pública de instrucción primaria inferior deberá necesariamente enseñarse: 1.º Doctrina Cristiana y principios de Moral; 2.º Lectura; 3.º Escritura; 4.º las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, sobre números abstractos y denominados; 5.º nociones sobre la Gramática del idioma patrio; 6.º idea general de la Geografía de la República.

Art. 6.º En las escuelas públicas de enseñanza superior deberá perfeccionarse la Lectura y Escritura, ampliarse el estudio de todas las otras materias designadas en el artículo anterior, y el

de Moral con nociones sobre los derechos y deberes del ciudadano; agregando además: 1.º el Dibujo lineal y nociones de Geometría con sus aplicaciones más usuales; 2.º ideas de Cosmografía y Geografía general; 3.º noticia sobre la Historia de la República y principios de la Constitución del Estado, reducidos á la división de los tres altos Poderes y sus atribuciones principales.

Art. 7.º Las escuelas públicas de instrucción primaria abrazarán á la vez, siempre que fuere posible, ambos grados de enseñanza; se dividirán entonces en dos secciones, correspondientes á cada uno de dichos grados.

Art. 8.º Los alumnos de las escuelas públicas de instrucción primaria superior, que resulten aprobados en los exámenes correspondientes, quedarán habiiitados, por el hecho mismo, para seguir estudios en los establecimientos de enseñanza pública secundaria.

DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA PRIVADA

Artículo 9.º La enseñanza *privada* es libre. Los establecimientos privados quedan, sin embargo, sujetos á la inspección del Instituto, con el fin único de que no se enseñe en ellos nada contrario á la moral ó á los principios constitucionales de la República; y con el mismo fin deberá serle sometido el programa de toda escuela que se intente establecer, no pudiendo abrirse ninguna hasta después de obtenida su aprobación.

Art. 10. Los estudios privados de instrucción primaria podrán ser incorporados á los públicos. Para la admisión de los educandos de esta clase á la enseñanza pública, deberá necesariamente

justificarse, por pruebas previas, la suficiencia de dichos estudios en todos los ramos asignados para las escuelas públicas del grado á que correspondan.

Art. 11. Los establecimientos privados de enseñanza primaria podrán ser habilitados para la incorporación que expresa el artículo anterior; al efecto, será indispensable que dichos establecimientos se sujeten al orden y dependencia estatuída para las escuelas públicas, llenándose en ellos íntegramente las asignaturas de estudios determinados para la enseñanza pública del grado en que fueren autorizados.

DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN LAS ESCUELAS DE NIÑAS

Artículo 12. Las disposiciones dictadas en el presente Reglamento comprenden á las escuelas de mujeres. La enseñanza será modificada en ellas, sustituyéndose con labores de costuras, tejidos y otras análogas las materias designadas en los artículos 5.º y 6.º que no se adaptan á las necesidades más comunes del sexo femenino.

El Instituto reglamentará oportunamente de un modo especial esta importante parte de la enseñanza.

DE LOS PRECEPTORES Y MAESTROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Artículo 13. La provisión de Preceptores para las escuelas públicas de enseñanza primaria se hará por el Instituto de Instrucción Pública por medio de concursos, á los cuales no podrán ser admitidos sino individuos que hayan obtenido

el título de Maestro, correspondiente al grado de enseñanza de la plaza vacante.

Art. 14. Para obtener título de *Maestro de Instrucción primaria inferior ó superior* se requiere:

1.º Tener cumplidos diez y ocho años de edad;
2.º Acreditar moralidad de costumbres por dos certificaciones firmadas por personas caracterizadas;
3.º La aprobación del Instituto de Instrucción Pública, en un examen sobre las materias que comprende el grado de enseñanza del título que se pretende.

Art. 15. Los Preceptores de Instrucción primaria pública gozarán de las prerrogativas siguientes:

1.ª Exención de todo servicio militar;
2.ª Exención de todo cargo concejil;
3.ª Exención de cualquiera otra comisión en servicio público, á menos que no sea relativa á la instrucción.

Art. 16. Para obtener autorización de establecer escuelas privadas, ó poder enseñar en ellas, se exigirán sólo los requisitos designados en los números 1.º y 2.º del artículo 14.

Art. 17. Para la enseñanza en los establecimientos privados, habilitados como públicos, que expresa el artículo 11, se exigirá necesariamente el examen que previene el número 3 del artículo 14. Satisfecho este requisito, gozarán los Maestros de establecimientos privados de las prerrogativas que confiere á los Preceptores públicos el artículo 14.

Art. 18. No podrá ejercer la honorífica profesión de Preceptor ó Maestro de escuela privada:

1.º El que haya sido alguna vez condenado á pena aflictiva ó infamante;

2.º El que se halle procesado por algún delito;
3.º El que haya sido declarado reo de quiebra fraudulenta.

DE LOS CONCURSOS Y EXÁMENES

Artículo 19. Los concursos para el nombramiento de Preceptores públicos y los exámenes para recepción del título de Maestro se harán ante el Instituto de Instrucción Pública.

Art. 20. Toda escuela pública y todo establecimiento privado que haya obtenido habilitación, deberá presentar sus alumnos á examen público al fin del año escolar.

Art. 21. El Instituto designará los días en que hayan de verificarse en cada establecimiento los exámenes, y nombrará para presidirlos una Comisión de su seno, asociando á ella, cuando lo crea conveniente, uno ó más Maestros, en clase exclusivamente de examinadores.

DE LOS MÉTODOS Y TEXTOS DE ENSEÑANZA

Artículo 22. El Instituto de Instrucción Pública prescribirá los métodos y determinará periódicamente los textos que hayan de emplearse para la enseñanza de las escuelas públicas y las privadas que fueren habilitadas con arreglo al artículo 11.

Art. 23. Los establecimientos habilitados obtendrán los libros que publique ó proporcione el Instituto con la mayor ventaja posible.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. La Instrucción primaria pública queda en general bajo la dirección del Instituto;

él velará sobre el cumplimiento de las disposiciones que adopte, instruyendo, cuando lo crea oportuno, á las Juntas E. Administrativas, para que ellas le auxilien en el ejercicio de esta atribución, en virtud de la que les confiere el artículo 126 de la Constitución.

Art. 25. El Instituto inspeccionará las escuelas; conocerá de las faltas de los Preceptores y Maestros en el desempeño de sus funciones, castigándolos con multas, suspensión ó destitución del cargo, según su naturaleza, siendo los establecimientos públicos ó habilitados, y hará cerrar las escuelas meramente privadas siempre que sus prácticas ó doctrinas ofendan á la moral ó al orden legal de la República.

El Instituto cuidará de denunciar sin demora, á la autoridad competente, todo delito cometido en las escuelas de que venga en conocimiento.

Art. 26. El mismo Instituto dará oportunamente un Reglamento especial para el régimen interior de las escuelas públicas de enseñanza primaria. —Montevideo, Marzo 13 de 1848.—LUIS J. DE LA PEÑA.—*José G. Palomeque.*

Cúmplase, etc.—Rúbrica de S. E.—HERRERA Y OBES.

N.º 62

Adiciones al Reglamento.

CAPÍTULO I

DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA PRIVADA

Artículo 1.º Es instrucción privada: 1.ª La que se da por los padres ó tutores ó por maestros

especiales, bajo la inmediata dirección de éstos; 2.ª la que se da por Maestros autorizados para ello por el Instituto de Instrucción Pública, conforme al artículo 16 del Reglamento de Instrucción primaria.

Art. 2.º Ninguna escuela privada puede recibir más de ocho alumnos.

Art. 3.º Toda escuela que excediese de este número, será considerada por el hecho como pública, y quedará sujeta á las obligaciones impuestas por el Reglamento á las de esta clase, gozando también las prerrogativas que él les concede.

Art. 4.º Ninguna escuela privada se anunciará públicamente.

Art. 5.º Las escuelas públicas sólo se anunciarán con el título y en el grado para que hayan sido autorizadas.

Art. 6.º Para establecer colegios se necesita una autorización especial del Instituto de Instrucción Pública.

Art. 7.º El Instituto exigirá como condiciones para concederla:

1.ª Treinta años de edad.

2.ª Las que el Reglamento exige para Maestros de enseñanza primaria inferior ó superior.

3.ª Las garantías que el mismo Instituto creyere conveniente exigir sobre la capacidad, para la dirección de un colegio, y demás circunstancias conducentes.

4.ª Someter al juicio del Instituto el Reglamento interno del colegio.

Art. 8.º El Instituto sólo concederá esta autorización por el término de dos años, fenecido el cual deberá solicitarse de nuevo.

Art. 9.º Sólo pueden obtenerla indefinidamente,

los que hayan dirigido algún colegio por más de diez años consecutivos, con autorización para ello.

Art. 10. Las disposiciones de los artículos 9.º y 10, comprenden también á los Maestros ó Directores meramente de escuelas.

Art. 11. Esta resolución será parte del Reglamento provisorio de Instrucción primaria.

CAPÍTULO II

DE LAS PENAS Y CASTIGOS

Artículo 1.º En ningún establecimiento de educación pueden ser impuestas otras penas que las que se detallan en los números siguientes:

1.ª Repetición de tareas escolares.
2.ª Aumento de éstas.
3.ª Detención en la escuela, después de concluídas las horas de estudio.
4.ª Estar de pie durante las horas de clase ó parte de ellas.
5.ª Intimaciones en privado ó públicamente, de expulsión del establecimiento.
6.ª Expulsión del mismo, hecha en privado ó en público.

Art. 2.º Las penas designadas en los números 1 á 4, podrán ser impuestas por el Preceptor en proporción de la falta.

Art. 3.º Si la inaplicación, la indocilidad del alumno, la falta de respeto á sus Maestros, ó algún otro defecto grave, principalmente contra la moral, hiciesen conocer al Maestro la ineficacia de las penas de que habla el artículo precedente, podrá intimar al alumno *privada* ó *públi-*

camente, que será expulsado del establecimiento si no se corrige.

Art. 4.º Esta pena no podrá ser impuesta sino por el Director principal, dando aviso desde la primera intimación á los padres ó tutores del alumno.

Art. 5.º En el caso de que estas intimaciones, hechas hasta por tercera vez, no produzcan la enmienda, el Director expondrá, en presencia de los empleados y alumnos del establecimiento, los motivos que hacen necesaria la expulsión del alumno, y los medios que se han empleado para evitarla.

Art. 6.º En el mismo acto, declarará *que el alumno queda separado del establecimiento como incorregible,* y lo notificará á sus padres ó tutores.

Art. 7.º En el día instruirá oficialmente al Instituto de Instrucción Pública de la pena impuesta, del motivo que la haya causado y de la persona en quien haya recaído.

Art. 8.º El Instituto tomará otras medidas, si las considerase convenientes, según el caso.

Art. 9.º Los Directores ó Maestros de escuela que contravinieren á estas disposiciones, serán penados por el Instituto conforme á lo que previene el artículo 25 del Reglamento de Instrucción primaria.

Art. 10. Estas disposiciones se considerarán como parte de dicho Reglamento.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Para llenar las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Instrucción primaria, el Instituto ha resuelto:

Artículo 1.º Se nombrarán cada trimestre dos comisionados de su seno, para que inspeccionen todas las escuelas del Departamento.

Art. 2.º Los comisionados visitarán cada escuela cuantas veces lo crean conveniente, pero nunca dejarán de hacerlo una vez cada mes.

Art. 3.º Esta visita de inspección podrá hacerse en común por los dos comisionados, ó por uno solo, según lo acuerden entre sí.

Art. 4.º La visita de inspección no será anunciada; y todos los Maestros, sin excepción alguna, están obligados á dar á los comisionados los conocimientos que les exigiesen.

Art. 5.º El especial encargo de las Comisiones inspectoras debe ser: vigilar, exigir la exacta observancia de los Reglamentos y demás disposiciones sobre la Instrucción primaria; informar sobre los métodos empleados, sobre los libros que sirven de texto á las lecciones, y sobre todo cuanto pueda contribuir á la mejora progresiva de la instrucción.

Art. 6.º Las Comisiones inspectoras presentarán al Instituto, al fin del trimestre, un informe sobre el estado de las escuelas, el número de alumnos que las frecuenten, las aptitudes y desempeño de los Maestros, con las observaciones que crean conducentes al objeto de que han sido encargadas.

Art. 7.º Los informes de las Comisiones Inspectoras serán publicados por el Instituto de Instrucción Pública.

Art. 8.º No podrá establecerse en adelante escuela alguna, sin previo informe de la Comisión inspectora, sobre la solicitud de la persona que pretenda hacerlo, sobre su programa, la conveniencia de la nueva escuela, y demás que crea conveniente.

Art. 9.º Estas disposiciones se consideran como parte del Reglamento de Enseñanza primaria.

N.º 63

Memoria del doctor don José G. Palomeque relativa al estado de la Enseñanza primaria en 1855 y reformas que deben introducirse en la misma para su mejoramiento.

COMISIÓN ESPECIAL DEL INSTITUTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MISIÓN DEL INSTITUTO

Desde que el Superior Gobierno de la República concibió el gran pensamiento de fundar el Instituto de Instrucción Pública, creó, por el hecho, uno de los elementos que constituyen el mejoramiento y prosperidad de la educación popular.

Tan lisonjeras esperanzas arraigaron en el ánimo de los miembros fundadores del Instituto la necesidad de adoptar todas las disposiciones que considerasen convenientes para asegurar el progreso de la Institución, y ellos, en efecto, han

restituído el vigor de que por desgracia carecía tan importante ramo, aniquilado y sin signos de vida.

Pero, esas disposiciones, aunque fundadas en el estudio de lo que crearon otros pueblos, necesitaban pasar, en los nuestros, por el crisol en que se robustecen las ideas: la práctica y la experiencia.

La práctica ha sido hecha, la experiencia ha venido y la oportunidad de conocer sus ventajas ha llegado.

Reconociendo, pues, el Instituto tan prósperos momentos, acordó comisionarme para que, visitando las escuelas costeadas por el Estado en los departamentos de campaña, estudiase y examinase sus necesidades y sus sistemas, removiendo, en cuanto posible fuere, las imperfecciones donde las encontrase y hubiese medio de hacerlo; con la obligación de pasar al Instituto un informe detallado del estado en que se encuentra la educación que se da en las dichas localidades.

En esta virtud, y habiendo cumplido con lo principal de la comisión, voy á llenar la segunda parte de mi encargo, presentando al Honorable Instituto el informe que corresponde.

Pero, antes de entrar en pormenores, debo anticipar mi juicio sobre la urgente necesidad de introducir algunas modificaciones en el Reglamento de Instrucción primaria, por lo que se me permitirá indicarlas en el curso de este informe.

LAS JUNTAS

El Gobierno, por su decreto de 13 de Septiembre, de 1847 delegó las facultades que le competían en materia de Educación pública, en el Instituto;

y la constitución de ese cuerpo ha determinado, de la manera más explícita, sus obligaciones, que ha llenado con abnegación y patriotismo.

La Constitución del Estado, en su artículo 126, designa á las Juntas E. Administrativas para que con su vigilancia concurran á la mejora y progreso de la educación. Estas únicas autoridades, propiamente dicho, á quienes está confiada la que se propaga en los departamentos de campaña, dan una muestra de su poca eficacia ó de demasiada negligencia.

La propagación y la inspección de la Educación primaria es una de esas tareas tan elevada como vasta, que, complicándose con multitud de detalles minuciosos, piden ejecución por todas partes, y por todas partes una observación incesante, tanto sobre los profesores como sobre los educandos.

Pero, las Juntas, doloroso es decirlo, no comprenden su misión ni la estudian tampoco: la educación, para ellas, es lo último de que se ocupan. Así se ve su reconocido descrédito, la insuficiencia de los profesores y la ignominia en el Gobierno.

Colocadas las Juntas al frente de la Educación, con la falta de interés que han demostrado siempre, no es posible prestar á las escuelas esa atención necesaria, especial, que ellas reclaman. Los profesores, como los discípulos, precisan de la presencia de las Juntas, exigen sus visitas frecuentes, porque éstas reaniman la vida del estudio y estimulan al profesor.

EL INSPECTOR GENERAL DE ESCUELAS

Pero, esta tarea asidua por parte de las Juntas

es irrealizable, y conviene, por lo mismo, restablecer lo que por algunos años ha suplido á la creación del Instituto, con el nombre de Inspectores Generales de Escuelas.

El Inspector General es indispensable, en bien y adelanto de la Educación: mas, no pudiendo esperarse todo de estas autoridades, convendría, para que el resultado fuese completo y seguro, robustecer su acción con la de Comisiones, presididas siempre por el Inspector.

Las Comisiones elegidas de entre las personas más interesadas en la Educación, ofrecen la garantía de sus trabajos, que deben necesariamente ser más directos é inmediatos. Sin embargo, y para asegurar esta confianza, las Juntas deben ejercer su oficio demostrando siempre que son ellas la autoridad caracterizada y que pueden poner en juego sus influencias y actividad constante, explicando así, ser la única permanente.

El primer auxilio, la primera condición del hombre, autoridad en materia de Educación, debe ser el conocimiento íntimo del asunto de que se encarga, conocimiento que no es posible adquirir si no se consagra á él de una manera muy especial ó por profesión.

Si las Juntas descuidasen, como sucede en la actualidad, las funciones que les confiere la Constitución del Estado, la Instrucción primaria retrogradaría; y para evitar los grandes males que sobrevienen en este caso, es que indico el nombramiento de un Inspector General de Escuelas. Esta necesidad es vital: la acción de una autoridad especial es urgente; pero que abunde en conocimientos profesionales, para que el resultado sea próspero y digno de los desvelos y sacrificios con que es retribuído por el Gobierno y por el Instituto.

Si la conveniencia de un Inspector General fuese reconocida por el Instituto, la elección de esta autoridad debería recaer en uno de sus miembros, con la obligación de visitar anualmente las Escuelas públicas de toda la República. El Instituto, reducido á conocer prácticamente la educación que se presta en la capital y sus contornos, debería extender este beneficio á la que se da en la campaña. No basta visitar los establecimientos más bien atendidos, como en efecto lo son los del departamento de la capital. En principio, todas las Escuelas costeadas por el Estado tienen igual derecho á ser visitadas, pero conviene, en tal caso, no se repose en las formas, para que esa visita no llegue á ser de estériles y vanos beneficios. Sin duda que el aprovechamiento de una de esas operaciones sería de inmensos resultados, como lo explican los producidos en la capital, cuyas escuelas, colocadas en medio de una población más activa, más cerca de la autoridad superior, bajo la dirección de profesores más aventajados, fomentados y animados por la multitud, encuentran, en su situación misma, motivos positivos de prosperidad. Las Escuelas de la campaña, como ya dejo demostrado, deben ser de la preferente atención del Instituto. Establecidas éstas á inmensas distancias de los recursos, fuera del teatro de la civilización y bajo la dirección de maestros menos idóneos, reclaman, con justicia, la necesaria y esencial visita del Instituto.

Pero, volviendo á lo que son las Juntas, necesario es consignar en esta Memoria que han corrido tres años ejerciendo su autoridad: tres años de desengaño en lo que dice relación con la Enseñanza primaria; y esta dolorosa experien-

cia mueve el ánimo de sus observadores y los pone en el caso de denunciar la completa esterilidad de aquéllas por sí solas.

El Instituto no ha perdonado medio ni sacrificio para el perfeccionamiento de la Instrucción primaria; y, sin embargo de su celo y del ardor con que emprende siempre todas las grandes reformas, que han sido aprobadas por el público, tiene que lamentar la falta de progreso en sus trabajos.

Reconocida esta verdad, es deber del Instituto no dejarse alucinar por las apariencias, para poder hacer, si no es posible todo el bien que el país reclama, al menos el más indispensable, lo que puede obtenerse por medio del Inspector General y de las Comisiones propuestas.

Salvar todos los inconvenientes que hasta ahora se han opuesto al adelanto de la Educación popular; proponer y realizar en bien de ella lo que no ha sido posible obtener; servir de vínculo entre las autoridades creadas y las propuestas; facilitar y promover sus relaciones de buena inteligencia; prevenir los conflictos de que pueden ser susceptibles; deshacer la inercia; robustecer su acción y centralizarla bajo bases regulares y de adelanto, es la tarea más importante que debe ocupar al Instituto.

LA ACTITUD DE LAS JUNTAS

Hasta aquí, pues, la necesidad demostrada de medios auxiliares, para que las Juntas puedan, con ventajas, llenar, como corresponde, el precepto constitucional que les impone el artículo 126 del Código; pero, como he hablado, en tesis

general, de las Juntas, no es racional ni justo confundir entre la inercia de unas, la suficiencia, cuidados y desvelos de las otras; por tanto, me ocuparé en dar á cada una lo que le corresponde, con abstracción completa de la de Montevideo cuya apatía notoriamente conocida, en materia de educación, me relevan de toda tarea.

En tal caso, y concretándome á las de la campaña, debo consignar aquí la circular que consideré conveniente dirigir á las Juntas Económico-Administrativas, con el fin de obtener los conocimientos estadísticos que serían la base de este trabajo.—He aquí la circular:

Septiembre de 1854.—« El que suscribe, miembro del Instituto de Instrucción Pública, comisionado por la misma corporación para estudiar é inspeccionar la organización de la Educación primaria en el Estado, visitando con especialidad las Escuelas públicas de los departamentos de campaña, tiene el honor de dirigirse al señor Presidente de la Junta E. Administrativa de...., rogándole quiera dar sus órdenes para que se le permita conocer las Escuelas que existen en esta Villa bajo su vigilancia, y disponer se le pase un conocimiento circunstanciado del número de Escuelas—su sexo—alumnos que á ella concurren —el sistema adoptado en la enseñanza—las materias que ésta abraza—los textos que se emplean —el material que las sirve y las necesidades más palpitantes para una marcha regular y de progreso.—Al cumplir el infrascripto con este encargo, y las órdenes que al efecto ha recibido del Gobierno, sólo le resta rogar al señor Presidente de la Junta, que, en atención á los cortos momentos que residirán en esta Villa, se digne expedirse á la mayor brevedad posible. Dios

guarde al señor Presidente muchos años. (Firmado): *José G. Palomeque.*»

Las Juntas de Canelones y de la Colonia contestaron á la citada circular en los términos que verá el Instituto en el documento original que bajo los números 1 y 2 acompaño.

Esa contestación, extraña al objeto, comprueba, de un modo expreso, que estas corporaciones se han ocupado incesantemente de alimentar competencias y suscitar cuestiones puramente de amor propio y en perjuicio de la Educación.

Las de San José, Tacuarembó y Maldonado han contestado y, aun cuando se han aproximado á los objetos de la circular, no dejan de adolecer de imperfecciones que niegan los fines propuestos.

Las del Salto y Cerro Largo, interesadas, como siempre, en el adelanto intelectual de los pueblos, han llenado, en parte, el notable vacío que han dejado las demás.

Las de Paysandú, Mercedes y Minas han demostrado, con su silencio, la elocuente verdad de que la educación es, para ellas, lo que es para los tiranos la libertad.

La del Durazno no ha sido visitada, y, á juzgar por analogía, puede asegurarse que aquella circunstancia la pone á salvo de los cargos que á las demás debiera hacérseles.

LAS ESCUELAS EN CERRO LARGO

La Junta del departamento del Cerro Largo, que ha sido una excepción de todas las de la República, ha comprendido bien su alta misión, por lo que no ha omitido ninguna clase de sacrificio para corresponder, de un modo digno,

á las esperanzas del Gobierno, á las del Instituto y á las de sus comitentes.

Las escuelas, pues, de este departamento, son el modelo y ejemplo de todas las de la campaña.

La suficiencia y consagración expresa de los profesores son dignas de mencionarse, y no es posible hacerse sin ser lícito tributar á éstos como á la Junta, el más sincero homenaje de agradecimiento y aprecio por cuanto han hecho para regenerar la Instrucción primaria. Las escuelas de la villa de Melo han sentado principios fecundos en resultados. Sólo una cooperación decidida y espontánea de parte de las autoridades locales ha podido salvar los grandes obstáculos que se oponían á uniformar y vigorizar la Educación, que viene hoy á nacionalizar un departamento que presenta opuestos intereses, sin embargo de hallarse bajo la salvaguardia de nuestras leyes y de nuestras autoridades.

Por lo que respecta á las demás, las ha dominado siempre la apatía y el egoísmo; la falta de recursos con que hasta ahora se han escudado, llenando los archivos con sus reclamaciones, son resultados que se explican fácilmente si se atiende á la causa que los ha producido. Unas autoridades interesadas en desprestigiar al Gobierno, pero con especialidad al Instituto, debían procurar la extinción, el olvido perpetuo de la educación, que algún día diesen la gloria que ellas no han podido ni sabido conquistar. Pero, en la imposibilidad de apagar el germen del saber, le daban al menos una dirección falsa, más funesta y viciosa aún que la ignorancia misma.

ESCUELAS INSTALADAS Y PROFESORES NOMBRADOS

Estas circunstancias calculadas tenían á muchos pueblos sin Profesores, cuyas vacantes han sido llenadas donde la suerte ha querido proporcionar un hombre, una señora que supliese en cuanto era posible la urgencia del caso.

En el pueblo de las Piedras fué imposible instalar la escuela de varones á falta del hombre especial. En Canelones se ordenó el nombramiento de la de niñas, también vacante, haciéndose en la persona de doña Juana Orcajo. En Santa Lucía se dispuso que á la mayor brevedad se proveyera á la de ambos sexos de que carecía. En San José se estableció la de niñas, que no existía, nombrando para regentarla á doña Tecla Verde. En el Rosario se separó al Profesor don José Prendes por su inercia y abandono de las obligaciones de su ministerio, nombrando para subrogarle á don Santiago Torres. En el mismo pueblo se instaló la de niñas, habiéndose electo para Preceptora á doña Juana Moreira. En el Carmelo se erigió la de igual clase y nombrado para regentarla á doña Teresa Oyuela de la Forte. En Nueva Palmira se estableció la de varones, que no existía, nombrando para su Preceptor á don Manuel Tescera. En Soriano se hizo igual nombramiento en la persona de don Hipólito Marfetán. En Paysandú se dispuso la elección de una Profesora para la escuela de niñas, que existía vacante, y se removiese, tan pronto fuera posible, al Preceptor de la de varones, reemplazándolo con sujeto idóneo. En el Salto, aun cuando no existía en ejercicio la de niñas, se providenciaba activamente por la Junta para no retardar por más tiempo esta Escuela.

En Tacuarembó fué indispensable separar del cargo de Preceptor á don Aurelio Garibaldi, por su nulidad; y se nombró, en su lugar, á don José de la Hanty. En Maldonado fué preciso igual operación, y, por idéntica causa, destituyóse á don Manuel Constenla, nombrando para subrogarle á don Felipe J. Vázquez, quien, sin embargo, dista en mucho de desempeñar como corresponde el cargo á que ha sido elevado, por lo que conviene obrar en consecuencia. En Pando, aun cuando no existe Escuela ninguna, no fué posible instalarla por falta de útiles, porque á pesar de superiores disposiciones para que se paguen los ya mandados construir, no se ha podido alcanzar el cumplimiento de aquéllas.

Al dar cuenta al Instituto de los nombramientos que quedan mencionados, necesario es prevenir que todos ellos tienen la calidad de interinos, mientras la corporación no resuelva otra cosa.

LA CAPACIDAD DE LOS MAESTROS

Ahora, pues, entraré en la parte que corresponde á los Profesores en orden á la enseñanza. No me detendré ocupándome de cada Maestro ni de cada Escuela en particular. Baste sólo saber que en todas las de la República, con la sola excepción de las de Montevideo, Cerro Largo y Salto, no se conoce el *Reglamento de Estudios:* en ninguna se enseñan las materias que abraza la Enseñanza primaria superior. De ventajas consiguientes que alcanza la Educación, se limitan tan sólo á rudimentos de escritura, lectura, doctrina, las primeras cuatro reglas fundamentales de la aritmética y nociones de gramática castellana, siendo de notar que la enseñanza de la

gramática ocupa un lugar muy secundario en algunas de las Escuelas.

Estos detalles muestran muy bien que la Educación en los departamentos de campaña está fiada á hombres que ignoran sus obligaciones, que se guían sólo por mera rutina, sin otros conocimientos que los que han podido adquirir en la práctica, y sin haber estudiado, en su mayor parte, la teoría de su profesión ni saber dónde ocurrir para aprenderla. Si á esto se agrega la falta de buenos libros que los pongan al corriente del adelanto de la época, es claro que el laberinto y desorganización de las Escuelas no puede dejar de existir.

CENSO ESCOLAR Y EL PRESUPUESTO

Cuando se habla de Educación en los departamentos de campaña, se dice una mentira ó se inicia una farsa. La evidencia de esta verdad la hallará el Instituto lógicamente demostrada en el siguiente censo, levantado según los datos que he podido adquirir en mi viaje, garantiendo sólo los que expresan el número de Escuelas y alumnos, de que he sido testigo de vista.

DEPARTAMENTOS	HABITANTES	Esc. de niños	Esc. de niñas	Educandos	Educandas
Canelones...........	21.000	1	1	25	36
San José	17.000	3	—	165	—
Colonia..............	12.000	3	1	42	38
Durazno.............	8.000	1	—	25	—
Soriano..............	13.000	2	3	45	82
Paysandú	10.000	1	—	20	—
Salto..................	8.000	1	1	71	—
Tacuarembó.........	7.000	1	1	15	30
Cerro Largo........	9.000	1	1	68	83
Maldonado	15.000	3	3	39	48
Minas	9.000	1	1	27	40
	129.000	18	12	542	357

RESUMEN

Habitantes....................................	129.000
Escuelas.......................................	30
Educandos....................................	899

Queda, pues, demostrado que el país contiene 129.000 habitantes en la campaña, 30 escuelas y apenas 899 educandos, ó sea 7 por mil. Esta sencilla y exacta averiguación da la medida de lo que puede esperarse de la educación popular si no se provee á remedios prácticos y eficaces.

De los hechos que quedan sentados surge otra verdad no menos importante: tales son las grandes sumas que por el Presupuesto general de gastos deben abonarse para sostener las escuelas públicas. La Ley de Presupuesto ha señalado una cantidad de 57.284 pesos anuales, ó sean 4.773 pesos mensuales, de tal manera que cuesta la malísima educación que se presta en la campaña 5 pesos 250 reis por cada discípulo; suma

con que podría costearse la Instrucción primaria de cinco, dando una proporción de cuatro mil setecientos setenta y tres alumnos, si se atiende á que el precio de ocho reales, por cada uno, sería suficiente para costear á cualquier Profesor que se estableciese en los pueblos de campaña.

Necesario es confesar el abandono en que están las escuelas, lo que indudablemente contribuye á la desmoralización de los Profesores. La organización regular de tan útil como importante Institución, se resiente de la falta de recursos pecuniarios. Los Profesores impagos, los alumnos sin texto, los establecimientos sin útiles ni materiales que los sirvan, lo dificulta á punto de hacerse ilusoria la enseñanza. Esta malísima situación ofrece un campo vasto para abundar en argumentos, lo que demostraría la imposibilidad de crear y sostener escuelas si no se toma un temperamento que salve las dificultades que se oponen á la prosperidad de la Instrucción primaria. Pero, considerando suficientes los detalles que quedan indicados, para llamar la atención del Instituto sobre la necesidad de fundar y organizar la educación popular bajo bases seguras, me abstendré de ello, expresando sólo que el éxito favorable de ese mejoramiento depende esencialmente de la exactitud en el pago de los Profesores, de la provisión de libros de lectura y útiles de las escuelas, del interés que anime á las autoridades locales, de la moralidad de los Institutores, de la disciplina de los alumnos y de la obligación de los padres de familia en orden á la concurrencia de sus hijos á las escuelas. Trabajar, en este sentido, para que los hábitos, el orden y el progreso se arraiguen en nuestros

habitantes, es la tarea más penosa de que debe ocuparse el Instituto.

EDUCACIÓN DE LA MUJER

Expuesta la situación de la enseñanza de varones y sus necesidades, pasaré á dar una idea, si no completa, á lo menos muy aproximada, del estado en que se encuentra la que se propaga en las mujeres.

Si no fuese un hecho palpitante y notorio la poca importancia que nuestras autoridades locales, y aun los habitantes mismos (con muy pocas excepciones), han dado y dan á la educación é instrucción del hombre, se podría casi asegurar que una arraigada convicción es la causa de que esté sumergida en el más completo olvido la que se debe á las mujeres. Si se meditase reflexivamente sobre la importancia de este sexo, de cierto que se ocurriría con un vivísimo interés á proveer sobre los medios para sacarla de la ignorancia y atraso á que está reducida por la falta de casas de educación bien asistidas y dotadas.

La educación de las señoras está llamada á un rol muy elevado, y la que se presta en algunos pueblos de la campaña dista en mucho de llenar las grandes necesidades de nuestras sociedades.

Si bien es cierto que la instrucción no tiene excepciones en los países donde domina la *aristocracia,* convendría no establecer lo que sin meditación existe aquí, chocando con nuestro sistema *democrático* é hiriendo los hábitos y las necesidades notoriamente reconocidas.

Las ideas dominantes del siglo se oponen, lógicamente, á que se dé instrucción al hombre

y no á la mujer, á que se conceda al hijo lo que se niega á la hija, á que se favorezca al hermano y no á la hermana.

Si tal excepción se quisiera perpetuar, se podría decir muy bien que la civilización, entre nosotros, retrograda, lejos de avanzar.

La mujer que ha de llegar á ser madre, como la que por vocación se dedique á la noble profesión de la enseñanza, debe llevar consigo los más abundantes gérmenes de instrucción y suficiencia al seno doméstico: lo contrario, sería detener, á las puertas de las familias, lo que forma la felicidad de las generaciones y lo que constituye una verdadera unión conyugal.

En los pueblos de nuestra campaña, y aun en los de la capital misma, se ven, por desgracia, cientos de mujeres y niñas abandonadas á su propia suerte y al embrutecimiento que les ofrece la diminuta y malísima educación que se les presta.

Para evitar este lamentable espectáculo, que degrada á una población llena de vida y cultura, convendría, á más de otros medios que indicaré oportunamente, ampliar el reglamento de estudios de este sexo con el dibujo *floreal, música, historia, geografía, matemáticas y filosofía.*

La mujer más que nadie, debe conocer el corazón humano; es la que más necesita conocerse á sí misma, para alcanzar las deliberaciones del hombre y evitar los escollos á que están constantemente expuestas por la naturaleza de su sexo.

La inteligencia de la mujer debe desarrollarse por medio de estudios científicos, puesto que ella, por una ley divina y por vínculos indisolubles, está llamada á ser la compañera del hombre.

La mujer con quien el hombre debe consultar los medios de su suerte futura, es, indudablemente, la que, con más lealtad y vivo interés puede contribuir á perfeccionar las grandes combinaciones del hombre. Pero, careciendo de instrucción, como generalmente sucede, no es posible, no es prudente fiar á su consejo lo que debe decidir de una familia entera. De esta deplorable calamidad surgen esos males, que muchas veces condenan á los cónyuges á la más espantosa desgracia y oprobios.

No obstante, para poder entrar en otras consideraciones muy notables, he creído no adelantarlas, porque me asalta el presentimiento de que no faltará quien las clasifique de una descabellada teoría; aparte de que su realidad se encuentra fácilmente, si se quiere estudiar la instrucción que se propaga á las mujeres en Italia y Francia. Allí se comprende bien cuánto importa no hacer estacionaria la inteligencia femenina....

Me concretaré, pues, á la educación de las mujeres que se da en las escuelas públicas del Estado. Es de mi deber anunciar al Instituto que ésta se encuentra doblemente atrasada y abandonada de la inspección, cuidado y vigilancia de las autoridades locales. La mayor parte de los Profesores no reunen las cualidades requeridas por los reglamentos para poder desempeñar tan digno como delicado ministerio. Sin embargo, si se atiende á todas las dificultades, á la falta de protección y recursos con que constantemente tienen que luchar, puede muy bien decirse que su desempeño es honorable.

PÉSIMO ESTADO DE LAS ESCUELAS DE NIÑAS

Las chozas en que generalmente se encuentran establecidas estas escuelas, en los pueblos de la campaña, sus enseres, y los útiles que las sirven, dan una idea del país, terriblemente desfavorable. La falta de uniformidad en los textos que se emplean para la enseñanza, el orden y sistema que se sigue en ésta y el agrupamiento desordenado de las educandas, son otras tantas dificultades que se oponen al verdadero resultado de la institución, cuyos poderosos inconvenientes ofrecen la duda de que las Escuelas donde todo esto se nota puedan ser costeadas por el Estado y vigiladas por una autoridad que al menos debe suponérsele, si no la voluntad, el deber de cumplir con un precepto constitucional. Tal es el absolutismo que se observa en cada una de ellas!

El desquicio, la inercia, la falta de sistema y de medios y el desconocimiento de los reglamentos de estudios, es la guía, la base, la uniformidad y suficiencia con que se pretende educar á nuestras poblaciones atrasadas. En esto no hay ni exageración ni excepción de la que se presta á los varones.

Estas escuelas (las de mujeres), que, por muchos títulos, debieran ser el mejor espejo de nuestra sociedad, se ve, por el contrario, que se hallan privadas hasta del auxilio de la ciencia para el desarrollo de la capacidad intelectual. Sin embargo, las Profesoras que, aun careciendo de la instrucción suficiente, se consagran á la enseñanza en los remotos extremos de la República, prestan, con todo, un importantísimo servicio á

la sociedad, que puede y debe ser apreciado por el Gobierno y por el país en general.

SOCIEDAD DE DAMAS

Por lo que hace á esta enseñanza, opino que el Instituto debe declararse autoridad incompetente en orden á su inmediata dirección, debiendo poner en acción toda su influencia y atribuciones á fin de que la *Sociedad de Damas* sea entre nosotros una realidad. Esa importantísima institución, cuyos benéficos resultados no son desconocidos, es la única que está llamada al mejoramiento de la educación y de la índole del sexo femenino.

Las fecundas ventajas de una institución tal, están por sí mismas demostradas; robustecerla, prestigiarla y darle los medios para que pueda hacerse sentir en su verdadero ejercicio, es la obra del Gobierno y debe ser la del Instituto también.

CREACIÓN DEL IMPUESTO DE EDUCACIÓN

Para salvar, pues, todos los inconvenientes que obstan á la educación popular, convendría adoptarse el sistema que en otros países se hace efectivo: la creación de un impuesto personal á todos los habitantes. Una disposición semejante, desde que no exceda de 20 á 40 centavos mensuales, habrá salvado la barrera que se opone al progreso intelectual en los departamentos de campaña. Estos fondos, recaudados y bien administrados por las autoridades municipales, serían más que suficientes para que los Profesores vean con religiosidad el premio de sus fatigas y

el Gobierno cumplidas las disposiciones de la ley. Entonces, pues, y cuando el Maestro sea bien pago, que el niño tenga en qué estudiar, que se olvide la práctica de mendigar una cartilla, un pliego de papel y un poco de tinta, habrá desaparecido el pretexto con que algunos, y aun las mismas Juntas, formulan su justificación á los cargos que se les han hecho.

La urgencia de fondos locales para atender á la educación pública reclama una atención especialísima de parte del Gobierno; sin providenciarse á este respecto, de un modo cierto y regular, no hay educación posible. En este caso, el Instituto debe salvar su responsabilidad devolviendo al Gobierno la delegación que le fué conferida por el decreto de su creación.

A la distancia podría suceder que éstas y otras ideas se considerasen como una utopía; pero yo me atreveré á demostrar lo contrario, llegado el caso de esta necesidad. Los pueblos de la campaña, ó más bien dicho, sus habitantes, comprenden cuánto vale el hombre intelectual, y lo distinguen, con interés, del gaucho, que, sin hogar, sin familia ni honestos medios de subsistencia, cruza instintivamente el adelanto y progreso atacando las grandes conveniencias sociales. — Habiendo, pues, adelantado nuestros hombres, á punto de juzgar y hacer tal distinción, no es difícil establecer la contribución individual para el sostenimiento de las escuelas en los departamentos de campaña.

EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Nadie tendría que alarmarse de esta medida: la parte civilizada de la República sería la primera en aplaudirla, porque ella debe conocer que en la Pru-

sia y la Francia, uno de los países más adelantados en las ciencias y en recursos, han sido los primeros en adoptar aquel medio. La Prusia, que ha sido el modelo de la Educación pública, fué más allá del bien que produjo la contribución: ella legisló y obligó á que en cada barrio de ciudad, en cada villa, en cada distrito de campaña, hubiese una escuela pública, costeada por los vecinos ó propietarios, con excepción de los hijos bajo la patria potestad, de los militares en servicio del ejército y de los dependientes á sueldo; obligando á éstos á que tuvieran menaje de casa é hiciesen cabeza de ella. Con tal legislación se hicieron rápidos y grandes progresos, y la misma ley, que obligaba al padre de familia á la contribución para sostener la Educación pública, le imponía la forzosa de enviar sus hijos á la escuela, bajo penas severas á excepción del que justificase educar su hijo privadamente. Esta segunda parte de la legislación prusiana es tan urgente, tan necesaria, en nuestro país, que no habría educación posible si dejase de adoptarse entre nosotros. Es preciso no tener una idea de lo que son nuestros habitantes de campaña, para no hacerse cargo de la importancia de una medida semejante; — sus conveniencias se hallan explicadas en el atraso, en la imperfección y desquicio en que se encuentran las escuelas. Doloroso es el espectáculo de uno de nuestros pueblos de campaña: el niño, desde la edad de *cinco años*, ya monta á caballo, y se le ve en éstos, en la puerta de un café, en la de una pulpería, en una reunión de carreras, en el lugar en que se degüella y desposta una res, etc., etc. Y en todos estos puntos de distracción y felicidad para ellos, ejercen el oficio de hombre emancipado! Es allí, donde los vicios más dominantes de nuestro país se adquieren: es allí donde

desde la infancia se acostumbra el hombre á depositar en su cintura un gran puñal, haciendo generalmente de él un uso criminal. Para averiguar esta verdad, no es necesario transportarse á las regiones de la meditación: bastará sólo constituirse en los pueblos de campaña más inmediatos á la capital, para examinar y conocer prácticamente el evangelio sentado. Una rápida mirada de observación será bastante para reconocerlo y encontrar sin dificultad el origen de todos nuestros males.

Esta calamidad, propiamente hablando, me sugiere la idea de llamar la atención del Instituto sobre lo que se hace en Francia, para evitar todos los males á que estaría expuesta, sin una protección franca y decidida á favor de la educación del pueblo.

RENTAS PROPIAS

En esta parte del mundo europeo civilizado, se ha creído, fundadamente, que la educación no podría dar todos sus inagotables bienes, sin la aplicación de fondos especiales y exclusivos que la sostuvieran; y esta creencia, tan lógica como sensata, hizo que se promovieran y sancionaran leyes filantrópicas aplicables á esas necesidades de la vida intelectual. Con tal magnánimo pensamiento, se destinaron, como rentas ordinarias de las Municipalidades:

1.º El producto sobre los puertos, ríos y otros lugares públicos, los permisos de estación y de locación.

2.º El producto de los céntimos ordinarios afectos á las Municipalidades por las leyes de finanzas.

3.º El producto del otorgamiento de actas del estado administrativo y de las del estado civil.

4.º El producto de las rentas de los bienes cuyos goces no tienen los habitantes.

5.º El producto de los derechos en las ferias, mercados y mataderos.

6.º El producto de las rentas que las leyes acuerdan á las Municipalidades por multas impuestas por la policía correccional; y, en general, todas aquellas contribuciones de ciudad y de policía cuya imposición está prevista por las leyes.

Estas sabias determinaciones, aparte de otras innumerables, fueron, indudablemente, las que llevaron á la Francia dos siglos adelante de lo que ella sería, si no hubiera comprendido lo que vale la educación popular, y lo que importa la asignación de fondos para su sostenimiento.

Pero, ya que he citado los medios de que la Francia dispuso para la Educación pública, bueno es tener presentes los que empleó Holanda, cuya tradición es notoria, por lo que puede, por lo mismo, considerarse como el decano de las naciones en materia de instrucción. La Holanda concibió de un modo distinto que la Francia los medios necesarios para conservar y adelantar la Educación pública. Consideró que la verdadera conveniencia estaba en que el Estado abonase á los Profesores el sueldo acordado por la ley, y obligara, por medios indirectos, á que la clase rica y mediana costease la educación de la menesterosa. En Holanda, pues, la educación pública gratuita sólo se extiende á la clase indigente, y tanto la rica, como la mediana, están obligadas á pagar la que quieran dar á sus hijos.

Como la base, en Holanda, es la conservación de Institutores ilustrados y capaces, ha tratado de elevar al rango posible tan honorífica profe-

sión; y, como un medio de estímulo, acordó, en beneficio de ella, la asignación impuesta por la educación de los hijos de padres ricos. Tal disposición convendría entre nosotros, donde la profesión se degrada á lo último. Los Institutores deben conservar una posición decente, y, por lo mismo, conviene excitar la emulación de los distinguidos, preparándolos y asegurándoles el mejoramiento de sus medios y de su suerte.

La educación del pueblo no es un acto espontáneo ni oficioso del Gobierno: él tiene la obligación de costearla y sostenerla, y el ciudadano el derecho á los goces de ese beneficio, á la vez que un deber en contribuir para su mantenimiento.

En principio, esto es lo que debe adoptarse, entre nosotros. Lo contrario hiere á la dignidad del Gobierno, desvirtúa la Institución, aleja el desarrollo intelectual y material del país, olvidando el ejercicio de todas las virtudes sociales y cristianas.

De todas estas concluyentísimas razones se deduce que si no se arbitran medios de creación de fondos locales, dedicados exclusivamente á la educación; si se pretende la completa observancia del artículo 134 de la Constitución; si no se dicta una ley que salve los inconvenientes que obstan y dificultan á la instrucción de las masas, convendría más bien que la nación suprimiese los fondos que hoy se emplean en ese objeto y dejase á los pueblos entregados á sus propios recursos.

RECUERDO DE UN DECRETO PATRIO

Podría abundar en citas de otras muchas me-

didas, adoptadas sabiamente por los gobiernos europeos, pero con especialidad las que sirven en Estados Unidos, que pueden tomarse como el modelo más importante que existe en lo que tiene relación con la Educación pública. Pero, abandonando por ahora lo que se hace en otras partes, llamaré la atención del Instituto citando algunas disposiciones del Gobierno de la República. Éste, comprendiendo bien la importancia de la Educación, reconoció la necesidad de sostenerla con fondos extraños á las rentas generales de la Nación. Por eso fué que dictó el decreto de 15 de Agosto de 1850 mandando se asignase un diez por ciento de las herencias transversales al sostenimiento de aquéllas é igual suma sobre el importe líquido de todas las propiedades públicas que se enajenasen; y algunas otras que en este momento no recuerdo.

Estas disposiciones, contrariadas entonces por un señor Ministro de la época, las redujo á una teoría escrita, lo que falseó las mejores combinaciones y esterilizó las más grandes y fundadas esperanzas.

Entretanto, la Educación se resiente notablemente, viéndose privada del cumplimiento de aquellas disposiciones, que se complementan con la falta de uniformidad en los sistemas de enseñanza, de que voy á ocuparme.

SISTEMAS DE ENSEÑANZA

Son tan diversos los sistemas que se emplean en las escuelas de todo el territorio de la República, que, por seria y reflexiva que fuese la meditación del que se dispusiera á visitarlas, llegaría á punto de dudar que comparaba el régimen de

unas escuelas con otras, en un mismo país, donde las leyes, la religión, los hábitos, las costumbres, el idioma son uno y para todos.

Para llegar á poder regularizar la Educación pública convendría disponer:

1.° Que los textos de lectura empleados, por ejemplo, en las escuelas públicas de la capital, fuesen los mismos que debieran usarse en las establecidas en el territorio de la República.

2.° Que la forma de caligrafía no difiriese en ninguna de ellas.

3.° Que los demás ramos que abraza la Enseñanza primaria inferior y superior ocupen el orden cronológico, por decirlo así, que marca el Reglamento de la materia, cuidando de no invertirla, como sucede por lo general.

Una medida que determinase seria responsabilidad á los Institutores por falta de observancia á lo dispuesto en los citados *Reglamentos*, llenaría el objeto.

Son innumerables las ventajas que refluirían muy inmediatamente en beneficio de nuestra atrasada educación, si se tomase por base, para la enseñanza, el empleo de ejercicios sucesivos, bien ordenados y graduados. El primero de los resultados de un ensayo semejante, vendría de suyo á demostrar la facilidad con que se forma el hábito y el espíritu del niño, enriqueciendo á la vez su espíritu, hasta llegar insensiblemente al desarrollo que él necesita para poder reproducir los pensamientos y las ideas lógicamente coordinadas.

El Maestro, guardando las formas del *Reglamento* de estudios, debería contraerse muy especialmente á desarrollar y fortificar el espíritu de observación del alumno, procediendo siempre de lo conocido á lo desconocido, como el medio de

cultivar la inteligencia del niño, bajo reglas fijas y sistemadas que pudieran ponerlo en estado de descubrir, por sí mismo, la razón, las causas, y, lo que es más, el principio de lo que se enseña.

Pero, todo esto no es posible conseguir, si, como hasta aquí, se continúa tolerando la práctica viciosa y corruptora que en general emplean los Profesores, invirtiendo el orden de los estudios.

CAMBIO DE ESCUELA

Hay, además de estas razones, otras no menos importantes, que militan en favor de las que ya dejo aducidas: tal es el movimiento que se nota en las poblaciones y en las escuelas. De éste se deduce que constantemente se cambian los alumnos de una escuela para otra. El mal que de esto resulta, cuando no hay uniformidad en la enseñanza, es de inmensa trascendencia.

Por ejemplo, un niño que, por espacio de dos años, ha estado educándose en la escuela de Tacuarembó, bajo el sistema allí establecido por el Profesor, y pasa á la del Cerro Largo, ha de sentir y notar un nuevo raciocinio, un nuevo método, ajeno al que ya había formado su corazón, sus hábitos é inclinaciones. Por consiguiente, esta transición no puede menos que efectuar una revolución instantánea en las ideas del niño; pero tan extraña, tan fecunda en desórdenes, que concluiría por trastornarlo, á punto de olvidar en dos horas lo que en una vigilia de dos años había aprendido. Por eso es que se nota, en aquellas escuelas donde la mudanza de Institutores es frecuente, un atraso supino en los alumnos que conservan.

REFORMA PROPUESTA

Por lo demás, y para proponer las correspondientes mejoras en la Educación, según lo exigen la actualidad y las conveniencias sociales, me ha sido preciso entrar en todos los detalles necesarios que á mi juicio ponen bien de manifiesto el malísimo estado en que se encuentran las escuelas de los departamentos de campaña. Esos detalles, aunque poco honoríficos para el país, no podían relegarse al olvido, en el interés de conciliar todas las necesidades de la Educación con los deberes que me impuse al aceptar la misión que el Instituto delegó en mí. Para conseguir lo primero, en cumplimiento de lo segundo, he creído no omitir ninguna circunstancia que hiciera al caso, y cerrando entonces los oídos á todas las teorías no confirmadas por la experiencia, me permitiré indicar la urgente é importante necesidad de un buen plan de estudios que venga á la reforma y evite los abusos, cuyo arraigamiento sólo el tiempo y la constancia podrán destruir, afianzando un sistema bien combinado de enseñanza.

En resumen, la Educación pública necesita:

1.º Un brazo robusto, enérgico é inteligente que la eleve á las ideas del siglo.

2.º El nombramiento del Inspector General de Escuelas y sus Comisiones en cada pueblo donde las haya costeadas por el Estado; bien entendido que aquél deberá ser, siempre que fuese posible, un miembro de la corporación, y con la obligación de visitarlas anualmente ó por semestre.

3.º El puntual y religioso pago á los Institutores.

4.º Provisión general de textos de lectura y útiles consiguientes á la educación.

5.º Designación expresa de los textos que han de servir para la enseñanza.

6.º La creación de un impuesto personal aplicable al sostenimiento de las escuelas públicas.

7.º La creación de rentas locales destinadas exclusivamente á la educación popular.

8.º Compeler, por medios directos, á los padres de familia, para que se haga efectiva la concurrencia de sus hijos á las escuelas.

9.º Uniformar y sistemar la enseñanza bajo bases invariables.

10. Establecer responsabilidades á todos los Profesores por la falta de cumplimiento de sus deberes.

11. Ampliar el Reglamento de Enseñanza primaria superior elemental, y designar como esenciales las modificaciones propuestas en la instrucción que se debe á las mujeres.

12. Instituir la sociedad de damas, delegando en ésta la inmediata dirección de la educación de las niñas.

13. La instalación de la Escuela Normal para la formación de maestros idóneos y nacionales, á quienes, con preferencia, se les entregue el profesorado.

14. La sanción de una Ley sobre instrucción, que, abrazando los puntos indicados, salve todos los inconvenientes que se oponen presentemente al progreso intelectual.

LA VERDAD COMO PRINCIPIO

En los detalles que expresa esta Memoria no van incluídas multitud de minuciosidades que, sin embargo de ser muy esenciales, para dar una idea completa del estudio de las escuelas en los depar-

tamentos, no influyen en nada para la adopción de medidas que regularicen la enseñanza y hagan efectivas todas las mejoras indicadas. Para esto sólo bastan las luces, la decisión y la laboriosidad del Instituto en sus trabajos, y la energía y protección del Gobierno para sostenerlo.

Al cerrar esta Memoria, en cumplimiento de la misión con que me honró el Instituto, sólo me resta expresar que al formar mi juicio respecto de las Juntas E. Administrativas y Profesores de las escuelas de los departamentos, no me ha animado ninguna idea política, ni de personalidad. Mi principio ha sido la verdad, ante todo, porque sólo con ella pueden alcanzarse los grandes bienes de que carecen nuestras poblaciones en orden á instrucción.

Con este motivo, reitero á los señores del Instituto mi particular amistad y respeto.—Montevideo, Enero 17 de 1855.—JOSÉ G. PALOMEQUE.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO

Secretaría del Instituto.—Enero 17 de 1855.—A comisión del señor Dr. Requena.—HERRERA Y OBES.

Señores del Instituto:

La Memoria presentada por el miembro del Instituto, Dr. D. José Gabriel Palomeque, prueba que él ha llenado la laboriosa comisión que le fué encomendada con el celo, actividad é inteligencia que le han distinguido siempre en elevados destinos y á que tanto debe la educación y la instrucción general del país.

Sensible es que el señor Palomeque no haya

encontrado, en la generalidad de las Juntas E. A. de la campaña, toda la cooperación que deseaba; y, aunque es inexcusable el modo como fué recibida la circular á que se refiere, por las Juntas de la Colonia y Canelones, las de Paysandú, Mercedes y Minas, la inercia de las Juntas, en general, tiene fuertes motivos de excusa.

Basta recordar que careciendo ellas de recursos propios, sin una ley que defina y reglamente sus atribuciones, sin que pueda llegar hasta ellas muchas veces la acción del Instituto ni la del Gobierno, no es extraño que los miembros que la componen descuiden el cumplimiento de sus deberes, cuando, por otra parte, los impele la mayor y más urgente necesidad de atender al cuidado de la familia y á la costosa reparación de sus intereses materiales arruinados por la pasada guerra. En tal situación no es extraño tampoco que el patriotismo y el espíritu público no se sientan excitados, como lo serán, sin duda, á la sombra de una paz permanente, basada en el respeto á las garantías constitucionales.

La Memoria del señor Palomeque contiene datos importantes, é indicaciones de sumo interés, que el Instituto no debe perder de vista, ahora que se ocupa de disposiciones reglamentarias y que trata de formular el proyecto de ley general de Instrucción pública. Por eso, soy de opinión que la Memoria se pase á la Comisión encargada de la redacción del proyecto anunciado, dándose las gracias al Dr. Palomeque, y aprobándose el nombramiento de Preceptores de que da cuenta, pero con calidad de continuar como interinos hasta que rindan las pruebas de suficiencia que exige el estatuto, ó se pretenda por otro, con título bastante, el profesorado de dichas escuelas.

Dios guarde á los señores del Instituto muchos años. — Montevideo, Enero 23 de 1855. — JOAQUÍN REQUENA.

Instituto de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 31 de 1855. — De conformidad con lo resuelto en sesión de esta fecha, apruébase el precedente Informe, comuníquese al Gobierno la elección de los Profesores que anuncia, y dése á la prensa. — HERRERA Y OBES.

ÍNDICE

CAPÍTULO IX

Reorganización de la Enseñanza primaria

I

LA PRIMERA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Págs.

II

LA ESCUELA MERCANTIL

III

LAS ESCUELAS EN LOS PUEBLOS DEL INTERIOR

CAPÍTULO X

De la protección que los primeros gobiernos constitucionales dispensaron á la causa de la educación.

I

DURANTE LA PRESIDENCIA DEL GENERAL RIVERA

II

EN EL GOBIERNO DE DON MANUEL ORIBE

III

SEGUNDA PRESIDENCIA DE RIVERA

CAPÍTULO XI

Segunda evolución de la Escuela uruguaya

I

LA GUERRA Y LA ESCUELA

II

EN EL CAMPO SITIADOR

III

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO XII

Maestros que hicieron época

I

JOSÉ ANTONIO BARBOSA

II

PEDRO DE ALZAGA

III

JUAN MANUEL BONIFAZ

IV

FRANCISCO MATA

V

CAYETANO RIBAS

VI

MARIANO PEREIRA

VII

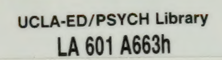
JOSÉ MARÍA CORDERO

VIII

FRANCISCO WULLICH

DOCUMENTOS DE PRUEBA

Págs.


UCLA-ED/PSYCH Library
LA 601 A663h

